MI AÑO POLÍTICO

(1891)

POR

ALBERTO PALOMEQUE

TOMO IV

MONTEVIDEO
Establecimiento tipográfico á gas La Hormiga, calle Soriano, 179
1892

Digitized by Google

Digitized by Google

Á los suscritores

123

En los primeros dias de Febrero aparecerá la continuación de los DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, que formarán un tomo de 700 pájinas, que se entregará á la exhibición de este documento, pagando solo UN PESO m|n. ORO SELLADO.

El Administrador.

Digitized by Google

Digitized by Google

MI AÑO POLÍTICO

Digitized by Google

Digitized by Google

MI AÑO

POLÍTICO

(1891)

POR

ALBERTO PALOMEQUE

TOMO IV

MONTEVIDEO

Establecimiento tipográfico á gas La Hormiga, calle Soriano, 179

1892

Digitized by Google

Digitized by Google

ÍNDICE POR MATERIAS

ENERO

	Págs.
Situación general del país.	1
Leandro Gomez	3
Comedia electoral	3
Remoción de agentes fiscales	4
Reunión de los accionistas del Banco Nacional.	4
Conversión de los billetes del Banco Nacional.	5
Billetes de la loteria de la Caridad. . . .	5
Constitución de la Municipalidad de Montevideo	5
Incompatibilidades	6
Comisario de Policía en Pando	6
Ordenanza sobre inhumación de cadáveres en el Cementerio del Buceo.	7
Las aguas putrefactas del Arroyo Miguelete .	8
Liga de Saladeristas.	10
Bolsa de frutos y proyecto del señor don Cárlos K. Mac'Coll.	10
Venta de ganado para el Brasil	10
Escuelas rurales en los Tapes y Cuchilla de las Animas, Departamento de Minas	11
Misión del Directorio del Museo Pedagójico .	11
Agencia postales en el Paso de Moirones y Polanco del Yi.	11
Multa al juez de paz de la 12. Sección del Durazno.	11
Organización de la Policia.	11
Don Pedro S. Lamas y los Bancos Nacional y Trasatlántico	11
Jurados en lo criminal y de imprenta . . .	11

Digitized by Google

Págs.

Francisco Tomás Estruch y *La Liga Patriótica* de Enseñanza 12
Cónsul en la ciudad de Santos 12
Malestar en el Departamento de Artigas . . 12
El "Anuario del Uruguay" 12
La linfa Koch. 12
Honores al General don Wenceslao Paunero . 12
Nómina de extranjeros nacionalizados . . . 13
Crítica á la obra *En las riberas del Plata* . . 13
Cátedra de gramática en la Universidad. . . 13
Labor de la Administración de Justicia. . . 13
Polémica entre los señores Posada y Segui . 13
Caminos departamentales 13
Daniel Muñoz y Ricardo Usher Blanco. . . 13
Malversación de fondos de la Junta de San José 14
La Cruz Roja Oriental y la guerra en Chile . 14
Vía férrea á Rivera. 14
Movimiento del puerto de Carmelo 14
La Comisión Fiscal de Emisión 14,17
Carrera Internacional 14
El servicio de riego y limpieza domiciliaria . 14
Pago del presupuesto del mes de Setiembre del año anterior. 14
Pago de los impuestos fiscales en papel de curso legal 15
La vida de un gato 15
Manifestación de simpatía al General don Bartolomé Mitre 15
Inutilización de planchas litográficas de títulos de la deuda pública 15
Los Treinta y Tres Orientales 15
Don Enrique Dauber, Cónsul en Liverpool. . 15
Mina de San Gregorio 15
Pago de los derechos de puerto y de importación y exportación. 15
Elaboración del vino blanco, por el señor Claret, en el Salto. 15
Ferro-carril Nord Oeste hasta San Gregorio . 15
Cámara de Comercio y Comisión de Corredores del Centro Comercial. 16
Sucursal de Correos de Corrales y los giros postales y recomendadas. 16

Digitized by Google

Págs.

Centro de Corredores de Frutos del país . . 16
Nuevo plano de la ciudad de Montevideo por Orozimbo Bacigaluz 16
Consagración del Obispo Monseñor Soler, en Roma. 16
La pintora Pepita Parra 16
Retiro del proyecto del *Banco Fundario del Uruguay*. 16
"La Dragadora Argentina" 16
Comisión de la *Asociación Fraternidad* . . . 16
El "*Boletín Oficial de la Cámara de Comercio Italiana*" en Montevideo. 16
Atentado á la libertad personal en San José . 16
Ateneo de la Muger. 17
Malversación de fondos de la Junta de Minas. 17
Academia Española del Uruguay. 17
Desaparición del diario *El País* 17
Boyas en el Banco del Acantillado 17
Censo en Cerro-Largo 17
Mala administración de la Junta saliente de San José. 17
Apertura de los Tribunales 17
Nombramiento de reguladores de Oficio. . . 18
Don Francisco A. Lanza, Delegado al Congreso de Washington. 18
Elecciones Municipales en Soriano 18
Elecciones de Diputados en Flores y Soriano . 18
Don Angel R. Mendez, coloradísimo. . . . 18
Presidencia de la Comisión de Instrucción Pública 18
Las elecciones en el Rosario 18
Estadística del Registro Civil. 18
Economías Municipales. 19
Vía férrea á Nico Perez 19
Galería de retratos en la Comandancia de Marina (a) 19
Comisión Directiva de "La Lira". 19
Candidatos ministeriales. 19
Cabañas y estancias. 19
Conclusiones del Congreso de Washington . . 19

(a) Falta el del coronel doctor don José G. Palomeque que fué Capitan del Puerto en 1865.

Digitized by Google

Págs.

La Sociedad vitícola "La Cruz" 19
Entrada y salida de pasajeros. 19,20
Renta de aduana. 20
Ley de Presupuesto General de Gastos. . . 20
Aumento de los derechos de importación . . 20
Impuestos á los aguardientes, alcoholes y vinos artificiales y *su reglamentación*. . . . 20,27
Cesantía del Diputado Kubly y Arteaga . . 21
Ministros que no son Ministros 22
Utopías económicas 22
Actitud de los Diputados Melian Lafinur, Carve y Segundo en la discusión del Presupuesto. 23,24
Sanción de los proyectos económicos. . . 24,25,26
Reorganización de los Ministerios 26
Fábrica y refinería de azúcar 29
Derecho específico al trigo, maíz, alfalfa y otros forrajes 26,27
Dársena y dos diques secos en la costa del Departamento de Maldonado 27
Convenio de bultos postales con Inglaterra. . 27
Reglamentación de la ley sobre impuestos á artículos de producción nacional 27
Expedición de pasajes oficiales 27
Reglamentación de las guías policiales de tránsito terrestre de mercaderías en los departamentos fronterizos de la República . . . 27
Inspector y ajentes de impuestos. 27
Receptor de Aduanas en Maldonado 27
Elecciones de jueces de paz y tenientes alcaldes en San José, Colonia, Rocha y Durazno. 27
Senadores por 33 y Cerro-Largo 28
Inmoralidad política. 28

FEBRERO

Comisión Directiva de la Academia Española del Uruguay 29
Arribo del buque chileno *Almirante Condell*. . 29
Honores á la memoria del General Paunero . 29
Sociedad *Vegas Uruguayas*. 29
Trabajos del doctor Alberto Nin 29
Premios á los alumnos de *La Liga Patriótica*

Digitized by Google

Págs.

de Enseñanza 30
Empresa Constructora de los caminos departamentales. 30
Sociedad Suiza de Socorros Mútuos 30
Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores 30
Venta del tren-vía perteneciente á la *Sociedad de Crédito Real Uruguayo*. 30
Renuncia del señor don Cornelio Cantera . . 30
Comisión Fiscal de Emisión 30
Conato de nepotismo acentuado 30
Muerte del Senador don Javier Laviña. . . 31
Renuncia del doctor don Antonio W. Parsons. 31
Incompetencia del Inspector Nacional de Escuelas 31
Celebración del 4.º Contenario del descubrimiento de América. 31
Muerte necesaria cometida por el señor fiscal del crímen doctor don Julian Herrera . 31
Disolución de la Liga de Saladeristas . . . 31
Saladero de Pelotas y nuestros ganados . . 31
Socorros á las victimas de la inundación en Córdoba (República Argentina). 31
Quiebras de los comerciantes 31
Remisión de recursos á Chile por la Cruz Roja Oriental 31,32
Polémica entre los señores J. P. Lamolle y Derrameaux 32
Comisión de la Escuela Superior de Agricultura 32
Los viñedos del señor Vidiella. 32
Nueva redacción del diario *El Bien*. . . . 32
El pintor Manolo Larravide 32
El busto de don Florencio Varela 32
Ferro-carril Interior del Uruguay 32
Renuncia del doctor Alberto Palomeque de abogado de la Empresa Constructora de Ferro-carriles del Oeste 32
Venta de aves de corral 32
Canalización del paso de la Isla de Almirón . 32
Censo en el Durazno 32,33
Escuela en Arenas 33
Traspaso de bienes de la Compañía Nacional

Digitized by Google

Págs.

de Crédito y Obras Públicas á los señores Martinelli, Piaggio y Montero 33
Donación del Diputado doctor Juan Campistegui 33
Partida de los buques chilenos *Condell, Pilcomayo* y *Linch* 33
Radio del mercado de la Abundancia . . . 33
Suscrición á favor de la familia de Ruiz Zorrilla 33
Acción heróica de la hija del doctor Brendel . 33
La Liga Patriótica de Enseñanza en Minas . . 33
Muerte del coronel don Antolin Castro . . . 33
Programa del Jockey Club para 1891-92 . . 33
Comisión departamental del Partido Nacional. 33,34
Emigración de los habitantes 34
Renuncia de don Juan José Mendoza . . . 34
El Escribano don José Luis Antuña (hijo). . 34
El doctor don Andrés Lerena 34
El doctor don Alfonso de Salterain 34
Robo en los depósitos de aduanas 34
Extinción de títulos de Deudas Públicas . . 34
Conflicto en el Lazareto de Flores 34
El Cura del Sauce y Mansevillagra 34
El Museo Pedagójico y autógrafo de Sarmiento. 35
Sociedad Nacionalista de San Salvador . . . 35
Partida del señor Lanza para Washington. . 35
Fallecimiento de doña Rosalía Artigas de Ferreira. 35
Lucio Rodriguez Diez y el progreso rural . . 35
El Juez de Paz de San Martin (Soriano) y la langosta. 36
Faena Saladeril en la Fábrica Liebig . . . 36
Línea Férrea desde Isla de Cabellos á San Eugenio 36
Aprobación de las actas del Congreso de Lisboa 36
Donación del señor don L. Goldaracena. . . 36
La Sociedad de Navegación Italiana *Puglia*. . 36
Permisos para edificar 36
Administración de Loteria de la Caridad . . 36
Fundación del Instituto Nacional de Estadística 36
Doña Ema Amaya de Mautonani. 36,37

Digitized by Google

Págs.

Cuestión con la Empresa Caminos Departamentales 37
Producción del trigo 37
La enfermedad de la carie en el trigo . . . 37
Tránsito de ganado por la vía Midland . . . 37
El pintor Blanes 37
Oficiales del Ejército Argentino 37
El doctor Golfarini en Dolores. 38
Antología de escritores Uruguayos 38
La vida en Artigas 38
La Comisión Fiscal de Emisión 38
Precio de nuestros ganados, maíz y trigo . . 38
Suicidio del penado José Gutierrez 38
Presupuesto del mes de Octubre 38
Los dineros Municipales en Minas 38
Los tambos en la vieja, nueva y novisima ciudad 38,39
Comisión de la Sociedad "Liga Profesional" . 39
Inscripciones en el Registro Civil del mes de Diciembre de 1890. 39
Flajelación de soldados en el 4.º de Cazadores. 39
Renta de aduana. 39
Menores de edad 39
Muertes ocasionadas por el F. C. C. del Uruguay. 39
Explosión de una fábrica de pólvora. . . . 39
Incendio de la propiedad del señor Etchebest . 39
Muerte del doctor don Pedro Bustamante . . 40
Nombramiento del doctor Vazquez para miembro del Tribunal Superior de Justicia. . . 41
Movimiento de la Dirección General de Correos 42
Clausura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo. 42
Preparación para la confección del Presupuesto. 42
Cónsul en Tenerife 42
Empréstito Brasilero 42
Exposición de la *Societé Philomatique* en Burdeos 42
Vice-Cónsul del Brasil en Montevido . . . 43
Elección de miembros de la Junta Económico Administrativa de Rio Negro , ... 43
Aviso de la Repartición Hidrográfica de Rio

Digitized by Google

Págs.

Janeiro 43
Impuestos á las industrias nacionales . . . 43
Puertos de Rio Janeiro y del sur de èste . . 43
Reforma de los Ministerios de Estado. . . 43
Pago á oro del Presupuesto de Octubre . . . 43
Reglamentación de la ley de 30 de Enero. . 43
Cónsul en Marsella 43
Convocatoria á sesiones ordinarias 43
Rumores públicos sobre ofrecimiento de carteras ministeriales á los señores doctor don Joaquin Requena y García y doctor don Alberto Palomeque 43
Memoria de la Comisión Permanente. . . . 44
Constitución del Cuerpo Legislativo. . . . 44
Pensión á la viuda del doctor don Manuel Herrera y Obes 44
Honores al Senador don Javier Laviña . . . 45
Vénia para distituír al doctor don Antonio W. Parsons 45
Decadencia del Cuerpo Legislativo 45
Ensayos poéticos por don Pedro A. Bernat . . 46
Los buitres y *Romance de hierro* por Rafael A. Fragueiro 46
Vindicación de la gramática Castellana. por el doctor don José María Ruigera Montero. . 46
Estudios sobre el Presupuesto de Gastos, por el doctor don Luis Ricardo Fors 46

MARZO

Impuestos sobre las industrias nacionales . . 47
Renta de aduana. 47
La educación común. 47
Los saladeros del Brasil y nuestro ganado. . 47
Encaje metálico en los Bancos. 47
La vendimia en la granja Varzi 47
La agricultura en Santa Rosa (Artigas). . . 47
"Club de Esgrima y Gimnasia Oriental" en La Plata. 48
Las cenizas del mártir Ortiz. 48
Centenario de la ciudad de Mercedes. . . . 48
La fauna uruguaya 48
Malos tratamientos á un soldado 48

Digitized by Google

	Págs.
Comisión Directiva Protectora de Animales. .	48
Biblioteca Pública en Treinta y Tres. . . .	48
Los propietarios de terrenos en el camino de Larrañaga	48
Huérfanos y expósitos	49
La llave de una Caja de la Dirección de Instrucción Pública	49
Nuestro Ministro en Lóndres y sus subalternos	49
Representación de nacionalistas en el Cuerpo Legislativo	49
Datos estádisticos sobre la producción del trigo	49
Trabajos del censo de Montevido.	50
Concesiones de Trenvías y su construcción. .	50
Presupuesto del mes de Noviembre de 1890 .	50
Estado anti-higiénico de *Los Pocitos*. . . .	50
Medallas á los guerreros del Paraguay. . .	50
Comisión de la *Sociedad Amigos de la Educación Popular*	50
Ascensos Militares	50
Empresa del Ferro-carril Central del Uruguay y los viajes á Minas	50
Accidentes en los ferro-carriles	51
Don Juan L. Cuestas, Director del Banco Nacional.	51
Manifiesto de los oficiales argentinos expatriados	51
Recepción del General don Bartolomé Mitre .	51
Cotización del oro sellado y de los billetes del Banco Nacional	51
Vía férrea hasta San Eugenio	51
Poesía de la educacionista señora de Orozco .	51
Jardin Zabala-su costo.	51
El pintor don Manolo Larravide	51
Violación de la ley de Conventos.	52
Empréstito brasilero.	52,61
Consagración del obispo Monseñor don Mariano Soler.	52
El paseo público titulado: *El Prado*	52
Pueblo en la Florida llamado "Estación Latorre"	52
Puente en el Paso de la Arena	52

Digitized by Google

Págs.

La Cruz Roja Oriental de Señoras 52
Garantías á las empresas ferrocarrileras. . . 52
Estátua de don Francisco Vidiella 52
Boya á la entrada del Rio Santa Lucia . . 53
Dragaje del Paso Almiron en el Uruguay . . 53
Una piedra ágata de 300 kilos, del Arapey . 53
Muerte del contrabandista Pio Novero . . . 53
Mal servicio del Ferro C. Central del Uruguay 53
Viñedo de los señores Gonzalaz, Moreno y Vieyra, en Dolores 53
El Pueblo "Estación Sarandí". 53
Lucha armada entre soldados y agentes de policía 53
Administración aduanera en la frontera brasilera. 53
Ley de pensión graciable á favor de la viuda del doctor don Manuel Herrera y Obes . . 53
Renta de la pesca de anfibios en Maldonado y Rocha 53
Vénia al doctor Ramirez para aceptar el Ministerio 53,54
Ingreso de don Cárlos E. Berros al Cuerpo Legislativo 54
Retiro de proyectos del Poder Ejecutivo . . 54
Sub-receptería en Conchillas 54
Memorias de la Comisión Permanente . . . 54
Nulidad de las elecciones en la Colonia. . . 54,64
Introducción de semillas oleaginosas. . . . 54
Reclamacion de doña Antonia Labrea de Escobal 54,79
Petición de los estudiates de medicina . . . 54
Hospital en Villa Independencia 54
Solicitud para un Instituto Ortopédico . . . 54
Petición de los fabricantes de muebles. . . 55
Proyecto sobre nombramiento de jefes políticos 55
Proyecto sobre goce de pensión 55
" " atribuciones del Registro Civil 55
" " reforma del artículo 2.º de la Ley 9 de Julio de 1888 55
Ingreso al Senado de don Alejandro B. Chucarro. 55
Pensión á don Miguel Sanabria 55

Digitized by Google

Págs.

Solicitud de doña Telésfora de los Santos de Viaña 55
Suplente del Senador Luis E. Perez. . . . 55
Solicitud de doña Hipólita Otondo de Pestaña 56
" " don Benjamin Cruzado 56
" " dona Juana Valdenegro . . . 56
" " " Amalia F. de Olave . . . 56
Comisión de Reglamento de la Asamblea General 56
Nombramiento de Ministerio 56,57
Cartas cambiadas entre el Presidente de la República y don Alcides Montero. 56
Uso de condecoraciones por el doctor don Alberto Nin 58
Convocatoria á nuevas elecciones en la Colonia 58
Nombramiento de empleados en el Ministerio de Hacienda y la oficina de Análisis de la Aduana 58
El Laboratorio Municipal 58
Consulta del Juez de Paz de la 1.ª Sección de Minas 58
Privilegio á los señores Marcelino F. Castelman 58
Tránsito de mercaderías para el Brasil. . . 58
Pase al Breve Pontificio nombrando al obispo Soler. 58
Revisadores de patentes en la Capital . . . 59
Condiciones para los esquiladores. 59
Economía en los despachos telegráficos. . . 59
Prohibición de publicaciones por parte de los empleados diplomáticos 59
Tratados de Derecho Internacional Privado . 59
La guerra de Chile y los buenos oficios del Gobierno. 59
Trabajos para activar el Presupuesto G. de Gastos 59
Obras de viabilidad en campaña 59
Protocolo de Adición al Tratato de Extradición con Inglaterra 59
Ministro de la República de Chile 59
Nombramientos de Jefes politicos. 59
Ofrecimiento de la Jefatura política de Cerro-Largo al doctor don Alberto Palomeque y su

Digitized by Google

Págs.

rechazo inmediato. . . . . (nota) 59
Sistema de contabilidad de las Empresas de ferro-carriles 60
Obligaciones de las empresas para impedir los percances desgraciados en las vías férreas . 60
Puerto de Santos infestado. 60
Prórrogas del plazo para pago de impuestos de patentes y contribución inmobiliaria . . . 60
Un año de gobierno. 60,61
Album al Teniente General don Máximo Tajes 63
Bendición del Papa al doctor Herrera y Obes. 63
La Legislatura saliente su moral 63

ABRIL

Fiesta católica y un brindis del doctor Cárlos A. Berro. 67
Renta de Aduana 67
Un soldado maltratado, á quien se le tronchó una mano 67
Las cuentas de la Junta de San José . . . 67
Faena en la fábrica Liebig. 67
Extinción de cédulas hipotecarias. 68
Construcción de puentes carreteros 68
Explotación en Paris de las aguas del Rio Negro 68
"La Cruzada Libertadora" y "el Gobierno de don Bernardo P. Berro". . . . à . . 68
Balance de la Comisión Fiscal de Emisión . . 68
Ordenanza Municipal sobre sepulcros. . . . 68
El Empréstito brasilero. 68
Pago del presupuesto del mes de Diciembre de 1890 68
Fiesta conmemorativa de la invasión de los 33 Orientales 69
Entrada y salida de pasajeros. 69
Los honorarios en la causa Brijida B. de García 69
Carta abierta de don Eduardo Casey. . . . 69
La menor Jesús Turena en un Convento . . 69
Exhibición de objetos fúnebres 69
Internato Normal de varones – su inauguración 69
El barón de San Malato y su sala de esgrima. . 69
Estadística de nacimientos, matrimonios y defunciones 70

Digitized by Google

Págs.

El literato español don Márcos Zapata. . . . 70
Nuevas obras de las Aguas Corrientes . . . 70
Artículo constitucional del doctor don Enrique Azarola 70
La instrucción pública en el Salto. 70
Trabajos para levantar el Censo en Rocha . . 70
Condiciones hijiènicas de *Los Pocitos*. . . . 71
Sociedad Progreso de Maldonado 71
Embargo de las dietas de los legisladores . . 71
Degradación del soldado Juan Rafael Basso . 71
Trabajos del círculo del Doctor Don Juan José Herrera 71
Plano orijinal del Cabildo de Montevideo . . 71
Trabajos de la Asociación Rural para festejar el vijésimo aniversario de su fundación. . 71
Mapa de la República editado por Galli y C.ª . 71
La Escuela Nacional de Artes y Oficios. . . 72
Acusación de la Junta contra don Adolfo del Campo 72
La Liga Patriotica de Enseñanza, en Soriano. 72
Ordenanza sobre establecimientos de caballerizas 72
Nuestras minas de oro 72
Club Nacional de Regatas 72
Movimiento de pasajeros durante el trimestre . 72
La Comisión Fiscal de Emisión 72
Títulos de propiedad de los vecinos de Tacuarembó 72
Abandono de intereses escolares en Artigas . 73
La Comisión de señoras de la Cruz Roja Oriental. 73
Consulado de Suecia y Noruega 73
Intimación á jueces de paz de Tacuarembó para que entregáran el Registro Civil 73
Partida del doctor Susviela Guarch 73
Actitud ilegal del jefe Político Coronel Muró . 73
Venta de aves de corral. 73
Quema de cédulas hipotecarias 74
Los vecinos de la Colonia Suiza. 74
Un plano de Chile, por don Cárlos Muñoz y Olave. 74
Atentado en las personas de los hermanos

Digitized by Google

Págs.

Maidana 74
Culitvo del maní en el Salto 74
Resultado de la faena saladeril 74
La Liga Patriòtica de Ensèñanza en Treinta y Tres 74
Los inticultores en San Antonio (Salto) . . . 75
Cárcel Preventiva y Correccional y el Consejo Penitenciario 75, 79
Introducción de semillas oleaginosas. . . . 75
Regulación de honorarios 75
Incorporación del señor Rufino T. Dominguez á la Cámara de Representantes 75
Hijiene y policia sanitaria. 75
El artículo 119 de la Constitución 75
Pensión graciable á los descendientes de Maciel 75, 76
El Puerto del pueblo "Nuevo Berlin" Rio Negro 76
Aprobación de nuevas elecciones en la Colonia 76
Proyecto justísimo de los señores diputados Diaz y Viana 76
Reformas á la ley de Registro Civil . . . 76
Impuestos de piedra y arena 76
La Dirección de Caminos 76
Aplicación del sistema métrico decimal. . 76, 77
Los sueldos de los militares Barrios y Silva . 77
Introducción de vides y sarmientos 77
Tarifa para los derechos de los cajones vacios 77
Proyecto sobre emisiones bancarias por don Alcides Montero. 77
Puerto de las Conchillas y Colonia "Ombues de Lavalle". 77, 78
Protocolo con la Inglaterra sobre extradición de criminales 77, 78, 80
Vacunación y revacunación obligatoria . . . 77
Escuelas en Maldonado y San José . . . 77, 78
Refineria de sal 78
Semillas de trigo del extranjero 78, 81
Caza de la perdiz 78
El doctor Zorrilla de San Martin . . . 78, 80
Ingreso de los doctores don Alejandro Magari-

Digitized by Google

Págs.

ños Cervantes y Don Angel Floro Costa al Senado 78
Actas secretas del Senado de Octubre de 1890 78
Convenio Internacional de Bruselas sobre tarifas de Aduanas. 78, 79, 80
Depósito de muebles arrojados á la vía pública 79
Crédito suplementario para el Ministerio de Relaciones Exteriores 79, 81
Ley de pensión graciable á doña Juana Valdenegro. 79
Jefe Político de Flores 79
Reclamación de la señora de Escobal. . . . 79
Comisión Verificadora de las clases pasivas . 79
Vice-Cónsul de España, en el Durazno . . . 79
Vice-Cónsul de la República en Gualeguay . 79
Renuncia del Jefe Político de Tacuarembó . 79, 80
Guerreros del Paraguay 80
Rendición de cuentas del servicio de la deuda pública en Lóndres 80
Carta de retiro al señor don Guillermo Mata . 80
Vice-Cónsul de la República en Tapia (España). 80
Navegación fluvial de nuestra marina mercante. 80
Delegados al Congreso Postal de Viena. . . 80
Vice-Cónsul Argentino en Tacuarembó . . . 80
Exposición Hispano-Americana 80
Aplazamiento de fiestas nacionales 80
Cónsul de la República en Paranaguá . . . 80
Comisiones Departamentales de Obras Públicas 80
Reformas en el Cuerpo Diplomático y Consular 80, 81
Eventuales de diplomacia y extraordinarios . 81
Ferro-carril desde Cuaró á San Eugenio. . . 81
Consejo Penitenciario 81
Trabajos del Ministro doctor Ernesto Frías . 81
El Director del Museo Padagójico 81
Proyecto de Ley de Contribución Inmobiliaria. 81
Atribuciones del Fiscal de Hacienda. . . . 81
Error del juez doctor don Joaquin Montaño

Digitized by Google

Págs.

en la causa seguida á los señores Sarachaga, Durá y Veiga. 81, 82
Depósitos judiciales. 82
Provisión de cargos judiciales 82
Reclamación del Poder Judicial 82
Interpelación al Ministro de la Guerra. . 82, 83
Una cuestión centencioso-administrativa é importante discurso del doctor don Luis Melian Lafinur 85, 97

MAYO

Pago del Presupuesto de Enero 98
Muerte de don Emilio Reus 98
El Partido Blanco-Nacional 98
El Presidente, abogado de San Pedro . . . 98
Nacimientos, casamientos y defunciones. . . 98
Montes ficales. 98
Oficina Postal en la Bolsa de Comercio. . . 99
Linea férrea á Tacuarembó 99
Dificultades para el despacho de las mercaderías destinadas al *comercio de trânstio* . . . 99
Hornos crematorios para las basuras 99
Carta abierta del doctor don Andrés Lerena . 99
Convención del llamado Partido Nacional . . 99
La redacción de *El Siglo* 99
Nuevo pueblo en Treinta y Tres 99
La prensa de Barcelona y los vinos españoles 99
La Junta Revolucionaria de 1810 y la pirámide de la plaza Victoria en Buenos Aires . . 99, 100
Mercado para el ganado de Entre-Rios. . . 100
Escuela en Bequeló, sus progresos 100
Edificios escolares en Minas 100
El periódico *La Verdad* de Treinta y Tres . 100
Nuestro compatriota Tomás Estruch. . . . 100
Censo de población en Rocha 100
Reclamación de los fabricantes de vinos. . . 100
El doctor Pittamiglio, Juez L. de Soriano. . 100
Muerte de don José María Cibils. 100
„ del doctor Leonard 100
Trabajo de los partidos liberal y católico . . 100
Una queja del doctor don Cárlos María de Pena 100, 101

Digitized by Google

Págs.

Colonia Bacacuá en Paysandú 101
Comisión Fiscal de Emisión 101, 104
Las aduanas de Paysandú y Salto. 101
Reguladores de oficio 101
La féria dominical 101
Informe del señor Lamolle sobre los caminos departamentales 101
Minas de oro de la Compañía Francesa . . . 101
La agricultura en Artigas 101
Convencion Postal. 101
El reo Vitalino Vazquez, condenado à muerte . 101
Los comerciantes minoristas y el impuesto sobre la caña. 101, 103, 109
Aguas corrompidas del arroyo Miguelete y recuerdo del año 37. . . . . (nota) 102
Análisis de las aguas de los algibes 102
Iniciativa progresista de los señores Clavé y Ca. y don Jaime M. Illa, en el Salto 103
Inundación de Artigas 103
Reclamación de nuestro Ministro doctor Frías en la Argentina sobre el procedimiento para la venta de buques con bandera nacional 103
Renta de aduana 103
Vía ferrea hasta Mansevillagra 103
Saladeros del Uruguay y Montevideo . . . 103
Juicio de la Junta con don Rafael Mederos . 103
Prisión de un guardia civil, por el pueblo . . 103
Viaje de los doctores José L. Terra y Agustin Castro à Cuñapirú. 103
Un *voluntario* en nuestro Ejército 103
Servicio gratuito de aguas corrientes para las escuelas. 103
Colegio de Abogados 103
Producción lanar en 1890. 103
Banco Trasatlántico del Uruguay . . . 103, 104
Novicias en el Convento de las Salesas . . . 104
Un acopiador de frutos en el Durazno, que no paga patente 104
Malestar hijiénico de la ciudad 104
Nuestro encaje metálico 104
Importación de vides y sarmientos 105
Impuesto de sereno 105

Digitized by Google

Págs.

Contribución Inmobiliaria 105
Pago de las dietas de los legisladores, y su rebaja del 10 °/₀. 105,106
Ley de timbres y papel sellado 105,108
Convenio sobre publicación de leyes y tarifas aduaneras 105
Proyecto ampliando la ley de 18 de Mayo de 1880 105
Rechazo del proyecto de los señores Diaz y Viana 105
La Dirección de Caminos 105, 107
Reglamento de la Cámara 105
Tiempo hábil para la caza 105
Proyecto de reforma de la ley de elecciones . 105
Explotación de canteras de mármol. . . 105, 106
El artículo 58 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 106
Puerto en el pueblo "Nuevo Berlin" . . 106, 107
Embargo de las dietas de los legisladores . . 106
Introducción libre de trigo para semillas . 106, 109
Impuesto á los poseedores de tierras fiscales y antecedentes sobre la cuestión faros . . . 106
Aplazamiento de los proyectos sobre J. E. Administrativas 106, 107
Exenciones á la Sociedad del Uruguay . . . 107
Banco constructor de caminos, puentes y calzadas 107
Depósitos de muebles arrojados á la via pública 107
Queja de los señores don Constante G. Fontan y don Antonio Lopez Calvet. 107
Uso de condecoraciones á don Pascual Costa y don Luis A. Viglione 107
Haberes de los servidores don Juan P. Barrios y Elias Silva 107
Eventuales del Ministerio de Relaciones Exteriores 107, 108
Puerto en las Conchillas 108
Cónsules en Sucre, Manila y Bilbao 108
Renuncia del doctor don José Maria Castellanos y nombramiento de don Alberto Capurro en su reemplazo 108
Destitución del doctor don Joaquin del Cas-

Digitized by Google

Págs.

tillo 108
Pago del presupuesto legislativo. 108
Vía férrea de Maldonado á Rocha 108
Reglamento para empleados y pasajeros de las vías férreas de Midland y Norte del Uruguay 108
Ferro-Carril entre la Estación General Netto y San Fructuoso 108
Elecciones de tenientes alcaldes en varios puntos 108
Vitícultores del Salto 108
Destrucción de las cotorras 108, 109
Navegación del Yaguarón y de la Laguna Merino 109
Nombramiento de Comisiones Verificadoras en campaña 109
Aves de corral 109
Privilegio á los señores Enrique Bail y José Fillat 109
Preparación del guindado, durazno, níspero etc. 109
Consulta del Juez de Paz de la 4.ª sección de Rivera 109
Extinción de títulos de Deudas Públicas . . 109
Acuñación de una medalla conmemorativa del 4.º centenario del descubrimiento de América 109
Violación de la ley de Conventos y resolución adoptada 110
El Presupuesto General de Gastos 111
Violación de una ley por el Poder Ejecutivo . 112
Discusión sobre fondos para pago de los eventuales del Ministerio de Relaciones Exteriores 112, 115
La emisión menor del Banco Nacional . . . 115
Crítica teatral 115, 120
Anarquía del Partido Nacional, su titulada Convención y separación del doctor Palomeque 120, 124

JUNIO

Renta de Aduana 125

Digitized by Google

Págs.

Sociedad Agrícola en Rocha 125
La Liga Patriótica de Enseñanza, en el Cuerpo Legislativo 125
Comisión Especial del Partido Liberal . . . 125
Acefalía de la Junta de 33. 125
Elevación de los precios de los cereales. . . . 125
Contratación del empréstito brasilero . . . 125
Estado del Banco Nacional 125, 126
Ofrecimiento de don Julian F. Muñiz . . . 125
Club Progreso de la Aguada 126
Anuario hidrográfico del Rio de la Plata . . 126
Constitución del Consejo Penitenciario . . . 126
Conversión de los billetes del Banco Nacional. 126
Impuesto en Francia al extracto de carne de Liebig 126
Muerte de don Dionisio Barbosa, en Mercedes. 126
Pago del Presupuesto de Febrero 126
Saldo del Empréststo Brasilero 126
Remisión á Lóndres del saldo de los intereses de la Deuda Unificada 126
Banquete á los señores Ellauri y Bauzá . . . 127
Colegio de Abogados 127
Comisión Fiscal de Emisión . . 127, 130, 133, 134
Convención del círculo del doctor don Juan José de Herrera 127
Agotamiento de algibes. 128
La encomienda de "Simón Bolívar" para el Presidente de la República. 128
Censo del Departamento de Montevideo . . 128
Agricultura en Paysandú 128
El doctor Zorrilla San Martin en Canarias. . 128
Cenizas de Guerreros de la Independencia. . 128
Colonia Zanja Honda. 128
Estadística Escolar de San José 128
Comisión Directiva del Club Uruguay . . . 128
Funciones de los directores de Escuelas Públicas. 128, 129
Quejas del personal docente 129
"Sociedad de Amigos de la Educación Popular" 129
Faena saladeril 129
Mina de oro "La Mejicana" 129
Acusación al Juez de Paz de la Unión . . 129, 133

Digitized by Google

Págs.

Recursos pecuniarios á Dolores 129
Comisionado de la Dirección de I. Pública á Europa 129
Donación de don Eduardo Zorrilla 129
Renuncia del Coronel don Juan José Diaz. . 129
Registro Civil de Soriano, Minas y Canelones 129, 130
Muerte de don Manuel Jesús Alonzo . . . 130
Asamblea de accionistas del Banco Nacional . 130
Puesteros del Mercado 130
El jefe político amonestando á un periodista . 130
Memoria de la Asociación Rural. 130
Construcción del Hospital Militar. 130
Trabajos del F. C. Uruguayo del Este . . 130, 134
Los señores Gianelli, Illa y C.ª y la Junta . 130
Candidatura para Senador por Flores . . . 130
El doctor Golfarini 130
Puerto y caserío para los pescadores . . . 130
Ganado para el abasto de la Ciudad. . . . 131
Impunidad de un crímen horrendo, cual el de los jóvenes Antuco y Nogueira. 131
Asilo nocturno 131
Trabajos honrosos del Jefe Político de Soriano. 131
Donación de los señores Camp, Lamarca y Maza. 131
El juicio de la Junta de Montevideo con el joven Mederos. 131
Timbres y papel sellado.. . . . . 131, 132, 135
Contribución Inmobiliaria 131, 132
Impuesto de serenos. 132
Propiedad de las escribanías públicas . . . 132
Abono de las dietas de los legisladores. . 132, 135
Vides y sarmientos del exterior 132
Carrera del notariado 132
Reforma de la Constitución 132
Pensión á los empleados policiales . . . 132, 133
Tratado de extradición con Austria-Hungría . 132
Destitución del doctor Joaquin del Castillo . 132
Dirección General de Registro Civil. . . . 133
Billetes del Banco Nacional 133
Cónsules y vice-cónsules en Cabo de Buena Esperanza, San Sebastian y Parajes Praia,

Digitized by Google

Págs.

Palermo, Niza y Lisboa. 133
Féria Nacional de ganadería, industria y maquinaria agrícola 133
Venta de tierras públicas en Artigas. . . . 133
Sello y depósito de lo amortizado por el Banco Nacional. 133
Intimación á los Jueces de Paz de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de Registro Civil . 133
Comercio de tránsito. 133
Féria dominical 134
Dragaje del Paso de Almirón. 134
Cónsul General de Chile. 134
Nuestro Ministro en Francia 134
Vice-Cónsul de Suiza, en Paysandú. . . . 134
Comisiones Verificadoras en los Departamentos 134
Inventario de los bienes públicos 134
Dirección General de Impuestos Directos . . 134
Cónsules en Burdeos, Cardiff y Liverpool. . 134
Patentes de giro y de Contribución Inmobiliaria. 134, 157
Recepción del Ministro de Venezuela . . . 134
Prórroga para el pago del impuesto á los minoristas. 135
Creación de un tercer Juzgado de Comercio . 135
Cuerpo de bomberos. 135
Agente Fiscal en Soriano 135
Publicación de leyes y tarifas aduaneras . . 135
Asilos Maternales 135, 137
Ley de alcoholes, error del Ministro de Hacienda, su notable discurso 138, 140
El *tufito atrayente* del doctor Socca 140
Milongas democráticas entre el doctor don Angel Floro Costa y don Juan L. Cuestas . 140, 144
Acto de favoritismo en pró del doctor don Luis de Vila, Juez de lo Civil. . . . 144, 145
Resolución inmoral del Poder Ejecutivo en el sumario instruido para la averiguación del delito cometido en la persona del soldado Ramón Alvarez 145
Navegación en la Laguna Merin y el Yaguaron 145, 146
Poesías de la señorita Adela Castells y Cárlos

Digitized by Google

Págs.

Roxlo; y crítica literaria por el doctor don Alejandro Magariños Cervantes de la obra *Meus versos*, del poeta brasilero Geraldino Silveira 147

JULIO

Cuestión entre los señores doctor don Martin Aguirre, Francisco J. Ros y el diario *La Epoca* 148
Un té presidencial y nuestra actitud . (nota) 148
Medallas á los guerreros del Paraguay . . . 149
Trabajos manuales, por Casio Basaldúa. . . 149
Doctor don Elias Regules, decano de la Facultad de Medicina 149
Un nuevo grillo uruguayo cavernícola . . . 149
El Comisario Pallares, de Soriano. 149
Inundaciones en la campaña. 149
Agricultura en Paysandú 149, 151
Traslación de los restos de Guerreros de la Independencia 149, 152, 157
Abusos de autoridad en Treinta y Tres. . . 149
El calumniador Tomás T. de Goycochea. . 149, 150
Ventura Alegre y Sigisberto Montero . . . 150
Registro de Estado Civil de Paysandú, en 1890 150
Féria-exposición en Soriano 150
Club Liberal de la 6ª Sección. 150
Sociedad Vitícola Uruguaya 150
Viñedo en Minas 150
Muerte de don Andrés Avelino Gomez. . . 150
La sucesión Gil y sus campos en la Colonia. 150
Escuelas en India Muerta y don Carlos, al Este 150
Derecho de perros. 150
Higiene de la Ciudad de Montevideo . . . 150
Congreso Postal de Viena 150, 151
La Cruz Roja Uruguaya y sus Estatutos . . 151
Unión Liberal. 151
Ferro-Carril á Carpintería y á Tacuarembó Grande 151
Comisión Directiva de la Asociación Rural . 151
Elementos liberales en Florida y Minas . 151, 152
Patriotismo de los escolares en Chuy . . . 151

Digitized by Google

Págs.

Los vecinos de Sarandí 151
Comisión Militar del círculo de Juan José de Herrera 151, 152
Un Comisario de Cerro-Largo 151
Confección de uniformes militares . . . 151, 158
Muerte de la señora Ercilia Reyes de Latorre . 151
Muerte de don Luis Cayo Aparicio 151
Inundación de los depósitos de Aguas Corrientes 151, 154
Suicidio del soldado José María Sotelo, . . 152
Muerte violenta del soldado Miguel Barreto . 152
Feria de caballos en Maroñas 152
Martirio de soldados en el 4.º de Cazadores . 152
Academia de esgrima del Barón de San Malato 152
Edificio del Cuartel del 1.º de Cazadores . . . 152
Candidatura presidencial. 152
Un libro de educación y el doctor don Francisco A. Berra 152
Impuesto de bebidas en Rocha. 152
Condena del Cura Parroco de Paysandú. . . 152
Progresos y atrasos de la educación en Rocha 152, 153
Atraso de nuestra industria saladeril . . . 153
Subreceptorias de la Aduana del Chuy y Melo. 153
Las informaciones erróneas de "La Razon" con respecto al empréstito brasilero 153
Renuncia del señor Brito á formar parte del círculo de don Juan José de Herrera. . . 153
Los alumnos del Colegio Militar. 153
Los vecinos de Minas y las fiestas patrias . . 153
Los cargos contra el coronel don Juan José Diaz 154
Carta interesante del señor hacendado don Rómulo Chopitea 154
El Inspector Escolar don Antonio Pan en el Durazno 154
Los residentes Suizos. 154
El establecimiento del señor Martorel 154
Renta de Aduana 154
Celebración de fiestas en el aniversario de la Independencia de Venezuela 154
Club Liberal de la 1.ª sección de Montevideo . 154

Digitized by Google

Págs.

Mina de oro de San Gregorio, en Tacuarembó 154
Decadencia de la Compañia Nacional de Crédito y Obras Públicas 154
Sociedad de Beneficencia y Centro agrícolo en el Salto 154, 155
Los batallones escolares 155
Inspector de escuelas privadas 155
Cajas de ahorros escolares 155
Muerte del comandante don Gerónimo Cardona 155
El monumento á Lavalleja en Minas. . . . 155
Colegio de abogados 155
La Cámara de Comercio Española y los alcoholes 155
"El libro de la Pátria" por Cárlos Roxlo. . . 155
Mercado del Puerto 155
Antigüedad de servicios militares. 155
Impuesto á los alcoholes 155
Ventajas á los empleados policiales. . . . 155
Traspaso de bienes raices 155
Reforma de la Constitución 155
Comisión Permanente 155, 156
Solicitud de doña Aurora Quinteros 156
Impuesto de Serenos. 156
Impuesto General de Gastos 156, 157
Patentes de Giro para la Capital y Campaña . 156
Presupuesto de Gastos del Senado 156
Pensión á doña Dolores Miranda de Gayoso 156
Solicitud ilegal del doctor Vila 156
La viuda del Coronel Fernandez Echenique . . 157
El suplente de don Andrés Avelino Gomez en el Senado 157
Clausura de las sesiones ordinarias y convocatoria á extraordinarias 157
Cónsul en Uruguayana. 157
" " Sevilla 157
Vice Cónsul en Jativa 157
Jefe Político en Canelones 157
Restos del General Rondeau 157
Edificios públicos de Trinidad 157, 158
Mensaje de clausura del P. E. de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo. . . . 158
Comisión de Caridad y Beneficencia . . . 158

Digitized by Google

Págs.

Cuerpo Técnico de Ingenieros del Estado . . 158
Puertos del Rio Janeiro y Santos . . . 158
Comisión de Reforma electoral 158
Cónsul interino de Suecia y Noruega . . . 158
Reglamentación de la Ley de timbres y papel sellado 158
Consulta del Juez de Paz de Tacurembó . . 158
Obligación de alambrar impuesta á las Empresas de ferro-carriles 158
Comisión Constructora del Hospital de Mercedes 158,159
Canje de ratificaciones del protocolo adicional al Tratado de Extradición con Inglaterra . . 159
Subdivisión de la 14ª Sección Judicial de Montevideo 159
Prórroga de los decretos sobre tolerancia del sulfato potásico y otros componentes en los vinos importados del exterior 159
Fiesta del aniversario de la Jura de la Constitución 159
Arenales en Santa Teresa, Castillos y Valizas. . 159
Medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo con motivo de las quiebras del Banco Inglés y del Nacional 159
La olla policial 159, 160
Derecho de interpelación 160, 162
Discusión entre el señor don Agustin de Vedia y el redactor de *El Siglo* 161
La solicitud del doctor don Luis de Vila — su injusticia. 163
Reforma de la Constitución. 164, 165
Quiebras del Banco Inglés del Rio de la Plata y del Nacional 167, 168
Discusión interesante en ambas Cámaras y juicio sobre algunas personalidades del Parlamento como ser: Cárlos de Castro, Angel Floro Costa, José L. Terra, Antonio M. Rodriguez, Luis Melian Lafinur y Ministro de Hacienda doctor don Cárlos M. Ramirez 169, 172
Una injusticia de la ley. 172
Triunfo oratorio del doctor Ramirez y *el mes* terrible 173, 174
Aprobación de las medidas adoptadas por el

Digitized by Google

Págs.

Poder Ejecutivo 174, 175
Sucursales del Banco Inglés en Paysandú y el Salto. 175
Acuñación de las medallas á los guerreros del Paraguay 175
Las autoridades brasileras en nuestra frontera y la fiesta de la Jura de nuestra Constitución 175
Rumores de revolución en Río Grande. . . 175
Asociación de estudiantes uruguayos y argentinos. 176, 177
Tésis de los estudiantes doctores don Evaristo G. Ciganda y don Sebastian H. Rodriguez. 177, 178
La ola contra la misma roca 178

AGOSTO

Colegio de Abogados 179
Centenario de la Independencia Suiza. . . . 179
Don Pedro E. Carve en la Comisión de Emisión 179
Renta de Aduana 179
Impuesto de piedra y arena y de patentes de giro en la Colonia 179
Instalación del Club Liberal de la 6.ª seccion de la Capital 179
Una carta de don Eduardo Acevedo Diaz. 179, 180
El Banco Inglés y del Rio de la Plata. . 180, 183
Corrida al Banco de Lóndres y Rio de la Plata 180
Elección de Juez de Paz en el Paso del Molino. 180, 181
Una obra histórica del doctor Golfarini . . . 180
El progresista señor Wenceslao Lares. . . . 180
Muerte de don Martin Pays 180
Inconsecuencia de don Juan José de Herrera. 180
Don Francisco Valdéz Vergara 180
Suceso en Treinta y Tres 181
Atentado del Comandante Fernandez 181
Censo de Población en Rocha. 181
Un estudio sobre etnología indígena de la raza charrúa, por Eduardo Acevedo Diaz. . . . 181
Pago del Presupuesto de Marzo 181

Digitized by Google

Págs.

Memoria del Banco Italo Oriental 181
Nociones de Geografía por Cincinato Bollo . . 181
La Junta y el Mercado del Puerto. 181
Fallecimiento de don Juan Luis Duplessis . . 181
Sociedad de Enseñanza Popular, en Rocha. . . 181
Los señores Q. K. Theobald y C.ª y los viñedos. 181
Informe de la Cámara de Comercio Española . 181
Asamblea de los acreedores del Banco Inglés 181, 182
Un *número único* de un diario en memoria á la fiesta de la Independencia 182
Contabilidad de Ferro-carriles garantidos. . . 182
Gestiones de los Ministros Bauzá y Ellauri . . 182
Un remitido de don Laudelino Vazquez . . . 182
Cotización de la Deuda Unificada 182
Subvención de una compañia lírica por el Gobierno. 182
Nuestra mortalidad 182
Atropello por jefes de batallón 182, 183
Emigración. 183
El diario *La Nación* 183
Eventuales. 183
Pago de las dietas de Abril, á los legisladores . 183
Cesantia del señor don Juan Ramon Gomez . 183
Banquete ofrecido por el General Flores . . . 183
Atentado en Cerro-Largo 183
Disolución del Banco Transatlántico 183
Receptoria de los departamentos de Artigas y Rocha 183
Plantio de maní en el Salto. 184
La ciudad de Maldonado, sin botica 184
Malestar de las escuelas en San José 184
Deserción del soldado Martin Morales, del 3.º de Cazadores 184
La cañonera inglesa *Espigle* 184
El señor Giudice y las medallas acuñadas . . 184
Conflicto municipal en Minas 184
El Jefe Político de Flores 184
El mártir Eugenio S. Ortiz 184
Palotes literarios, por Alfredo Varzi 184
Atentado contra José Maria Vallejo . . 184, 185
Don Rómulo Chopitea, en el extranjero . . . 185
El Delegado del Banco Popular de Rio Janeiro 185

Digitized by Google

Págs.

Declaraciones atribuidas al señor Bocayuba . . 185
Opiniones de letrados con motivo de la destitución de don Juan Ramon Gomez 185
Guias postales 185
Misión financiera del doctor Ellauri 185
Destitución del Mayor Ciriaco Silveira, de comisario de Solis 185
Suspensión de Jefe Político de Treinta y Tres . 185
El Comisario Romero, de Pan de Azúcar . . . 185
El Juez de Paz de la 10.ª sección de Tacuarembó 185
Dirección de Correos de Montevideo y Buenos Aires 185, 186
Cosecha en Paysandú 186
Industriales uruguayos en la Exposición de 1889 186
Número de Jurados en lo criminal 186
Juguete cómico del jóven Cárlos Blixen . . . 186
Via férrea á Nico Perez 186
Acuñación de moneda 186
El doctor Costa y el redactor de *El Siglo* . . 186
El Consejo Penitenciario y las copias de sentencias pronunciadas en causas criminales . 186
La Comisión del Censo de Montevideo 186
Fiesta pátria 186
Congreso Postal en Viena. 186, 187
Pèrfida Albiòn (soneto) 187
Estadística Comercial del 1er. trimestre del año. 187
Los accionistas del trenvia del Paso del Molino 187
Faena saladeril 187
Pago del presupuesto del mes de Abril . . . 187
Fallos y sentencias, por Alberto Palomeque . . 187
Asamblea de accionistas del Banco Nacional . 187
La Cuenta Especial del Banco Nacional . . . 187
Deserción del Alférez José Chiappara 187
Comisión Liberal del Club Progreso . . 187, 188
Mal servicio del F. C. C. del Uruguay 188
Suspensión de trabajos del ferro-carril á Rivera 188
La alimentación en la Capital 188
Aniversario de la Independencia 188
Activo y pasivo del Banco Nacional 188
La Deuda de don Eduardo Casey 188
La venta del F. C. del Norte 188

Digitized by Google

Págs.

La agricultura en el Salto 188
Conflicto entre el Jefe Político de Flores y el Juez Letrado 188, 189
Reformas en la fábrica de Liebig 189
Fiesta de los jefes *blancos* y el caudillaje 189, 190, 191
Una nota del Jefe Político de Cerro-Largo . . 189
Un telégrama del Intendente Municipal de Bs. As. 189
Amenaza de dar puñaladas por un funcionario . 189
La fragata española *Nuestra Señora de Loreto* 189
Sociedad del Magisterio 189
Los señores grabadores Vera y Giudice . . . 189
Rechazo de las medallas para los guerreros del Paraguay 189
Misión del Obispo Monseñor Soler á la campaña 189
Vagos y mal entretenidos en la campaña . . . 189
El doctor Irvine, médico de la Asistencia Pública 190
Miscelanea, por don Setembrino *E.* Pereda . . 190
Procedimiento incorrecto del Ministro de Hacienda, doctor Cárlos M. Ramirez. 190
Constitución de una Comisión Militar del círculo de don Juan José de Herrera 190
Caja de ahorros de los empleados de los tranvías 190
Reguladores de oficio. 190
Proyecto del Banco Hipotecario por don E. Gradin 190
Servicio de nuestra Deuda Externa. 190
Terminación de la guerra en Chilé 190
Muerte del Coronel don Juan Apolinario Lopez 191
El General Belen en la Comisión Permanente . 191
Venta de la flotilla *La Platense* 191
Descarrilamiento en el F. C. C. del Uruguay . 191
Comisión Liberal de la 5ª Sección de Montevideo 191
Escuela Agrícola en la Florida. 191
Alumnos del Internato Normal de varones . . 191
Importación y exportación durante el segundo trimestre. 191
Congreso Postal de Viena 191
Recuerdos inconvenientes. 191
Cuestión alcoholes 191, 192, 197
Patentes de rodados para la capital y campaña 192, 196
Nuevas moratorias al Banco Nacional. 192, 196, 197

Digitized by Google

Págs.

Contribución Inmobiliaria 192, 193, 195
Presupuesto de Sala de la Cámara de Representantes. 192
El artículo 8.º de la ley de timbres y papel sellado 192
Aprobación de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el mes de Julio. . . . 192
Vénia para acordar el empleo de General á don Fortunato Flores y de Coronel á don Enrique Pereda. 192, 193
Comisión de Cuentas de la Asamblea General 192 193
Moratorias al Banco Inglés y Nacional . . . 193
Cese del feriado 193
Delegado del Poder Ejecutivo en la liquidación del Banco Inglés y Rio de la Plata 193
Reglamentación de la Ley para la liquidación del Banco Inglés 193
La emisión menor y el comercio. 193
Pensión graciable á doña Dolores Miranda . . 183
Vice-cónsul de Suecia y Noruega en Paysandú . 193
Menores abandonados y el Congreso Internacional de Bruselas 193, 194
Depósito de la emisión del Banco Inglés del Río de la Plata en Paysandú y Salto. . . 194
Formularios para la celebración de matrimonios 194
Prórroga para la justificación de existencia de las clases pasivas. 194
Pensión á la viuda de don Juan M. Sanz . 194
Vía ferrea de Rocha al Chuy 194
Decanos de las Facultades 194
Pensión á doña Aurora Quinteros 194
Cónsules en Corrientes y Bremen. 194
Tenedores de Deuda Unificada, en el país. 194, 197
Retiro del proyecto de aumento de los jurados en lo criminal 194
Centenario del descubrimiento de América. . 194
Denuncia del Consul del Brasil 194, 195
Agestes Fiscales de Rocha y Maldonado . . 195
Exposición en Chicago 195
Cincuenta ayudanítas para las escuelas públicas 195
Peritos tasadores. 195

Digitized by Google

Págs.

Acuñación de moneda. 195
Vice cónsules en Mataró y Massa-Carrara . . 195
El arreglo del doctor Ellauri en Lóndres . 195, 196
Formalidad para la celebración de matrimonios. 196
Vía férrea de Mansevillagra á Nico Perez. . . 196
Distribución de premios á los expositores uruguayos 196
Catedrático de jeodesia en la Universidad. . . 196
Prácticos lemanes 196
Sumario á los Jueces de Paz de la 1.ª y 2.ª sección de Maldonado 196
Suspensión de las operaciones bursátiles. . . 196
Don Pedro B. Casamayou 196
Vice-cónsul de España en la Colonia. 197
Cónsul General de Chile. 197
Situación del Partido Nacional. 197, 210
Versatilidad de opiniones del gobernante. 210, 213
Situación desastrosa del Banco Nacional.—Los robos puestos de manifiesto. 213, 215
Dias feriados 215, 216
Una denuncia hecha por el doctor don Laudelino Vazquez, miembro del Poder Judicial 216, 217
Unas elecciones fraudulentas. 217, 218
La destitución del señor Presidente de la Municipalidad, don Juan Ramón Gomez . . 218, 224
Denuncia del senador doctor Angel Floro Costa. 224, 225
Instabilidad de ideas en el Gobierno. . . 225, 227

SETIEMBRE

Postergación de la Exposición Agrícola. . . 228
Comisión de Reforma Electoral 228
Denuncia contra el Jefe Político del Salto. . 228
Tenedores de Cédulas y Títulos Hipotecarios. 228
Pago de las dietas de Mayo á los legisladores. 228
Formularios para los certificados de defunción. 228
El médico de Policía del Paso del Molino . 228, 229
El doctor don Evaristo G. Ciganda 229
Un corredor que estafa. 229
El ex-Ministro de Chile, don Guillermo Matta. 229

Digitized by Google

	Págs.
El Sargento Mayor don Pedro Berro. . . .	229
Pastos de Inglaterra.	229
Venta del buque "El Conde de Vilana" . . .	229
El gato electoral, por Eduardo Gordon . . .	229
Entrada y salida de pasajeros, en Agosto . .	229
La señorita Ana Chans.	229
El Ejército de Salvación y un Asilo Nocturno	229, 230
Jóvenes estudiantes.	230
Carne seca, grasa y huano animal	230
El maestro Cárlos Gomez	230
Linea telefónica de Montevideo á varios departamentos.	230
La sociedad "Vegas Uruguayas".	230
Nuevo cable francés que empalma en Vizen .	230
Militares ilustres de la Independencia . . .	230
La *Pranze ó Estancia Company Limited*. . . .	230
El Club Católico de Mercedes y la masoneria	230, 231
Pago de descuentos judiciales de Marzo . . .	231
Francisco Sanguinetti, vecino de Dolores. . .	231
Centro industrial	231
La Asociación Rural y la viuda de Balparda .	231
La Asociación Rural y don Domingo Ordeñana .	231
El reloj del mártir Gregorio S. Ortiz	231
La suerte del señor don Miguel Young	231
Desagote de los algibes de casas de inquilinato	234
Exposición féria en Soriano	231, 232
El aislado doctor Fein.	232
La Isoca en Dolores , ...	232, 236
Fallecimirnto del ingeniero I. Viglione. . . .	232
Suicidio del soldado Vallejo.	232
Suspensión del Escribano Victor P. Perez. . .	232
Juzgado de Paz en el Paso de las Duranas . .	232
Escuela Rural en Pablo Perez..	232
La agricultura en Paysandú.	232
Presupuesto del mes de Abril.	232
Asesinato del honrado vecino Ramón Montenegro	232
Importación de animales vacunos. . . .	232, 233
Cargos al doctor don Manuel Herrero y Espinosa	233
Gaceta de los Tribunales	233
Deserción de soldados	233, 236

Digitized by Google

Págs.

Nuestra Señora de Loreto 233
Falsificadores de monedas 233
La "Vega Rochense"—su disolución 233
Subdivisión de la 3.ª sección Judicial de Rocha 233
El salón de espejos de Ceppi, Moneda y Cia. . 233
Venta oficial de los billetes del Banco Nacional é Inglés 233
Administrador de Abasto y Tablada 233
Club Liberal de las Tres Cruces 233
Centenario de la fundación de Mercedes, consultas á los señores Lamas, De-Maria, Mascaró y Frejeiro 233, 234
Ferro-Carril á Maldonado 233, 234
La Cruz Roja Oriental de señoras. 234
La mina de oro de "San Gregorio", de Tacuarembó 234
La Escuela de Artes y Oficios. 234
Saladero de Santiago Egaifeor. 234
Conversión de los billetes del Banco Inglés . 234
Esfuerzos de la Inspeción de Instrucción Primaria de Maldonado. 234
El Regimiento de Caballeria de linea; al mando de Esteban Martinez, en Melo 234
La langosta en Entre-Rios y alarma de nuestros agricultores 234, 246
El *atorrante* Francisco Rodolfo Castro 234
El circulo médicn Uruguayo 234
Tenedores de Deuda en Bélgicaen . . . 234, 235
El crucero chileno *Presidente Errázuriz* . . . 234
Juzgado de Paz en "Ombues de Levalle" . . 235
Tenedor de cédulas y títulos hipotecarios . . 235
Rectificación del doctor Cárlos Maria Ramirez 235
Asesinato de Pedro Vaz 235
Don Erimito Machado, en Nico Perez 235
Renta de Aduana 235, 236
Los agricultores Bonilla y Sanchez en Pan de Azúcar 236
La Comisión de I. Primaria de la Florida . . 236
La autoridad policial de la 6.ª sección de Tacuarembó 236
El sacerdote chileno don Salvador Donoso . . 236
Las calles del Salto 236

Digitized by Google

	Págs.
Estadística de la Colonia Lavalleja	236
Asesinato del soldado Timoteo Rodriguez . .	236
La pena celular individual.	237
Manifestación del Partido Liberal.	237
Academia de taquígrafia	237
Solicitud de los vecinos de Mercedes . . .	237
Honroso para don Alberto Castellanos . . .	237
Muerte del Presidente de Chile y crímenes de los vencedores	237
El ministro chileno Vidal y el Gobierno Argentino	237
El Comandante chileno Amengual . . . 237,	238
Movimiento de guías postales en 1890 . . .	238
Prisión de jugadores	238
El monte del rio Yi	238
Abuso del señor Romeu, empresario del Teatro Cibils	238
Arribo del señor don Francisco A. Lanza. . .	238
Donación del señor Lanza á la Asociación Rural.	238
Muerte de la señora madre del Presidente de la República	238
Comisión Liquidadora del Banco Transatlántico	238
Donación del doctor don Gregorio L. Rodriguez	238
Las víctimas de la catástrofe en España . .	238
El señor don José G. Busto	238
Una carta del Dr. don José Pedro Ramirez 238,	239
Anulación de las elecciones de Juez de Paz en la 2.ª sección de San José	239
Paseo nocturno por la bahía del Ministro de la Guerra	239
Escuela Agro-pecuaria en la Florida . . .	239
Las ovejas criollas á *churras*	239
El robo en la ciudad.	239
El suicidio (a).	239
Las razas indígenas y el Jefe Político de Soriano.	239
Protesta de los tenedores de Deuda y proyecto del doctor Costa	239

(a) Véase página del tomo III.

Digitized by Google

Págs.

Comisión Directiva de la Academia Literaria del Plata. 239
Casa de hidrofobia 239
Nota de la guarnición del crucero "Presidente Errázuriz" 239, 240
Presupuesto del mes de Mayo. 240
Gastos de telégramas con el doctor Ellauri. . 240
Muerte abordo del "*Presidente* Errazuriz". . . 240
Prisión del administrador del periódico de caricaturas "El Padre Español" 240
Opiniones de los señores De María y Frejeiro sobre la fecha de la fundación de Mercedes. 240
Carta del senador señor don Amaro Carve. . 240
Muerte de don Juan L. Teixeira de Mello . . 240
Asaltamiento de la oficina de rentas del Rosario 240
Cátedra de Gramática en el Internato N. de Varones 240, 241
Agencias de Correos. 141, 246
Fuga de un conductor de correspondencia . . 241
Demanda de los señores Illa, Gianelli y Ca. contra la Junta 241
Prisión del escribano Víctor P. Perez . . . 241
Queja del doctor don Angel Floro Costa. . . 241
Publicación de una nota de don Andrés Lamas 241
El doctor don Sebastian B. Rodriguez . . . 241
Fallecimiento de don Ciriaco Sanabria . . . 241
Aparición del diario "La Defensa" 241
El Correo en Polanco de Rio Negro y Cuchilla de Pereyra. 241
El Paso de Pereira, en Rio Negro . . . 241, 242
Deserción de un soldado de Marina. . . . 242
Suspensión de las liquidaciones bursátiles . . 242
Deuda Amortizable. 242
Agencias de Sport y casas de remates de caballos. 242
El artículo 8.º de la ley de timbres y sellos 242,246
Patentes de Giro por la capital y campaña 242,246,247
Arreglo de la Deuda Externa. 242,243
Solicitud del Coronel don Gabino Monegal. . 243
Internato Normal de Señoritas. 243
Agencia de Correos en el Paso de las Dura-

Digitized by Google

Págs.

nas 243, 246
Prórroga para justificar la identidad de las clases pasivas 243
La Comisión Liquidadora del Banco Inglés. 243, 246
Cónsul General en Estados Unidos de Norte América. 243
Libros Padrones de repartos de tierras. . . 244
Agente Fiscal en 33. 244
El Teniente Coronel Julio Gutierrez. . . . 244
Impresión de la Memoria de Hacienda . . . 244
Mensaje del P. E. sobre la Deuda Externa . 244
Empresa de Aguas Corrientes. 244
El Nuevo Ministro de Chile 244
El joven Casciani en Italia 244
El vice-cónsul interino de S. M. Británica . . 244
Comisión científica sobre alcoholes . . . 244, 247
Comisión Verificadora de las clases pasivas. . 244
Cartas de ciudadanía legal 245
Fiesta de la Legación Uruguaya en Buenos Aires. 245
Ordenanza Municipal del 12 de Mayo; se deja sin efecto por el P. E. 245
Finanzas municipales 245
Médico de Policía en Flores 245
Subvención á la Asociación Rural 245
El fusil Manlicher 245
Las medallas á los guerreros del Paraguay . 245
Aclaratoria á la ley de segundas moratorias al Banco Nacional sobre operaciones bursátiles. 245
Privilegio de invención á Doloire y Golay . 245, 246
Comisión Fiscal de Emisión 246
Vice cónsul en Palermo 246
Los militares y los clubs políticos 246
Extradición de criminales con Bélgica. . . 246
Comisión de Reforma Electoral 246
Pensionistas del Estado dados de baja . . . 246
Exposición Histórico Americana 246
Explicaciones del Gobierno del Brasil . . . 246
Cónsul de Marsella 246
Juzgado de Paz en Toledo. 247
El Coronel don Juan R. Aguiar 247
Ascensos militares 247
Extinción de deudas internas é internacionales. 247

Digitized by Google

Págs.

El Ministro Frías ante la tumba del doctor don Andrés Lamas. 247
Mensaje sobre creación del Departamento Nacional de Ingenieros 247
Administración de Justicia. 247, 248
Asesinato de don Rufino Montenegro . . . 249
Disciplina del Ejército 250
Suicidio del soldado Vallejo, en Mercedes . . 251
Una órden de libertad farsáica . . . (nota) 252
El favoritismo en acción 253
Recepción del doctor don Evaristo G. Ciganda 254, 256
El suicidio del señor Balmaceda, Presidente de Chile. 256, 268
Muerte del doctor don Andrés Lamas . . 268, 288
Situación financiera y arreglo de la Deuda Externa. 288, 289
Actitud de los legisladores 289, 290
Impresión causada en Lóndres . . . . (nota) 290
Monto de nuestra deuda 291
Comisión al Agente financiero 292
Actitud de los elementos rentistas. 293

OCTUBRE

Renta de Aduana 294
Escuela de Rocha y las dietas del Dr. don José P. Ramirez 294
Movimiento periodístico 294
Reclamación diplomática. 294
Presupuesto del mes de Junio 294
Destitucion de los subreceptores de hacienda en Colonia 294
Censo de la Villa del Durazno 294
Una escuela en Los Tapes 294, 295
El señor don Teodorico Méola 295
La escuela "Elbio Fernandez" 295
Extinción de la Deuda Franco-Inglesa 295
Falta de garantías á la propiedad 295
Pueblo Lascano en Rocha 295
Viñedos de Margol y Machado 295
Acefalia de la Junta de Minas 295
Escuela de San Vicente 295

Digitized by Google

Págs.

La mina de oro de San Gregorio en Tacuarembó 295
Falta de administración en la Comandancia de Marina 295
Un error del Ministro de Hacienda, Dr. D. Cárlos M. Ramirez 295
Procedencia de España y de sus posesiones de ultramar 395
Estadística de población agricultora en Rocha . 295
¿El Senador por la Colonia? 295, 296
Renta de piedra y arena en la Colonia 296
Las víctimas de las inundaciones en España . . 296
Expendio de Guías en Minas 296
Funcionarios que no saben leer ni escribir.. . . 296
Juzgados de Paz acéfalos en Paysandú . . . 296
Agricultores y viticultores del Salto 296
Censo de la Colonia Porvenir 296
Escuela-asilo y taller para niñas pobres . . . 296
El Comisario don Laureano Herrera 296
Maestro de la escuela rural N.º 35, de Cerro-Largo 296
Maestro de la escuela rural N.º 15, de San José 296, 297
Cultivo del tabaco por don Jacinto M. Alvariza 297
Restos de tribús indígenas, en Soriano 297
Opinión al respecto del Mayor Dairault . . . 297
Un soldado que deserta 297
El escultor Gervasio Irineo 297
Una elección fraudulenta en San José . . . 297
Comunicación telegráfica directa con Norte América 297
Situación de la Colonia Lavalleja 297
El Comandante don Américo Pedragosa. . . 297
Las peripecias del menor Antonio Lartigat . 297
El Inspector aduanero de Rivera 297, 298
Movimiento educacionista en el Departamento de Montevideo. 298
La firma comercial de Galli y Compañía . . 298
Patriótica carta del doctor Juan Andrés Vazquez 298
Un capítulo de Mi Año Político . . . (nota) 298
Premio Internacional en las carreras de Buenos Aires—Derrota de *Guerrillero* 298, 299
El menor Juan Fumarelli, soldado obligado 299
Registro del Estado Civil (mes de Setiembre) 299
Quema de correspondencia. 299

Digitized by Google

Págs.

Muerte del servidor de la Independencia don Laureano Ruiz. 299
Fiesta en Nueva Palmira, en celebración del descubrimiento de América. 299
Denuncia contra el Sub Comisario de Artigas 299, 300
Renta de papel sellado y timbres, en la Colonia. 300
Asistencia á las escuelas públicas de Maldonado. 300
Renuncia del Jefe Político de Flores y su retiro. 300
Idem del Ministro de Hacienda y su retiro. . 300
Muerte de don Manuel E. Larravide . . . 300
Viaje del Director del Registro Civil . . . 300
Muerte de don Teodoro Barboza. 300
Cueros de anfibios, de Rocha 300
Exterminación de langosta en Paysandú . . 300
Memoria del Banco Comercial. 300, 301
Recopilación de resoluciones judiciales, por Cárlos E. Lenzi 301
La tuberculosis en los animales vacunos . . 301
Muerte de doña Bernabela Argerich de Bauzá 301
Velada literario-musical de los estudiantes . . 301
Red de trenvías en los caminos departamentamentales. 301
Un drama de don Nicolás Granada 301
Banco Inglés del Rio de la Plata. 301, 302
Absolución del Juez de Paz don Antonio Pedemonte. 302
Impuesto sobre alcoholes, en Rocha. . . . 302
Preparaciones geológicas del Comisario de Lascano (Rocha) 302
Presupuesto del mes de Julio 302
El doctor Serralta en Europa. 302
Administración de Correos de Soriano . . . 302
La Fortaleza de Santa Teresa. 302
Centro de Consignatarios 302
Comisaría de la Barra de Santa Lucía . . . 302
La viticultura en Santa Rosa. 302
Comisario en *El Saladero* (Salto) 302
El Comisario de San Ramón (Canelones) . . 302
Viaje del señor don Urbano Chucarro . . . 302

Digitized by Google

Págs.

El Ministro Uruguayo en el Brasil . . . 302, 303
La educación en la Cuchilla de Pereira. . . 303
Juicio de responsabilidad al juez de paz de la 4.ª Sección de Rocha. 303
Los asesinos de los hermanos Fernandez en libertad 303
Una víbora enorme. 303
Los empleados del Banco Nacional 303
Memoria del Mercado del Puerto. 303
Proyecto sobre la destrucción de la langosta y su reglamentación. 303, 304
El artículo 7.º de la ley de Patentes de Perros 303, 304
Estudio del Presupuesto G. de Castos . . . 303
Deuda externa y garantía de los ferro-carriles 304
Solicitud del señor Monegal 304
Convenio con Bélgica sobre extradición de criminales 304
Vénia para separar de sus puestos á varios empleados; con derecho; oh irrisión! al cobro de sus sueldos 304
Cónsul en Rio Grande 304
Supernumerarios 1.º, 2.º y 3.º en el Ministerio de Fomento 304
Mensaje del Poder Ejecutivo sobre los sucesos revolucionarios 304
Renuncia del doctor don Juan José de Herrera 304
Nombramiento de maestros 304, 305
Reglamentación de la ley de Patentes de Giro para la Capital 305
Fecha de la fundación de Mercedes 305
Consul en Uruguayana 305
El Ministro de Hacienda y su comitiva en Rivera 305
Renuncia del doctor don Manuel Herrero y Espinosa. 305
Límite Este de la 5.ª Sección del Durazno . 305
Duelo nacional y dia feriado 305
Vice Consul del Brasil, en Cerro Largo y Treinta y Tres. 305
Renuncia del Agente Fiscal en Minas . . . 305
Renuncia del Teniente 2.º Pedro Thevenet. . 305
Liquidación bursátil del mes de Julio . . . 305

Digitized by Google

Págs.

Renuncia de don Horacio García Lagos . . 306
Elección de jueces de paz y tenientes alcaldes en varios departamentos. 306
Renuncia de don Alberto Gomez Ruano . . 306
Doctor don Cárlos Cúneo, médico de policía en la Colonia 306
Gratificación á los oficiales heridos en la noche del 11 de Octubre. 306
Diplomas extranjeros, rivalidades en nuestra Universidad. 306
Comisión Liquidadora, del Banco Inglés y el Estado del Banco. 306
Certificado á los acreedores del Banco Inglés 306
Aprobación de la conducta de don Francisco A. Linza en la Conferencia de Washington 306
Consideraciones sobre la conspiración del 11 de Octubre 206, 320
Nuestro comercio con el Brasil y la Argentina 320
La tarifa J. en la frontera del Brasil y trabajos del señor diputado Ros. 321
Los hacendados del Departamento de Cerro-Largo 322, 323
Cuestión faros 323, 324
Nuevo impuesto y triste perspectiva. . . 325, 326
Muerte del Coronel don Laudelino Cortés . 326, 329
La deuda Externa y discursos en el parlamento 329, 331

NOVIEMBRE

Fiesta en Guadalupe 332
Emigrantes al Brasil! 332
Cuento del tio Marcelo 332
Propuesta del señor Lamas para acuñar moneda 332
Biografia del Teniente Coronel don José Maria Morales 332
Movimiento de pasageros durante los diez meses del año 332
La Compañia Perice de construcción de pozos artesianos 332
El doctor don Ernesto Frias y los buques *Cha-*

Digitized by Google

	Págs.
rente y Cittá di Génova	333
Renta de Aduana	333
La matanza de la langosta	333
Cosecha de la uva en la República	333
Cosecha de trigo en Montevideo	333
Arturo Eduardo Smitheros	333
Dirección de Correos de la República Argentina	333
El ciudadano chileno don Alberto de la Cruz	333
Un recuerdo de Monseñor Estrázulas y Lamas	333
Manifiesto del Doctor Don Duyimiozo Terra	334
Condena á muerte de Angel Fernández	334
El veredicto escolar	334
Aplicación de leyes extranjeras	334
Comisiones examinadoras de las escuelas públicas	334
El Doctor Minelli y la cuestión impuesto á los ganados para el Brasil	334
Actitud del Doctor Mendoza en los sucesos revolucionarios	334
El ingeniero francés señor Boret y su plano de puerto	334
El señor don Alberto Gomez Ruano	334
Don Eustaquio Pellicer	334
Fallecimiento de la señora Maria Santini de Dellazzoppa	334
Cuestión con las autoridades sanitarias argentinas	334
Invento de don Pablo Meille para conservar la carne	335
La acusación del comandante del Perez	335
La langosta en el Departamento de Rio Negro y Nueva Palmira	335
Fallecimiento del señor don Francisco Sainz Rosas	335
Don Pedro Piñeyrúa y el Jockey Club	335
Defraudación municipal	335
El doctor Oriol Soli en Buenos Aires	335
Doctor Ricardo Usher	335
Tambos en el Paso del Molino	338
Club Concordia de la Union	335
Asilo de crónicos del Buceo	335
Los señores Terra, Pampillon, Brito y Gotusso	335
Oficiales de la Artilleria Lijera	335
Presupuesto de Agosto	335

Digitized by Google

Págs.

Fallecimiento de don Adolfo Lapuente . . . 336
Una correspondencia de Nico Perez 336
Privilegio de venta de carbón de piedra en Maldonado 336
Escuela en arroyo Malo 336
Exámenes en "La Lira" 336
"Sociedad Progreso del Departamento de Maldonado". 336
El ex-tesoro de la sucursal del Banco Nacional en Mercedes 336
Tropelío contra el vecino Agustin Odriozola. 336
Medidas de la Policía contra los que *desacataban* su autoridad 336
Beneficio á favor de la escuela del Centro Gallego 336
Sociedad exportadora de animale en pie . . . 336
Don Juan Gadea, estudiante de Economia Política 336
Ascensos militares 337
Prohibición del juego del sapo 337
Presupuesto de Agosto 337
Carrera de regatas, en Buenos Aires 337
El doctor Frias y el comercio de tránsito . . . 337
Impuesto de piedra y arena en Octubre . . . 337
Comisión de Reforma electoral 337
Muerte de don José G. Previtali 337
La obra: *Les Republiques Hispano-Americaines* . 337
Renuncia del doctor Forteza 337
Pago del dividendo á los accionistas del F.C.C. del Uruguay y del Nord-Este 397
Renuncia de don Hildebrando Vergara 337
Incidente en el Senado con motivo de las liquidaciones bursátiles del mes de Julio 337
Fallecimiento del Dr. D. José M. Anido . . . 337
Medio para destruir la langosta 337
Incidente entre los señores Dalmiro A. Egaña y don Adolfo del Campo 338
Fraude y estafa cometidas por un diputado . 338
Absolución del Comisario Francisco Olivera . 338
Muerte de don Miguel Antonio Berro 338
Los alumnos de la Escuela Militar 338
Medalla á la Destileria Oriental 338
El historiador Don Clemente L. Frejeiro . . 338

Digitized by Google

Págs.

La causa criminal de los Rollanos 338
Mutilación de una bandera nacional . . . 338
El radio del Mercado de San José 338
Denuncia contra el Jefe Político de Rivera . 338
La Directora del Instituto de Maestras . . 339
El órgano oficial del gobierno 339
Muerte del Dr. D. Marcelino Izcua Barbat . 339
Muerte del jefe de la corbeta inglesa "La Cleopatra 339
Un artículo del Dr. D. Angel Floro Costa . . 339
El gremio de pescadores 339
La Exposición Histórico-Americana 339
Máquinas *hormiguicidas* 339
El presupuesto del mes de Julio 339
La Convención Postal Universal 339, 340
La prensa y el suicidio 340
La obra del Censo del Dep.to de Montevideo 340
El doctor don José L. Baena. 340
Circular del Dr. D. Juan José de Herrera . . 340
Muerte de don Eduardo Pereira 340
Eventuales *modestísimos* 340, 343
El Comisario de los Pocitos 340
Los Regimientos 2.º y 3.º de Caballeria . . . 340
Una ópera nacional, del señor don Manuel Muñoz y Perez 340
Funerales por el alma del Dr. D. Pantaleón Perez 340
Médicos de Asilos de Crónicos 340
La agricultura en Paysandú 340, 341
Denuncia contra las autoridades de Rivera. . 341
Muerte de doña Amelia E. de Herrera . . . 341
Prisión del ex-tesorero de la Sucursal del Banco Nacional en Minas 341
Los vecinos del Pueblo La Paz 341
El Coronel Urtubey 341
El señor don Alfonso A. de Toledo 341
El Molino "San Salvador" de Dolores 341
Existencia de armamento, municiones y correage 341
El Congreso Postal de Viena 341
Producido de las fábricas de alcohol . . . 341
La Comisión Liquidadora del Banco Inglés . 341
El Jefe Político de Treinta y Tres . . 341, 342
La Iglesia de Maldonado 342
Censo del Pueblo de Treinta y Tres . . . 342

Digitized by Google

Págs.

El telégrafo al Chuy 342
La Unión, de Minas 342
Autoridades de *Nuevo Berlín*. 342
Libertad individual en Tacuarembó. . . . 342
Un concierto en el teatro Solis 342
Gratificación del Presidente de la República 342
La agricultura en Paysandú 242
Escuela pública en San Francisco (Paysandú) 342
Suicidios 342
Estadística del movimiento en el puerto de Mercedes 342
Diplomáticos chilenos 342
Renuncia de los señores Vedia, Acevedo Diaz y Berra. 342
Martirios á la niña Cármen Acosta 342
Mina de San Eugenio, en Cuñapirú . . . 343
Dinero al doctor Ellauri. 343
Establecimiento Agrícola en San Antonio (Salto) 343
La obra del doctor don Faustino S. Lasso . 343
Condecoraciones al Teniente General don Máximo Tajes 343, 345
Receptor de aduana en la Colonia. 343
Jai-Alai Uruguayo 343
Los locos en el domicilio del Presidente . 343
Soldados desertores. 343
Un artículo del doctor Evaristo G. Ciganda 343
Remate del *Barrio Reus* 343
El doctor Ramirez y los Balances de Tesoreria 343, 344
Banquete al Presidente de la República . . 344
El nuevo diario *La Unión Cívica*. 344
Manifiesto del círculo de don Juan José de Herrera 344
Ferro-Carril Interoceánico. 344
Renuncia del doctor don Juan José de Herrera 344
Carta del Juez L. de Cerro Largo 344
Escarcelación bajo fianza de los señores Terra y Gotuzzo 344
Decadencia de nuestro puerto 344
Incalificable actitud observada con el joven Vallejo y José Rocha 344
Fallecimiento del sacerdote don Andrés Vazquez de Carballal 344
Cuestionario del Ministro de Estados Unidos de

Digitized by Google

Págs.

Norte América sobre organización municipal 344
Ley de amnistía. 344, 345, 352
Cuestión faros 344, 345
Departamento Nacional de Ingenieros 345
Doctor don Alfonso Pacheco 345
Liquidaciónes bursátiles del mes de Julio 345, 347
Aprobación de los actos del Poder Ejecutivo . 345
Solicitud del General Belen. 345
Los billetes del Banco Inglés 345
Elecciones para Junta en Rivera 345. 346
Promulgación de la ley de amnistía 346
El puerto de Montevideo único hábil para las procedencias y escalas del Brasil 346
Elección de Senador en Flores 346
Empleados en el Ministerio de Gobierno . . . 346
Límites del Juzgado de Paz de Pando . . . 346
La Durra 346
Fiscal de Rivera. 346
Convenio de Prácticos Lemanes 346
Cónsul en Valparaiso 346
Puente de Santos (Brasil) 346
La sección comercial del Banco Nacional y sus deudas 346
Movimiento en las fronteras 346
Comisión de ingenieros y los proyectos del puerto 346
Los puertos del Brasil 847
Sistema de contabilidad para las empresas garantidas por el Estado 347
Compañia Central de Trenvias de Montevideo . 347
Patente de rodados 847
Línea de Ferro-Carril á Rivera 347
La revolución en el Brasil 347, 352
La cuestión de la amnistia á los revolucionarios del 11 de Octubre 352, 359
Actictud del Representante Melian Lafinur. . 354
Actitud del senador Juan L. Cuestas . . . 354
La libertad del soldado José Maria Vallejo . . 359
Atentado contra la libertad del súbdito argentino José Rocha. 360
La cola de la Cuenta Especial y un mil cóndores 361
Ecos para el extranjero 363
Trabajos literarios de Frejeiro, Bernárdez Sánchez y Viana 364

Digitized by Google

Págs.

Una carta del señor don Agustin de Vedia . 365, 369
El doctor Alfonso Pacheco en la Cámara de Representantes 360
Vacancia del Ministerio de Relaciones Exteriores 370
Reposición de don Juan Ramon Gomez . . . 370
Ascensos militares 371
El Juez doctor don Antonio E. Rovira . . . 371
Tareas agrícolas en Dolores y Colonia . . . 372
Fiestas en la bahía 372
El Senador argentino don Rafael Hernandez y el hilo para atar el trigo. 372
Los agricultores de Belen 372
Libro VII del Anuario Estadístico de la República del Uruguay. 372, 373
Incendio en la Estación del F. C. C. del Uruguay. 373
Un discurso de don Remigio Castellanos . . 373
Alumbrado eléctrico en la Plaza de Flores. . 373
Molino hidráulico en Rocha 373
Trabajos Municipales 373
El Escribano José G. Campos. 373
La facultad de Medicina 373
Il Messaggero. 373
Exámenes en el Colegio Militar 373
Fallecimiento de don Eduardo Langdon. . . 373
Presupuesto del mes de Agosto 373
Premios de los Expositores de Maldonado en la Exposición de Paris 373, 374
Exposición Histórico-Americana 374
Producido del impuesto de alcoholes, en Rocha. 374
Un juez de paz que mata 374
El desertor Paulino Retamosa. 374
El Coronel don Martin Souberan. 374
Fiesta en honor del baron de San Malato. . . 374
El capitan Nicasio Gimeno 374
Veredicto escolar en la escuela de Sofía Diano. 374
Procedimiento criticable en la extracción del carbon de piedra existente en la barra inglesa *Kersonese*. 374
Creación de una Escolta Presidencial. . . . 374
Los conductores de tropas de ganado para el abasto 374, 375
Obsequio de *La Tribuna Popular*. 375

Digitized by Google

Págs.

Concierto en *La Lira* á beneficio de la niña Mery Bemporat 375
Libertad del Coronel don Bernabé Herrera y Obes 375
El texto del Empréstito Brasilero. 375
Una carta de don Domingo Lamas: *A sus detractores* 375
El director del Registro del Estado Civil. . . 375
Renuncia del alférez S. Gutierrez 375
La Sociedad de San Vicente de Paul, de Mercedes. 375
Casas para Escuelas Públicas 375
El Director de la Penitenciaria. 375
Tiro y Gimnasio Montevideano 375
El preso José Rocha y el diario *El Dia* . . . 375
Exposición de Chicago. 375, 376
Honorarios de abogados 376
Lista de médicos formados en nuestra Facultad. 376
Fallecimientos de doña María Iriarte de Munyo y de don Juan F. Lavegno 376
La langosta en Paysandú. 376
Donación de la Sociedad Vitícola Uruguaya . . 376
Perjuicios causados en el incendio de la Estación del F. C. C. del Uruguay 376
El Debate. del Durazno 376
Muerte del Juez Letrado de Fray-Bentos, Dr. don Juan V. Roux 376
Honores al señor don Samuel Blixen, cónsul de Suecia y Noruega 376
El obispo monseñor don Mariano Soler . . . 376
Cosecha de trigo en San José 376, 377
El saladero Liebig 377
La estancia del señor Mederos en la Florida y la difteria 377
La Comisión Fiscal de Emisión del Banco Nacional 377
Presupuesto del mes de Setiembre 377
Presidente de la Junta de Montevideo 377
Reposición del Juez de Comercio Doctor Saráchaga. 377
Absolución de Juan V. Castro 377
Esqueletos indígenos en el Chuy 377
Las Sociedades "Agrícola Italiana" é "Italo Uru-

Digitized by Google

guaya 377, 378
Fallecimiento de don Juan Aguilar 378
La Comisión Popular de San José 378
Las autoridades en Rivera 378
El batallón 2.º de Cazadores en Villa Colón . . 378
El doctor don Rodolfo Fonseca 378
Fallecimiento de la señora doña Mercedes Montoreti de Muñoz 378
Un opúsculo económico del doctor don Angel Floro Costa 378
Abusos en la Capitania del Puerto 378
Don Domingo Lamas y el redactor de *El Siglo* . 378
Conciertos en "La Lira" y en el "Instituto Verdi" 378
El Regimiento 3.º de Caballeria en Tacuarembó 378
La agricultura en las cuchillas de Peralta y la Pampa 378, 379
La nueva dirección del diario *El Dia* 379
Notas de condolencia á la viuda del doctor don Marcelino Izcua Barbat 379
La Junta de Sanidad 379
Jovenes letrados 379
Don Francisco A. Lanza y la meteorologia . 379
Carta del doctor Susviela Guarch 379
Los viñedos en el Departamento del Salto . . 379
Impuesto á la introducción de artículos á la ciudad 379
Los accionistas del Banco Nacional 379
Un temporal espantoso 379
Asesinato de doña Juana Fernandez de Fernandez 379
Fallecimiento de la señorita Sofia Dianio . . . 379
La primera quincena de los 33 Orientales . . . 379
Don Federico R. Vidiella y un nuevo centro agrícolo 379, 380
La Asociación Rural y la Exposición de Chicago 380
Tributo á la memoria del doctor don Andrés Lamas 380
Nuestro arbolado urbano 380
Fallecimiento de don José Mansilla 380
El doctor Golfarini, en Buenos Aires 380
Regalo de don Juan Chichizola á *La Parva Domus* 380
América Literaria, por A. Lagomaggiore . . . 380
El buque francés *Charente* 380
Fiesta religiosa en Minas 380

Digitized by Google

Una sentencia del Juez Dr. Don Pedro Garzon . 380
Velada literaria en Canelones 380
Instituto Nacional de sordo-mudos 380
Fallecimiento de don Eugenio Cardozo . . 380, 381
Las Regatas, de Manolo Larravide 381
Ll Ingeniero Buelte y su palanometria 381
Reembarco de mercaderías 381
Fallecimiento del educacionista don José María Cordero y del jóven José G. Reynau . . . 381
Los comerciantes de Dolores y el Correo . . . 381
El Consejo de Higiene Argentino. 381
Fallecimiento de don Héctor Felippone . . . 381
Establecimiento médico balneario del doctor De León. 381
Quiebra de la Compañía Nacional de Crédito. . 381
Impresión del Censo de Montevideo. 381
Nacimientos y Matrimonios. 381
Actuario del Juzgado Letrado de la Florida. 381
Polémica entre los doctores Ramirez y Fuentes. 382
Un sacerdote novel 382
El escribano don José S. Gonzalez. 382
El pintor Menchaca 282
Un empleado judicial que roba 382
Fallecimiento de doña Manuela C. de Olarte. . 382
Atentados en el Departamento de 33. . . . 382
Féria-exposición en Soriano 382
Hospital Militar y Asilo de Inválidos. . . . 382
Las autoridades brasileras en las fronteras. . 382
Cuestión entre cuarentenarios. 382
Renta de piedra y arena en la Colonia . . 382, 383
Cartas económicas de don Domingo Lamas . . 383
La Cautiva, de Blanes 383
Los señores Cespedes y Vaeza en Melo. . . 383
El doctor don Felipe Lacueva Stirling . . . 383
El señor don Enrique Kubly y Arteaga . . . 383
El ultimo Gaúcho, por el doctor Piñeyro del Campo 383
El señor don Eugenio M. Cenone. 383
Oficina Politécnica en San José 383
Rechazo del señor Ifian de una escuela pública, en el Durazno 383
El Laboratorio Químico Municipal 383
Clausura de los Tribunales. 383
Regreso al país de don Felipe D. Segundo. . 384

Digitized by Google

Págs.

La langosta saltona en Soriano 384
Los alumnos del Colegio militar. 384
Don Martin Etcheverry. 384
Castigos crueles á los supuestos desertores . 384
Oficiales que piden su separación del ejército. 384
Muerte de un soldado en el cuartel 384
Congreso Geográfico en Madrid 384
Muerte de don Pedro II. 384
Pago á los jubilados y pensionistas civiles del presupuesto de Agosto. 384
La Proveeduria del Lazareto de Flores . . . 387
Los hermanos Cabrera de Canelones. 384
Una nota honrosa del doctor Montero Paullier 384,385
Nuestros indígenas y el señor Tejera 385
Asesinato de don Cárlos Cortezzi. 385
Longitud de la línea ferrea de Cabellos á San Eugenio 385
El doctor don Antonio B. Carvallido 385
Un libro de don Juan B. Deffénimis 385
Escenas sangrientas en la Escuela de Artes y Oficios 385
Comisión de Contabilidad de ferro-carriles garantidos. 385
El cupón de las cédulas hipotecarias. . . . 385
El cura Párroco 385
El trigo en el Departamento de Soriano. . . 385
Fuga de un soldado del cuartel de la Artillería de Plaza 385, 386
Muerte de don Felipe Leaglia. 385
Desalojo del Prado. 385
Ataque á un ciudadano, *por equivocación* con conocimiento de la autoridad 385
Enjuages electorales en Flores 385
Fondos de la secretaria de la Cámara de Representantes. 385
Trabajos del Cuerpo Legislativo relativo á la cuestión faros, liquidación del Banco Nacional, fundición del Banco Hipotecario y de Emisión y Descuentos, etc., etc. 386
Reglamentación de la ley de Constitución . . 387
Inmobiliaria para los Departamentos de campaña 387
Vénia para nombrar Ministro en Paris al señor

Digitized by Google

Págs.

don Enrique Kubly y Arteaga 387
La Junta de Montevideo y el incendio en el F. C. C. del Uruguay 387
Oficial 1.º de la Fiscalía de Gobierno 387
Don Eduardo Casey en Londres 387
La Comisión de Ingenieros para examinar los proyectos de puerto 387
Reglamento para la Junta E. de Montevideo . 386
El empréstito brasilero 387
Reglamentación del comercio de tránsito . . 387
Reglamentación de Patentes de Giro para la campaña 387
Cónsul Argentino en Paysandú 389
El Mercado de San José 387
Renuncia del Dr. Forteza 387
Revisión de las Patentes de rodados 387
Cónsul de Santa Catalina 387
Unificación de la Deuda Interna. 387
El Coronel Bertsand, jefe del 4.º Regimiento de Caballeria 387, 388
Agente Fiscol en Rivera 388
Templo de Fray-Bentos 388
Tribunales militares permanentes 388
Uso de condecoraciones extranjeras por el Teniente General Tajes. 388
Renuncia de los miembros de la Junta de San José 388
Privilegio á don Anatolio E. Ducaufle . . . 388
Poseedores de Deuda Unificada en el país . . 388
Conductores de trenvías 388
Censo en el Departamento de Soriano . . . 388
Conflito de autoridades en Artigas 388
Puentes y calzadas en Soriano 388
Ratificación en Londres del convenio sobre Deuda Externa. 388, 388
Proyecto bancario del Poder Ejecutivo. . . 389
Cuestión faros—Su discusión en el Cuerpo Legislativa—Actitud de los señores Representantes y Senadores 389, 394
Juan Monga y Cuestas arriba y cuestas abajo (nota). 393, 395
Los proyectos bancarios del Poder Ejecutivo 394

Digitized by Google

Págs.

Errores históricos del doctor don Cárlos María Ramirez. 400, 404
Prisión del súbdito italiano Vicente Di Napoli 404, 408
La causa del jóven Ciavasco Tiscornia. . . 408
Supuesta deserción de Tiscornia 409, 411
Jurisdicción civil y militar. 412
Delito de sedición cometido por el Comandante don Ricardo Flores 414
La Interpelación de la Comisión Permanente y la carta del doctor don Abel J. Perez. . . 415
Suplantación de un documento público . . 420
Las palabras del doctor don Teófilo E. Diaz . 420
Mirada retrospectiva 421
Atentado á la libertad de la prensa y prisión del señor don José Gaya, periodista italiano. 425
Resultado del Censo en Soriano . . . (nota) 428

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Á LA MEMORIA

DE MIS MALOGRADOS AMIGOS DOCTOR DON

ADOLFO LAMARQUE,

DOCTOR DON MANUEL E. PONCE,

DOCTOR DON SERVANDO GARCIA Y DON

FLORENCIO B. DEL MÁRMOL

COMPAÑEROS DE MI JUVENTUD DURANTE EL

DESTIERRO EN TIERRA ARGENTINA

Digitized by Google

Digitized by Google

EXPLICACIÓN

Vires adquirit eundo! Cuán cierto es que las fuerzas se adquieren marchando! Este Mi Año Político, nacido en medio á la indiferencia pública, lo demuestra. Ha sido necesario que su autor tuviera la constancia, que reclama toda obra humana, para que los amantes del estudio le dieran la importancia que tiene, sinó por el estilo y las ideas, de todo lo cual nada ha dicho hasta ahora una crítica ilustrada, al menos por lo que se relaciona con la crónica histórica.—Es un libro escrito *calamo currente*, al día, en el que las impresiones se suceden y se manifiestan inmediatamente. Su estilo se resiente de faltas grandes, que el mismo autor las anotaría si pretendiera criticarse á sí mismo, siguiendo el sistema de los literatos de alto vuelo á lo Flaubert, que no podía ver una palabra repetida en un párrafo por largo que éste fuera. No nos preocupamos de esas faltas.—Hacemos al respecto lo que los hermanos Goncourt.

Mi Año Político es una crónica *para todos*,

Digitized by Google

del que alguien podría decír parodiando á Quevedo: " libro que es para todos guárdele para sí su autor, porque sea quien fuere en el mismo título dice que es obra vulgar y bazafía, porque universalmente para encarecer el valor de una cosa buena se dice que no es para todos. ¿ Es acaso bodegón y olla de mondongo? Guárdese su libro, repito, que el que yo he de celebrar y aplaudir quiero que sea para pocos y por esta misma razón siendo para todos es preciso que sea obra de baratillo, papel de ciego y librote de tendajo. "

Hemos tratado de modificar el método adoptado en el tomo anterior, á fin de hacer más fácil la lectura, como lo juzgará el lector.

Ahora solo pedimos que la prensa ilustrada lo estudie, y lo critique, si lo cree digno de crítica, para ayudarnos á corregír. en el futuro, los errores que se observen.

ALBERTO PALOMEQUE.

Montevideo, Enero 10 de 1892.

Digitized by Google

MI AÑO POLÍTICO (a)

1891

ENERO

1 Situación general del país—2 Caída de Paysandú—3 Comedia electoral—4 El Banco Nacional y la conversión—5 Municipales y políticos—6 Inhumación é higiene—7 Situación de la campaña—8 Sucesos generales—9 Presupuesto general de gastos y ministros que no son ministros—10 Actitud de algunos diputados—11 Nuevas fuentes de rentas y precipitación de los poderes públicos—12 Tareas legislativas y ejecutivas—13 Influencia oficial.

1. La situación política, económica, comercial y financiera era bien desgraciada al comenzar el año. (b)

(a) ADVERTENCIA.—Los números que van en el texto corresponden á los documentos justificativos que, de cada mes, se encontrarán al final de la obra.

(b) SIN NOVEDAD—Concluyó ayer el año en medio de un aplastamiento general. El oro subió hasta 182, catorce puntos más arriba que la cotización del dia anterior, y las acciones del Banco Nacional cayeron hasta doce por ciento de su valor.

Ni mentiras han circulado ayer, que es cuanto puede decirse para pintar el marasmo de la situación. Porque rentas no se producirán, pero lo que son embustes nacen como la mala yerba. Pues ayer ni embustes ha habido, de tal manera estaban aplastados los ánimos.

Parecian todos como atónitos bajo el peso de la crísis que se manifestaba con signos bien visibles en la pizarra de la Bolsa.

Mañana renacerá la rutina de la vida, y con ella reaparecerán los embustes de que se alimenta ese grupo exótico de inmigrantes escapados de Port-Tarascon que se han establecido en colonia en los bajos de la casa grande.

Esperamos la publicación del complemento obligado del balance de Diciembre, para ver si el propio directorio afirma la solvencia ó insolvencia de la principal y más gorda clientela del establecimiento quebrado.—(*La Razón*).

Digitized by Google

El Gobierno continuaba indeciso, sin saber que actitud asumir en lo político. No organizaba su ministerio, acéfalo desde Noviembre del año anterior, violando de esa manera el precepto constitucional, no obstante las exigencias de la opinión pública del país, que venía reclamándoselo desde entonces, para una vez por todas despertar la confianza entre sus gobernados. Y no procedia á ello, porque, segun lo aseguraban los allegados á las fuentes oficiales, el Presidente de la República no quería hacerlo hasta tanto no hubiese salvado, por sí solo, con ayuda de su ministro de Hacienda, don Alcides Montero, la situación financiera, difícil y aparentemente imposible porque se atravesaba.

Al efecto, creyó que uno de los tantos remedios para ello se encontraba en el aumento de los derechos de importación é impuestos á las fábricas de aguardiente, licores y vinos artificiales, con lo que, como despues se demostró, nada realmente práctico se hizo, á no ser introducir un verdadero desórden en esa última materia, como una prueba elocuente de que las leyes promulgadas en medio á la precipitacion, en materia tan delicada, no producen buenos resultados.

La ley de 12 de Enero de 1891 fué reglamentada inmediatamente por el P. E. (1), no obstante las reclamaciones que se hicieron contra ella por los fabricantes de licores, en el Cuerpo Legislativo, en los momentos en que se discutia; cuya solicitud fué redactada por el doctor don Cárlos M. de Pena, en la que se sostenia que la forma del impuesto no era procedente, debiendo solo gravarse el alcohol, error que despues fué reconocido por el Poder Ejecutivo y las mismas Cámaras.

La ley promulgada no dió por el momento la renta prevista, y, apenas sí para cubrir los gastos de la percepción y fiscalización del impuesto.

No criticamos la idea fundamental de esa ley, y su

Digitized by Google

reglamento, porque es altamente justa, higiénica y previsora, como que tiende á prevenir los resultados perniciosos de la venta de sustancias nocivas á la salud pública; pero, creemos sí que no se ha dictado una ley completa ni menos una reglamentación ordenada.

2. En medio á la profundidad de la crisis y de la comedia electoral que aún duraba, á pesar de que las elecciones debieron quedar concluidas en el mes de Noviembre del año anterior, el movimiento político del año comenzó por un acto de adhesión á la memoria de los ciudadanos que cayeron como héroes defendiendo las santas tradiciones nacionales en las almenas de Paysandú.

Es de todos conocido el hecho de la toma de Paysandú por las fuerzas combinadas de orientales y brasileros, al mando del General don Venancio Flores realizada el 2 de Enero de 1865 contra las fuerzas del Gobierno uruguayo al mando del invicto General don Leandro Gomez.

Invitados por la Comisión que proyectó esa manifestación cívica para que hiciéramos uso de la palabra en momento tan solemne, llenamos nuestrh cometido, para lo que fuimos visto ya muy tarde, pronunciando el discurso que publicamos al final de este libro, con el asentimiento prévio de aquella Comisión á lo en él enunciado. (2)

3. La comedia electoral, una vez concluida en Cerro-Largo, dió motivo á la renuncia del señor Jefe Político don Alejandro Bresque, que habia llenado su misión de una manera que ningun honor reflejaba sol bre su persona, defraudando así las esperanzas de todos los buenos ciudadanos. Ya no tenía para que continuar prestando sus servicios, por más que esa renuncia apareciera luego como retirada, imitándose así á todos los

Digitized by Google

que como jefes políticos habian aceptado el cargo para inmiscuirse en lo que la ley y la Constitución les tiene vedado.

Y á esas renuncias voluntarias, que se guardaban en cartera hasta que el gobernante creyera conveniente hacer uso de ellas, se siguieron las destituciones disfrazadas de ciertos funcionarios públicos que no eran del agrado del P. E., empleando para ello el viejo sistema de la traslación de un punto á otro. Esto se hizo con los agentes fiscales que no respondian á la política gubernamental, (3) imitando de esta manera el procedimiento que el Tribunal Superior de Justicia habia usado con los Jueces, no hacia mucho tiempo. (a)

Como una manifestación elocuente de la irregularidad que aún imperaba en la administración, la prensa denunciaba el derroche de los dineros públicos, que, sin tón ni són, se entregaban á un individuo Saturno Acosta, quien, aparecia en los balances de tesoreria recibiendo importantes sumas de dinero para el desempeño de comisiones anónimas, no autorizadas por ley alguna,—(4) consecuente en un todo con la inmoralidad que revelaba el procedimiento usado para el pago de los eventuales, el que se hacia discrecionalmente en proporciones alarmantes. (5)

4. En esta situación triste se produjo la reunión de los accionistas del Banco Nacional, para resolver sobre la aceptación ó rechazo de las modificaciones introducidas por el Cuerpo Legislativo, en sus Estatutos, (b) las que fueron inmediatamente aceptadas, sin protesta de ninguna clase; despues que el Poder Ejecutivo, convencido de su impotencia, hubo de suspender, por un decreto, los efectos de la ley

(a) Véase página 629 del tomo III.
(b) Véase página 692 del tomo III.

Digitized by Google

de 7 de Julio de 1890, mandando que la conversión de los billetes del Banco, que debía hacerse el 7 de Enero de 1891, se limitára á la entrega de *trescientos mil pesos*, por el establecimiento todos los quince de cada mes, á la Comisión Fiscal creada por aquella ley para la extinción de la emisión. (6)

Así limitaba el derecho de todo tenedor de billetes á convertir, por sí mismo, lo que era de su propiedad, facilitando operaciones en las que, indudablemente, más de uno ha obtenido pingües ganancias.

El efecto de tales medidas no fué otro que el de precipitar más y más la crísis, de lo que era una prueba la clausura de importantes casas de comercio, muchas de ellas de no reciente fundación, restringiéndose dia á dia el crédito personal, si es que alguna vez ha existido en el pais. Llegaban los efectos de la crísis hasta el seno de la Comisión de Caridad, la que, convencida de la enorme pérdida que sufria, á causa de la venta de los billetes á papel, y su pago en la misma moneda, habia llegado hasta amenazar con su renuncia si no se la autorizaba para la venta de aquellos á oro, y no á papel;—autorización que más tarde le fué concedida.

5. Por su parte, la comedia electoral con que se renovaban los poderes públicos ya habia organizado ese que en los paises democráticos es la escuela primaria del ciudadano libre, en la que aprende á ejercitar sus fuerzas cívicas. (7) De ese *struggle* del voto libremente emitido, que no dejaba tras sí sino desilusiones patrióticas, esperanzas muertas en el alma de os que han soñado con el verdadero implantamiento de la república en un país ya educado, en gran parte, para tener el derecho de aspirar á ello, surgió la

Digitized by Google

Municipalidad de Montevideo, (a) en la que se veia á un magistrado del orden judicial, laborioso, es verdad, distrayendo su tiempo para dedicarlos á la edilidad.

Y esto sucedia porque la ley que declaró la incompatibilidad del puesto de magistrado con cualquiera otro municipal fué, por razones políticas, derogada más tarde, en una época dictatorial, durante la dominación del Coronel Latorre; cuyo decreto lleva á su pié las firmas de José M. Montero (hijo), Gualberto Mendez, Eduardo Vazquez y José M. de Nava. (b)

Este fruto maldito de la dictadura aún pesa, sin que los ciudadanos que hicieron el pacto del fraude en 1887, para ir al Cuerpo Legislativo, hicieran cesar los efectos de tal monstruosidad, en un país democrático, en el que el juez debe estar completamente alejado de las luchas políticas, que apasionan el espíritu y le arrebatan un tiempo que debiera dedicar á la administración de la justicia (c).

Y de esta intromisión de los jueces en actos que mañana pueden estar llamados á fallar, como ha sucedido, teniendo que excusarse, dá una idea tambien lo que acontecía en Pando con el Comisario de Policía de esa sección, que, á título de autoridad, se permitia invadir las facultades del poder judicial, decretando, por su cuenta y riesgo, el desalojo de una casa.

Este fruto de la ignorancia de una autoridad policial dá la medida de cómo, con frecuencia, se proveen los puestos públicos en el país.

(a) En estos momentos se publicó el Balance de los fondos Municipales hasta el 31 de Diciembre del año pasado, el que vá en los anexos.

(b) Artículo 12 del C. de P. Civil y Decreto—Ley de 20 de Noviembre de 1878.

(c) Debemos ser justos recordando al doctor don Manuel Herrero y Espinosa, quien, algo pretendió hacer en ese sentido, con motivo de lo que sucedía con el Coronel Galarza en Soriano.

Digitized by Google

A título de partidarismo se dán puestos de séria importancia á quienes desconocen los más rudimentarios preceptos de la ley, ó, que á conocerlos, no se preocupan de llevarlos á la práctica. El proceder observado fué denunciado en la prensa, y, aunque esta invasión de facultades bien merecía algo más que un apercibimiento, el superior se limitó á ello, esperando, sin duda, que esto bastaría para enseñar al subalterno á respetar la ley.

6. Mientras tanto, la Municipalidad, por intermedio del señor director de cementerios, don Pedro Echegaray, derogaba la Ordenanza de 28 de Abril de 1888 en la parte que está prohibida la inhumación de cadáveres en los sepulcros del cementerio del Buceo, vendidos desde la fecha de dicha Ordenanza, lo que hacía decir, con justicia, á un diario, que "hacía más de un año que los propietarios de sepulcros en dicho Cementerio venian gestionando la derogación de aquella Ordenanza, que no tenía razón de ser, tratándose sobre todo de un Cementerio que se halla en un punto alto, bien aireado y tan distante de todo centro poblado.

La tal medida fué contraproducente al fin higiénico que indudablemente se tendria en vista al dictarla, pues en vez de disminuir la acumulación de cadáveres en los sepulcros vendidos con anterioridad á dicha Ordenanza, la aumentó, porque los deudos siempre encontraban el medio de depositar los despojos queridos en otro sepulcro de algun amigo, comprado con anterioridad á dicha disposición, contribuyendo esto á que la mayor parte de las inhumaciones se hicieran en el Cementerio Central, en vez de hacerse en el del Buceo, con verdadero perjuicio de la higiene.

La misma renta de Cementerios se perjudicaba con

Digitized by Google

el cumplimiento de dicha Ordenanza, pues muchas personas que deseaban comprar sitios para la construcción de sepulcros se abstenian de hacerlo en vista de las condiciones que para tal disposición se establecian; y otros, que ya los habían comprado, demoraban su construcción, esperando la derogación de una medida que cada dia venía haciéndose más necesario derogar.

Medidas higiénicas por el estilo de las que se adoptan en paises que tienen conciencia de su influencia en la vida de una nacionalidad son las reclamadas en nuestro Capital, donde, sin método ni arte, se abren calles y se ciegan los arroyos, cuyas aguas putrefactas son luego absorbidas, siendo orígen de un sinnúmero de enfermedades. Esto viene sucediendo con las aguas del arroyo Miguelete, siendo tal el grado de descomposición en que se hallan, que las bestias que han ido á beberlas, ni aún en las horas más calurosas, han satisfecho su necesidad, pues se han retirado de la orilla sin probarlas.

Recordar á la Municipalidad citada el cumplimiento de sus deberes, en cuanto á la higiene de la Ciudad, no es sino insistir debidamente sobre un punto de suma importancia, tanto más cuanto que las aguas del Miguelete, arroyo que está dentro de la Ciudad, reclaman indudablemente esa insistencia por parte del pueblo y de los encargados de su cuidado.

Razón fundada, pues, tenia la prensa cuando bajo el epígrafe de: *¿qué hacen esos empleados?* nos decia lo siguiente:

"La sección del Paso del Molino, de cierto tiempo á la fecha yace en el más completo abandono higiénico, apesar de haber alli empleados de la Salubridad que reciben su sueldo mensualmente.

"Si se recorre la costa del Arroyo Miguelete se encuentra uno con infinidad de lavanderas que arrojan

Digitized by Google

en él agua de jabón formando lagunas de regular extensión, pues estas no se entreveran con las limpias del arroyo á causa de estar aquel reducido á un gran estanque (hoy de agua corrompida) entre dos represas, pues por falta de las lluvias carece de corriente.

"Si del arroyo se pasa á la Playa Honda, se encuentra con gran cantidad de pescado pequeño cubriéndola desde el Varadero Nacional hasta el muelle Oriental, en estado de descomposición, despidiendo un olor insoportable, precisamente donde existen las casillas de baños, tanto de hombres como de señoras.

"Dicho pescado es dejado allí por los pescadores, que, contraviniendo una disposición al efecto, como no hay quien la haga cumplir por desidia, aplicándoles una multa, apesar de las observaciones que muchos particulares les han hecho, hacen todos los dias lo mismo.

"Si se pasa al servicio de la extracción de basuras, este es todo lo pésimo posible: los carros encargados de ella andan al trote por las calles, dejando por todos lados infinidad de casas con los recipientes llenos de resíduos.

"Apropósito de esto: ¿Cómo es posible que dichos carros puedan hacer un servicio satisfactorio, cuando, segun nos han asegurado, son de los mismos que levantan el barrido de la ciudad?

"Si esto es cierto, es una informalidad permitida por el inspector de mes de la Comisión Auxiliar, lo que mucho nos estraña, dadas la rectitud y escrupulosidad de que en tal carácter ha hecho gala otras veces.

"La Comisión tiene varios poones: ¿porqué no les manda enterrar el pescado? creemos que no es únicamente para barrer y regar la calle Agraciada que los tiene.

"Entretanto, los empleados cobran su sueldo y se echan á la bartola"!

Digitized by Google

7. La situación de nuestra campaña se hacía dia á dia más difícil, repercutiendo en ella los malestares de que ya hemos dado cuenta. Y esta mala situación se agravaba con la actitud asumida por la liga de saladeristas. Esta especulaba con la necesidad que tenían nuestros hacendados de vender sus productos, y les imponía bajos precios, contrastando todo ello con lo que sucedía en los mercados de consumo, en los que subía notablemente el precio del tasajo.

Mientras esta tirantez de relaciones existía entre los hacendados y la liga de saladeristas, como tambien existe entre aquellos y los acopiadores ó comisionistas de frutos del país,—lo que ya ha dado motivo para la creación de una *Bolsa de frutos del país*, pues tal podría calificarse á lo que se llama Mercado de Frutos, y al pensamiento de una sociedad anónima por parte del señor don Cárlos K. Mac'Coll, cuyos Estatutos ya los tiene redactados,—los mercados del Brasil, y especialmente el de la provincia de Rio Grande, se animaban en las transacciones de ganado, pagando por los novillos de nuestro país hasta 40.000 reis de aquella moneda, subiéndose el precio á las carnes gordas. Esta perspectiva de buenos negocios hacía que saladeristas brasileros, como Brutus de Almeida, (de Pelotas), constituyera, por su iniciativa, una fuerte compañía, que, segun se anunciaba, en breve establecería allí un gran saladero que faenaría en grande escala.

A ese movimiento comercial respondian las compras de nuestros ganados, hechas en el departamento de Minas por el comisionado de uno de los principales saladeros de Pelotas, pagándose precios muy superiores á los que ofrecía la Liga de Saladeristas de Montevideo.

De esta manera algunos departamentos, al menos

Digitized by Google

os fronterizos con el Brasil, compensaban los malos precios que pagaba la Liga.

8. Durante este mes se autorizó por el Gobierno la creación de nuevas escuelas en los distritos rurales de los Tapes y Cuchilla de las Animas, en el departamento de Minas, á solicitud de aquellos vecindarios; se nombró comisionado al señor bachiller don Alberto Gomez Ruano, director del Museo Pedagójico, para que en tal carácter se trasladára á Buenos Aires; se crearon dos agencias postales: una en el Paso de Moirones, jurisdicción de Tacuarí, departamento de Rivera, regenteada por don Mariano Barrera, y otra en Polanco del Yí, departamento de la Florida, á cargo del señor don Isabelino Giornano; se multó al señor juez de paz de la 12ª sección del Durazno, por haber violado el artículo 113 (reformado) del Código Civil, relativo al matrimonio civil; se ponía de relieve, una vez más, como cuando el suceso del doctor Sarácha-ga con el doctor Durá y don Máximo Veiga, la pésima organización de nuestra policía, á cargo del señor Coronel Muró, pues se cometían crímenes, á pocas varas de la Jefatura de Policía, sin que los criminales fueran aprehendidos; se daba á conocer la intervención del señor don Pedro Lamas, agente de inmigración en Francia, en lo referente á la fundación del Banco Nacional y á la concesión vendida al Banco Trasatlántico por la suma de *un millón setecientos mil pesos*, de la cual recibió una tercera parte el señor Lamas; (8) la Junta procedía al nombramiento de las personas que desempeñarían el cargo de jurados en lo criminal y de imprenta durante el presente año, recayendo en personas muy competentes y honradas; el señor doctor don Matías Alonso Criado entregaba al señor Presidente de la *Liga Patriótica de Enseñanza*, doctor don Antonio E. Vigil, los manuscritos é impre-

Digitized by Google

sos relativos á las *cajas de ahorros*, que, por intermedio de aquel, remitía el compatriota ausente don Francisco Tomás Estruch, que no olvida la pátria, y que desde lejos sigue sus progresos ó sufre con sus desgracias, demostrando de esta manera su deseo de incorporarse al movimiento que en ella se opera en el órden de las ideas liberales; se nombraba nuevamente al señor don Teodoro C. Barboza, cónsul en la ciudad de Santos (Estado de San Pablo, Brasil), cuyo nombramiento no quiso aceptar; (9) se daba cuenta de la inseguridad en que se vivía en el departamento de Artigas, en el que el personal de policía no solo era insignificante sino compuesto de individuos que tomaban parte en los crímenes ó hechos ilícitos de terceros; aparecía la anunciada obra titulada "Anuario del Uruguay", que dejó empezada el malogrado don Eugenio Ruiz Zorrilla, quien, según decía un cronista, trabajó en ella con aquel empeño, constancia é inteligencia que le distinguía, obra que fué continuada hasta la fecha de su aparición por los señores don Orestes Araujo y don Agustin Villagran; se nombraba una comisión, compuesta de los doctores don Elias Regules, Pedro Vizca, José Pugnalini, Juan L. Héguy, Federico Susviela Guarch, Francisco Soca, Cárlos Brendel, José Maria Carafí y don José Arechavaleta, para que á la brevedad posible procedieran á los esperimentos científicos con la linfa Kock, remitida por este sabio profesor al Presidente de la República, á su pedido, hecho por intermedio del doctor don Federico Susviela Guarch, Ministro en Alemania, á la sazón éste en Montevideo; se llevaron á tèrmino los honores populares tributados á la memoria del General don Wenceslao Paunero, guerrero de la Independencia, al pasar su fèretro por nuestro pais, cuyos restos se traían de Rio Janeiro para Buenos Aires, por encargo del Gobierno Argentino, constituyéndose

Digitized by Google

al efecto una comisión presidida por el valiente coronel don Fortunato Flores; (10) se daba á conocer la nómina de los extranjeros que habían tomado carta de ciudadanía uruguaya durante el año de 1890, cuyo número alcanzaba á diez y seis, siendo de ellos, españoles, cinco; alemanes, dos; é italiano, uno; no habiendo los ocho restantes expresado la nacionalidad á que pertenecian; (11) se publicaba,en las columnas de "El Siglo", una bien fundada crítica literaria, obra del fecundo escritor español don Eduardo Lopez Bago, del libro lleno de inexactitudes escrito por Fernando Resasco, en italiano, titulado: *En las Riberas del Plata*; se celebraba el concurso para optar á la dirección de la cátedra de gramática castellana, en nuestra Universidad,correspondiendo los honores del triunfo al señor don Faustino S. Laso, siendo su competidor el señor Fontela, para quien la mesa examinadora tuvo una declaración honrosísima; se daba á la publicidad un Estado que ponia de manifiesto la labor de los Tribunales y Juzgados del país; se discutía nuevamente por la prensa la interminable cuestión entre los señores don Clemente Barrial Posada y don Tancredo Segui sobre el valor jurídico del título del primero á todas las minas comprendidas dentro de una considerable zona de nuestro territorio, poblado hoy completamente; (a) se debatía, desde las columnas de *La Razón*, con el señor ingeniero Lamolle, la seriedad ó informalidad con que se procedió á la construcción de los caminos departamentales, siendo sensible que de todo ello no se hiciera un folleto para su mejor estudio; se separaba el inteligente joven don Ricardo Usher Blanco, de la redacción de *La Razón*, haciendo otro tanto el distinguido literato y viejo campeón don Daniel Muñoz, quedando, desde luego, ese diario, sin cabeza po-

(a) Véase página 525 del tomo I.

Digitized by Google

lítica, realmente directora, el cual vino á caer en las aguas ministeriales; se acusaba de malversación de fondos pùblicos á los señores que componían la Junta E. Administrativa del Departamento de San José; la Comisión de la Cruz Roja iniciaba sus tareas á fin de allegar fondos, recursos y artículos con que ayudar á los heridos en la guerra fratricida que se desarrolla en Chile, en la actualidad; se abrian al servicio público dos secciones de la via férrea á Rivera, habilitándose para el despacho de pasajeros, telègrafo, equipajes, encomienda y cargas, las estaciones Cardoso, Achar, Pampa y Piedra Sola, hasta llegar á 283 kilómetros; salían del puerto del Carmelo, con destino á los de la República Argentina, 346 buques de vela y vapor con carga y 118 en lastre, formando en todo un total de 34.076 toneladas de registro y 2096 tripulantes, más 1979 pasageros salidos y 1304 entrados; se entregaba á la Comisión Fiscal de Emisión la suma de 37.002 $ 75 cents., producto del 5 % adicional sobre los derechos de aduana, desde el dia 9 hasta el 15 del corriente, con destino á la amortización del papel del Banco Nacional, de acuerdo con el artículo 4.º del Decreto del 5 del mismo; se celebraba la carrera internacional de caballos, triunfando en ella, en lucha con los Studs Argentinos, el *Guerrillero*, del Stud Oriental, propiedad del Coronel Belinzon, siendo el tiro de 2.500 metros y el premio de 1.000 libras esterlinas; se interrumpia el servicio de riego y el de limpieza domiciliaria, en la ciudad vieja, á causa de haber sido detenidos, arbitrariamente, los carros de limpieza y las regadoras, por la Policía, *á título de que debian pagar patente*; (12) se pagaban de una manera irregular los presupuestos atrasados de Setiembre del año anterior, adeudándose á los empleados hasta cuatro meses de sueldo; se autorizaba á los contribuyentes para pagar, desde el

Digitized by Google

21 de Enero, todos los impuestos fiscales, en oro, ó en papel de curso legal al tipo de su más alta cotización en la Bolsa el dia de su pago; (13) se negaba la Jefatura de Policía á salvar la vida de un gato, por no estar en sus facultades hacerlo, como se lo pedía don Francisco M. de Soto; se nombraba al señor don Arturo Richard, como presidente, y á don Enrique J. Lavalle, Rodolfo Raymond, Victorino M. Fernandez y Victorino José Cabral, como secretarios, de la Comisión que debía organizar la manifestación de simpatía al General don Bartolomé Mitre, á su paso por esta capital, de regreso de su viaje á Europa; se inutilizaban las planchas litográficas de títulos de "Deuda Pública", "Bonos del Tesoro" y "Deuda Amortizable", creadas por ley de 9 de Febrero de 1881 y 18 de Diciembre de 1888; rectificaba el señor doctor don Luis Melian Lafinur el error en que se incidia en el Anuario Estadístico de 1889, al incluir entre los 33 Orientales á los ciudadanos Basilio Araujo, Andrés Areguatí, Felipe Carapé, Francisco Lavalleja y José Palomo; se reponia en el cargo de Cónsul Oriental en Liverpool, al señor don Enrique Dauber, despues de haberse resuelto no haber mérito para las quejas formuladas contra él por el señor Ministro, en Lóndres, doctor Alberto Nin; se enviaba al Directorio de la Compañia, en Lóndres, un adoquin de oro de 26 kilos, procedente de la mina de San Gregorio, del señor Posada, correspondiente esa remesa á la del mes de Diciembre pasado; se revelaba la informalidad del P. E. al publicar su decreto sobre la forma del pago de los derechos de importación y exportación y de puerto; (14) se comenzaba en el Salto, por el señor Clavet, la elaboración del vino blanco, en muy buenas condiciones, aún despues del incendio que devoró sus pipas; se llevaban adelante los trabajos de construcción del Ferro-Carril Nord Oeste hasta San Gregorio; se nom-

Digitized by Google

braba, en reunión de accionistas, á los que debían constituir la Cámara de Comercio y la Comisión de Corredores del Centro Comercial; se habilitaba á la sucursal de correos de Corrales para hacer el servicio de giros postales y recomendadas; se llevaba á cabo el pensamiento de creación de un centro compuesto de los corredores de los frutos del país; se daba á luz un nuevo plano de la Ciudad de Montevideo, el cual, á juzgar por lo que decían los cronistas de diarios, era lo más completo que hasta ahora se había hecho, obra del señor Alcaide de la Jefatura Política de Montevideo, don Orozimbo Bacigaluz; se comunicaba telegráficamente la noticia de haber sido consagrado Obispo, en Roma, el señor Soler; se anunciaba la instalación de nuestra compatriota Pepita Parra, á la edad de trece años, con su taller de pintura, en Buenos Aires; se resolvió la casa Otto Bemberg, de Buenos Aires, á retirar el proyecto que había presentado al Gobierno para el establecimiento del Banco Fundario del Uruguay; el directorio de la Sociedad Anónima "La Dragadora Argentina" solicitaba la rescisión del contrato que tenía hecho con el Gobierno para la ejecución de los estudios hidrográficos que hasta hacía poco había venido practicando en el rio Uruguay, fundado en las pérdidas efectivas que había tenido por valor de 29.689 pesos papel y 11.985 oro sellado; se nombraba la nueva Comisión Directiva de la importante sociedad titulada: "Asociación Fraternidad"; se publicaba el *Boletin Oficial de la Cámara de Comercio Italiana en Montevideo*, dando á conocer la situación financiera, comercial y económica del país, bajo los más tristes aspectos, lo que era una realidad en todo sentido; se alarmaba al país con la actitud bélica que asumian las autoridades ejecutivas, en el departamento de San José, *arreando* á los ciudadanos desde sus domicilios y casas públicas, hasta la

Digitized by Google

Policía, donde se les detenía sin llenarse formalidad legal de ninguna clase; la sociedad "Ateneo de la Mujer" nombraba su Comisión Directiva encargada de regir sus destinos durante el año 1891; se denunciaban públicamente los robos escandalosos (así calificados) que habían llevado á término, se decía, los secretarios de la Municipalidad de Minas, sin que hasta ese momento fueran castigados; (15) se fundaba en el país una importante asociación, llamada á prestar muy útiles servicios, con la denominación de "Academia Española del Uruguay"; desaparecía del estadío de la prensa el diario *El País*, perteneciente á la fracción nacionalista que encabezaba el doctor don Martin Aguirre; se daba cuenta á la autoridad marítima argentina que las dos boyas colocadas en el banco del Acantillado, frente á la entrada del Canal del Infierno (Martin García), habían desaparecido, siendo necesario desde luego proceder al valizamiento de ese paraje de Martin García, Las Palmas y San Fernando; se ponía en evidencia el exceso de población brasilera, en el Departamento de Cerro Largo, sobre la nacional, con motivo del censo que se había levantado bajo los auspicios del Jefe Político señor Bresque; se denunciaba la mala administración de la Junta saliente del Departamento de San José; se volvian á reanudar las tareas de la administración de justicia, suspendidas, con motivo de las vacaciones, desde el 25 de Diciembre del año pasado, nombrando para Presidente del Tribunal de 1er. turno al doctor don Cristóbal A. Salvañach, y para el de 2.º al doctor don Saturnino Alvarez; daba cuenta la Comisión Fiscal de Emisión de haberse cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 5 de Enero, quedando reducida la emisión garantida y autorizada del Banco á solo 6:124.907 $ 58 centésimos, citando al público para que presenciára el acto del depósito, de acuerdo con aquel decreto

Digitized by Google

del resto de los 25:873.774 $ 20 centésimos recibidos por ella, del Banco, al empezar á funcionar, y además el de 1:538.089 recibidos posteriormente, del mismo; (16) se nombraban reguladores de oficio, por el Tribunal de Justicia, á los doctores don Joaquin Reyes y don Rodolfo Otero, y al Contador Público don Martin Vidal; partía para Washington el el señor don Francisco A. Lanza, inspector de Telégrafos nacionales de la República, con el objeto de asistir al Congreso Internacional de Ferro-Carriles, representación que se conferia á aquel dado su ofrecimiento expontáneo y generoso hecho al Estado, de quien solo recibió la suma de *un mil pesos oro* sellado; (17) se protestaban, telegráficameute, ante el P. E., las elecciones realizadas en el Departamento de Soriano para constituir la Municipalidad, conociéndose á la vez el resultado de las elecciones practicadas por el elemento oficial en el Departamento de Flores y Soriano para el desempeño de los cargos de Diputados; se denunciaba, al fin, de una manera pública, que el señor diputado don Angel R. Mendez, nombrado senador recientemente, había dejado de pertenecer al Partido Nacional, ingresando de lleno á formar parte del elemento oportunista á que hacia tiempo ya pertenecia; (18) se acentuaba más y más la tendencia católica del actual gobierno con la designación hecha en la persona del señor don Cárlos Casaravilla, ex-presidente del Club Católico, para desempeñar el puesto de presidente de la Comisión de Instrucción Pública del departamento de Montevideo, persona muy estimada, pero absolutamente incompetente para ese cargo; regresaba á la capital el comandante Pedragosa, despues de un mes de ausencia, dando cuenta al Poder Ejecutivo del desempeño de la comisión confiada con motivo de los sucesos sangrientos acaecidos, durante las elecciones, en el Rosario; (a)

(a) Véase página 778 del tomo III.

Digitized by Google

la Oficina de Estadística del Registro Civil daba á conocer el movimiento habido, durante el mes, en Montevideo, siendo él el de 706 nacimientos, 103 matrimonios y 521 defunciones; se ocupaba la Municipalidad en introducir sérias é importantes economias en su presupuesto, reclamadas ardientemente por el malestar del país; se abrian al servicio pùblico dos secciones de la via férrea á Nico Perez, habilitándose las estaciones de Sauce, Santa Rosa, Cazot, San Ramon, Fray Marcos (Latorre) y Rebolledo, hasta llegar á 108 kilómetros; se organizaba una galeria de retratos, por iniciativa del Coronel Dupuy, Jefe de la Comandancia General de Marina, (19) de todos los Capitanes de Puerto que han habido en esa repartición desde 1829 hasta la fecha; (a) se nombraba la nueva Comisión Directiva que presidiría los destinos de la sociedad musical " La Lira "; se seguia en la expectativa respecto á las combinaciones ministeriales, en las que erroneamente se nos incluía; se daba á la prensa un interesante artículo del señor don Jesus Mendez Alcain, en el que estudiaba nuestras cabañas y las *estancias* argentinas, como asimismo las conclusiones de la Conferencia Internacional Americana, en Washington, sobre comunicaciones por ferro-carril; (20) producia la sociedad vitícola, fundada recientemente en la Estación " La Cruz ", en Florida, la cantidad de *dos mil arrobas* de uva, de superior calidad, valiendo sus acciones el duplo de su valor nominal, debido este progreso, en gran parte, á su gerente señor de la Torre, concurriendo así á los fines propuestos por los señores Harriague, Vidiella y Varzi, aquel en el Salto y éstos en Colon; y se daba á conocer el movimiento de entrada y salida de pasajeros en el país siendo el

(a) Se padeció el error de no incluir al Coronel doctor don José Gabriel Palomeque, que lo fué en 1865.

Digitized by Google

número de los entrados 1091 y el de salidos 1998, miéntras la renta de Aduana alcanzaba á la suma de $ 700.732-320.

9. Pero, la verdadera atención pública estuvo concentrada en la discusión de la ley de presupuesto y proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo sobre aumento de los derechos de importación y creación de impuestos á las fábricas de aguardientes, licores, cerveza, alcohol y vinos artificiales en general.

El campeón del Poder Ejecutivo para sostener el nuevo presupuesto de gastos fué el diputado don José A. Tavolara, quien dió tema, en abundancia, á la crónica local, para ocuparse de su personalidad, con motivo de este grave asunto; en el que de entrada se padeció un error numérico, de suma importancia, revelador de la precipitación observada, hija de las circunstancias, en este como en otros trabajos legislativos. (a)

(a) UN ERROR NOTABLE — La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes se ha apercibido de un error notable que contenia el repartido oficial con el informe sobre las rebajas proyectadas en el Presupuesto General de Gastos.

En el repartido, figuraba calculado el Presupuesto General que rigió para el ejercicio 89-90 y que sin alteración se pasó al ejercicio siguiente, en pesos 14:589 513,42 centésimos, de los cuales se descontaba la cantidad de economías calculadas por la comisión.

Pero resulta que la verdadera cifra del presupuesto vigente no es aquella sino esta: ps. 14:589.513,42 centésimos, habiéndose cambiado en el repartido las dos primeras cifras de los millares.

Hé aquí como debe entenderse el resúmen general:

Monto del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio del año 1889-90 actualmente vigente.	$ 14:589.513,42
Reducciones aconsejadas por la Comisión de Presupuesto	» 1:439.182,432
Resta	$ 13:150.330,420
AUMENTO	
Planillas que se pagan por eventuales y deben ser incluidas en el presupuesto. . .	$ 51.789,76
Total.	$ 13:202.102,19

Que representan 270,000 pesos ménos de presupuesto.

Digitized by Google

Respecto de esos proyectos le decia el diario *La Razón*, que no era ministerial todavia, al gobernante, al aconsejarle se rodeára de buenos ministros:

" Es así que el doctor Herrera bien poca cosa va á conseguir con el aumento de impuestos, porque, aún suponiendo que llegue á equilibrar los gastos con las entradas, á asegurar un equilibrio financiero que garanta la vida á su gobierno, continuará siempre siendo sospechoso al país, y causa de que la confianza desaparezca y se restrinja el crédito ".

" Abra los ojos, vuelva á tener un momento de aquella lucidez con que combatía bravamente en otro tiempo á los malos gobernantes, y verá que el eje de toda solución, de todo mejoramiento posible, está en que ceje en su pugna contra la opinión y robustezca su gobierno con elementos sanos y prestigiosos, que le traigan esas fuerzas morales que él tanto se ha empeñado en desdeñar".

Fué en medio á una precipitación asombrosa, y á la oposición de todo el país, que comenzaron las tareas del Cuerpo Legislativo para el estudio de aquellos tres proyectos, produciéndose en uno de ellos un erudito Informe de la Comisión de Hacienda, obra del doctor don Cárlos M. Ramirez, tendente todo él á criticar las opiniones de la dirección y redacción de *El Siglo*. (22)

La Cámara de Representantes chocaba con una dificultad para reunirse, hija de su falta de carácter. Y esa dificultad provenia de que en la *Orden del dia* estaba anunciado el proyecto declarando cesante al señor Kubly y Arteaga. Hubo necesidad de eliminar ese asunto de los *affiches* parlamentarios, para poder conseguir que la Cámara se reuniera, por cuya razón se decia, con mucho *esprit*, que esa rama del Cuerpo Legislativo se habia convertido en una *Asamblea de Socorros Mútuos*.

Digitized by Google

Al iniciarse la discusión de la ley anual del presupuesto de gastos ocurrió un incidente imprevisto.

La Cámara de Representantes resolvió que concurrieran todos los señores Ministros de Estado, mientras se discutiera la ley, y asi se comunicó al Poder Ejecutivo. En la sesión donde debia iniciarse la discusión se presentaron los señores Ferrando y Hordeñana, como Ministros de Gobierno y Relaciones Exteriores, respectivamente, y al querer entrar al salón Legislativo uno de los señores diputados, don Luis Carve, dice: " No es Ministro; no ha sido nombrado Ministro; no " ha prestado juramento, no tiene responsabilidad."

El caso era claro. Aquellos señores *no eran Ministros*; pero, como nunca falta un defensor, aún para las violaciones más estupendas de la Constitución, el señor Idiarte Borda se reveló diciendo: " *el caso es nuevo, y* " *la cuestión es séria y nueva, por lo que no se conside-* " *raba habilitado para resolverla, no obstante inclinarse* " *á creer que aquellos señores pueden entrar.*"

Ni la cuestión era séria ni era nueva, llamando la atención que quien confesaba *no estar habilitado para resolverla* en seguida la resolviera. . . . . .

Como es natural, los señores *que no eran Ministros* se fueron, sin más trámite, y sin provocar una resolución del Cuerpo Legislativo, tan claro y sencillo era el punto.

La rebaja tan mentada en el presupuesto era una verdadera utopía, porque ella se reducia á solo *seis meses*, á contar desde Enero, pues los seis meses anteriores se rejían por el presupuesto en vijencia, (a) sin tener en cuenta que las partidas para eventuales ya estaban totalmente agotadas; por lo que ni era posible economizar sobre lo ya gastado ni discutir al respecto con un Ministro que no pudo dar datos en ese senti-

(a) Véase páginas 241 á 252 del tomo III.

Digitized by Google

do ni en otros de más reciente fecha, como ser la partida de 3000 pesos para el pago del mobiliario de la Dirección de Impuestos.

Otra utopía fué la reducción de la planilla para Legaciones, que muy luego se restablecieron, aumentándose, puede decirse; como sucedió tambien con el Consejo de Obras Públicas. Respecto de esta reducción hubo también una observación intempestiva, hecha por el señor Idiarte Borda, actual Senador de la República. Este legislador, que aconsejaba lo mismo que pedia el Poder Ejecutivo, viéndose apurado por una indicación del doctor don Pablo V. Otero todo lo que se le ocurrió decir fué " *que se atenia á lo propuesto por el Po-* " *der Ejecutivo* QUE SUS RAZONES HABIA DE TENER!! "

Escusamos toda consideración, bastando con recordar que quien asi hablaba, *soi-disant* jefe del partido dominante, era luego *nombrado* Senador por el Poder Ejecutivo. Lo merecia!

10. El único que á nuestro juicio procedió con altura en el comienzo de la discusión, aunque no con criterio exacto y justo, fué el doctor Segundo, cuando propuso una rebaja de 25 °/₀ en las dietas de los legisladores, y una de 20 °/₀ en todas las pensiones graciables y lista 7 de Setiembre, y 15 °/₀ sobre las demas pensiones y sueldos de los empleados de la Nación, exceptuando de toda rebaja el sueldo ó sueldos del personal enseñante de las escuelas públicas, soldados de linea y guardias civiles, lo que fué rechazado. Fué igualmente digna de elogio la actitud del señor diputado don Luis Carve, quién, al retirarse de la Cámara, (pues no fué de los agraciados con la reelección) ha podido ir con la satisfacción del deber cumplido.

No menos digna de mención fué la actitud del doctor don Luis Melian Lafinur, quien, dia á dia, revela la profundidad de sus conocimientos, sus bellas dotes oratorias, su carácter y aún sus debilidades y sus

Digitized by Google

errores en sus eruditos discursos.—Digna de aplauso fué su actitud ál discutirse esas rebajas.

Las tituladas rebajas en el presupuesto, que venian á discutirse medio año despues del dia en que debia regir aquel, fueron valientemente combatidas por el diputado Carve, pero, salvo ligeras modificaciones, ellas fueron aprobadas tal como las aconsejó la Comisión de Presupuesto, formada por los señores don José A. Tavolara, Eduardo Lenzi, Pedro A. Pallares, José María Irisarri, Juan B. Arrivillaga y Juan Zorrilla de San Martin.

11. Según este presupuesto, así sancionado, el quedaba reducido á la suma de $ 13:472;119-50 cts., *en apariencia*, pues á ultima hora se hicieron algunos agregados, los que, en vez de disminuir el anterior, lo aumentaban más aún, como la práctica lo demostró, siendo absolutamente imposible saber á cuanto ascendia realmente ni ménos abonarlo con las rentas generales.

Tan lo comprendia así el Poder Ejecutivo, que, no obstante esas apariencias de economias, se preocupó de aumentar la fuente rentística, creando nuevos impuestos y aumentando los existentes.

En efecto, despues que el Senado á su vez lo sancionó, en una sola sesión, suprimiendo hasta la discusión en particular de aquel proyecto, vimos á éste ocuparse igualmente de los proyectos de nuevos impuestos y aumento de los derechos de importación para tener una nueva fuente de renta con que atender *á esas necesidades asi economizadas*, agravado el hecho por la circunstancia de arrebatarle á la Municipalidad de Montevideo la semi-autonomia que había adquirido, y de considerar como economia el 10 °/₀ de sus rentas, que vino á ser, en este caso, un *recurso*, desde que se agregaba al presupuesto general.

Era tal la precipitación con que se procedia en estos asuntos, que cuando llegó el momento de discutirse los

Digitized by Google

proyectos de nuevos impuestos y aumento de los existentes, en la Cámara de Representantes, se prescindió, por moción del señor diputado Lenzi, hasta de la lectura de los antecedentes, sancionándose, en discusión general, después de haber hecho uso de la palabra *solamente* el diputado Carve (don Pedro E.), quien lo impugnó en un discurso fundadísimo, basado en altos principios de moral política y exigencias financieras.

Idéntico procedimiento se observó en la discusión en particluar del proyecto relativo á los impuestos creados para las fábricas de aguardientes, etc.

Solo el otro proyecto, — el de aumento de derechos de importación, — dió lugar á una ligera indicación del señor diputado Antonio M. Rodriguez, fundada en que el espíritu de la ley era no solo fiscal sino de protección á las industrias nacionales, á la que no pudo satisfacer el miembro informante de la Comisión de Hacienda, doctor Ramirez, declarando que " la premura por la urgencia del asunto no le habia " permitido entrar á estudiar otros detalles que los " que se le habian propuesto por el Poder Ejecutivo, " por lo que él se abstendría de votar aumento alguno " sobre las frutas en almibar y en conserva del ex- " tranjero " á que se referia el doctor Rodriguez, por tratarse de *una ley de ocasión*.

Este fué todo el debate en asunto tan sério, cual es el relativo á tarifas de aduana; y el proyecto fué aprobado, *sin discusión*, y sin más modificación que el cambio en el artículo 3.º de las palabras "corriente año" por las de "año 1890."

Asi fueron sancionados ambos proyectos en la Cámara de Representantes, los cuales fueron remitidos al Senado, como tambien lo fué el de rebajas en el Presupuesto.—Este último, después de constituido en Comisión General y de oirse los discursos de los Senadores Silva, Carve y Cuestas, en los que se pusieron

Digitized by Google

de relieve los errores cometidos por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, concluyeron declarando, aún estos opositores, aunque no asi el Senador Freire, que, *por patriotismo*, sin embargo, votarían á favor del proyecto, sin llenarse los trámites reglamentarios, dada la urgencia del caso;—cuyo proyecto fué sancionado, sin más debate, suprimiéndose hasta la discusión en particular, aunque haciéndose constar, por indicación del señor Senador Vila, que las rebajas solo se harían efectivas desde la sanción de la ley, y no desde el 1.º de Enero, lo cual no se ha hecho efectivo en la práctica por el Poder Ejecutivo.

En cuanto á los proyectos sobre nuevos impuestos también su discusión fué hecha á tambor batiente, aunque no sin reconocerse el error y el peligro que en ello habia, como lo manifestó con esa lucidez de juicio, en él notoria, el señor senador doctor don Laudelino Vazquez.

Así creía el Poder Ejecutivo poder conjurar la crisis. Ya tenia sancionado el Presupuesto y los nuevos impuestos, cuyos resultados para nada servirian desde que el mal era muy profundo y no podia extirparse de raiz. No era alli, nó, donde estaba el remedio.

12. Ademas de estas leyes, el Cuerpo Legislativo sancionaba el proyecto del Poder Ejecutivo reorganizando los ministerios, creando en reemplazo de uno de estos el de Fomento, y quedando subsistentes tan solo los de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, Gobierno y Hacienda, pasando al de Relaciones los cometidos del de Culto, y al de Fomento los que tenia el de Gobierno relacionados con las industrias, agricultura, instrucción pública, etc.; sancionaba tambien el proyecto concediendo á don Luis Torrosella la plantación de una fábrica y refineria de azúcar; (23) el de imposición de un derecho específico invariable al trigo, harina de trigo, maiz, al-

Digitized by Google

falfa y otros forrajes, no obstante las observaciones del doctor Vazquez respecto á la diferencia é irregularidad del informe de la Comisión de Hacienda del Senado, haciendo resaltar, en apoyo de sus ideas, con datos estadísticos, lo que habia representado nuestra producción, nada más que en sus valores, para probar que el establecimiento de los derechos específicos de importación de trigo ó de maíz era perjudicial al país; y la ley autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Walker, Porritt y C.a una dársena y dos diques secos en la costa del Departamento de Maldonado (24).

Por su parte el Poder Ejecutivo concedía á la Dirección General de Correos autorización para suscribir al convenio nuevamente celebrado con la Inglaterra, para el servicio de los bultos postales, de acuerdo con el contraproyecto remitido por la Dirección de nuestro pais; (25) reglamentaba la ley de 12 de Enero sobre impuestos á artículos de fabricación nacional; tiraba un decreto limitando la expedición de los pasajes oficiales, tanto fluviales como terrestres, á los empleados y ministros que viajáran en carácter oficial solamente; (26) reglamentaba los guías policiales de tránsito terrestre de mercaderias en los departamentos fronterizos de la República; (27) nombraba los nuevos inspectores y nuevos ajentes de los impuestos en la Capital y campaña, (28) como tambien el receptor de Aduanas en Maldonado; (29) y ordenaba se procediera á elecciones, respectivamente, para jueces de paz y tenientes alcaldes en las secciones 6.ª de San José, 2.ª de Colonia, distrito norte de la villa de Rocha y 4.º distrito de la 1.ª sección del Durazno. (30)

13. Esta era la perspectiva financiera al terminar el mes de Enero, quedando casi absolutamente concluidos los prolegómenos politicos para la constitución del Cuerpo Legislativo con la demorada elección de

Digitized by Google

Senador por Cerro Largo y Treinta y Tres, recaída en las personas del doctor don Martin Aguirre y doctor don Cárlos A. Berro, despues de los pactos consiguientes, contra los cuales protestaron unánimemente todos los ciudadanos que aún rendían culto á la moral política. (31).

De esta manera se ponia en evidencia que la renuncia del ministerio, que aún quedaba por contituirse desde el mes de Noviembre del año anterior, no habia sido sino una de esas evoluciones alrededor de las mismas personas, como la práctica lo demostraria con respecto á los demas ministros renunciantes, segun acababa de evidenciarse con el ex-Ministro doctor Cárlos A. Berro. (a)

Así se esplicaba que aquella renuncia no se hiciera pública, quedando justificado lo que por entonces se habia asegurado.

La senaturia del doctor Berro, como titular, y la de su suplente doctor Vidal, era su prueba elocuente. La autoridad ejecutivo no se detenia en el camino de las candidaturas oficiales!

(a) Veáse nota 761 de la página del tomo III.

Digitized by Google

FEBRERO

1. Sucesos generales—2. Muerte del doctor don Pedro Bustamante—3. Presidente de la Cámara de Representantes y nombramiento del Doctor Vazquez para miembro del Tribunal de Justicia—4. Direccion General de Correos—5. Tareas del Poder Ejecutivo—6. Constitución del Cuerpo Lejislativo y sus trabajos—7. Expectativa pública—Trabajos literarios y científicos.

1. Durante este mes se llevaban á término los trabajos siguientes: se constituia definitivamente la Comisión Directiva de la Academia Española del Uruguay; arribaba á nuestro puerto el buque de guerra chileno *Almirante Condell*, al mando del señor don Rodolfo Rodriguez, sin que pudiera traslucirse cuales fueran las intenciones de este marino con motivo de la lucha fratricida que reina en aquel país; se producian las honras populares á la memoria del Guerrero de la Independencia, General don Wenceslao Paunero, haciendo uso de la palabra en ese acto los distinguidos señores Flores (Fortunato y Eduardo), Ministro Argentino don Enrique B. Moreno, doctor don Julio Magariños Rocca, general Callorda Ministro de la Guerra, y señor don Victorino Cabral; se organizaba una sociedad anónima, con un capital social de 300,000 pesos oro, para la explotación y siembra del tabaco, en la República, con el título de *Vegas Uruguayas*, á cuyo frente estaba, como Presidente, el señor don Agustin Surraco, y como Vice el progresista ciudadano don Lucio Rodriguez; se comunicaba, desde Lóndres, la próxina aparición de un interesante trabajo del doctor don Alberto

Digitized by Google

Nin, nuestro Ministro Diplomático en el reino de la Gran Bretaña; se celebraba la simpática fiesta de distribución de premios á los alumnos de *La Liga Patriótica de Enseñanza*, al cumplirse su primer año de existencia; la Empresa Constructora de los Caminos Departamentales daba á conocer todos los antecedentes de los contratos de construcción y del desacuerdo surgido entre ella y la Municipalidad; se nombraba la nueva Comisión Directiva de la sociedad suiza de Socorros Mútuos; se terminaba la impresión de la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 89-90, siendo este el único ministerio que había cumplido, en el año, con el precepto constitucional que manda presentar á las Cámaras una Memoria anual de sus trabajos; (a) se vendia en 70.000 libras esterlinas, por la *Sociedad de Crédito Real Uruguayo, á la The Central Tramways Company of Montevideo (Limited)*, de Lóndres, la línea de trenvia recien construida, á inaugurarse el próximo 4 de Marzo; se agradecía, en términos muy honrosos, los servicios prestados por el señor don Cornelio Cantera, como Secretario de la Dirección de Paseos, puesto que desempeñó honoríficamente, y que ahora renunciaba; daba cuenta la Comisión Fiscal de Emisión de su cometido al practicar la operación de empaquetar, sellar y depositar la emisión del Banco Nacional, con sujeción á lo determinado en el Decreto de 5 Enero de 1891, la que alcanzaba en todo á la suma de $ 27.411,831-78 se esploraba la opinión de algunos Senadores para nombrar Presidente del Senado al señor don Lúcas Herrera y Obes, á fin de caracterizar, sin duda, más y más el nepotismo existente, lo que felizmente no

---

(a) No nos ocupamos de ella, porque no la hemos recibido. Decimos lo que los diarios anunciaron.

Digitized by Google

pudo llevarse á cabo; fallecía el señor senador don Javier Laviña, quién, despues de veinte años de ocupar puestos públicos, solo dejaba el ejemplo inmoral de servilismo, que todos recordarán, cuando Santos ingresó al Senado, con violación de la Constitución; (a) se anunciaba la renuncia del señor doctor don Antonio W. Parsons, á consecuencia de sus desinteligencias con el señor Chucarro, Inspector Nacional de Escuelas, á la vez que se ponia de manifiesto la incompetencia de este para el desempeño del cargo de que estaba investido; se hacia saber por la prensa la resolución adoptada por la Real Academia Española de celebrar el cuarto centenario del descubrimiento de América, abriendo un certámen literario, á cuyo efecto convidaba y escitaba á los ingenios españoles y americanos; el señor fiscal del crimen, doctor don Julian Herrera, daba muerte necesaria á un individuo llamado Victor Lametz, por la que era absuelto en seguida; se disolvia, felizmente para los hacendados, la liga de los saladeristas, á causa de haberse faltado al compromiso contraido, por uno de estos, siendo digna de observarse la competencia que venia haciendo de poco tiempo atrás el principal Saladero de Pelotas, en el Brasil, que compraba importantes cantidades de ganados, en nuestro pais, precisamente en los departamentos más abastecedores de la capital, como son los del Este y Nordeste; daba á la publicidad el señor don José Guido y Spano la lista de suscrición levantada para socorrer á las víctimas de la inundación en Córdoba, Provincia de la República Argentina, cuyo total era, por cierto, bien insignificante; continuaban las declaratorias de quiebra, principalmente en el comercio minorista, como una prueba de la mala situación comercial; la Cruz Roja Oriental llenaba su humanitario cometido remitiendo

(a) Véase nuestro opúsculo Dinastía Santos-Vidal.

Digitized by Google

á Chile hilas, vendas y otros artículos de curación; seguia adelante la polémica entre el señor J. P. Lamolle y el señor Derrameaux respecto á los caminos departamentales; la Comisión Directiva de la Escuela Superior de Agricultura salvaba del desastre financiero, con su abnegación y desinterés, los elementos que no hacía mucho tiempo se habían acumulado para su instalación, (a) en momentos en que se calculaba que los viñedos del señor Vidiella, en Colón y Toledo, darían este año sobre 400,000 arrobas de uva, á causa de haberse producido ésta, en el presente año, en condiciones excepcionales; se hacian cargo de la redacción de *El Bien* los señores doctores Hipólito Gallinal (hijo) y don Luis N. Varela, y don Francisco Garcia Santos y don Benjamin Fernandez y Medina; se exhibian las *marinas* del jóven Manolo Larravide, una esperanza, se decía, en el arte pictórico; se daba al busto de don Florencio Varela, en nuestra Biblioteca Nacional, el puesto de honor que le correspondia; se presentaban al Gobierno los concesionarios del Ferro Carril Interior del Uruguay, señores Collet, Castro y Ca., con los estudios definitivos para la construcción de esa línea; renunciaba el doctor don Alberto Palomeque al puesto que desempeñaba como abogado de la Empresa Constructora de los Ferro Carriles del Oeste; se prohibía la venta de aves de corral, muertas en los mercados y puestos, ordenado por la Dirección de Salubridad; se comunicaba de Paysandú que algunos comerciantes se proponian la canalización del paso de la isla Almirón, ofreciendo al Gobierno pagar todos lo gastos de la obra y mantener siempre ese pasaje con profundidad de 14 piés; se llevaba adelante, por orden de la Jefatura Política del Durazno, el censo de

(a) Véase página 262 del tomo III.

Digitized by Google

población en este Departamento; se denunciaba la muy triste noticia de haber dejado de funcionar en Averías (Departamento de Rio Negro) el único colegio que allí existia, situado en casa del señor don Santiago Reyes, quedando sumisos en la ignorancia los numerosos niños en edad de educarse existentes en muchas leguas alrededor de ese paraje; se escrituraba á favor de los señores Martinelli, Piaggio y Montero, propietarios del trenvia Oriental, lo más importante de cuantas propiedades tenia la Compañia Nacional de Crédito y Obras Públicas, ya en sus postrimerías; donaba el doctor don Juan Campisteguy, representante por Rio Negro, la suma de $ 50 mensuales para mejoras en esa localidad; zarpaban de nuestro puerto los buques de guerra chilenos *Almirante Condell*, *Pilcomayo* y *Almirante Linch*; se extendia el rádio que comprendia el mercado de la Abundancia, estableciendo el impuesto á cargo de los dueños de puestos dentro de él; (1) se cerraba la lista de suscrición á favor de la familia de Eugenio Ruiz Zorrilla para la adquisición de una propiedad; se hacia conocer la acción heróica llevada á término por la señorita hija del doctor Brendel, de 14 años de edad, en la Playa de Ramirez, al arrojarse al mar, salvando, debido á su arrojo y conocimiento en el arte de la natación, á una señorita próxima á ahogarse; se constituia en Minas la Comisión Directiva de *La Liga Patriótica de Enseñanza*, por iniciativa del progresista ciudadano doctor don Ramón Lopez Lomba; fallecía en su establecimiento de campo, en Belen, Departamento del Salto, uno de nuestros tantos caudillos de campaña, el coronel don Antolin Castro; se organizaba el programa, por el Jockey-Club, para las grandes carreras de 1891 y 1892; la Comisión Departamental del Partido Nacional, que respondia al circulo dirijido por don Juan José de Herrera, desconocia, por

Digitized by Google

su parte, en cuanto á ella pudiera afectar, la representación que á nombre de la colectividad pudieran invocar los que siendo nacionalistas habian ido al Cuerpo Legislativo por los medios tan reprobados como lo habian ido antes el mismo don Juan José de Herrera y sus amigos, que ahora protestaban contra ese mal, cuyos vicios ellos habian inoculado en 1887, dividiendo á la asociación política, de una manera fundamental; (2) continuaba la emigración de los habitantes, yéndose en este mes, solo en el vapor *Provence*, 286 inmigrantes; renunciaba el ciudadano don Juan José Mendoza, de una manera que le honraba, el puesto que se le ofrecia por medios fraudulentos en la Junta E. Administrativa de Fray-Bentos (Independencia); se rehabilitaba al ciudadano don José Luis Antuña (hijo) para el ejercicio de la profesión de escribano, rehabilitación *oficial* que no hacia sino confirmar la que la sociedad entera le tenia discernida desde mucho tiempo atrás; abandonaba el doctor don Andrés Lerena la redacción del diario *La Epoca*, órgano de la fracción de don Juan José de Herrera, que había venido desempeñando, *sin carácter oficial*, durante más de un año, haciendo otro tanto, en el Salto, el doctor don Alfonso de Salterain, de la redacción de *La Unión*; se reproducía en nuestra Aduana el hecho del robo de mercaderías en sus depósitos, procediendo la autoridad policial á su averiguación; procedía la Contaduría General del Estado á la verificación y extinción, por medio del fuego, de los títulos de las diversas Deudas Públicas internas é internacionales amortizadas por el Banco Nacional, cuyo total ascendía á pesos 403.380-92 centésimos oro sellado; se producia un conflicto entre el jefe del Lazareto en Flores y los proveedores, con motivo de la adulteración de vinos suministrados por estos, cuya adulteración se comprobó, sin que sepamos cual

Digitized by Google

haya sido el resultado del conflicto; se quejaban los vecinos del Sauce y Mansevillagra, de que el Cura de esa parroquia, contraviniendo las leyes civiles, se permitiera percibir emolumentos que no le correspondian; se enriquecia nuestro Museo Pedagójico con algunos autógrafos del General don Domingo Faustino Sarmiento, como asimismo con una lapicera usada por él, y un busto de terra-cota, producto de una fábrica argentina, ofrecido todo ello al caballero don Alberto Gomez Ruano por el señor don A. Belin Sarmiento, de Buenos Aires; se constituía en Dolores (San Salvador) una sociedad de socorros mútuos, compuesta únicamente de miembros del Partido Nacional, en cuya población se producía un movimiento de labor agrícola, de gran importancia, con motivo del arribo de las chatas *San Salvador* y *Espinillo* conduciendo á los colonos y máquinas necesarias para poblar las quinientas cuadras de campo compradas para ese fin á los señores Paseyro, por hombres emprendedores y progresistas; se ausentaba el señor don Francisco A. Lanza, para Inglaterra, desde donde seguiría para Washington, á fin de tomar parte, como delegado de la República, en la conferencia internacional de Ferro-Carriles americanos; fallecía la distinguida y humanitaria señora doña Rosalia Artigas de Ferreira, despues de haber llenado dignamente su noble misión en esta tierra; nuestro incansable obrero del progreso, don Lucio Rodriguez Diez, llamaba la atención de los legisladores sobre la necesidad de proceder á la matanza de los perros que tanto daño causan á las ovejas, como tambien á la modificación del artículo 731 del Código Rural, por el cual, sin darse cuenta de ello, se prohibe la caza de las aves de rapiña, que, como las águilas, caranchos, cuervos, halcones, venteveos, tordos, mistos, cotorras, y otras, no hacen sino perjudicar á la ganaderia y á la agricultura; daba cuenta el señor juez

Digitized by Google

de paz de San Martin, (Soriano), don Pedro A. Susano, del resultado satisfactorio obtenido para la destrucción de las langostas, en su sección judicial, nada más que llevando á efecto las disposiciones contenidas en el Decreto de 12 de Junio de 1883 y á la buena medida adoptada por aquel funcionario de hacer recaer el nombramiento de las subcomisiones en personas linderas entre sí, deseosas de cumplir con su cometido; seguía adelante la faena saladeril, habiendo la fabrica Liebig por intermedio de su tropero, en Fray-Bentos, don Feliciano Martinez, comprado muy cerca de doce mil cabezas de ganado vacuno, habiendo otros saladeros de Casa Blanca y Nuevo Paysandú comprado tambien considerables cantidades de ganados en los Departamentos de Rio Negro, Paysandú y Salto; se llevaba á término la inspección de la linea férrea desde Isla de Cabellos hasta San Eugenio, perteneciente al Ferro-Carril Uruguayo del Norte, comprendida entre Cuaró y San Eugenio; se remitian las actas ratificadas del Congreso de Lisboa, aprobadas por ley de 22 de Junio de 1888; donaba el señor don L. Goldaracena, á la *Liga Patriótica de Enseñanza*, la cantidad de 157 volúmenes, destinados á la biblioteca del *Colegio Nacional*; la Sociedad de Navegación Italiana "Puglia" resolvia extender su servicio al Rio de la Plata con nuevos vapores de 3000 toneladas, inaugurando dos que se titularian *Calabre* y *Nessapia*; ingresaba á la Caja Municipal, por derechos de permisos para edificar, la suma de $ 708-53; se autorizaba á la Administración de Loteria para que los premios se jugáran á oro, desde el 11 del Mayo próximo en adelante; se iniciaba el pensamiento de la fundación del Instituto Nacional de Estadística y colonización de la República Oriental del Uruguay; la señora educacionista doña Ema Amaya de Mantonani publicaba un interesante artículo haciendo resal-

Digitized by Google

tar la importancia de los jardines de infancia y los deberes de las maestras en tal obra de humanidad; nombraba la Junta una Comisión Especial para arreglar administrativamente la cuestión pendiente con la Empresa Constructora de los caminos Departamentales, recayendo su designación en los señores Vilaza, Piccardo, Aguiar y Casaravilla; la Asociación Rural del Uruguay dirijia una Circular á los Jefes Políticos rogándoles se sirvieran obtener de los propietarios de las trilladoras el dato sobre la cantidad de trigo que hubiesen trillado con sus máquinas, á la vez que, por medio de los Comisarios, el monto de trigo trillado con yeguas; la misma asociación evacuaba una consulta hecha por el señor H. Crosscurth acerca de los medios más eficaces para lavar los trigos afectados de la carie y otras enfermedades criptógamicas, cuya consulta era ampliada por el mismo interesado, haciendo presente que los remedios aconsejados por la Asociación Rural del Uruguay solo eran aplicables á la *semilla* del trigo, con el objeto de destruir el gérmen de la enfermedad de la carie, vulgo carbón, la que en grandes cantidades de trigo de la última cosecha había producido un desmérito de 20 á 25 por ciento; se abria el tránsito de ganado por la vía del Ferro-carril Midland del Uruguay, en la Estación Santa Ana, aconsejándose á esta Empresa habilitára otro embarcadero por la Estación Chapicuy ó un poco más allá; regresaba al país el señor Blanes, notable pintor nacional, de su viaje de estudio á Europa y al Oriente, habiendo dejado en Italia á sus dos hijos Nicanor y Juan Luis, dedicados, como él, al arte pictórico; llegaban de Buenos Aires los oficiales del ejército argentino, asilados en nuestro país por causas políticas, quienes ofrecian dar á luz un Manifiesto, lo que muy pronto hicieron, explicando los motivos de su destierro; se anunciaba la pró-

Digitized by Google

xima llegada del señor don Mariano Baptista en su carácter de Ministro Plenipotenciario de Bolivia; se recibía dignamente, cual lo merecía, en Dolores, al ilustrado y humanitario médico doctor don Juan Angel Golfarini, constituyéndose al efecto una comisión de recepción; la Academia Española del Uruguay nombraba una comisión para realizar el trabajo de antolojia de literatos uruguayos, con que contribuir á los festejos que se organizan en Madrid con motivo del aniversario del 4.° centenario del descubrimiento de América; continuaban denunciándose los atentados á la propiedad y á la vida, en el Departamento de Artigas; la Comisión Fiscal de Emisión anunciaba al público que el 26 del corriente mes procedería á depositar la suma de 691:070.66 cts. correspondientes á las entregas que el Banco le habia hecho en los meses de Enero y Febrero, de acuerdo con los arts. 2.° y 4.° del decreto de 5 de Enero; continuaba mejorándose el precio de nuestros ganados, aumentando la perspectiva de una buena cosecha en el maiz y trigo, á la vez que, desgraciadamente, la epidemia de la viruela comenzaba á desarrollarse; se suicidaba en la Penitenciaria el penado José Gutierrez con una arma que él mismo había arreglado con el ganchito de la corbata, lo que demostraba que el director de la Penitenciaria no había leído las obras de Macé, Jefe de Seguridad en Paris, aconsejando lo que allí se hace de no permitir á los presos el uso de la corbata; comenzaba recien á pagarse el presupuesto correspondiente al mes de Octubre del año pasado, revelándose así el malestar administrativo reinante; se llevaba adelante el sumario instruido para averiguar quien era el autor del desfalco de los dineros municipales en Minas, delito que se atribuia al ex-Secretario Cabrera; se proyectaba por la Junta la clausura de los tambos en la vieja, nueva y novísima ciudad, en todo el radio limitado

Digitized by Google

por el boulevard General Artigas; se nombraba la Comisión Directiva de la Sociedad de Ciencias y Artes "Liga Profesional"; se hacían conocer las inscripciones en el Registro de Estado Civil de la Capital, correspondientes al mes de Diciembre de 1890, resultando 673 nacimientos, 92 matrimonios, 543 defunciones, siendo de estas últimas 304 varones y 239 mujeres; se denunciaba, y se comprobaba, la flagelación de veinte soldados en el batallón 4.º de Cazadores, siendo degradado el oficial subalterno que cometía con sus subalternos actos infames, mientras estos, en número de veinte, recibieron cincuenta azotes cada uno; la renta de aduana ascendia á $ 658.831,70, próximamente; y, por último se ponía en evidencia la absoluta necesidad de una casa correccional ó iniciativas populares para impedir que criaturas de menor edad se pervirtieran y fueran elementos del vicio. (3).

Este mes fué fecundo ademas en acontecimientos sangrientos, pues en la via férrea del Central Uruguay la familia francesa de Serrés era victima de uno de esos tan frecuentes sucesos desgraciados que se desarrollan en los ferro-carriles, cuya reparación debiera ser impuesta severamente á empresas de esa naturaleza, tanto más, cuanto que, segun afirma la policía, son harto repetidas las ocasiones en que se han producido hechos de bastante gravedad, debido á la negligencia de los conductores del convoy; hacía explosión la fábrica de pólvora, á las 4 p. m., de los señores Folle hermanos, situada en el Buceo, aunque sin ocasionar desgracia personal, pero sí perjuicios materiales en todos los edificios contiguos y á sus alrededores; y se incendiaba la casa de propiedad del señor Etchebest, situada en la calle Treinta y Tres número 82 A, presentando un cuadro horrible al verse nada menos que seis cadáveres en el interior de la casa, consumidos por el voráz elemento.

Digitized by Google

2. La muerte nos arrebató también al ilustrado ciudadano doctor don Pedro Bustamante. Era un sér excepcional, de carácter atrabiliario, intransigente y excèptico. Sin embargo, habia en su vida rasgos de honradez personal, lo que no era poco para esta época. Tenia un culto demasiado elevado de sí mismo, careciendo de cultura social, no ya para tratar á sus adversarios, sinó á sus propios amigos. Carecia del valor personal, aunque tenia el de sus propias doctrinas. No ha dejado tras sí sentimiento popular, por más que en ciertas ocaciones pudo deslumbrar con el brillo de su talento hiriente. No supo tener amígos por lo mismo que el *yo* le dominaba. Y si murió pobre no fué porque en sus últimos años no hubiese aspirado á recompensas pecuniarias, por sus dobles empleos, en los que ningun servicio prestó, sino que más bién contribuyó á desarrollar el grave mal financiero actual, desde el puesto de Presidente del Banco Nacional, consintiendo cuanta inmoralidad allí se producia.—Su entierro no despertó dolor popular. Era hombre honrado y de talento, que no hizo grandes bienes á su pátria, pero cuyo carácter catoniano sufrió eclipses en más de una ocasión. En prueba de ello ocupó en sus últimos años los puestos que el fraude oficial le ofreciera en el Cuerpo Legislativo, recibiendo á la vez dos sueldos de la Administración Pública.

Sobre su tumba se pronunciaron discursos llenos de conceptos errónes, que se disculparon, porque, ó emanaban de la amistad ó del partidario. Era uno de ellos el que pronunció el Presidente de la República. Es que no siempre la mansión de los muertos permite hablar al historiador. Solo habla el sentimiento que acalla la frase fria que brota del cerebro. Solo se escucha el grito impregnado de dolor que pugna por salir del fondo del corazón y estalla en un sollozo largo y no

Digitized by Google

interrumpido sino por los sollozos de los que acompañan al alma del extinto. (4)

La Asamblea General resolvió se le hicieran honores fúnebres, y asi se hicieron; pero el pueblo no acompañó el cadáver del tribuno de 1875. Ya no habia en el hombre de la actualidad la fibra que en un tiempo se revelaba en la tribuna del Ateneo. Era un astro en decadencia que habia tranzado con los elementos á quienes la patria debiera tantos males .....

Solo hablaron oradores *oficiales*: el Presidente de la República, el Presidente del Senado y el Vice Presidente de la Cámara de Diputados.

Puede que nuestras creencias sean crueles y severas. No importa; son hijas de las que profesábamos cuando el hombre vivia. (a)

3. La elección del doctor don Miguel Herrera y Obes, como diputado, habia dejado acéfalo el puesto que desempeñaba en el Tribunal Superior de Justicia, por lo que el Cuerpo Legislativo procedió á designar la persona que debia reemplazarle.

Todos creyeron que los legisladores llenarían su cometido dando sus votos á favor de aquellos magistrados que han hecho de la magistratura una profesión, y que han abandonado todos los beneficios, y tambien dolores, de la vida de abogado por consagrarse á la difícil tarea de administrar justicia. (5)

Nada de esto sucedió. Fué electo el muy competente letrado doctor don Laudelino Vazquez, quien obtuvo 32 votos, contra el doctor don Cárlos A. Fein, que obtuvo 26, el doctor don Domingo Gonzalez 8, el doctor don José Luis Vila 5, doctor don Angel Floro Costa 1, y don José Ladislao Terra 1.

La Administración de Justicia durante el año 1890

(a) Véanse pájinas 266 y 299 del tomo III.

Digitized by Google

se habia agitado, y en prueba de ello se daban á la publicidad los Estados del movimiento habido en los juzgados de lo Civil, Comercial y Correccional, nombrando á la vez los jueces letrados en Maldonado y Artigas, recayendo el último en el muy ilustrado y competente doctor don Ramon Montero Paullier.

4. Otro tanto hacía la Dirección General de Correos al dirijirse al Gobierno dándole cuenta del movimiento anual operado, del que resultaba que la vida de esa administración no había sido estacionaria, aunque no de verdaderos progresos. En cambio, como decia el señor Director de Correos, del estado de esa repartición pública resaltaba que éramos una de las naciones más cultas de Sud-América, "pues la cultura general "de un pueblo se mide siempre por la extensión y la "importancia de sus relaciones postales" (6).

5. Las tareas del Poder Ejecutivo se redujeron, despues de declarar clausuradas las sesiones ordinarias de la Legislatura, á preparar los elementos necesarios para la confección del nuevo Presupuesto de Gastos, de acuerdo, se decia, con la más severa y estricta economía, compatible con las actuales circunstancias financieras y el buen servicio de la administración pública; (7) se nombraba cónsul oriental, en Tenerife, al ciudadano don Antonio Magdaleno, haciendo cesar á don Manuel Ghirlanda; (8) llevaba adelante, con el mayor sigilio y misterio, la negociación del empréstito brasilero, que, se aseguraba, era por un *millón de libras esterlinas;* daba cuenta nuestro Ministro en Francia de la nota pasada por la *Societé Philomatique* haciéndole saber que habia decidido abrir en Burdeos una Exposición Nacional, Colonial é Internacional, en la primavera de 1894, la que fué sometida á informe de la Asociación Rural del Uruguay; reconocia al se-

Digitized by Google

ñor don Tertuliano Ramos en el carácter de Vice Consul de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo; (9) mandaba se procediera á la elección de cinco titulares y dos suplentes de miembros de la Junta Económico Administrativa de Rio Negro; (10) ordenaba la publicación de los ejemplares impresos del " Aviso de la repartición Hidrográfica, " de Rio Janeiro, remitidos por nuestro Consul en aquella ciudad; (11) modificaba los términos del decreto sobre impuesto á las industrias del país del 12 de Enero del corriente año; (12) declaraba infestado el puerto de Rio Janeiro y sospechosos los situados al sur de éste; (13) remitia un mensaje á la Asamblea General proponiendo modificar la denominación del Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública, sustituyéndolo por el de Fomento y Comercio; (14) empezaba á efectuar el pago á oro del Presupuesto correspondiente al mes de Octubre; reglamentaba la ley promulgada el 30 de Enero que debia rejir en el segundo semestre del ejercicio económico de 1890-91-(15); nombraba cónsul en Marsella al ciudadano don Leandro Diaz (16); convocaba á la Honorable Asamblea General á sesiones ordinarias para el 15 de Febrero, habilitando para ese solo acto el citado dia (17), en cuyo momento dió lectura el señor Presidente de la República á un extenso mensaje, en el que, si bien se exponia con franqueza la mala situación financiera del país, por lo demas faltaba á la verdad en todo aquello que se referia á la libertad electoral, pretendiendo mistificar los acontecimientos y distraer la atención pública con sus declaraciones sobre sistemas filosóficos, que era de lo que menos necesitaba el país por esos momentos (18); — todo esto hacia el P. Ejecutivo en medio á la acefalía de su ministerio y á los rumores públicos que corrian respecto al ofrecimiento hecho á ciertos ciudadanos, entre otros á los doctores don Joaquin Requena y Garcia y Alberto Palomeque. (19)

Digitized by Google

6. El 15 de Febrero se abrieron las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo quedando al fin constituida, en mayoria, pues quedaba aún por discutirse la elección de diputados en el Departamento de la Colonia, (20) habiendo la Comisión Permanente dirijido su Memoria á la Honorable Asamblea General, dando cuenta de los trabajos practicados durante el receso de las sesiones ordinarias (24). El Cuerpo Legislativo, así constituido, empezó sus tareas ocupándose el Senado de la aprobación de las elecciones de sus miembros; del nombramiento de su presidente, recaido en la persona del señor don Duncan Stewart y el de vice en la de don Juan L. Cuestas, constituyèndose luego las respectivas Comisiones segun lo mandado por el Reglamento (22); del proyecto de ley traspasando á la señora viuda del doctor don Manuel Herrera y Obes el sueldo que este gozaba en vida, debiendo liquidarse los haberes devengados desde el fallecimiento de aquel ciudadano y entregarse á su dicha esposa; y de convocar á los señores don José Roman Mendoza y Alejandro B. Chucarro como suplentes de los Senadores por Rocha y Canelones, el primero de los cuales no aceptó para quedarse en la Cámara de Representantes.

Las tareas de la Cámara de Representantes se redujeron al nombramiento de Presidente, Vice 1.º y Vice 2.º, recayendo el primero en la persona del doctor don Miguel Herrera y Obes, el segundo en la de don Abel J. Perez y el tercero en la de don Jaime Mayol, nombrándose en seguida las comisiones respectivas; convocó á los señores Nereo Perez Montero y Fructuoso G. del Busto, suplentes respectivos de don Javier Laviña y doctor don Juan Gil, (a) despues de la aprobación

(a) A este respecto fué sensible que la Cámara no discutiera si debia ó no procederse á nueva elección, desde que realmente no la habia habido para la ley, porque el doctor Gil no pudo ser candidato para ese puesto.

Digitized by Google

de los poderes de los representantes electos (23); nombró la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, resultando electos los señores Pallares, Sanchez y Olivera, en unión de los señores Idiarte Borda y Vila, nombrados por el Senado, pidiéndose al Poder Ejecutivo los datos necesarios para resolver sobre la elección del Departamento de la Colonia, despues de una lijera discusión, algo personal, entre los señores Zorrilla, Jhonson, Ellauri, Gil, Lenzi y Mendoza.

La Comisión Permanente se ocupó, mientras tanto, de la vénia solicitada para destituir al doctor don Antonio W. Parsons del puesto de Secretario de la Dirección de Instrucción Pública y de los honores que debían acordarse al señor Senador don Javier Laviña y á los restos del General don Wenceslao Paunero.

7. Terminaba el mes de Febrero en medio á la mayor expectativa con respecto á la constitución del ministerio, sin que el Cuerpo Legislativo cesante ni el entrante se hubieran atrevido á interpelar al Poder Ejecutivo por la violación flagrante del precepto constitucional que le imponia la obligación de tener, para el despacho de los negocios administrativos, á sus ministros de Estado; y sin que la situación financiera se despejára viéndose claro en los diversos proyectos de empréstito de que tanto se habia hablado. Por el contrario, el Cuerpo Legislativo, sobre todo la Cámara de Representantes, habia acentuado más y más el nepotismo en el gobierno, con el nombramiento del doctor don Miguel Herrera y Obes para el puesto de presidente de ella.

8. En medio á este aplastamiento general de todos lss valores públicos aún habia quienes pulsáran la lira dando á la prensa y al libro algunas de sus bellas producciones literarias.

Digitized by Google

Contábanse entre ellos á los señores don Pedro A. Bernat, quien dió á luz un tomo en 4.º de 200 pájinas, titulado: "*Ensayos Poéticos*", que le mereció una honrosisima crítica literaria por parte del viejo bardo, don Alejandro Magariños Cervantes; al inspirado poeta don Rafael A. Fragueiro, que daba lectura pública, en el salón del Club Católico, á su hermoso poema titulado: *Los buitres*, justamente aplaudido por toda la prensa; y el no menos inspirado titulado: *Romance de hierro*, publicado en la *Revista de la Academia Literaria del Uruguay;* á don Cárlos Roxlo y á don Victor Arreguine que publicaban, en el diario *La Razón*, el primero un sentido poema y el segundo unas inspiradas décimas bajo el título de: *Visión.*

A este movimiento literario concurría tambien el doctor don José María Riguera Montero con un folleto de 60 páginas, cuya tendencia y propósito quedaban de manifiesto en el mismo título de la obra: *Vindicación de la gramática castellana*, el que ponia bajo la protección de la Academia Española del Uruguay, precedido de un prólogo escrito por el Presidente de esta Sociedad, doctor don Luis Ricardo Fors, quien á su vez, daba á luz un panfleto dedicado al señor Presidente de la República, conteniendo un interesante estudio de las economias á introducirse en el zarandeado Presupuesto General de Gastos.

Digitized by Google

MARZO

1. Sucesos generales—2. Trabajos legislativos—3. Nombramiento del Ministerio—4. Tareas del Poder Ejecutivo—5. Un año de gobierno y triunfo sobre los enemigos—6. Elecciones en la Colonia.

1. Empezaban á conocerse los resultados nada halagüeños de los impuestos creados sobre las industrias nacionales por la ley de 12 de Enero; la aduana producia $ 717:590;45, calculándose además unos 100,000 pesos procedentes de las Sub-receptorias; la educación comun no adelantaba lo suficiente en el país, siendo triste y desconsolador saber que quedaban sin instrucción primaria más de cien mil niños; los saladeros del Brasil (Pelotas) continuaban preocupándose de la compra de animales en nuestro territorio, habiéndose comisionado á un encargado para que comprára, solo en el Departamento del Durazno, hasta la cantidad de 20,000 cabezas de ganado; la cantidad de encaje en los Bancos ascendia á $ 7:960;556 y su emisión á $ 4.772,110 comenzó la vendimia en la granja Varzi, dando á conocer los resultados satisfactorios conseguidos en las diversas especies de uva, como ser la Bourgogne, Isabella, Videilla, Harriague y otras, habiendo llamado la atención la Isabella por su olor á fresa, marcadísimo, su planta hermosísima, hoja amplia y rama muy frondosa; se ponia de manifiesto cual era la causa que impedia el desarrollo de la agricultura en Sta. Rosa (Dto. de Artigas) en nota dirijida por la Jefatura Política á la

Digitized by Google

Asociación Rural con motivo de los datos pedidos por ésta sobre la estadística de la producción del trigo; se constituía una asociación, indudablemente que con fines políticos, dados sus elementos homojeneos, en la ciudad La Plata (Provincia de Buenos Aires), con el título de "Club de Esgrima y Gimnasia Oriental"; se proyectaba, por personas humanitarias, dar "un reposo menos anónimo á las cenizas del valiente mártir Gregorio S. Ortiz", las que carecían de un sepulcro, que, há tiempo, en otro país y en otra época, le hubiera levantado la gratitud nacional; pasaba en el mayor silencio la fiesta del centenario de la fundación de la histórica Ciudad de Mercedes, á causa de haberse extraviado ó secuestrado los documentos que comprobaban fehacientemente cuál fuera esa fecha; (a) daba á luz el doctor Berg, director de nuestro Museo Nacional, un folleto, en el que se ocupaba de la fauna uruguaya, especialmente de los insectos que se crian en frutos ó sea del microlepidóptero productor de movimiento en el fruto que habita, que pertenece exclusivamente á la fauna uruguaya, constituyendo una nueva especie, á semejanza del mexicano, descripto éste por primera vez, en 1857; se denunciaba el atentado cometido en la persona de un infeliz soldado, fugado del cuartel del Regimiento de Artillería Lijera, situado en la Unión; (3) se constituia la nueva Comisión Directiva de la Sociedad Protectora de los Animales; la Comisión Departamental de Instrucción Pública de Treinta y Tres iniciaba la fundación de una biblioteca pública, solicitando su concurso á todos los amantes de la educación; se presentaban á la Junta E. Administrativa los señores propietarios de terrenos con frente al camino de Larrañaga reclamando contra el pago del impuesto de empedrado, fundados en que la ley de 17 de Junio de 1855, reformada posteriormente por el decreto gubernativo de 8 de Febrero de 1867, se refiere, decian,

Digitized by Google

á las calles de la Ciudad, pero no *á los caminos*, cuyo empedrado es de cuenta de la Junta segun el artículo 7.º de la ley de 11 de Abril de 1888 y 6.º de la ley de 19 de Marzo de 1889 (a) contra la opinión de la Dirección de Obras Municipales, que se fundaba para ello en el decreto del General Tajes de Agosto de 1887; se publicaba una estadística del número de huérfanos y expósitos entrados en el establecimiento correspondiente, durante el año 90, dando un total de 874, disminuido este número por 146 fallecimientos, á consecuencia del mal servicio de las nodrizas; (4) se daba á conocer el caso ridículo de *la llave* perteneciente á una caja ó armario de la Dirección de Instrucción Pública, que hubo de dar motivo á la prisión del señor doctor don Antonio W. Parsons; (5) se exhibian públicamente las desinteligencias existentes entre el señor doctor don Alberto Nin, Ministro en Lóndres, y sus subalternos, con perjuicio de nuestra representación en el exterior, lo que más tarde fué motivo para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores prohibiera tales publicaciones; se publicaban los documentos cambiados entre la *soi-disant* Comisión Directiva del Partido Nacional, en Montevideo, y el Directorio presidido por el doctor don Juan José de Herrera, acentuando más y más en ellos la declaración anteriormente hecha por la primera, de no reconocer vínculo alguno con los nacionalistas que habian ido al Cuerpo Legislativo acaudillados por el doctor don Martín Aguirre y doctor don Cárlos A. Berro; (6) remitian los jefes políticos de Treinta y Tres, Paysandú, Canelones y Flores, los datos estadisticos sobre la producción del trigo, en sus departamentos, pedidos

(a) Véase el estudio que hicimos de estas leyes, publicado en la página 418 del tomo I de esta obra. El autor de la solicitud de los propietarios fué el doctor don Federico E. Escalada.

Digitized by Google

por la Asociación Rural, ofreciendo hacer otro tanto el de Soriano, quien, según comunicaba, se habia anticipado á los deseos de la Asociación; se revelaban las dificultades que habría que vencer para llevar á término definitivo los trabajos del censo en el Departamento de Montevideo; el señor don Eduardo H. Piccardo, director de Abastos, Tabladas, Plazas de Frutos y Mercados, presentaba á la Junta un interesante informe sobre las fechas en que terminaban las concesiones hechas á las empresas de trenvias y la forma de proceder á su expropiación ó á su compra; (7) se empezaba recien á pagar el presupuesto atrasado correspondiente al mes de Noviembre del año anterior; la Junta se preocupaba, con ahinco, del estudio del informe pasado por la Comisión Especial nombrada para una inspección sanitaria en Los Pocitos, del que resultaba las pésimas condiciones higiénicas en que se encuentra esa localidad balnearia; (8) se denunciaba, y se probaba, el hecho escandaloso de haberse celebrado un contrato para la acuñación de las medallas conmemorativas á entregarse á los guerreros del Paraguay, exajeradamente caro, y sin llenarse las formalidades de la ley, por intermedio del señor Ministro de la Guerra, General Callorda; se constituia la nueva Comisión Directiva de la Sociedad de "Amigos de la Educación Popular"; continuaba el ascenso de militares, concediéndose más y más grados, con perjuicio evidente del Erario Público; el malestar económico y comercial obligaba á la Empresa del Ferro C. Central del Uruguay á hacer los viajes de sus trenes hasta Minas, tan solo los dias Mártes, Juéves, Sábados y Domingos, resultando que el movimiento de pasageros y carga apenas había alcanzado á la mitad del que se produjo en igual tiempo (Octubre del 90 hasta Febrero del 91) en 1889; se repetian accidentes desgraciados, en esta misma via férrea, como habia sucedido

Digitized by Google

en el mes anterior, uno de los cuales daba motivo para que se iniciára un juicio por indemnización, ante nuestros Tribunales, bajo la dirección del doctor don Antonio Carvalho Lerena; se convocaba al señor don Juan L. Cuestas para que tomára posesión del cargo de director del Banco Nacional, en su calidad de suplente del doctor don Cárlos Maria Ramirez, el cual no aceptaba por estar desempeñando el de miembro de la Comisión Fiscal de Emisión; se publicaba el Manifiesto anunciado por los oficiales argentinos expatriados, explicando los sucesos que dieron mérito á su expatriación; se recibia dignamente al General Mitre, que, de regreso de Europa, pasaba por nuestras playas, ofreciéndosele un album, en cuya expresiva y correcta Dedicatoria, obra del doctor don Francisco A. Berra, quedaba expresado el sentimiento de los que saludaban á tan eximia personalidad; (9) la Cámara de Comercio resolvia que desde el 16 del corriente mes se prohibiera la cotización del oro sellado, autorizándose la de los billetes del Banco Nacional en la misma forma de los demàs valores, á consecuencia de la nota que le dirijió el Ministro de Hacienda; se abria al servicio público la línea del ferro-carril Norte del Uruguay hasta San Eugenio, poniéndonos en contacto con ese punto en el espacio de 48 horas; se leian con fruición patriótica las enérgicas estrofas que la ilustrada educacionista Dorila Castell de Orozco dirijía á la memoria de Octavio Ramirez; (10) se daba cuenta de lo que había costado la planteación del jardin Zabala, cuyo importe total era el de $ 14.653-48; se exhibían los primeros frutos maduros, en el arte pictórico, del joven Manuel Larravide, de 20 años de edad, del cual se decía que "era un éxito, y que jamás, un pintor "nacional había dado, á su edad y en sus condiciones, "un cuadro de este mèrito, en que se descubrieran "tantas aptitudes artísticas y se prometieran triun-

Digitized by Google

"fos más positivos"; se denunciaba la violación de la ley de conventos que prohibe el ingreso á estos de personas menores de edad, lo que más tarde resultó exacto, interviniendo la justicia para remediar el mal causado; se contraía, en el mayor misterio, el empréstito, por el Banco Nacional, para la pronta conversión de sus billetes, de conformidad á la ley de 19 de Diciembre del año anterior; se celebraban fiestas oficiales, de carácter muy lucido, con motivo de la consagración del señor obispo don Mariano Soler, á las que concurrió toda nuestra sociedad distinguida; volvia á agitarse la eterna cuestión del Prado, por el señor don Adolfo del Campo, quien amenazó con cerrar el camino público que dá al puente, lo que, felizmente, nunca pretendió hacer, por cuyo motivo fueron consultados los doctores Terra (Arturo), De Maria, Rodriguez Larreta, Aguirre y Costa; se iniciaba el pensamiento de fundar un pueblo en el departamento de Florida, que se denominaria "Estación Latorre"; formulaba la Inspección Departamental los planos, memorias, presupuesto, etc, para construcción de un puente en el Paso de la Arena, sobre el arroyo del Pantanoso; se organizaba una Comisión de señoras y señoritas, bajo los auspicios de la Cruz Roja, para llevar adelante los trabajos de recolección de fondos á favor de los heridos en la guerra de Chile; resultaba que el aumento á pagar por concepto de garantías á las empresas de ferro-carriles alcanzaría en el nuevo presupuesto á *un millón de pesos*, mientras en 1889 solo alcanzaba á 132.000 pesos; se inauguraba en la plaza de la Villa Colón la estátua dedicada á la memoria del constante industrial don Francisco Vidiella, habiendo honrado esa fiesta, con su palabra, los señores doctor don Cárlos M.ª de Pena, Luis Lerena Lenguas y Luis de la Torre, y con su presencia, ó adhesión íntima, la gran mayoría de los que saben apreciar los esfuerzos de los hom-

Digitized by Google

bres emprendedores; se daba cuenta á la autoridad marítima de que había desaparecido la boya colocada á la entrada del rio Santa Lucía, con el objeto de indicar el escollo que forma un pequeño banco; se solicitaba del Gobierno el dragaje del paso de Almirón, lo que hoy constituye un inconveniente en la navegación del Uruguay; se regalaba al General don Ventura Rodriguez, por el Coronel don Américo Fernandez, una piedra ágata que pesaba 300 kilos, extraida de un yacimiento al Norte del Arapey, en el departamento del Salto; se mataba en la frontera brasilera, en Rivera, al contrabandista Pio Novero, en momentos que realizaba actos prohibidos por la ley aduanera; se quejaba el público del mal servicio prestado por la Empresa del Ferro-carril Central del Uruguay; organizaban los señores Gonzalez, Moreno y Vieyra un gran viñedo, en Dolores, empleando un capital sério para su planteación, dando así importancia mayor á dicho vecindario; se llamaba la atención sobre el pueblo "Estación Sarandí" á fin de que las autoridades se preocupáran de dar desarrollo á su vitalidad latente; se reproducían las escenas de lucha, á mano armada, entre los soldados y agentes de policía, en plena ciudad y en el centro de la misma; y, se volvía á agitar el asunto denunciado por *El Cerro Largo* con respecto á la mala administración de la autoridad aduanera en la frontera brasilera.

2. La Cámara de Representantes sancionó la ley que traspasaba á la viuda del doctor don Manuel Herrera y Obes la pensión que este gozaba; aprobó en general y particular el proyecto por el que se cede á las Juntas E. Administrativas de Maldonado y Rocha, por doce años, la administración y las rentas de la pesca de anfibios en las costas de esos departamentos; concedía al doctor don Cárlos Maria Ramirez la vénia para acep-

Digitized by Google

tar el cargo de Ministro de Hacienda, convocándose á su suplente, don Cárlos E. Barros, que prestó juramento en el acto; accedía á la solicitud del P. E. pidiendo el retiro de los proyectos remitidos por él sobre impuestos á cierto número de fábricas nacionales, de aplicación de timbre á ciertos artículos de producción local y el que eleva á 200 $ la patente de viaje redondo á los vapores trasatlánticos; sancionó en general el proyecto sobre establecimiento de una sub-receptoria de aduana en el puerto de las Conchillas, departamento de la Colonia; aprobó, sin discusión, las cinco Memorias presentadas por la Comisión Permanente relativas á los dos primeros periodos de la penúltima Legislatura y á los tres de la última; y, por último despues de un estudio detenido de lo acaecido en la Colonia, declaraba nulas las elecciones practicadas.

Estos fueron los asuntos sancionados, quedando á estudio, ya informados por las respectivas Comisiones, la solicitud de los señores Castellanos y Deluchi pidiendo se exonerára de derechos á todas las semillas oleaginosas que se introduzcan del extranjero, hasta tanto el país no produzca cantidad digna de tomarse en consideración; la reclamación de doña Antonia Labrea de Escobal contra el Estado pidiendo se le indemnizáran los perjuicios causados en su propiedad, ubicada en la villa de Artigas, los que estima en 4.000 pesos; la petición de los estudiantes de medicina para que se les exonere de los exámenes generales y de tésis; el proyecto sancionado por el Senado destinando las rentas procedentes de multas y derechos de herencias transversales y de firmas del departamento de Rio Negro para auxiliar á la erección del Hospital de Caridad y su conservación en Villa Independencia; la solicitud de don Luis Degiovani para que se le permita fundar un establecimiento ortopédico, destinado á la cura, sin aparatos de hierro, de las personas que por

Digitized by Google

vicios constitutivos ó por accidentes imprevistos posean los piès defectuosos ó torcidos, como dependencia del Gobierno, proyecto que se le ocurriria á ese buen señor vistos los traspies del gobernante; la petición de los fabricantes de muebles solicitando se elevàran los derechos de importación á los muebles de procedencia extranjera, para protejer la fabricación en el país, la que era considerada, por la Comisión de Hacienda, "no enteramente desprovista de fundamento, pero de una dudosa oportunidad en los momentos actuales";—quedando para informarse los proyectos presentados por el doctor don José Roman Mendoza respecto á nombramiento de jefes politicos y al no goce de pensión, para si ó sus deudos, de todo aquel que en adelante entrára al servicio de la Nación en el órden militar, con excepción de los inválidos; el presentado por el doctor don Luis M. Gil cometiendo á la Dirección General del Registro Civil las atribuciones que la ley 11 de Febrero de 1879 acuerda à la Escribania de Gobierno y Hacienda; y el fundado por el doctor don Antonio E. Vigil aconsejando que la certificación à que se refiere el articulo 2.º de la ley de 9 de Julio de 1888 es un acto voluntario que podrian solicitar los interesados cuando conviniera á su intención.

Por su parte la Cámara de Senadores incorporaba á su seno al señor don Alejandro B. Chucarro, suplente del doctor don Pedro Bustamante; sancionaba el proyecto remitido por la de Representantes concediendo á don Miguel Sanabria, hijo de don Gregorio Sanabria, uno de los 33 orientales, una pensión vitalicia de 600 pesos anuales, mientras rechazaba la solicitud de doña Telésfora de los Santos de Viana; aceptaba la renuncia del General don Luis E. Perez y resolvía pedir al Poder Ejecutivo los antecedentes respecto á la elección de los suplentes de este; que-

Digitized by Google

dando á estudio, ya informados, las solicitudes por pensiones ó aumento de ellas de doña Hipólita Otondo de Pestaña, don Benjamin Cruzado, doña Juana Valdenegro y doña Amalia F. de Olave.

Las tareas del Cuerpo Legislativo, durante este mes, se remataron con el nombramiento de una Comisión Especial para que llevára adelante los estudios ya iniciados para la confeceión de un Reglamento de la Asamblea General, recayendo esos cargos en los señores Senadores Chucarro y Terra, y Representantes Izcua Barbat, Melian Lafinur y Manuel A. Silva.

3. A estos esfuerzos del Cuerpo Legislativo, para entrar de lleno á la vida gubernamental, había contribuido el P. E. nombrando, al fin, despues de tanta espera, las personas que habían de desempeñar las carteras de Ministros de Estado, no sin que antes se les recordára el incidente acaecido durante el gobierno de don Bernardo P. Berro. (11)

El Poder Ejecutivo hacia esos nombramientos despues que hubo arreglado, se decia, el empréstito, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre último, y de haber creado el Ministerio de Fomento, deslindando las atribuciones de las Secretarias respectivas, pero, eso sí, una vez que renunció don Alcides Montero el cargo de Ministro de Hacienda, (12) cambiándose entre éste y el Presidente de la República las erróneas cartas que ponian de manifiesto el estado próspero, segun ellos, y desgraciado, según todos lo sabian, de las finanzas uruguayas. (13)

Los ciudadanos nombrados aceptaron inmediatamente, sin preocuparse de la moral política ni de los atentados cometidos por el P. E. á la libertad electoral, sin duda porque, como se dijo, ambos tenían sólida garantía de trabajo, de honestidad y de miras progresistas: tres condiciones requeridas hoy más que

Digitized by Google

nunca por la situación anormal que atraviesa el país y por los efectos de la crisis que la agobia. (14).

De esta manera empezaba recien, al parecer, por cumplir su programa el doctor don Julio Herrera y Obes, satisfaciendo así, en parte, las esperanzas que todos habían cifrado en su talento de hombre de Estado, con lo que conseguia que *La Razón* y *El Siglo* cesáran en sus rudos ataques diarios; en prueba de lo que decian lo siguiente:

"El doctor Cárlos M. Ramirez es una personalidad bien conocida en la República, aunque sea esta la primera vez que llega á una Secretaria de Estado. Diputado, diplomático, periodista, escritor, ha dejado una huella brillante y profunda como ciudadano laborioso, de vasta ilustración y de desinterés patriótico. Pondrá con empeño esas dotes reconocidas por todos, al servicio de una política de órden y de adelanto material. Esperamos tener que aplaudirle en ese camino.

"El General Luis Eduardo Perez, Jefe Político, Senador, y últimamente candidato á la Presidencia de la República en oposición al doctor Herrera, es un militar de inteligencia bastante clara para desempeñar una Secretaría de Estado como la que se le confía y está animado de excelentes intenciones.—Como administrador su nombre no ha sido jamás mezclado en esa larga série de irregularidades de las épocas pasadas, á pesar de haber compartido durante algun tiempo las responsabilidades de ellas.

"El doctor José M. Castellanos, ciudadano que ha vivido alejado de la política sus mejores años, es un espíritu templado, por esa misma razón; hombre de conocimientos prácticos y será un buen ministro de Fomento.—Se asegura que en la conferencia que mantuvo ayer con el Presidente, antes de salir el decreto,

Digitized by Google

le expuso sus vistas encuadradas dentro de un programa fecundo en obras de utilidad pública.

"El doctor Manuel Herrero y Espinosa, Ministro de Relaciones Exteriores, presenta, como garantía de sus aptitudes, la participación activa que ha tomado durante la labor de la pasada Legislatura, en leyes de provecho. Se reveló un orador en muchas cuestiones de trascendencia, un hombre de estudio y de meditación".

4. El Poder Ejecutivo cumplia la resolución del Cuerpo Legislativo concediendo permiso al doctor don Alberto Nin para aceptar y usar la condecoración del Busto del Libertador, de 2.ª clase de la Orden, con que habia sido agraciado por el gobierno de Venezuela; (15) convocaba á nuevas elecciones en el Departamento de la Colonia; (16) prohibia las cotizaciones del oro en nuestra Bolsa de Comercio (17); nombraba al señor don Enrique Givogre para ocupar la vacante de Oficial 4.º de la Secretaria de Hacienda y á don Emilio Berro para auxiliar de la misma; (18) autorizaba al Laboratorio Municipal para llenar las mismas funciones encomendadas á la Oficina de Análisis de la Aduana; (19) resolvia la consulta hecha por el Juez de Paz de la 1.ª Sección de Minas sobre inscripción de un nacimiento; (20) acordaba privilegio exclusivo á los señores Marcelino F. Castelman por el término de nueve años para explotación del invento titulado "Procedimientos y aparatos perfeccionados para tratar varios minerales mezclados ó compuestos, en vista de separarles la respectiva densidad de sus componentes"; (21) habilitaba á la línea de la Empresa del F. C. Central del Uruguay hasta San Eugenio para el tránsito de mercaderias destinadas á la República de los Estados Unidos del Brasil; (22) concedía el pase al Breve Pontificio nombrando obispo diocesano de Montevideo á S. S. Ilustrisima

Digitized by Google

Monseñor doctor don Mariano Soler, decretando los honores militares para el acto de su recepción y juramento; (23) nombraba los revisadores de patentes en el Departamento de la Capital; (24) establecia las condiciones que deben reunir los esquiladores; (25) decretaba las economias necesarias en los despachos telegráficos; (26) prohibia las publicaciones, sin vénia del Ministerio de R. E., por parte de los diplomàticos; (27) solicitaba del C. L. la preferente atención en el asunto relativo á los tratados de Derecho Internacional Privado sancionados por el Congreso Sud-Americano celebrado en nuestra Capital; (28) interponia sus buenos oficios para la cesación de la guerra de Chile; activaba sus trabajos para la confección del Presupuesto General de Gastos que debería remitir al Poder Legislativo (29) y estudios de las obras que debieran llevarse á efecto, á fin de que, cuando menos, no se interrumpiera la viabilidad en campaña, como había sucedido en el año próximo pasado; (30) sometía á la consideración de la Asamblea General el Protocolo Adicional al Tratado de Extradición con la Gran Bretaña, por el que se modificaba el término para la entrega ó prisión preventiva de los criminales, elevándolo á sesenta dias; (31) reconocía al señor don Gabriel Vidal como Enviado Extraordinario y Ministro Diplomático de la República de Chile; (32) nombraba nuevos jefes Políticos en Cerro-Largo, (a) San Josè, Tacuarembó, Mi-

(a) El señor Ministro de Relaciones Exteriores me dirijió la tarjeta siguiente: El Ministro de Relaciones Exteriores saluda afectuosamente á su amigo el doctor don Alberto Palomeque, y tiene el placer de comunicarle que habiéndole propuesto al señor Presidente para Jefe Político de Cerro Largo, S. E. lo ha aceptado muy complacido, esperando solo su respuesta para proceder á su nombramiento.—Marzo 12 de 1891.

Contesté inmediatamente en estos términos: Alberto Palomeque saluda afectuosamente á su amigo el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Manuel Herrero y Espinosa, y tiene el sentimiento de comunicarle, que, por múltiples razones, de un orden político, constitucional y privado, no le es posible aceptar el cargo de Jefe Político de Cerro

Digitized by Google

nas y Treinta y Tres, quedando aún por hacer otro tanto en Flores, para cuyo puesto se designaba al ciudadano don Remigio Castellanos; (33) creaba una Comisión encargada de estudiar el sistema de contabilidad que deben llevar las Empresas de Ferro-Carriles, á fin de poder determinar con claridad las sumas á pagarse por la Nación, siempre que el producto neto no alcanze al tanto por ciento garantido, asi como los artículos sujetos á derecho, (34) á la vez que intimaba á las dichas empresas el cumplimiento de sus obligaciones para precaver los percances desgraciados ocurridos con motivo de los descarrilamientos de los trenes; (35) declaraba infestado el puerto de Santos; (36) y, por último, prorrogaba el plazo para la revisación de impuestos de patentes y contribución inmobiliaria. (37)

5. Al festejarse el aniversario del nombramiento del doctor Herrera y Obes se decia que éste, despues de muchísimas dificultades, habia conseguido la realización de un Empréstito con el Banco Popular de Rio Janeiro, con lo que salvaba, por el momento, su situación financiera, aumentando la deuda pública, á la vez que creia satisfacer al pueblo nombrando un Ministerio como aquel, con lo que, á la vez, al parecer, salvaba su difícil situación política.

El hombre de estado parecía revelarse á sus gobernados; parecía que al fin no se burlaba de la opinión pública, á la que recurría en el momento aflictivo. Los que le habían combatido, y los que ya dudaban de sus rectos procederes, creyeron que debían reaccionar, y fueron aquellos mismos los que se encargaron de apuntalar su gobierno. Los enemigos de la víspera entra-

---

Largo, quedando agradecido á su honroso recuerdo y á la complacencia con que el señor Presidente de la República ha recibido la propuesta del señor Ministro.—Marzo 12 de 1891.—S/c calle 33 núm. 188.

Digitized by Google

ban en masa á la Casa de Gobierno, con el aplauso de la gente sensata,—hasta el mismo candidato adversario—el General don Luis E. Perez,—sin producirse modificación sustancial en el organismo político ni financiero.

Los términos en que aquel empréstito fuè convenido, fueron, á estar á lo que se dijo, los siguientes:

El empréstito—*La Nación*, diario que puede saberlo por sus afinidades con el gobierno, trae los siguientes pormenores acerca de la última operación financiera:

"Podemos asegurar por datos tomados de fuente autorizada, que el dia 2 del corriente mes fué firmado el contrato de empréstito celebrado entre el Banco Nacional y el Banco Popular de Rio, en representación de un sindicato de banqueros de aquella plaza.

"Las bases que vamos á exponer son las exactas y fundamentales de esa negociación, y por las cuales se verá que la cartera del Banco queda libre de toda enagenación, á pesar de lo que se había asegurado en contrario.

—"El empréstito será de *3 millones de pesos oro*, con opción á *5 millones*, por el plazo de 24 meses.

—"Este empréstito será entregado al Banco Nacional en el plazo de 90 dias por diversas prestaciones que serán debitadas en cuenta corriente de intereses recíprocos.

—"El empréstito es destinado al rescate de los billetes del Banco Nacional, y podrá ser amortizado parcial ó totalmente antes de su vencimiento, siendo esto de voluntad del Banco ó del Gobierno.

"Queda entendido que siendo el empréstito destinado á la conversión, los prestamistas se hallarán colocados para el cobro de aquél en el mismo grado de prelación que habria correspondido por la ley á los tenedores de billetes rescatados.

Digitized by Google

—"El interés que devengará este empréstito será de 9 °/₀ al año, que será pagado y liquidado por trimestres, y con más la comisión de 3 °/₀ pagadera de una vez.

—"Las garantías del empréstito serán:

"El 5 °/₀ adicional de importación de los derechos de Aduana destinados al servicio de la *Deuda de conversión* de pesos 16.000,000, ó sea pesos 1.120,000 anuales, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1890.

"Las propiedades raices, hipotecas, acciones y obligaciones de otras compañías, títulos de Deuda Pública que el Banco tiene á su favor y cuya nómina autorizada por el mismo Banco está en poder del prestamista.

—"El 5 °/₀ adicional de garantía que recibirá el prestamista lo abonará en una cuenta de interés recíproco al Banco Nacional.

—"El empréstito es en *oro* para ser devuelto en papel moneda de los Estados Unidos del Brasil, al tipo que éste tenia el dia de la entrega del empréstito.

"Las diferencias de cambios, como los demás gastos, son por cuenta del Banco Nacional. Esas diferencias serán establecidas y liquidadas á la entrega de cada prestación, de modo que el prestador reciba siempre la misma cantidad de moneda corriente de la República de los Estados Unidos del Brasil que resulte haber entregado.

—"La cuenta corriente de intereses recíprocos será llevada y estará radicada en Rio Janeiro en la forma propia de estos casos.

—"Todas las diferencias que pudieran ocurrir entre las partes sobre interpretación y discusión del contrato, serán resueltas por árbitros y arbitradores nombrados como lo prescribe el Código de Comercio."

Al festejarse aquel aniversario recibia el ex-gober-

Digitized by Google

nante que habia contribuido decididamente al triunfo del doctor Herrera y Obes,—el General Tajes,—el album con que desde Buenos Aires se le obsequiaba en mérito á aquella su actitud, que, si bien no se ajustó á un severo criterio democratico, reveló al menos, en el que así procedió, un alto criterio de política, aunque personal todavía, dada la situación del país y la de su propio partido. (38)

Si estos eran los plácemes populares á favor del ex-gobernante, en cambio el gobernante recibia la bendición del Papa, por medio de una fotografía de gran tamaño representando á S. S. Leon XIII bendiciendo desde su solio al primer Majistrado de la República, á cuyo pié se hallaba una dedicatoria redactada y firmada por el Cardenal-secretario de su Santidad.

Así terminaba el mes de Marzo, sin que en el orden judicial se hubiera hecho público otro hecho que el de la incorporación del doctor don Laudelino Vazquez al Superior Tribunal de Justicia; y sin que de las personas que habian compuesto la Legislatura inaugurada en 1888, obra del fraude y de pactos antidemocráticos, que acababa de cesar en *su mandato popular*, quedára acto alguno verdaderamente significativo que trasmitir á la historia, como base de organización política, á no ser el nombramiento del doctor don Julio Herrera y Obes, á quien se le habia entregado el país completamente desorganizado y corrompido, á lo que él tambien habia contribuido con sus procederes incorrectos y precipitados, para que lo organizára, salvándose, ó para que hiciera lo contrario, anulándose en el concepto público.

Ya hemos visto lo que al finalizar el primer año de su gobierno habia realizado.

Parecia que aquella popularidad volvia á renacer; que habia sido un eclipse parcial todo lo que habia acontecido despues de su elección.

Digitized by Google

Sus enemigos le rodeaban, y con él se confundían para elevarse ó hundirse para siempre, probándose así que tan bueno era un candidato como el otro, pues ahí se juntaban en la tarea común.

¿ Qué sucederia en presencia de la renta de Aduana que habia disminuido en un millón y medio, comparada con el trimestre de 1890, es decir, la principal fuente de recursos para el Estado?

6. La anulación de las elecciones celebradas en el departamento de la Colonia, único rincón de la República donde, aparentemente, hubo ciudadanos que se atrevieron á ejercitar sus derechos cívicos, durante la lucha electoral, puso de relieve la influencia fatal del poder oficial y la burla sangrienta que se hacía de la Constitución y de las leyes. Puso algo más de manifiesto y en evidencia: el extravío hasta en el criterio de aquellos hombres de letras que más debieran afanarse por libertar al pueblo de la imposición del gobernante.

La discusión de esas elecciones fué objeto de una oración parlamentaria por parte del ilustrado doctor don Luis Melian Lafinur, en la que se reflejaba todo el mal que causa al ciudadano la doctrina de la aceptación del puesto público, por los medios ilícitos, buscando la justificación *en el éxito*, que puede ó no venir; con olvido absoluto de lo que decía un distinguido escritor al hablar de esas transacciones con el vicio: el mal que haceis al tranzar *es seguro*, mientras el bien que esperais sacar de ellas *es dudoso*, ignorando lo que el porvenir encierra en sus misteriosos desenvolvimientos.

Tan nulas eran las elecciones de la Colonia como todas las demás que se habían celebrado en la República, porque todas habían hecho de la soberanía nacional un verdadero *struggle*. El pretexto á que se

Digitized by Google

recurrió, para anularlas, probará á lo sumo que existe un hombre ducho en la ermenéutica electoral, pronto siempre para buscar una salida á todas las dificultades, pero nó que se pretendiera, con tal sanción, levantar la dignidad del pueblo sojuzgado. Era el P. E. quien así lo ordenaba, y fueron sus conveniencias *personales*, ya que no las políticas, puesto que se trataba de hombres de su misma comunidad, las que triunfaron en ese caso, como los hechos lo evidenciaron más tarde.

La lectura del discurso del doctor Melian Lafinur, y las observaciones de sus contrincantes, torturan el espíritu. Dá pena leerlo, cuando todo eso emana de hombres ilustrados, cuyos antecedentes pasados son una contradicción permanente con sus actos del presente.

¡Qué ejemplos! ¡qué tristes lecciones,! ¡qué declaraciones tan espantosas en el orden de la moral política! encubiertas con el argumento viejo y gastado que el Rey de España hacía en su tiempo para negarnos el derecho á la Independencia!

La falta de preparación política!

Triste doctrina que nos sometería eternamente á la tutela de un amo y que nos habría impedido ser independientes!

No menos triste cuando el doctor Melian Lafinur llegaba hasta declarar que estaba allí sentado por medio del fraude y que carecía de la autoridad ó valor moral para anular unas elecciones que, al fin y al cabo, estaban en las mismas condiciones de las que á él en 1887 y ahora en 1891 le habían llevado al Cuerpo Legislativo.

El argumento, *de forma*, que hacía la Comisión no fué, á nuestro juicio, debidamente estudiado por ninguno de los legisladores. Ese argumento no demostraba, á haber habido verdaderamente expresión popular, que esta no se hubiese manifestado.

Digitized by Google

La Comisión decia que en los poderes no se indicaba que los legisladores vinieran expresamente autorizados para la reforma de la Constitución, como lo exije el artículo de esta. En esto fundaba la nulidad de la elección, prescindiendo de todos los demas antecedentes escandalosos que se revelaron durante la discusión.

La voluntad del pueblo, en el caso, dada la Constitución, no es exijida, porque sobre ella *está la resolución de la Asamblea* que declaró la necesidad de la reforma de la Constitución. Es la sanción de la Asamblea la que se impone, salvo que, para ser consecuentes con el argumento hecho en la Cámara, se sostuviera que *era el pueblo quien debiera indicar, con mandato imperativo*, su deseo de reformar la Constitución y hasta *los puntos á reformarse, los que deberian designarse en los poderes*, en cuyo único caso podrían los legisladores entrar á la discusión de la reforma constitucional.

Con aquella indicación, ó sin ella, los mandatarios *estaban obligados* á tomar parte en lo relativo á la reforma de la Constitución. No dependia del pueblo de la Colonia, desde que ahí estaba la resolución de la Asamblea General que habia declarado la necesidad de la reforma y asi se habia dicho en los edictos para la votación. Y en todo caso, á lo sumo, lo que hubiera podido resolverse habria sido, nó la nulidad del voto emitido *á favor del legislador*, sino convocar al pueblo para que diera *ese poder al electo*. Respecto de éste no habia ni podia haber duda, desde que ya el pueblo habia manifestado su voluntad *á favor del legislador, del candidato* de sus simpatias. Era el punto de la reforma y no la persona del legislador lo único discutible entonces.

Muchas otras consideraciones podrian aducirse para demostrarse el error, ó el deseo de servir á otras candidaturas afectas personalmente al P. E., que es lo que aqui sucedió en puridad de verdad. (39)

Los hechos lo evidenciarian muy pronto.

Digitized by Google

ABRIL

1. Sucesos generales—2 Tareas del Cuerpo Lejislativo—3 Esfuerzos del Poder Ejecutivo—4 Los depositos judiciales y trabajos del Poder Judicial—5 Interpelación al Ministro de Guerra y Marina; su derrota—6 Una cuestión constitucional y un discurso del doctor don Luis Melian Lafinur—7 Fisonomía del mes.

1. Festejaban los católicos, con un banquete, en el Club Católico, el nombramiento de Obispo recaído en la persona de monseñor Soler, en cuyo acto se distinguió el brindis que pronunció el doctor don Cárlos A. Berro, por las ideas prudentes que en él se vertian; la renta de Aduanas alcanzaba aproximadamente á la suma de 1:007.497 $ 54 centésimos; se remitía al Hospital de Caridad al infeliz soldado Ramon Alvarez, una de las víctimas de nuestro sistema de reclutamiento forzoso, á quien un oficial había tronchado, separándola completamente de un hachazo, la mano izquierda, á la altura de la muñeca; (1) se reclamaba del Superior Gobierno un empleado competente que pusiera bien en claro el estado de las cuentas de la Junta de San José con don Juan Gatto, por considerar, la Comisión nombrada para su examen, que había confusión y que más bien el señor Gatto era el deudor; (2) la fábrica Liebig ya había faenado en sus saladeros hasta la cantidad de 112,000 animales vacunos, durante el trimestre transcurrido, quedando aún 5.000 animales más en los potreros, prontos para

Digitized by Google

la faena; se extínguian por medio del fuego 1483 Cédulas Hipotecarias de la série A y 838 cédulas de la série B,—valor nominal de cien pesos cada una,—recibidas por canje por títulos Hipotecarios del Uruguay, con sujeción á la ley de 18 de Enero de 1890; se presentaba al Gobierno el señor don Hector Vollo y C.ª proponiendo la construcción de cuarenta puentes carreteros en el interior de la República, cuyo pensamiento fué bien acojido por la prensa y por el P. E.; (a) se preocupaban en Paris de la explotación de las aguas de nuestro Rio Negro, proyectándose una sociedad anónima al efecto; comenzaban á imprimirse dos obras de idéntica índole, y hasta de igual formato, división y órden, tituladas: "La Cruzada Libertadora", por don Antonio H. Conte, y "El Gobierno de don Bernardo P. Berro", por don Demetrio Erausquin, en las que se recopilarian todos los documentos históricos de la época, que pudieran servir para ilustrar al historiador futuro; el balance de la Compañia Fiscal de Emisión presentaba un débito de $ 12:382.922-62 cts.; se dictaba una Ordenanza por la Municipalidad reglamentando las inhumaciones en los sepulcros y la propiedad y usos de ellos (3); se recibia el Banco Nacional, por intermedio del Banco Inglés, de la suma de 125.000 libras esterlinas, de las cuales 50,000, se decia, habian venido en oro amonedado, y el resto en letras sobre Lóndres, traidas por el *Dordogne*, procedentes del empréstito del Banco de la República de los Estados Unidos del Brasil; comenzaba recién á pagarse el presupuesto del mes de Diciembre del año pasado, como una prueba del malestar financiero; se festejaba en el Departamento de Soriano el aniversario

(a) Véase página 551 del tomo III en la que consta el pensamiento contrario del P. E., con lo que demostraba la falta de fijeza en sus opiniones.

Digitized by Google

de la pasada de los 33 Orientales, cuya fiesta nacional se debía á la iniciativa patriótica y actitud perseverante del señor don Alberto Gomez Ruano; entraban al país 786 personas y salían 2077; se regulaban en *quince mil pesos* (a) los honorarios que el doctor Palomeque había donado á la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular*, los que, en definitiva, injustamente. á nuestro juicio, fueron estimados en *tres mil* por el doctor Vila; (4) publicaba don Eduardo Casey una *carta abierta* dirijida al señor Presidente de la República, dándole cuenta, *en público*, de la misión que *en privado* le confió, y de cuyos resultados este no había querido imponerse *en privado*, la que era apreciada muy desfavorablemente por personas residentes en Lóndres, según publicaciones hechas en *El Siglo*; se denunciaba el ingreso de la menor Jesús Turena en el Convento de las Salesas, en contravención á la ley de Conventos, cuya denuncia resultó completamente comprobada; prohibía la Municipalidad la exhibición de objetos fúnebres para la venta pública, fundada en sentimientos de piedad; se inauguraba el Internato Normal de Varones, en cuyo acto se pronunció, por don Manuel Bernárdez, un brindis, que es una verdadera joya literaria; comenzaba el señor barón de San Malato á dar vuelo á su escuela de esgrima, ese hombre culto, profundo conocedor en el arte delicado de manejar el arma, no para derramar sangre, sino para dar salud al cuerpo y vigor al espíritu, cuyas lecciones, desgraciadamente, solo eran utilizadas por unos

(a) Es absolutamente indispensable la reforma de la ley sobre regulaciones, pues tal como está ahora importa una verdadera arbitrariedad y dictadura judicial, que se presta al favoritismo. Por ejemplo, aquí yo pedí 20.000 $; el Abogado regulador estimó en 15.000; el juez en 3000. ¿Quién tenía razón? Y, no hay apelación! Al ocuparme de esto no es porque yo me perjudicára. No me guia interés personal. Yo ya había donado esos dineros para la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular*. Es la arbitrariedad de la ley la que me irrita, como lo prueba el escrito que publico al final del libro. (4)

Digitized by Google

pocos estudiantes durante su corta estadía en el país; se producían 658 nacimientos, 113 matrimonios y 434 defunciones; se recibía dignamente al literato español don Márcos Zapata, dando, en su honor, una función en el Teatro Cibils, en la que, por cierto, se reveló bastante informalidad; se inauguraban las nuevas obras de la Empresa de las Aguas Corrientes, en cuya ceremonia hizo uso de la palabra el doctor Pena, con ciencia y elocuencia, para hacer resaltar los trabajos del señor Galwey, aunque, á nuestro juicio, mucho tiene todavia que trabajar la dicha Empresa para hacerse digna del aprecio que se merece quien nos ofrece un *buen* vaso de agua limpia y pura cuando la sed nos abruma,—hablando tambien los señores Fynn, Castellanos y Herrero y Espinosa; probaba el doctor don Enrique Azarola, de una manera concluyente, que, con arreglo á los artículos 74 y 77 de la Constitución de la República, el nombramiento recaído en el señor Duncan Stewart, argentino de orígen, para desempeñar la presidencia del Senado, era violatorio de la Carta Fundamental, lo que no era de extrañarse; (a) se daba cuenta por el señor Forteza, inspector escolar del Departamento del Salto, del estado de la instrucción pública, resultando que durante el año 90 habian funcionado 20 escuelas públicas, de las que 12 eran rurales y 8 urbanas,—14 escuelas particulares, en las que se educaban 934 alumnos, — mientras que en las públicas se educaban 1,657, dando un total de 2,569 niños que reciben educación, habiendo un aumento de 27 °/₀ sobre la asistencia del año anterior, en cuanto á las escuelas públicas; se activaba el trabajo para levantar el censo de la población del Departamento de Rocha, debido á los esfuerzos de su jefe político, señor

(a) Artículo publicado en «El Siglo», titulado: *La presidencia del Senado y la ciudadanía legal*, por el doctor don Enrique Azarola.

Digitized by Google

Lapeyre; se expedia la Dirección de Salubridad dando á conocer las pésimas condiciones higiénicas de *Los Pocitos* y los medios indispensables para evitar ese malestar; se constituía una sociedad, cuyos fines quedaban expuestos en su título: *Sociedad Progreso de Maldonado*; volvia á agitarse la cuestión de si las dietas de los señores legisladores eran ó no embargables, remitiéndose varios oficios, al respecto, al Superior Tribunal de Justicia, por los jueces inferiores; (a) se degradaba por un fútil pretexto, y hasta con violación de las leyes militares, al soldado Juan Rafael Basso, sin que la prensa dijera una palabra en contra de tal procedimiento; (5) comenzaba el llamado Directorio del Partido Nacional, presidido por el círculo de don Juan José de Herrera, á ponerse en movimiento para celebrar una Convención el 25 de Mayo, atento, decía, á que no se oponía por el momento ningún interés primordial *para que ese Directorio anticipára la entrega de sus Poderes y el consiguiente cese de funciones ya agotadas*; (6) la Junta de Montevideo deseosa de obtener el plano original ó copia directa del mismo, del Cabildo de Montevideo, hacia gestiones en España, con ese fin, por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores; proyectaba la Asociación Rural la celebración del vigésimo aniversario de su fundación con una féria de ganadería del 3 al 10 de Octubre próximo, en los terrenos destinados para Escuela de Agricultura en Toledo; la casa Galli y Compañía editaba un mapa de la República, sujeto á las actuales divisiones departamentales, y que, á juzgar por lo que la prensa decía, contenía datos muy interesantes, cuyo mapa ignoramos si ha sido autorizado por el Gobierno, medida que juzgamos muy prudente se tomára con estas clases de publicaciones, para evitar inconvenien-

(a) Véase la página 733 del tomo III.

Digitized by Google

tes de gravedad en el futuro; se organizaba debidamente, al fin, después de tantos vaivenes, la Escuela Nacional de Artes y Oficios, bajo la dependencia de la verdaderamente *Honorable* Comisión de Caridad y Beneficencia; la Junta de Montevideo, llevada de un celo excesivo, acusaba al señor don Adolfo del Campo, (indebidamente, pues las personas jurídicas no pueden entablar esos juicios), por delito de injuria y calumnia, á causa de haber empleado la expresión de *cínicos* al referirse á los miembros de la Junta; la *Liga Patriótica de Enseñanza*, en Soriano, fundaba una nueva escuela en el paraje denominado *La Perseverancia*, estancia del progresista vecino don Wenceslao Lares; se preparaba la Junta de Montevideo para llevar adelante el cumplimiento de la Ordenanza de 15 de Julio de 1889 relativa á los establecimientos de caballerizas; continuaba revelándose el valor de nuestras minas de oro, comprobado por exámenes científicos; se constituía la nueva Comisión Directiva del Club Nacional de Regatas, á cuyo frente aparecía, como Presidente, el nombre del ciudadano don Antonio D. Lussich; se conocía el movimiento de pasajeros habido durante el trimestre del año actual, resultando que habían entrado al país 2.954 personas y salido 6.123, lo que acusaba la pésima situación comercial y económica por que aún atravesábamos; cumplia la Gerencia del Banco Nacional entregando á la Comisión Fiscal de Emisión la suma de $ 300.000 de curso legal; se clamaba, y con razón, por que cuanto antes el Gobierno, ó la Dirección General de Obras Públicas, consolidára los títulos de propiedad de los vecinos del Departamento de Tacuarembó, dueños de las tierras situadas en el ejido del pueblo de San Fructuoso, cuya situación traía forzosamente la paralización casi completa de la iniciativa agrícola y el perjuicio para el Estado en cuanto á la contribución inmo-

Digitized by Google

biliaria, que no se pagaba por esa circunstancia; el abandono de los intereses escolares en el Departamento de Artigas era un hecho que obligaba á sus pobladores á denunciarlo, pidiendo pronto remedio á ese malestar de cosas; la Comisión de Señoras de la Cruz Roja Oriental daba cuenta del desempeño de su cometido, ofreciendo continuar en la generosa iniciativa emprendida, haciéndola extensiva á las viudas y huérfanos del soldado uruguayo; se anunciaba como hecho (aunque era falso) el arreglo para el pago de las deudas contraidas con las empresas de ferro-carriles, á las que se adeudaba el interés establecido por la ley; quedaba encargado, interinamente, don Cárlos E. Rogberg, durante la ausencia del señor don Samuel Blixen, del Consulado de Suecia y Noruega; se intimaba, hasta hacerse uso de la fuerza pública, en caso necesario, á los jueces de paz de la 6.ª, 8.ª y 10 Sección del Departamento de Tacuarembó, la entrega de los libros de Registro Civil del año 1890, que retenian en su poder indebidamente; se ausentaba para su destino el doctor don Federico Susviela Guarch, nuestro Ministro en Alemania, despues de una corta estadia entre nosotros, muy útil para el país; se producia el hecho inexplicable, cometido por el Jefe Político de la Capital, Coronel Muró, de violar claramente la ley que garante la libertad de defensa de un reo, entregando á un jefe de Batallón al infeliz soldado, que, *fuera del cuartel*, y sin ser en acto de servicio, habia dado muerte, *en la calle de la ciudad*, al Teniente Hermida, cuya muerte era una consecuencia del pésimo procedimiento puesto en práctica para el reclutamiento de soldados en nuestro Ejército; se llevaba hasta la exajeración la Ordenanza Municipal que prohibe la venta de aves de corral, muertas,—ordenanza cuyos beneficios son aún muy discutibles, si se tiene presente lo que al respecto se observa en las grandes capitales europeas, donde

Digitized by Google

no existe tal prohibición; se procedia á la quema de 1483 Cédulas Hipotecarias de la Série A y 838 de la Série B, valor nominal de 100 pesos cada una, recibidas por canje por Títulos Hipotecarios del Uruguay, de acuerdo con la ley de 18 de Enero de 1890; se presentaban los progresistas vecinos de la Colonia Suiza, situada en el Rosario, Departamento de la Colonia, pidiendo se elevára ese centro de progreso á la categoría de pueblo, con la denominación de "Pueblo Nueva Helvecia", atentos los elementos de vida con que cuenta; publicaba el ciudadano chileno don Cárlos Muñoz y Olave, un plano de Chile, de inestimable valor en estos momentos en que la atención pública se hallaba fija sobre el teatro de una guerra civil dolorosamente cruenta; se denunciaba por don Pedro Antonio Maidana los brutales atropellos de que habían sido víctimas, tanto él como su hermano Manuel, de cuyas resultas este último murió, por las autoridades militares del Regimiento de Caballería acampado en el Arapey, Departamento del Salto, sin que sepamos cual haya sido el resultado de esa denuncia, la que, á ser verídica, resultaría hallarnos en un estado verdaderamente salvaje; empezaba á dar buenos resultados, en el Salto, el cultivo del maní, llegando su producción á más de 10,000 arrobas; la faena saladeril hasta el 15 de Abril alcanzaba á dar un resultado de 406,800 cabezas, acusando una disminución de 98,300 sobre el año arterior, de 91,900 sobre el 89 y de 114,500 sobre el año 1888, como una demostración de nuestro malestar comercial; (a) se constituía la Comisión Directiva de *La Liga Patriótica de Enseñanza*, en el Departamento de Treinta y Tres; y, por último, entre los sucesos de carácter general, du-

(a) El año 1888, produjo—521,309; el 89,—498,500; y el 90,—383,400.

Digitized by Google

rante el mes, se daba á conocer la celebración de una animada fiesta campestre efectuada en San Antonio (Salto), organizada por los vitinicultores de aquel paraje con el objeto de obsequiar á quienes los ayudaron á ahuyentar la langosta, leyéndose en ese momento un telegrama de nuestro Ministro en la Argentina, doctor don Ernesto Frias, que fué calificado, y con toda propiedad, con el título de: *Más trabajo y menos politica.*

Estos fueron los sucesos generales acaecidos durante el mes.

2. Por su parte la Cámara de Representantes sancionaba el proyecto de ley reformado por el Senado sobre la Cárcel Preventiva y Correccional, creándose el Concejo Penitenciario, tan reclamado en la práctica; remitía una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo adjuntándole las solicitudes de los señores Castellanos y Deluchi y Demarchi, Parodi y Compañía, sobre libre introducción de semillas oleaginosas, con el objeto de que se dignára pasarlas á informe de la Asociación Rural del Uruguay; el diputado don Cárlos E. Barros presentaba un proyecto de ley tendente á cortar los inconvenientes que se notaban en la práctica en la regulación de los honorarios judiciales; se incorporaba á la Cámara el señor Representante por Durazno, don Rufino T. Dominguez; presentaban los diputados Jeremias Olivera y doctor Arturo Berro un proyecto sobre higiene y policía sanitaria; se discutía y se rechazaba el proyecto de ley del doctor don José Roman Mendoza, tendente á que se respetára el artículo 119 de la Constitución, que exije la condición de vecindad para el desempeño del puesto de Jefe Político: (7) rechazaba el proyecto sancionado por el Senado acordando una pensión graciable á los deudos lientes de Maciel, el Padre de los

Digitized by Google

Pobres, fundador de nuestro Hospital de Caridad; presentaban los señores doctor don Juan Campisteguy y don Juan J. Marfetan un proyecto de ley habilitando el puerto del pueblo "Nuevo Berlin", del Departamento de Rio Negro, para ciertas operaciones de aduana; aprobaba las nuevas elecciones efectuadas en la Colonia, de las que resultaba que *el pueblo había votado* por los señores don Antonio Bachini, don Tulio Freire y don Alcides B. Montero, recompensándose así, especialmente, los servicios prestados por el último al actual Presidente de la República; pasaba á estudio un proyecto justísimo, que, por lo mismo, fué rechazado, presentado por los señores Diaz y Viaña declarándose que no sería imputable, á los efectos de la jubilación, el tiempo que por cualquier causa no se hubiese servido un empleo; resolvía llamar á su seno al señor Ministro de la Guerra para que diera explicaciones sobre la denuncia hecha por la prensa con motivo de la acuñación de las medallas para los guerreros del Paraguay; sancionaba el proyecto de reformas á la ley de Registro Civil presentado por la Comisión de Legislación sobre la base del propuesto por el señor doctor don Antonio María Rodriguez; pasaba á Comisión el proyecto del doctor don Gregorio L. Rodriguez reduciendo á un 50 % los impuestos que gravan la piedra y arena que se exportan por los puertos de la República, exonerando de derechos de importación á ciertos materiales; sancionaba, despues de una larga discusión, en la que tomaron parte los señores Berro, Ros, Zorrilla, Vigil y el Ministro de Fomento, el proyecto remitido por el P. E. sobre sostenimiento de la Dirección de Caminos, suprimida no hacía mucho (Enero) á solicitud del mismo Poder Ejecutivo; aprobaba, en general, el proyecto de doctor Vigil, modificado por la Comisión de Legislación, sobre aplicación del sistema métrico decimal en

Digitized by Google

las transacciones y demás actos comerciales y civiles; sancionaba el proyecto de ley remitido por el Senado, con modificaciones, mandando liquidar los haberes devengados por el general Juan P. Barrios y el coronel don Elías Silva, á favor de sus sucesores; (a) presentaba el señor doctor don Antonio M. Rodriguez un proyecto de ley prohibiendo la introducción de vides, sarmientos, uvas, hojas y cualquier residuo ó despojo procedente de la vid, de tutores que hayan sido usados y de abonos vegetales, tierras, compuestos terrosos y abonos de establo, con excepción de las vides y sarmientos procedentes de Chile, á fin de conjurar el peligro de la introducción de la *filoxera* en el país; aprobaba en general el proyecto estableciendo un 25 °/o sobre su valor de tarifa á los cajones vacíos que para envases se introducen al país, para luego desecharlo, en la discusión particular; presentaba un proyecto de ley el señor don Alcides Montero, sobre emisiones bancarias, por el que permitía elevar hasta el triple del capital realizado el monto de los billetes que están autorizados á emitir los bancos, por el término de tres años; sancionaba, sin observación, el proyecto de habilitación del puerto en las Conchillas y fundación de la colonia de los "Ombues de Lavalle", tal como la aconsejaba el Senado, como asimismo el protocolo adicional ajustado entre el Gobierno de la República y el de S. M. B., ampliando á sesenta dias el plazo para efectuar ciertos arrestos en casos de extradición; pasaba á estudio de la Comisión de Legislación un proyecto de ley del doctor don Abel J. Perez sobre vacunación y revacunación obligatoria en la República; y, pedía al P. E. los informes necesarios para exp dirse en el proyecto sobre creación de

(a) Véanse las pàjinas 211 y siguientes del tomo II. Las ideas allí desarrolladas fueron las que triunfaron en la Cámara.

Digitized by Google

ocho escuelas en el Departamento de Maldonado y seis en el de San José.

Si estos eran los asuntos que se resolvian, en cambio quedaban informados ya por las Comisiones respectivas, los que se relacionaban con la solicitud de los señores P. Roman y C.ª pidiendo exenciones y privilegios para el establecimiento de una refineria de sal; el proyecto del P. E. sobre exención de derechos de aduana á los trigos que se importen del extranjero, para semillas; y la petición iniciada por la Asociación Rural del Uruguay para postergar hasta Abril la autorización para la caza de la perdiz, que, por el Código Rural, estaba permitida desde el 1.º de Marzo, modificándose así el artículo 731 del dicho Código.

Por su parte la Cámara de Senadores prestaba al P. E. la vénia constitucional para nombrar al doctor don Juan Zorrilla de San Martin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante los Gobiernos de España y Portugal; rechazaba el proyecto remitido por la Cámara de Representantes sobre destino del producto de la pesca de anfibios á favor de obras públicas y de viabilidad en los departamentos de Maldonado y Rocha; sancionaba el proyecto remitido por la Cámara de Representantes sobre habilitación del puerto en Las Conchillas; incorporaba á su seno á los señores doctores don Alejandro Magariños Cervantes y don Angel Floro Costa, el primero como Senador por Rocha y el segundo por Florida; aprobaba el convenio adicional al tratado de extradición de criminales existente entre la República y la Gran Bretaña; resolvía publicar las actas secretas de la discusión que tuvo lugar en Octubre de 1890 sobre imposición de derechos de importación; aprobaba el Convenio Internacional suscrito en Bruselas el 5 de Julio de 1890 sobre publicación en varios idiomas de las leyes y tarifas aduaneras de los paises que

Digitized by Google

han firmado el Convenio ó que en adelante adhieran á él; presentó el doctor Magariños Cervantes un oportunísimo proyecto, que fué muy bien aceptado en general, para hacer cesar el triste espectáculo que se estaba dando al verse los muebles de las personas que eran desalojadas por órden judicial arrojados en la vía pública; y, por último, aprobaba el proyecto remitido por el P. E. pidiendo un crédito suplementario para el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, no obstante lo observado por el doctor Angel Floro Costa respecto á las atribuciones del Senado para conocer originariamente del proyecto.

3. Estos trabajos del Cuerpo Legislativo eran secundados á su vez por los esfuerzos del Poder Ejecutivo, deseosos, como estaban, de salir cuanto antes de la situación embarazosa y difícil por que se atravesaba.

En efecto, promulgaba la ley concediendo una pensión graciable á doña Juana Valdenegro; (8) nombraba Jefe Político del Departamento de Flores al ciudadano don Remigio Castellanos; (9) ponía, el cúmplase á la ley que le autorizaba para disponer, de las rentas generales, de la cantidad de 4.000 pesos para cancelar el crédito que reclamaba doña Antonia Labrea de Escobal; (10) nombraba una comisión verificadora de las clases pasivas á fin de comprobar periódicamente la legitimidad de los sueldos y pensiones que se pagan á las mencionadas clases; (11) reconocia al señor don Raimundo Gonzaloz Monte en su carácter de Vice-cónsul de España, en el Durazno; (13) promulgaba la ley que creaba el Concejo Penitenciario; (13) reglamentaba la ley que concedia la instalación y refinería de azúcar; (14) aprobaba el nombramiento de Vice-cónsul de la República, en Gualeguay, en la persona de don Federico Gadea; (15) se aceptaba la renuncia del Coronel don Cárlos Escayola de Jefe Po-

Digitized by Google

lítico de Tacuarembó; (16) creaba una condecoración de honor para los que concurrieron á la Guerra del Paraguay; reglamentaba el sistema de rendición de cuentas del servicio de la deuda pública en Lóndres; (17) concedia carta de retiro al señor don Guillermo Matta, ex-Ministro de Chile; aprobaba el convenio de Bruselas y su respectivo reglamento, relativo á la traducción y publicación de las tarifas aduaneras; (18) nombraba Vice-cónsul de la República, en Tapia, provincia de Asturia (España), al señor don Baldomero Perez Martinez; (19) se preocupaba nuestro Ministro en la Argentina de la navegación fluvial de los buques con bandera nacional; (20) se nombraban delegados al congreso Postal de Viena al doctor don Federico Susviela Guarch y á don José G. Busto; (21) nombraba ministro de la República en España y Portugal al doctor don Juan Zorrilla de San Martin; (22) reconocia al señor don Faustino Tomaren en su carácter de Vice-cónsul Argentino en Tacuarembó; (23) se preocupaba de concurrir á la Exposición Hispano-Americana, en Madrid, á celebrarse en Octubre del 92 con motivo del 4.º centenario del descubrimiento de América; (24) aplazaba la celebración de las fiestas nacionales que debian tener lugar según la ley de 10 de Mayo de 1860 en los dias 18, 19 y 20 de Abril; (25) elevaba un Mensaje á la Asamblea General dando cuenta de la modificación convenida con el representante de Inglaterra para prorrogar de 30 á 60 dias el término para la extradición de criminales, lo que fué sancionado; (26) nombraba cónsul de la República, en Paranaguá, al señor don C. Pereyra de Azevedo, en reemplazo de don Manuel Rosario Correa; (27) se pedia á las Comisiones Departamentales de Obras Públicas un estado completo de su situación actual; (28) se preocupaba el Ministerio de Relaciones Exteriores de introducir reformas en el Cuerpo Consular de la República y Cuerpo Diplomático de la

Digitized by Google

misma; (29) solicitaba del Cuerpo Legislativo se dejára sin efecto la rebaja y supresión decretada para eventuales de diplomacia y extraordinarios, dándole fondos para la casa del obispo, curia y pago del trimestre de Abril á Junio del Cuerpo Diplomático acreditado en el extranjero, cuyo importe total alcanzaba á la suma de 35,537 pesos con 50 centésimos; (30) solicitaba del mismo Cuerpo Legislativo se dictára una ley autorizando al P. E. para exonerar de derechos de aduanas á los trigos que se introdujeran al país para semillas, desde el primero de Abril al treinta y uno de Agosto de cada año; (31) autorizaba á la Compañía Constructora del Ferro-carril Norte del Uruguay para abrir al servicio público la segunda y última sección de dicha línea, desde la Estación Cuaró al Pueblo de San Eugenio, comprendiendo una extensión de sesenta kilómetros, ciento ochenta y nueve metros y 18 centímetros, debiendo efectuar el alambrado de toda la línea, que comprende una extensión total de 114 kilómetros, 155 metros 27 centímetros, y colocar las correspondientes porteras; (32) nombraba á los señores Máximo Tajes, Ildefonso Garcia Lagos, Nicolás Herrera, Elias Regules y Juan Maria Perez para componer el Concejo Penitenciario; se ocupaba el señor Ministro don Ernesto Frias de reincorporar al país á aquellos ciudadanos útiles que vivian alejados de él; agradecia al Gobierno Argentino, por intermedio de su Ministro don Enrique B. Moreno, las atenciones y concurso valioso prestado al comisionado director honorífico del Museo Pedagójico de la Capital, don Alberto Gomez Ruano, en su viaje á la República Argentina; pasaba con su Mensaje respectivo, el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria; (33) determinaba las atribuciones del fiscal de Hacienda; (34) y, por último, desvirtuaba el grave error que habia cometido el señor juez del crimen doctor Montaño al decretar la

Digitized by Google

prisión indebida del ciudadano español don Máximo Veiga, error que, más tarde, reconoció el mismo Superior Tribunal de Justicia revocando los autos de aquel funcionario que tan atentoriamente había procedido. (35)

4. Si estos eran los esfuerzos de los Poderes Legislativo y Ejecutivo en el sentido de encaminar la marcha del país por el sendero del progreso, por su parte el Poder Judicial resolvia la importantísima cuestión de los depósitos judiciales, pronunciando una sentencia moralizadora y necesaria, mandando se devolvieran esos depósitos *á oro*; (36) establecia la norma de conducta á que debian ceñirse los jueces en la provisión de los cargos librados á su recto criterio, reforma reclamada por la moral de la administración de justicia; (37) y reclamaba, del Poder Ejecutivo, el ejercicio de sus facultades propias, usurpadas por aquel en un momento de excesivo celo, extralimitación que fué reconocida, sin mayores ulterioridades. (38)

5. Pero, entre todos los acontecimientos mencionados, los que realmente preocuparon la atención pública fueron la interpelación dirijida al señor Ministro de la Guerra, General don Pedro Callorda, y la ilustrada discusión que se sostuvo por el doctor Melian Lafinur con motivo de la queja deducida por la señora viuda del guerrero de la Independencia, Coronel don Juan Pablo Perez.

La interpelación iniciada por el señor diputado doctor don José Roman Mendoza contra el Ministro de la Guerra, General Callorda, fué fatal para este Secretario de Estado, en todo sentido, pues ni siquiera supo guardar la apostura digna del Parlamento ni menos dar pruebas de un buen sentido comun, ya que no tenía razón en el fondo del asunto.

Se trataba de uno de esos tantos negocios ilícitos é inmorales, hechos por los *favoritos* del P. Ejecutivo,

Digitized by Google

á la sombra de la ley que creó la condecoración á los guerreros del Paraguay.

La acuñación de esas condecoraciones fué dada á un señor Cerboni por la suma de 19.125 $, sin llamarse á licitación pública, cuando existían quienes habian ofrecido hacer el trabajo por una suma muy inferior.

El Ministro no solo no dió las explicaciones satisfactorias sino que demostró una supina ignorancia en materia de prácticas parlamentarias, cubriéndose de ridículo y exponiéndose á que el diputado Mendoza le echára en cara esa ignorancia, cuando le dijo: " Yo " siento que el señor Ministro de la Guerra no esté " en buenas condiciones para tratar asuntos legales, " porque de otro modo le demostraría que no ha podi- " do pasar por encima de ellos para dar á Cerboni un " trabajo importante, sin licitación, sin vista fiscal, y sin " atender otras propuestas más ventajosos para el era- " rio. " (a)

El Ministro en vez de limitarse al punto de la interpelación hizo ni más ni ménos que lo que aquel Intendente del cuento, quien, apremiado para que rindiera cuenta de los dineros públicos, se limitó á contestar á su superior con una extensa nota dando cuenta del estado brillante de la educación en sus dominios, concluyendo su respuesta con lo siguiente: En " cuanto á los dineros públicos.

" Dios guarde á V. E. muchos años."

Asi hizo el General Callorda. Se ocupó de dar cuenta del brillante estado del Ejército, cosa que nadie le preguntaba, ni era del momento, por lo que con mucha oportunidad le observó el mismo doctor Mendoza que desgraciadamente no venía al caso allí sino en la Memoria de su Ministerio.

El Ministro, y su *leader* el doctor don Antonio M.

(a) Durante la administración Berro se sacaba á licitación hasta para hacer unas insignificantes banderas.

Digitized by Google

Rodriguez, fueron vencidos, dando por resultado que la Cámara, por una mayoria de 34 votos contra 25 (a) declarára que "*no consideraba satisfactorias las explica-*
" *ciones dadas por el señor Ministro en el asunto refe-*
" *rente á la acuñación de las medallas.*"

No obstante la derrota sufrida por el Ministro de la Guerra, en cuyo momento se puso de manifiesto su falta de preparación y el error en que se incurre al considerar que ese Ministerio no puede ni debe desempeñarse por un hombre civil, ahí quedó en su puesto demostrándose que la opinión pública se tenia muy en menos por quien acababa de ser vencido, y vencido de que manera! y ello, porque nuestro gobierno, se dice, no es parlamentario sino presidencial!....

Y, lo más grave fué que el negocio calificado de leonino quedó subsistente, en una época en que se imponían las economías, sin que ese gasto fuera *absolutamente necesario* para la marcha del Gobierno.

Contrastaba este proceder con el que el P. E. había observado al pedirle á la Cámara se abstuviera de despachar solicitudes que gravára el Erario!

Y lo extraño fué que el Cuerpo Legislativo no se apercibiera de ello y no sancionára una ley suspendiendo los efectos de la acuñación de las medallas hasta mejor oportunidad.

Ahí estaba el remedio.

(a) Puesta á votación la moción del señor Mendoza, resultó aprobada por 34 votos contra 25.

Votaron por la afirmativa—Los señores Barros, Vigil, Carvallido, Izcua Barbat, Berro, Del Campo, Melian Lafinur, Maza, Velazco, Varela, Castro (Agustin B.), Enciso, Errandonea, Batlle, Dominguez, Pallares, Giribaldi, Zorrilla, Suarez, Ros, Olivera, Usabiaga, Gil, Campisteguy, Casaravilla, Socca, Mendilaharsu, Viaña, Martinez, Sheppard, Perez Montero, Montero, Mendoza, Gallardo, Bermudez.

Votaron por la negativa—Los señores Arrivillaga, Arteaga, Freire, Ellauri, Sanchez, Lamarca, Etcheverry, Callorda, Marfetan, Echevarria, Perez, Peña, Rodriguez (Gregorio), Rodriguez, (M. A.), Garzón, Bachini, Montero, Tavolara, Irisarri, Lenzi, Silva, Diaz, Turenne, Zavalla y el señor Presidente.

Digitized by Google

6. El otro suceso llamativo, á que nos hemos referido, es el que se produjo con motivo de la queja de la señora viuda del coronel don Juan Pablo Perez contra actos del Poder Ejecutivo.

El ilustrado doctor don Luis Melian Lafinur tuvo el alto honor de promover la cuestión de si podían los particulares presentarse en queja al Cuerpo Legislativo contra procederes del Poder Ejecutivo, y, después de un erudito discurso, que bien podría servir de estudio en el futuro, por su doctrina y jurisprudencia recordada, consiguió que sus ideas, que son las sanas, triunfáran en la contienda. (a)

Por la importancia del punto constitucional en debate hemos creído útil arrancar del olvido de nuestros anales parlamentarios el discurso del doctor Melian Lafinur en el que desarrolló aquellas sanas opiniones.

Decia así:

" *El señor Melian Lafinur* — Si mi memoria no es infiel, tres argumentos ha hecho el señor diputado que deja la palabra para esclarecer mis dudas.

" El primero es que hay precedentes en el Cuerpo Legislativo, de haber procedido éste en consonancia con las opiniones de la Comisión Militar.

" El segundo, que más atañe á la cuestión, es que con arreglo al artículo 17 de la Constitución, el Cuerpo Legislativo debe expedir leyes para la garantía de los derechos individuales.

" El tercero, es que yo no he atacado el fondo de la cuestión, y que, por consiguiente, desde que la señora Ferron tiene derecho á que se le expida la cédula de

---

(a) Véanse páginas 165 y 319 tomo II de esta obra, donde desarrollamos estas mismas doctrinas al ver cómo la Legislatura, de la que formaba parte el doctor Lafinur, nada observaba al respecto.

Digitized by Google

viudedad que solicita, la Cámara debe mandársela extender, siéndole indiferente la cuestión de forma.

" Antes de engolfarme en la cuestión del punto de vista legal, debo decir algo.

" Conozco los anales parlamentarios de mi país, y no podrian en manera alguna tomarme de nuevo los casos que ha citado el señor diputado en que en el Cuerpo Legislativo se han vertido doctrinas erróneas y se han resuelto inconstitucionalmente muchos asuntos. Pero en este asunto el caso no es igual, porque si bien es cierto que hay precedentes á la tésis actual de la Comisión de Milicias, yo puedo decir que cuando se ha discutido ampliamente la cuestión, se ha resuelto que es del resorte del Poder Judicial.

" *El señor Dominguez* — Perdón, señor diputado. En la legislatura anterior se resolvió de otro modo.

" *El señor Melian Lafinur* — No se discutió con amplitud el punto constitucional. Cuando se ha discutido, se ha resuelto en otro sentido.

" En la Legislatura de 1873 y 74 todas las comisiones aconsejaban el rechazo de asuntos de esta naturaleza. En cuanto á la responsabilidad que pudiera imputárseme por haberse resuelto contrariamente algunas veces, no es ninguna, porque no he hablado ni pedido que quedára constancia de mi voto. Voté siempre negativamente y esto basta para mi conciencia. Que una legislatura haya procedido de un modo, no implica solidaridad con otras, y yo creo que seria un timbre de honor para la actual prestigiar con sus procederes la sana doctrina, que á mí juicio es la que estoy defendiendo.

" La garantia y eficacia de la Constitución está en la división de los poderes y en su respeto recíproco. Si hay un Poder que tenga superioridad sobre los otros, llegaria á mandar con imperio absoluto, con la fórmula inmortalizada por la frase acerada de Juvenal: "Asi lo quiero y asi lo mando." Es igual que el despotismo

Digitized by Google

sea ejercido por una persona ó por una asamblea, y aún diría que este último es el peor. Nuestra Constitución, siendo provisora en este punto, ha deslindado perfectamente la órbita en que respectivamente deben girar todos los Poderes. Así, ha establecido que el Poder Legislativo legisla; que el Judicial aplica la ley; y que el Ejecutivo la ejecuta y hace ejecutar.

" ¿Qué resultaria de si el Poder Legislativo tuviese el derecho de hacer siempre prevalecer sus opiniones, si tuviese superioridad sobre el Poder Ejecutivo y pudiera mandar hacer tal ó cual cosa?

" Que seria omnipotente, que estaria arriba de todos los Poderes.

" Ha querido esto la Constitución? Plantear la cuestión es resolverla.

" El señor Dominguez dice que este es un caso de violación de la ley. Y aquí viene bien lo de la falibilidad de justicias humanas. No quiero entrar en la cuestión de fondo; porque no quiero con mi opinión de abogado perjudicar á una pobre viuda.

" *El señor Bermudez*—Lo que más me sorprende es que el señor Melian Lafinur, tratándose de un militar que ha servido en Sarandí, se niegue á reconocer la justicia que asiste á la peticionaria, viuda de ese militar.

" *El señor Melian Lafinur*—Las cuestiones constitucionales no pueden tratarse con el corazón. Si yo fuera hombre rico, con el mayor gusto daría á esa viuda lo que necesita para subsistir.

" Está interesada en este asunto una grave cuestión legal y de doctrina, cual es la del efecto retroactivo de las leyes. El profundo Savigny la propuso, y él y otros tratadistas notables han escrito sobre ella volúmenes. Con arreglo á las doctrinas establecidas sobre la retroactividad de las leyes, es muy dudoso que esta señora tuviera derecho á lo que solicita. Ella se casó con

Digitized by Google

arreglo á la ley de 1837, y el proyecto de la Comisión le reconoce un derecho que tiene su origen en una ley muy posterior.

" Pero, la cuestión de fondo no hace al caso; es la cuestión de forma la que me preocupa y la que creo que debe tratarse en este recinto. Respecto de lo que ha dicho el señor Representante por Montevideo, de que no debe negarse una pensión á la viuda de un servidor de Sarandi, yo talvez no me negaria á dar mi voto favorable, siempre que la señora se presentase implorando favor de la Asamblea, pidiéndole que ejercitára su facultad constitucional de dar pensiones ó gracias especiales. Pero, que la Cámara se constituya en tribunal de alzada de las resoluciones del Poder Ejecutivo, es una facultad que no reconozco en el Poder Legislativo.

" Entre los muchos argumentos que abonan mi tésis, hay uno, el que me llama la atención y que recordaré más en especial, precisamente porque he visto que no lo han hecho los oradores del 74 que trataron la cuestión. Por el artículo 38 de la Constitución, el Senado es el tribunal que juzga á los acusados por la Cámara de Representantes. Hasta donde llega el Senado en sus facultades? Sencillamente hasta separar de sus empleos á los acusados. Para las acciones civiles ó criminales á que haya lugar, los entregará á los tribunales ordinarios de justicia. Se quitaria esa facultad el Poder Legislativo reservándose el derecho de fallar en los intereses particulares?

" Para mí esto es importante, porque la Constitución ha velado por los derechos, atribuciones y prerrogativas del Poder Judicial. Siendo el Poder Judicial tan independiente como el Ejecutivo, por qué la Asamblea, en el caso de que se crea con derecho para revocar los actos del Ejecutivo, por qué, digo, no se creería tambien autorizada para rever y revocar las sentencias

Digitized by Google

judiciales? No todas las veces los particulares quedan muy agradecidos á los tribunales que han entendido en sus asuntos; tendrian tambien derecho de venir aqui en demanda de la reparación de los agravios que aleguen habérseles inferido?

" Las relaciones entre los Poderes están perfectamente deslindadas por la Constitución respecto del Poder Ejecutivo, ¿cuáles son los Poderes de la Asamblea? Si se trata de la Comisión Permanente, su poder es el de hacerle advertencias; y desoidas se convoca á la Asamblea. Y la Asamblea ¿què derechos tiene respecto del Poder Ejecutivo? No tiene más derecho que el de acusarlo; digo mal, creo que tiene el deber de acusarlo, porque el artículo constitucional es preceptivo.

" Pero fuera de eso, el Poder Administrador gira en la órbita de sus facultades independientemente. Si por acaso sus resoluciones menoscaban algun derecho, ahí está el Poder Judicial, porque el Estado, con arreglo á nuestras leyes libérrimas, reaccionarias contra las que heredamos de la Metrópoli, es igual á los particulares. El Estado es una persona jurídica, capaz de derechos y obligaciones: si en sus tratos con los particulares viola la ley, el Poder Judicial llamará al Ejecutivo á cumplirla.

" De lo contrario, casi podria decirse que para lo contencioso-administrativo los tribunales de justicia estarían de más, y que un buen dia el Cuerpo Legislativo podría verse envuelto en tareas propias de los jueces de paz. Yo no sé que diferencia habría entre el caso de la señora Ferrón y otro postulante que viniera á decir: el Poder Ejecutivo no me paga los cánones mensuales de arrendamiento de la casa que me ocupa para tal ó cual destino y ocurro á Vuestra Honorabilidad porque no se me hace lugar á la peticion de desalojo.

Digitized by Google

" En los dos casos habria una causa de deber que se alegaria; sería un juicio por cobro de pesos.

El señor Batlle—La diferencia entre los dos casos estribaría en que uno de ellos el P. E. no negaba el derecho y en el otro sí. En el caso ocurrente se trata de una interpretación de la ley.

" Las resoluciones del Poder Judicial son irrevocables, dictadas en la órbita de sus atribuciones, y sus efectos no se alteran ni por ley sobreviniente. La Constitución es clara á este respecto; pero calla respecto de la aplicación de las leyes por el Poder Ejecutivo.

" El señor diputado no podria negar la constitucionalidad de una ley que declarára asistidas del derecho á la cédula de viudedad de todas las personas que se encuentren en el caso de la señora Ferrón.

" *El señor Bermudez*—La señora Ferrón reclama contra un abuso de autoridad. No hay aquí contrato ni acto del Poder Ejecutivo en representación del Estado, como persona jurídica civil.

" *El señor Melian Lafinur*—El Poder Ejecutivo no ha cometido abuso de autoridad. La postulante no lo dice. El Poder Ejecutivo se funda en que la ley que debe aplicar es la del año 37 y no el Código. La cuestión es, pues, cuál ley se ha de aplicar, y esto es del resorte de la justicia.

" Los señores diputados que me han interrumpido parecen reconocer—con lo que ya vamos ganando algo—que en los casos de jurisdicción contencioso-administrativo es fuerza ocurrir al poder judicial.

" He dicho que en el caso de acusación ante el Senado, los tribunales ordinarios fallan en las acciones civiles á que haya lugar.

" He dicho que el artículo 17 de la Constitución no es aplicable al presente caso, porque el Poder Ejecutivo no se niega á aplicar la ley, y si desecha la pe-

Digitized by Google

tición de la señora Ferrón, es porque cree que la ley no la ampara.

" Que la doctrina que yo estoy sosteniendo es la que ha prevalecido cuando se ha discutido ampliamente, me parece que llega ya el caso de demostrarlo. La consagró de la manera más evidente la Asamblea de 1873.

" Esa Asamblea fué apasionada, fué violenta; se le pueden hacer muchos cargos, pero no el de que violase la Constitución ni el de que dejase de mano los principios que ella profesaba. Y hubo más: aunque profundas diferencias dividieron á sus miembros en cuestiones políticas, la verdad es que cuando los asuntos que se trataban eran puramente administrativos ó afectaban solo ventajas para el Estado, esa Asamblea tomaba siempre altura y sus hombres, muy distanciados por la política, se encontraban en el terreno de la verdad y la justicia.

" Hay en la presente, más de un miembro de aquella Asamblea; á mi frente tengo al doctor Castro (don Cárlos). La cuestión de los asuntos contencioso-administrativos no la promovió el señor Vedia, sino la Comisión de Hacienda, de que, entre otros, formaban parte los señores Castro y Lacueva, miembros actuales de esta Cámara.

" Esa Comisión, la de Milicias, y todas, mandaban á la justicia todos esos petitorios. Otro tanto hacia el Senado. (Cita el orador algunos casos prácticos, y dá lectura de algunos informes y votos de la Cámara de Representantes de 1873-74, en apoyo de lo que acaba de expresar).

" *El señor Melian Lafinur* — Empieza por presentar el proyecto sustitutivo, que á su juicio corresponde aprobar en este asunto. Está concebido en estos términos: " ocurra la peticionaria ante quien corresponda. " (Apoyados).

Digitized by Google

" En la sesión anterior, al pasar á cuarto intermedio, se ocupaba en demostrar que tanto en esta como en la otra Cámara, cuando la cuestión se ha debatido ampliamente, la solución ha sido la que acaba de proponer. Reconoce, por otra parte, que en otras circunstancias, cuando no se ha hecho mayor hincapié, la solución ha solido ser diversa.

" No resumirá los argumentos que lleva hechos, aún cuando talvez le convendria hacerlo en bien de la integridad de su discurso, porque no quiere fatigar á la Cámara, y porque acaso tendrá nueva ocasión de hacerlo si, como lo supone, sus doctrinas son impugnadas.

" Recuerda que las peticiones particulares tienen siempre una grave dificultad para los que no las patrocinan. Las ideas de piedad, de compasión, el deseo de servir á amigos ó á desgraciadas mujeres, son cosas simpáticas, y se colocan de un punto de vista más bien odioso que otra cosa los que con la ley en la mano toman en cuenta los asuntos de un punto extrictamente legal y no del perjuicio que van á causar á determinadas personas. Los que se hallan en una posición como la de los Representantes, se ven asediados con frecuencia por las pretensiones de las personas que tienen algo que pedir al Estado. Por su parte, no acepta la responsabilidad de esas pequeñas debilidades, cuando, como ahora, se interpone un grave punto constitucional y cuando se sientan precedentes que pueden ser funestos para el futuro. Prefiere cargar con el dictado de antipático, de poco generoso, de extremado en sus opiniones, porque dentro de su conciencia considera ante todo que lo que ha jurado es cumplir la ley.

" Dice esto para demostrar que no le extraña que haya en este recinto almas generosas que tomen la cuestión del punto de vista de los servicios que pue-

Digitized by Google

den hacer en un puesto público á determinadas personas que necesitan de ellos.

" Pero no es esto lo correcto, por cuanto dejándose llevar de esos sentimientos se viola la ley y se cometen irregularidades de trascendencia.

" Los asuntos contencioso-administrativos presentan las mismas dificultades, envuelven los mismos problemas que cualquier pleito entre particulares, y una asamblea política, por el crecido número de sus miembros, por la índole de sus reglamentos internos, por la brevedad misma con que debe expedirse, es la corporación menos indicada para resolver asuntos contencioso-administrativos.

" Prueba de ello es lo que pasa en este mismo asunto. Cuando se trató en general, el señor Rodriguez (Gregorio) pidió un dato, la fecha del matrimonio de la postulante, y ninguno de los miembros presentes de la Comisión sabia jota de lo que constaba en el expediente, incluso el señor Bermúdez, que fué el que habló.

" *El señor Lenzi* — Yo no estuve en la Comisión cuando se ocupó del asunto, pero estoy de acuerdo con lo que se propuso por ella. Yo estaba al corriente del asunto.

" *El señor Melian Lafinur*—El señor Bermúdez se refirió al parecer de la Comisión anterior.

" *El señor Bermúdez* — No se necesitaba hacer un estudio profundo, por ser el asunto de fácil resolución.

" *El señor Melian Lafinur* — Como el señor diputado fué el único que me interrumpió, creí que supiese algo; pero no sabia nada, y firmó sin embargo el proyecto de la Comisión. Sus manifestaciones, no lo tome á mal, fueron grotescas; yo tuve que decir lo que había.

" *El señor Bermúdez* — El señor diputado se pone á sermonear como si estuviéramos en semana santa;

Digitized by Google

aquí no estamos en una iglesia. Espere, que la revancha va á ser un poco pesada.

" *El señor Melian Lafinur* — Donde las dan las toman. Estos alfilerazos á mi no me pican la epidérmis; cuando franqueo los umbrales de la Cámara, todos son otra vez mis amigos.

" Cuando las Asambleas fallan en asuntos contenciosos, lo que resulta es que lo hacen violando algun derecho. Se suele hacer pagar al Gobierno sin haberlo oido.

" Entra en consideraciones sobre la ligereza con que las Asambleas fallan esos asuntos, y se extiende sobre la independencia de los Poderes Públicos.

" Sabemos todos — dice — cuando principia un conflicto, pero no cuando puede terminar, y sobre todo cuando puede terminar decorosamente para el Poder que no dispone de la fuerza. La guerra civil de Chile no es más que un conflicto de Poderes que no tendria solución, como no la tendria entre nosotros, precisamente porque no hay un Poder que esté sobre los otros. Dificultades de esa clase no tienen más solución que la de ceñirse cada Poder á su órbita constitucional.

" El telégrafo nos ha transmitido íntegro el discurso del señor Balmaceda al abrir el Congreso que acaba de convocar, y que instaló el 20 del corriente. Desesperado ese gobernante de ver á su país envuelto en un conflicto sangriento, buscaba una solución ¿ y cuál se le ocurrió ? Establecer una especie de cuarto-Poder, que tuviese supremacia sobre los tres existentes, compuesto de nueve miembros nombrados por partes iguales por el Presidente de la República, por el Congreso y por la Corte Suprema de Justicia.

" Para mí, esa es una solución que no resuelve nada, porque las mismas pasiones que agitaban á sus electores, han de agitar á los miembros del nuevo Poder,

Digitized by Google

sin más diferencia que la de librar la batalla en un escenario menos vasto.

" Por eso digo que la solución ha de ser la de ceñirse los Poderes á la Constitución, no pedirle más de lo que ella puede dar y no renunciar cada poder á sus facultades.

" Recuerda que en la Asamblea del 73, el actual presidente de la República y otros abogaron por la doctrina que sustenta el orador.

" Trae á la memoria que un pensador del siglo XIX dijo: " los poderes que fuerzan los resortes de una Constitución, no les dejan elasticidad, los quiebran " y termina diciendo que no quiere por su parte contribuir á que se quiebren los de la Constitución de su país.

" *El señor Dominguez* — Manifestó que la Constitución no establece la absoluta independencia de los Poderes Públicos. El Legislativo no promulga por sí sus leyes ni las sanciona en cualquier tiempo, ni el Ejecutivo puede prescindir de ciertas vénias del Senado ú otro cuerpo parlamentario para nombramientos y otros asuntos de índole administrativa.

" Así tambien la Asamblea tiene ciertas facultades de base judicial. El proyecto de Constitución decia que as leyes en protección de las garantias individuales, habian de ser de carácter general, pero esto se suprimió, de lo que resulta que se pueden dictar leyes. particulares en garantia de esos derechos.

" Poco despues deja la palabra, insistiendo en la laprobación del proyecto de la Comisión.

" *El señor Vigil* — Cree que es indiscutible la sensatez y la justicia con que la Comisión dictamina.

" Aún cuando no fuese absolutamente cierta é indiscutible á la luz del texto constitucional la facultad que implícitamente reconoce ese dictámen, considera que habria una necesidad evidente en sostener las prerrogativas de la Cámara, lejos de amenguarlas.

Digitized by Google

" — Se dió el punto por discutido.

" — El señor Melian Lafinur hizo moción que fué aprobada, para que la votación fuese nominal. Verificada ésta, resultó rechazado el artículo de la Comisión por treinta y un votos contra quince.

" Votaron por la afirmativa los señores: Arteaga, Vigil, Carvallido, Izcua Barbat, Gallinal, Batlle y Ordoñez, Echeverry, Dominguez, Segundo, Bermúdez, Casaravilla, Lenzi, Martinez, Diaz y Olivera.

" Votaron por la negativa los señores: Barros, Rodriguez (Antonio Maria), Arrivillaga, Ellauri, Berro, del Campo, Melian Lafinur, Lamarca, Maza, Mayol, Velazco, Castro (Agustin B.), Callorda, Campisteguy, Varela, Enciso, Pallares, Echevarria, Perez, Sanchez, Rodriguez (Gregorio), Suarez, Gil, Viaña, Mendoza, Gallardo, Montero (Alcides), Silva, Usabiaga, Turenne y el señor Presidente.

" — Se votó el artículo propuesto por el señor Melian Lafinur y fué aprobado.

El señor Gil — ¿ Ha sido afirmativa ? — Yo creo que debe votarse tambien nominalmente, porque no todos los que han estado en contra de la Comisión están por el artículo del señor representante por Montevideo — Yo, por ejemplo, estoy en contra del señor Melian.

" *El señor Vigil*—Hago moción para que la votación sea nominal.—(Apoyados.)

—" Se votó la moción y fué aprobada.

" Pasándose á votar el artículo sustitutivo propuesto por el señor Melian Lafinur, resultó aprobado por veintinueve votos contra diez y siete.

—" Por moción del señor Rodriguez (Antonio Maria se levantó la sesión, pues solo faltaban cinco minutos para la hora reglamentaria. "

Digitized by Google

7. Así concluía el mes de Abril, despejándose poco á poco las dificultades pasadas, y tratando todos—pueblo y gobierno—prensa y ciudadanos—de la ascensión hácia la montaña, á fin de abandonar la llanura donde hasta entonces se tenían clavadas las tiendas.

Dura era la tarea, en medio á la descomposición de los elementos, pero quien persevera vence—*qui dura vincit*—ya había dicho el filósofo!

Veamos lo que nos reservaba el mes de Mayo.

Digitized by Google

MAYO

1. Sucesos generales—2 Trabajos del Cuerpo Lejislativo—3 Tareas del Poder Ejecutivo—4 Los Conventos y los Asilos Maternales—5 Presupuesto General de Gastos—6. Violación de una ley—7 Eventuales del Ministerio de Relaciones Esteriores—8 Conversion de la Emision menor del Banco Nacional —9 Crítica literaria—10 El actual Partido Nacional y nuestra separación—11 Carta al señor don José Batlle y Ordoñez.

1. Recien en este mes se comenzaba á pagar el presupuesto de Enero correspondiente á las viudas y menores militares, síntoma inequívoco de que el malestar continuaba; moria en esos momentos el célebre ciudadano español, don Emilio Reus, en un estado de pobreza suma, despues de haber pasado varias veces por la cumbre del poder, en el mundo financiero y comercial, cuya existencia estuvo vinculada á la fundación de nuestro Banco Nacional y á los desaciertos de su administración ruinosa; se daba á conocer el nuevo nombre con que se denominaba el Partido llamado ahora *Blanco-Nacional*; el Presidente de la República, doctor don Julio Herrera y Obes, era nombrado abogado de San Pedro, de la institución fundada en Roma por el marqués Agnelli dei Malherby, aprobada por S. S. Pio IX y reconocida por Leon XIII; el número de nacimientos alcanzaba á 709, el de matrimonios á 138 y el de defunciones á 436; llamaba la atención el abandono en que se tenian los montes é islas fiscales de la República, los que dia á dia se destruian sin que se cumplieran las leyes que existen á su respecto desde los tiempos del coloniage; se creaba una oficina

Digitized by Google

postal en el mismo local de la Bolsa de Comercio; se entregaba al servicio público la línea férrea hasta el Departamento de Tacuarembó; se quejaban los comerciantes del Salto de las dificultades con que luchaban para despachar las mercaderias correspondientes al *comercio de tránsito* con el Brasil, pidiendo se tomáran medidas para evitar el mal; se presentaba don Antonio Crovetto, á la Municipalidad, proponiéndole la instalación de hornos crematorios para las basuras que se recojan en la Ciudad, mediante la retribución mensual de 4,000 pesos y concesión por el término de 30 años; publicaba el doctor don Andrés Lerena una carta abierta, titulada: *Política Nacionalista*, dirigida al doctor don Juan José de Herrera; (a) tenía lugar, en medio á la mayor indiferencia y á las cábalas é intrigas políticas, la reunión de lo que se llamó Convención del Partido Nacional, que no fué sinó Convención del círculo presidido y organizado por don Juan José de Herrera, sin resultados benéficos para ella misma ni para el país; abandonaba el doctor don Eduardo Acevedo la dirección de *El Siglo*, entrando en su reemplazo el doctor don Martin C. Martinez; se iniciaban gestiones para la fundación de un nuevo pueblo en el departamento de 33, que se denominaría: *Vergara*, nombre del dueño del terreno que se destinaría á ese fin; se daba á conocer la opinión de la prensa de Barcelona con motivo de las adulteraciones de los vinos españoles exportados, que venían hiriendo de muerte ese comercio con el Rio de la Plata; (1) se cumplia en Bue-

(a) De las *cartas abiertas* ha dicho con razón el célebre juez inglés doctor Lord Hardwicke lo siguiente: «las cartas redactadas de una manera muy estudiada, y con los ojos puestos en el efecto, son, en general, las producciones más insignificantes y menos dignas de atraer las miradas de los lectores»,—como puede verse en el interesante estudio publicado en *La España Moderna*, traducido de la *Revue de Belgique*, titulado: Las cartas misivas (entrega correspondiente al mes de Enero 1891).

Digitized by Google

nos Aires lo dispuesto por la Junta revolucionaria de 1810, mandando inscribir en la columna de Mayo los nombres de Felipe Pereyra de Lucerna y de Manuel Artigas, muertos noblemente en defensa de la Independencia; (2) don Justo José de Urqniza se proponía establecer un mercado fijo para la venta de ganado de Entre Rios, en Montevideo; progresaba la escuela inaugurada el 19 de Abril en la sección Bequeló del departamento de Soriano, por la Liga Patriótica, proponiéndose llevar adelante esa obra el infatigable don Wenceslao Lares, encargado de la enseñanza agrícola, y su directora la señorita Ricci; se inauguraba en Minas el primer edificio escolar, asistiendo al acto el señor Chucarro, Inspector Nacional de Educación, haciendo uso apropiado de la palabra los señores don Calixto Olmedo y don Francisco Tosar; el inteligente joven don Javier de Viana fundaba en Treinta y Tres el periódico *La Verdad*, insertando en sus columnas un interesante artículo titulado: *Apuntes de historia—El Hervidero*; triunfaba nuestro compatriota Tomás Estruch en el concurso científico para la cátedra de arquitectura en Gracia (España); (3) se levantaba el censo de población en la Villa de Rocha, dando un resultado de 5232 habitantes; reclamaban los industriales contra los procedimientos que venían observándose por la Dirección de Impuestos Directos con motivo de la fabricación de vinos; iniciaba el doctor Pittamiglio, Juez Letrado en Soriano, la construcción de un edificio destinado á cárcel y juzgados; (4) fallecía en San Sebastian (España) el señor don José María Cibils y en Montevideo el doctor Leonard; iniciaba sus tareas la Liga Patriótica de Enseñanza á fin de ensanchar su esfera de acción y organizar el elemento liberal, á la vez que el partido católico llevaba adelante sus tareas, protejido, de una manera decidida, por el partido gubernista; se quejaba el doc-

Digitized by Google

tor Pena de que *El Siglo*, con muchísima razón, por más que éste aparentemente rectificára después, le atribuyéra la idea de legalizar el fraude de poner los coroneles á sueldo íntegro; (a) se activaban los trabajos para el establecimiento de la colonia Bacacuá en Paysandú, (5) mientras se morían de hambre los colonos Valencianos, en San Eugenio; presentaba su Balance la Comisión Fiscal de Emisión, arrojando un débito de 11.861,247 pesos 18 centésimos; producían las aduanas de Paysandú y Salto la primera 11,928 pesos y 19,280 la segunda; se nombraban reguladores de oficio á los doctores Serapio del Castillo y Leoncio Correa; se dirijían los vecinos del Cordón al señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay solicitando se instalára la féria dominical en la calle 18 de Julio, desde la calle Sierra para adentro; se daba á la publicidad el informe del señor Lamolle sobre los caminos departamentales, con motivo de la quiebra de los empresarios Gianelli, Illa y Ca.; se exhibía el estado desgraciado de las minas de oro explotadas por la Compañía Francesa; (6) se demostraba cuán ilusoria era la vida de la agricultura en el departamento de Artigas, mientras no se hiciera lo que en rigor reclamaba su situación; (7) se adhería á la Convención Postal el estado británico al norte de la Isla de Borneo, y el territorio del Africa Oriental que está bajo el protectorado aleman, sin ventajas, aunque sí con perjuicios, para nuestra Dirección de Correos; se condenaba á muerte, en primera instancia, al reo Vitalino Vazquez, por homicidio calificado en la persona de Luis Falcone y José Qiusto; se reunían los comerciantes minoristas para pedir al Gobierno se dejára sin efecto el decreto de fecha 30 de Abril que hace extensivo á las bebidas que tienen por base la

(a) Véase página 235 del tomo III.

Digitized by Google

caña, tales como guindado, duraznillo etc., el impuesto creado por la ley del 12 de Enero del corriente año; se preocupaba la Comisión Auxiliar del Paso de las Duranas de las medidas necesarias para mejorar el estado de las aguas corrompidas del arroyo Miguelete, (a) mientras por su parte la Junta de Montevideo estudiaba el grave problema del análisis de las aguas de los algibes en las casas particulares; la iniciativa privada se llevaba adelante por los señores

---

(a) Ya de esto se ocupaban nuestros antepasados—Hé aquí lo que se decía en un editorial de *El Universal* del 11 de Marzo de 1837, de acuerdo en un todo con lo que *La Razón* de Enero de 1891 decía, como puede verse en la página 8 de este tomo.

Montevideo, Sábado 11 de Marzo de 1837.

Un abuso muy perjudicial á la agricultura ha sido denunciado ántes de ahora á la Policía por los labradores de este departamento, y la repetición de los actos con que se comete nos obliga á llamar la atención de la autoridad hácia sus justas quejas. Es el caso que en varios de los saladeros establecidos cerca de las orillas del Miguelete y del Arroyo Seco se acostumbra á conservar en depósitos la salmuera con que hacen la salazón de las carnes, y bien sea porque en las crecientes que producen las lluvias se mezclan las aguas que corren con las que allí tienen depositadas, ó bien que de propósito se dé salida á la represa en que están contenidas, durante los aguaceros de alguna consideración, el resultado es que esas salmueras pestilentes mezcladas y confundidas con las aguas llovedizas, se derraman por los sembrados de las quintas, esterilizando para siempre con su maléfica influencia cuantas plantas bañan en su curso. Del exceso de este abuso, ó falta de precaución de los administradores de aquellos establecimientos, se podrá juzgar fácilmente con solo saber que las aguas del Miguelete han estado, no há mucho tiempo, inservibles por bastantes dias, hasta para los animales que rehusaban beberlas por la sal y la corrupción de las materias que encierran los depósitos de donde proceden: varias otras veces se ha notado que las aguas de ese arroyo, particularmente durante las grandes lluvias, se ha puesto encarnada por la sangre de las reses beneficiadas en la salmuera: los perjuicios que esto ha causado á los labradores son ya de mucha consideración, pues nos consta que en la mayor parte de las quintas que baña el Miguelete se han perdido todos los árboles que tocan sus aguas, y alguna hay que por la misma causa se han marchitado más de cuatrocientos naranjos sin esperanza de que revivan. Las quejas, pues, que producen los labradores fundadas en este abuso son demasiado justas para que dejen de ser atendidas, y nos hacemos un deber de unir nuestra débil voz á la de los interesados que han reclamado del Gobierno una medida que ponga el fruto de sus sudores á cubierto de aquellos daños.

Digitized by Google

Clavé y Ca. y don Jaime M. Illa, en el Salto, á fin de producir buenos animales de trabajo, cruzando caballos normandos con yeguas criollas, elejidas, etc; se producía una nueva inundación en Artigas, debido al desborde de las aguas del rio Yaguarón, hecho que viene sucediéndose con cierta periodicidad; nuestro Ministro doctor Frias reclamaba de las autoridades argentinas por el procedimiento seguido con motivo de la venta de los buques con bandera uruguaya sin dar al Consulado Oriental la participación que le corresponde, segun el señor Ministro; el producido de la renta de Aduana alcanzaba á la suma de 806.892 $ 55 centésimos; se entregaba al servicio pùblico la via férrea hasta la estación Mansevillagra en la extensión á Nico Perez; (8) los saladeros del litoral del Uruguay y de Montevideo faenaban hasta la cantidad de 601,200 cabezas de ganado; se celebraba el juicio de calificación en el de imprenta promovido por la Junta de Montevideo contra don Rafael Mederos; se conducía preso, por el pueblo, á un guardia civil que *habia robado* unas frutas á un vendedor de ellas; los doctores don José L. Terra y don Agustin de Castro se trasladaban á Rivera para presenciar las operaciones de trabajo en las minas de Zapucay; se presentaba el señor Jesús Cordeville solicitando la entrega de su hijo menor Julian, retenido indebidamente en el ejército nacional; la Comisión Departamental de I. Primaria solicitaba de la J. E. A. se le diera el servicio gratuito de las aguas corrientes para las escuelas; se hacían trabajos para organizar debidamente el Colegio de Abogados en la República; (9) se daba á conocer el cálculo aproximado de nuestra producción lanar en 1890, que alcanzaba á 90.963 fardos, es decir, una disminución, más ó menos, de diez mil fardos sobre la del año anterior; se celebraba asamblea de accionistas del ya fallido, puede decirse, Banco Trasatlántico del Uru-

Digitized by Google

guay, presidido por el doctor don Duvimioso Terra, integrándose el Directorio; (10) la Junta nombraba en comisión á los señores Francisco E. Martinez y Dalmiro T. Egaña para practicar las investigaciones con respecto á la denuncia del doctor Fein sobre admisión de novicias en el convento de las Salesas y de votos pronunciados con violación de la ley de Conventos; se denunciaba por *El Argos* del Durazno que el acopiador de frutos más fuerte que allí se conoce es el propietario de los Corrales de Abasto, don Tomás Parallada, jefe político actual, sin que en ningun tiempo hubiera cumplido con la ley de patentes; la Comisión Fiscal de Emisión recibia del Gerente del Banco Nacional la suma de 300,000 $ en moneda de curso legal, correspondientes á la 5.ª entrega para amortización de la emisión, con arreglo al art. 3.º del decreto de fecha 4 de Enero de 1891; el señor Presidente de la Junta de la Capital se dirigia á la Dirección de Salubridad poniendo en su conocimiento el malestar higiénico de nuestra Ciudad, sobre lo que reclamaba su atención; (11) y, por último, se demostraba de una manera palmaria que nuestro encaje metálico representaba más de 60 °/o sobre el monto á la par de los billetes en circulación ó sea más de un 160 °/o en oro de la emisión en billetes fiduciarios que circula en el pais. (12)

2. Estos sucesos generales que se producian en el pais, reveladores de su fuerza intrínseca, latente, en los que se veia el poder de la iniciativa individual eran secundados de una manera activa por los poderes públicos, dándose hasta pruebas de relativa independencia parlamentaria.

La Asamblea Legislativa, en su Sala de Representantes, tomaba en consideración el informe emitido por la Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay, que le habia sido pedido, para resolver sobre el

Digitized by Google

proyecto presentado por el doctor don Antonio M. Rodriguez á fin de que se adoptasen medidas tendentes á evitar la importación de la filoxera; presentaba un proyecto el doctor Mendoza, por el que suprimia en el Departamento de la Capital el impuesto denominado de Serenos; aprobaba el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria, remitido por el Poder Ejecutivo, con lijeras modificaciones; sancionaba la ley que autorizaba al Banco Nacional para separar el 10 % de las rentas generales, una vez cubiertas las cantidades necesarias para el servicio de interés y amortización de la deuda pública, remitiéndole á la Tesorería á disposición de los presidentes de ámbas Cámaras; aprobaba, en general, los proyectos de ley de timbres y papel sellado para 1891-1892, y el convenio relativo á la publicación en diferentes idiomas de las leyes y tarifas aduaneras; presentaba el señor don Cárlos E. Barros un proyecto de ley por el que se extenderían los efectos de la del 18 de Mayo de 1880 á las transferencias que hiciesen los dueños á las sociedades de que forman parte, á título de capital social; rechazaba el proyecto de los señores Diaz y Viaña tendente á no declarar computables, á los efectos de la jubilación, el tiempo en que por cualquier causa no se ha permanecido en el ejercicio de un empleo público; sancionó, con la modificación aconsejada por el Senado, el proyecto que conserva algunos empleados de la Dirección de Caminos; aprobaba, en general y particular, la reforma al Reglamento de la Cámara, propuesta por la Comisión de Legislación, respecto de las votaciones del Presidente en caso de empate; aprobaba el artículo sustitutivo incluido por indicación del Directorio de la Asociación Rural en el proyecto sobre el tiempo hábil para la caza; presentaba el señor del Busto un proyecto de reforma de la ley de elecciones; sancionaba el proyecto sobre favores á la in-

Digitized by Google

dustria de explotación de canteras de mármol en el país; presentaban los señores Barros y Lenzi un proyecto limitando el régimen del artículo 58 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 solo á los escribanos actuarios, pudiendo los adjuntos llevar su protocolo y registro de protocolizaciones particulares; aprobaba el proyecto de habilitación del puerto en el pueblo denominado Nuevo Berlin, departamento de Rio Negro, con determinadas limitaciones; aprobaba el proyecto de ley que declaraba que las dietas de los legisladores eran embargables en las mismas condiciones de los demas empleados de la Nación, de acuerdo con el art. 885 del Código de P. Civil; (a) rechazaba el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo para la introducción libre de trigo para semillas, en los meses de Abril á Agosto inclusive, despues de la exposición competente del señor Usabiaga en pugna con lo sostenido por el doctor Rodriguez (Antonio); el diputado señor Ros presentaba dos proyectos, uno (inaceptable á nuestro juicio) tendente á que no se defraudára la renta por los poseedores de bienes fiscales,—(13) y el otro para que se pidieran al P. E. los antecedentes relativos á concesiones y contratos para la explotación de faros por los particulares; ratificaba la resolución de la anterior Legislatura sobre el 10 °/o de rebaja impuesto á las dietas de los Legisladores; y, por último, aplazaba la discusión de los proyectos sobre Juntas E. Administrativas hasta tanto la

(a) — Votaron por la afirmativa los señores Arteaga, Devincenzi, Vigil, Carvallido, Izcua Barbat, Gallinal, Berro, Del Campo, Melian Lafinur, Lamarca, Maza, Ellauri, Campisteguy, Castro (Agustin B.), Batlle, Errandonea, Marfetan, Dominguez, Enciso, Perez, Giribaldi, Lacueva, Peña, Zorrilla, Rodriguez (M. A.), Garzón, Ros, Barros, Bermudez, Olivera, Del Busto, Martinez, Casaravilla, Socca, Sheppard, Johnson, Perez, Montero, Gallardo, Segundo, Lenzi, Usabiaga y Mendez.

— Votaron por la negativa los señores Rodriguez, (Gregorio), Arrivillaga, Etcheverry, Callorda, Gil, Viaña, Tavolara, Silva, Diaz y Turenne.

La sesión se levantó en seguida.

Digitized by Google

Asamblea General resolviera en las observaciones formuladas por el P. E., en 1887, á la ley orgánica de Juntas E. Administrativas sancionada por el Cuerpo Legislativo.

Por su parte la Cámara de Senadores aprobaba en general y particular, en primera discusión, el proyecto remitido por la de Representantes concediendo algunas exenciones á la Sociedad del Uruguay; rechazaba el proyecto de los señores Patrone y Compañia sobre fundación de un Banco Constructor de Caminos, Puentes, Calzadas y Trenvia rurales; aprobaba el proyecto del doctor don Alejandro Magariños Cervantes sobre depósito de los bienes lanzados á la calle pública, en caso de desalojo judicial; aprobaba el proyecto de la otra Cámara sobre conservación de algunos empleados de la Dirección de Caminos; solicitaba informes del Poder Ejecutivo para expedirse en la queja deducida contra este por don Constante G. Fontan y don Antonio Lopez Calvet; y, aprobaba el proyecto de habilitación del puerto en Nuevo Berlin.

3. A estos trabajos del Cuerpo Legislativo sucedian los del Poder Ejecutivo, quien promulgaba las leyes sancionadas para conservar en la Dirección de Caminos algunos de sus empleados; (14) la que acordaba el permiso á don Pascual Costa y don Luis A. Viglione para usar condecoraciones extranjeras; (15) la que mandaba liquidar en favor de los herederos del General don Juan Barrios y del Coronel don Elias Silva la parte de sueldo que dejaron de percibir desde la fecha de sus ascensos hasta el dia que fueron revalidados por el Honorable Senado de la República; (16) la que le autorizaba para invertir de las rentas generales la suma de $ 35.537-50 como eventuales del Ministerio de Rela-

Digitized by Google

ciones Exteriores; (17) y la que habilitó el puerto de las Conchillas. (18)

Nombraba cónsules en Sucre (Bolivia) á don Julio Nin Ros, (19) en Manila (Islas Filipinas) á don Manuel Peypoch, (20) y en Bilbao á don Juan Amann, (21) á la vez que aceptaba la renuncia del doctor don José Maria Castellanos (22) y en su lugar designaba al señor don Alberto Capurro, para Ministro de Fomento, (23) cuyo nombramiento no hacía más que confirmar lo que dejamos expuesto antes de ahora. (a)

Dirijía mensajes al Cuerpo Legislativo referentes á la destitución del doctor don Joaquin del Castillo de su puesto de fiscal, (24) á la sanción de la ley de timbres y papel sellado, (25) y al pago del presupuesto legislativo, (26) todo lo que era tomado en consideración por la Asamblea.

Aprobaba el proyecto definitivo del trazado de la 2.ª sección de via férrea de la Empresa Constructora del Ferro-carril Uruguay del Este, desde la ciudad de Maldonado hasta la villa de Rocha, (27) el reglamento interno para los empleados, presentado por la Empresa Ferro-carril Norte del Uruguay y el para pasageros, encomiendas, equipajes, carga, transporte de animales vivos etc. presentado por la Empresa del Ferro-carril Midland del Uruguay; (28) y abria al servicio público el trayecto entre la estación General Netto, en Piedra Sola, hasta la de San Fructuoso, correspondiente á la 3.ª sección de la via "Extensión Norte del Ferro-carril Central del Uruguay", correspondiendo una extensión de 62 kilómetros y 284 metros. (29)

Convocaba á elección de tenientes alcaldes en varios departamentos; (30) estimulaba al trabajo á los viticultores del Salto; (31) tomaba en consideración una nota del Jefe Político de Rocha relativa á la destruc-

(a) Véase nota de la página 764 del tomo III.

Digitized by Google

ción de las cotorras, que tanto abundan, desgraciadamente, en el país; (32) se preocupaba de un acuerdo con el gobierno brasilero referente á la navegación del rio Yaguarón y la Laguna Merin, á estar á lo que decía el *Diario Popular* de Rio Grande; nombraba en los Departamentos comisiones verificadoras á fin de justificar la identidad y existencia de los pensionistas militares á que se refiere el decreto de 2 de Abril del corriente año; (33) aprobaba el proceder de la Junta con respecto á la venta de aves de corral muertas, en los mercados públicos; acordaba prívilejio exclusivo á los señores don Enrique Bail y don José Fillat por el término de nueve años para la fabricación de placas secas y películas preparadas al gelatino-bromuro de plata y yodo-bromuro de plata, como tambien para la impresión en tinta (fototípia); (34) aprobaba el procedimiento adoptado por la Dirección General de Impuestos Directos referente á la preparación del guindado, durazno, níspero, hojas de guinda etc., (35) lo que motivaba una reclamación por parte de los interesados; (36) no hacia lugar, fundado en la resolución del Cuerpo Lejislativo, á las solicitudes de don Arturo Richard y de la Asociación Rural del Uruguay para la introducción gratuita de trigo para semilla; (37) resolvia la consulta hecha por el Juez de Paz de la 4.ª Sección de Rivera referente al casamiento de personas residentes en el Brasil, que presentan los certificados de libertad expedidos por el Juez de Paz de sus domicilios; (38) hacia público que se habian extinguido por medio del fuego las distintas Deudas internas é internacionales amortizadas por el Banco Nacional en el primer trimestre del corriente año, importantes la suma total de $ 440.041-50 cts. oro; (39) y, se preocupaba de la nota del señor Ministro de España remitiendo el programa del concurso internacional para la acuñación de una medalla conmemorativa del 4.º Centenario del descubrimiento de América. (40)

Digitized by Google

4. Pero, los asuntos que hirieron más la atención pública, porque afectaban y comprometían, algunos, principios fundamentales, fueron los que se relacionaron con la violación de la ley de Conventos, el proyecto de Presupuesto General de Gastos presentado por el Poder Ejecutivo, la discusión sobre los eventuales para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el decreto de conversión de la emisión menor del Banco Nacional, la discusión sobre el pago de las dietas y el movimiento literario-dramático que se produjo durante la estadia de la compañia Emmanuel en la Capital.

La ley de conventos de 14 de Julio de 1885 dispone en su artículo 3.º que en caso de que continuáran los conventos existentes, en ningun caso podrán aumentar el número de personas asiladas en ellos, ni admitir otras, ya sean novicias ó profesas, aunque sea con el objeto de abrir escuelas ó colegios.

Esa ley venía violándose por los católicos, cuya violación se denunció por la prensa con motivo de la profesión de la menor Maria Jesus Turena, dando por resultado que el Ministerio Público tomára cartas en el asunto y obtuviera de la autoridad judicial una sentencia, que se cumplió, mandando restituir á su hogar á la dicha menor. (41)

A la vez que esta denuncia obtenia aquel fin legal, el mismo funcionario público se presentaba ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia y ante el Poder Ejecutivo sosteniendo que la Comisión de Caridad y Beneficencia violaba la ley de creación del instituto denominado: " Asilos Maternales. "

El Tribunal desestimó esas pretensiones, y el asunto quedó pendiente de resolución ante el P. E. á quien ocurrió en queja la dicha Comisión de Caridad. (42)

Digitized by Google

5. El P. E., después de un estudio sesudo de la administración pública, de sus necesidades, de los medios para llenarlas, y teniendo en cuenta el estado de las fuerzas del país, presentó al Cuerpo Legislativo, de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución, el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico de 1891-92, con exclusión del que corresponde á la J. E. A. de Montevideo, servido hoy por rentas especiales, y que es, en consecuencia, materia de un proyecto separado.

Era un documento notable, pues, como decia, aunque exajeradamente, el P. E., era la primera vez que se presentaba al Cuerpo Legislativo, y, por consiguiente, al país, un conjunto de documentos administrativos que explican en sus menores detalles los resortes, las funciones, las necesidades y acaso los vicios de toda la Administración Pública.

Será esa, agregaba, la mejor defensa de la acción mesurada y discreta de los Poderes Públicos, frente á las exajeraciones é impaciencia de las fuerzas de la opinión que pregonan un ideal insaciable, sin tomar en cuenta los obstáculos opuestos á su ejecución radical é inmediata.

El Presupuesto alcanzaba á la suma de pesos 15:246.175-28 cts., siendo el cálculo de recursos el de 15:409.500-00, resultando un *superabit* de $ 163.344-72.

Asi el gobernante, asediado por la opinión pública, iba, poco á poco, delineando prácticamente su programa presidencial y salvando las dificultades que se habian opuesto á su camino por los mismos que le combatieron, contando con el tiempo, ese gran colaborador de los hombres que saben tener paciencia.

La opinión lo acojió como una prueba de sana intención, dejando á la Asamblea la tarea de economizar en aquello que era susceptible de economia, como el mismo P. E. lo insinuaba. (43)

Digitized by Google

6. Pero, si bien las tendencias moralizadoras del Poder Ejecutivo comenzaban á manifestarse, quizá porque iba paulatinamente sacudiendo las ligaduras que le ataban aún al pasado tristísimo, la verdad es que á la vez se ponían de manifiesto las violaciones que había hecho, burlándose del Cuerpo Legislativo, y de qué manera!

El mismo P. E. habia solicitado del C. L. ciertas rebajas, entre las cuales se contaba la supresión absoluta de las dotaciones fijas ó sueldos de todas nuestras legaciones, reemplazándolas con los emolumentos consulares.

El Cuerpo Legislativo así lo sancionó en Enero, y el P. E. le puso el cúmplase á la ley.

Pues bien, no obstante lo expuesto, el P. E., alzándose con la suma del poder público, no cumplió con la ley, y siguió sosteniendo las legaciones y pagándolas, violando así la ley sancionada y promulgada.

7. Todo esto vino á saberse con motivo del Mensaje del Poder Ejecutivo dirijido á la Asamblea General pidiendo se le autorizára para, de las rentas generales, emplear sumas indispensables destinadas al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sobresalió en ese acto la autorizada palabra del doctor don Luis Melian Lafinur, defendiendo la sana doctrina, en contra de las pretensiones del señor Ministro Herrero y Espinosa; lo que no quiere decir que éste no defendiera, con suma habilidad, la actitud del Poder Ejecutivo.

Fué durante esa discusión que, puede decirse, se pusieron bien de relieve las tendencias del P. E. de protejer de una manera decidida las tendencias de la Iglesia Católica, echándose los fundamentos de la lu-

Digitized by Google

cha á producirse entre liberales y católicos, á cuyo frente se colocó La Liga Patriótica de Enseñanza.

La lucha fué fatal para el elemento liberal encabezado por el doctor Melian Lafinur. El Gobierno salió triunfante en el Parlamento, llegando la Cámara, en uso de ese derecho de las mayorias, hasta oponerse á que la votación fuera nominal, como lo pidió el doctor Lafinur. Y este triunfo del Gobierno no se debió á que el elemento liberal estuviera en minoria en la Cámara, sino á que, desde el Ministro doctor Herrero y Espinosa, hasta los Diputados, *liberales en su mayoría*, estuvieron á favor de los católicos, por razones derivadas de la Constitución.

Aunque fatal la votación para la buena causa, el doctor Melian Lafinur fué objeto de una manifestación por las personas allí presentes, que, en número de 200, más ó menos, le victorearon y le acompañaron hasta su domicilio.

Como se vé, el Gobierno continuaba triunfando do quiera se presentára, ya en las urnas, ya en el seno del Parlamento. Tenía un partido hecho de muy difícil acceso por parte del elemento adversario.

Y cuando decimos que el doctor Melian Lafinur había sostenido la sana doctrina, nos referimos solamente á la tendencia é idea liberal encarnada en su discurso, de la cual somos partidarios, sin ser ateos ni materialistas, sino porque siempre hemos creido, no obstante la fé religiosa que en nosotros domina, por temperamento, tradición y carácter, que debe darse al *César lo que es de César y á Dios lo que es de Dios*; porque siempre hemos creido que la Iglesia Católica, para dominar y triunfar, no necesita del apoyo del Estado, que mucho más ganaría independizándose completamente, buscando en la iniciativa individual y colectiva la fuerza de que ha dado ejemplo, aún allí donde ha dominado el Protestantismo, como ha sucedido en Estados Unidos.

Digitized by Google

El espíritu de libertad es fecundo para todos, y aún más para la Iglesia Católica, como lo ha probado cada vez que, alejado de la alianza con el poder temporal, se ha preocupado simplemente de las conciencias, pensando solo en el Reino de Dios.

En esta materia siempre hemos pensado como La Mennais, aún cuando nos hayamos expuesto á ser considerados como enemigos de la Iglesia Católica y nos quedáramos *solos* como le sucedió á aquel. Creemos que se puede ser liberal sin dejar de ser partidario de una iglesia, de una fé, de una creencia en Dios, cuyas manifestaciones externas las forja la inteligencia humana, más ó menos de una manera elevada.

Pero, si bien estamos muy de acuerdo con el espíritu liberal que domina en ese discurso, creemos sí que *como lejislador* no era posible hacer otra cosa sino lo que aconsejaba el P. E. y la mayoria de la Cámara sostuvo. Habia que respetar la ley y los vínculos constitucionales. La doctrina liberal que se encierra en aquel discurso es aceptable, pero no era posible hacerla triunfar en ese momento. Su oportunidad seria cuando se tratára de la reforma de la Constitución. De todas maneras en ese conflicto entre el legislador y el creyente hizo bien el doctor Melian Lafinur en no traicionar sus opiniones y su conciencia.—No merece reproche sério por haber rendido más culto á su creencia filosófica que al carácter de legislador que entonces desempeñaba.

Y esto mismo de la reforma constitucional es muy de tenerse en cuenta, pues hé aquí lo que un hombre ya avezado, viejo en las lides políticas, el eminente Castelar, dice, con motivo de esta cuestión.....
" aprender en el comercio diario con los republicanos
" machuchos del alto Cuerpo Legislador que la Repú-
" blica no puede pensar seriamente, ni en meterse pa-
" ra nada con la Iglesia Católica, ni en soñar por mu-
" cho tiempo con la reforma constitucional. Así lo di-

Digitized by Google

" ce hoy el hombre de temple mayor entre los electos, " mi paternal amigo Julio Ferry. " (a)

8. Pero, mientras aquello sucedía, en descrédito del Poder Ejecutivo, otra medida, cual era el anunciado decreto de conversión de la emisión menor del Banco Nacional lo hacía olvidar en beneficio del país. En efecto, esa medida demostraba que el país iba sacudiendo el peso que le abrumaba, y que la crisis, aún á costa de grandes sacrificios, comenzaba á disminuir, al menos por el momento, en sus excesos, aunque las resoluciones adoptadas para salvarla pudieran ser fatales en el futuro. (44) El silencio que se guardaba sobre los procedimientos seguidos para conjurarla era un síntoma alarmante. Veremos lo que él nos descubra más adelante.

9. Y, á ese mejoramiento de la situación política y financiera, en medio á la descomposición de los partidos tradicionales, lo que hacía fácil la tarea de la organización de los partidos de principios de que hemos hablado, se unía tambien el movimiento literario en la escena del teatro.

Los jóvenes doctor don Samuel Blixen y don Alfredo Duhau dieron al teatro dos producciones, tituladas *Un cuento del tio Marcelo* y *Un duelo*, la primera obra del doctor Blixen, y la segunda del señor Duhau.

La prensa acojió bien esas dos producciones, especialmente la primera.

La segunda fué objeto de críticas, más ó menos favorables, las que dieron motivo para que el señor Duhau, según se nos afirma, hiciera una alusión á lo que nosotros escribimos en 1889 cuando dió á luz su pobre drama *Honoria Blanchard*, que murió antes de nacer. Y decimos según se nos afirma, porque no he-

(a) *La España Moderna* (entrega de Febrero de 1891.)

Digitized by Google

mos leido, desgraciadamente, lo que aquel señor ha escrito al respecto, ocupándose de nosotros que vivíamos en nuestra covacha sin decirle una palabra. Justo es, al menos, que nos defendamos ahora de su cargo injusto y sigamos la tarea que entonces nos impusimos: la del pseudo crítico que aspiraría á que el escritor dramático llenára bien su misión para honra y prez de la literatura nacional y de sí mismo.

Se ha quejado el señor Duhau de que le criticamos su obra antes de ser puesta en escena, fundado en que al día siguiente de su representación ya apareció en *La Opinión Pública* aquel artículo de crítica periodística.

No es justo el cargo, y hasta parece que lo hiciera una persona que no conociera el mundo.

Veámos.

¿ Es posible hacer crítica sin *haber oido* el drama la noche de su estreno ?

¿ Hay críticos dramáticos en el país, en la verdadera acepción de la palabra ?

¿ En qué se diferencia la crítica del periodista de la crítica del literato ?

Cuando hicimos la crítica á que se refirió el señor Duhau es cierto que no habiamos oido la representación de su drama, de lo que él era culpable, quizá, porque es práctica de compañerismo periodístico invitar para los ensayos á los directores de diarios, lo que no sucedió con nosotros en ese caso. Pero, no es exacto que no conociéramos el argumeuto y hasta las escenas *principales* de la obra, así dicho en la misma "*La Razón*," diario del autor del drama. Tuvimos á la vista el argumento, publicado en las columnas de *La Razón*, y las escenas *palpitantes* publicadas en el folletin de la misma. Por eso fué que pudimos esplicar en nuestro artículo el *nudo de acción* y criticar el drama. Y en prueba de ello, ahí está nuestro artículo. (a)

(a) Véase página 390 del tomo II.

Digitized by Google

De aquí se deduce que estábamos en condiciones de hablar del drama. Ahora, agréguese á esto que *asistimos á la representación del último acto*, en el que se hallaban las escenas *principales*, *de más efecto*, publicadas en el folletin de *La Razón*, para aquilatar la impresión que nos causaba, comparada con la de la lectura y con las opiniones de los asistentes, á quienes rogamos oyeran lo que habíamos escrito, para que juzgáran de nuestras impresiones por las suyas, con las que todos concordaron, como concordó tambien toda la prensa del país, y hasta quizá el mismo autor de la obra y los que la interpretaron, y dígase si es ó no injusto el cargo que nos ha hecho el señor Duhau al afirmar que le criticamos sin conciencia, sin conocer su trabajo.

Se puede críticar un drama sin haberlo oido, porque se ha leido; como se puede críticar sin haberlo leido, porque se ha oido; como se puede criticar sin haberlo leido ni oido, guiado por las referencias verbales de terceros ó por los artículos de crítica.

Es indudable que la mejor crítica es la que se hace leyendo el libreto y oyendo la representación, pero de ahí no se deduce que no sea posible opinar. No, hay que distinguir á ese respecto, teniendo en cuenta lo que es el periodismo moderno, quienes los autores y quienes los críticos.

Recomendamos al señor Duhau la lectura de los interesantes artículos titulados: *Psicolojia de un estreno*, por Emilio Faguet, é *Informaciones demasiado árpidas* por Francisque Bouillier publicados en la obra "*Revista de familia*" de Julio Simon (a)—Allí encontrará bien deslindada

---

(a) Dice Emilio Faguet:

Tales son nuestros estrenos. En otra época el estreno de una obra era real y verdaderamente un ESTRENO, y Dios sabe lo que había escondido en esa palabra—ahora es simplemen-

Digitized by Google

la misión del diarista en cuanto á esa crítica ligera, rápida, de nuestro diarismo actual, que es de la que nos ocupamos en aquel artículo. Si el señor Duhau queria otra crítica, debió tener en cuenta que no escribíamos para una *Revista* sino para un diario de mañana á quien el lector le pide la noticia del suceso de la noche, y en lo que, como él lo sabe, consiste el crédito del diario. Hicimos lo que hacía Augusto Vitu en el *Figaro* de París. Nosotros le dimos esa noticia, y fuimos los que nos ganamos el triunfo. Preparamos nuestro artículo para el momento oportuno, con anticipación, utilizando los materiales que él habia dado al público para que se le juzgára; con esa misma anticipación con que Pellicer preparaba el retrato del autor de *Un duelo* para que saliera *oportunamente* en su diabólico *Caras y Caretas*. El diarista moderno no hace más que aplicar el cuento del andaluz al inglés: narrar el cuento en momento oportuno—hé ahi su gracia!

Ni hay críticos dramáticos en el país ni es posible que los haya. El crítico no puede buscar critica allí donde no hay literatura. Si la oferta del drama desaparece, no pueden existir los críticos que lo demandan. Esta es una verdad innegable. Luego ¿qué es lo que hay en el país?

Críticos de ocasión, algunas veces; y, por lo general, escritores que están al frente de diarios, que escriben obras para que las ataquen ó las alaben los otros es-

---

te una representación que tiene lugar antes que las otras. En otro tiempo era una representación á consecuencia de la cual recien se empezaba á hablar de la obra; ahora es una velada en la que por la última vez se habla de aquella, y donde ya no es de muy buen tono hablar tampoco. La causa que origina todo esto es el ardiente deseo que tiene el público de bailar más rápidamente que los violines, ántes que los violines estén afinados. El efecto que esto produce es una ruina, ó una depresión ó incertidumbre en el gusto público, contra lo cual no hay más que un remedio: los diarios dia á dia se convertirán más y más en lo que ya son, es decir, cajas de informaciones apresuradas y no controladas; los periodistas se convertirán á su vez más y más en lo que ya son, en puros y simples reporters, interviewers y velocimanos; pero el público ilustrado se atendrá á las Revistas.

Digitized by Google

critores que tienen las columnas de un diario á su disposición.

¿Qué resulta de ello? Que los amigos del escritor del diario le aplauden, y que los enemigos del mismo le atacan. De donde tenemos que ni el periodista tiene críticos imparciales ni los críticos tienen escritores á su gusto á quienes elogiar. O más bien aún: que un periodista no debe escribir nunca un drama, si es que aspira á que su adversario político le elojie.

Por eso hemos dicho, en un principio, que el señor Duhau aparece no conociendo el mundo en que él actúa y en el que diariamente representa su papel á las maravillas. El no ignora que el enemigo político lo es en todo, aún en literatura. Y pedirnos á nosotros, en aquellos momentos, que fuéramos *justos* con él, era desconocer lo que él hacía con nosotros, de lo que es una prueba evidente ese recuerdo de la herida que ha traido á la prensa cuando ya nosotros estábamos enterrados en vida! Con la vara que mides serás medido, dijo el Evangelio...

De lo dicho resultaría acaso que hemos sido injustos con el señor Duhau, por aquel entonces? No, el tiempo y la opinión de la gente sensata ya le habrán dicho lo bastante para que se confirme en que no anduvimos desacertados.

En cuanto al drama moderno *Un duelo* nada más podemos decir sino que es un progreso sobre *Honoria Blanchard*. Este es el producto de un pigmeo, y aquel el de un gigante.

Pero, entiéndase bien que al expresarnos así tenemos presente lo que el doctor Velez Sarsfield dijo á un letrado que le leyera la defensa del reo que luego sucumbió en el patíbulo, cuando aquel le preguntó sobre su mérito jurídico: "*Perfectamente, perfectamente*, le dijo, *ha hecho usted cuanto ha podido*".

El reo fuè condenado á muerte, y, como alguien le

Digitized by Google

importunára al abogado atribuyéndole la culpabilidad del fusilamiento, éste se escusó con lo que el doctor Velez Sarsfield le había dicho.—Pero este contestaba entonces: "*lo que he dicho es que usted, entiéndalo bien, usted, ha hecho cuanto ha podido, pero no que otro letrado no le hubiera salvado al desgraciado reo.*"

Por lo demás, aconsejamos á estos autores dramáticos publiquen sus obras, en libretos, porque así habrá críticos, no de impresiones, sino de lectura y de impresiones, amen de que hay que tener presente que no todos pueden concurrir al teatro para apreciar las bellezas de una representación en la que, como se sabe, se aplican *las lecciones sobre objetos* para obtener éxito.

En cuanto á la obra del doctor Blixen ni la hemos oido ni la hemos leido, pero, á juzgar por lo que decían lijeramente los *reporters* es una bella producción para el que se estrena, digna del talento de ese joven, esperanza ya casi realizada en los destinos literarios de la patria.

A estas producciones literarias hay que agregar la del ilustrado redactor de *El Paysandú*, dice un diario, que ha publicado una novelita titulada *Laura y Clotilde*. No podemos apreciarla porque no la conocemos, por lo que nos limitamos á decir, segun afirma un *reporter*, que es un libro precioso para los niños y por esto mismo de importancia y utilidad.

10. Los sucesos que venían produciéndose en el seno del Partido Nacional, desde tiempo atrás, iban aflojando los vínculos entre sus partidarios, en presencia de tanta anarquía y corrupción. Sus hombres principales habían claudicado y ya no quedaba principio alguno que invocar en la lucha con el adversario. Era un nombre lo que se agitaba. Al frente de los destinos de esa colectividad se veían ahora elementos que habían

Digitized by Google

sido servidores incondicionales del tirano sangriento, que aterrorizó á esta sociedad, dispuestos á entrar en vías de arreglo con él; á hombres que habían servido incondicionalmente á la administración Tajes, yendo al Cuerpo Legislativo por medio del fraude descarado ó cooperando á que ello sucediera; á hombres que vivían socialmente desacreditados, incapaces por su egoismo de un acto de abnegación y generosidad.

La Convención que se inauguró el 25 de Mayo, bajo los auspicios de un llamado al patriotismo, pudo dar muy buenos resultados si el espíritu estrecho de círculo no hubiera presidido á su formación.

Pobre fué su constitución como pobre la idea que la inspiró.

Hicimos el sacrificio de ir á ella correspondiendo así al honor que nos dispensaron los Departamentos de la Colonia y Rocha.

Nos encontramos, por lo general, con ideas estrechas, con hombres exclusivistas que no representaban casi nada en política, con jóvenes incapaces por su inexperiencia de colocarse á la altura de la situación, y con personas que no sabían, quizá, darse cuenta de la muy grave responsabilidad que habían contraido. Venían respondiendo á estrecheces de círculo. Toda su aspiración era *votar* nombres para el Directorio. La nuestra era discutir *ideas* para la patria y la colectividad.

Resultó que estábamos de más en esa reunión y nos retiramos.

Pero, cuando nos apercibimos de que en el seno de ese Directorio, único que se decía representante del Partido Nacional, se dibujaba netamente la tendencia de mirar hácia el pasado, de dar á nuestro partido el título de *Blanco*, (45) sin que una protesta surgiera de ese Directorio, sino que, por el contrario, alentaba esas preocupaciones, dando á luz documentos inconve-

Digitized by Google

nientes, en los que se pretendía esa reacción hácia el pasado bárbaro y luctuoso, contra el cual habíamos protestado siempre, y en todas las ocasiones de nuestra vida política,—entonces, cuando vimos que esa bandera se manchaba con aquel título ignominioso, que recordaba al sanguinario Oribe, al bárbaro que había hollado la dignidad de su pátria poniendo su influencia, su valor, su brazo, sus hombres y su nombradía al servicio de un tirano cruel, de quien aprendiera sus prácticas sanguinarias, una voz gritó en nosotros y nos dijo: " Nó, basta de silencio, de condescendencias " y de contemplaciones. Tu partido no es el partido " del sanguinario Oribe, del hombre inepto y estúpido " que sostuvo la doctrina de que podía y debía ser " Presidente despues de su renuncia, y que ensan- " grentó las campiñas de tu pátria durante diez años, " sirviendo al tirano extranjero. Nó; ese no es tu par- " tido, y antes de contaminarte con tales elementos, " que así prostituyen el Programa del Partido Na- " cional, de 1872, salva al menos tu conciencia, ya " que no puedes decir como Pelletan: "si la pátria " muere sé tú el ideal de la nueva pátria".

Nuestro procedimiento era lójico. Ya lo habíamos expresado claramente el año anterior. (a) Nos separamos entonces de ese círculo de hombres que así prostituía aquellos principios y usurpaba ese mismo nombre, dejando que la anarquía los devorára, mientras nosotros recordábamos al retirarnos las palabras de un escritor que decía: "cuánto más léjos se está de los partidos políticos más obligado está el ciudadano á la pátria." (46).

11. Nuestra actitud fué dignamente apreciada por la prensa, y especialmente por *El Dia*, diario adversario, á cuyo redactor nos vimos obligados á dirigirle la carta que vá á continuación:

(a) Véase página 215 del tomo III.

Digitized by Google

Señor don José Batlle y Ordoñez.

Presente:

Mi distinguido y querido amigo:

De cuna le viene á Vd. el ser noble y de tradición de familia el vínculo de amistad y de cariño con que nos hemos tratado desde que nos conocimos, luchando Vd. por sus ideales y yo por los mios en una época triste y angustiosa para la patria, en la que hasta las intenciones más puras eran con frecuencia calificadas con términos y expresiones duras para el patriotismo del hombre que á todo trance pugnaba por conservar su independencia de opiniones y de carácter, dentro de la propia colectividad en que militaba.

No me sorprenden, pues, las generosas y expontáneas frases con que Vd. saluda al gladiador que cae en la arena, no con la frente inclinada hácia el suelo sino con la cerviz bien alta mirando de frente hácia el sol que se eclipsa, sin que los rayos que hieren sus pupilas tengan la fuerza necesaria para cegarlo.

Ha tocado al adversario el honor de las marchas funerarias, abatiendo sus armas ante el enemigo vencido, pero no humillado, que se retira á su tienda, sin odios y hasta sin desencantos, no para descansar, sino para pulir sus armas y continuar esgrimiéndolas, desde su hogar, en beneficio de la Patria y de sus ideales.

Gracias mil, mi querido amigo, por sus palabras de aliento, que, por lo mismo que emanan de quien no compartió conmigo opiniones sino cuando el país vió en peligro sus libertades y su crédito, ajenos á toda preocupación de partidarismo, tienen el sello de la sinceridad y de la grandeza de móviles que caracteriza á todos los que saben aquilatar un acto que significa el sacrifi-

Digitized by Google

cio más grande que puede hacerse al romper para siempre los vínculos de toda una existencia humana.

Quedo agradecido y obligado, no debiendo olvidar Vd. las proféticas palabras de un esclarecido escritor que en una situación semejante decia: "cuanto más lejos se halle un hombre de los partidos, más obligado está á la patria."

Cumplido asi el deber impuesto, en vista de las frases que Vd. tan benévolamente me dedica en las columnas de su diario, me es grato saludarlo poniéndome á sus órdenes con todo el aprecio y consideración que se merece.

ALBERTO PALOMEQUE.

Digitized by Google

JUNIO

1. Sucesos generales—2 Trabajos del Cuerpo Legislativo—3 Tareas del Poder Ejecutivo—4 Asilos Maternales y resolución del Tribunal de Justicia—5 Ley de alcoholes—6 *El tufito atrayente* del doctor Socca—7 Incidente Costa-Cuestas *y las milongas democráticas*—8 Actos de favoritismo y un soldado mutilado—9 Navegación de la Laguna Merim—10 Crítica literaria por el doctor Alejandro Magariños Cervantes.

1. La renta de aduana producía, durante el mes, la suma de $ 738.062-52 cts., siendo la cantidad de pesos 627.155-77 cts. correspondiente á la importación y la de pesos 40.606-75 cts. á la exportación; los señores don Angelino E. Barrios y don Máximo Vogler iniciaban la fundación de una sociedad agrícola, en Rocha, para la explotación, principalmente por ahora, de la plantación del tabaco; se presentaba al Cuerpo Legislativo el presidente de la Liga Patriótica de Enseñanza solicitando su cooperación para el sostenimiento y desarrollo del Colegio Nacional, fundado por esa asociación; la Comisión Especial del Partido Liberal comenzaba á desarrollar su plan de operaciones; se denunciaba la acefalía de la Junta de 33; empezaba á elevarse el precio de los cereales, sin que pudieran determinarse las verdaderas causas de ello; se acentuaba el rumor de contratación del empréstito brasilero hasta la suma de cinco millones de pesos, dándose á conocer el estado del Banco Nacional en cuanto á la emisión menor y mayor en circulación, alcanzando, segun cálculos, la primera á $ 400.000, y la segunda á $ 1:209.814 70; don Julian F. Muñiz ofrecia al Gobierno

Digitized by Google

25 becas gratuitas á 10 niños y 15 niñas uruguayos, en una escuela mecánica á fundar en la Ciudad La Plata (Buenos Aires); se fundaba, en la Aguada, por los elementos liberales, un centro de opinión denominado: " Club Progreso de la Aguada ", resolviendo la fundación de una escuela asilo para los hijos de los obreros sin trabajo y á los de familias menesterosas; el ingeniero civil (hidráulico), don Cárlos A. Arocena, daba á luz el primer número de un Anuario hidrográfico del Rio de la Plata, para el año 1891; se constituia el Concejo Penitenciario, nombrando Presidente al General don Máximo Tajes y Vice al doctor don Ildefonso Garcia Lagos, preocupándose desde luego de la instalación de una cárcel correccional para mujeres y menores; se dirijia el Directorio del Banco Nacional al Poder Ejecutivo manifestándole que calculaba que para fines de mes habría en circulación una cantidad *de dos millones de pesos* en billetes de la emisión mayor del Banco, y que se consideraba habilitado para abrir en el dia 1.º de Julio la caja del Banco á la conversión total de esos billetes; se hacia público el pensamiento del Gobierno francés de establecer un impuesto de 100 francos por cada 100 kilógramos á la importación del extracto de carne Liebig y las gestiones hechas por nuestro representante don Alejandro Hérosa en el sentido de que no se llevára á efecto; fallecía en Mercedes don Dionisio Barbosa, viejo servidor del Partido Nacional; (1) se empezaba recien á pagar el presupuesto del mes de Febrero; se anunciaba el envio, por intermedio del Banco Inglés, desde Rio Janeiro, de la suma de 50.000 libras, como saldo del empréstito brasilero al Banco Nacional; se remitia á Lóndres la suma de 10.000 libras, saldo de la suma total de nuestro servicio de la Deuda Unificada correspondiente al trimestre adelantado que comenzaba el 1.º de Julio; obsequiaba el Presidente de la República á los señores

Digitized by Google

don Francisco A. Bauzá y doctor don José E. Ellauri con un banquete de despedida, á cada uno, (a) con motivo de la partida del primero al Brasil y del segundo á Lóndres, yendo este último en su carácter de agente confidencial del Gobierno y representante del Directorio del Banco Nacional; se celebraba en la Universidad la reunión de letrados para constituir el Colegio de Abogados; la Comisión Fiscal de Emisión comunicaba al Presidente del Banco Nacional haber recibido *un millón seiscientos mil pesos* destinados á la amortización; la Convención del llamado Partido Nacional, hoy partido Blanco, que respondía al círculo presidido por el doctor don Juan José de Herrera, nombraba su Directorio en medio al vacío y aislamiento, despues de muchas dificultades, (b) compuesto de elemento bueno y malo y de personas ausentes del país, sin que á su frente apareciera personalidad alguna que se impusiera, por su civismo, su talento y virtudes, quedando esa colectividad sin un

---

(a) Se aseguraba que se había dado un banquete *á cada uno* porque las relaciones entre los señores Ellauri y Bauzá no eran muy cordiales, y además porque los elementos que podían asistir al del señor Bauzá no podían concurrir al del doctor Ellauri.
Cuestión de *motineros*!...

(b) Renunciaron, entre otros más que no recordamos, los señores don Juan Pedro Caravia, Alfredo Vazquez Acevedo, Juan Gil, Juan M. Perez, Justino X. de Arechaga y Enrique Brito. El Directorio quedó constituido así:
Titulares—Presidente, Julio C. Pereira; 1er. Vice-presidente, monseñor Martin Perez; 2.° Vice-presidente, doctor José Romeu.
Vocales—Agustin de Védia, doctor Antonio Carvalho Lerena, Eduardo Acevedo Diaz, doctor Mariano Pereira Nuñez, doctor Jacobo Z. Berra, Antonio N. Pereira, doctor Andrés Lerena, Juan A. Smith, doctor Hipólito Gallinal, teniente coronel Buenaventura Vazquez, doctor Pantaleón Perez y doctor Escolástico Imas.
Suplentes—Presidente, Paulino Berro; 1er. Vice-presidente, Federico Brito del Pino; 2.° Vice-presidente, Manuel E. Larravide.
Vocales—Doctor José Luis Baena, doctor Joaquin Requena y García, Guillermo Melian Lafinur, Mauricio Blanes, Luis Mongrell, Ricardo Sienra, Augusto Ponce de León, Rodolfo Fonseca, Pedro L. Lenguas, Octavio Illa.

Digitized by Google

órgano caracterizado en la prensa que la representára; llevaban adelante los propietarios de fincas sus gestiones para que la Junta dejára sin efecto la resolución para agotar los algibes; recibía el señor Presidente de la República, de manos del señor Ministro de Venezuela, la encomienda de "El Libertador Bolivar"; se concluían los trabajos relativos al censo del departamento de Montevideo, sobre edificación, población y escuelas, obra comenzada por Ruiz Zorrilla y continuada por el señor Moratorio, faltando solamente la parte correspondiente á industrias y comercio; se acentuaba el movimiento agrícola en el Departamento de Paysandú, habiendo don Sebastian Elizondo arado 120 cuadras de quinientas que destinaba al cultivo de cereales en Casa Blanca, mientras don José Antonio Espalza plantaría 800 cuadras de trigo y 2000 de maíz, sucediendo otro tanto en Nueva Palmira; se nos comunicaba la muy grata noticia del arribo del doctor Juan Zorrilla de San Martin, á Canarias, y de su triunfo oratorio durante la travesia; resolvia el Gobierno Argentino gestionar el permiso para la exhumación y repatriación de las cenizas de los generales Martin Rodriguez, José Rondeau, Féliz Olazabal, Elias Galvan y Coronel Juan José Quesada; (2) se acentuaban los progresos de la Colonia Zanja Honda planteada por don Juan Armstrong; de la estadística escolar levantada por el señor Calvo, inspector escolar de San José, resultaba que en esa Ciudad habia cinco escuelas del Estado con una asistencia de 694 educandos, ademas dos escuelas particulares, laicas, con 211 alumnos, dando un total de 1143 educandos, siendo de ellos 614 varones y 529 mujeres; se nombraba la nueva Comisión Directiva del Club Uruguay nuestro primer centro social; se aprobaba el proyecto presentado por el señor Miranda á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, previo informe

Digitized by Google

del Vocal doctor Areco, sobre las funciones de los directores de escuelas públicas, (3) como tambien la resolución mandando que las quejas del personal docente deben dirijirse por intermedio del inspector departamental á aquella Comisión; (4) se abria en la *Sociedad de Amigos de la Educación Popular* un curso comercial nocturno; alcanzaba hasta la suma de 660,000 cabezas lo faenado en nuestro saladero hasta el 15 de Junio del presente año; progresaban los trabajos para la explotación de la mina de oro llamada "La Mejicana", situada en el Soldado, perteneciente á don Florentino Helguera (hijo); se pedian las medidas necesarias para el castigo del Juez de Paz de la Unión, que habia faltado á sus deberes procediendo al casamiento de una menor de edad sin el expreso y prévio consentimiento de sus padres; se remitian á Dolores, por donación de la Comisión de Señoras de la Cruz Roja Oriental, la suma de 250 $ para atender á los atacados de la epidemia de viruela; se comisionaba al señor Serralta, miembro de la Dirección General de I. Pública, con un viático de 1800 pesos, para que fuera á Europa á adquirir útiles y material enseñante, según su buen entender; el señor don Eduardo Zorrilla donaba el 10 °/₀ de las dietas que percibe en su carácter de diputado por Rocha, á favor de este Departamento; se aceptaba la renuncia que habia presentado el señor Coronel don Juan José Diaz de Ministro en España y Portugal; la Dirección G. de Estadística publicaba un estado del Registro Civil del Departamento de Soriano del que resultaba que en el año 1890 se habian celebrado 117 matrimonios, habian habido 1.123 nacimientos, 704 defunciones y 24 reconocimientos, lo que demostraba un aumento sobre el año anterior de 1889 de un total de 220; como asimismo otro del Departamento de Canelones del que resultaban 2.945 nacimientos, 407 matrimonios, 1210 defunciones y 15 reconocimientos, habiendo un

Digitized by Google

aumento sobre el año anterior, de 85, y Minas 1120 nacimientos, 162 matrimonios, 434 defunciones y 12 reconocimientos, habiendo un aumento sobre el año 1889 de 146; fallecia, á la edad de 80 de años, en Tacuarembó, el ciudadano don Manuel Jesús Alonzo; (5) se convocaba á los accionistas del Banco Nacional para la Asamblea General Ordinaria que debia celebrarse el 11 del corriente; se celebraba una manifestación de los puesteros de mercados para pedir al señor Piccardo, miembro de la Junta, la pronta solución del punto relativo á la supresión de la féria dominical; se permitia el Sr. Jefe Politico, Coronel Muró, llamar á su despacho á un periodista para reproducir las escenas de las amonestaciones; daba cuenta el señor Vidiella, Presidente de la Asociación Rural, de los trabajos llevados á cabo durante el año administrativo que terminaba; se presentaban nueve proyectos para la construcción del Hospital Militar, ideado en la administración anterior; se adelantaban los trabajos del Ferro-Carril Uruguayo del Este, que debe unir á Maldonado con la Capital, Rocha y Cebollatí; desautorizaba la Junta de Montevideo las afirmaciones de los señores Gianelli, Illa y C.ª, empresarios de los caminos departamentales, que acababan de caer en estado de quiebra; comenzaban á formarse los círculos para la candidatura á Senador por el Departamento de Flores, disputándosela los que aún viven de la intriga política; se entregaba á la Comisión Fiscal de Emisión, como pago extraordinario, á cuenta de la amortización, la suma de 500.000 $ moneda legal; el doctor Golfarini, humano siempre, mandaba una palabra de aliento á los que en Dolores se preocupaban de fundar una sociedad que viniera en ayuda del desvalido; comenzaba á agitarse el proyecto de puerto y caserio para los pescadores, á consecuencia del pésimo estado higiénico en que actualmente se encuentra esa población; la

Digitized by Google

Junta se preocupaba del pastoreo del ganado para el abasto de la población; se sentenciaba al fin la célebre causa seguida con motivo del asesinato de los jóvenes Astuco y Nogueira, perpetrado durante la oprobiosa administración de Santos, quedando impune el verdadero criminal, Rolando de los Campos, el autor de ese hecho infame, el instigador del crímen, á cuya impunidad no poco contribuyó la ausencia del señor fiscal del crímen en el acto de la vista de la causa y la deficiencia en la manera de instruir los sumarios; (6) se inauguraba, por iniciativa de la Dirección de Salubridad, como era posible, el Asilo Nocturno, á fin de dar albergue y comida á los menesterosos; daba cuenta el señor Jefe Político de Soriano, doctor don Saturnino A. Camps, en una nota que muy mucho le honra, de sus tareas en pró de la viabilidad, censo, féria, industrias agrícola-vitícola-vinícola y ganadera del Departamento, concluyendo por manifestar que tanto él como los señores diputados Lamarca y Maza estaban resueltos á destinar de sus dietas y sueldos, respectivamente, la cantidad de 500 pesos mensuales, para caminos públicos, en el departamento; y, por último, era condenado don Alfredo Mederos en el juicio de imprenta que le promovieron los señores miembros de la Junta Económico Administrativa de Montevideo, cuyo veredicto era apelado por éstos á causa de no contener la condenación en costos.

2. A estos sucesos de carácter general se unian los trabajos del Cuerpo Legislativo, importantes, algunos de ellos, como luego lo veremos.

En efecto, la Cámara de Representantes sancionaba el proyecto de ley que había remitido el P. E. sobre timbres y papel sellado, con algunas ligeras modificaciones; sancionaba en particular el proyecto sobre Contribución Inmobiliaria, remitido tambien por el P. E.

Digitized by Google

presentaba el doctor don José Roman Mendoza un proyecto de ley suprimiendo en el Departamento de la Capital el impuesto denominado de Serenos, como igualmente los señores Perez, Sanchez y Rodriguez otro á fin de devolver al Estado la propiedad de las escribanías públicas vendidas á particulares; aprobaba el proyecto referente á la forma en que se habian de abonar las dietas del Poder Lejislativo; aprobaba el proyecto prohibiendo la introducción de vides y sarmientos del exterior, excepto de Chile, como tambien la solicitud de varios estudiantes de la carrera del notariado, modificándose el procedimiento existente para el exámen del escribano.

A estos proyectos, estudiados y sancionados por esta rama del Cuerpo Legislativo, se agregaban los que quedaban ya informados por las Comisiones respectivas, cuales eran, los referentes á la reforma de la Constitución, presentado por los señores Antonio M. Rodriguez y Juan Campistegui, y el de pensiones á los empleados policiales, ó á favor de sus viudas é hijos, que quedáran inválidos ó murieran en el desempeño de sus funciones.

La otra rama del Cuerpo Legislativo—la Cámara de Senadores—resolvia sostener su opinión en el asunto del tratado de extradición con Austria—Hungría, convocando al efecto á Asamblea General, dada la actitud de la de Representantes; aplazaba la discusión del proyecto sobre destitución del doctor don Joaquin del Castillo de su puesto de Fiscal, porque, decía el Senador Terra, constaba, casi oficialmente, que ese señor habia presentado renuncia del cargo que desempeñaba; aprobaba en primera discusión el proyecto sobre Contribución Inmobiliaria; sancionaba la ley de papel sellado, sellos y timbres, tal cual la habia remitido la de Representantes; como tambien la referente al pago de las dietas, como lo habia hecho la otra Cámara; y, por úl-

Digitized by Google

timo, despues de informado por la respectiva Comisión de Legislación el proyecto sobre Dirección General de Registro Civil, volvia á estudio de la misma para que se tomára en consideración la reforma que aconsejaba la Cámara de Representantes y de la que no se habia dado cuenta el Senado atenta la redacción ambigüa de la ley remitida por aquella.

3. Si estas fueron las tareas del Cuerpo Legislativo, por su parte el P. E. remitia á éste un Mensaje adjuntándole un proyecto de ley, que fué sancionado, referente á los empleados policiales que quedaban inválidos ó morian en el desempeño de sus funciones; (7) decretaba que desde el 1.º de Julio se recibirian nuevamente los billetes del Banco Nacional, pertenecientes á la emisión mayor; (8) nombraba cónsules y vice cónsules en Cabo de Buena Esperanza, San Sebastian y Pasajes Praia, Palermo, Niza y Lisboa; (9) concurria, con la suma de *un mil pesos*, para la realización de la Féria Nacional de ganaderia, industria y maquinaria agrícola á celebrarse en Toledo del 4 al 10 de Octubre proximo; (10) mandaba vender las tierras situadas en el Departamento de Artigas, que se habian destinado á la colonización; (11) procedia á sellar y depositar las sumas de amortización de emisión efectuada por el Banco, que alcanzaban á $ 2:061.136-70 centésimos; (12) remitía al Juez del Crímen los antecedentes relativos á la infracción cometida por el Juez de Paz de la Unión; facultaba á las Juntas para que intimáran á los jueces de paz el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de Registro Civil; (13) daba al comercio de tránsito las nuevas formas exijidas por el desenvolvimiento de las líneas férreas, autorizando el reembarco de mercaderías en la Aduana de Montevideo, para seguir hasta Paysandú y de allí por via terrestre á Santa Rosa; (14) se preocupaba de resolver

Digitized by Google

la cuestión promovida por los opositores á la féria dominical contra las justas observaciones de la Asociación Rural; (15) aceptaba la propuesta presentada por los señores Hufnagel, Plottiers y Ca., J. J. Jardinier y Antonio Santa Maria para el dragaje del paso de Almirón, concurriendo á ello con la suma de 3000 $; (16) aprobaba el proyecto definitivo del trazado de la 2.ª Sección de la vía ferrea Uruguay del Este, desde la Ciudad de Maldonado hasta la Villa de Rocha; (17) autorizaba á la Comisión Fiscal de Emisión para devolver al Directorio del Banco Nacional billetes nuevos de emisión menor en canje de los que por igual valor le entregára el Directorio; (18) reconocia al señor don Manuel Nuñez en su carácter de Cónsul General de Chile; (19) aprobaba las gestiones de nuestra Legación en Paris, tendentes á evitar el aumento proyectado del derecho de entrada, en Francia, del extracto de carne Liebig, elevándolo de 4 francos á 100 por cada 100 kilogramos; (20) reconocia al señor don Eduardo Kammermann en su carácter de vice cónsul de Suiza, en Paysandú; (21) nombraba las comisiones verificadoras de la existencia de militares y pensionistas militares residentes en los Departamentos; (22) se encarecía á las Jefaturas Políticas y Juntas Económico Administrativas la observancia de las disposiciones relativas á la contabilidad pública, así como la formación de un inventario general de todos los bienes raíces, muebles, semovientes, etc. pertenecientes al Estado; (23) sometia á la Dirección General de Impuestos Directos las atribuciones conferidas á la oficina de verificación general de pesas y medidas; (24) nombraba cónsules en Burdeos, Cardiff y Liverpool; (25) mandaba proceder á la revisación de patentes de giro y de contribución inmobiliaria en los departamentos del interior y del litoral; (26) recibia al Ministro de Venezuela, señor don Santos Ramos; prorrogaba el plazo para el cobro del

Digitized by Google

impuesto á los almaceneros menudeantes sobre el guindado, duraznillo, etc., hasta el 1.º de Julio; dirigia un Mensaje al Cuerpo Legislativo pidiendo la creación de un tercer Juzgado de Comercio, atenta la acefalía de uno de los actuales, debido al incidente del doctor Saráchaga con el doctor Durá, que aún no se habia resuelto; (a) consultaba á la Junta sobre la posibilidad de que el Cuerpo de Bomberos dependiera de ella y fuera atendido con sus rentas propias; (27) nombraba al doctor don Ernesto Felippone, agente fiscal en Soriano; (28) y, promulgaba las dos leyes sancionadas por el Cuerpo Legislativo sobre aprobación del convenio y su respectivo reglamento relativo á la publicación en diferentes lenguas de las leyes y tarifas aduaneras vijentes, (29) pago de las dietas de los legisladores (30) y de timbre y papel sellado. (31)

4. Pero, las cuestiones que preocuparon la atención pública, por su gravedad, fueron las que se relacionaron con los Asilos Maternales; la discusión sobre el impuesto á los alcoholes; la resolución adoptada en la solicitud del doctor don José L. Vila para que no se declaráran interrumpidos sus servicios como funcionario público, al solo efecto de la jubilación, desde Marzo de 1865 á Febrero de 1878; la resolución adoptada en el asunto del soldado mutilado por su superior; el incidente acaecido entre los señores senadores Costa y Cuestas, y los trabajos del P. E. en el sentido de obtener la navegación de la Laguna Merim.

El Ministerio Público se presentó al Superior Tribunal de Justicia denunciando que la Comisión de Caridad y Beneficencia estaba desnaturalizando el fin y propósito que se tuvo en vista al crear los Asilos Maternales en 29 de Agosto de 1877 y su ampliación

(a) Véase página 745 del tomo III.

Digitized by Google

en Junio de 1881, pues en vez de servir de asilo diurno á los niños de dos á once años, cuyos padres, tutores ó encargados no pudieran atenderlos debidamente, se habían convertido en casas de corrección, en condiciones especialísimas, con la circunstancia agravante de que allí, ni por órden de juez, se recibía menor alguno,—fundada la Comisión en los decretos y notas que se citaban.

Denunciaba el mismo funcionario que hubo necesidad de usar de la fuerza pública para entrar á los Asilos, desarrollándose escenas violentas con las encargadas de su administración, y que resultó de sus pesquizas que vivían allí, alojadas desde hace meses, la que menos tiempo, hasta hace trece años, la que más, en órden progresivo, 19 huérfanas que carecen de representación legal, llevadas por parientes ó conocidos; catorce abandonadas por los padres y llevadas tambien ó por ellos mismos ó como las anteriores; 16 llevadas por los padres que las visitan; 7 depositadas en el Asilo de Expósitos y conducidas á los Asilos por la sola autoridad de la Comisión de Caridad; 1 huérfana, incapaz, que hacía *diez años* que la había llevado una tia que vive en la Unión; una señorita, expósita de Córdoba, que, traida al país por una señora á cuyos cuidados fué confiada, la confinó en el Asilo número 1, hace *trece años*; una india chilena, traida al Asilo número 3, hace *cinco años*, por una familia argentina que ahora está en Europa; una niña de *Las Piedras*, huérfana, traida hace *cuatro años y medio* por la madrina; una niña llevada por el padre, desde la *Florida*, al asilo número 3, hace *siete años*, sin que la haya vuelto á ver; otra niña, huérfana, traida hace *siete años*, por la madrina; y, por último, una llevada por su padrino, de *Treinta y Tres*, sin saber más de él ni de los suyos.

Se quejaba el funcionario de que se desnaturalizaba

Digitized by Google

el fin de la institución, con perjuicio de esas criaturas, para uso de aquellas personas que llevaban una influencia digna de ser atendida por la Comisión de Caridad, " que se considera arriba de los jueces de la República, " cuyas órdenes rechaza, decia, para hacer de cóm- " plice en encierro indefinido de niñas. "

Pedia el funcionario cesára este estado de cosas y se le permitiera la entrada libre en esas casas, sin necesidad de ocurrir á la fuerza pública, llamando la atención del Tribunal sobre la necesidad de crear una casa de corrección.

El Tribunal, en vista de que no se denunciaba ningun abuso ni violencia ejercida entre esas personas asiladas al amparo de la beneficencia pública, decia, que no podía ejercer superintendencia sabre establecimientos que dependen de una autoridad propia, establecida por ley, sujeta al Poder Ejecutivo; y, teniendo en cuenta ademas que la inspección domiciliaria no podia hacerla por sí mismo el Fiscal, sin la concurrencia del Juez á quien compete siempre la inspección, segun lo dispone el artículo 286 del C. de I. Criminal, desaprobó los procedimientos observados por el señor fiscal doctor Fein al llevar á efecto el allanamiento de los asilos, extendiéndose esa censura al señor Juez L. Departamental doctor Capella y Pons; como asimismo desaprobó los procedimientos en los Asilos, al entrar el doctor Fein á hacer pesquizas por medio de interrogatorios desautorizados, á los asilados. (32)

No obstante esta resolución, las gestiones del Ministerio Público siguieron adelante, ante el P. E., con motivo de la queja deducida por la Comisión de Caridad, dando lugar á una nueva discusión entre el señor fiscal de lo civil y el de Gobierno, de la que resultó que se vino en conocimiento que los huérfanos allí asilados eran adoptados sin llenarse las formalidades de la ley, con grave perjuicio de ellos,

Digitized by Google

como nosotros mismos hemos tenido ocasión de observarlo en nuestra práctica profesional. (33)

5. El P. E. venía luchando con los inconvenientes de la precipitación con que fué sancionada la ley de 12 de Enero de 1890 respecto al impuesto á las fábricas de que habla dicha ley. Reconoció la justicia de las observaciones que en su oportunidad expusieron los fabricantes de vinos artificiales, como asimismo la ineficacia de la inspección oficial, y, en su consecuencia, se dirigió á la Asamblea proponiendo elevar el impuesto á las fábricas de aguardiente á diez centésimos por litro sobre las ventas ó salidas que en ellas se efectúen despues de promulgada la ley, imponer un derecho de siete centésimos por litro, además de los derechos actuales, al aguardiente que se introduzca del extranjero, y abolir el impuesto sobre los vinos artificiales, licores y bebidas alcohólicas, creado por la ley de 12 de Enero de 1891.

La Comisión de Hacienda, despues de un extenso Informe respecto de este proyecto, manifestó que el señor Ministro de Hacienda, doctor don Cárlos María Ramirez, había confesado haberse equivocado, (cosa que venia sucediendo con frecuencia en materias financieras á todos los poderes públicos) al indicar el aumento de *siete centésimos* en el derecho de importación á los aguardientes extranjeros, que era exagerado, y que habia incurrido en ese error "á causa de la " premura con que quiso dar curso á las peticiones de " los licoristas y minoristas," por lo que, de acuerdo con el señor Ministro, aconsejaba se limitára á (0.135 milésimos) *ciento treinta* y *cinco milésimos* por litro cuando su fuerza alcohólica no excediera de 20 °/₀ (Cartier).

La Comisión proponia, á la vez, se indicarán en la ley los artículos de procedencia extranjera que debe-

Digitized by Google

rian pagar, en la Aduana, determinados derechos específicos, cuales eran, el bitter, cognac, ajenjo, ginebra, licores, vermouth, fernet y sus similares, ya en cascos ó en botellas, y que se autorizára al Poder Ejecutivo para imponer á los fabricantes de alcohol la aplicación en sus destilerias de aparatos contadores como el de Siemens, Halshe ú otros análogos, como tambien para eximir del pago del impuesto de fábricas establecido por la ley de 12 de Enero á los minoristas que hubieren elaborado en sus almacenes *duraznillo*, *guindado* y demás bebidas similares. (34)

La cuestión del impuesto á los alcoholes venía preocupando al P. E. desde el 3 de Agosto de 1888, según constaba del Mensaje remitido al C. L. y del Informe que lo fundaba, emitido éste por el señor Director de Aduanas, con motivo de la solicitud hecha por considerable número de comerciantes, con el propósito de obtener, por aquel entonces, la modificación de la ley de aduana, en cuanto ésta gravaba con un derecho específico de medio centésimo por grado, á cada litro de aguardiente de caña, de procedencias extranjeras, importado al país.

El P. E. hacía suyas, entonces, las observaciones de los peticionarios, como tambien la opinión del Director de Aduanas, que consideraba excesivo el derecho específico impuesto al aguardiente, *en general*, y muy especialmente al de caña, por lo que proponía se impusiera el de 6 centésimos por litro hasta el 20 % y á los de mayor graduación en proporción, con lo que, decía, se facilitaría indudablemente la importación del de caña, que produciría una renta al rededor de 160.000 pesos. (35)

El Gobierno declaraba ahora, en 1891, que no necesitaba nuevos impuestos, pero, en vez de pedir lo que en 1888 pedia, es decir, *seis centésimos* por litro, ahora solicitaba *siete centésimos*, como hemos visto, aunque erróneamente.

Digitized by Google

Y, como todo era nuevo para los poderes públicos, se ve que lo que en 1838 era considerado como *prohibitivo y verdadero privilejio*, en 1891 no se consideraba tal; tal era la falta de absoluta precisión de ideas en la materia, lo que hacia que en Enero se dictára una ley cuya derogación venia á solicitarse á los seis meses escasos! (a)

Los discursos que se pronunciaron con motivo de esta cuestión, en la Cámara de Representantes, son de los más salientes que darse pueden, especialmente el del doctor don Cárlos M. Ramirez, Ministro de Hacienda. Es una pieza digna de estudio, reveladora del talento y erudición de este hombre de Estado.

Después de un interesantísimo debate, en el que tomaron parte los señores Busto, Rodriguez (Antonio M.), Montero, Mendoza, Mendilaharzu, Berro y Socca, como tambien el ya enunciado Ministro, la Cámara aprobó en general el proyecto, resolviendo pasar á la discusión en particular.

6. Fué durante esta discusión que el doctor Socca dijo que "la caña solo la toman los negros de Africa " por el *tufito atrayente* que tiene," dando lugar á una rectificación por parte de aquel señor, (36) ocurrencia que, decia "El Siglo", fué, " en medio á la larga especu- " tativa del concurso, una nota amena que se pronun- " ció en la sala que regocijó á los oyentes," pareciendo cosa extraña, decia aquel, " que paguemos en estas " tierras 170 % de derechos aduaneros por ese *tufito* " *atrayente* para los negros de Africa. Dios entregó el " mundo á la discusión de los sabios! "

7. A este incidente ameno del señor diputado Socca se unió otro, en el Senado, de carácter grave, entre

(a) Véase al respecto un artículo Comunicado que apareció en *La Nación*, titulado: *La cuestión alcoholes*, como tambien las interesantes publicaciones hechas en *El Siglo*.

Digitized by Google

los señores doctor don Angel Floro Costa y don Juan L. Cuestas, que demostró elocuentemente cuán inconveniente es que el legislador se preocupe de activar los asuntos en que particularmente esté interesado, por la pasión natural que en ellos se pone, como ya ha sucedido en más de una ocasión en la anterior y presente legislatura.

En efecto, el doctor Costa se quejó de que no se despachaba el proyecto de canalización del rio Uruguay, del que era abogado director, agregando que no podía explicarse la causa de la demora que usaban las Comisiones, pues "*no podía creer que su intervención en esa empresa fuera la causa que obstaculizára el que le consagráran algunas horas los miembros de las Comisiones, porque lamentaría que en el Senado la intervención de ciertas personas, á más formando parte de él, fuera un obstáculo insuperable para el estudio de determinados asuntos*".

Decía el doctor Costa que deseaba saber "*si este asunto se tomaba sériamente en consideración por las Comisiones, á cuyo estudio se encuentra, ó si realmente existe algun inconveniente insuperable*".

El señor Presidente de la Comisión aludida, doctor Herrera y Obes, dió, inmediatamente, las explicaciones del caso, demostrando que por su parte no habia desidia ni parcialidad, lo que dió motivo para que el doctor Costa se avanzára hasta decir que no habia hecho reproche alguno al señor Presidente, pues le constaba que habia la mejor buena voluntad de su parte, "*pero que no podía creer lo mismo respecto de los otros señores que forman parte de las Comisiones, al menos de algunos*", agregando algunas otras consideraciones que iban directamente á herir á los que, según él, le hacian reproches por ocuparse de asuntos en que tenía interès personal, dándole así un giro inconveniente al asunto.

Fué entonces que el señor don Juan L. Cuestas con-

Digitized by Google

testó enérgicamente ante tan imprudente ataque, trabándose, en su consecuencia, la discusión de que dá cuenta lo siguiente:

" *El señor Cuestas* — Como senador acostumbro no preocuparme en ninguna manera de asuntos particulares, ya sean ellos gestionados por abogados ó ya por personas que no pertenezcan al gremio.

" Yo, como senador, no me preocupo sino de los intereses públicos. En mi larga carrera pública lo he comprobado, y aquí, en el Senado, durante cuatro años, no ha habido, ni creo que pueda nadie negarme que he sido uno de los miembros más laboriosos como miembro de las comisiones.

" Por consiguiente, todo lo que nos diga el señor senador por la Florida, que es abogado, y que está completamente interesado en ese asunto, me es á mí completamente indiferente...

" *El señor Costa* — Le suplico al señor senador que no personalice la cuestión...

" *El señor Cuestas*—Me es completamente indiferente!

" *El señor Costa*—...Para no verme en el caso de contestarle.

" *El señor Cuestas*—Tengo la palabra.

" *El señor Costa*—Yo pido al señor presidente que llame al órden al señor senador.

Yo he estado prudenciando...

" *El señor Cuestas*—¡A mi no me importa que prudencie ó no prudencie! Yo tambien conozco mi derecho y sé defenderlo.

" *El señor Costa*—No olvide el señor Senador que de los moderados es la fuerza. No me provoque el señor senador.

" *El señor Cuestas*—¡Pero si no me importa!...

" *El señor Costa*—Bueno, señor presidente; pido que se llame al órden al señor Senador, que no personalice la cuestión.

Digitized by Google

" *El señor Cuestas*—No tiene por què llamarme al orden, porque no salgo de la cuestión.—Y le pido al señor senador que me deje hablar.

" En este asunto, que ya he tenido ocasión de estudiar detenidamente, y que volveré á estudiar una vez y otra vez, siempre que tenga el deber de hacerlo, debo decir que los intereses del país están arriba de los intereses particulares.

" Yo procederé en el caso, cuando llegue el momento, con toda independencia, como lo he hecho siempre.—Si el proyecto del señor senador beneficia los intereses públicos seré el primero en prestarle mi adhesión; si proteje puramente intereses particulares, se la negaré.—Jamás, como miembro de la Comisión de Hacienda ni como senador, he admitido ni admito que se me marque trámite ni modo de proceder, porque soy por la ley completamente independiente y por carácter tambien lo soy.

" Por consiguiente, cuando el señor Presidente de la Comisión de Hacienda llame á estudiar el asunto, yo vendré.... ó no vendré segun me encuentre de salud, porque tampoco tengo mi salud á disposición del señor senador por la Florida.—Si no he concurrido alguna vez á la Comisión, es porque he estado enfermo, y no tengo el deber de dar satisfacción sino al señor Presidente de la Comisión de Hacienda. ¡Nada más!

" Así es que los reproches y las insinuaciones que ha hecho el señor senador por la Florida, no los acepto y estoy pronto á rechazarlos y á combatirlos, tal como es mi derecho".

La cuestión no terminó en el Senado. Tuvo un desenlace bien original, por cierto; pues el doctor Costa pidió explicaciones al señor Cuestas y éste no las dió *porque*, decía, *no tenía ningunas explicaciones, absolutamente ningunas, que dar al doctor Costa*, desde que no le daba importancia tampoco á lo que dijera el doctor

Digitized by Google

Costa de él, como hombre público, inspirándole el más profundo desdén;—lo que motivó una interesante, aunque esta vez, corta epístola, en la que se confirmaban las palabras del señor Cuestas que rebatía el doctor Costa.

Con este espectáculo dió fin al incidente parlamentario entre estos dos senadores, padres conscriptos de la patria por obra y gracia de nuestras *milongas democráticas*, como decia el doctor Costa, que, por una irrisión del destino, les obligaba á que ambos estuvieran sentados en las mismas sillas curules—aunque Dios sabe si con igual aplauso del país!

Como se ve, en materia de consideración y respeto era edificante lo que sucedia en el Senado, sin que no pudiera decirse otro tanto de la Cámara de Representantes, pues los elementos antagónicos que componian el Cuerpo Legislativo, estaban, dia á dia, demostrando la profunda división y la anarquia que les carcomia, cuyas consecuencias quizá puedan ser completamente fatales para el país.

8. A este triste espectáculo se agregó una resolución que bien puede calificarse de verdadero acto de favoritismo. Nos referimos al Informe presentado por la Comisión de Peticiones de la Cámara de Representantes aconsejando se accediera á la solicitud ilegal, bajo cualquier punto de vista que se la trate, presentada por el señor juez de lo civil, doctor don José Luís Vila, para que, *al solo efecto de la publicación*, se declararan no interrumpidos sus servicios desde Marzo de 1865 hasta Febrero de 1878, en que nuevamente entró á prestarlos al Estado, alegando como fundamento el hecho de que el puesto de Juez que desempeñaba en 1865 no lo renunció voluntariamente sino que cesó por decreto dictatorial de la época, que declaró cesantes á todos los jueces que entonces existian. (37)

Digitized by Google

La Comisión informante, en mayoria, pues los señores doctor don Luis M. Gil y don José F. Diaz firmaron discordes, aconsejó su aceptación, quedando para discutirse ese proyecto en las próximas sesiones. Veremos lo que resuelve la Cámara, esperando para ese entonces exponer las razones en que nos apoyamos al opinar como hemos opinado: que aquel informe fué un acto de favoritismo en obsequio á un juez que debió empezar por hacerse justicia á sí mismo.

Del mismo carácter fué la resolución inmoral que adoptó el Poder Ejecutivo al mandar sobreseer en el sumario instruido al soldado de la 3.ª Compañia del batallón de artilleria, Ramon Alvarez, acusado del delito de insubordinación contra el teniente 1.º del mismo cuerpo, don Manuel Loza ó Losada.

Este último le había cercenado una mano, de un sablazo, al desgraciado soldado, y el Poder Ejecutivo, en vez de averiguar quien era la victima, para repararle el mal causado, y quien el victimario, para imponerle la pena correspondiente, igualó á ambos; y la víctima y el victimario fueron medidos con la misma vara, colocados en igual grado.

Se mandó sobreseer, ordenando la libertad de ambos, y declarando que había habido mérito para la prisión de uno y otro. (38)

Así triunfaba el favoritismo, y así se relajaba más y más la disciplina en el ejército, de lo que ya lo estaba en esos momentos por su intervención directa en la política.

9. Sin embargo, habia algo en que el P. E. trabajaba en obsequio á los bien entendidos intereses del país, como para desvanecer la mala impresión causada con los hechos narrados.

Se aseguraba, sin que aún hubiera hecho público que lo acreditára, " que nuestro Ministro en Rio Ja-

Digitized by Google

" neiro habia llevado instrucciones para reanudar las " negociaciones diplomáticas con aquel gobierno, para " la libre navegación en la laguna Merim, el Yaguarón " y sus afluentes.

" Parece que habiendo acojido en buen sentido el " gobierno del Brasil el pensamiento inicial de un " arreglo sobre este asunto internacional, se lo comu- " nicó así al gobierno nuestro ministro.

" En su consecuencia, el señor ministro de Relacio- " nes Exteriores presentó las bases de un tratado, las " cuales han sido dirigidas por el gobierno á nuestra " cancilleria en Rio Janeiro, que está en vias de apro- " bación.

" Segun esos informes, estas bases, prescindiendo " por completo de los precedentes de los antiguos tra- " tados al respecto, abordan clara y concretamente la " navegación de la laguna Merim, el Yaguarón y San " Gonzalo, bajo los principios reconocidos del derecho " internacional, estableciendo una reglamentación para " el uso y habilitaciones de las aguas, sujeta á los " preceptos de justicia y equidad que deben presidír en " las relaciones internacionales de las dos Repúblicas.

" La última noticia que se tiene acerca de ese inte- " resante arreglo, es que el señor Ramiro Barcellos, " Ministro del Brasil en esta República, ha manifesta- " do, en conferencia particular, que las recientes noti- " cias recibidas de Rio respecto á la propuesta del " tratado brasilero-oriental, son que han sido acogidas " favorablemente sus bases por aquel gobierno."

Esta noticia produjo muy buena impresión, porque al fin se vería al Brasil republicano abandonar esa política estrecha que habia venido observando con nosotros el Brasil monárquico, con olvido absoluto de lo que por él habíamos hecho, en nombre de la libertad de los rios, en la guerra contra el tirano Rosas.

Digitized by Google

10. Terminaba el mes, en el orden literario, con la publicación de unos versos, llenos de delicadeza y sentimiento, producto de la inteligencia de la muy querida amiga de las musas—la señorita Adela Castell,—leidos en el teatro Cibils, la noche del 4 de Junio; con la aparición de un volúmen de poesias, titulado: "Alas", que consta de 47 páginas, obra de nuestro inspirado vate el amigo don Cárlos Roxlo, impreso en la Ciudad de Buenos Aires, donde aquel reside; (a) y con una buena crítica literaria del doctor don Alejandro Magariños Cervantes sobre el libro del poeta brasilero don Geraldino Silveira, titulado: *Meus Versos*, para lo que aquel aún tenia tiempo en medio á sus tareas en el Senado, en el que estaba dando pruebas de la virilidad de su inteligencia despues del olvido y abandono en que las desgracias de la pátria le habían sumido, y que hoy, al despertar de una nueva vida, se le había recordado, yendo, él, á confortar su espíritu, en la lucha del parlamento, en la creencia de que ese sacrificio le era impuesto á todo ciudadano en estos momentos de prueba y de dificultades.

(a) Esta noticia la tomamos de la gacetilla de un diario. No conocemos el volúmen.

Digitized by Google

JULIO

1. Sucesos generales—2 Esfuerzos del Cuerpo Legislativo—3 Constitución de la Comisión Permanente, clausura de las sesiones ordinarias y apertura de las extraordinarias—4 Tareas del Poder Ejecutivo—5 La olla policial y la interpelación al Ministro de Gobierno—6 El señor Vedia y las expresiones del diario «El Siglo»—7 El derecho de interpelación—8 La solicitud del doctor Vila—9 Reforma de la Constitución—10 Quiebras del Banco Inglés del Rio de la Plata y del Banco Nacional, y actitud del Poder Ejecutivo—11 Discusión de los proyectos del P. E. en el Cuerpo Legislativo—12 Actitud del señor Ministro Ramirez y de varios de los legisladores—13 Triunfo oratorio del doctor Ramirez y el *mes terrible*—14 Sanción de los proyectos—15 Revolución en Rio Grande—16 Estudiantes argentinos y uruguayos—17 Fisonomia de mes.

1. Aseguraba el órgano del circulo de don Juan José de Herrera que los señores doctor don Martin Aguirre y don Francisco J. Ros acatarian el directorio del Partido Blanco, lo que estos señores negaban, calificándolo de *lisa y llanamente* de una falsedad, á lo que contestaba aquel diario que su afirmación tenia algun fundamento y que no era *tan falsedad*; daba el señor presidente de la República un segundo té en su casa habitación, al que invitó (a) á un sinnúmero de personas;

(a) Fuimos invitados en esta forma: El Presidente de la República tiene el agrado de invitar á Vd. á un thé que tendrá lugar en su domicilio particular el dia 17 del corriente á las 9 p. m.

Montevideo, Julio 16 de 1891.

Señor doctor don Alberto Palomeque.

—Contestamos asi:

Alberto Palomeque saluda al señor Presidente de la República, le agradece su atenta invitación, á la que corresponde ofreciéndole ese pobre libro, esperando le disculpe por su inasistencia, por tener razones muy especiales para ello, que, una vez conocidas por V. E., las admitirá como muy atendibles para, por esta vez, y en estos momentos, no poder corresponder al honor dispensado.

S/c 33 núm. 188. Julio 17 de 1891

Digitized by Google

resultaba que las tan mentadas medallas que motivaron la interpelación al señor Ministro de la Guerra se presentaron en condiciones que realmente eran inadmisibles; daba el señor don Casio Basaldua una conferencia, en el Colegio Nacional, cuyo tema era el de *trabajos manuales*, con motivo de la inauguración, en dicho establecimiento, de la enseñanza del Stöjd; los estudiantes de medicina solicitaban el nombramiento del doctor don Elias Regules para decano de la Facultad de Medicina, á lo que se accedió; descubría el señor doctor don Cárlos Berg, director del Museo de Historia Natural de Montevideo, el nuevo grillo uruguayo cavernícola, existente en la gruta de Arequita de Minas; (1) se denunciaba el atropello cometido en el Departamento de Soriano por el señor Comisario Pallares, en la persona de un menor de edad, apaleándolo con un machete, poniéndole en el cepo ó barra y mandándolo en seguida al Regimiento para así aumentar el número de *voluntarios* en los cuerpos de linea, decía el denunciante; se producían grandes inundaciones en nuestra campaña, despues de las continuas lluvias que duraron más de quince dias; la agricultura prometía una buena cosecha, al menos en el Departamento de Paysandú, dondo se ponían en uso los arados bisurcos de Rawsomes *Simo Gefferis*; se declaraba feriado el dia de la traslación de los restos de los guerreros de la Independencia Rodriguez, Olazabal, Galván y Quesada, para la República Argentina, celebrándose, con ese motivo, una fiesta digna de la memoria de esos abnegados servidores de la patria; (2) se denunciaban abusos de autoridad cometidos por el señor Jefe Político de Treinta y Tres, lo que motivó el nombramiento del señor fiscal de policias para la averiguación de lo sucedido; el calumniador Tomás T. de Goycoechea, condenado ya *dos veces* por el mismo delito, se permitía publicar un escrito en el asunto que sigue,

Digitized by Google

como denunciante, contra la Empresa de las Aguas Corrientes, por desfalco de rentas fiscales; (3) se publicaban los rasgos biográficos de dos guerreros de la Independencia, don Ventura Alegre y don Sigisberto Montero, uno de los cuales murió en Buenos Aires, donde se encuentra su cadáver, esperando que sus compatriotas lo trasladen á la tierra de la patria; (4) daba á conocerse el resultado del registro del estado civil en el Departamento de Paysandú, durante el año 90, siendo el siguiente: 1174 nacimientos, 140 matrimonios, 668 defunciones y 50 reconocimientos, revelando un aumento de 145 sobre el año de 1889; se llevaba adelante el pensamiento de la féria-exposición á celebrarse en el Departamento de Soriano; se constituía el Club Liberal de la 6.ª Sección bajo la presidencia del doctor Canaval; presentaba su Memoria anual la Comisión Directiva de la Sociedad Vitícola Uruguaya, dando á conocer su grado de prosperidad, mientras en el Departamento de Minas se obtenía un resultado expléndido en los viñedos allí planteados por iniciativa de don Juan Bautista Budain; fallecía el señor don Andrés Avelino Gomez, senador por la Colonia, tributándosele los honores oficiales del caso; la sucesión Gil se ocupaba de destinar unas dos mil cuadras de campo, situadas en el Departamento de la Colonia, á la agricultura; los vecinos de India Muerta, al Este, y de Don Carlos, al Norte, solicitaban el establecimiento de una escuela en aquel distrito, donde existen 198 niños en edad de ir á ella, de los que solo 22 saben leer; la venta proveniente del derecho de perros, en Flores, iba en decadencia, por más que esos animales abundáran; la Dirección de Salubridad se preocupabá de la higiene del barrio de los pescadores y de la compostura del caño de desagüe que dá á la calle Washington y al norte de la bahía; llegaban noticias desalentadoras respecto á las resoluciones adoptadas por el Congreso

Digitized by Google

Postal de Viena, en cuanto se refería á los países sudamericanos; (5) la Cruz Roja Uruguaya aprobaba sus Estatutos, bajo la presidencia del señor don Miguel E. Grané, y se preparaba á incorporarse al Congreso Federal de Suiza; se reunía la Comisión Directiva provisional de la Unión Liberal y adoptaba resoluciones importantes; (6) se adelantaban los trabajos del ferrocarril á Carpintería y Tacuarembó Grande, concluyéndose la construcción del túnel; (7) se preocupaban en Paysandú de la plantación de árboles frutales en la campaña; (8) daba cuenta la Comisión de Señoras de la Cruz Roja del resultado del beneficio celebrado en el Nuevo Politeama á favor de tan humanitaria institución; se constituía la nueva Comisión Directiva de la Asociación Rural del Uruguay; se agitaban en Florida los elementos liberales, organizando su Comisión Provisoria, como asimismo los de Minas; daba cuenta el maestro de la escuela situada en Chuy que había festejado el aniversario de la Jura de la Constitución con un estudio práctico de geografía, verificado en la histórica fortaleza de San Miguel, y que su escuela, que el año anterior tenía solo 11 alumnos, hoy contaba 58; los vecinos de Sarandí llevaban adelante sus tareas con el fin de que esa localidad fuera erigida en pueblo; el círculo presidido por don Juan José de Herrera constituía una Comisión Militar de sus afiliados, cuyos fines prácticos no podían ser sino desgraciados; se denunciaban actos ignominiosos, se decía, cometidos por un Comisario de Cerro-Largo, ocupándose el Gobierno de su esclarecimiento; se denunciaba el acto de favoritismo realizado al aceptarse la propuesta del señor Mendez para la confección de los 3999 uniformes militares; (9) fallecia la distinguida señora Ercilia Reyes de Latorre y el humanitario señor don Luis Cayo Aparicio; (10) se inundaban los depósitos de aguas corrientes, en Santa

Digitized by Google

Lucia, debido á la creciente extraordinaria de esterio, aunque sin causar trastorno alguno al consumo de la población; se suicidaba el soldado José María Sotelo en el propio cuartel del Batallon 1.º de Cazadores, mientras en Melo era muerto el soldado Miguel Barreto, á título de desertor del 3er. Regimiento de Caballeria, porque resistíase á entregarse; los señores Zumaran, Areco, Victorica y Michaelson iniciaban el pensamiento de una féria en Maroñas, bajo los auspicios del Jockey Club, para la venta de productos de sangre de carrera; (11) eran martirizados, en el cuartel del 4.º de Cazadores, los soldados de este batallón, por el mismo Jefe don Bernardo Arias; (12) fundaba el señor San Malato su academia de esgrima en Montevideo; se inauguraba particularmente, el nuevo edificio para el cuartel 1.º de Cazadores, situado en el histórico paraje del cuartel de Dragones; un literato despedía los restos de los guerreros de la Independencia con una composición poética alusiva al acto; (13) comenzábase desde yá á tratar en la vecina orilla nuestra cuestión candidatura presidencial; (14) se daba á la publicidad, en Paris, por don Gabriel Campayré, un libro titulado: *Estudios sobre la enseñanza y sobre la educación*, cuyo tercer Capitulo era dedicado á la personalidad del doctor don Francisco A. Berra, distinguido educacionista *uruguayo*; (15) producía el impuesto á las fábricas de bebidas, en Rocha, en el mes anterior, la insignificante suma de *cinco pesos veinticinco centésimos*, demostrándose así la ineficacia de la ley de 12 de Enero de 1891; confirmaba el Tribunal la sentencia que condenaba á la pena de prisión ó multa al Cura de Paysandú, don Pedro Rosmini, por infracción á la ley de Registro Civil, quién, para eludirla, había fugado del país, trasladándose á la República Argentina; se exhibía el buen resultado obtenido por el señor Arce, Inspector escolar de Rocha, con la publicación, por medio de avisos en la prensa

Digitized by Google

y circulares, de las obligaciones impuestas á los señores padres, tutores ó encargados, por el artículo 20 de la ley de educación común, duplicando, en virtud de esa medida, el contingente escolar, de 583 á 1174 alumnos,—movimiento que luego había decaído quedando sin educación próximamente 3.620 niños, por lo que consultaba sobre el procedimiento á seguir para hacer efectiva la pena de la ley; (16) las señoras y señoritas de Minas se adherían al movimiento liberal que se operaba en el país; se demostraba el atraso de nuestra industria saladeril, mientras progresaban los saladeros del Brasil con perjuicio evidente de nuestro país; (17) aumentaba la exportación de nuestros animales y demás artículos de tránsito por medio de la sub-receptoria de Aduana del Chuy, (18) habiendo ésta percibido la suma de 15.265-97, correspondiente al 1er. semestre del año económico, mientras la de Melo daba la de 43,018-91; aseguraba el diario *La Razón*, falsamente, como luego se evidenció, siguiendo el sistema de la mentira reinante en el gobierno, que *ya venía en viaje el contrato firmado para la ampliación del empréstito brasilero, y que en breve ingresarían á las arcas del Banco Nacional los dos millones restantes*; (19) el diario *blanco La Epoca* publicaba la nota del señor Brito, por la que éste, sensatamente á nuestro juicio, renunciaba el puesto que le discernía el círculo de don Juan José de Herrera; (20) los alumnos del Colegio Militar revelaban sus conocimientos en los ejercicios y trabajos de fortificación que practicaron en los dias 27, 28 y 29 del mes anterior, de lo que recién daba cuenta la prensa; (21) los vecinos de Minas festejaban el aniversario de la Jura de la Constitución con una Velada Literaria y Musical en la que tomaban parte los señores Doctor don R. Suarez, B. E. Orique, M. Trelles, M. Verástegui, P. Marti, F. E. Silva y F. Sanchez, y las señoritas Hortensia Antoine, Herminia Zaffaroni y

Digitized by Google

Maria Silva; levantaba el señor Coronel Diaz los cargos que se le habían hecho con motivo de las tareas en pró de la exposición de nuestros productos en Paris, durante la Exposición del año 1889, especialmente en lo referente á la venta del pabellón, que valia más de 150,000 francos y que se vendió en 12,500; don Rómulo Chopitea, inteligente y progresista vecino de Soriano, dirigía al Jefe Político de este Departamento una útil carta relacionada con la exportación de ganado en pié, y sobre todo sobre la necesidad de un puerto de embarque; (22) solicitaban los vecinos del departamento del Durazno que la Dirección de Instrucción Pública no llevára á efecto la traslación del señor Inspector don Antonio Pan, como se venía anunciando por la prensa; se preparaban los residentes Suizos para festejar el sexto centenario de la Confederación, lo que debía tener lugar el 1.º y 2. de Agosto entrante; daba el señor Martorell mayor ensanche á su establecimiento mercantil, fundado en 1809, denominado: *La Media Luna*; se preparaban los jefes del Partido Blanco para la reunión que debian celebrar el 25 de Agosto, bajo los auspicios del círculo de don Juan José de Herrera; la renta de Aduana alcanzaba á la suma de 701.749-67, más ó menos, siendo la importación de 615.227-03 y la de exportación 31.522-74; se festejaba la celebración de la Independencia de Venezuela (15 de Julio de 1811) por su representante el señor don Ramon Suarez; se organizaba el Club Liberal en la 1.ª Sección de Montevideo; se remitía á Londres el 27.º pan de oro extraido de la mina de San Eugenio, de Tacuarembó, que pesaba 20 kilos; continuaba la decadencia de la Compañia Nacional, trasladándose á su otro edificio situado en Gounouilhou, por tener que entregar el que ocupaba; se constituía en el Salto una Sociedad de Beneficencia, á la vez que el señor Allende, vecino del Yacaré (Salto), organizaba allí un

Digitized by Google

centro agrícola; se creaban, por iniciativa del doctor Areco, los batallones escolares, y se indicaba la conveniencia de crear un inspector de las escuelas privadas, medidas muy útiles en todo sentido, como asimismo las cajas de ahorro escolares; (23) fallecía, en el Salto, el buen ciudadano Comandante don Gerónimo Cardona; (24) la Comisión Popular del monumento á Lavalleja, en Minas, daba cuenta de tener reunidos ya más de $ 8.119-40 cts; se invitaba á los letrados para la reunión en que debía darse cuenta de la comisión confiada á los señores Berinduague, De-María y Vazquez Acevedo para el estudio del Reglamento del Colegio de Abogados; se preocupaba la Cámara de Comercio Española de la cuestión alcoholes; (25) publicaba el señor Roxlo un folleto, titulado: "El libro de la Patria", editado en Buenos Aires, que comprendía las composiciones: *La visión, Charrúa, Artigas, Los gauchos, El Arenal Grande, Luchas civiles y la Patria*; y la Junta tomaba en consideración la nota que la Dirección de Salubridad le dirigía con motivo de la cesación de contrato de arrendamiento del "Mercado del Puerto" que vencía el 13 de Julio corriente, opinando por que el radio de ese mercado se incorporára al Central, que no se prorrogára el arrendamiento y que se arrendára parcialmente ó se sacára á licitación su arriendo. (26).

2. La Cámara de Representantes sancionaba los proyectos sobre la antiguedad de los militares que no se compruebe por documentos auténticos; sobre impuesto á los alcoholes, de acuerdo con las modificaciones aconsejadas por la Comisión de Hacienda sobre ventajas á los empleados policiales y traspaso de bienes raices, prorrogando la discusión en particular del proyecto sobre reforma de la Constitución; nombraba las personas que debían formar parte

Digitized by Google

de la Comisión Permanente, resultando electas, para titulares, los señores Perez, Pallares, Turenne, Olivera, Lacueva y Freire, y para suplentes los señores Diaz Garzón, Tavolara, Berro y Vigil; decretaba honores fúnebres al ciudadano don Andrés Avelino Gomez; y sancionaba en general y particular los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo, con las modificaciones aconsejadas por la Comisión de Hacienda respecto á las moratorias á los Bancos Nacional é Ingles del Rio de la Plata.— Además de discutír y sancionar estos proyectos, las Comiones respectivas se expedían en el relativo á la solicitud de doña Aurora Quinteros hija del Coronel de la Independencia, don Bartolomè Quinteros, aconsejando acordar á la peticionante una pensión vitalicia de 600 pesos anuales, lo que fué aprobado en general y particular; como asímismo informaba sobre el proyecto del doctor Mendoza suprimiendo el Impuesto de Serenos, aconsejándose se archivára, sobre el proyecto de Presupuesto General de Gastos presentado por el Poder Ejecutivo, con algunas modificaciones, lo que le hacia ascender á 15:222.321,56 y sobre los proyectos de leyes de patentes de giro para la capital y campaña, informe expedido en 27 de Junio, y que recién se daba á la publicidad.

La Cámara de Senadores honraba la memoria de don Andrés Avelino Gomez; nombraba á los señores Gomensoro é Idiarte Borda como titulares, y á los señores Berro y Chucarro, como suplentes, y al señor Gomensoro como Presidente, para formar parte de la Comisión Permanente; discutía su presupuesto de gastos y sancionaba el proyecto concediendo á doña Dolores Miranda de Gayoso una pensión vitalicia de 3,600 pesos anuales, como asimismo la solicitud del señor doctor Vila sobre cómputo de sus servicios, de acuerdo con lo sancionado por la Cámara de Representantes, cuya discusión se hizo sobre tablas; aprobaba, en general y en particular, el proyecto de la Cámara de Representantes

Digitized by Google

sobre vigencia del presupuesto del año económico de 1890 á 1891 mientras no se sancionaba el que estaba á consideración del Cuerpo Legislativo; aprobaba, en general y particular, el proyecto sobre Contribución Inmobiliaria; mandaba liquidar y pagar á la viuda del Coronel Fernandez Echenique los haberes devengados por este militar desde que fué dado de baja en 1865 hasta 1875 en que fué reincorporado al ejército; y, convocaba á don José Maria Nava, suplente de don Andrés Avelino Gomez.

3. Constituída la Comisión Permanente, de una manera nada regular, la Asamblea General procedió á clausurar las sesiones ordinarias; y, habiendo aquella comunicado á ésta el decreto del P. E. convocando al C. Legislativo á sesiones extraordinarias, para considerar diversos asuntos, el señor Presidente del Senado declaró abiertas las sesiones extraordinarias del primer periodo de la décima séptima legislatura.

4. El Poder Ejecutivo nombraba cónsul en Uruguayana á don Benito Thedi, en Sevilla á don Segismundo Lopez da Rueda, y en Jativa, como vice-cónsul, al señor don Rafael Arroyo; (27) nombraba Jefe Político de Canelones á don Salvador Larrobla, por muerte de don Francisco Marquez; — (28) accedía á la solicitud del Gobierno Argentino para la traslación de los restos de algunos de los guerreros de la Independencia, depositados en nuestra necrópolis, no accediendo, por muy justos motivos, á la entrega de los restos del general Rondeau, decretando honras oficiales para ese acto,—como asimismo la colocación, en el panteón nacional, de los restos del general Rondeau, uniéndose estas fiestas oficiales á las que proyectaba el pueblo, en cuya virtud se declaró feriado el dia de la solemne traslación de aquellos al país vecino; (29)

Digitized by Google

aprobaba los planos y condiciones de edificios públicos á construirse en Trinidad; convocaba á sesiones extraordinarias al Cuerpo Legislativo, (30) despues de haber clausurado las ordinarias por medio del Mensaje respectivo; (31) integraba la Comisión de Caridad y Beneficencia; (32) preparaba el proyecto sobre creación del Cuerpo Técnico de Ingenieros del Estado; declaraba limpios los puertos y ciudades de Rio Janeiro y Santos; (33) creaba una Comisión de reforma electoral encargada de dictaminar sobre diversos puntos; (34) reconocia como cónsul interino de Suecia y Noruega al señor don Cárlos Rogberg; (35) reglamentaba la ley de timbres y papel sellado para el año 1891-1892; (36) resolvía la consulta del Juez de Paz de Tacuarembó relativa á la comprobación del estado civil de los extranjeros que se presentan proyectando contraer matrimonio; (37) imponía á las empresas ferrocarrileras la obligación de alambrar los trozos de via que cruzan las propiedades particulares en campaña y colocar de su cuenta alambrados en los dos costados de las líneas en la proximidad de los centros de población y á lo largo de los grandes desmontes, como tambien colocar barreras con guardas en la proximidad de las mismas poblaciones y en los pasos á nivel que se consideren peligrosos á juicio de la Dirección de Obras Públicas; (38) en el deseo de atraer á sí todos los elementos políticos del país, haciendo olvidar los males que se habían cometido, festejaba el aniversario de la Jura de la Constitución invitando á un té á un sinnúmero de ciudadanos y extranjeros; nombraba una comisión, compuesta del General don Salvador Tajes y del gefe del Parque para que inspeccionáran los vestuarios del ejército, á entregarse por los contratistas Mendez y Ca.; (39) declaraba terminado el cometido de la Comisión Constructora del Hospital de Mercedes, y designaba la de Cari-

Digitized by Google

dad y Beneficencia que debiera en adelante encargarse de la administración de ese establecimiento; (40) procedía al cange de las ratificaciones del protocolo adicional al tratado de extradición de criminales vigente con la Gran Bretaña; (41) subdividía la 14.ª sección judicial del departamento de Montevideo, en dos secciones, creando un nuevo juzgado de paz; (42) prorrogaba hasta el 30 de Junio de 1892 el régimen establecido por los decretos de 10 de Abril de 1889 y 18 de Agosto de 1890 sobre tolerancia de sulfato potásico y otros componentes en los vinos importados del exterior; (43) festejaba el aniversario de la Jura de la Constitución; (44) se preocupaba de los medios conducentes á impedir el incremento de los arenales situados en Santa Teresa, Castillos y Valizas (Departamento de Rocha); (45) y adoptaba las medidas que la prudencia aconsejaba con motivo de la quiebra del Banco Inglés del Rio de la Plata y la situación del Banco, dando cuenta á la Comisión Permanente y solicitando de la Asamblea la adopción de las resoluciones del caso. (46)

5. Los acontecimientos que preocuparon la atención pública fueron la interpelación promovida por el señor diputado Mendoza sobre lo que se llamó *la olla policial*, la quiebra de los Bancos Inglés y Nacional, la reforma de la Constitución, el cómputo de servicios del doctor Vila, el derecho de interpelación, la cuestión del alcohol, la revolución riograndesa, la reunión de los estudiantes y los sucesos de Treinta y Tres.

Cuando se ve que en Francia recientemente se interpelaba al Gobierno con motivo de atropellos cometidos por un Comisario de Policía, lo que entre nosotros no se hacía, tratándose de casos más graves, como ser el del soldado mutilado y ofensas inferidas en los cuarteles por los jefes, extrañaba sobre manera que en nues-

Digitized by Google

tro país pasára desapercibido cuanto afectaba á la libertad individual.

En cambio, el señor diputado Mendoza, vistas las denuncias reiteradas que la prensa hacía con motivo de lo que se llamó el asunto de *la olla policial*, creyó de su deber pedir explicaciones al Poder Ejecutivo, sin preocuparse de los atentados á la libertad individual.

En efecto, sucedió que el señor don Juan José Pesce había contratado el rancho policial, sin licitación prévia, lo que importaba no solo reducír el sueldo del guardia civil sino violar la ley que impone la licitación pública, como medida de moralidad administrativa.

La prensa denunció el hecho, lo que dió motivo á la dicha interpelación del diputado Mendoza y á una explicación del contratista señor Pesce, publicada en las columnas de *El Siglo*.

Su resultado fué, que despues de oidas las explicaciones del señor Ministro de Gobierno, don Luis E. Perez, y de sus sostenedores doctor don Antonio M. Rodriguez y Rufino T. Dominguez, la Cámara pasára á la órden del dia, no obstante los esfuerzos del diputado Mendoza.

6. El principal argumento que se adujo para no aceptar la moción del doctor Mendoza fué el de que declarando la Cámara que no estaba satisfecha con las explicaciones dadas por el Ministro importaba una censura indirecta contra el Poder Ejecutivo, hecha por un cuerpo deliberante que carecía del derecho de interpelación, pues la Cámara no tenía sino el de *pedir informes* pero no el de censurar, visto el sistema representativo ó presidencial que nos rige, distinto del sistema parlamentario. Olvidaba la Cámara lo que acababa de sancionar cuando la interpelación al Ministro de la Gue-

Digitized by Google

rra con motivo de las medallas á los guerreros del Paraguay. (a)

Se suscitó, con este motivo, una discusión por la prensa, iniciada por la ilustrada redacción de *El Siglo*, sosteniendo ésta el derecho de interpelación, en la que, al recordarse los precedentes legislativos, se citó la opinión de don Agustin de Vedia, diarista ilustrado al servicio del gobierno argentino, de quien, dijo *El Siglo*, era "*un talento que tanto ha aprendido después á conceder á la brutalidad de los hechos imperantes*", con referencia al escritor que había puesto su pluma, su talento y sus virtudes al servicio de las administraciones de Roca y Juarez Celman en la República Argentina.

El señor Vedia,—en momentos como los actuales en que la Comisión Permanente era compuesta de una manera bien desgraciada, de puros hombres adictos personalmente al P. E., sin condiciones de talento parlamentario, y cuando una sola voz no se había levantado en el seno de la Cámara para reivindicar sus facultades,—creyó, aunque asunto del pais, que no debía guardar silencio ante semejantes expresiones, que, segun él, afectaban su honorabilidad.

Creemos que esas expresiones no tenían el alcance que les dió el señor Vedia: no llegaban á herir su honor.

Era materia de criterio y de escuela. Nada más. El señor Vedia, fuera de la patria, es, para algunos, un hombre distinto al que conocemos dentro de la patria. Hé ahí todo; por más doloroso que nos sea el tener que decirlo. Su honor privado está á cubierto, por más que no pueda demostrarse que no fué el periodista oficial, aunque doctrinario, por lo general, de los gobiernos de Roca y de Juarez Celman, que solo han dejado, especialmente este último, recuerdos luctuosos y rui-

(a) Véase página 81 de este tomo.

Digitized by Google

nas en la nación argentina, que contribuyó, con su talento, á sostener esas situaciones, que, en su caída arrastraron al mismo escritor obligándole á abandonar su posición. El honor del señor Vedia no se discute. Puede decirse de él lo que de Saint-Simón en la corte corrompida de Luis XIV.

7. La doctrina del derecho de interpelación está reconocida por la historia del parlamento y por la misma Constitución. Lo que no está reconocido es el poder de dirigirse al P. E. haciéndole advertencias. Interpelar no es advertir. No son funciones correlativas. Viven completamente independientes. Puede hacerse una advertencia sin que sea indispensable la prévia interpelación, como puede interpelarse sin necesidad de advertirse. La interpelación, según nuestra Constitución, se limita á pedir informes, haciendo venir á los Ministros al seno de cada una de las Cámaras. Esta es la interpelación que admite nuestra Constitución. Fuera de ahí solo queda la acusación ó la sanción de una ley respecto al caso que ha motivado el informe ó la presencia del Ministro. Las advertencias solo puede hacerlas la Comisión Permanente, según el articulo 57 de la Constitución, hasta por segunda vez, dando cuenta á la Asamblea General, estando á su resolución.

Esta manera de opinar en nada cercena las facultades del Cuerpo Legislativo ni su decoro, porque no ataca su independencia. La conserva ilimitada, aún cuando no pueda imponerse al Poder Ejecutivo por medio de sus advertencias.

Esos conflictos tienen su juez natural: la Alta Corte de Justicia. A ella debe apelarse. Por eso en paises adelantados ya se ha instituido esta, y le corresponde esa atribución. Hablamos de *conflictos* y no de *casos*

Digitized by Google

de acusacion, que solo corresponden á las Cámaras Legislativas.

8. La resolución adoptada con motivo de la solicitud del doctor Vila, de la que ya nos ocupamos el mes pasado, (a) se fundaba en que por equidad, por haber sido postergado, por que había sido un error del enemigo político, se imponía la sanción de declarar como prestados unos servicios que no se habían prestado, al solo efecto de la jubilación.

Fué un acto de verdadero favoritismo el que se hizo, quizá en desagravio al señor doctor Vila. Los legisladores que le agraviaron no dándole sus votos para miembro del Tribunal, que fué lo que debieron hacer, creían componer la cosa, enmendar el mal hecho, con disponer de los dineros del Estado para que se pudiera jubilar *ficticiamente* el distinguido magistrado.

Los servicios no se habían prestado, pero se declaraban como prestados, para recompensarlos en la forma de la jubilación á favor del agraciado y de sus deudos.

Era una ficción incomprensible, que abria las puertas, como lo recordó el doctor Gil, á otras peticiones.

El doctor Vila debió tener en cuenta lo que decía el doctor Lafinur, cuando el caso de la viuda de don Juan Pablo Perez. (b) Si había sido lesionado en sus derechos debió ocurrir á los Tribunales para que aplicáran la ley de jubilación, *existente*, si es que el Poder Ejecutivo le negaba lo que solicitaba. Las Cámaras Legislativas no son Tribunales de Justicia para aplicar la ley ó reformarla *para un caso dado, á solicitud de un interesado*, como aquí ha sucedido.

La ley de jubilación existe, luego no ha podido

(a) Véase página 141 de este tomo.
(b) Véase página 85 de este tomo.

Digitized by Google

el Cuerpo Legislativo proceder como ha procedido. Ha debido limitarse á decir: "*Ocurra donde corresponde, en su oportunidad, desde que la ley subsistente no puede modificarse en beneficio de un interesado*".

Ahí, ante el Poder Ejecutivo, ó ante los Tribunales, segun los casos, habría discutido el doctor Vila la justicia ó injusticia de su destitución en 1865. Entonces el Fiscal de Gobierno habría dicho: " que los actos del dictador fueron aprobados por el C. L. dándoles carácter de ley. Por consiguiente, no ha sido servidor del Estado el doctor Vila como para que pueda computársele ese término. El Erario no puede pagar un servicio que no se ha prestado. Si algunos perjuicios ha sufrido el ciudadano, que los pruebe, como tambien el derecho á cobrarlos, que el Estado se los pagará. "

Esto se le habría dicho, y, como no basta tener *derecho* á cobrar perjuicios sino que además es necesario *probar que se produjeron real y efectivamente*, tendríamos que sería muy difícil, sino imposible, que el doctor Vila los probára. El doctor Vila no ha hecho más que sufrir lo que han sufrido todos los ciudadanos que pertenecian á su partido político. Y ese sufrimiento no debe gravitar sobre el Erario. Es el tributo que se paga á la causa de sus afecciones, que nunca se compensa ni se anota en el libro de los créditos.

Por eso hemos dicho antes de ahora que el doctor Vila debió empezar por hacerse justicia á sí mismo, teniendo presente estos argumentos y otros muchos que podrían aducirse, de un carácter secundario, y que, en parte, fueron recordados ó insinuados por el doctor Gil.

9. La Constitución de la República debía ser materia de reforma, por la presente legislatura, desde que la anterior había declarado la necesidad de ella.

Digitized by Google

Con ese motivo los señores diputados Rodriguez y Campistegui habían presentado un proyecto estableciendo el procedimiento á seguirse para la discusión de la reforma.

La Comisión, á cuyo estudio pasó el proyecto, se expidió de acuerdo con él, pero, inmediatamente, por medio de la prensa, se indicaron algunas observaciones por el distinguido catedrático de Derecho Constitucional, doctor Aréchaga, quien, sostenía, con ese dogmatismo del sabio, que "la actual legislatura no puede " ni debe formular un *Proyecto de Constitución*. Su mi- " sión, decía, como Asamblea Constituyente, consiste en " proponer á la Legislatura próxima todas las refor- " mas, variaciones ó adiciones á la Constitución, que " sean apoyadas por la tercera parte de sus miembros, " por más opuestas y contradictorias que sean entre si. " Esto, y nada más que esto, es lo que preceptúan los " artículos 157 y 158 de nuestro Código Fundamental."

Y esta opinión es naturalmente la que surge de la lectura de los citados artículos 157 y 158 de la Constitución, por más absurdo que lo parezca atento aquello *de discutidas* á que se refiere el artículo 158.

En efecto, dados los términos en que está redactado el artículo 158, pareceria que la discusión debiera dar por resultado que solo se sometiera á la legislatura siguiente el proyecto que en definitiva surgiera de la dicha discusión; pero, los términos finales de dicho artículo demuestran claramente que la legislatura que propone la reforma no tiene por misión sancionar un proyecto de Constitución, sino simplemente someter á la sanción de la legislatura siguiente todas las variaciones, adiciones ó reformas que hubiesen sido hechas por cada uno de los legisladores y sido apoyadas por la tercera parte de votos, sobre lo cual naturalmente debe recaer el informe y la discusión corres-

Digitized by Google

pondiente, despues de estar fundadas y apoyadas como lo establece el citado artículo.

Estas observaciones, como otras que ya habían sido hechas en la legislatura del 79, por los señores Terra, Aguirre, Requena y Garcia, Pedralbes y Bauzá, entre las cuales se hallaba la de si la reforma debía hacerse en Asamblea General ó por las Cámaras separadamente, como tambien las que insinuó *El Siglo* respecto á la inconveniencia de la reforma en el artículo que publicó el dia aniversario de la jura de la Constitución, sosteniendo, fundado en lo resuelto en la sesión del 13 de Enero del 82, que no era oportuna la reforma de la Carta Fundamental sino que debía respetarse conservando esa tradición, fuè motivo para que, por el momento, á indicación del diputado Gil, se suspendiera la discusión sobre el proyecto presentado por los señores Rodriguez y Campistegui, para estudiar más detenidamente el punto y discutirlo en otra sesión, no obstante las opiniones que en contrario se vertieron por los doctores Lafinur y Rodriguez. El primero de estos estuvo agresivo y personal en su peroración contra el doctor Gil, dando motivo para una muy justa interrupción por parte de éste, cuando al decir aquel que él estaba preparado para el estudio del asunto y que lo mismo debía estarlo el doctor Gil " *porque todos hemo debido pasar siempre con la Constitución en la mano desde que ibamos á reformarla* ", aquel le contestó, aludiendo indudablemente al fraude electoral: " *Vd. lo habrá hecho así!* "

Se postergó la discusión del proyecto, clausurándose á los pocos dias las sesiones ordinarias, lo que impidió la discusión, por el momento, sin que el P. E. creyera de su deber incluír este asunto entre los que debían tratarse en las sesiones extraordinarias á que muy luego convocó al Cuerpo Legislativo.

Digitized by Google

10. La cuestión del alcohol había quedado en el tapete de la discusión, despues de la importante polémica que se había sostenido el mes anterior en el Parlamento y en la prensa, lo que no impedia que se siguiera estudiando el punto entre nosotros y en el Congreso Argentino, (47) cuando la plaza fué sorprendida por un acontecimiento que la conmovió hiriendo hondamente los intereses de todos cuando menos lo esperaban, agravando con ello más y más la difícil situación que se atravesaba en los momentos precisamente en que la confianza empezaba á renacer con motivo de las medidas de buena administración que había adoptado el Directorio del Banco Nacional contando con los giros procedentes del empréstito brasilero.

El 20 de Julio el Banco Inglés del Rio de la Plata, uno de los establecimientos de crédito más estimado en nuestra plaza de comercio, clausuraba sus puertas, produciendo, como era natural, una profunda conmoción.

La clausura de este Banco importaba agravar más la situación del Banco Nacional, con quien tenía vinculaciones comerciales, y por intermedio del cual habia girado á Lóndres por valor de 45 mil libras para el pago de los intereses de nuestra deuda por el trimestre adelantado del primero de Julio y empréstito Municipal.

Inmediatamente el P. E., penetrado de la gravedad de la situación, adoptó la medida prudente de declarar feriados los dias que subsiguieron á esta catástrofe hasta tanto el Cuerpo Legislativo resolviera sobre las medidas solicitadas por él concediendo al Banco Inglés un año de moratorias y estableciendo la forma de la liquidación, sin perjuicio de la conversión inmediata de los billetes de diez pesos; y concediendo al Banco

Digitized by Google

Nacional una moratoria de un mes, á la espera de los proyectos que dentro de este plazo presentaria á la Asamblea.—Mandó igualmente que por intermedio del Inspector de Bancos, y del Contador General de la Nación, se procediera á tomar recuento de la reserva metálica y á empaquetar y sellar la emisión autorizada del mismo, lo que efectivamente se practicó el 24 de Julio:

Por su parte, tanto el Directorio del Banco Nacional como el señor Gerente del Banco Ingles del Rio de la Plata, procedieron inmediatamente á calmar la ansiedad pública, declarando, el primero, que al proceder á la conversión habia contado con la ampliación del empréstito Brasilero, y que durante el año de moratorias la administración del Banco habia dado resultados completamente favorables; mientras el segundo, por intermedio de su gerencia, manifestaba que su situación era perfectamente solvente y que todos serían pagados íntegramente. (48)

Se procedió igualmente á un exámen del estado de los demás establecimientos de emisión, dando un resultado completamente favorable.

El único Banco que se permitió, imprudentemente á nuestro juicio, desacatar el decreto gubernativo, haciendo alarde de su bienestar, fué el Banco de Londres y Rio de la Plata, quien, aconsejado por su letrado, el doctor Pena, pasó á la Jefatura de Policia una nota completamente intempestiva, (49) la que fué así calificada por toda la gente sensata.

No se vió en este duro trance esa confraternidad y ayuda recíprocas entre banqueros, á fin de cooperar á la salvación del establecimiento que atravesaba por tan difícil situación, tanto más factible el hecho cuanto que era para todos indiscutible la buena situación del Banco Ingles, en esta plaza, y que la causa de la sus-

Digitized by Google

pensión de pagos provenia de un crédito abierto por la casa matriz en Londres á una importante empresa de ferro carriles argentinos, cuyo crédito debía reembolsarse con títulos á emitirse y que no habían podido ser colocados á causa del mal estado en general de las plazas europeas, y que el gobierno argentino adeudaba al Banco Inglés, segun los telégramas de la Agencia Havas, la cantidad de 250,000 £ tomadas en giros sobre Lóndres, siendo en Buenos Aires opinión general que la suspensión de pagos sería pasajera. "

11. Los proyectos del Poder Ejecutivo fueron inmediatamente informados y discutidos por el Cuerpo Legislativo, no encontrando más opositores, al principio, en la Cámara de Representantes, que los señores Mendoza, Castro, Bachini, Zorrilla, Gil, Gallinal, Barbat y Montero, unos radicalmente y otros por cuestión de forma ó en sus detalles; mientras que en el Senado solo se opusieron los señores Costa y Aguirre, aquel de una manera radical, al principio, y este de una manera *dubitativa.*

Lució por su ausencia el elemento nacionalista en tan importante discusión, poniendo de relieve la falta absoluta de preparación del círculo que por indicación del doctor Aguirre se había llevado á la Cámara de Representantes, como tambien el mismo doctor Aguirre, quien, en el Senado, en unión con el doctor Berro, asumió una actitud esencialmente pasiva de si era ó nó independiente.

Los proyectos del P. E. fueron informados por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes aconsejando su sanción, con ciertas modificaciones, relativas á la suspensión de las operaciones de Bolsa, durante un mes, y á la obligación impuesta á las oficinas públicas de recibir, en cada pago de impuestos, hasta el cinco por ciento de su importe en bille-

Digitized by Google

tes del Banco Nacional, menores de diez pesos,—en cuanto al Banco Nacional;—y á dar intervención á los acreedores del Banco Inglés en la aceptación de las moratorias, de acuerdo con el artículo 1770 del Código de Comercio.

Después de una laboriosísima discusión, que preocupó la atención de la Cámara durante seis dias consecutivos, en la que de parte de los opositores, como de la del gobierno, se pronunciaron elocuentísimos discursos, sobresaliendo, entre los primeros, el del doctor don Cárlos de Castro, hombre de talento claro y de gran cultura social, y entre los segundos el del doctor don Cárlos M. Ramirez, Ministro de Hacienda, que no dejó argumento por contestar, revelando una vez más sus dotes oratorias y habilidad en el parlamento, los proyectos fueron sancionados y remitidos al Senado, con las modificaciones aconsejadas.

En este, después de una porfiada, tenaz y personal discusión entre el doctor don Angel Floro Costa y el doctor Ramirez, el Gobierno, que contaba con la mayoría á su favor, hizo pasar los proyectos, no obstante reconocerse, por la mayoría de los hombres pensadores del Senado, que eran muy deficientes en ciertos puntos, los que votaban solo porque la premura del tiempo y la necesidad lo exigian.

Así quedaron sancionados, al finalizar el mes y á principios del entrante, los proyectos del P. E., á la espera todos de lo que éste prometía hacer en cambio de la moratoria concedida al Banco Nacional.

12. Lo único que debe lamentarse en esa discusión sostenida por el señor Ministro es que no estuviera en todos los momentos de su feliz improvisación, á la altura que merecía la cuestión. No necesitó abusar de su fuerza, porque la mayoría del C. L. estaba con

Digitized by Google

él. Esto, y su poder oratorio, puesto al servicio de un buen fin, exigía que no pusiera á los opositores en la situación de estar á cada momento haciendo manifestaciones de adhesión personal al señor Presidente de la República. El legislador usaba de su derecho al emitir su pensamiento, y no había para qué amenazarlo con *irselo á contar á la reina y al hijo del reñ tambien*, lo que obligaba al legislador á llamar al Ministro para decirle: *vuelve, vuelve, pastorcillo.....*

El señor Ministro estuvo hasta descortez con el doctor Costa, en algunas de sus rápidas contestaciones, las que, quizá, pueden explicarse, aunque no justificarse, por el *charruarismo* á que se refirió en su peroración.

Otro de los oradores que sobresalió en la Cámara de Senadores, por su precisión en el lenguaje, su espiritu moderado, sus juiciosas observaciones y sus opiniones arraigadas, formadas al calor de la ciencia práctica, fué el doctor Terra. Su discurso contiene pensamientos muy dignos de ser utilizados, cuando se aborde la cuestión definitivamente. Estuvo muy oportuno en sus reminicencias y en sus afirmaciones, haciendo resaltar los defectos de los proyectos, por más que los votára dada la urgencia del caso.

No menos digna de mención es la personalidad que comienza á descollar en la Cámara de Representantes, llamada Antonio M. Rodriguez. Fué, y es, el *leader* del Poder Ejecutivo. Es un hombre joven, que tiene todo el reposo de la edad madura. Su ilustración es sólida. Su manera de decír convincente y llana. No tiene el fuego de la palabra, pero tiene el calor de la idea que emite. Solo un defecto le critican: su falta de carácter. Creemos que es un error, pues lo que en él se llama falta de carácter es cuestión de escuela. El ama los caracteres fogosos y entusiastas. Se prenda de los idea-

Digitized by Google

listas, de los líricos políticos. Tiene por ellos veneración y respeto. Admira ese valor, pero no lo comprende como medio de conducír los destinos de una sociedad. Es escuela en él lo que los adversarios llaman falta de carácter. Es oportunista, en una palabra. Y, no lo dudamos, llegará á ocupar altos puestos. Tiene una condición muy recomendable en política, al menos en este país: habla poco, pero en oportunidad.

El diputado que no estuvo á la altura de sus antecedentes, y de quien la opinión esperaba más, fué el doctor Melian Lafinur. Comenzó su discurso, del que podría decirse que su frontispicio era notable, pero que los Dioses no estaban adentro. Bastó una interrupción del señor Ministro de Hacienda para desorientarle y obligarle á cesar en el uso de la palabra. Fué una decepción!

13. Esta ley contenia una séria injusticia, una inconstitucionalidad, cuya aplicación no hubiera podido hacerse por nuestros Tribunales, no obstante la séria y concienzuda opinión del doctor don Luis Melian Lafinur, quien ha sostenido que no hay *leyes inconstitucionales* y que el Cuerpo Legislativo puede hacer lo que quiera, estando obligados los jueces á aplicarlas.

Nos referimos al artículo de la ley que autorizó al Banco para no convertír sino los billetes de diez pesos, estableciendo un privilejio á favor de estos con perjuicio de los poseedores de los billetes de cien pesos.

Esto fué un atentado á los *derechos adquiridos*, contra los cuales no pueden ir los legisladores. No llega hasta los *derechos adquiridos* el efecto retroactivo de las leyes ni el poder omnímodo del Cuerpo Legislativo. En este punto no hay cuestión entre los autores.

Pues bien, los poseedores de los billetes de *cien pesos* tenian el derecho adquirido por el artículo 1.º inciso 7.º

Digitized by Google

de la ley de 23 de Marzo de 1867; luego, no pudieron los legisladores arrebatarles ese derecho incontestable, limitándolo á los poseedores de los de á diez pesos, dictando una ley *ex post facto* para anular el derecho subsistente en el momento de la falencia.

La razón que se invocó por el señor Ministro de Hacienda fué nimia é indigna de un hombre de su talento: " que los poseedores de los billetes de á cien " pesos eran hombres ricos, y pobres los que tenían " los de á diez. "

Esto no se comenta siquiera, pues el derecho no se mide por la pobreza ni por la riqueza del que recibe el billete. La justicia es ciega y no distingue entre pobres y ricos. La fe que el poseedor tenía es la misma en uno que en otro caso. Si los recibian era porque la ley no hacía distinciones y porque *todos tenian el mismo privilegio.*

Fué, pues, un atentado, contra el cual protestaron algunos de los legisladores, y con razón, sin que el Ministro doctor Ramirez pudiera destruir esa argumentación.

Por lo demás, creemos que toda la oposición que se hizo al Ministro no produjo otro resultado sino el de darle ocasión para un triunfo oratorio. No había para que negarle lo que pedía. Por el contrario, no había motivo para discutír desde que el Ministro decía: " ne- " cesito un mes para salvar esta situación, dénmelo, " y ya verán ustedes que proyectos presentaré." Esto no necesitaba discusión. Las observaciones hechas, sin motivo, fueron las que dieron lugar al *triunfo oratorio*, y nada más que oratorio del doctor Ramirez, pues éste no tenia cuestión alguna que debatir, fuera de la expuesta. Los adversarios no debieron darle esa ocasión sino limitarse á concederle lo que pedía, convencidos, como debían estarlo, de que un mes, ni dos,

Digitized by Google

ni tres, eran bastantes para salvar una situación como la presente. Las crísis tienen sus leyes, y los medios empíricos son impotentes para combatirlas. Este fué el error de sus adversarios. Debieron esperar á que pasára ese *mes terrible*, diremos, parodiando al doctor Ramirez cuando en la prensa, exclamaba, en la oposición: hé ahí *el año terrible!*

Y, en cuanto al doctor Ramirez, no debió olvidar que el talento de los hombres públicos consiste en saber elegír el momento para retirarse. Debió, consecuente con la declaración que hizo en la Cámara de Senadores, al doctor Costa, presentar su renuncia, despues del *triunfo oratorio*, pues él, mejor que nadie, sabía que le sería imposible presentar proyecto alguno salvador de la situación, como sucedió, y él lo dijo después en carta publicada en *El Siglo*, contestando al doctor Costa. (a)

14. Sancionados así los proyectos, inmediatamente los promulgó el P. E., quedando todos á la espera de lo que diría la Comisión Permanente sobre la aprobación de las medidas adoptadas por el P. E., (50) y del resultado que ellas producirían, por más que uno de los remedios eficaces se encontrára solo en la reducción de los gastos de la administración y en el arreglo con los tenedores de la Deuda, para el pago de los intereses, á lo que respondía, entre otros objetos, según se afirmaba, el viaje del doctor Ellauri á Lóndres.

No podía, pues, quejarse el P. E. de sus Cámaras Legislativas. No le negaban su concurso. Por el contrario, aceptaban cuanto él queria. Faltaba que él respondiera á la expectativa pública, no olvidando lo que reclamaba la depreciación de la cédula hipoteca-

(a) Véase colección del mes de Agosto.

Digitized by Google

ria, lo que había motivado una solicitud de algunos tenedores para que la amortización se hiciera á la *puja*, y no á la par, como se viene haciendo.

En nuestra opinión, el Proyecto del P. E., con respecto á uno y otro Banco, se imponía, sin que el procedimiento indicado para la liquidación pudiera objetarse, desde que él no importaba salvar las responsabilidades de los administradores. El caso era excepcional, y debió procederse como se procedió. El proyecto no importaba dar patente de inmunidad al gerente del Banco. Su responsabilidad se haría efectiva, y tocaba á la Comisión Liquidadora hacer conocer, oportunamente, cual había sido la buena ó mala gestión de los intereses. En cuanto al Banco Nacional era más sencilla é impuesta la actitud del Gobierno, desde que por las leyes de 7 y 27 de Julio de 1890 sus destinos estaban íntimamente vinculados al Gobierno, que lo garantió. No hacía más que preocuparse de sus intereses, que eran los del público. Mientras tanto, el Gobierno recibía los documentos que daban cuenta del estado de las sucursales del Banco Inglés en Paysandú y Salto, (51) en momentos en que el Ministro de la Guerra iba á recibir una solicitud en la que se protestaba contra el hecho de la acuñación de las célebres medallas de los guerreros del Paraguay (52) y se nombraba, por muerte de don Francisco Marquez, Jefe Político de Canelones, al señor don Salvador Larrobla.

15. Mientras las autoridades brasileras fronterizas festejaban, en prueba de confraternidad, el aniversario de nuestra Jura de la Constitución, en unión con nuestras autoridades en Artigas, nos llegaba la noticia de que en Rio Grande habia estallado una revolución, lo que resultó inexacto, dando motivo este rumor

Digitized by Google

para que un señor que se escondía bajo el pseudónimo, de *Sarandí* escribiera dos artícuios, en "La Prensa" de Buenos Aires, demostrando la conveniencia de formar una república con el Rio Grande y nosotros, sueño que, puede ser, llegue á realizarse algun dia, cuando hayamos constituido una nacionalidad fuerte como Suiza ó como Prusia, después de resueltos nuestros problemas internos de suma gravedad. No es el menor el concluír con los partidos personales, que nada representan hoy, formando las colectividades de principios ó accidentales, como prueba de educación política; como asimismo la de formar un verdadero ejército naciena l, moral, disciplinado é ilustrado.

16. Fecunda idea la del espíritu de asociación! Fué este el que nació en el cerebro de los estudiantes argentinos, trasplantándole á nuestro país ; y, en noche feliz, que tenia la fecha rememoradora del 14 de Julio en que la humanidad rompiera las cadenas de la monarquia lanzando el reto á las testas coronadas de la Europa,—sellaron los estudiantes argentinos y uruguayos el pacto de unión, de fraternidad, haciendo voto para que continuára eternamente!

Dichosa edad! Y más dichosos aún los que conservan las ilusiones de aquella aurora de la vida, que buscan en la juventud su fuerza, que piensan en la realización de aquellos sueños que despertaban al golpe mágico de las palabras Libertad, Igualdad y Fraternidad!

Si, uníos, jóvenes; despertad entre vosotros el sentimiento del amor, empezando por amar; dad primero vuestro corazón para tener derecho adquirido á pedír que se os abra el ajeno; entregaos á esos transportes, que son la manifestación genuina de vuestra virilidad y nunca perdereis esa alegría del espíritu tan indispen-

Digitized by Google

sable para encarar más tarde los negocios de la vida con amplitud de vistas y grandeza de alma.

Pero, no olvideis de poner en todo ello la pasión, de lo que decía Julio Simon en un artículo reciente: " Los " estudiantes actuales renacen. Tienen el espíritu de " cuerpo, que es uno de los ingre dientes del patriotismo. " Fraternizan con los estudi antes de las otras univer- " sidades extranjeras para enseñarles el estandarte de " las escuelas francesas, que es un estandarte doble- " mente francés. Quedaré complacido si se me comu- " nica que hay entre ellos luchas de doctrinas. Doc- " trinas literarias, doctrinas filos óficas; prefiero las " discusiones filosóficas, pero lo que sobre todo pido, " es la pasión. Una juventud demasiado reposada y " tranquila jamás entenderá nada de procedimiento ni " de fisiologia. "

Tenedlo presente, y recordad siempre el nombre del que en la otra orilla presidió el gran acto de la *reunión de los estudiantes*, leyendo la notable carta del doctor don Joaquin V. Gonzalez al señor don Márcos M. Avellaneda; (53) cuyo alcance, en parte, quizá hoy no comprendereis, sino cuando los años hayan corrido y enseñadoos lo que el mundo encierra de dolores en medio á sus encantos. Entonces comprendereis que todo es fugaz, salvo la lumbre del hogar y el amor de la ciencia.

Mientras los estudiantes festejaban este acontecimiento, á la espera de algun acto grande que lo simbolizára, confundiendo sus banderas, públicamente, los que ya habían rendido sus pruebas definitivas se preparaban para recibir sus grados. Comenzaban los exámenes de tésis, contándose, entre las que habiamos recibido, las de los ilustrados jóvenes don Evaristo G. Ciganda y don Sebastian H. Rodriguez. La del primero se titulaba: " Las crísis estudiadas en rela-

Digitized by Google

ción á las Repúblicas del Plata", y la del segundo: "Higiene escolar en sus relaciones con la miopía.

17. Así concluía el *mes terrible*, el de Julio, tan fatal y sombrío como el del año anterior, chocando siempre la ola contra la misma roca, que ahí quedaba, al parecer, inconmovible, batida por los huracanes de la opinión y de la suerte: el Banco Nacional!.....

Digitized by Google

AGOSTO

1. Sucesos generales—2 Tareas del Cuerpo Legislativo—3 Trabajos del Poder Ejecutivo—4 Usurpacion del nombre de un partido político; caso de atavismo—5 Condiciones del gobernante actual; versatilidad de ideas—6 Situacion desastrosa del Banco Nacional—7 Facultad para declarar dias feriados —8 Atentados á la libertad personal; denuncia del doctor don Laudelino Vazquez, miembro del Superior Tribunal de Justicia—9 Unas elecciones fraudulentas—10 Conflicto municipal; destitución del señor don Juan Ramón Gomez—11 Cuestión de alcoholes—12 Expectativa y proyectos financieros.

1. La Comisión de letrados encargada de la redacción de los Estatutos del Colegio de Abogados invitaba á los asociados para la reunión que se celebró en la Universidad, á fin de dar cuenta de su cometido; celebraban los residentes suizos el centenario de su Independencia, de fecha 1.º de Agosto de 1291; se decía haberse nombrado á don Pedro E. Carve para integrar la Comisión Fiscal de Emisión del Banco Nacional; producía la aduana, próximamente, la suma de $598.769,82, correspondientes 528.878,93 á la importación y 34.890,83 á la exportación, calculándose que las Receptorias producirían, aproximadamente, $ 35.000; el impuesto de piedra y arena en el Departamento de la Colonia producía $ 1.400-20, próximamente, mientras el impuesto de patentes de giro alcanzaba, desde Enero á Julio, á la cantidad de $ 32.297 oro; se instalaba el Club Liberal de la 6.ª sección de la Capital; se publicaba una carta de don Eduardo Acevedo Diaz relacionada con las expresiones empleadas por "El

Digitized by Google

Siglo" (a) al calificar la actitud de don Agustin de Vedia de talento que había aprendido á conceder á la brutalidad de los hechos imperantes; (1) procedían los representantes del P. E. y del Banco Inglés al cumplimiento del artículo 1.º del Decreto fecha 2 del corriente, rompiendo los sellos puestos el 21 de Julio en la caja donde fué depositada la reserva metálica del Banco; el señor doctor Susviela Guarch, rectificaba, desde Alemania, los conceptos que á su respecto había vertido el diputado doctor don M. Izcua Barbat; se iniciaba una corrida contra el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, la que reveló la solidez de su encaje; se iniciaban trabajos para la elección de juez de paz en la nueva sección judicial del Paso del Molino, por uno solo de los partidos: el dominante; se anunciaba la próxima aparición de una obra histórica del señor médico doctor don Juan Angel Golfarini nuestro compatriota, residente en Buenos Aires; don Wenceslao Lares, vecino de Mercedes, llevaba adelante su progresista iniciativa en materia de educación, lo que le valía justos elogios de un ciudadano meritorio como don Lucio Rodriguez; fallecía el bondadoso ciudadano don Martin Pays; aceptaba don Juan José de Herrera el desempeño de un puesto en la administración que venía combatiendo ardientemente, demostrando una vez más su inconsecuencia y falta de carácter, cuando debió imitar el ejemplo que le dieron los señores Blanco, Carve y Vazquez; (2) llegaba al país el señor don Francisco Valdéz Vergara, notable hombre público chileno, á quien los sucesos de su patria le obligaban á emigrar; don Manuel Coronel emi-

(a) Véase página 161 de este tomo y la nota de la página 209 del tomo III. Esto último para demostrar que ayer era «La Epoca», el mismo diario que ahora defendía al señor Vedia, y el que se indignaba contra «El Siglo» porque había dicho aquello, el que se había expresado antes en términos indignos y ofensivos para tan distinguido ciudadano, á quien llamaba su correligionario.

Digitized by Google

tía su opinión sobre los acontecimientos acaecidos en el Departamento de Treinta y Tres; se denunciaban graves atentados cometidos por el Comandante Fernandez, del 4.º Regimiento de Caballería, situado en Mercedes; se levantaba el censo de población en el Departamento de Rocha, dando el resultado de 21.875 habitantes, siendo de ellos 19.399 orientales, 2476 extranjeros, 11331 varones y 10544 mujeres, en una superficie de 10324 kilómetros cuadrados, lo que daba 2.12 habitantes por kilómetro cuadrado; publicaba el señor don Eduardo Acevedo Diaz un estudio, por cierto nada notable, sobre etnologia indígena de la raza charrúa á principios de este siglo; (3) se empezaba recien á pagar el presupuesto atrasado del mes de Marzo; presentaba su Memoria el Banco Italo-Oriental, dando á conocer su estado sólido y próspero en medio á la crísis actual; editaban los señores Barreiro y Ramos un libro de don Luis Cincinato Bollo, titulado: *Nociones de Geografía*; se quejaban los señores de la Empresa del Mercado del Puerto de la resolución adoptada por la Junta de Montevideo; (4) fallecía don Juan Luis Duplessís, uno de los hombres más ricos en el país; se organizaba en Rocha la *Sociedad de Enseñanza Popular* en vista del estado desconsolador de la educación común según el censo practicado, del que resultaba que de 21.875 habitantes 14.914 no sabían leer ni escribir; los señores J. K. Theobald y Ca. establecían un viñedo en Tacuarembó con 3.000 sarmientos de la granja Harriague, contando con 10.000 pies de viña de la misma procedencia, destinando, además, una parte del terreno, para el cultivo del tabaco, por vía de ensayo; la Cámara de Comercio Española expedía su informe correspondiente al año de 1890; (5) se reunían los acreedores del Banco Inglés del Rio de la Plata y aceptaban la ley sancionada para la liquidación, nombran-

Digitized by Google

do, para que los representáran en la Comisión Liquidadora, á los señores doctor don Ildefonso García Lagos, como titular, (75 votos) y á don Augusto Hoffmann, como suplente, (86 votos), convocándose, en seguida, á los tenedores de los billetes de 10 pesos, para su conversión; se organizaba *un número único* de un diario para festejar el aniversario de la Independencia, á cuya confección serían invitados los principales literatos del Rio de la Plata, cuya dirección literaria nos fué galantemente ofrecida, habiéndola rehusado, por razones de un órden particular, nombrándose entonces al competente señor don Cárlos E. Barros; se expedía, en desacuerdo, la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo para que fiscalizára la contabilidad de los ferrocarriles garantidos, cuyo informe fué privadamente puesto en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, sin que se hiciera público; se llevaban adelante las gestiones financieras, por medio del telégrafo, con los señores Bauzá y Ellauri, en Rio Janeiro y Lóndres; publicaba el doctor don Laudelino Vazquez, miembro del Superior Tribunal de Justicia, un Remitido, en el que daba á conocer la tristísima situación á que ha llegado el país en materia de garantías individuales en nuestros cuarteles; (6) la Deuda Unificada se cotizaba en Lóndres al 36 %; el Gobierno, en medio á las difíciles circunstancias por que atravesábamos se permitía subvencionar una compañía lírica, con *quince mil pesos*, para que nos divirtiera el 25 de Agosto, amen de otros gastos para fiestas públicas; demostraba el redactor de *El Siglo* que nuestro país se presentaba en grado paralelo con las principales naciones del mundo, como uno de los que arrojan una proporción menor á la mortalidad y una proporción mayor á la natalidad; (7) se denunciaban nuevos atropellos cometidos por jefes de batallón, sin que una palabra surgiera del Cuerpo Legislativo á fin

Digitized by Google

de averiguar lo que hubiera de verdad al respecto, (8) mientras se ocupaban de interpelar *por medallas y olla policial*, olvidando las garantías individuales; durante los siete primeros meses del presente año habían emigrado del país 7446 personas, mientras en el semestre del año anterior solo se habían perdido 2511, revelándose así nuestro malestar social; reaparecía el diario *La Nación*, órgano gubernista, (á cuyo frente se colocaba ahora, como gerente de la Empresa, don Cárlos de Arteaga) cuyo formato, tipo, orden y redacción se habían mejorado notablemente; se resolvía la Comisión Liquidadora del Banco Inglés del Rio de la Plata á inutilizar, por medio del fuego, la emisión retirada de la circulación por conversión ó recibo en pago, así como todo el material de dicha emisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.º de la ley de 1.º del corriente; se gastaba de eventuales, según publicación oficial, la enorme suma de 77.056 pesos, tan solo en el mes de Mayo, distinguiéndose por su sobriedad el Ministerio de Hacienda, que solo gastó la insignificante suma de 1.462 pesos; se pagaba recien el presupuesto correspondiente al mes de Abril del Cuerpo Legislativo; la Junta de Montevideo declaraba cesante al señor Presidente don Juan Ramón Gomez, por faltas en el desempeño de sus funciones; (9) ofrecía el reciente General don Fortunato Flores un banquete al señor Presidente de la República, en el aniversario de la batalla del Yatay (Paraguay); se denunciaban atentados á la libertad individual en el Departamento de Cerro-Largo y malos procederes de la Junta Electoral; trataba de arribarse á la disolución del desgraciado Banco Trasatlántico del Uruguay, á cuyo frente se encontraba el doctor don Duvimioso Terra; la Receptoria del Departamento de Artigas recaudaba, por derechos de exportación de ganados en pié, durante la última zafra, la cantidad de pesos

Digitized by Google

19001-53 centésimos; los señores Molle, Salterain y Delgado preparaban una considerable extensión de tierra, en el Departamento del Salto, con el objeto de plantar maní; la Receptoria del Departamento de Rocha, y demás oficinas de su dependencia, recaudaban, en el año económico de 1890-91, la suma de $ 25.364 con 91 centésimos; la ciudad de Maldonado se quedaba sin botica, pues la única que allí había, del señor Salgado, se trasladaría á San Cárlos, como una prueba de su retroceso; se denunciaba por el periódico *El Pueblo* de San José el mal estado de las escuelas; el soldado Martin Morales se desertaba del batallón 3.º de Cazadores, situado en el Salto, asegurando un periódico de esa localidad haber hecho revelaciones sobre la vida irregular de cuartel que el Coronel Andreu reserva á los soldados de su mando; llegaba á nuestro puerto, con procedencia de Coronel, la cañonera inglesa *Espiegle*, conduciendo á su bordo 35 toneladas de plata en 178 barras, embarcadas por el gobierno de Chile para pagar el importe del vapor italiano *Aquila*, recientemente comprado por ese gobierno, las que fueron desembarcadas por la casa Lussich, consignadas al Banco de Lóndres y Rio de la Plata; el señor J. B. Giudice contestaba á las observaciones hechas por diversos grabadores á las medallas que él había confeccionado para los guerreros del Paraguay; se producía un conflicto entre los municipales en el Departamento de Minas; el señor don Remigio Castellanos hacía públicos sus trabajos de organización administrativa en el Departamento de Flores; algunas almas patriotas depositaban coronas en la tumba del mártir Ortiz, en el aniversario de su muerte; don Alfredo Varsi publicaba un librito, que no hemos tenido ocasión de ver, titulado " *Palotes Literarios* ", que fué bien juzgado por la prensa; el periódico *El Teléfono*, de Mercedes, denunciaba un nuevo atentado contra José

Digitized by Google

María Vallejos por las autoridades militares de aquel Departamento; don Rómulo Chopitea continuaba con entusiasmo, desde el extranjero, su propaganda á favor de la exportación de ganado en pié; llegaba al país el señor Torres, delegado del Banco Popular de Rio Janeiro, para tratar la cuestión de la ampliación del empréstito al Banco Nacional; publicaba el diario *La Nación* un artículo, que se consideraba del Presidente de la República, con motivo de las declaraciones atribuídas. al señor Bocayuba como hechas en el parlamento Brasilero; daban sus opiniones los doctores José P. Ramirez y Angel Floro Costa en el conflicto municipal producido con motivo de la destitución de don Juan Ramon Gomez; se producían incidentes desagradables con el correo argentino respecto á los giros postales; se daba por terminada, favorablemente, la misión financiera confiada al doctor Ellauri, en Londres, sobre el servicio de la Deuda Unificada y pago de garantías á los ferrocarriles, anunciándose, con este motivo, mejoras en la administración de las finanzas; era distituido el Mayor don Ciriaco Silveira, comisario del pueblo de Solis, persona muy bien conceptuada en la localidad, á causa, se decia, de no haber dado cuenta á la jefatura de unas multas impuestas por él; el Tribunal no hacía lugar á la autorización pedida por el Juez Letrado de 33 para suspender en sus funciones al señor jefe político don Joaquin Suarez; se denunciaba el atentado cometido por el Comisario Romero, en Pan de Azucar; desmentía el señor Bocayuba las palabras; que se le habian atribuído como pronunciadas en el Congreso Brasilero, declarando que siempre sería defensor y sincero amigo de la Independencia Oriental se reiteraba la orden para que don Venancio J. Vidart, ex-juez de paz de la décima sección de Tacuarembó, entregára los libros del Rigistro del Estado Civil; se iniciaban gestiones para arribar á un acuerdo entre

Digitized by Google

las Direcciones de Correos de Montevideo y Buenos Aires, relativo á los giros postales; se calculaba que el Departamento de Paysandú cosecharía este año 50,000 fanegas de trigo y 25,000 de maíz; se señalaba el dia 30 del corriente para la distribución, en el Teatro Solis, de las recompensas obtenidas por los expositores uruguayos en la Exposición Universal de Paris; (10) aumentaba el Superior Tribunal de Justicia hasta 400 el número de Jurados en el Tribunal; se anunciaba la representación de un juguete cómico titulado: *Dentro de poco*, obra del joven Cárlos Blixen; resultaba electo juez de paz de la segunda sección del Pantanoso el señor don Abelardo R. Nogueira, cuya elección la atacaba de fraudulenta el candidato adversario, don Domingo Medina; se inauguraba la vía férrea á Nico Perez; don Domingo Lamas aconsejaba sellar 3 millones en plata y restablecer y garantir su conversión, siendo facultativo para el Banco Nacional hacerla en plata ó en oro; se producía una polémica entre el señor don Angel Floro Costa y el Redactor de *El Siglo* con motivo del conflicto municipal, en la que, como siempre, aquel señor atacó al partido constitucional y al doctor don Cárlos M. Ramirez, habiendo este último levantado los cargos que ligeramente se le habían hecho; el Concejo Penitenciario solicitaba copia autorizada de las sentencias pronunciadas en las causas criminales; la Comisión del Censo (Acevedo, Martinez, Perez, etc.) del Departamento de Montevideo, daba por concluidos sus trabajos, despues de dos años de tareas, siendo muy meritorio el esfuerzo desinteresado que habia hecho para realizar la obra; la Comisión de fiestas patrias se limitaba, por todo festejo, á pedír á la población adornára el frente de sus casas y se remitieran flores para depositar en la tumba del General don Juan Antonio Lavalleja el dia 25 de Agosto, aniversario de la Independencia; llegaban los ecos de las

Digitized by Google

discusiones sostenidas en el Congreso Postal de Viena; un ciudadano chileno, indignado ante la actitud de la *Pérfida Albión*, así la calificaba, en la guerra fratricida de su país, le dedicaba unos versos anatematizando su conducta; la Dirección General de Aduanas daba á conocer la estadística comercial correspondiente al primer trimestre del presente año, arrojando la importación un total de 4:560.872-31 y la exportación 10:630.612-66, siendo el valor de ambas el de pesos 15:191.484-97; los accionistas del tren-via del Paso del Molino recibían un dividendo de dos por ciento anual, mientras 3 ó 4 años atrás habían recibido el 18 por ciento; la faena saladeril, que podía considerarse como terminada, había dado por resultado 726,600 cabezas, señalando una diferencia, en favor de este año, comparado con el anterior, de 142,400 cabezas; comenzaba el pago del presupuesto del mes de Abril, quedando aún por pagarse parte del mes de Marzo; salía á luz la obra del doctor don Alberto Palomeque, titulada: *Fallos y Sentencias*, que contenia los pronunciados durante él desempeñó el Juzgado Letrado del Departamento de la Colonia; celebraba Asamblea de accionistas el Banco Nacional dando cuenta el actual Directorio de su mala situación, en cuyo acto, por moción del doctor Aréchaga,se resolvió nombrar una Comisión para que examinára la célebre *Cuenta Especial*, designándose para ello, un nuevo dia, en cuyo momento reaccionaron los señores accionistas, creyendo más conveniente á sus intereses no ocuparse de tan malhadado asunto; se desertaba el alferez José Chiappara del Regimiento de Artilleria Ligera; se reunían los vecinos de la Aguada para constituír definitivamente la Comisión Liberal del Club Progreso, habiendo hecho uso de la palabra los señores Drs. Lopez Lomba, Ramon Mora Magariños, Juan A. Paullier, Dagnino y don Enrique

Digitized by Google

A. Iriarte, José M. Lopez y Ricardo Forteza; se quejaban los vecinos de San José, y con razón, del mal servicio del ferro-carril Central del Uruguay, que los tenía incomunicados con la Capital cada vez que se producía una creciente en los arroyos; se suspendían los trabajos del ferro-carril á Rivera, quedando sin ocupación un sinnúmero de personas; el señor Arechavaleta presentaba un proyecto tendente á garantir la buena calidad de los alimentos suministrados á la población, el que era pasado á informe de la Dirección de Obras Municipales; se festejaba el aniversario de la Independencia, en toda la República, de la manera como era posible, atenta la pobreza del erario, produciéndo la redacción de *El Siglo*, en ese dia, uno de esos artículos no solo brillantes sino llenos de pensamientos fecundos; se presentaba un estado estimativo del activo y pasivo del Banco Nacional sobre la base de su situación en 31 de Julio, dando á conocer, entre otros escándalos de su administración, dos que hirieron la atención pública, por más que ya los conociera: la deuda por 4:525.922-88 de don Eduardo Casey y el 1:734.046-44 de la venta del F. C. del Norte, que se cargaba indebidamente del Superior Gobierno; (a) tomaba incremento la agricultura en el Departamento del Salto comenzando á conocerse sus benéficos resultados, sobresaliendo entre los viñedos el del señor General don José Villar, habiéndose sembrado en Guaviyú 1,100 cuadras de trigo y esperándose recojer de 10 á 12000 fanegas, notándose en solo ocho viñedos la cantidad de 70,000 cepas; el jefe político don Remigio Castellanos incurría en el error de otros jefes de suponer que el alcaide de la Jefatura no estaba bajo la dependencia de la autoridad judicial á los efectos de notificarse las provi-

(a) Véase página 271 del tomo III, y su nota.

Digitized by Google

dencias por ésta dictadas; (a) se comenzaban las notables reformas á introducirse en la fábrica Liebig, dando nuevo aspecto á las viviendas, calles y escuela que costea la empresa, ensanchando ese núcleo con un edificio para hospital; los *blancos*, como ellos se decían, pertenecientes al grupo de don Juan José de Herrera, celebraban con un asado con cuero la resurrección del caudillaje; (11) se publicaba la poco oficial nota-carta del jefe político de Cerro-Largo don Gumersindo Collazo no aceptando la renuncia que le había presentado su oficial 1.° don M. Fortunato Perez; (12) contestaba don José M.ª Vilaza el telégrama de congratulación que le dirigió el señor don Francisco P. Bollini, Intendente Municipal de Buenos Aires, en el dia aniversario de la Independencia; se amenazaba con dar de puñaladas á un pacífico habitante que se presentaba á pedir lo que era suyo ante el Comisario del Barrio Reus, mayor Enrique Patiño; (13) se llevaban adelante los trabajos para extraer lo que se encontrára en el fondo del mar, perteneciente á la fragata española *Nuestra Señora de Loreto*, que naufragó á principios del siglo; la muy digna "Sociedad del Magisterio" persistía en sus progresistas propósitos, pidiendo para ello el concurso de todos los buenos servidores de la educación; continuaba la discusión por la prensa entre los señores grabadores Vera y Giudice, respecto á las medallas para los guerreros del Paraguay, las que, al fin, fueron rechazadas por el Gobierno, por no estar con arreglo al contrato, lo que fué origen de un pleito iniciado contra éste; se preparaba una misión á los departamentos de campaña por el señor Obispo Soler; se notaba un gran movimiento de vagos y mal entretenidos, por nuestra campaña; se

---

(a) Véase la obrita *Historia de una série de atentados*, por Alberto Palomeque.

Digitized by Google

denunciaba una irregularidad cometida por el doctor Irvine, médico de la Asistencia Pública, consistente en haberse negado á prestar sus servicios médicos mientras no se le presentára el certificado de pobreza del enfermo que le llamaba; salía á luz un nuevo libro titulado: *Miscelánea*, cuyo autor era don Setembrino E. Pereda, en el que estaban coleccionados todos los buenos trabajos de este caballero; denunciaba el diario *El Dia* el procedimiento incorrecto que venía observando el doctor Cárlos M. Ramirez, Ministro de Hacienda, al dar órdenes sueltas para pago de sueldos etc., con perjuicio de los demás servidores del Estado; se constituía la Comisión Militar del llamado Partido Blanco en medio á la mayor indiferencia pública, atento sus elementos y las ideas que al parecer los guiaba; el gerente del tranvía á los Pocitos, don Diógenes Latorre, iniciaba el establecimiento, entre guardas y cocheros de su dependencia, de una Caja de Ahorros destinada á ayudar á los que en el servicio sufrieran desgracias personales por choques, caídas ú otros accidentes; se nombraban reguladores de oficio á los doctores don Juan Campisteguy y don Lorenzo Barbagelata; se presentaba por el señor don E. Gradin un proyecto de fundación del Banco Hipotecario y liquidación de la Sección Comercial del Banco Nacional, el que fué sometido, por el Directorio de éste, la Gobierno; el servicio de los dos primeros trimestres de nuestras deudas externas se haría, según se aseguraba, por medio de títulos, que se entregarían al 50 °/₀ de su valor escrito, devengando el interés correspondiente; llegaba la noticia de la conclusión de la guerra civil en Chile, triunfando, por las fuerzas de las armas, los elementos en pugna con el presidente Balmaceda; se daba un banquete á los *Jefes Blancos*, bajo los auspicios del Directorio de don Juan José de Herrera y de don Agus-

Digitized by Google

tin de Védia, etc., quedando perfectamente diseñada la reacción hácia el pasado y hasta alterándose el nombre de la colectividad; (14) fallecía, en San José el coronel Juan Apolinario Lopez; el general Belen se presentaba á la Comisión Permanente solicitando el ascenso al grado de General de División, por considerarse con derecho á ello; se resolvía por el Directorio en Londrés la venta de la flotilla *La Platense*, dando por base para la venta la suma de £ 450,000; se producía un nuevo descarrilamiento en el Ferro-carril Central del Uruguay, al llegar á la Estación Sayago, ocasionando desgracias personales; se constituía la Comisión Liberal de la 5.ª Sección de Montevideo, presidida por el doctor don Ricardo J. Areco; daba cuenta un viagero de la pésima impresión que le habia causado la Escuela Agrícola en la Florida, dado su estado de abandono y desorganización; recibia, en su casa habitación, en el aniversario de la Independencia, el señor Presidente de la República, á los alumnos del Internato Normal de Varones, pronunciando algunos de los jovenes discursos alusivos al acto, los que fueron contestados por el Magistrado; la importación, durante el segundo trimestre alcanzaba á la suma de $ 5:147.912-90 y la exportación á $ 8:072.145-05, dando un total de $ 13:220.057-95; se daba cuenta del resultado del Congreso postal de Viena, que en nada nos fué favorable; y, el diario *La Epoca* se ocupaba de desenterrar á los muertos para azuzar las pasiones, recordando las desgracias de nuestras guerras civiles, cuales eran, entre otras, la toma de la Florida durante la guerra civil con el General Flores en 1863.

2. La Cámara de Senadores comenzaba sus tareas expidiendo un extenso informe en el proyecto de ley sobre alhocoles, aconsejando la sanción de lo resuelto

Digitized by Google

en la Cámara de Representantes, el que se sancionaba despues de una interesantísima discusión sostenida entre los señores Costa, Herrera y Obes (Lucas), Terra y Torres, habiéndose notado la ausencia del señor Ministro de Hacienda, debido, sin duda; á las tareas que le preocupaban respecto á la reorganización del Banco Nacional, cuyas moratorias pronto terminarian; expedia su informe la Comisión de Hacienda aconsejando se aprobára el proyecto de ley de patentes de rodados remitido por la otra Cámara, sancionándose la ley de Patentes de Rodados para el Departamento de la Capital y los de campaña; tomaba en consideración, y lo resolvía de conformidad, el proyecto de ley concediendo nuevas moratorias al Banco Nacional.

La Cámara de Representantes no admitía las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley sobre Contribución Inmobiliaria, lo que motivaba su reunión en Asamblea General para resolver el punto, de acuerdo con el artículo 61 de la Constitución; sancionaba su presupuesto de sala y secretaría, no obstante las muy justas observaciones expuestas por el señor Batlle y Ordoñez; informaba la Comisión de Hacienda en el Mensaje dirijido por el P. E. pidiendo se ampliára el artículo 8.º de la ley de timbres y sellos sancionada para el ejercicio económico de 1891-92;lo que era aprobado por la Cámara; y aprobaba los proyectos de ley sobre patentes de giro y de rodados para la Capital y campaña, durante el ejercicio económico de 1891-92; LaComisión Permanente aprobaba las medidas adoptadas por el P. E. conmotivo de los acontecimientos financieros del mes anterior; acordaba al P. E. la vénia requerida para promover al empleo de General de Brigada al Coronel don Fortunato Flores y al de Coronel al Teniente Coronel don Enrique Pereda; y elegía á los tres miembros de la Comisión de Cuentas de la Honorable Asam.

Digitized by Google

blea General, recayendo su nombramiento en los señores Representantes Pallares y Olivera.

Por lo demás, la Asamblea General se reunió para tomar en consideración el proyecto de Contribución Inmobiliaria, en vista de las modificaciones introducidas por el Senado, que no fueron aceptadas por la de Representantes, sancionándose el artículo 3.º tal como lo aprobó ésta última y los 9, 10 y 13 tal como lo aconsejó el Senado.

3. Por su parte el Poder Ejecutivo promulgaba las leyes concediendo las moratorias al Banco Nacional y al Banco Inglés del Rio de la Plata; (15) decretaba el cese del feriado establecido por decreto del 25 del pasado mes con motivo de los acontecimientos bancarios; (16) nombraba su delegado, en la liquidación del Banco Ingles del Rio de la Plata, al señor don Juan Ramón Gomez, cuya competencia para el cargo parece que no fuera muy notoria, por más que lo fuera su honradez y luces; (17) reglamentaba la ley dictada para la liquidación de dicho Banco; (18) reuníanse en el Ministerio de Hacienda miembros importantes del comercio á fin de darse cuenta del proyecto en incubación del Poder Ejecutivo sobre la emisión menor; (19) promulgaba la ley que le concedía la vénia para nombrar General de Brigada al Coronel don Fortunato Flores, y Coronel al Teniente Coronel don Enrique Pereda; (20) daba cumplimiento á la ley acordando pensión graciable á doña Dolores Miranda, hija de uno de los guerreros de la Independencia y uno de los 33 beneméritos orientales; (21) reconocía al señor don Juan Chaplin en su carácter de vice-cónsul de Suecia y Noruega, en la ciudad de Paysandú; (22) tomaba medidas tendentes á reprimír los menores abandonados, sometiendo al estudio del Consejo Penitenciario las actas y los demás resultados teóricos formulados por el últi-

Digitized by Google

mo Congreso Internacional de Bruselas; (23) procedía á abrír las cajas donde estaba depositada la emisión del Banco Inglés del Rio de la Plata de las Sucursales en el Salto y Paysandú; (24) daba á conocer re ien los formularios proyectados para la celebración de matrimonios; prorrogaba hasta el 31 de Agosto el plazo acordado en el decreto de 2 de Abril para la justificación de existencia, en la Capital, de las clases pasivas militares, ante la Comisión Verificadora; (25) promulgaba la ley que concedía una pensión de $ 360 anuales á la viuda é hijos menores del ex-oficial de Policía Urbana, don Juan M. Saenz; (26) aprobaba el trazado de la 3.ª sección de la via férrea comprendida desde la Villa de Rocha hasta el Chuy; (27) nombraba decanos, respectivamente, de las Facultades de Medicina y Matemáticas y de la sección Estudios Preparatorios al doctor don Elías Regules, ingeniero don Juan Monteverde y doctor don Claudio Williman, quedando el doctor don Eduardo Brito del Pino como decano de la Facultad de Derecho; (28) promulgaba la ley concediendo pensión vitalicia á doña Aurora Quinteros; (29) nombraba cónsules en Corrientes y Bremen á los señores don Joaquin Fialó y Emilio F. Bulló, respectivamente; (30) mandaba que los tenedores de Deuda Unificada, en el país, presentáran sus títulos para ser registrados en la Sección Deudas á cargo del Banco Nacional, desde el 12 del corriente Agosto hasta el 27 del mismo; (31) retiraba el proyecto remitido al C. Legislativo para el aumento de los jurados en materia criminal; (32) nombraba una Comisión encargada de ocuparse de todo lo relativo al certámen á que se debe concurrir en Madrid con motivo de conmemorarse el IV centenario del descubrimiento de América; (33) enviaba al señor fiscal militar Coronel don Manuel Rodriguez, á San Eugenio, para que instruyera un sumario con motivo de la queja deducida por el

Digitized by Google

señor cónsul brasilero de tenerse en el ejército á dos de sus súbditos, llamados los hermanos Maidana; promulgaba la ley de Contribución Inmobiliaria, sancionada en Asamblea General despues de las modificaciones aconsejadas por el Senado; (34) trasladaba, por razones de mejor servicio, á los agentes fiscales de Rocha y Maldonado; (35) reglamentaba la ley de Contribución Inmobiliaria para el año económico de 1891-92; (36) aceptaba la invitación del gobierno Norte Americano para concurrír á la Exposición de productos de minería naturales, artes, industrias y manufacturas á celebrarse en Chicago el 1.º de Mayo de 1893, encomendando á la Asociación Rural para proponer la adopción de las medidas necesarias; (37) incluía entre los asuntos extraordinarios á tratarse en el Cuerpo Legislativo las comunicaciones de la Dirección General de Instrucción Pública, solicitando la creación de cincuenta ayudantías para distribuirlas proporcionalmente en las escuelas de la Capital y de los departamentos de campaña; resolvía la queja interpuesta por los señores peritos tasadores, interpretando la resolución de 9 de Mayo último, lo que el Tribunal de Justicia hacía saber á los jueces inferiores; (38) dirigía un Mensaje á la Asamblea General pidiendo autorización para contratar, prévia licitación pública, hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos, en moneda de plata de valor de un peso, cincuenta centésimos, veinte centésimos y diez centésimos de peso, con ley uniforme de nueve partes de metal fino y una de cobre de buena calidad, bajo tolerancia de dos milésimos, destinada la utilidad líquida de la acuñación á rescatar la emisión menor del Banco Nacional; (49) nombraba vice cónsul en Mataró, provincia de Barcelona, al señor Fulcran L. Muns Mareti y al abogado don Luis Magnani en Massa-Carrara (Italia); (40) firmaba, en Londres, el comisionado doctor Ellau-

Digitized by Google

ri, las bases del arreglo de los intereses de la Deuda Unificada de 5 °/o y garantías á los ferro-carriles; dejaba sin efecto las resoluciones de 11 de Setiembre de 1885 y 12 de Junio de 1890 que exigían la presentación de las partidas de nacimiento para poderse celebrar el matrimonio; (41) promulgaba la ley de patentes de rodados para el Departamento de la Capital y los de campaña; (42) autorizaba á la Compañia Extensión al Este del Ferro-carril Central del Uruguay para abrír al servicio público el trayecto de via construída, que constituye la 4.ª sección, y que se desarrolla desde la Estación Mansevillagra hasta la de Nico Perez, ó sea, desde el kilómetro 158/500 á 206/200; (43) entregaba, en acto público, los premios que habían obtenido nuestros industriales, etc., en la Exposición de Paris de 1889; nombraba á don Antonio Benvenuto catedrático de jeodesia, en nuestra Universidad, en reemplazo de don Alberto Farriols, que renunció; celebraba un convenio con el gobierno argentino con referencia á los prácticos lemanes; (44) remitía al Juez del Crímen los antecedentes necesarios para el castigo de los jueces de paz de la 1.ª y 2.ª sección del departamento de Maldonado, por violación de la ley de Registro Civil; dirigía un Mensaje al Cuerpo Legislativo pidiendo una prórroga de 30 dias para presentar el proyecto de liquidación de la Sección Comercial del Banco Nacional y la creación de un nuevo Banco con los privilegios de aquel, sin más intervención del Gobierno sino en cuanto á la inspección como á los demás bancos emisores, como tambien la prórroga de las moratorias hasta la resolución de los proyectos en perspectiva y la suspensión de las operaciones bursátiles; (45) reglamentaba la ley de patentes de rodados; (46) remitía á la Comisión Permanente una solicitud del señor Cónsul General en España, don Pedro B. Casamayou, pidiendo la vénia necesaria para aceptar el título de Comendador de la

Digitized by Google

Real Orden de Isabel la Católica; reconocía al señor don Tomás Gonzalez Guerrero en el carácter de vice cónsul de España en la Colonia y al señor don José Julio R., en el de Cónsul General de Chile; (47) prorrogaba el plazo para la inscripción de los títulos del Empréstito Unificado, que existan radicados en el país, hasta el dia 10 de Setiembre, habiéndose inscripto solo 628 poseedores, alcanzando el total á libras 1.461.500; (48) y, promulgaba la ley concediendo nueva moratoria al Banco Nacional como tambien la relativa á los impuestos sobre alcoholes. (49)

4. Ya lo habiamos previsto, cuando en Mayo nos retiramos de lo que querian llamar Partido Nacional. (a) Las tendencias hácia el pasado sangriento estaban ahí de manifiesto, pretendiendo quitársele al partido su nombre glorioso, para darle uno que solo crímenes y sangre recordaba. Se quería echar por tierra los nobles propósitos que le habían caracterizado, claros y netamente puestos en evidencia en más de una ocasión histórica, desde que los muros de la Nueva Troya se abrieron para recibír á los hermanos que habían luchado durante diez años, sellando con el lema de: *ni vencidos ni vencedores*, esa guerra cruenta y espantosa. Esas tendencias hácia el pasado habían sido enérgicamente condenadas en la prensa desde el gobierno de Giró hasta el opúsculo de don Andres Lamas en 1855, (b) desde don Gabriel A. Pereira en su programa presidencial hasta Bernardo P. Berro en sus *Ideas de Fusión* y de éste hasta 1872. Despues de la guerra de 1870 pudo el Partido Nacional formular en la paz su Programa de Principios, inscribiendo en él lo que habían dejado escrito sus luchadores en la prensa

(a) Véase página 12) de este tomo.
(b) Véase *Juicio crítico al libro José Pedro Varela*, por Alberto Palomeque.

Digitized by Google

y grabado sus oradores en los corazones de sus oyentes, en las arengas, declarando que no buscaba en el pasado su fuerza ni su prestigio sino en las inspiraciones del patriotismo, fuera quien fuera el que las representára. Esa era la obra que venía á derrumbarse por los mismos que habían formulado el programa de 1872.

Aquello, que se diseñó en la tal Convención, usurpando el nombre del Partido Nacional, cuando lo que se pretendía era una restauración del Partido *Blanco*, se puso al fin de manifiesto. Se vió al fin que todos aquellos honrosos antecedentes se olvidaban. El partido, por obra de hombres como Juan José de Herrera, que habían suscrito el Programa del 72, constituía un Directorio en cuyo seno se proponía se denominára *Blanco-Nacional* á la colectividad. En ese concepto recibía y publicaba notas, permitiendo que bajo sus auspicios se celebráran reuniones públicas en las que al nombre de *blanco* y de *Oribe* se entusiasmáran sus huestes. Así triunfaba la reacción hácia el pasado; y, por eso se alejaban de ese núcleo todos los que verdaderamente hombres de ideas no se esplicaban la nueva actitud de algunos de los tribunos y escritores de otra época, que siempre habían condenado esas tendencias, y que, hasta puede decirse, fueron los autores del Programa del 72,—que no era sino el reflejo de las ideas que se habían predicado desde antes del 52, en la prensa y en la tribuna, y sostenido en los campos de batalla, con el aplauso de todos. Y esto lo probó la explosión del sentimiento de todos los correligionarios al leerse en reunión pública aquella valiente *Declaración de principios* hecha ante el país por un partido que acababa de deponer las armas para luchar en la paz.

La condenación más severa se produjo, annque en silencio, por todos los buenos ciudadanos, tanto más cuanto que una colectividad que así se desacreditaba

Digitized by Google

demostraba que no tenía fuerza moral, que no tenía ideas, que era una simple facción, pronta á desaparecer en el vacío.

No inspiraban respeto los que de tal manera procedían, y sus actos eran condenados; como tambien reprobada la tendencia *guerrera* que parecía animarlos en una época de *paz*, en la que el Gobierno, aún con todos sus defectos, había dado y estaba dando participación á todos los hombres de distintos colores políticos, llevando á los puestos principales á ciudadanos como Ramirez, Aguirre, Berro, Herrera y Obes, Herrero y Espinosa, Castellanos, y cien más, con lo que destruía la versión muy generalizada de que era un gobierno de partido para su partido.

Indudablemente que es un gobierno de partido, desde que ese carácter se lo dá el nombre y apellido del gobernante, pero no debe serlo en sus manifestaciones políticas, desde el puesto que ocupa, cuando vemos que quienes le combaten con más encarnizamiento no son sino los mismos *ultras* que forman parte de su partido unidos á ese elemento de reacción hácia el pasado bárbaro y luctuoso del adversario.

El Gobierno actual no tiene color de partido. Solo domina el carácter *personal* del Presidente de la República. Este no tiene á su lado sino á los hombres que están con *sus ideas*, las cuales no tienen color político, sino que se inspiran en las necesidades del momento, repudiando hoy lo que ayer quería, deseando ahora lo que mañana rechazará. Pueden criticarse sus actos por la versatilidad que los caracteriza, no teniendo consecuencia con nadie, ni siquiera con sus ideas. Marcha por el camino tortuoso de la mentira, de la que usó, según él lo dijo en la Cámara, cuando era Ministro de Gobierno, para obtener de los ingleses el Empréstito de los 20:000.000, y con la que ha continuado engañándonos, y aun engaña hasta la

Digitized by Google

fecha. Por lo demás, no es esta una situación que reclame levantar las lápidas donde están los cadáveres de nuestros guerreros para pedirles inspiraciones *guerreras*. "No se enarbolan banderas á los pueblos arrancando jirones á un sudario".

No; nuestra situación es de reposo, de calma, de meditación. Es la cuestión económica, comercial y financiera la que reclama nuestra atención, por el momento. Y para resolver ese problema no necesitamos de la fuerza bruta ni de los caudillos ni de los cintillos ni de las divisas. Dejemos todo eso en las selvas de nuestra campiña, tratando de que esa fuerza bruta en vez de esgrimir el arma fratricida esgrima la azada y el pico, abriendo el surco de la civilización, dedicada á la agricultura. — No despertemos en ella aspiraciones superiores á sus méritos y cualidades. Dejémosla en su choza ó en sus selvas para utilizarla en otra forma. Ya ha pasado la edad piedra en nuestra historia.

Estas observaciones están encuadradas perfectamente en lo que no há mucho se decía con motivo de la guerra que acaba de terminar en Chile:

" Los partidos de ideas son dignos del respeto universal. Nacen, luchan y mueren al servicio del progreso intelectual, del perfeccionamiento moral de la sociedad y del adelanto del espíritu humano. Las facciones nacen, luchan y mueren al servicio de pasiones mezquinas, de intereses personales y de las ambiciones de caudillos y caudillejos. Los partidos de ideas son fecundas corrientes que llevan la vida y la armonía al mundo político; *las facciones son especie de sociedades anónimas de socorros mútuos*".

Y en efecto, si lo que se llama partido no tiene prensa ilustrada ni oradores ni periodistas, entonces no es más que una reunión de catecúmenos surgidos de los antros de nuestras administraciones *terroríficas*, que

Digitized by Google

han asaltado la dirección de esa colectividad en medio á la anarquía y corrupción como un ladrón que en medio del camino os pide la bolsa ó la vida!

Triste cosa es que se encuentre así dirigido, y que los buenos nos veamos obligados á guardar silencio. Le pasa al Partido Nacional lo que á un país gobernado por un tirano. No debeis juzgar al pueblo por el sér degradado que lo subyuga, sino en razón inversa de la tiranía que le afrenta, porque, como decía un escritor: " no maldigamos á ese pueblo cargado " de cadenas y entregado al verdugo, porque puede " muy bien ser un pueblo mártir que muera por la " redención del género humano".

Lo que ha sucedido es que ha faltado al doctor don Juan José de Herrera el carácter y la energía necesarios para impedír que el militarismo y el caudillaje se impusieran, pretendiendo borrarse con su temeridad y cobardía, á la vez, el carácter civilista con que se ha revelado siempre el Partido Nacional.

Ha claudicado de sus propias creencias deshaciendo hoy lo que con tanto tino, prudencia y patriotismo habían llevado á término no solo nuestros antecesores sino aquél mismo, como cooperador activo en la obra á que se puso término en 1872, despues de los cruentos sacrificios realizados por ciudadanos dignísimos, cuyas sombras venerandas han de protestar contra la obra indigna que acaba de realizarse.

Esa tendencia hácia el pasado bárbaro y luctuoso, ese deseo ardiente de resucitar cadáveres, esa aspiración hácia la vida del caudillaje, en fin, el propósito definido de matar los partidos de principios para sustituirlos por partidos personales, fué felizmente combatido todo ello en más de una ocasión honrosa para nuestra colectividad política, viéndose derrotados y abatidos los que en su ignorancia, pasión y falta de patriotismo pretendían deificar hombres destruyendo principios,

Digitized by Google

sustituir á un nombre de paz y de progreso otro de guerra, exterminio y retroceso.

Ya en 1872, como en años posteriores; fué vencida esa reacción, salvando ileso el honor del Partido y con él sus destinos en la vida pacífica de la democracia.

Hoy, pareciera que las tendencias viejas hubieran triunfado, y que las que más de una vez fueron derrotadas y abatidas surgieran á la superficie, sobrenadando en el revuelto mar de nuestras agitadas pasiones, de la misma manera como despues de un naufragio salen á la orilla la resaca y las impurezas, mientras queda en el fondo de la mar el casco del buque, el timón y los hombres que dirigían la nave, como prueba de que no desertaron de sus puestos sino que murieron defendiendo los valores y las personas confiados á su pericia. Tenemos confianza en las ideas. Sabemos que estas nunca perecen, y que mucho cuesta conseguír su triunfo para abatír preocupaciones reinantes en una época dada, que se arraigan tanto más cuanto más próximo se encuentra su fin.

Y así opinamos porque los mismos que han halagado esas preocupaciones vulgares son los que arrastrados por ellas se han de encontrar vencidos y volverán á levantar la bandera de principios de 1872, alrededor de la cual todos nos hemos agrupado en momentos históricos para defender las instituciones, para concluír asi con los partidos personales y con la influencia del caudillaje en los destinos de nuestra patria.

¡Triste ejemplo el que dán los hombres en la llanura predicando contra el militarismo, la ignorancia y el gauchaje dominante en el Gobierno, cuando pretenden restaurar el pasado y hacer aquello mismo que se critica en el adversario!

El Partido Nacional ha de surgir fuerte y vigoroso de esta nueva prueba á que ha sido sometido en su des-

Digitized by Google

graciada lucha por las ideas, y los espiritus selectos, los que nunca han sabido rendír culto sino á aquella y á la moral, han de repudiar todos los manejos que se han puesto en práctica, que no han conseguido hasta ahora sino manchar á los que han adoptado caminos tortuosos.

Ese Directorio, presidido por don Juan José de Herrera, cuyo órgano en la prensa es el diario *La Epoca*, en cuyas columnas se viene todos los dias confundiendo al Partido Nacional con el Partido Blanco, sin criterio histórico reveladora de una crasísima ignorancia, ya ha recogido el fruto de su insensata propaganda: el vacío se ha hecho á su alrededor, y los hombres de ideas, avergonzados, guardan un silencio profundo, retirándose á sus hogares, esperando llegue la época propicia para que los ideales del Programa del 72 llame á todos y los confunda en la tarea comun á favor de la lucha por la ley, por los principios institucionales.

Cuando ese momento llegue entonces volverán á presentarse los tribunos, los oradores, en el palenque de la lucha democrática, de la que hoy están retirados todos ellos, porque entonces habrá concluido la guerra de la intriga y de las ambiciones personales abatiéndose las medianías que hoy aparecen al frente de aquella colectividad; entonces los hombres de palabra fácil, pero elocuente, convencida y convincente, volverán á recuperar el puesto que por derecho les corresponde; y entonces, solo entonces, la palabra autorizada de don Agustin de Vedia y de don Juan José de Herrera tendrán de nuevo el prestigio y la influencia que solo se adquiere y se impone cuando la idea la inspira y la consecuencia política la enardece y la lleva triunfante aún en medio á esas *derrotas materiales* que dejan tras sí semillas fecundas para el bien.

Mientras esa época no llega hacen bien en protes-

Digitized by Google

tar y en retirarse á sus hogares los que contemplan con dolor en el alma cómo una colectividad tan fuerte y poderosa ha ido poco á poco decayendo hasta el punto de que sus directores sean aquellos que en más de una ocasión se prestaron para servír incondicionalmente al tiranuelo que ensangrentó los altares de la patria.

Es necesario refrescar los recuerdos históricos como remedio para tanto mal, más aparente que verdadero.

Trasportémosnos, por un momento, al año 1872, para darnos cuenta de la verdad histórica que defendemos, con prescindencia absoluta de lo que encontraríamos en los anales de nuestra fecunda lucha de partidos, para demostrar el crimen, así podría calificarse, que ha pretendido cometerse.

El país salía de una guerra espantosa. Acababa de lucharse en los campos de batalla, en nombre de la libertad, habiendo recurrido á la protesta armada como único remedio y recurso que que daba para la reivindicación de los derechos políticos desconocidos. — Y si fué para el Partido Nacional un timbre de honor esa protesta, en el terreno de la lucha civil, no lo fué menos en el campo de la paz.

Convencidos ambos contendores de que la guerra concluiría por destruír la nacionalidad, una ansia de conciliación se despertó entonces, como único recurso impuesto por el patriotismo. Y esa paz es una gloria para nuestra colectividad, porque fué la constancia y el patriotismo de uno de nuestros correligionarios quien la impuso, por la razón y el convencimiento, no solo al enemigo que acababa de repudiarla malogrando así todos los esfuerzos y aspiraciones populares, ya casi realizados, sino que la impuso tambien á sus propios correligionarios que en insignificante minoria creían, ilusamente, que en la continuación de la guerra y en el derramamiento de la sangre de hermanos, con su cor-

Digitized by Google

tejo de males sinnúmero, debía hallarse la felicidad de la nación.

Caro fué el precio que costó esa paz, y caro sobre todo para el Partido Nacional, que para conseguirla tuvo necesariamente que ver desaparecer al hombre que la encarnaba y con ella los altos y muy elevados propósitos de su colectividad, dentro de la modestia que ese ciudadano siempre ponía en todos sus actos políticos.

Escusamos dar el nombre de ese ciudadano cuya existencia era tan necesaria entonces para la dicha colectividad.

Esa paz era resistida por los elementos que sostenían la funesta divisa de la guerra y con ella el pasado bárbaro y luctuoso.

Vencidos esos elementos, por la fuerza de las ideas, continuaron en la tarea que se habían impuesto, aún en los momentos en que la colectividad resolvía ir á la lucha en los comicios de Noviembre de 1872. Pretendieron entonces, cuando todavía estaban ardientes las pasiones, frescas las heridas, celoso el espíritu de partidario,—explotando este estado guerrero de los ánimos, diremos así,—producír esa reacción hácia el pasado. Fueron vencidos; y en un día hermoso para la democracia, grande para la patria, glorioso para la colectividad, se vió cómo esos espíritus selectos, verdaderos directores de la idea, con conciencia de la obra emprendida y con la responsabilidad de tales actos, para ante la hisioria, sin temores en el alma ni en el corazón ni silencio en los lábios, lanzan el Programa de 1872,en el que, á la faz de los mismos reaccionarios, se desvinculan los ciudadanos del pasado y piensan en el porvenír de la patria. Así la evolución comenzada antes y despues de la paz del 51, predicada ardientemente por todos los sanos de espíritu y rectos de corazón, tuvo su sanción elocuente en medio á nuestras desgracias y dolores. Era la experiencia del patriota que al fin

Digitized by Google

se imponía á las multitudes, despues de más de veinte años de propaganda en la tribuna, en la prensa, en el parlamento, y, desgraciadamente, en los campos de batalla. Se firmaba ese Programa de Principios, que, como en otra ocasión lo demostraremos, no hacía sino reunir en sí las ideas porque se habían batido varias generaciones. Estaban, pues, afirmados los cimientos del partido del porvenir, amasado con dolores, con sacrificios pero también con sangre.

Digno de trasmitir á la tela fué el momento aquel en que miles de ciudadanos, de guerreros, con cicatrices recientes, tostada la tez por el sol de nuestras campiñas, encanecidos, encorvados, endurecida la epidermis pero no el sentimiento de amor y de confraternidad, despues de una guerra de dos años, en que los vaivenes de la vária fortuna habían puesto á prueba su valor y su constancia, se elevó la voz varonil del secretario del Club Nacional de Montevideo y dijo:

El Club Nacional obedece á una aspiración del patriotismo oriental, que ha tenido sus manifestaciones gloriosas sin que los grandes principios en que se funda, hayan llegado á realizarse aún en toda su amplitud; no condena ni glorifica los partidos del pasado; no se considera ligado en su marcha futura á los hechos en que aquella aspiración haya sido contrariada ó desconocida, y condena todo esfuerzo que tienda á la organización ó perpetuación de partidos ó bandos personales, de partidos exclusivistas y tiránicos, que renovarían las calamidades de otras épocas, poniendo en peligro las conquistas, á caro precio alcanzadas, en favor de la libertad y del orden.

" El Club Nacional admite en su seno á todos los ciudadanos, cuales quiera que hayan sido anteriormente sus opiniones políticas, y siempre que acepten las ideas fundamentales consignadas en este programa.

" El Club Nacional, consecuente con sus declaraciones

Digitized by Google

y con el espíritu elevado que lo anima, propenderá á llevar á la Representación Nacional y á la Presidencia de la República á los ciudadanos más capaces de realizarlas, por sus virtudes y sus talentos y no vacilará en escojerlos fuera del seno de su comunidad política, siempre que estén de acuerdo con las ideas y propósitos fundamentales que ella profesa".

Entonces fué aquello una explosión de patriotismo. Los que poco hacía blandían el arma fratricida se levantaron de sus asientos, con la oliva de la paz, y agitándola, elevando por los aires sus sombreros, saludaban á la idea triunfante, á los hombres que la personificaron y que la encarnaban en ese momento en su constancia de repúblicos, victoreaban á la pátria, al Partido Nacional, á sus oradores, y una atmósfera de grandeza moral, inspirada por el espíritu de varias generaciones, que dilataba los pulmones, que enardecía el entusiasmo, elevaba y elevaba más y más á las almas, y todos aplaudian y las manos se cansaban de palmotear y en los bastones se agitaban los sombreros y de un extremo á otro de la barraca no se veía una sola divisa blanca sino los rayos puros del sol que iluminaba esa escena que ha de vivír en el corazón de los buenos y que ha de transmitirse á la posteridad. — Y encastillados en sus conciencias ¡cuán grandes se destacaban las figuras de don Juan Pedro Caravia, de don Agustin de Vedia, de Octavio Lapido, de Juan José de Herrera! ¡cuán satisfechos de la obra que así realizaban, que bien podía calificarse la del triunfo de la civilización sobre la barbarie!

Ni una voz se levantó para protestar contra esa jornada de gloria, y, desde entonces acá los partidos políticos se han ido reformando, inspiradas en esas nobles y generosas Declaraciones de Principios. La fraternidad los ha envuelto, desde entonces, aún en medio á sus luchas guerreras.

Digitized by Google

Y, los que hemos jurado sostener aquel Programa, que así marcaba una evolución realizada en nuestra historia, abatiendo al caudillaje y dignificando lo único digno de serlo, necesitamos transportarnos á esa época, á ese momento, sacudír así las fibras adormecidas del patriotismo para detener la corriente del mal que pretende restaurar las situaciones de antaño.

Como! ¿podría el espíritu olvidar todo aquello, nublar así el cielo de sus afecciones queridas, inmolar sus creencias nuevas y vigorosas, las del porvenir, ante el viejo y derruido altar, romperiendo para siempre ese vínculo?

Ah! No! Si en un momento de debilidad culpable, de estravio inconsciente, de ceguera partidaria ó de iluminismo guerrero pudiera olvidarse todo aquello, todo aquel entusiasmo, toda aquella verdad de principios, entonces sí la palabra fatídica vendría á nuestros labios y un grito severo nos diría: Traición!....

No, no traicionemos nuestras creencias á trueque de una popularidad ficticia, que hoy se desvanece para luego volver á brillar; nó, seguros de nuestra fé, consecuentes en la religión del deber, allí tenemos nuestro Decálogo;—á él le rendimos tributo, arrojando el fetichismo á nuestros piés, para que la idea se eleve más hermosa, más triunfante, más brilladora, aún para los mismos que hoy quieren postrarla en aras del caudillaje.

No importa; ya vendrán tiempos mejores, y entonces la juventud, la eterna juventud, como siempre, será a que emprenderá la jornada y á quien corresponderá elevar bien en alto el estandarte en el que se inscriban aquellos principios para sostenerlos en la desgracia y hacerlos triunfar en la bonanza con fé, sabiduría y prudente patriotismo.

Condenemos, en nombre de la patria, y de sus progresos, toda tendencia hácia el pasado luctuoso,

Digitized by Google

viniera de donde viniese, y con él el espíritu de la guerra fratricida, que solo nos dá sangre y exterminio; condenemos, sí, tambien, la teoría de la mentira, como medio de gobernar á un pueblo honrado y valiente; (a) pero, alentemos esa tendencia á la lucha pacífica, ese espíritu batallador por la idea en la prensa, en el libro, en la tribuna, que así fundaremos una patria fuerte por la sabiduría y no deleznable al primer empuje del caudillo. (b) De esta manera las naciones no tendrán crepúsculos como los hombres.

(a) La teoría de la mentira hasta en literatura ya es condenada, lo que hace decir á un crítico al estudiar Chateaubriand: « Pero ¡qué ejemplo en los umbrales de este siglo! Solo he hablado de esto para demostrar la inutilidad de la mentira en literatura, por muy magníficamente ataviada que se nos presente. Ningun hombre ha soñado con la monarquía literaria tanto como éste; él mismo se ha puesto el manto en los hombros; ha pasado años cincelándose un cetro y una corona; después se ha movido, cercado de resplandores que él pensaba lanzar, con paso noble, lento, calculando cada uno de sus gestos, disponiendo con gran aparato hasta el modo solemne de reposar en la tumba, y su realeza no ha sido más que un disfraz del que se rie uno; la herencia piadosa de que Chateaubriand se encargó, le ha abrumado y le ha empequeñecido. Al lado suyo, un escritor que hubiese dejado diez páginas vivas y verdaderas creceria de año en año y sería hoy gigante que le aplastaría. Elocuente lección para todos nosotros los que tenemos el útil moderno, la análisis exacta con que escudriñar en la realidad. La inmortalidad es para los creadores de hombres, para aquellos cuyas manos utilizan la vida y crean la vida.—E. Zola.

(b) Hé aquí lo que un militar—Napoleon—decía al respecto, recordado en estos momentos por Julio Simon.

« Pero, por grande y profunda que mi dicha sea, como ciudadano al ver á Francia honrada y respetada, más lo será si terminan todos esos transportes de entusiasmo. El entusiasmo sólo es bueno á condicion de no ser prolongado. Hay siempre en las masas vanidad y aturdimiento.

« Un dia que Napoleón pasaba revista á la guardia imperial, se adelantó un soldado y dijo:

« — ¡Adelante!

« Y Napoléon replicó:

« — No te corresponde á tí decidir la suerte de las batallas.

« Del propio modo que aquel mozo, no le corresponde á las masas la tarea de gobernar el mundo. Es bueno que el corazón de un pueblo hable, sobre todo cuando ha hablado tan alto y tan bien. Pero al presente, volvamos á entrar en las filas y dejemos la dirección á los más sábios, á los más prudentes.—Julio Simón.

Digitized by Google

Conviene que los hombres públicos no imiten a Lamennais ni en su silencio ni en su imposición de ideas, porque si bien conviene " tener fuego en el alma, ese " fuego no debe ser el de la pasión, porque esta no " hace sino consumir. "

5. Las revoluciones *no se hacen;* no se producen, como los motines militares, en las tinieblas de la noche, destinada á los crímenes y á los actos que el rubor denunciára, porque, como se ha dicho, tienen por misión sembrar el porvenir. Ellas estallan cuando el espíritu público está comprimido. Y, felizmente, no nos encontramos en este caso. Luchemos en la prensa, en los clubs y en el libro, que al fin la idea honrada triunfará, porque esa es la ley de la humanidad. La prueba la tenemos en el gobernante, quien, aún en medio á sus propias veleidades, háse visto obligado á transigír con la opinión en puntos que él consideraba fundamentales para su marcha política y financiera.

Una prueba de ello la tenemos en el Decreto nombrando una Comisión encargada de presentar un proyecto de reforma electoral, en la que está comprendido el mismo doctor don Juan José de Herrera, quien, para ser consecuente con su criterio radical y sus últimas actitudes, como Presidente de un círculo tradicional, debió renunciar el cargo. Es inconsecuencia de su parte, y hasta un error, si se quiere, pues es sentar plaza de cándido el suponer que las elecciones han de ser producto de la legalidad en situaciones como esta. No tuvo en cuenta la circunstancia de ser Presidente de un círculo *enragé*, cuyas doctrinas *abstencionistas* y guerreras representaba en ese momento. Esto prueba acabadamente que el gobernante ha reaccionado en sus tendencias esclusivistas é intransigentes, y que aquella *opinión pública* (a) tan maltratada por él en su

(a) Véase página 166 del tomo III.

Digitized by Google

programa presidencial ha sido al fin una cortesana con la que no ha podido, viéndose dominado por ella, como lo revela su actual ministerio compuesto de sus ex-encarnizados enemigos.

Y en ese camino le hemos visto al fin abandonar sus sueños de Ministro de Gobierno con respecto al *Estado colonizador*, destruyendo con otro Decreto lo que entonces hizo, convencido de que todo eso era perjudicial para el erario.

En efecto, mandó vender las tierras públicas que había comprado para colonizar, de acuerdo con la ley del Empréstito de los 20,000,000; (a) las que fueron malbaratadas, tirándose á la calle su importe, puede decirse. Fué un acto impremeditado, en primer lugar porque la ley del Emprestito no pudo dejarse sin efecto por un Decreto del Poder Ejecutivo; y, en segundo lugar, porque nada perdía el Estado con que las tierras quedáran ahí, pudiéndolas arrendar, á la espera de una mejor época para su realización. Nada ganó el Estado con tal venta; no consiguió salvar ninguna situación difícil. El Cuerpo Legislativo guardó silencio!

Y esta misma versatilidad de opiniones, que es lo que caracteriza al hombre público, especialmente cuando llega á la cumbre del poder, en el que para mantenerse tiene, forzosamente, que llenar, en gran parte, los muy sabios consejos de Machiavelli, aplicándolos á las circunstancias y á la época, exhibiéndose con un carácter *duplex*, y con la ductilidad de los metales, sobre todo en una situación tan difícil como la que le ha tocado al Dr. Herrera y Obes,—esta misma versatilidad de opiniones, que tanto le desacreditaba, la puso de manifiesto con referencia á sus arraigadas convicciones filosóficas.

Es sabido que cuando abrió las sesiones de la actual

(a) Véase Decreto de 3 de Junio de 1889.

Digitized by Google

Legislatura terminó su Mensaje con la extemporánea declaración de que era espiritualista y debiera, á todo trance, hacer triunfar esa escuela filosófica en los colegios del Estado. Esta confusión del rol del Estado en materia de escuela filosófica se debía á la actitud asumida por el señor Rector y su claustro universitario, que respondía á la escuela positivista. Dió por resultado que la alianza entre espiritualistas y católicos se acentuára y se produjera una lucha tenaz en el Consejo Universitario entre los partidarios de las dos escuelas filosóficas, á lo que había contribuído el Poder Ejecutivo reforzando los elementos espiritualistas en el Consejo, quienes llegaron hasta la imposición del texto por el cual debía enseñarse la materia. (Jannet). (a)

El Poder Ejecutivo, con ese refuerzo espiritualista, formó mayoría á favor de su doctrina, y, desde entonces, el elemento allí dominante, que contaba con la ayuda y protección decidida del Poder Ejecutivo, se consideró victorioso. No contaba con la *souplesse d'esprit* del primer magistrado.

Cuando llegó la oportunidad de nombrarse los decanos de las Facultades, de lo que ya hemos dado cuenta en la narración de los *sucesos generales*, ambas escuelas se pusieron en movimiento, y, por más esfuerzos que hicieron los *espiritualistas*, el triunfo, por *voluntad del Poder Ejecutivo*, á quien correspondía la facultad de designarlos, llenados los requisitos de la ley, correspondió á los *positivistas!*

Como se vé, hasta la influencia de la opinión de sus consejeros de Estado bastaba para que el gobernante quisiera hoy lo que ayer rechazaba en un docu-

(a) Pueden verse páginas 228 y 379 del tomo III y página 43 del tomo presente. El actual catedrático de filosofía, nombrado con arreglo al texto, es espiritualista, y todos los alumnos que tiene alcanzan á la enorme cantidad de *uno*; El doctor Abel C. Pinto es el catedrático

Digitized by Google

mento público. Y así, poco á poco, iba entregándose á esa *cortesana*, llamada así por él—la opinión pública—dejando en su camino pruebas de versatilidad de ideas, de acuerdo con las exigencias de cada momento político, y con ella hombres desagradados, que parecían sus enemigos implacables, y de los que más tarde volvía á servirse, llegada la ocasión.

La tarea era ruda y muy escarpado el trayecto á recorrer. Había que dar muchas vueltas para llegar á la montaña, so pena de exigírsele al gobernante que hiciera una revolución desde el poder, muy problemática en sus resultados, cuando hay de por medio resabios, preocupaciones, ignorancia, audacia y valor que vencer. Ejemplo de ello: Balmaceda en Chile.

6. En lo único que había sido consecuente hasta este momento fué en el sostenimiento del Banco Nacional, convencido de que esa institución le era *necesaria* al Gobierno, y además porque tenía interés, casi personal puede decirse, en no poner en evidencia la bancarrota de sus amigos y de sí mismo.

Fué así que cuando los accionistas del Banco Nacional pretendieron nombrar una Comisión para que estudiára el suceso escandaloso de *La Cuenta Especial* inmediatamente se pusieron en juego todos los recursos para que no se llegára á ese fin, no obstante los esfuerzos del doctor don Justino J. de Aréchaga, autor de la moción, quien fué completamente vencido.

En ese castillo se conservaba imperturbable. Reconocía la *necesidad* del Banco y que estaba obligado á salvar á sus amigos que le elevaron á la presidencia, y con ellos salvarse él á su vez.

Pero, ya veremos si aquellas mismas exigencias no le obligarían más tarde á abandonar su posición.

Nada de extraño sería; sin embargo de que el Gobierno, como una prueba de aquella pertináz idea, en

Digitized by Google

lo que están comprendidos los Ministros actuales, había consentido en gravar al Estado con el *millón y setecientos mil pesos* que el Banco había entregado á don Eduardo Casey para el célebre negociado del Ferro Carril del Norte, cuya cantidad no la debía el Estado. Esto aparecía al fin del Balance publicado por el Directorio del Banco Nacional, con más el agregado de que á ese mismo señor Casey se le había prestado la enorme suma de cerca de *cinco millones de pesos oro.* (a)

Aquello y esto no se atrevía el Directorio á consignarlo claramente todavía. Tan súcio, asqueroso é inmoral era lo que se había hecho durante la administración del Presidente Tajes, del Ministro Herrera y Obes y del doctor don Pedro Bustamante!...

Lo indicaban en el Balance en estas condiciones.

E. C.	$ 4.525,922-88
F. C. O.	" 1.734,046-43

Era el tributo que rendía á la moral pública el doctor don José María Muñoz. No podía, de una manera más delicada y fina, manifestar toda la repugnancia que le inspiraba al tener que intervenír en actos tan fuera de moral, en los que se ponía en evidencia que á un solo hombre se habia dado la suma de *más de seis millones de pesos oro.*

Mientras tanto, ese capital, que no sirvió sino para el juego de Bolsa y quizá hasta para algo más indigno,

---

(a) Véanse páginas 576 del tomo II y nota de la página 271 del tomo III. Una prueba de la falta de respeto del Presidente de la República se ve en lo siguiente: en el litis que la Empresa Constructora de los F. C. del Oeste sostiene con don Eduardo Casey por devolución del Certificado por el *millón y setecientos mil pesos oro*, se remitieron las célebres *notas dobles* al doctor Herrera para que manifestára si eran suyas. No ha devuelto esas notas ni ha contestado, no obstante las diversas requisitorias. El primer Magistrado burlándose de los mandatos de un juez... .

Digitized by Google

¿ fué realmente á la gabeta del que aparecía recibiéndole ?

Esto se preguntaba el pueblo, y esto es lo que aún se dudaba.... Y, todas estas porquerias eran las que se querían ocultar con los nuevos proyectos á presentarse, arrojándose todo ello á la calle como las inmundicias de una casa que salen por los albañales ó cloacas á confundirse en el receptáculo comun, sin que la gente se preocupe de saber ó de averiguar de que albañal provienen.

Sobre la lápida del Banco Nacional, en su primera época, bien podrían ponerse esas fatídicas iniciales:

E. C. F. C. O.

7. La actitud del Poder Ejecutivo declarando feriados los dias que necesitaba el Cuerpo Legislativo para resolver en los proyectos relativos al Banco Inglés y Banco Nacional fué criticada, negándosele la facultad que se había tomado. Sometido el caso á la Comisión Permanente ésta aprobó lo hecho buscando la solución en el artículo 81 de la Constitución.

El caso no está previsto en la Constitución, pero si hemos de guiarnos por los precedentes indudablemente que no corresponde al Poder Ejecutivo la declaración de los dias feriados, pues aún para suprimír algunos dias de ambos preceptos tuvo necesidad de la autorización de la Honorable Cámara de Senadores, (a) no obstante el procedimiento seguido más tarde (b) relativo á la supresión y traslación de algunas fiestas religiosas, en el que el Poder Ejecutivo procedió de por sí, *pero oyendo al Poder Judicial,*

(a) Véanse páginas 240 y 321 Col. Leg. del doctor Alonso Criado, tomo I.
(b) Véase página 195 id id tomo 8°.

Digitized by Google

desde que consideró que el caso estaba comprendido en el artículo 98 de la Constitución.

En nuestra opinión nada tenía que ver el artículo 81 de la Constitución con el punto sometido al juicio de la Comisión Permanente. No se trataba de guerra, trastorno público ó temor de conmoción popular.

La facultad de suspender los términos judiciales es del orden legislativo y no ejecutivo, como lo insinuó, aunque ligeramente, el doctor Aguirre.

Sin embargo ¿ quiere esto decir que no aprobemos la actitud del Poder Ejecutivo ?

No, por nuestra parte creemos que esa medida fué sumamente prudente, aconsejada por las circunstancias, y á la que se debe, en gran parte, haberse evitado el pánico, y con éste una situación aún más intolerable y difícil.

Por lo demas, no era exacto lo que dijo el señor Senador don Tomás Gomensoro de que el silencio guardado por el Superior Tribunal de Justicia debiera tenerse en cuenta por ser á él á quien le correspondiera intervenír en el avance cometido por el Poder Ejecutivo, pues si se había violado algun precepto constitucional era precisamente al Cuerpo Legislativo á quien correspondía acusar al Poder Ejecutivo por la violación de la Constitución ó de la ley vigente, sin perjuicio de la actitud que pudo y debió asumir el Poder Judicial. (a)

8. El suceso de que dá cuenta el *Remitido* que publicó el señor doctor don Laudelino Vazquez, miembro del Superior Tribunal de Justicia, (b)

(a) Sin embargo, no hacía pocos dias el Ejecutivo había declarado feriado aquel en que se trasladaron los restos de algunos guerreros de la Independencia, como puede verse en la página 157 de este tomo, sin que nada se observára.

(b) De regreso de Mercedes á donde me trasladé á consecuencia de los hechos brutales y feroces cometidos allí contra dos cadetes, uno de ellos mi hijo, y un sargento, espero la re-

Digitized by Google

daba á conocer cual era el procedimiento que se observaba en nuestro ejercito. Era una denuncia que se agregaba á las que del mismo carácter se habían hecho contra otros jefes, en plena Capital, y que impresionó por lo mismo que la hacía nada menos que un miembro de Alto Poder Judicial, es decir, del que encargado de hacer justicia se veía en el caso de apelar ante el tribunal de la concienca pública para que se castigára á quien había afrentado á su hijo.

¿ Qué resultado obtuvo esta denuncia, á la que luego se agregó la que el mismo hijo del doctor Vazquez —la víctima — hacía por la prensa, en Mercedes, reproducida en los diarios de la Capital ?

Es de suponerse que algun resultado benéfico se obtuvo, pues el silencio del doctor Vazquez lo hace presumír, como tambien las noticias que circularon de que el jefe del Regimiento—el Comandante Fernandez, —había sido reemplazado por otro militar.

9. Y, todavía no se había acallado la grita con motivo de esta gravísima denuncia, cuando apareció otra de orden esencialmente político contra la elección practicada para juez de paz del Pantanoso.

El señor Medina afirmaba que el escrutinio electoral estaba mal hecho, y que el triunfo no le había correspondido al señor Nogueira sino á él. Era una queja directa contra la Junta Electoral. El damnificado creyó de su deber, erróneamente, á nuestro juicio, presentarse ante el Superior Tribunal de Justicia, ol-

---

solución que en definitiva recaiga sobre éste bochornoso asunto.

«La resolución que adopte el gobierno determinará la actitud que deba asumír, cuando menos para poner en evidencia las iniquidades cometidas en Mercedes; ya que por otros atentados mas crueles talvez, pero no menos vergonzosos, no sería dado esperar la reparación que exige la justicia y el decoro de un pueblo culto.—LAUDELINO VAZQUEZ.

Digitized by Google

vidando que este no es el juez competente para conocer de las resoluciones de la Junta Electoral.

De todas maneras, nulo ó no *el nombramiento* del señor Nogueira, puede estar convencido el señor Medina de que, á ser *nombrado* él, siempre seria producto del fraude y del vicio de que adolece todo acto político en la actualidad. No debe buscar aura popular ni viso de legalidad allí donde los registros están falsificados desde su orígen. Es una ridícula aspiración la de invocar la ley allí donde todo está falseado, por cuya razón la abstención electoral es una conducta impuesta á todo ciudadano honesto. El señor Medina nunca será *electo*; en todo caso será *nombrado*. Y será tan fraudulento su nombramiento como el del señor Nogueira!—Por eso nada interesaba á la opinión el *pleito* que seguían los señores Nogueira y Medina sobre *adjudicación ó reivindicación*, al parecer, de un puesto público, para el que ambos presentarían un título vicioso. Era simplemente una cuestión *posesoria*, en el fondo, en la que ganaría el que poseyera, por aquello de: *posee porque posee*....

10. La quiebra del Banco Inglés y Rio de la Plata fué causa de un acontecimiento que mucho preocupó la atención de la sociedad: la destitución del señor Presidente de la Municipalidad, don Juan Ramón Gomez.

El Gobierno, en uso de la facultad que le confería la ley sancionada, nombró al señor don Juan Ramón Gomez para que le representára en la liquidación del dicho Banco Inglés y Rio de la Plata.

La Junta de Montevideo, que se consideraba acreedora del Banco por el valor de las letras que se habían girado á Lóndres, pidió el documento que la acreditára para concurrír á la reunión de acreedores que debía celebrarse de acuerdo con la ley promulgada. El Ban-

Digitized by Google

co se lo negó y la Junta demandó entonces. El Juez señaló una audiencia, á la que asistieron el señor Piccardo, como representante de la Junta, y el señor Gomez, como representante del Banco, acompañado del Gerente señor Mac' Crindle.

Se promovió entonces una séria discusión, sosteniendo el señor Gomez que él era el Presidente de la Municipalidad y que el señor Piccardo no podía representarla. De aquí surgió que la Junta se reuniera, y, despues de varios procedimientos, destituyera al señor Presidente don Juan Ramón Gomez.—Este señor creyó de su deber apelar para ante el Poder Ejecutivo, ante quien pende aún el asunto, por cuya razón los periodistas y algunos letrados emitieron sus opiniones en el conflicto producido.

La redacción de *El Siglo* opinó por que la Junta no tenía autonomia; que su Reglamento lo hacía el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 129 de la Constitución, y que, por consiguiente, aquella no pudo destituír á su Presidente.

Los doctores José Pedro Ramirez y Angel Floro Costa, consultados por el señor Piccardo, sostuvieron la facultad de la Junta.

Creemos que la autonomía de las Juntas es una verdad, (a) debiendo recordarse los célebres discursos que al respecto pronunciaron los doctores Julio Herrera y Obes y Cárlos M. Ramirez, en 1887; como asimismo el Mensaje que en 1888 dirigió el Poder Ejecutivo á la Asamblea General referente al Empréstito Municipal. En esta última ocasión, como en el acto solemne de la inauguración del Palacio Municipal en 1889, el doctor Herrera y Obes reconoció *en principio* la absoluta ne-

(a) Así lo hemos sostenido en la página 253 del tomo I y 411 del tomo II.

Digitized by Google

cesidad de dar esa autonomía, sobre todo á la Junta de Montevideo.

Son muy dignos de recuerdo estos antecedentes hoy que los dos Pitt de entonces, que batallaron por ideas antagónicas, en esta materia, se encuentran vinculados, siendo el uno Ministro de Hacienda del otro.

Entonces sostuvimos que los dineros del Empréstito *correrían burro* (a) y que la honrosa declaración hecha por el Ministro de Gobierno, doctor don Julio Herrera y Obes, de que la inauguración del Palacio Municipal importaba la emancipación de la Junta de Montevideo, á la que únicamente le faltaba la *facultad de crear impuestos*, cuya autonomía debiera hacerse estensiva á las demas Juntas de campaña, (b) no debiera hacer olvidar al doctor Pena, Presidente de la Municipalidad, el cuento mitológico de Dédalo y Perdix. (c)

(a) Véase página 256 del tomo I.
(b) Véase página 411 del tomo II.
(c) En efecto, decíamos entonces:

«La tradición mitológica relata que Dédalo tenía á su cuidado un joven de doce años, cuya precocidad era tal que habiendo notado que los peces tenían la espina del medio con pequeñas hendiduras, de ahí bastó á su ingenio para inventar la sierra, siendo él igualmente el que inventó un instrumento con un fierro inmóvil y otro que giraba á su alrededor: el compás—Su tio Dédalo, envidioso de tales talentos le arrojó desde lo alto del castillo de Atenas; pero Minerva que no podía sino proteger al ingenio, donde quiera que estuviese, le convirtió á Perdix ó Acalo, que así se llamaba el joven, en ave, en momentos que caía de lo alto del castillo dándole plumas y piernas ligeras.

«Desde entonces existió el perdiz la que, por temor á su desgracia y recordando siempre que desde las alturas había sido arrojada, vuela por lo bajo ni tiende su vuelo á las alturas ni hace sus nidos en lo elevado de los árboles ni posa sus huevos sino en la tierra.

«Hemos recordado esta tradición mitológica con motivo del vuelo de nuestro presidente Municipal. Recuerde este que nosotros tuvimos muchos Dédalos, y que si hoy tenemos, al parecer, un Minerva, solo nos deja al menos el vuelo de la perdiz. No trate de elevarse muy á las alturas; guarde distancia, que ni el cielo nos lo haga perder de vista, envuelto en las nubes, ni la tierra lo esconda demasiado entre sus matorrales; que el vuelo no lo haga olvidar que en nuestro país hay todavía muchos Dédalos y muy pocos Minervas que nos protejan al caer de lo alto.

«Puede que la sierra y el compás que él ha inventado para cortar por lo sano y para medir con justicia, le haga nacer algun Dédalo en medio á su marcha hacia el progreso.

«Téngalo presente, que la envidia es artera!

Digitized by Google

Lo que entonces decíamos ha sucedido: los dineros del Empréstito por ahí andan de Herodes á Pilatos, y á la Junta de Montevideo le ha salido su Dédalo, al parecer. Y decimos *al parecer* porque aún nada ha resuelto el Poder Ejecutivo. Es muy posible que busque ese término medio que caracteriza al hombre político, al hábil, y espere á que termine la misión del señor Gomez en el Banco Inglés para dar por terminado el conflicto. Y así opinamos porque es muy difícil conciliar las opiniones del doctor Herrera y Obes con las del doctor Ramirez. Son antagónicas.

Es verdad que debe tenerse en cuenta la ductilidad del gobernante y aún la del Ministro.

La autonomía de la Junta no desaparece porque el *Reglamento* de ella se *forme* por el Poder Ejecutivo. Esa independencia no está atacada, porque su existencia es de orígen popular. No es de la *esencia* del Reglamento establecer si el Presidente de la Junta ha de ser nombrado y destituido por la Junta. No se necesita el Reglamento para que esa facultad exista. Es inmanente en toda Corporación, facultad que se impone para poder establecer la *representación* de cualquier cuerpo. Aunque el Reglamento no existiera ó no lo dijera, siempre la Junta nombraría y destituiría á su Presidente, porque está comprendida en la *esencia* y *potencia* de sus facultades. Ella no recibe su poderío, como una sociedad anónima ó civil ó persona jurídica, de un número determinado de miembros, para que la representen, *de acuerdo con el Reglamento*, al que debe ajustar todos sus actos. Y aún en este caso no dependería de *un tercero* la aprobación de sus actos, sino de la *Asamblea* misma que nombró sus representantes. El Poder Ejecutivo sería aquí ese *tercero* que se sobrepondría á la voluntad popular.

Por lo demás, si la elección popular fuera la que designára el cargo de Presidente todavía habría dis-

Digitized by Google

cusión al respecto, pero, como no sucede así, la facultad que toda Corporación tiene para hacerse representar, por quien desee, no puede depender de la voluntad de un tercero.

Esta tendencia á la autonomia de las Juntas ha sido un hecho en nuestra historia, como lo reconocía el doctor Herrera y Obes al inaugurar el Palacio Municipal, como lo sostuvo el doctor Ramirez en la Cámara de Diputados en la célebre discusión con el doctor Herrera y Obes, entonces Ministro de Gobierno, como lo demostró, aún en medio á sus contradicciones, el doctor don José Pedro Ramirez, en el Senado, en 1888, y, como en más de una ocasión difícil, la reivindicaron las mismas Juntas, desde su fundación, hasta la brillante época del doctor Pena, en la que sus esfuerzos arrancaron aquella declaración al Poder Ejecutivo.

En efecto, el doctor Ramirez (J. P.) recordó lo que la Junta de 1870 hizo en obsequio á las libertades públicas, cuya actitud le valió que el Poder Ejecutivo, desempeñado entonces por el general don Lorenzo Batlle, acompañado de su Ministro de Gobierno don José Cándido Bustamante, la arrojára á la calle por medio de un *úkase*, con cuyo recuerdo ponía en trasparencia la actitud contradictoria del señor don Juan Ramón Gomez, quien sostenía entonces lo contrario de lo que sostenía ahora; siendo en esa época un defensor acérrimo de las libertades comunales.

Y ese mismo recuerdo, en cuanto á su intervención en el orden de las libertades públicas, lo trajo tambien á colación el doctor don Angel Floro Costa, con motivo del destierro del doctor don Juan Cárlos Gomez en 1857.

Olvidó decír el doctor Costa toda la verdad histórica. Debió decír que la Junta de entonces no fué arrojada como la del 70, sino que su actitud fué respetada

Digitized by Google

y mencionada en la discusión que se sostuvo en la Comisión Permanente, á la que el Poder Ejecutivo sometió la aprobación de sus actos; en cuya Asamblea se expresaron con entera libertad los *adversarios* del Poder Ejecutivo, en medio á aplausos estrepitosos, mientras los defensores del Poder Ejecutivo eran *silbados y objeto de hilaridad y burlas.* Fué entonces que el doctor don Florentino Castellanos hizo oír su elocuente palabra, al lado de la de Luis Magariños Cervantes, en contra de los leaders del P. E., entre los cuales se contaba el doctor don José G. Palomeque. La discusión fué amplia; se recordó la actitud de la Junta; se respetaron las opiniones de los legisladores, y la conducta del Poder Ejecutivo fue aprobada, porque debía serlo, como los hechos inmediatos lo demostraron, desgraciadamente.

Hemos creído conveniente exponer esta ligera consideración como comentario á las expresiones del doctor Costa, cuando dice:

" Yo recuerdo, siendo casi un niño, cuando el Gobierno de Pereira desterró arbitrariamente á Juan Cárlos Gomez, de quien yo era escribiente, así como á César Diaz, Tajes y otros muchos ciudadanos, que estando ya á bordo del buque que debía conducirlos al destierro, Juan Cárlos Gomez y algunos otros de sus compañeros de proscripción, elevaron sus protestas á la Junta y reclamaron la protección de esta corporación contra las arbitrariedades de que eran víctimas en conformidad al artículo 126.

" Ciertamente que no eran aquellos tiempos los más propicios para que la Junta oficiára de desfacedora de agravios y prestára á aquellos ilustres desterrados el amparo de su brazo platónico legal, pero no es menos cierto que esa corporación está armada por la ley fundamental de esa preciosa facultad, y que ella ha sido por ello más de una vez requerida

Digitized by Google

en nuestra historia—como que tiene algo de la esencia del tribuno romano".

Puede decirse que en esta cuestión se ha demostrado de una manera concluyente, por parte de nuestros principales hombres públicos, la inconsecuencia mayúscula de sus opiniones al respecto, pues quien leyera el discurso del doctor Herrera y Obes, pronunciado en 1887, en la Cámara de Representantes, se quedaría sorprendido al conocer el que pronunció en el acto de inaugurarse el Palacio Municipal en 1889; quien leyera la consulta del doctor Ramirez no concebiría que ese mismo letrado hubiera pronunciado el discurso contradictorio de 1888; y ese asombro sería mayor si se tuviera en cuenta que nuestra actual Junta Económico Administrativa no se encuentra en la situación de los años 70 y 87, sino que desde 1889 conserva una autonomía *de hecho y de derecho*, despues que adquirió su casa propia, contrató empréstito y se formulan sus presupuestos *con independencia absoluta* del Presupuesto General de Gastos.

En esta cuestión puede decirse, parodiando al filósofo: si la autonomia de las Juntas ó las libertades comunales no existen, convendria crearlas, forjarlas, porque son el punto de arranque, la idea *mater* de toda democracia. Defendámosla como la libertad de la prensa, porque ella está consagrada en nuestra Constitución y en el carácter republicano de nuestra forma de gobierno representativo.

11. La Cámara de Senadores consagró su preferente atención al proyecto de ley sobre impuesto á los alcoholes, remitido por la Cámara de Representantes, el que fué sancionado en un todo, despues de la impugnación hecha por el doctor don Angel Floro Costa, siendo el señor don Lúcas Herrera y Obes quien lo

Digitized by Google

defendiera con un gran acopio de conocimientos y de doctrina.

Llamó la atención que el doctor Ramirez, que tanta participación tomó en este asunto en la Cámara de Representantes, (a) no concurriera al debate, en el que la actitud de los señores Costa y Castro hacía necesaria la presencia del Ministro de Hacienda para que esplicára cómo se conciliaba el hecho denunciado por el doctor Costa de que un empleado de gobierno, nada menos que el Jefe de la Oficina de Análisis de la Aduana, fuera el Secretario de la Destilería Nacional del señor Capurro, Ministro de Fomento!.....

En esta discusión se invocó, como siempre, la *necesidad de sancionar la ley cuanto antes*, lo que era inexacto, como luego lo demostró el mismo Poder Ejecutivo, reconociendo que necesitaba el concurso de los hombres de la ciencia para resolver este grave problema social de los alcoholes, que hace la desesperación de los gobernantes morales. Y fué por *esa razón* que el señor Idiarte Borda, no obstante manifestar que *no estaba de acuerdo con el proyecto*, LO VOTABA, PARA QUE SE SANCIONÁRA.

Así quedó sancionada esta ley, de la que quedarán, como recuerdos dignos de mención en nuestros anales parlamentarios y periodísticos, en primer lugar, los artículos que la redacción de *El Siglo* consagró á la cuestión, y en segundo, los discursos de los doctores Ramirez (Carlos M.) y Angel Floro Costa y don Lúcas Herrera y Obes.

12. Terminaba el mes y el Gobierno veía acercarse la fecha del vencimiento de las moratorias al Banco Nacional. No tenía nada preparado, á la espera de las noticias que el doctor Ellauri debiera trasmitirle de

(a) Véase página 138 del presente tomo.

Digitized by Google

Londres. En esa situación, y á última hora, se le ocurre preguntarle al Directorio del Banco Nacional si se había pensado algo en ese sentido. El Directorio contestó, como era natural, que esa tarea se la había tomado á su cargo el Gobierno, dado que él nada había pedido al Cuerpo Legislativo, por cuya razón entonces solicitó el concurso de sus accionistas á fin de saber si á estos algo se les ocurría El señor don E. Gradin presentó en seguida, un proyecto, que fué remitido al Gobierno, titulado: *Bases de fundación de un Banco Hipotecario*.

No sabiendo qué hacer; no habiendo conseguido *hacer viable* el proyecto de emisón menor por un millón de pesos, para llenar las necesidades del cambio en plaza; no pudiendo conseguir la sanción inmediata del proyecto de acuñación de monedas de plata; no llegándole oportunamente las noticias de Lóndres como para someterlas á la Asamblea, y mejorarse así la plaza, lo que ya se anunciaba como un hecho indudable, lo que nada de extraño tenía, por lo que no había para que considerarlo como un gran triunfo del negociador, que fué, como se dice vulgarmente, *á tiro hecho*;—no le quedó más recurso al P. E. que presentarse nuevamente al Cuerpo Legislativo, y decirle: "necesito nuevas moratorias; ofrezco liquidar el Banco Nacional; separar su sección comercial de la hipotecaria; no tener ingerencia omnímoda en ella; y establecer una administración honrada á su frente, independiente del Gobierno."

La Asamblea, que esta vez fué más práctica que la anterior, nada observó; (a) concedió las moratorias hasta que se presentáran y sancionáran esos proyectos, y así comenzó á incubarse la nueva situación bancaria con la influencia de los capitales del Brasil en el Rio de

(a) Véase página 173 de este tomo.

Digitized by Google

a Plata, á cuyo solo asomo los partidarios de uno ú otro bando comenzaron sus maniobras en la prensa, saliendo á relucír el nombre del Vizconde de Mauá y su influencia en el desarrollo bancario y adelanto material del país!

Así terminaba el mes siguiente al *mes terrible*, lleno de dudas y esperanzas, en medio á una triste expectativa, reinando la mayor pobreza, decaídos todos los valores públicos—y con el ánimo sombrío en presencia de la declaración que se le atribuía al señor Bocayuba como pronunciada en el Parlamento Brasilero, de la que resultaría que en nuestra propia casa de gobierno habrían tratado los diplomáticos argentino y brasilero de cambiar la geografía del Rio de la Plata con perjuicio de nuestro territorio!

Alea jacta est!

Digitized by Google

SETIEMBRE

1. Sucesos generales—2 Tareas del Cuerop Legislativo—3 Esfuerzos del Poder Ejecutivo—4 Deserciones de militares y crimenes por la autoridad—5 La misión del abogado: doctor Ciganda — 6 Suicidio heróico del Presidente de Chile doctor don José M. Balmaceda—7 Fallecimiento del doctor don Andrés Lamas—8 Arreglo de la deuda externa —9 La independencia de los servidores de la administracion de Santos y garantias de los ferro-carriles.

1. Postergaba la Asociación Rural del Uruguay la fecha de la Exposición Agrícola que debía celebrarse en el mes de Octubre; se constituía la Comisión consultiva de reforma electoral, nombrando su presidente al Teniente General don Máximo Tajes, y vice al doctor don Juan José de Herrera; (1) se denunciaba por don Francisco Onetti lo que él calificaba de atropello en la persona de su suegra doña Victoria Smith de Verdun, por el Jefe Político del Salto, á lo que este funcionario contestaba, levantando, al parecer, los cargos que se le habían dirigido; el Directorio del Banco Nacional invitaba á los tenedores de cédulas y títulos Hipotecarios del Uruguay á una reunión, al solo objeto de instalarse y nombrar dos ó tres delegados que los representasen en los arreglos á celebrarse entre el Poder Ejecutivo y el Banco Nacional; se pagaba á los señores legisladores sus dietas correspondientes al mes de Mayo; se establecía el formulario para los certificados de defunción que deben expedír los señores facultativos; se ampliaba la jurisdicción del mé-

Digitized by Google

dico de policía del Paso del Molino, doctor don Sebastian B. Rodriguez, á las secciones del Pantanoso y Artigas; se recibía de doctor en Jurisprudencia el distinguido joven don Evaristo G. Ciganda; (a) era reducido á prisión, por estafador, el corredor Hermenegildo Batista; se ausentaba del país el ex-Ministro chileno don Guillermo Matta; ponía en evidencia el sargento mayor don Pedro Berro, segundo jefe del batallón 3.º de Cazadores, la calumnia de que había sido víctima por Juan M. Comerañas, quien fué condenado á 300 pesos de multa ó á tres meses de prisión, con más las costas y costos del juicio, por cuya razón aquel fué repuesto en su empleo; remitía don Alejandro Machinon un muestrario de los pastos más renombrados de Inglaterra y semillas de los mismos para que se practicára un ensayo en el país; se procedía á la venta del buque " El Conde de Vilana " en que se había celebrado la Exposición flotante española; se extrenaba, en el Teatro Cibils, la zarzuelita en un acto del joven escritor oriental Eduardo Gordon: " El Gato electoral ", sin que agradára; entraban al país, por la vía marítima, en el mes de Agosto, 3.735 pasajeros y salían 3.815; se nombraba á la señorita Ana Chans para regentear la cátedra de Geografía é Historia en el Internato Normal de Señoritas, la que regentearía gratuitamente por el momento; *El Ejército de la Salvación* establecía un Asilo

(a) Hé aquí la proposición que enunció en el acto de recibirse de doctor:

«No debe su grandeza el siglo actual á los grandes progresos de la industria, ni á los soberbios vuelos de la ciencia, ni á esa fecunda reacción de la estética moderna en cuya virtud al culto de lo vago y de lo abstracto sucede el culto de lo concreto y verosímil, abriendo amplios horizontes á la investigación universal: la debe á que durante él, el viejo espíritu absolutista que dominaba todas las esferas agoniza, los resplandores de la gran revolución del 89 iluminan el sendero de la humanidad regenerada, la monarquía pierde prosélitos y cae y del seno mismo de sus ruinas humeantes brota expontánea y se agiganta la república.»

Digitized by Google

Nocturno para albergue y manutención de los desvalidos ingleses; los jóvenes estudiantes se preparaban para celebrar su primer velada literario-musical; el señor don Pedro de Souza exponía en el local de la Bolsa de Comercio unas muestras de carne seca, grasa y huano animal preparadas por un sistema de su invención que se propone explotar en escala importante, describiendo su sistema en una carta que dirigió á don Emilio R. Pesce; se preparaban los brasileros para tributar una manifestación de aprecio al maestro Cárlos Gomez á su paso por esta ciudad para Buenos Aires; seguían adelante los trabajos para inaugurar la línea telefónica de Montevideo á Canelones, San José, Santa Lucía y Florida, perteneciente á la Compañía Hispano-Americano del señor Pedro Duque Saavedra; daba comienzo á sus operaciones la sociedad " Vegas Uruguayas " teniendo ya preparados sus almácigos de tabaco, en los que había más de 3.000,000 de plantas; se inauguraba el nuevo cable Frances que empalma en Vizen, hablándose directamente, recorriendo una distancia aproximativa de 10,000 kilómetros; se desenterraban los nombres de algunos militares ilustres con motivo de la discusión sostenida en la prensa argentina por los señores Anibal Paez y Coronel Espora, entre los que aparecían Juan Espinosa, (a) Nicolás de Vedia, Ventura Alegre, Eugenio Garzón y Manuel Correa; se preparaba el señor Birchi, gerente-director de la importante colonia agrícola á fundars por la *Prange's Estancia Company Limited*, para hacer conocer en el Rosario Oriental las cláusulas y condiciones en que debe procederse á la colonización de las ocho ó diez mil cuadras de terreno que dedicará á la siembra de trigo y otros cereales; aprobaba el señor

(a) Véase la biografía de este en el *Diccionario Biográfico de Chile*, por Pedro Pablo Figueroa.

Digitized by Google

Obispo Soler la actitud asumida por el Club Católico de Mercedes con motivo de la resolución tomada por la Comisión organizadora de las fiestas del 19 de Abril del presente año, de designar en el templo un local de distinción á la lógia masónica; se empezaban á pagar los descuentos judiciales correspondientes á Marzo por la habilitación de viudas y menores militares; don Francisco Sanguinetti, vecino de Dolores, practicaba una minuciosa autopsia en el cuerpo de tres palomas torcazas, habiendo encontrado en el buche de cada una de ellas 300, 232 y 278 granos de trigo, respectivamente, lo que dá una idea aproximada del daño que estas aves causan en los terrenos sembrados de trigo y otros cereales; se iniciaban los trabajos por los señores Monteverde, Rodriguez, Marexiano y Tomasselli para la fundación de un Centro Industrial; la Asociación Rural entregaba á la viuda de don Federico E. Balparda el diploma y medalla correspondiente, discernidos en la Exposición Universal de París al herbario de dicha Asociación, en cuya confección colaboró activamente el distinguido señor Balparda, á la vez que felicitaba al doctor don Domingo Ordoñana, ausente del país, por el resultado de la Exposición á la que él tanto había contribuido; se daba á conocer la persona que poseía el reloj del infortunado Gregorio S. Ortiz, quien, antes de su atrevida y heróica acción se lo entregó al señor don José Suarez en cambio ó garantía de una pequeña suma de dinero; el estanciero don Miguel Young obtenía la quinta parte de los 25.000 $ de nuestra loteria, cuando no hacía algunos meses acababa de ganar otros 10.000 $; se daban á conocer todos los antecedentes relativos al desagote de los algibes de las casas de inquilinato, y la resolución del Poder Ejecutivo dejando sin efecto la Ordenanza Municipal del 12 de Mayo del presente año; la Jefatura Política y la Junta del Departamento de So-

Digitized by Google

riano ponían bajo los auspicios de la Asociación Rural la Exposición y feria de ganaderia y agricultura á celebrarse en el mes de Marzo del año entrante; volvía el doctor Fein á hacerse cargo de la fiscalía de lo Civil, despues de su viaje al Paraguay; causaba grandes daños en los trigales de Dolores (San Salvador) el insecto llamado la Isoca; fallecía el ilustrado y distinguido compatriota el ingeniero Viglione, en Buenos Aires, desapareciendo así en edad relativamente joven una verdadera personalidad científica, de quien el sábio Echegaray, hizo elogios en la "*Revista Crónica Científica*" de Madrid, por su estudio referente á problemas algebráicos; pretendia suicidarse el joven Vallejos al solo anuncio de que iba á ser remitido al batallón de donde había fugado; el Superior Tribunal de Justicia no hacía lugar á la creación de un Juzgado de Paz en el Paso de las Duranas, solicitado por la Comisión Auxiliar de aquella localidad, y al propio tiempo suspendía al escribano Victor P. Perez, actuario del Juez de Comercio de segundo turno, por malos manejos de dineros públicos; varios vecinos de la novena sección del Departamento de Cerro Largo solicitaban la creación de una escuela rural en el pueblo denominado Pablo Perez; seguía adelante el movimiento progresista de agricultura en el Departamento de Paysandú, como lo probaba el viñedo de Vieyra y las Colonias Piamontesa, Braña, Sanguinetti hnos., Lozano y Uran, Juan Caballero, Estanislao Uran y Eustaquio Mendez; comenzaba á pagarse el presupuesto correspondiente al mes de Abril, á los inválidos, ciudadanos de la Independencia, pensionistas y 33; era sorprendida esta sociedad por el asesinato del vecino de San Ramón, don Rufino Montenegro, cometido por el propio Comisario de Policía don Zenón Fierro; los señores Leiras y Baurre, hacendados argentinos, proyectaban importar al pais 5.000 reses, que se desem-

Digitized by Google

barcarían en el puerto del Minuano, para el abasto de esta ciudad; el doctor Herrero y Espinosa levantaba los cargos que por la prensa se le hacían por los que se decían sus correligionarios; (2) fundaba el joven Villarnovo un diario, titulado: *Gaceta de los Tribunales*, que muy luego desapareció; continuaban las deserciones de los soldados, alojándose uno de ellos en la Legación Argentina; se daba á conocer un documento de 1792 del que resultaba que los que buscaban el tesoro en el buque de *Nuestra Señora de Loreto* nada encontrarían, por lo que se disolvió la sociedad fundada al efecto; se descubrían á los falsificadores de monedas despues de activas pesquisas hechas por el Comandante Quijano; se disolvía la sociedad " Vega Rocheuse " á iniciarse por los señores don Angelino E. Barrios y don Máximo Vogler; (a) se proyectaba la subdivisión de la 3.ª Sección Judicial del Departamento de Rocha; se inauguraba el salón de espejos y cuadros abierto por los señores Ceppi, Moneda y C.ª; la Cámara de Comercio resolvía autorizar la compra-venta oficial de todos los billetes del Banco Nacional y los billetes de pesos cien del Banco Inglés del Rio de la Plata; se nombraba administrador de Abasto y Tabladas, al Sr. Obriera, en reemplazo de don Juan Cruz Costa, quien reclamaba de esa destitución; se constituía el Club Liberal de las Tres Cruces; se proyectaba celebrar el Centenario de la fundación de Mercedes, por cuya razón se hacía presente por la prensa que se cometería un error al celebrarse semejante fiesta, pues la fecha del centenario ya había pasado, á estar á los documentos históricos que se citaban; (b) comenzaban de nuevo á activarse los trabajos

(a) Véase página 120 de este tomo.

(b) Los doctores don Juan Gil y don Eduardo Acevedo algo podrían informar al respecto, pues nos consta que han hecho estudios históricos referentes al Departamento de Soriano, encontrándose entre los documentos uno referente á la fun-

Digitized by Google

del ferro-carril de Maldonado; la Cruz Roja Oriental, de Señoras, recibía nota de Chile agradeciéndosele los artículos enviados; se recibían de Tacuarembó dos panes de oro extraídos de la mina "San Gregorio", de peso de veinte kilos cada uno, correspondientes á las remesas de Julio y Agosto á enviarse á Lóndres; hacía imposible toda competencia la Escuela de Artes y Oficios, presentándose á propuesta para la impresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda; la Junta de Mercedes consultaba á los señores don Andrés Lamas, don Isidoro de Maria, don Clemente L. Fregeiro y don Pedro Mascaró sobre la fecha precisa de la fundación de Mercedes; don Santiago Egaifeor terminaba el edificio del saladero (y comenzaba la matanza) situado sobre la márgen del Dacá, en Soriano; se abría la conversión de los billetes del Banco Inglés, hasta su total extinción; la Inspección de I. Primaria de Maldonado hacía esfuerzos por que los padres cumplieran con las disposiciones de la ley dando educación á sus hijos; el Regimiento de Caballería de Línea, al mando del Coronel don Estéban Martinez, partía de Melo para el departamento de 33; reinaba grande alarma entre los agricultores de Paysandú y del Salto con motivo de haber invadido la langosta las colonias de Entre-Rios, temerosos de que pasára á nuestro país, pidiendo al Gobierno se preocupára del asunto; levantaba el gerente del Asilo Nocturno el cargo que se le había hecho con motivo de la muerte del *atorrante* Francisco Rodolfo Castro; el Círculo Médico Uruguayo se preocupaba del estudio de la resolución sobre certificados de defunción; llegaba la

---

dación de Mercedes, muy original por cierto, del que resulta que habiéndose formado dos partidos respecto al punto donde había de fundarse el pueblo, uno de ellos dirigido por un fraile, se transigió el litigio acordando que el pueblo se establecería allí donde los tomase la noche despues de haber marchado el grupo durante todo el dia.

Digitized by Google

noticia de que los tenedores de deuda, en Bélgica, no se adherían al arreglo proyectado por el doctor Ellauri en Lóndres; arribaba á nuestro puerto el crucero chileno *Presidente Errázuriz* de paso para Chile; solicitaba don Francisco Varela, propietario de la "Colonia Agrícola", establecida en la sección *Ombues de Lavalle*, departamento de la Colonia, la creación de un Juzgado de Paz y una escuela pública; se celebraba la reunión de tenedores de cédulas y títulos hipotecarios nombrando á los señores don Augusto Morales, doctor Domingo Aramburú y Cárlos Behrens, como titulares, y doctor don Martin C. Martinez, Mariano Ferreira y don Julio Mailhos, como suplentes, para que los representen en los acuerdos con el Poder Ejecutivo; rectificaba el doctor Ramirez (C. M.) algunos de los conceptos vertidos por el redactor de *El Siglo* con referencia al proyecto de arreglo de los asuntos financieros relacionados con el ferrocarril á la Colonia; denunciaba el periódico *El Deber Cívico* de Melo el asesinato de un individuo llamado Pedro Vaz, cuyo hecho se suponía cometido por personas de la autoridad de aquel Departamento, de lo que el Jefe Político se ocupó enseguida; se nombraba Comisario en Nico Perez al apreciable vecino don Erimito Machado; (a) se supo-

---

(a) Hé aquí los telégramas cambiados entre ese señor y el doctor Palomeque:

Acabo de imponerme del nombramiento recaído en su persona, tan honroso para usted como para el Superior que se ha acordado de buscar á un vecino honrado para desempeñar una función pública. Quiero unir mi felicitación á la de sus muchos amigos, esperando que al dejar usted el cargo pueda decir que ha acrecentado el caudal de sus simpatías sin que su bondad de carácter haya excluido á su energía en el fiel cumplimiento de la ley, única á que debe rendirse tributo, para honra suya, de sus amigos y del distinguido jefe de quien usted depende.

Nico Perez—á Alberto Palomeque.

Montevideo.

Agradezco íntimamente su felicitación, porque convencido estoy de que ella es la expresión fiel de su sentimientos nobles

Digitized by Google

nía que la renta de Aduanas produciría en el presente mes la suma de 725.775-12 $; los señores Bonilla y Sanchez llevaban adelante sus trabajos agrícolas é industriales, en Pan de Azúcar, con muy buen resultado para la viña; la Comisión de Instrucción Primaria del departamento de Florida se quejaba de no recibír de la Junta, desde hacía como 8 años, el importe de lo recaudado por extracción de piedra y arena en terrenos municipales; la autoridad policial de la 6.ª sección de Tacuarembó aplicaba castigos bárbaros á don Martin Ramos y á un joven cuyo nombre no se designaba; el sacerdote Salvador Donoso, chileno, llegaba á nuestro país, y predicaba en nuestra Catedral; el periódico *La Unión del Salto* denunciaba que las calles de esa ciudad estaban convertidas en canteras; continuaba la isoca haciendo estragos en Dolores (San Salvador); resultaba que en la Colonia Lavalleja habían 195 chacras pobladas, 1.700 cuadras de alambrados, 16.536 árboles frutales, 763 cuadras cultivadas, 3903 fanegas de maíz y algun trigo de rendimientos, 208 familias, 1239 personas, 300 bueyes aradores, 367 vacas lecheras, 177 cerdos, 602 caballos, 124 yeguas, 774 ovejas, 158 arados y 210 poblaciones, entre las cuales está el muy importante edificio del industrial y mecánico señor don Sebastian Radice; desertaban 2 cabos y 1 soldado del cuartel 4.º Cazadores, como una demostración del malestar de nuestro ejército; era infamemente asesinado el soldado Timoteo Rodriguez del batallón 2.º de Cazadores;

---

y caballerescos. Al aceptar el puesto que me han conferido solo me guia el móvil de hacer todo el bien posible á este pueblo progresista y laborioso en la esfera de mis modestas facultades. El placeme del amigo generoso no supone para mí lo que el del ciudadano distinguido é ilustrado que estimula y alienta con su palabra al cumplimiento de los deberes sagrados que tiene todo funcionario publico, del ciudadano independiente que en las ansias de su vehemente patriotismo desearía ver su patria grande y feliz como la soñaron Artigas y Lavalleja.—*Ermito Machado.*

Digitized by Google

resolvia el Tribunal Superior de Justicia se estableciera por los jueces, en las sentencias definitivas, el término para la reclusión celular individual de los condenados, á efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 del Código Penal; se preparaba y se llevaba á efecto, en medio al mayor orden y con éxito halagüeño, una manifestación, por el Partido Liberal, en festejo del acontecimiento que conmemoraba la población italiana en el dia 20 de Setiembre; rendían examen los alumnos de la Academia de Taquigrafía, en el Colegio Nacional de la Liga Patriótica, obteniendo la nota de *sobresalientes* los señores don Enrique Duhau, José Negrotto y Benito Pascual, y de *notables* don Ramón Marin, Arturo Estomba, J. Corsellas, Alberto Villards y Ramón Riera; los vecinos de Mercedes solicitaban del Poder Ejecutivo la inmediata baja y libertad de José M. Vallejo, soldado que había desertado del 2.º Regimiento de Caballería y que había pretendido suicidarse, cuya baja fué inmediatamente concedida; nuestro compatriota don Alberto Castellanos era objeto de una distinción honrosa en las grandes regatas que se celebraron el 9 del pasado Agosto en el puerto de Pornic, bajo el patronato del ministro de Marina de Francia y del *Yacht Club*, en las que figuraba, como segundo premio, un cuadro del mencionado compatriota Castellanos; llegaba la noticia del fin trágico del distinguido hombre de Estado, el presidente de Chile doctor J. M. Balmaceda, á la vez que los diarios nos imponían de los crímenes con que creían acreditarse los que decían haber triunfado en nombre de la libertad; se publicaban en el diario *La Nación* todos los antecedentes diplomáticos relativos á la cuestión sostenida por el Ministro chileno, señor Vidal, con el Gobierno Argentino; llegaba á nuestras playas el comandante Amengual, jefe del buque chileno *Presidente Errázuriz*, quien

Digitized by Google

buscaba asilo en el extranjero huyendo de las persecuciones y ataques cometidos por los revolucionarios chilenos; el movimiento de giros postales alcanzaba en todo el año 90 á la suma de 683.194 $ con 41 centésimos; el Comisario de la 2.ª sección de la Capital procedía á la prisión de los jugadores hallados en la calle de Juncal número 241; se tomaban medidas para impedír que en adelante se siguiera destruyendo el monte del rio Yí; se daba á conocer el abuso que había cometido el señor Romeu, empresario del teatro Cibils, quien se permitió dar un beneficio á favor de la Compañía Tomba, quedándose con su producido, no obstante la donación que de él había hecho el señor Tomba á favor del Asilo de Beneficencia; llegaba de Estados Unidos don Francisco A. Lanza, despues de habernos representado en la Comisión del ferrocarril Cont inental, siendo uno de sus primeros actos el de donar á la Asociación Rural el libro titulado "Enfermedades del Caballo", recien publicado por el Departamento de agricultores en Washington; fallecía la señora madre del Presidente de la República; se nombraba la Comisión Liquidadora del Banco Trasatlántico, compuesta de los señores doctor Juan L. Heguy, Juan Idiarte Borda, José Rebelo, José P. Soto y Eloy Lacassagne, como titulares, y de don Miguel E. Grané, don Vicente Adame, don Bernabé P. Quiñones, don Agustin M. Vazquez y don Andrés Dubra y Seoane, como suplentes; fallecía en Buenos Aires el doctor don Andrés Lamas; donaba el diputado don Gregorio L. Rodriguez una suma de sus dietas para el sostenimiento en Rocha de la *Sociedad de Enseñanza Popular*; se organizaban fiestas á favor de las víctimas de la catástrofe de España; regresaba al país el señor don José G. Busto, delegado en el Congreso Postal de Viena; contestaba el doctor don José Pedro Ramirez la alusión que el diario *La Epoca*

Digitized by Google

le había hecho con referencia al ferrocarril del Oeste, demostrando la ligereza con que se había procedido; el Tribunal anulaba la elección de Juez de Paz de la 2.ª sección de San José, declarando que el puesto debía ocuparlo el señor Cabrés; el señor Ministro de la Guerra verificaba un paseo nocturno por la Bahia, en la cañonera nacional *General Rivera*; se hacían algunos progresos en la escuela Agro-Pecuaria establecida en la Florida; el diario *El Teléfono*, de Mercedes, hacía notar que desaparecían las ovejas *Churras*, llamadas despues *Criollas*, fundadoras de la raza lanar en estos paises, que fueron introducidas al Paraguay, de Chuquisaca, en 1550, por el capitán Nuño de Chaves, atravesando la provincia de Santa Cruz y la de los indios Chiquitos, haciendo notar que en 1883 existían en el país *28 millones de ovejas de todas clases*; se reproducía, con suma frecuencia, el delito de robo en la Ciudad, sin que la autoridad policial, como sucedía en más de un caso, encontrára el dinero robado, aunque sí á los ladrones; comenzaban á producirse, con la entrada de la estación, crímenes de suicidio; el doctor Camp, Jefe Político de Soriano, hallaba, en la Isla del Vizcaino, restos de los antiguos indios y fragmentos y utensilios de barro; (a) se anunciaba una protesta de capitalistas importantes contra el proyecto de arreglo de la deuda externa, y se daba á conocer el proyecto que aconsejaba el doctor Costa en sustitución del que había presentado el Poder Ejecutivo relativo á este asunto; (3) nombraba la Academia Literaria del Plata su Comisión Directiva, siendo su Presidente el doctor don Luis Varela; se llamaba la atención de la Policía con motivo de los casos frecuentes de hidrofobia que estaban produciéndose en la Capital; se publicaba la nota dirigida por la Co-

(a) Véase número 11 de la Revista Uruguaya (1875).

Digitized by Google

mandancia de la guarnición del crucero "Presidente Errázuriz" al señor Guerrero, agente de la Junta revolucionaria, reclamando el pago de lo que se adeudaba, haciendo resaltar la actitud incorrecta, así decía, del señor Guerrero, habiéndose separado de la dirección de ese buque el señor comandante de la Cruz y el mayor Torres, produciéndose despues de esta separación un suceso sangriento del que resultó la muerte del cabo Gonzalez por el soldado Muñoz; comenzaba á pagarse á los jubilados y pensionistas civiles los presupuestos correspondientes al mes de Mayo último; se calculaba que los gastos de telégramas con el agente financiero en Lóndres alcanzarian á 5.000 pesos y el de las casas bancarias á unos 10.000 pesos; era sometido á un consejo de guerra el marinero del buque Chileno *Presidente Errázuriz*, que había dado muerte á un cabo abordo de dicho buque, suponiendose que sería condenado á muerte; era preso el administrador del periódico de caricaturas *El Padre Español*, y descomisada la publicación á causa de no tener pié de imprenta; emitian sus autorizadas opiniones los señores Fregeiro y De Maria sobre la fecha de la fundación del Pueblo de Mercedes, estando en completo desacuerdo; (a) el Senador don Amaro Carve publicaba una carta con motivo de las cuestiones financieras, en la que atacaba al Partido Constitucional; fallecía en Melo el señor don Juan L. Teixeira de Mello, viceconsul del Brasil, persona muy estimada eu aquella localidad; era asaltada la oficina de rentas del Rosario y rotos la mayor parte de los libros de cuentas, gran cantidad de papel sellado y timbres y planillas del año pasado; don Jaime Ferrer y Barceló era nombrado para regentear la cátedra de Gramátióa en el

(a) El señor Fregeiro sostenía que la fecha era la 1791 y el señor De Maria la de 1788.

Digitized by Google

Internato Normal de Varones; la Dirección de Correos establecía Agencias en la Estación Cardoso (Tacuarembó), nombrando para regentearla á don Eduardo Damey, otra en *Barrio de Chamoné* (Minas), á cargo de los señores Maestre y Rivas, y trasladaba la de Mansevillagra á la Estación del mismo nombre, nombrándose regente de ella á don Angel Borches; fugaba el conductor de los tres mil pesos enviados para el pago del presupuesto de un mes correspondiente á la Junta de Rivera; la Junta era demandada por los señores empresarios de empedrados Gianelli, Illa y Compañia; se decretaba la prisión del ex-escribano público del Juzgado de Comercio don Victor P. Perez; se quejaba el doctor Costa de que la prensa no lo publicára sus discursos parlamentarios, como él lo deseaba, atribuyéndolo á la mala voluntad de sus enemigos políticos; publicaba don Isidoro De Maria una nota de don Andrés Lamas con la que venía á desvanecerse la muy vulgarizada versión de que los documuentos históricos existentes en el Archivo Nacional habían pasado á manos de aquel distinguido hombre de Estado; el doctor don Sebastian B. Rodriguez, médico de policia de la Sección del Pantanoso, era nombrado para prestar su asistencia gratuita á los enfermos pobres en el radio comprendido en la Cuchilla Juan Fernandez y el Pueblo Victoria; fallecía en el Hospital de Caridad don Ciriaco Sanabria, hijo de uno de los Treinta y Tres Orientales; se anunciaba la aparición de un nuevo diario, titulado: *La Defensa;* se quejaban, con muchísima razón, los vecinos de Polanco de Barriga Negra de la mala administración de correos por aquellos puntos, y los de Cuchilla de Pereira (Tacuarembó) por la falta de una oficina para el expendio de papel sellado y timbres; la Junta de Cerro-Largo remataba el paso de Pereira, en el Rio Negro, sin haberse vencido el plazo del remate hecho por la Junta de Tacuarembó al pro-

Digitized by Google

pietario de la balsa que actualmente hace el servicio en dicho paraje, lo que daría motivo para la reproducción del conflicto que antes de ahora se había producido; desertaba un soldado de la Guardia de la Comandancia de Marina; se solicitaba la derogación de la ley de 31 de Agosto referente á la suspensión indefinida de la liquidación de las operaciones bursátiles del mes de Julio; y, por último, se aceptaban diversas propuestas, correspondientes al servicio de Agosto, para el pago de la Deuda Amortizable, por pesos 27.985 con 70 cts., correspondientes á 106,000 pesos nominales, quedando un saldo para el servicio próximo de pesos 105 con 12 centésimos.

2. Las tareas del Cuerpo Legislativo, por parte de la Cámara de Senadores, comenzaron por el estudio de las patentes de giro para la ciudad y campaña, aconsejando la Comisión de Hacienda se reformára el proyecto remitido por la de Representantes respecto á la patente que deben pagar las Agencias de Sport y casas de remates de caballos, despues de estudiadas las peticiones de don José María Silva y Antuña y la de don Jaime Molins (hijo); sancionaba el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo ampliando el artículo 8.º de la ley de timbres y sellos, estableciendo un timbre de 50 cts. al original de los conocimientos de importación y exportación, y de 5 cts., á los boletos de compra-venta extendidos por corredores, cualquiera que fuera la importancia de la operación; sancionaba el proyecto sobre patentes de giro para el departamento de la Capital y para la campaña; informaba la Comisión de Hacienda en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes referente al arreglo de los intereses de nuestra Deuda Unificada y garantías ferrocarrileras en Lóndres, aconsejando la sanción de aquel, lo que efectivamente sucedió, no obstante algu-

Digitized by Google

nas observaciones hechas por la Comisión, las que fueron desechadas, atenta, sin duda, la urgencia del caso aunque introduciendo algunas otras. (a)

La Cámara de Representantes discutía y aprobaba en general y particular el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo sobre arreglo de nuestra deuda en Lóndres y sancionaba el proyecto de patentes de giro con las modificaciones introducidas por el Senado.

La Comisión Permanente se expedía por intermedio de la Comisión Especial en la solicitud del coronel graduado don Gabino Monegal para que en la primera oportunidad se le confiriera en efectividad el grado que hoy tiene, aconsejando ocurriera el peticionario á donde correspondía.

3. Por su parte el Poder Ejecutivo autorizaba á la Dirección General de Instrucción Pública para crear en el Internato Normal de Señoritas la cátedra de ciencias físicas y matemáticas, que regentearia don Federico N. Abadie, de gramática, desempeñada por la señora Enriqueta Compte y Riquet y de costura, corte y bordados á cargo de la señora Felipa B. de Zapater; autorizaba á la Dirección General de Correos para la instalación de una sucursal en el Paso de las Duranas, nombrando para jefe de ella á don Thales Rücker; prorrogaba hasta el treinta del presente mes el plazo acordado para la justificación de identidad exigida por el decreto fecha dos de Abril; daba cuenta don Juan Ramón Gomez de haberse retirado de la circulación, verificada y extinguida por el fuego, la cantidad de $ 580,570 en billetes de á cien y diez pesos del Banco Inglés del Rio de la Plata; nombraba Cónsul General en los Estados Unidos de Norte-América al ciudadano don Prudencio de Murguiondo; (4) facultaba al

(a) La sanción de esta ley tuvo lugar en el mes de Octubre.

Digitized by Google

Escribano de Gobierno y Hacienda para que, acompañado de los señores don Manuel R. Alonso y don Cárlos E. Barros, sacára testimonio de los libros padrones de repartos de tierras; (5) se nombraba Agente Fiscal en el Departamento de Treinta y Tres al señor doctor don Américo Castro Barbosa; (6) designaba como 2.° Jefe del Regimiento 1.° de Caballería al Teniente Coronel don Julio Gutierrez, por haberse aceptado la renuncia elevada por el Teniente Coronel don José Mesaija; (7) al fin llamaba á propuestas para la impresión de la Memoria de Hacienda, que comprendería desde el año 85 al 90; dirigía un Mensaje á la Asamblea General referente al arreglo celebrado en Lóndres con los tenedores de la Deuda Unificada; (8) se prorrogaba el contrato con la Empresa de las Aguas Corrientes, provisionalmente, produciendo una economía al Fisco de $ 4.000 mensuales; comunicaba nuestro Ministro en Chile haber sido nombrado don Adolfo Guerrero representante de Chile en nuestro país; el Ministro en Italia daba cuenta de que el joven Casciani sería admitido en la Escuela Magistral de Esgrima; (9) reconocía al señor Alfredo Grenfell, vice cónsul interino de S. M Británica, como encargado del despacho del Consulado General durante la ausencia del señor Ernesto Satow; se nombraba una Comisión encargada de indicar al P. E. el criterio higiénico con que debe ser apreciada la inocuidad relativa de los alcoholes industriales y de las bebidas alcohólicas en general, importadas ó elaboradas en el país, y de proyectar las disposiciones que convendría adoptar para impedír la venta de esas bebidas impuras y nocivas á la salud; (10) resultaba de la nota pasada al Ministerio respectivo por la Comisión Verificadora de las clases pasivas militares que no habían concurrido al llamado 137 personas, que representaban la cantidad mensual de 393 pesos 25 cts., dando un beneficio al Estado lo menos de 31.200 pesos anuales, ex-

Digitized by Google

tendía carta de ciudadanía legal á los señores don Victorio Gale y don Gabriel Desrameaux; daba cuenta el Ministro en la Argentina de la fiesta celebrada en la Legación con motivo del aniversario de la Independencia y de la manifestación categórica del doctor Zeballos y del Ministro de Relaciones Exteriores desautorizando la versión respecto á lo manifestado por el señor Bocayuva en el parlamento Brasilero; resolvía la cuestión sobre el desagote de los algibes de casas de inquilinato, dejando sin efecto la ordenanza municipal de 12 de Mayo último; (11) estudiaba una nota de la Junta dándole cuenta del mal estado de sus finanzas con motivo de la quiebra del Banco Inglés del Rio de la Plata y de la mala situación del Banco Nacional, por lo que se pedía al Poder Ejecutivo tratára de obtener una rebaja de sus acreedores en Lóndres, por intermedio del doctor Ellauri, como acababa de conseguirlo para la Deuda Unificada, y que tratára de salvar, en cuanto fuera posible, los dos millones depositados en el Banco Nacional; nombraba médico Supernumerario de Policía en el Departamento de Flores al doctor don Lorenzo Laborda; subvencionaba á la Asociación Rural con la cantidad de 100 pesos mensuales, quedando ésta obligada á repartir 400 números de la publicación órgano de esa sociedad; resolvía adoptar el fusil Mamlicher pidiendo 10.000 de ellos á la fábrica respectiva; rechazaba las medallas acuñadas para los guerreros del Paraguay, por no hallarse en las condiciones determinadas en el contrato fecha 8 de Abril del corriente año, anulándolo, y dejándolo sin efecto, lo que dió motivo para que el contratista se presentára ante los Tribunales demandando al Gobierno; (12) aclaraba la ley de segundas moratorias al Banco Nacional en lo referente á dejar en suspenso las operaciones bursátiles anteriores al 1.° de Agosto á solicitud de la Cámara de Comercio; (13) concedía privilegio de invención á los señores Doloire y Golay, por

Digitized by Google

el término de 9 años, para la explotación de un molino invento de su propiedad, denominado " Universal Incomparable "; promulgaba la ley ampliando el artículo 8.º de la de timbres y sellos; (14) daba cuenta la Comisión Fiscal de haber sellado y depositado 3 paquetes de emisión del Banco, correspondientes dos de ellos á amortización por 513.576 pesos 90 cts. y 59.522 pesos 23 cts. procedentes del 5 % adicional, entrega de 30 de Junio de 1891; se nombraba vice-cónsul en Palermo (Italia) al ingeniero militar don Emilio D.Mascaró; (15) promulgaba la ley de Patentes de Giro para los Departamentos de campaña; (16) prohibía á los militares en efectividad afiliarse á centros ó clubs de carácter político y concurrir á reuniones de la misma naturaleza; (17) solicitaba de la Comisión Liquidadora del Banco Inglés cumpliera á la brevedad posible con el artículo 8.º del decreto del 3 del pasado Agosto; (18) aprobaba el tratado de extradición de criminales con Bélgica y lo sometía á la consideración de la Asamblea General; (19) autorizaba á la Dirección General de Correos para la instalación de una sucursal en el ramo, en el Paso de las Duranas, nombrando para desempeñarla á don Thales Rüker; instalaba la Comisión de Reforma Electoral, nombrando Presidente de ella al Teniente General don Máximo Tajes, y Vice al doctor don Juan José de Herrera; daba de baja y borraba de las respectivas listas militares á los pensionistas del Estado que no se habían presentado á la Comisión Verificadora; llevaba adelante los trabajos para la Exposición "Histórico-Americana en Madrid"; obtenía del Gobierno Brasilero las explicaciones necesarias á causa de las expresiones atribuídas al señor Bocayuva, como pronunciadas por éste en pleno Parlamento; (20) adoptaba las medidas previsoras aconsejadas para la extinción de langostas; nombraba cónsul en Marsella á don Ricardo Massera en reemplazo de don Leandro Díaz, que

Digitized by Google

renunció; (21) se constituía la Comisión para el estudio de alcoholes, bajo la presidencia del doctor Cárlos María Ramirez; creaba un nuevo Juzgado de Paz en el distrito de Toledo; (22) confería el grado de Coronel al Sargento Mayor don Juan R. Aguiar, y se anunciaba que sería ascendido á General de división el Coronel don Justino Muníz; confería ascensos militares á varios oficiales de guardia nacional de la División de Cerro-Largo; extinguía distintas deudas internas é internacionales amortizadas por el Banco Nacional en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año, correspondientes á 24.700 $ Deuda Italiana, 4250 $ Deuda Española, 85.000 $ Deuda Ferro-Carril á Santa Rosa, 32.000 $ Deuda Ferro-Carril Central del Uruguay, 33.400 $ Deuda de Indemnización, 91.293 $ 38 cts. Deuda Cuotas de Amortizacion, 362.981 $ 32 cts. Deuda Amortizable, importando la suma total de 633.924 pesos 70 centésimos; daba sus condolencias á la señora viuda del doctor don Andrés Lamas, hablando en su nombre, en el momento de la inhumación, el señor Ministro doctor Frias dirigía un Mensage al Cuerpo Legislativo con referencia á la creación del Departamento Nacional de Ingenieros; (23) promulgaba la ley de patentes de giros de la Capital. (24).

4. La pluma se resiste con frecuencia á trasladar al papel hechos que desearíamos callar, pero nuestra dura misión nos impone la tarea de consignar cuanto bueno y malo se realize durante la administración del doctor don Julio Herrera y Obes, para luego, á su final, poderla juzgar en su conjunto, con las atenuaciones consiguientes, dado el estado en que recibió la administración del país.

Ya las palabras del doctor don Laudelino Vazquez, (a) nada menos que un miembro del Superior Tribu-

(a) Véase número 8 del mes de Agosto de este tomo.

Digitized by Google

nal de Justicia, que ahora denunciaba el hecho ante el *tribunal de la opinión*, convencido de la ineficacia de las leyes, daba á conocer el estado de la administración de justicia. Un país en el que un Magistrado se declaraba impotente para hacer castigar á un reo, dá la medida del desórden en que se halla. Y en efecto, por lo general la administración de justicia está en manos incompetentes ó de personas que no saben respetarse á sí mismas, careciendo algunas del aprecio social. El Poder Judicial es el mismo que se forjó en situaciones desgraciadas, por lo que el pueblo ansía llegue el momento de la reforma prometida por el doctor Herrera y Obes en su programa presidencial. Nada sin embargo ha hecho hasta ahora en ese sentido. Ahí han quedado olvidados los proyectos formulados por los doctores don Angel Floro Costa y don Enrique Azarola, (a) sin que el gobernante los incluyera en las sesiones extraordinarias, haciendo otro tanto en lo referente á la reforma de la Constitución.

De aquí dimanó la desconfianza en la administración de justicia, supeditada por la política, por lo que los magistrados no se eligieron de entre aquellos ciudadanos honorables, ilustrados y laboriosos que tenía el país, sino dentro del reducido círculo que podría servirle al Poder Ejecutivo.

En estas condiciones nada de extraño era que el pueblo desconfiára de los jueces, sobre todo cuando se veía la impunidad en que quedaban los criminales que contaban con la influencia ó el poder. Precisamente esta parte de la justicia era la menos atendida y la que reclamaba más séria atención.

De ahí que se preguntára si la institución del Jura-

(a) Véase página 203 del tomo III.

Digitized by Google

do había dado entre nosotros los resultados aspirados, ó si los defectos provenían de otra parte.

En esta cuestión creemos que el radicalismo de nuestra legislación tiene sus graves inconvenientes. Muchos criminales escapan á la acción de la justicia porque en la instrucción del sumario no se procede con la celeridad debida y no se dá intervención en él á la autoridad policial ni á los particulares damnificados.

Otro de los defectos que hemos observado en la práctica es que el juez sumariante no adopta *de oficio*, inmediatamente de producido el crímen, la medida de embargar los bienes del reo ni decreta la interdicción para disponer de ellos.

Por otra parte, la dignidad profesional, y hasta las garantias que se deben al reo, reclaman abolir esa práctica establecida de admitír para defensores á quienes carecen del título de letrado, como tambien la que impone á éste la obligación del papel sellado, cuando no hace sino llenar la misión que la ley expresamente ha establecido. (a)

Todo esto se recordaba con motivo del asesinato del honrado vecino de San Ramón, don Rufino Montenegro, persona conceptuada, y de natural pacífico, en esa localidad.

De todos los antecedentes publicados y de los que particularmente llegaron á nuestro conocimiento hemos deducido la consecuencia de que el comisario Zenon Fierro, sin respetar el puesto que desempeñaba, asesinó á don Rufino Montenegro. Fué este un crímen en el que solo influyó la pasión política y hasta la personal. Sensible era que aún se produjeran estas escenas en el país, pero se esplican, aunque no se justifiquen, dada la falsa educación política en que hemos vivido y la manera de formarse las agrupaciones personales que nos han

(a) Véase página 269 del tomo I.

Digitized by Google

dividido. Y mucho más sensible aún si se tiene presente que debido á ese criterio no es posible que la justicia se manifieste con toda independencia. Se ponen en juego los medios ilícitos, y á ellos se debe que se produzcan absoluciones como las que avergonzaron á esta sociedad, tratándose de criminales como los hermanos Neves y Rolando de los Campos. (a) Mucho tememos que otro tanto suceda con el Comisario Zenon Fierro. ¡Cuando llegará el día en que la justicia resplandezca para todos!

Y este malestar se notaba hasta en la disciplina del ejército. Compuesto éste de elementos arrancados violentamente de sus domicilios eran maltratados en los cuarteles y á la primera ocasión huían á sus hogares, reproduciéndose el hecho con suma frecuencia, tanto en la capital como en la campaña. Y este acto era calificado de deserción, como si ésta pudiera existir allí donde el soldado no era ni voluntario ni obligado por ley á prestar su servicio de sangre. La deserción presupone el contrato ó la ley. Y, ni uno ni otra existían en estos casos. Lo que existía era la fuerza, la violencia y el martirio. Y, contra todo eso no quedaba más que un recurso: la fuga, que no es lo mismo que la deserción. Y esas escenas se repetirán hasta que un gobierno de opinión, que piense en los destinos futuros de la patria, imponga el servicio obligatorio á todo ciudadano, sea quien sea. Así tendrá ejército ilustrado, soldados-ciudadanos que dignifiquen el ejército, y no párias, prontos para cualquier acontecimiento nacional. Y esta tendencia fué la que hizo grande á la Prusia y respetada entre sus vecinos. Nuestra situación geográfica nos impone el deber de pensar mucho en esta materia para concluír con ese divorcio del militar y del ciudadano, cuando en éste debe estar comprendido aquel. Así desaparecerían las castas en

(a) Véanse página 466 del tomo I y número 1 del mes de Julio de este tomo.

Digitized by Google

una incipiente democracia como la nuestra, y nada tendrían que temer los gobiernos de opinión.

Entre los casos producidos, llamados de deserción, preocupó la atención el del soldado Vallejo. Este huye de Tacuarembó, y busca, atravesando la campaña, su hogar querido;—necesita el calor de esa atmósfera de cariños. Llega á Mercedes, despues de recorrer algunas leguas á pié y á caballo; y, cuando cree que sus penurias han terminado, van á comenzar de nuevo. Se produce una lucha entre la autoridad ejecutiva y la judicial, en la que, como siempre, ésta se vió destronada. Iba á volver el pobre soldado á las filas del Regimiento Galarza, de donde había huído; y, al comunicársele tan fatal noticia, allá, sólo, en su calabozo, viéndose abandonado, renegando de la justicia humana, ante el terror que su imaginación aumentaba al dibujársele los azotes y los dolores, busca en sí mismo el medio de salvación. Se dirige á su propio valor, que es una fuerza y una protesta á la vez contra la injusticia; y busca en el suicidio la solución que no le dá la ley, el juez, el soberano, en una palabra, la humanidad. Y se abre el vientre con el cuchillo que encuentra en su camino. Tal es el horror que le inspira el Regimiento de donde ha fugado! Pero, no muere. Se le salva. Y entonces lo que no pudo el juez ni la ley lo consiguió el sentimiento de la mujer. La sociedad de Mercedes, noble y sana, se siente herida; se indigna ante aquel hecho. La sangre del suicida vale bien ese sacrificio Reconquista sus derechos á la vida de hombre libre Así rescata su personalidad humana, y de las puertas de la tumba, abiertas por sí mismo, surge la vida y la libertad á nombre del sentimiento público. La solicitud dirigida al Poder Ejecutivo obtuvo el fin buscado y el soldado Vallejo fué dado de baja. Lo que no pudo el juez ni la ley lo *ordenó* el Presidente de la República en presencia de la sangre derramada del hombre que

Digitized by Google

así decia: "tomen mi cuerpo, pero no más mi libertad; " basta de martirio. "

Aplaudimos la actitud del Poder Ejecutivo, pero no la forma de proceder. El Presidente de la República debió influír en un solo sentido: en el de que sus subalternos respetáran la órden judicial que se dictó á favor del soldado. Si así lo hubiera hecho, desde un principio, nos habría ahorrado la sangre vertida y la dictadura del gobernante..... (a)

(a) Véase lo que decía *El Telèfono* de Mercedes, que acabamos de leer en momentos de corregir estas pruebas:

« Jose M. Vallejo—el forzado al servicio de las armas, que há pocos dias prefirió quitarse la vida á permitir que se le condujera al Regimiento de Galarza, donde por su deserción le esperaban crueles padecimientos, permanece aún en la Cárcel de Mercedes, privado indebidamente del sagrado é inviolable derecho de su libertad.

« La noticia trasmitida telegráficamente por el diputado Lamarca de que el Presidente de la República habia accedido á la petición que le fué dirijida de aquella ciudad, solicitando la baja de Vallejo; hizo creer en el primer momento que la justicia habia triunfado de las pretenciones absurdas y arbitrarias y que Vallejo volveria de nuevo al hogar, donde lo reclama desde hace tiempo su pobre y anciana madre, por ser él el único paño de lágrimas que tiene para que le proporcione lo más necesario para la subsistencia.—Pero, la noticia del señor Lamarca no se ha confirmado hasta hoy y Vallejo permanece encarcelado, contra las disposiciones expresas y terminantes de nuestra Constitución y nuestras leyes que reconocen la libertad personal como un derecho inviolable segun lo expresa hoy un diario de Mercedes.

« Luego lo que está en pié, sin que ninguna otra disposición la haya derogado hasta ahora, es la órden del Ministro de Gobierno trasmitida á la Jefatura Política para que inmediatamente que Vallejo se restableciera se le comunicára para tomar la resolución que corresponda; y la Jefatura cumpliendo como no puede menos esa orden, acaba de dirigirse al Ministro anunciándole que Vallejo está fuera de peligro de la herida que se produjo.

« Y se está en esto, allí, esperando la resolución que vaya á sacar de la esclavitud y del presidio al desventurado jóven.

« Y ya que llega el caso informaremos—sirviéndonos de la crónica local de algo que no se conoce aún en esta victima de los cuarteles.

« José María Vallejo tiene actualmente 19 años de edad y á pesar de haberse criado en Mercedes es hijo del pueblo de Porongos.

« En 1884 ganaba honradamente su vida prestando servicios como peón á don José Diestra, persona que se ocupaba en el acarreó de ganados á la capital.

« En el expresado año, y en uno de esos viajes, Vallejo fué

Digitized by Google

Otro punto digno de crítica es el que se refiere al acto de favoritismo incalificable practicado por el Poder Ejecutivo al enviar á un señor Casciani á Italia para que por cuenta del país estudie la esgrima. Es verdad que no debe estrañar el hecho si se tiene presente que eso emanaba de la administración anterior—la del Teniente General Tajes—y que en la presente se gastaban *quince mil pesos* en subvencionar á una Empresa de teatro para que nos divirtiera en una sola noche, en medio á la miseria en que vivíamos. Sorprendente era que mientras no se pagaban los servidores del Estado, el Gobierno, en medio á las sérias dificultades por que atravesaba, no se le ocurriera suprimír ese derroche, hijo exclusivo del favo-

---

tomado por el mayor Eladio Gutierrez en el departamento de San José, no valiendo súplicas ni ruegos para que lo dejára en libertad, y se lo trajo á esta ciudad, donde lo destinó al servicio de las armas en el Regimiento 2.° de Caballería destacado entonces en el departamento de Soriano.

« Al poco tiempo de encontrarse en el cuerpo, se le exígió que firmara una «contrata» (la que habia de garantir su esclavitud), pero como se negára rotundamente á ello, fué castigado con una prisión de cuatro dias; repitiéndose las exigencias por muchas más veces, pero como Vallejo continuara encerrado en su negativa, de nuevo se le volvía á castigar con prisiones, cuando no se le imponía, con otros compañeros mártires, la limpieza de las letrinas del cuartel á altas horas de la noche, haciendo estos trabajos con baldes á falta de otros elementos y con la repugnancia que es de suponerse.

« En Octubre de 1890, cansado Vallejo de la vida que se le daba en el cuartel, de las prisiones y vejámenes que era objeto por su negativa de firmar la contrata, y aun cuando sabía positivamente lo peligroso de la empresa, concibió la idea de desertar y así lo hizo en una noche del mes y año citados consiguiendo internarse en los montes de Tacuarembó, donde peregrinó por espacio de veinte dias, sufriendo toda clase de necesidades. Un estanciero de aquellos parajes compadecido de su triste situación le proporcionó caballo y recado y entonces abandonó la frontera y llegó á Mercedes sin ningun inconveniente ni trastorno.

« De allí pasó á Palmira para regresar luego con intenciones de seguir al Durazno.—No pudo realizar su intento. Las comisiones de Galarza recorrían la ciudad y cayó en poder de una de ellas que obedecía á órdenes del mayor Gaetan.

« Y ahí está, desde esa noche en la Jefatura dispuesto á morir antes que volver al Regimiento de que pudo escapar una vez. »

Digitized by Google

ritismo. Si el Gobierno desea esgrimidores en el país, para enseñanza en el Ejército, puede obtenerlos sin mucho trabajo. Ahí está, entre otros, el señor Conde de San Malato, cuya competencia y talento son indiscutibles. No necesita el gobernante gastar dinero en educar á un esgrimidor cuando la insolvencia del erario es un hecho público y notorio que nos obliga á pedír arreglos con nuestros acreedores internacionales.

5. Triste idea se formaría de un pueblo el pensador que supiera que allí donde se gasta aquello no se dan fiestas de la inteligencia, de la idea, en el dia solemne en que la Universidad de la República inviste con la toga á los que han dado sus pruebas de suficiencia y de saber.

Esa crítica merece la actitud del Poder Ejecutivo ó del Consejo Universitario al suprimír en el dia aniversario de la Independencia Nacional la fiesta de la colación de grados. Quizá hubiera sido la única fiesta digna del acto que llevaron á término los fundadores de la nacionalidad!

Debido á esta supresión de acto tan solemne, para lo que influyeron razones nimias é insignificantes, ó pretextos frívolos, reveladores del marasmo por que se atraviesa, fué que los estudiantes, que habían adquirido derecho á ese acto público, como justa compensación á sus desvelos y sacrificios, se vieron en el trance triste de tener que recibír sus grados en acto privado, sin ceremonia séria que realze ese momento solemne en que el estudiante pasa á la vida real, á poner en ejercicio sus facultades preparadas en el aula por el maestro asiduo y estudioso, amigo á la vez que director en el orden de las ideas.

¡Cuán pobre ceremonia! ¡cuán triste aquel salón adornado con las figuras de los doctores Fermin Ferreira,

Digitized by Google

Manuel Herrera y Obes, José Luis de la Peña y José Gabriel Palomeque!

La Universidad de la República aún carece de su edificio propio, y, mientras tanto, abundan los cuarteles en la Capital y tiene su hermosa construcción la Escuela de Artes y Oficios.

Fué allí, en aquel pobrísimo salón, ante el doctor don Alfredo Vazquez Acevedo, doctor don Eduardo Brito del Pino y doctor don Enrique Azarola, Rector, Vice-Rector y Secretario respectivamente de la Universidad, que tuvo lugar la ceremonia para recibirse en cato privado el doctor don Evaristo G. Ciganda.

Faltaba ese calor de la colectividad, ese enjambre de abejas llamado el gremio estudiantil, que toma parte en la alegría común y que viene á ser como la escolta de cada uno, formada por los mismos que la componen como jefes y soldados á la vez.

Una colación privada me hace el efecto de un bautismo al que solo asistiera el padrino y el sacerdote ó el juez en su caso. Faltan los progenitores, los miembros de la familia, el abuelo, los chiquillos, la futura novia, quizá. Faltan la música, las flores, los regalos, los dulces, en fin, ese conjunto, que es el alma y la vida en los grandes actos, en las grandes emociones humanas.

Es un desposorio con la ciencia, que debe revestirse de toda solemnidad, y al que tienen derecho á concurrír todos los que han visto al estudiante luchar con sus aspiraciones y con su miseria. Y tienen derecho á concurrír aquellos que viven unidos á nosotros por los vínculos del amor eterno, confundidos entre el conjunto, así ocultos, pero solo visibles para el estudiante felíz que ve en las pupilas como titílan las dulces lágrimas que solo se derraman cuando las grandes alegrias nos embargan.

No sabemos si todo esto fué lo que nos impulsó á romper el hielo de aquella escena tan triste, al menos

Digitized by Google

para nosotros. Sentimos miedo, pero nos animamos, y, despues de obtenido el correspondiente permiso, quisimos hablar para aquel joven que iba á entrar á la vida, y hablamos sobre la misiónde abogado; recordamos que por lo mismo que la naturaleza le había dotado de hermosas facultades mayor era su responsabilidad; que el desinteres, la constancia y la labor eran las prendas del letrado; que ningun placer mayor que el de transigír, conciliar, pero ninguno más ingrato; y que sobre todo naciendo la independencia del abogado de la independencia de su carácter nada había que temer por el jóven que en ese momento se graduaba.

Asi terminó el acto. Algunos amigos íntimos acompañaron al doctor Ciganda, entre los cuales nos encontrábamos como padrino, y nos alejamos de esa Universidad, no sin dirigír antes un respetuoso saludo, desde el fondo del alma, al que allí estaba representándonos como autor de nuestros dias, y á quien tantos sacrificios y desvelos costó la fundación de la Universidad.

6. La guerra civil desarrollada en Chile habia tomado proporciones colosales. El mundo entero contemplaba ese duelo á muerte de dos ideas: vieja, la una; la del porvenír, la otra. Después de una contienda séria en el terreno de la discusión parlamentaria, en la que se puso de manifiesto la *omnipotencia parlamentaria* á que se refirieron acertadamente los constituyentes chilenos de 1823, (a) el partido que se llamó del Congreso dió el grito revolucionario y se alzó con la suma del poder público contra el Poder Ejecutivo de la República, representado por el señor Presidente doctor don José M. Balmaceda. (b)

(a) Véase preámbulo de la Constitución de Chile de 1828, la que se reformó en 1833 sufriendo éstas reformas parciales hasta 1888.

(b) Para darse cuenta exacta de los antecedentes de esta guerra civil, basta leer la obra titulada: « *Página de Historia*

Digitized by Google

Hemos sido expectadores de esa lucha tenaz, iniciada desde la llanura y continuada desde la cumbre por el *heroe de la idea*, que, antes de verla profanada en su persona, por sus enemigos, puso entre ellos y su cuerpo el abismo de la muerte, porque no habia en la tierra jueces sino verdugos, víctimas y victimarios.

Los Constituyentes chilenos de 1828 decían en su Manifiesto á la Nación, al entregarle la Carta Fundamental, por intermedio de don Francisco Antonio Pinto, Vice-Presidente de la República, que " el Poder Superior de la nación, el que reúne en sí la plenitud de la soberania, está tan lejos de la nulidad á que lo condenan en otras partes las aspiraciones del Gobierno, como de la omnipotencia parlamentaria que rompiendo el equilibrio de las fuerzas políticas ha sido siempre el azote de los pueblos, " condenando desde ya la supremacia de un Poder ó la invasión de las atribuciones constitucionales conferidas á cada uno en el mecanismo gubernamental.

Más tarde, reformada esa Constitución, al ser jurada, decía el Presidente de la República, don Joaquin Prieto, que " la reforma no es más que el modo de poner fin á las revoluciones y disturbios, à que daba orígen el desarreglo del sistema político en que nos colocó el triunfo de la independencia". Y agregaba que "en la moral de los ciudadanos y en la estricta sumisión del Gobierno al espíritu de la ley constitucional se encontraría el medio para allanar todos los obstáculos que pudieran embarazar su observancia, cuando por una imprevisión inculpable no se encontráran en ella las reglas precisas para proveer á todos los casos que pueden presentar las contingencias y vicisitudes de las cosas humanas".

Contemporánea—Conflicto entre el Presidente de la República y el Congreso—Sus antecedentes—Su constitucionalidad—Sus relaciones con los partidos. » Santiago de Chile—Imprenta de los «Debates» 1890.

Digitized by Google

Las previsiones sábias de estos dos Magistrados fueron olvidadas en la contienda que se diseñó desde que el doctor Balmaceda aceptó su candidatura presidencial. Ninguno ignoraba cuales eran sus opiniones en cuanto á la reforma, pues en 1885, como Ministro del Interior, y aún ántes, sostuvo en el parlamento la reforma constitucional, con cuya cuestión, dice un escritor chileno, prestigió su candidatura para Presidente de la República, (a) que fué proclamada el 17 de Enero de 1886, en Valparaiso, en la Convención de los partidos unidos, liberal-radical y nacional.

Merece recordarse este antecedente para poner bien de relieve que cuando el doctor Balmaceda pugnaba por la reforma constitucional, desde su puesto de Presidente, no hacía más que servír á las ideas del partido político que le había llevado al poder, demostrando así que no traicionaba ni sus creencias ni á sus correligionarios que tal misión le habían confiado. Respondía de esta manera digna á la confianza depositada en su carácter enérgico, no desmentido en toda su vida. Se dió cuenta de la misión del hombre de Estado y de sus deberes para con su partido, imitando en ello á Washington cuando decía: éste " Mientras tenga el honor de dirigir los asuntos políti- " cos, no concederé á sabiendas ningún empleo im- " portante á hombres cuyas doctrinas sean contrarias " al objeto general del gobierno. Esto sería, en mi " concepto, una especie de suicidio político. "

Balmaceda, sin duda, nunca olvidó el ejemplo de Cleveland cuando todo ó casi todo el partido democrático á que éste pertenece quiso en el Congreso imponerle ideas distintas á las que había prometido seguir

---

(a) *Diccionario Biográfico General de Chile*, por don Pedro Pablo Figueroa (1888). Santiago—Imprenta «Victoria» de H. Izquierdo y C.ª—Véase además *Notas complementarias* de esta obra—(páginas 92 y 651).

Digitized by Google

y respetar en la Convención en que se le proclamó candidato á la presidencia. Cleveland dijo entonces: " Mi partido no tuvo el derecho de votar por mí con " la esperanza inmoral de que los alhagos del poder " ó las amenazas de mis partidarios me obligáran á " traicionar la política para la cual se me elegía.... " ¿He de seguir á mi partido cuando me pide que " falte deliberadamente á aquello para que él y yo " vinimos al Gobierno, ó bien, ha de seguirme mi par- " tido á mí en cumplimiento del programa en cuya " virtud y sobre cuya fé nos trajo al gobierno la na- " ción? Un gobernante que falta al programa por el " cual se le ha elegido, es un ladrón del puesto que " ocupa, y no vale más que un prisionero de guerra " que se escapa después de haber empeñado su pala- " bra de honor. "

No debió olvidar, sin duda, nada de esto, porque durante los cinco años de su gobierno fué fiel á su programa liberal, luchando por conservar á su partido las posiciones adquiridas, sin perjuicio de dar á las minorías ó al adversario participación en el gobierno. No mereció censura ni ataque, ni aún de sus adversarios más enconados, que afectára su honradez personal ó de administrador. Nadie ha desconocido sus cualidades de moralidad pública y privada. Ninguno ha criticado sus actos como producto de venalidad, ni menos se ha desconocido que ha trabajado por el progreso y adelanto de su país.

Fué recién cuando el gobernante acentuó su resolución de llevar á cabo la reforma constitucional, y cuando los adversarios se vieron perdidos en la próxima lucha presidencial, que comenzó el partido clerical á trabajar en el sentido de producír una coalición entre las facciones distanciadas, en el Congreso, que alternativamente á su vez habían pasado por los salones ministeria-

Digitized by Google

les como una prueba del respeto que Balmaceda tuvo siempre por la opinión del país y de su propio partido.

La coalición se realizó, y, desde luego, el partido liberal, con su jefe á la cabeza—Balmaceda—entró en la lucha activa con la mayoría del Congreso, buscando á su alrededor hombres definidos y competentes, activos y laboriosos.

La exposición de Balmaceda de fecha 1.º de Junio de 1890 revela al hombre de Estado que al abordar la solución de un problema político lo ha estudiado no solo bajo el punto de vista teórico sino práctico. Allí se ve al hombre que conoce las necesidades de su país, sus pensador y sus cosas y comprende que es llegado el momento de implantar la reforma reclamada por los adelantos modernos, dando á la opinión lo que reclama, sin sacudimientos ni dolores, de acuerdo con lo que decía quien en los ultimos momentos de su gobierno le acompañó como Ministro: " Toda idea ántes " de encarnarse en una ley, debe ser lanzada á las ás- " peras entrañas del pueblo y esperar que allí germine, " que en aquel colosal laboratorio se pula y e he raíces, " y que allí pase por la gestación natural que soportan " todas las concepciones humanas. " (a)

La idea de la reforma ya estaba encarnada; ya había pasado por la discusión pública; y el que desde la llanura había luchado por sus ideales iba al fin á encontrar colmados sus esfuerzos.

Pero, la coalición no podía resignarse á la derrota. Acusaron al Presidente de intromisión indebida en la lucha presidencial. Balmaceda dió las satisfacciones exigidas, y, para quitar á la coalición todo pretexto de justicia declaró que rechazaba toda inter-

(a) *Gobierno parlamentario y sistema representativo* por Julio Bañados y Espinosa, Santiago de Chile.—Imprenta Cervantes—1888.—Véase la biografía de este ilustrado ciudadano chileno en el Diccionario ya citado y en sus *Notas Complementarias* (páginas 10 y 651.)

Digitized by Google

vención en esa lucha, renunciando su candidatura el señor Sanfuentes, persona de elevado concepto y de reconocida popularidad en el país.

Nada de esto sirvió. La coalición perseguía su fin. No se agitaba sino por la candidatura á la presidencia; queria abatir al Presidente de la República; (a) no respetar el principio de autoridad; desconocer las facultades del Poder Lejislativo—porque era el único medio que le quedaba para triunfar en la cuestión presidencial.

Todo se olvidó. No se desistió ni ante la perspectiva de la sangre á derramarse ni ante el retroceso del país ni ante el ejemplo que iba á darse á los que contemplarían esas escenas sangrientas y trágicas, producto de la violencia en que se iba á entrar.

El Congreso no tenía fuerza moral ni material para luchar con el Poder Ejecutivo, siendo á éste á quien por el artículo 81 de la Constitución le está confiada "la administración y gobierno del Estado, extendiéndose su autoridad á todo cuanto tiene por objeto la conservación del órden público en el interior y la seguridad exterior de la República, guardando y haciendo guardar la Constitución y las leyes."

No tenía fuerza moral, porque el Presidente de la República no había violado la Constitución. De nada le acusaban los miembros de ese Congreso, quiénes pudieron hacer uso del derecho de acusación que le acordaba el art. 83 "*solo* en el año inmediato despues de concluido el término de su presidencia, por todos los actos de su administración en que hubiera comprometido gravemente el honor ó la seguridad del Estado, ó infrinjido abiertamente la Constitución". La persona del Presidente de la República era inviolable para el Congreso durante el término de su mandato. Solo despues podría acusarle,

---

(a) No imitó á los revolucionarios argentinos de 1890 como puede verse en la página del tomo III de MI AÑO POLÍTICO.

Digitized by Google

y eso mismo *solo en el año inmediato despues de concluido aquel.*

La Constitución de Chile á este respecto solo admite la acusación del Ministro (artículos 92 á 100) y no la del Presidente.

Pero, ni la acusación de aquel ni la de éstos se atrevió á hacer la mayoría del Congreso, porque no tenía fundamentos para ello. Carecía del poder moral, que solo lo dá la conciencia de la justicia de la causa, y del material, porque el pueblo, como luego se demostró, nunca acompañó á la revolución, ó más bien dicho, á los que en su carácter de Congresales se levantaron en armas contra el Poder Ejecutivo.

No teniendo fundamentos para una acusación buscaron en el obstruccionismo, que es el despotismo del parlamento, los medios para obligar al Poder Ejecutivo á hacer la política que el Congreso quería. En efecto, fundados en lo dispuesto por el artículo 37 incisos 1.º, 2.º y 3º. de la Constitución, se negaron á dictar la ley que impone "contribuciones, fija anualmente los gastos de la administración pública y las fuerzas de mar y tierra que han de mantenerse en tiempo de paz ó de guerra", cuyas leyes autorizan al Congreso para imponer contribuciones y fuerzas "*solo en virtud de una ley, por el tiempo de dieciocho meses*".

Daban por fundamento el mismo que alegaron los motineros de 1875, en nuestro país. (a) Querían que el Poder Ejecutivo nombrára para Ministros á las personas que la mayoría del Congreso indicára. Hasta tanto asi no lo hiciera el Presidente Balmaceda, el Congreso no dictaría la ley que le autorizaba para cobrar contribuciones y tener ejército de mar y de tierra, durante 18 meses.

(a) Véase *La soberanía popular y el motin militar del 15 de Enero*, por Alberto Palomeque.

Digitized by Google

La escena era la misma que entre nosotros se produjo en 1875. Era ni más ni menos que un motin militar, á cuyo frente se ponía la mayoría del Congreso, como entre nosotros se puso la mayoría del Cuerpo Legislativo en 1875, con varios jefes de batallón á la cabeza, arrojando del poder al doctor Ellauri y de sus puestos á los diputados y senadores que no admitieron el motin. Y todo, porque la mayoría de ese Cuerpo Legislativo quería que el doctor Ellauri nombrára de Ministros á personas que fueran adictas á la oposición. El doctor Ellauri fué derrocado; los motineros triunfaron; las prescripciones se produjeron; los ataques á la libertad personal fueron un hecho; la libertad de la prensa fué abolida; se hicieron simulacros de elección; se respetó la forma de gobierno; pero ese crímen costó al país un retroceso en el orden del gobierno libre, sin que todavía hayamos conseguido salir de él. Y todo, por las ambiciones personales de los que olvidaron que solo en el respeto de las facultades del Poder Ejecutivo se encontraba el secreto de la estabilidad de todos, y aún el triunfo de los mismos adversarios.

Consecuentes, pues, con lo que entonces sostuvimos en nuestro país, sostenemos ahora que el acto de la mayoría del Congreso de Chile no es sino un motin militar, cuyas consecuencias tendrá que soportar aquel país, durante años, tanto más cuanto que le vemos entrar en el camino de los procesos á los ciudadanos que no han hecho sino defender al gobernante de su país, que no dejó de serlo hasta el mismo dia 18 de Setiembre, en que cumpliendo el término de su presidencia se arrancó la vida por su propia mano, entregando su cadáver á los que aún no contentos con el crimen de lesa nación cometido, llevaban sus ataques hasta querer someter á juicio, ante un tribunal revolucionario, compuesto de enemigos,

Digitized by Google

al Presidente de la República, violando así las leyes y la Constitución de su patria.

El artículo 82 de la Constitución de 1833 fué reformado en 24 de Octubre de 1874, estableciéndose que *es atribución especial* del Presidente de la República *nombrar y remover á su voluntad á los Ministros del despacho y oficiales de sus Secretarías* etc., etc.

Era esta facultad la que quería desconocerse, violarse, en una palabra, por la mayoría del Congreso, por los congresales de la coalición. Desconocían el carácter del Poder Ejecutivo hasta tanto no nombrára los Ministros que ellos deseáran. Ni más ni menos que una potencia extranjera cuando desconoce la representación del plenipotenciario cuyas credenciales rechaza!....

La mayoría del Congreso, despues de sus votos de censura al Ministerio, propuesto por el señor Altamirano, en el Senado, en las sesiones del 2 y 4 de Junio de 1890, obtenida por 25 votos, y en la Cámara de Diputados, (7 de Junio), por 69 votos, propuesta por el señor Mac'Iver, (á esta última no concurrieron los Ministros despues de las injurias de que fueron objeto) siguió su jornada, declarando, en 12 de Junio, por moción de don Julio Zejers que "la Cámara de Diputados, ejercitando la facultad que les confiere la Constitución Política de la República y el artículo 72 del Reglamento, acuerda aplazar la discusión de la ley que autoriza el cobro de las contribuciones HASTA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA NOMBRE UN MINISTERIO QUE DÉ GARANTÍAS DE RESPETO Á LAS INSTITUCIONES Y QUE MEREZCA POR ELLO LA CONFIANZA DEL CONGRESO NACIONAL. (a)

(a) Los Ministros contra quienes así se expresaba la Cámara de Diputados eran nada menos que los distinguidos é ilustrados caballeros don Enrique Salvador Sanfuentes, don Julio Bañados y Espinosa, don Juan Mackenna, don Pedro Nolasco Gandarillas, don José Miguel Valdéz Vergara, general don José Velazquez.

Veanse sus biografías en el *Diccionario Biográfico de Chile* por Pedro Pablo Figueroa.

Digitized by Google

¿Podía el Poder Ejecutivo en tales condiciones cobrar contribuciones, sostener el ejército? ¿qué se pretendía?

El Poder Ejecutivo por el artículo 81 de la Constitución estaba obligado á conservar el orden público en el interior y á guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes. No pudo hacer más que lo que hizo: retirarse del Congreso y esperar los acontecimientos, so pena de licenciar las fuerzas de mar y tierra, no cobrar contribuciones y producír el caos, el desórden, sin que fuera posible gobierno ni administración. Y, sin embargo, *ese gobierno y esa administración* le estaban confiados al Poder Ejecutivo, y no al Congreso, por el artículo 81!

El guante arrojado al Poder Ejecutivo lo recogió aquel, de una manera pasiva. Bien pudo, en una situación revolucionaria como aquella, disolver el Parlamento, como lo hizo Pitt despues de una série de votos de censura, (a) y con aplausos de la nación, como le sucedió á éste; pero, ya fuera porque no creyera deber hacerlo, desde que la Constitución de Chile no autoriza el gobierno parlamentario, ó sea el sistema inglés, ó ya porque, fuerte en su derecho, esperaba las vías de hecho, para vencer á sus enemigos, sin darles el pretexto de decír que se había proclamado dictador, lo cierto es que dejó en completa libertad á sus adversarios, él, que era llamado *Dictador* de su patria! Quizá confiaba en una reacción. No supo que el ódio personal no dá escape á sentimientos de generosidad y de grandeza moral.

Los motineros del Congreso se sublevan, y, desde entonces, toca al Presidente de la República *guardar y hacer guardar la Constitución, velar por el orden en el interior*, haciendo respetar el principio de autoridad.

(a) Véase Macaulay.

Digitized by Google

¡ Cuán grande se presenta entonces quien había luchado hasta entonces en el terreno del Parlamento!

Es difícil en una obra como esta continuar el estudio de esa lucha. No hacemos más que perfilar, pues los que quieran orientarse más y más pueden ocurrir á las obras citadas. (a) Hemos dedicado estos apuntes á Balmaceda porque el estadista ha llenado el mundo con su nombre, legándolo á la posteridad en medio á la admiración de todos, y hasta de la de sus propios enemigos.

Sin embargo, la muerte trágica de ese gran héroe de la idea, cuya semilla ha de fecundizar, no tuvo la virtud de aplacar las persecusiones. Siguen los procesos políticos, despues de los fusilamientos y muertes misteriosas de los principales ciudadanos que rodearon al Presidente de Chile, acompañados de saqueos y embargos de las propiedades. No hay garantías para sus vidas; ni siquiera ante la voz de ultratumba del que supo morír como Presidente Chileno, digno de un pueblo libre! No ha habido una voz que se levantára ante esa tumba para hacer respetar la última voluntad del que pudo, en las ansias de la muerte, soñar con la libertad de los suyos, rescatada á costa de su propia sangre. Ha faltado esa grandeza de alma á la revolución triunfante.

¡ Cuán hermoso espectáculo hubiera aplaudido el mundo entero si al tener conocimiento del suicidio del Presidente de Chile doctor don José M. Balmaceda el hilo telegráfico le hubiera trasmitido á la vez la noticia de que se habían abierto las puertas de los calabozos para los vencidos y que cesaban las persecusiones y que se restituian las propiedades!

Cuando se tiene á todo un pueblo consigo no se teme. Eso es venganza, y la justicia del pueblo no reposa en ésta sino en el perdón.

(a) Véase además *Constituciones de Chile, Francia, Estados Unidos, República Argentina etc.* concordadas por Julio Bañados y Espinosa.

Digitized by Google

La memoria de Balmaceda se ajigantará, y dia vendrá en que el pueblo de Chile le levante el monumento que merece el hombre de carácter que puso al servicio de la idea todo lo que Dios y la naturaleza le habian dotado: sus virtudes, sus talentos y su vida!

Por lo demas, quiera la Providencia y el patriotismo salvar á Chile de los dias sombrios que seguramente le esperan! Si, á ese pueblo, de quien ha dicho uno de sus escritores: "¡Cuántos de estos rasgos no podrían aún reconocerse en nuestro pueblo! Desde ese amor patrio, que tanto distingue al chileno; desde sus preocupaciones hasta ciertas voces del lenguaje; desde sus guisos hasta sus ranchos; desde sus vicios hasta sus nobles cualidades; desde su fisonomía hasta su traje; todo lo encontramos todavia visible en el modo de ser de nuestro *roto*. En poco tiempo más desaparecerá de nuestro mapa Arauco independiente, pero la nación lejendaria que durante siglos se ha mantenido indómita contra la superioridad de la raza europea subsistirá siempre por su influencia, sus recuerdos y su herencia en el suelo de sus antepasados." (a)

Pero, no queremos ni debemos terminar estas ligeras consideraciones sin recordar la actitud, á nuestro juicio no muy correcta, del señor Ministro Argentino don José E. Uriburu.

El Presidente de Chile estaba bajo la bandera argentina, y, á nuestro juicio, para nada debió él ser consultado por el Ministro Argentino respecto á la reclamación que se hacía para su entrega. Más aún: Balmaceda se encontraba en territorio argentino y no podía dignamente salír de éste, entregado por su autoridad, para ir á poder de sus victimarios, que ya en la prensa habían pedido para él el cadalso, la pena de muerte.

(a) *Los Aborjenes de Chile*, por don José Toribio Medina, página 314—Santiago, Imprenta Gutemberg, 1882.

Digitized by Google

La intervención de Balmaceda en las gestiones relativas á su entrega han de haber influido muchísimo en la resolución heróica que adoptó. Espíritu delicado no podía soportar la situación difícil en que estaba colocado quien le había dado asilo, generoso, es verdad, pero que una vez dado imponía sérias responsabilidades.

La persecusión tenaz y la solicitud de Walker Martinez para que el Ministro Uriburu le entregára al ilustre asilado recuerda la situación de Aníbal, aunque más grande aún la de Balmaceda, porque éste no intentó emprender la fuga por ninguna de las siete salidas distintas que tenía la habitación del ilustre guerrero cartajinés ni esperó á que su casa estuviera rodeada de soldados, que luego husmeaban su cadáver, para tomar aquella heróica resolución.

Pudo, sin embargo, decír, como Aníbal á Flaminio: " Dejemos libre á esos enemigos de su larga ansiedad, puesto que piensan que es inaguantable el aguardar la muerte de un hombre". ¡Flaminio! no pienses que alcanzas grande y señalada victoria con la muerte de una desdichada víctima de la traición y de los acontecimientos!

7. (a) Los años y el conocimiento del mundo han sido necesarios para que pudiéramos darnos cuenta de que el silencio guardado por un hombre público era la mejor respuesta que podía darse á la calumnia. No concebíamos que el hombre herido pudiera tomar otra actitud que la del ataque. No alcanzábamos á comprender todo el valor y grandeza moral de la frase: *apelo para ante la posteridad.* La muerte del DOCTOR DON

(a) Lo que se va á leer no es un estudio completo. Es apénas un ligero esbozo para protestar siquiera contra el silencio de nuestra prensa en el momento de la muerte del DOCTOR LAMAS.

Digitized by Google

ANDRES LAMAS nos ha recordado todo esto, es decír, ha despertado en nosotros sentimientos que parecían adormecidos, obligándonos á releer aquellos documentos en que puso toda su energía, talento, valor y amor entrañable á favor de la tierra de su nacimiento, para que aquella admiración que por él sentiamos cuando de jovenes leímos esos papeles, resucitára todavía más honda y profunda ante la memoria del extinto.

Ha muerto en tierrra extranjera el dia 24 del corriente mes, en esa tierra argentina que tanto defendió, por lo que, cuando se vió ofendido por ella, le decía en nota diplomática al doctor don Rufino de Elizalde: ..... " respetos y miramientos á que estoy " personalmente, muy acostumbrado, y á que tengo, " personalmente, altísimo y especial derecho, en esta " tierra Argentina, en este Buenos Aires, esclavo otro " tiempo de una tiranía cruel, que combatí toda mi " vida, como lógicamente combato hoy la rehabilitación " del caudillage y de las montoneras (a) que produjo " aquella tiranía, que empobrecieron, desacreditaron y " humillaron á estos pueblos. "

En efecto, fué el DOCTOR DON ANDRES LAMAS el gran hombre de Estado que despues de haber luchado en el *Sitio de Montevideo*, contribuyendo con su influencia y actividad á vincular los intereses de los enemigos del tirano argentino con el Gobierno del Uruguay, llevó sus esfuerzos al Brasil, contrayendo la alianza de este con Entre-Rios, Corrientes y Uruguay, la que dió en tierra con la tirania de don Juan Manuel de Rosas.

En esa alianza él salvó, como entonces se dijo, la *gloria argentina*. Por eso se le recordaba en la prensa argentina, el dia de su muerte, rindiéndose justicia á la memoria de este ilustre ciudadano.

El estudio de sus obras, de sus hechos, de sus docu-

(a) La invasión de Flores, de 1863, nunca bastante execrada y maldecida, cuyos frutos perniciosos los estamos palpando.

Digitized by Google

mentos, del medio en que se agitó, de los acontecimientos que tuvo que dominar, han de revelar al futuro historiador la personalidad de un gigante del pensamiento, de un hombre que nunca rehuyó responsabilidades para defender la independencia de su patria en medio á las muy sérias dificultades por que atravesó en más de un momento solemne.

Y, las generaciones futuras, que habrán dejado olvidadas en el camino las injusticias contemporáneas, han de levantar al insigne defensor de nuestra patria, al historiador, al profundo cultor de las letras americanas, el monumento que merece por sus talentos y virtudes.

El DOCTOR LAMAS perteneció á una época que acababa con los resplandores del siglo XVIII, y que veía iniciarse los albores del XIX y con él las doctrinas filosóficas que habian comenzado con la Revolución Francesa, como una consecuencia de la que los Ingleses y los Americanos del Norte, sus predecesores en la *Declaración de los Derechos del Hombre*, habian visto triunfante, los primeros en su *Magna Carta*, con Juan Sin Tierra á la cabeza, y los segundos con su *Emancipación* en 1776, con un Washington cual porta-estandarte.

Las doctrinas filosóficas que habían triunfado con la Revolución Francesa traspasaron los mares, y fueron las que sirvieron á los doctores don Manuel Moreno y don Bernardo Monteagudo, sus ardientes propagandistas, para entusiasmar á toda aquella juventud sud-americana en el Rio de la Plata. La biblioteca del doctor Moreno así lo probaba; sus obras todas pertenecían á escritores franceses.

Fué esa la escuela en que se educó aquella juventud, á la que perteneció el DOCTOR DON ANDRÉS LAMAS tocándole desempeñar un gran papel en los momentos en que el romanticismo del año 30 se presentaba ataviá-

Digitized by Google

do de todos sus encantos, llevado en triunfo por las potencias intelectuales llamadas Hugo y Lamartine, en Francia.

Bajo su capa de diplomático, fria y severa, se hallaba al *loco sublime*, como él se decia, de alma ardiente, que no supo en toda su vida sino luchar por la independencia, libertad y confraternidad de los pueblos del Rio de la Plata.

Tuvo que soportar la injusticia contemporánea, despues del 51, y aún antes, porque desde esta fecha en adelante no sirvió á los partidos políticos sino á su pátria, tal como su alto y muy profundo criterio se lo indicaba, en cada una de las difíciles emergencias de su vida. Tuvo al respecto los defectos que hacen la impopularidad actual para renacer á la gloria histórica al día siguiente de la muerte, porque esa es la manera cómo recompensan los partidos políticos cuando no se les sirve agasajando sus preocupaciones, sus vicios y hasta sus crímenes.

El DOCTOR DON ANDRES LAMAS fué el único diplomático que pudo hablar con altivez y soberbia á las dos grandes potencias signatarias de la Convención de Paz de 1828. Por eso, sin temores, á nada ni á nadie, pudo, en más de una ocasión, decirle á aquellas que la independencia de la República era obra exclusiva del esfuerzo y del valor de los orientales y que su sangre, sus campos, sus ganados, su valor y su constancia en la desgracia eran los que habían servido, en más de una difícil ocasión, para salvar el *interes brasilero* en el Rio de la Plata, durante el gobierno del tirano Rosas, lo que en vez de ser reconocido como un crédito á favor de la Nación, era, por el contrario, una deuda que todavía debía pagar la República á quienes así se sirvieron de nuestro valor, sangre, constancia y territorio.

Son muy abundantes los ejemplos que en ese senti-

Digitized by Google

do podrían citarse, bastando leerse la correspondencia diplomática mantenida en 1855-58 con el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y la de 1863-64 con el de la República Argentina. (a)

Nacido en 1817 ya se le ve en 1836 prestando sus servicios al *Ejército Constitucional*, así llamado, del General Rivera, en su carácter de Auditor de Guerra, después que se había revelado como escritor en el diario *El Nacional*. Fué esta su primera campaña en nuestras guerras civiles, siendo él el autor del programa firmado por el General don Fructuoso Rivera al ponerse al frente de ese movimiento revolucionario, nunca bastante condenado, contra el Presidente Constitucional de la República, General don Manuel Oribe.

Triunfó la revolución, cuyas consecuencias desgraciadas no midió nunca el DOCTOR LAMAS, en su inexperiencia juvenil, de la que, andando los años, tanto habria de arrepentírse, convencido de que la violencia no funda nada estable, siendo difícil por ese medio remediar el mal existente y el que naturalmente surje de la nueva situación que se crea, como decia el doctor Acevedo, dando vida á los elementos soeces y perdularios de la sociedad, á que, forzosamente, hay que recurrír para sostener la lucha armada.

Ese arrepentimiento se revelaba en 1855, en un notable opúsculo político, la obra más patriótica que haya dado á luz, y en la que se han inspirado nuestros antecesores, y se inspirarán siempre las nuevas generaciones, ávidas de encontrar senderos anchos para encarrilar la nacionalidad. Nada se ha escrito que le supere en el estilo, en las ideas y en el valor para afrontar la discusión;

(a) Lamento no poder hablar de la mantenida cuando los tratados del 51. No la conozco. El doctor don Ricardo J. Areco posee correspondencia muy preciosa al respecto del doctor Lamas con el doctor Herrera y Obes (don Manuel) que convendría se publicára.

Digitized by Google

opúsculo que en su época produjo una gran sensación, que se reflejó en los artículos que los principales hombres de pensamiento, de una y otra orilla del Plata, creyeron deberle dedicar. Ahí se muestra, como siempre, grande y desinteresado, aunque ávido solo de la gloria de su patria y de la suya propia. Comprendiendo perfectamente la sensación que iba á producír ese opúsculo, no solo por las ideas que allí desarrollaba sinó porque quien las emitía era nada menos que el Ministro Diplomático del país en el Imperio del Brasil, quiso descartar todo pensamiento malévolo. Alguien pudo creer que halagaba á quienes siempre habia combatido, como tambien à sus propios correligionarios, en el interés de ser llevado á la presidencia de la República, en lo que bien pudo soñar quien tantos títulos reunía para ocupar el sillón que criminales y calaveras políticos y sociales han mancillado más tarde.

De ahí que concluyera por manifestar que esa intención estaba muy distante de él y que desde luego renunciaba á tan insigne honor.

Triunfante la revolución del año 36, el General don Fructuoso Rivera, reconocido á los importantes servicios que había prestado durante ella, le nombró Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dándole así la base para el desarrollo de sus facultades diplomáticas, con las que tanto había de distinguirse en su vida futura.

Renace entonces *El Nacional*, redactado en unión de dos jóvenes de talento y de energia, que tanto habían de distinguirse en los destinos futeros de su patria, especialmente uno de ellos. Esos compañeros eran los jóvenes don Juan Bautista Alberdi y don Miguel Cané. Y es entonces que, inspirados en el romanticismo del año 30, convierten las columnas de ese diario en un ariete filosófico, que comienza con la lucha homérica contra Rosas y contra toda idea que pudiera afec-

Digitized by Google

tar el principio republicano en el Rio de la Plata. Se debaten en medio á la cuestión que agita á los espíritus republicanos en Rio Grande, á los argentinos en sus luchas contra Rosas y contra los Franceses y á los Orientales en unión con estos contra Oribe y Rosas. No descuidaba ese diario la literatura y la filosofía. Sus páginas están impregnadas de enseñanza nutrida, consagrándosele una atención tan preferente como á la política misma, en las cuestiones con la Comisión Censora del Teatro y el catedrático de filosofía en la Universidad. Y así, luchando, ya con las veleidades del caudillo á quien había levantado en las columnas de su diario, ya con las influencias de la política inglesa cuando la toma de Martin Garcia por los Franceses, ya con el amor propio herido de los mismos emigrados argentinos, consigue, después de haber comprometido á Rivera en su guerra contra Rosas, de lo que es una prueba el Decreto que se tiró inmediatamente de caído el Gobierno de Oribe, mandando se diera nuevo asilo al ilustre don Bernardino Rivadavia y demás compañeros, que se pacte con el General Lavalle la expedición del 39, que tan funesta debió ser para ese ilustre guerrero de la Independencia Americana.

Aquí reveló su carácter y la fuerza de sus convicciones, prestando una vez más un servicio á la causa de la libertad argentina. Expuso su vida y su posición por cooperar á la expedición del General Lavalle, contrariada, en esos momentos, por el General Rivera, quien, se decía, tenía sus veleidades de arreglo con Rosas debido á la interposición de la Inglaterra. (a) La declaración de guerra á Rosas, y esta expedición, realzaron su fisonomía política en el escenario tan pe-

(a) Véase página 31 y siguientes de la obra «La Revolución del Sud en 1839», por Angel J. Carranza.—Buenos Aires 1880—Lamas renunció en seguida el puesto que desempeñaba.

Digitized by Google

queño entonces, materialmente considerado, pero de tantas y de tan vastas proporciones en el órden de las libertades públicas en el Rio de la Plata.

Ya antes de este hecho el DOCTOR LAMAS había renunciado su cargo, sin duda porque en los diarios de Rosas se le denunciaba como redactor de *El Nacional*, á él, que desempeñaba el puesto de Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores. No estaba aún hecha la declaración de guerra y pretendía, de esta manera, sin duda, impedir el conflicto á que años más tarde, aunque en circunstancias no análogas, es verdad, estuvo expuesto él, como Agente Confidencial ante el Gobierno Argentino, en 1863, por lo que se vió obligado á dirigir las notas de donde hemos entresacado las palabras citadas antes, al comienzo de este ligero esbozo de aquella personalidad brillante, á la que está vinculada toda nuestra historia diplomática.

La defensa que hacía de Rivera no le llevaba, como se vé, hasta el punto de cambiar sus opiniones. El caudillo más de una vez soportó el yugo de la idea, de los hombres de pensamiento, á quienes solía atender y respetar, justo es decirlo, en honor del valiente y humano General don Fructuoso Rivera. Esa independencia de carácter fué puesta á prueba por el DOCTOR LAMAS no solo cuando la expedición del General Lavalle sino hasta cuando el General Rivera, en uso de sus facultades dictatoriales, reglamentó la Administración de Justicia, lo que fué calificado de un atentado por el DOCTOR LAMAS, no obstante llevar á su pié aquel decreto la firma del ilustrado doctor don Santiago Vazquez. En seguida reaccionó el que ejercitaba la dictadura en el país, sometiendo la solución del punto á las Cámaras Legislativas próximas á constituirse!...

Lo que en otro momento pudo y debió producir la anulación de esta entidad política no hizo sino acen-

Digitized by Google

tuarla; y, al poco tiempo, con motivo del envío á Europa del Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Ellauri, el DOCTOR LAMAS quedaba hecho cargo de esa cartera, en su carácter de Oficial Mayor, sin que ningun diario protestára contra acto tan inconstitucional. Es verdad que el Ministro nombrado era el señor don Francisco Antonino Vidal, y que el DOCTOR LAMAS solo autorizaría los actos gubernativos en su calidad de Oficial Mayor, mientras se le comunicaba á aquel el nombramiento y venía á tomar posesión del puesto. Inconstitucional decimos, porque el DOCTOR LAMAS solo tenia *veinte y dos años*, la misma edad en que Pitt fué llamado á presidir el gabinete de la Gran Bretaña, lo que hacía decir al doctor Alberdi: "Se " sienta momentaneamente en la silla del primer mi- " nistro, el oriental que haya manifestado con datos " más brillantes su profundo aborrecimiento al tirano " de los argentinos. Su política no será de conci- " liación."

Este nombramiento, que comprendía además del Ministerio de Relaciones Exteriores el de Gobierno, lo recibía el DOCTOR LAMAS en momentos que invadía el país el General Echagüe, despues de la declaración de guerra que había hecho el P. E., aprobada por el Cuerpo Legislativo, y del tratado de alianza con el Gobernador de Corrientes, pactado el 31 de Diciembre del año anterior (1838). Otro tanto sucedía con la expedición del General Lavalle. Ella coincidía con las noticias de los asesinatos cometidos en Buenos Aires en la persona de los Maza, padre é hijo.

Al llegar, pues, al Ministerio, veía triunfantes las aspiraciones por que había luchado desde la reaparición de *El Nacional*. Tenía la alianza de la Francia, Corrientes y Uruguay contra Rosas. Inútil relatar los trasportes de entusiasmo y de delirio patriótico á que

Digitized by Google

se entregó la población con motivo de tales acontecimientos.

El nombramiento de LAMAS, impuesto por la invasión, puede decirse, precipitó la expedición de Lavalle, la que aún se resentía de algunas dificultades, emanadas del General Rivera; y con aquel se retempló el espíritu de la plaza de Montevideo, fortificándose más y más los vínculos con la población francesa, que fué la primera que ocurrió al llamado de LAMAS con sus hombres y con su dinero por intermedio del contra-almirante Leblanc.

La presencia del DOCTOR LAMAS en el Ministerio importaba, como había dicho el doctor Alberdi, la política de la irreconciliación contra el tirano argentino. Y así sucedió, contribuyendo á ello la influencia que ejercía, naturalmente, en el espíritu de todos, y con mucha especialidad en el de su señor padre, don Luis Lamas, Intendente de Policía, y hombres de alma ardorosa que dirigía los acontecimientos populares.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, así desempeñado, pasó luego al puesto de Alcalde Ordinario y á la Jefatura de Policía y al Ministerio de Hacienda, no sin que antes estuviera al frente del Regimiento *Lanceros de la Independencia*, donde era reclamado por su actividad y labor, habiendo dejado en el Ministerio la prueba de su carácter de administrador en la primer medida que adoptó: la reglamentación de los Ministerios.

Estuvo vinculado desde aquel momento á cuanta medida enérgica fué necesario adoptar para levantar el espíritu público abatido más de una ocasión, ya ante el enemigo comun, ya ante el espíritu de anarquía y división que representaban los caudillos prepotentes, dentro de la plaza, que juzgaban de los hechos por su apariencia, sin capacidad para estudiar la causa de los fenómenos políticos, ó porque creían que la

Digitized by Google

solución de estos solo se encontraba en los medios violentos, olvidando qne la plaza de Montevideo solo podia salvarse por el esfuerzo de la inteligencia diplomáticas màs que por los triunfos guerreros.

A esa obra de abatír el caudillaje contribuyó el DOCTOR LAMAS, poniendo de lado preocupaciones partidistas, revelándose en sus ataques quienes serían, los ciudadanos que en el porvenir habrían de traer realmente la influencia brasilera al Rio de la Plata no para levantar la dignidad de un puehlo sino para abatirla. Precisamente el caudillo que más se ensañaba con el DOCTOR LAMAS, dentro de los muros de Montevideo, (a) se encargaria de demostrarnos en el futuro que no era él el más autorizado para criticar aquella ersonalidad.

Debido á esa lucha el DOCTOR LAMAS hubo de abandonar su posición política, pero, como los caractéres viriles y los hombres de genio siempre sobrenadan en el revuelto mar de las pasiones políticas. al poco tiempo era el DOCTOR LAMAS encargado de una misión diplomática al Brasil para batirse nada menos que con el consumado diplomático argentino, el General don Tomás Guido. (b)

Esa lucha diplomática fué fecunda. El DOCTOR LAMAS, en el Brasil, y el doctor don Manuel Herrera y Obes, en Montevideo, á la sazón éste Ministro de Relaciones Exteriores, llevaron á término la alianza del Brasil, Uruguay, Entre-Rios y Corrientes, firmando el tratado para derrocar la tiranía de Rosas. Fué entonces que el DOCTOR LAMAS salvó la *gloria argentina*, rechazando la pretensión brasilera con respecto á la recuperación de las banderas imperiales que el pueblo argentino, como

---

(a) Véase *Historia de las Repúblicas del Plata* por Antonio Diaz.

(b) Véase el libro *Centenario del General don Tomás Guido* (1888 Buenos Aires),

Digitized by Google

trofeos de sus guerras con el Brasil, conservaba en la Catedral del pueblo de Mayo é Ituzaingó.

Triunfantes, por obra de la diplomacia, los principios que LAMAS había sostenido desde 1836, ahí quedaba la tirania derrocada, es verdad, pero, tambien la patria destruida, desangrada, sin fuerzas,—como en el dia primero de su organización política, argentina teniendo que vencerse dificultades muy sérias para llenar los destinos á que está llamada en el porvenír.

De esta situación surgieron las reclamaciones por perjuicios, los tratados del 51 con el Brasil y con ellos esa eterna lucha de la intervención brasilero — argentina en nuestros asuntos internos. (a)

Para el arreglo de todas esas cuestiones diplomáticas no hubo más que un hombre. Ese fué el DOCTOR DON ANDRES LAMAS. A él ocurrían todos los gobiernos, cualquiera que fuera su color político, convencidos de que el DOCTOR LAMAS estaba muy por encima de las preocupaciones é intereses partidistas, como ya lo había manifestado claramente en más de una ocasión histórica, ya en su opúsculo político de 1855, ya en sus notas diplomáticas citadas.

Y todos esos gobiernos, como decimos, han dejado ahí decretos honrosísimos para el ciudadano y el diplomático, suscritos por políticos intachables, aún por aquellos que antes le habían calumniado, de cuya rectitud y sinceridad, por lo tanto, no hay para que dudar.

Los tratados del 51, especialmente el de limites, han sido los que han dado materia á los adversarios del DOCTOR LAMAS para criticarlo en ese acto debilidad de carácter. El hecho se explica, aunque no se justifique, sin que nada arguya en contra de su honradez y patriotismo. (b)

(a) *Las disensiones de las Repúblicas del Plata y las maquinaciones del Brasil*—Montevideo 1865.

(b) Véase la obra de don Antonio Diaz, ya citada, en la que aparece una carta que se atribuye al doctor don Eduardo

Digitized by Google

El DOCTOR LAMAS tenía forzosamente que hacer concesiones al Imperio en cambio de la alianza. No es posible estudiar esos tratados desprendidos de la época y de los fines que con ellos se buscaban. El error del DOCTOR LAMAS era una consecuencia natural de nuestro odio partidista, ó, más bien, de nuestros feroces é implacables partidos personales. El mismo odio que había llevado á Oribe á entregarse á Rosas era el que llevaba á la plaza de Montevideo á entregarse al Brasil. Ese mismo ódio era el que les había conducido, á uno y á otro, á dar intervención al extranjero en nuestros disturbios civiles, y á practicar esa guerra sin cuartel que sacrificaba, dentro de la plaza, al inocente Baena, y, fuera de ella, al sobrino de Rivera. De ahí esas complicaciones, esas intervenciones extranjeras, que no podían traer otro resultado que el de la fábula del *Hombre y el caballo*, que nadie lo lamentó más que el mismo DOCTOR LAMAS, andando el tiempo. (a) Entre Scylla y Carybdis se hallaba el Gobierno de Montevideo. Había que elegír entre la tiranía de Rosas ó salvarse pasando por aquella imposición. Hubo indecisión patriótica, indudablemente, como lo prueba la fecha de los mismos tratados, firmados recién á última hora, despues de consumada la paz, y antes que las fuerzas brasileras pisáran el territorio nacional. Pudo firmarse mucho antes y ratificarse *en seguida* por el Gobierno de la Plaza de Montevideo, quedando, antes de la Paz de Octubre, *consumado el hecho*, como despues se dijo, durante el Gobierno de Giró (b). Pero nó, hubo esa

---

Acevedo, cuya autenticidad nunca se ha comprobado por más esfuerzos que la familia ha hecho á fin de conseguir el original, lo que ofreció entregar el autor de la mencionada publicación.

(a) Los términos de una carta que se encuentra en poder del doctor don Ricardo J. Areco, dirigida al doctor don Manuel Herrera y Obes, así lo prueba.

(b) Véase la tésis del doctor don Ruperto Perez Martinez, titulada: «Los límites del Estado Oriental y el tratado del 12 de Octubre de 1851». Montevideo, 1883.

Digitized by Google

protesta íntima. Quizo el negociador que sus actos fueran sometidos á la discusión de las autoridades de su patria, como lo habian sido y lo fueron todos, aprobándose, unos, y rechazándose, otros, como sucedió, entre estos últimos, con el llamado de *neutralización* de 1856, que fué rechazado debido á los esfuerzos del senador don Ambrosio Velazco.

No tuvo el Gobierno de la Plaza de Montevideo la energia de Artígas, cuando éste decía que no vendería el patrimonio de los orientales al duro precio de la necesidad, y que no seríamos ni argentinos ni brasileros sino orientales. Tuvieron presente todos los que intervinieron en este asunto, sin duda, las consecuencias de esa doctrina radical, que habia llevado á Artigas al ostracismo y más el territorio al poder del enemigo tradicional, sin ventajas ningunas. La ley de la necesidad no es la ley de la deshonra. como lo prueban los innúmeros ejemplos de la historia, entre los cuales no es de olvidarse el de la Francia en su reciente guerra con Alemania, en la que tocó jugar un rol tan importante al señor Thiers, sin que nadie le calificára de traidor sino de salvador de la patria, precisamente á ese señor Thiers que tanto papel desempeñó en las Cámaras francesas cuando se desarrollaban los sucesos en el Sitio de Montevideo. (a)

Es necesario trasportarnos á aquella época. Era una situación guerrera, en la que dos fracciones, unidas ambas, á su vez, à los elementos extranjeros, buscaban el triunfo de sus ideas sin preocuparse de los medios. Culpemos, más que á la debilidad de carácter del negociador, á nuestra ceguera, á la guerra civil, única que nos arrancó esos tratados y única que nos ha privado de la navegación de la Laguna Merim.

(a) Por lo demas, creemos que estudiado el punto muy problemática seria la reivindicación de nuestro derecho, à existir, si no estuviéramos apoyados en la fuerza.

Digitized by Google

Ese odio, nacido de los partidos personales, que no busca sino abatír y anular personalidades selectas, es el que explica la existencia de esos tratados, como explica todas nuestras desgracias, explotado, como ha sido aquel, por los paises limítrofes, que han agasajado las aspiraciones de nuestros vulgares caudillos para matar así el sentimiento de la propia nacionalidad reflexiva. Y, aún asimismo, aunque esas guerras civiles no nos hubieran desangrado, aún asímismo, nuestra dibilidad como potencia habría estado más de una vez á merced de las exigencias de esas dos nacionalidades. Este problema no pasó desapercibido para el DOCTOR LAMAS, y, por eso, más tarde, en 1856, buscó en el *Tratado de neutralización*, que fué aprobado en la Càmara de Representantes, aunque rechazado en la de Senadores, la solución á nuestra estabilidad como potencia.

El DOCTOR LAMAS estaba convencido de que solo en la paz se hallaba el remedio á nuestros males. Por eso al acompañar ese Tratado de 1856 así se le decía al Poder Ejecutivo de la época, en nota que debieran leer siempre los hombres pensadores y la juventud entusiasta.

En efecto, en la paz está el secreto de nuestro porvenír. Sí, en ésta, como en el desarrollo de la educación, al que tambien contribuyó el DOCTOR LAMAS, se encierra la solución de nuestro bienestar. Despues que hayamos fundido en un crisol puro el sentimiento reflexivo de la nacionalidad, y con él formado al ciudadano-soldado de un país libre, despojado de trapos y de cintillos y de divisas, que nada significan sinó la perpetuación de bandos personales, sin programas de principios, obedientes solo á la voz de un caudillo, sin otra misión que la de talar nuestros campos y matar hermanos, en lo que está encerrada toda nuestra desgraciada historia, entonces podremos pensar en recu-

Digitized by Google

perar lo nuestro, lo que el derecho y la justicia no nos negaría si la fuerza estuviera de nuestra parte. Solo así podremos conseguír que desaparezcan esos males. Pero, mientras persistamos en el error de los partidos personales, ahí estarán esos tratados acusándonos siempre como á malos hijos de una patria que no hemos sabido hacer feliz.

Los Tratados del 51 fueron aprobados, no ya por los hombres que habían dominado dentro de la plaza de Montevideo. Fueron aprobados despues de concluida la guerra, durante la Administración de Giró, en la que ejercía influencia decisiva y única el partido adversario, que, por una ironía de la suerte, despues de vencido en todo terreno, había quedado en el poder por influencia del caudillo Urquiza. Lo mismo que nos había hecho perder aquello, fué lo que nos hizo perder Martin García, no obstante la protesta del doctor don Manuel Herrera y Obes al entregarla á la Confederación Argentina, en la persona del señor doctor don Luis J. de la Peña. Y eso mismo fué lo que debió influír para que más tarde los que habian luchado en nombre de la *libertad de los rios* estuvieran expuestos á perder la navegación en el Uruguay, como la habian perdido en la Laguna Merim, pensamiento que el doctor don Rufino de Elizalde, diplomático argentino, sostenía hasta no há mucho, poco tiempo antes de morir, en las columnas del diario *La Nacion*, de Buenos Aires.

Como se vé, en la confección y aprobación de los Tratados del 51 intervinieron las dos facciones, y, á título de *hechos consumados*, ellos pasaron á nuestro derecho internacional, esperando que las generaciones del futuro, fortificadas en la desgracia, fueran capaces de deshacer por su diplomacia y prudente patriotismo lo que la necesidad había impuesto á los defen-

Digitized by Google

sores de Montevideo, como iniciadores, en la guerra, y á los sitiadores, como continuadores, en la paz.

La historia no está llamada á recoger la escoria y la basura contemporánea, que se amontonan por la pasión personal para arrojarlas luego sobre las reputaciones más intachables. Todo eso hay que mirarlo con prevención y pasar como si nada se viera, pero, no queremos, en este ligero esbozo de la personalidad del DOCTOR LAMAS, prescindir de levantar un cargo gravísimo.

Se ha dicho que el doctor don Eduardo Acevedo enrostró al DOCTOR LAMAS nada ménos que el título de venalidad en complicidad con el doctor don Manuel Herrera y Obes, á quien habría usurpado la parte que le correspondía en esa infame negociación. (a)

En este caso hemos dudado. La palabra del doctor Acevedo era demasiado séria y autorizada para que no influyera en el ánimo de todo buen ciudadano. Pero, felizmente, esa carta del doctor Acevedo no es auténtica. Es apócrifa. Personas muy allegadas á él afirman que nunca han conocido la tal carta. Agregan más algunas de ellas: que recién ahora, por nosotros, han venido á tener conocimiento de este hecho. Esa carta es, por otra parte, indigna de un hombre como el doctor Acevedo.

Y creemos que así sea, porque un hombre que ha vendido á su patria y que ademas ha explotado á su cómplice en la negociación infamante, tuvo necesidad, sin duda, de comprar á los legisladores de su patria, á los que componían la muy digna Asamblea del 51, para hacer aprobar ese Tratado, desde que tan negro era el proyecto. Esto, por una parte, pues, por la otra, las relaciones entre el DOCTOR LAMAS y el doctor don

(a) Véase *La Historia de las Repúblicas del Plata*, por Antonio Diaz.

Digitized by Google

Manuel Herrera y Obes continuaron en el mismo vínculo de amistad que siempre les unía, confiándole éste negociaciones como la de la paz de Abril de 1872.

Pero, siempre hay una prueba que acalla la calumnia de que son víctimas los hombres públicos. La suministra, en este caso, la actitud altiva observada por el mismo DOCTOR LAMAS para con el Brasil y los respetos que siempre le guardó el negociador enemigo—el representante del General Rosas—en aquella Corte,—el señor General don Tomás Guido, un caballero á toda prueba, que siguió apreciando al DOCTOR LAMAS que le había vencido en esa jornada diplomática. (a)

En efecto, después del 51 el Gobierno Oriental envia al DOCTOR LAMAS al Brasil para que convenza al Gobierno Imperial de la necesidad de la revisión del Tratado de Comercio y Navegación de 1851.

¡ Con qué altivez inicia la gestión ! ¡ con qué soberbia habla al Gobierno Imperial ! ¡ cómo consigue después de una discusión importantísima, arrancarle al Gobierno Imperial el reconocimiento, aunque *en principio*, de la navegación de la Laguna Merim.

¡ Cómo resplandece la virtud del diplomático y el amor del ciudadano á su pátria cuando entre otras muchas verdades le dice al señor Marques de Abrantes " que el dinero brasilero, que caballerosamente, por elección nuestra, aceptamos solo á título de empresti-to, y por el cual hoy se nos atormenta, tan sin razón, es una deuda de carácter especialísimo, pues que aquel dinero fué destinado á servir *el interés Brasilero* que llevó al Rio de la Plata á las armas Imperiales en 1851; que nosotros, por hidalguía, recibimos como préstamo lo que el Brasil en el servicio de los *intereses Brasileros* estaba naturalmente resuelto á darnos, *sin condición de reintegro*, para asegurar el suceso de su política. "

(a) Véase página 363 de la obra *Centenario del General don Tomás Guido*, ya citada.

Digitized by Google

Quien así hablaba, para conseguir, como consiguió, la revisión de ese Tratado, después de luchar contra la pasividad del Gobierno Imperial, parece que no debiera ser el diplomático de antecedentes negros cuyo nombre debiera estar desde luego anotado en el libro de la Cancilleria Brasilera como capaz de vender el territorio de su pátria.

La influencia del DOCTOR LAMAS en la Corte Imperial era hija legítima de sus talentos y virtudes, y no de su venalidad ó malos procederes, influencia que persistió, y cuyas manifestaciones se hicieron ver en 1858, cuando la revolución que terminó en Quinteros, y en 1865, después de triunfar la revolución del General don Venancio Flores.

En todas esas ocasiones, como en su representación diplomática ante el Gobierno Argentino en 1863-65, cuando esta última revolución citada, el DOCTOR LAMAS siempre prohijó la idea de la confraternidad de los pueblos del Rio de la Plata, elevando bien en alto el estandarte de la Independencia de la República, como consecuencia forzosa, decía, del *valor y del sentimiento de los Orientales*, como lo demostró en su ardiente opúsculo titulado: *Agresiones de Rosas contra la Independencia de la República Oriental del Uruguay*, escrito en medio á abrumadoras tareas, en el diario *El Nacional*, durante las luchas con los Generales Rosas y Oribe.

La vida del DOCTOR DON ANDRES LAMAS, es la historia de la diplomacia en el Rio de la Plata, en la que resaltan las personalidades de Rosas, Arana, Guido, Villademoros, Lamartine, Acevedo, Thiers, Herrera y Obes, Varela, Palmerston, Rivera Indarte, Pacheco, Ellauri, Magariños, Alberdi, Cané, Baradére, Le-Blance, Lepredour, Gore-Gros, Mackau, Mandeville, etc. etc., la que llegó á despertar la atención del mundo entero y á preocupar á los espíritus pensadores de

Digitized by Google

Europa y especialmente de los parlamentos franceses é ingleses, introduciendo en la historia del Derecho Internacional Público el *bloqueo pacífico*, hasta entonces desconocido, y criticado por autores de la talla de Hautefeuille.

No es posible en este libro consagrar mayor estudio á la materia, pues es pequeña esta obra para ello. Sería un trabajo digno de un hombre pensador, que honraría á la pátria y á quien lo acometiera. Nosotros nos limitamos á estas ligeras pinceladas, que presentan de cuerpo entero al personaje, tributo que rendimos no solo porque admiramos esa personalidad sinó porque así rompemos el silencio que alrededor de su tumba hizo la *justicia contemporánea* de su patria.

No obstante, antes de cerrar estas líneas queremos recordar algunos de esos últimos incidentes de su vida política y diplomática que le enaltecen y dignifican.

Nos referimos á las gestiones que sostuvo en Rio de Janeiro con motivo de la ofensa inferida á la Legación del Uruguay al violarse su territorio (1867) y la relativa á la devolución de la bandera que coronaba la torre de la Iglesia, en la inmortal Paysandú, que el Gobierno Imperial conservaba como un trofeo de guerra; como tambien á su intervención en las diversas tentativas de pacificación con el General Flores y en la paz de Abril de 1872.

Ni vencidos ni vencedores, es una fórmula de 1851 que le pertenece exclusivamente. A ella sometió siempre sus miras, al intervenir, como mediador, en las guerras civiles de su patria. Siempre se le vió combatiendo al caudillaje, poniendo el nombre de la nación sobre todo otro sentimiento. Obedeciendo á él fué que no pudo olvidar que la bandera de la patria, mantenida como trofeo de guerra, en la toma de Paysandú, debía arrancarse del poder brasilero. Y así lo pensó, así lo pidió y así lo consiguió. Debido á ello fué que cuando

Digitized by Google

un día el pueblo uruguayo inhumó en el Cementerio de Montevideo los restos del héroe Leandro Gomez, pudo cubrirse su urna con aquella pequeña, pero grande è histórica bandera, que coronaba la torre de la Iglesia de la *Ciudad Heróica*. El DOCTOR LAMAS así se sobreponía á las pasiones vulgares. Mandó con ese fin esa bandera, que dos caudillos habían despreciado, y juró que ella sería su almohada al descansar su último sueño. Así nos lo decía ¿se habrá cumplido su voluntad?

La talla es grande, como se vé. Por lo mismo proyecta grandes sombras, invitando al viajero á descansar á su pié y meditar en los destinos de la patria circundado por el espíritu de ese gran cultor del pensamiento. Mucho habría que decirse de sus notables estudios históricos y de su muy rica biblioteca; pero, truncamos aquí esta tarea, porque no corresponde á nuestro libro, haciendo votos por que la juventud levante la estátua que merece ese talento sin igual en el Rio de la Plata, por no ser digno el pueblo que no engrandece sus figuras históricas y que solo brinda con el aplauso al que no conoció la ingratitud de sus contemporáneos, negándolo al que no fué feliz en sus empresas.

Ya alguien ha dicho: "Si la verdadera grandeza no debiera medirse sinó por la victoria en el éxito final, seria necesario arrojar del panteón de la historia á los más dignos de figurar en él. Habrá siempre, pues, cualquiera que sea el éxito final, una admiración respetuosa por los hombres que han dado pruebas de esfuerzos gigantescos en pró de un fin elevado! "

8. La situación financiera era espantosa. Ya el Poder Ejecutivo habia llegado á suspender el pago de los intereses de la Deuda Unificada, lo que, unido á

Digitized by Google

la suspensión de las garantias á los ferro-carriles, existente desde el año anterior, (a) colocaba á la República en una situación insostenible. Inútiles habian sido todos los sacrificios hechos, economizando sobre la sed y el hambre de los pobres empleados de la Nacion, y aún de los acreedores internos. Esta situación era la consecuencia forzosa de los robos escandalosos que se habían cometido, de cuya responsabilidad no podia libertarse el doctor don Julio Herrera y Obes. Nada había hecho á fin de impedirlos; ni siquiera se le veía la tendencia á desprenderse de los malos elementos que le habían rodeado para subír á la Presidencia. Gobernaba sin Presupuesto General de Gastos, tal era el desórden que imperaba. En este estado fué que buscó á un ciudadano que acababa de caer en falencia, en Buenos Aires,—el doctor don José E. Ellauri,—y le envió á Lóndres para hacer un arreglo con los tenedores de la Deuda Unificada y con los representantes de las vias férreas garantidas por el Estado.

El arreglo, como era natural, se imponía. Desde el momento que los tenedores de nuestra deuda no recibían ni un centésimo, estaban en el caso de aceptar lo que se les ofreciera. El P. E. no podía ofrecer más del 3 °/₀ de interes, á estar, razonablemente, á lo que producía nuestra renta, como se demostró en la discusión parlamentaria; pero, el doctor Ellauri, ó sea el P. E., creyó que debia ofrecer el 3 1/2 °/₀. Esta parte del proyecto, como también la partida de $ 2:519.646-50 asignada para el pago de comisión, fueron justamente criticadas por la prensa y por los Diputados y Senadores que estudiaron detenidamente el asunto. Entre estos sobresalieron los señores Luis Melian Lafinur, José

(a) Puede verse página 684 y su nota del tomo III de Mi año político.

Digitized by Google

Roman Mendoza, Càrlos A. Berro, José L. Terra, Fernando Torres, Martin Aguirre, Alejandro Magariños Cervantes, Angel Floro Costa y Amaro Carve.—No obstante los esfuerzos de la oposición ilustrada, la mayoría gubernativa hizo triunfar el proyecto en la Cámara de Representantes, siendo remitido al Senado, donde aún se discutía al finalizar el mes. (a)

(a) Hé aquí cómo era juzgada la operación, en Londres, en carta de persona competente y de influencia, que acabamos de recibir en momentos en que corregimos esta prueba:

«Señor doctor don Alberto Palomeque.—Londres, Octubre 16 de 1891.—Mi distinguido amigo:—Grato me es dirigirme una vez más á Vd. adjuntando un telegrama publicado por toda la prensa europea en el cual se halla citado su respetado nombre.

«Muchos somos los que sentimos aquí el fracaso de esa revolución y los que esperamos tarde ó temprano verla triunfante, pues juzgado el doctor Herrera al traves de la impopularisima conversión de la deuda externa uruguaya, es otro Juarez Celman.

«Dicha conversión, que he podido seguir en Lóndres desde su comienzo, ha sido una cadena de escándalos, y nunca se olvidarán la suma de cerca de un millon y medio de libras esterlinas destinada á la gente del Ferro-Carril del Oeste y la otra cantidad de alrededor medio millon de libras señalada para gastos y comisiones.

«Muy suelto de cuerpo el doctor Ellauri ha hipotecado el 45 o o de las rentas de aduana uruguayas, y como si esto no bastára se prometió, públicamente, al corredor inglés, que interventores extranjeros recibirían diariamente el equivalente de la cuota afectada. Contábase de este modo educar al uruguayo al pago de sus deudas.

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

«Deseando á Vd. salud y prosperidad, tengo la honra de saludarlo con mi mayor consideración.»

Y lo que este señor nos dice está confirmado por las publicaciones hechas, y en prueba de ello hè aqui lo que se leía en los diarios europeos:

ARREGLO DE LA DEUDA EXTERNA—En el periódico financiero y económico de Amberes *Anvers Bourse*, que hemos recibido ayer por el *Iberia*, encontramos las siguientes publicaciones hechas por una delegación conocida bajo el nombre de Comité de Defensa de los Acreedores del Uruguay.

Comunicación—10 de Octubre.—El Comité cree de su deber hacer notar que la supresión votada por las Cámaras Uruguayas en el plan de Ellauri, del control de las aduanas por los acreedores, tiene por consecuencia el rechazo total del plan de arreglo de la deuda elaborado por el Consejo de Tenedores de Bonos Extranjeros.

Si ese plan se derrumba, los acreedores recuperan, ò mas bien dicho, conservan todos sus actuales derechos, y la liqui-

Digitized by Google

Por este proyecto quedaba nuestra deuda en la suma de $ 96:350.000 sin contar con la flotante, en plaza, pesando siempre sobre las arcas del Estado, aunque indebidamente, el maldito negociado del F. C. á la Colonia.

En efecto, por el mencionado proyecto quedaba auto-

---

dación Baring no podrá deshacerse de su empréstito de £ 2.000.000 de 1891.

El arreglo Ellauri era desventajoso para el país y para los acreedores; no había sido proyectado más que para favorecer intereses particulares.

La cuestión queda reabierta por entero. Deberemos organizarnos más fuertemente que nunca. Puede ser que la liquidacion Baring y otros acreedores que tienen intereses opuestos, quisieran ir hasta el punto de sacrificar la prenda sobre las entradas de Aduana, nada más que para poder realizar sus títulos; pero, en tanto que la mayoria de los tenedores nieguen su ayuda á esta expoliación, la conversión no podrá realizarse.

El comité recibe anuncio telegráfico de Madrid en que se le comunica que anteayer tuvo lugar un meeting de tenedores de obligaciones uruguayas. Se ha nombrado un comité muy influyente, que en el acto ha enviado un despacho de protesta al Presidente del Uruguay.

El comité espera por correo noticias complementarias de Madrid.—*El Comité.*

Circular del comité inglés—12 de Octubre.—Señor: Segun el acta de la Asamblea general extraordinaria del Ferro-Carril Central del Uruguay, el Presidente Mr. Geo. W. Drabble, ha declarado relativamente al arreglo de la Deuda uruguaya, que el gobierno ha ratificado por completo el convenio que se pretende haber sido aceptado por los tenedores en la Asamblea del 31 de Agosto. Eso no es exacto.

Mr. Richard Biddulph Martin, presidente de la Asamblea del 31 de Agosto, ha declarado expresamente que «colectores designados por el Consejo percibirian efectivamente las entradas en las oficinas aduaneras de la Repùblica», ó bien segun otra versión «que el Comité de los tenedores de bonos tenía intención de poner en las oficinas de Aduana empleados que tendrían por misión percibir las entradas.»

Todo el arreglo reposaba sobre esa base. Se decia en la asamblea que todas las garantías anteriores eran sin valor (cosa que negamos) porque no se las ha hecho efectivas, pero que el arreglo propuesto para la percepción de 45 o/o de las entradas de aduana, constituyendo realmente prenda hacia que la garantía ofrecida fuera mejor que la que hasta entónces existia.

Tal era la base de todo el proyecto Ellauri y el cebo que había de atraer el voto de la mayoria de las personas presentes.

Hé ahí por que, lo repito, la ratificación del arreglo aprobado como se pretende por los tenedores de bonos, no es un hecho consumado por parte del gobierno del Uruguay.

Nos han llegado telégramas particulares estableciendo que

Digitized by Google

rizado el Poder Ejecutivo para invertír hasta la suma de $ 5:640.000 en títulos, para cubrír el arreglo de la construcción de ese ferrocarril (a)

9. Lo que llamó mucho la atencion fué que el Gobierno tuviera necesidad de enviar un comisionado á Londres para tratar la cuestión de las garantías ferrocarrileras. No había necesidad, pues el pago de esas garantías no hay que hacerlo en aquella plaza. No se trata de una Deuda localizada en el exterior, como la Deuda Unificada, en cuyo error incurrió el señor doctor don Josè L. Terra, ministro durante la época de Santos.

Las citadas empresas tienen aquí sus representantes, que es á quienes paga el Gobierno las garantías de las vias férreas construidas. La única que no se encuentra en ese caso, y eso porque no es sinó una Empresa Constructora de *ferrocarriles del Estado*, según contrato, es el F. C. á la Colonia. Y ésta, á esos efectos, no está incluida en la operación, como se ha visto.

Observamos esto para demostrar la inutilidad del pago de esa comisión, al menos en cuanto á las em-

---

las modificaciones introducidas por el Gobierno son tales, que necesitan un nuevo exámen de la cuestión por los tenedores.

De usted, señor, obediente servidor.—*Sidney S. Kennedy*, Secretario.

Comunicación—16 de Octubre.—El Comité ha recibido de Lóndres informaciones segun las cuales será absolutamente necesario reunír de nuevo á los tenedores de bonos. El texto del arreglo de la deuda votado por las Cámaras uruguayas, que modifica el proyecto Ellauri, probablemente no llegará á Europa sino á fines de mes, de suerte que no podrían tomarse nuevas medidas oficiales hasta los primeros dias de Noviembre.

Se nos escribe de Madrid, con fecha 13 del corriente, que al dia siguiente debía celebrarse un nuevo meeting de los tenedores de obligaciones.

En Madrid son de parecer que los cambios introducidos en el proyecto Ellauri lo destruyen por su base, y dan así más fuerza á nuestras justas reclamaciones.—*El Comité.*

(a) El Mensaje del P. E. respecto de estos arreglos va en los *Documentos Justificativos* (núm. 8.)

Digitized by Google

presas de los ferrocarriles. El Gobierno no necesitaba mandar á Londres. Bastaba que procediera como otras veces lo habia hecho, como sucedió con el F. C. C. del Uruguay y aún con nuestros mismos empréstitos, de donde dimanan las deudas públicas actuales.

Pero, lo extraño y sorprendente fué que en esta cuestión se mostráran independientes, altivos y soberbios los hombres que, como los señores Cuestas, Carve y Terra, habían intervenido, por fas ó por nefas, en el leonino negocio de la Deuda Unificada, durante la administración corrompida y corruptora de Santos.

Asombraba la soberbia con que procedían, como si este país hubiera podido olvidar todo aquello, por más que aparentemente lo olvidáran quienes, ahora, en el Gobierno, procedían de la misma manera, aunque, al parecer, con fines honestos.

Era que los elementos personales é intransigentes de la administración pasada comenzaban á formar nucleo, es decir, *el montón*, á que se refería el motinero del 85,--Ysaac de Tezanos,--pretendiendo renovar épocas luctuosas, con perjuicio de todos, sindicando así de partidaria y exclusivista una administración que iba olvidando su muy elevada misión, impuesta en Marzo de 1890, en medio entonces al expontáneo entusiasmo de amigos y adversarios.

¡Cuánto bien á perderse! ¡cuánta desgracia en perspectiva!

Digitized by Google

OCTUBRE

1. Sucesos generales—2. Trabajos legislativos—3. Tareas del Poder Ejecutivo—4. La conspiración abortada, sus consecuencias y desinteligencias de los elementos presididos por el doctor don Juan José de Herrera—5. Nuestro comercio con el Brasil y la República Argentina—6. Cuestión faros y trabajos del señor diputado don Francisco J. Ros —7. Muerte del Coronel don Laudelino Cortés—8. La deuda externa, garantías de los ferrocarriles, notables discursos en el Senado y triste perspectiva.

1. La renta de Aduana alcanzaba, aproximadamente, á la suma de $ 750.651-94 centésimos, mientras, en Setiembre, había producido, aproximadamente, $ 725.775-12; se activaban los trabajos para la construcción, en Rocha de la escuela edificada con las dietas de Senador donadas generosamente por el doctor don José Pedro Ramirez; salía á luz un nuevo diario, titulado: *La Defensa*, mientras morían *La Gaceta de los Tribunales* y *La República;* se invertian algunos miles de pesos en telégramas dirigidos por el Gobierno al doctor Ellauri, agente en Lóndres; se reclamaba diplomáticamente por el atentado ó despojo de que era víctima el súbdito español don Constante G. Fontan; se pagaba el presupuesto correspondiente al mes de Junio, anunciándose que pronto empezaria á abonarse el de Julio; eran destituidos los sub-receptores de hacienda en la Colonia y Carmelo; el censo levantado en la Villa del Durazno arrojaba la suma de 5742 habitantes y 176 casas de comercio é industria, siendo varones 2732 y mujeres 3010, alcanzando á 4769 el número de orientales; se comunicaba de Los Tapes, Durazno, que la única escuela existente amenazaba desplomarse, careciendo de mo-

Digitized by Google

biliario, útiles y agua para los niños; abría su consultorio médico el ilustrado señor don Teodorico Nicola; rendían exámenes los alumnos de la Escuela " Elbio Fernandez ", dando un brillante resultado; quedaba completamente extinguida la Deuda Franco - Inglesa; (a) se quejaban los vecinos de los departamentos de San José y Tacuarembó de faltas de garantías á la propiedad; aumentaban los progresos en el pueblo Lascano, de Rocha, como tambien los viñedos de los señores Marzol y Machado en ese departamento; continuaba acéfala la Junta Económico Administrativa de Minas; se nombraba, en carácter provisorio, á la señorita Felicia Banat, para dirigír la Escuela de segundo grado para niñas, de San Vicente, en reemplazo de la señora María M. de Corbo, que renunció dicho empleo; se recibía el vigésimo pan de oro de la Mina San Gregorio, de peso 18 kilos, para remitír á Londrés á la Compañia *The Gold fields of Uruguay, Limited;* se denunciaba la falta de administración competente en la Comandancia de Marina; (1) se rectificaba el error del señor Ministro de Hacienda doctor don Cárlos M. Ramirez, comprobándose que el Banco Nacional no pagaba el servicio de la cédula Hipotecaria; (2) entraban al puerto, durante el tercer trimestre del año, procedentes de España y de sus posesiones de ultramar; la cantidad de 47 buques á vapor y de vela; (3) la estadística revelaba que existían en Rocha 1876 agricultores, siendo de ellos 1379 orientales; (4) denunciaba el "*El Departamento*", de la Colonia, el hecho anómalo de estar vacante en nuestras Cámaras el puesto de Senador por ese departamento, sin que se convocára al que debe desempeñarlo, que lo es el doctor don Cárlos

(a) Esta deuda fué uno de los frutos desgraciados de nuestra guerra civil de nueve años, arreglada definitivamente, de una manera ventajosa y despues de muchos esfuerzos, durante la Administración Berro, siendo Ministro el doctor don Enrique de Arrascaeta.

Digitized by Google

Martinez Castro; alcanzaba lo recaudado por la Administración de piedra y arena, en la Colonia, durante el mes de Setiembre, á la suma de $ 1150-20 cts.; se celebraba en el Teatro Solis una función de beneficencia á favor de las víctimas de las inundaciones en España, bajo el patrocinio del Excmo. señor Ministro de España, don José Brunetti y Gayoso, asociaciones españolas y prensa nacional; no se conseguía en Minas, ordenar el expendio de las guías, encomendado por ley de 1890 á los Tenientes Alcaldes, á causa de la anomalía de haber funcionarios de éstos que no SABÍAN LEER NI ESCRIBIR y otros que no habían recibido la comunicación de su nombramiento, no obstante haberse efectuado éste hacía la friolera de ONCE MESES; se daba á conocer el hecho brutal de existír en Paysandú *trece* juzgados de paz, según el cuadro de la Dirección de Registro Civil, mientras en el periodo último de elecciones generales solo se habian proclamado tales *doce* jueces de paz, y lo que era más grave aún, que algunos de los *proclamados* no eran los que desempeñaban el cargo; (5) se reunían los agricultores y viticultores del Salto, bajo la presidencia de don Jaime Illa, para constituír una Asociación Rural que tendiera al fomento de la agricultura y viticultura, así como la de acordar la forma para proceder al exterminio de la langosta en el probable caso de que invadiera esos campos; el Comisario de la Colonia Porvenir, don Mariano Pereda, formaba el censo de ella, resultando que el número de habitantes alcanzaba á 4534; (6) se abria la matrícula en la *Escuela-Asilo y taller para niños pobres*, en la Aguada, bajo los auspicios del Centro Liberal; los vecinos de la 1.ª Sección de Montevideo solicitaban la reposición del señor Comisario don Laureano Herrera; la D. G. de I. Pública nombraba maestro interino de la escuela rural número 35, de Cerro Largo, al señor don José Pereira, y al señor don Ventura

Digitized by Google

Llantada de la Escuela rural número 15, de San José; el activo comerciante don Jacinto M. Alvariza publicaba un folleto titulado *Cultivo del Tabaco*, con indicaciones muy útiles para los que se preocupan de esa planta, cuyos beneficios para la humanidad son muy dudosos, por cierto; el jefe político de Soriano, doctor Camp, remitía una caja que se decía contener restos de algunas de las diversas tribus habitantes de este país (Chanás) extraidos de la Isla del Vizcaino, lo que daba lugar á una publicación del Sargento Mayor don Francisco L. Dairault poniendo en duda lo aseverado; (7) fugaba del batallón 1.º de Cazadores el soldado Paulino Retamoza, argentino, *voluntario* obligado en nuestro ejército, con la particularidad de ser un criminal que debiera estar sometido á su juez natural; (8) se ponderaban los progresos que en la escultura hacía el moreno Gervasio Irineo, hijo del departamento de Tacuarembó, en la Escuela de Artes y Oficios; se anulaba la escandalosa elección de juez de paz, recaida, por obra de la Junta Electoral de San José, en un señor Guerra, mandándose dar posesión del cargo al señor Cedrés; nos poníamos en comunicación telegráfica directa con los Estados Unidos del Norte, por intermedio de la línea que regentea el señor don Eduardo Jones; la situación de la Colonia Lavalleja era tristísima, no obstante los progresos aparentes que se notaban, resultantes del censo últimamente levantado que habian 208 familias con 1.239 personas y 129 poblaciones; (9) los vecinos de la 1.ª Sección de Montevideo dirigían una nota de agradecimiento al señor Comandante don Américo Pedragosa, ex-inspector de Policía de la capital; se daban á conocer las peripecias del menor Antonio Lartigot, recorriendo, de una manera obligada, los cuarteles de nuestros batallones de línea; (10) el señor Osvaldo Cervetti, inspector aduanero de Rivera, publicaba un desentonado remitido en el periódico *A Demo-*

Digitized by Google

cracia de Santa Ana do Livramento, con motivo de cargos que se le hacían anónimamente; la estadística escolar revelaba el aumento de educandos en las escuelas del Departamento de Montevideo, pues de 8.594 alumnos que existían en 1877 se elevaban ahora á 14.370; (11) la antigua y honrada firma comercial de Gallí y Compañía era cedida á los señores Schmidt, Franco y C.a, quedando aquella como socia comandítaria; se publicaba una patriótica carta del doctor don Juan Andres Vazquez, con motivo de la conspiración abortada; (12) se publicaba en *El Siglo*, como anticipo, una parte del libro MI AÑO POLITICO, la que se encuentra en la página 197 á 210; (a) se jugaba el Gran Premio

(a) El periódico «El Nacional» de Melo lo reprodujo, expresándose en estos términos:

A LOS NACIONALISTAS— Les recomendamos la lectura de la transcripcion con el título de «MI AÑO POLITICO — 1891 por el doctor don Alberto Palomeque,» la cual es un fragmento del libro que en diez de Enero de 1892 dará á luz aquel ilustrado publicista.

El doctor Palomeque explica en el artículo transcripto, con brillantez, cuales son las ideas, principios y propósitos del Partido Nacional, y en esas manifestaciones elocuentes y verdaderas de nuestro credo político deben inspirarse todos los correligionarios que aspiren á ver unido, grande y fuerte el partido, á fin de que pueda marchar con todas sus fuerzas vivas á la consolidación del reinado de la ley y de la justicia, base esencial de nuestra forma de gobierno republicano-democrático.

Los nacionalistas decididos y bien inspirados deben leer la bella producción política á que aludimos, para renovar sus ideales y retemplar el ánimo, abatido por los contratiempos que viene sufriendo nuestra asociación política.

PARTIDO NACIONAL.—De todos modos se ha manoseado nuestra colectividad.

Unos quieren verla enarbolando el trapo negro de las contiendas fratricidas, — otros buscan levantar el espíritu de los afiliados recordando con preconcebidos propósitos hechos que solamente á la historia es dado juzgar yá que á esa escudriñadora de los sucesos ha dejado librado el programa de 1872 la apreciación de los acontecimientos pasados.

El Partido Nacional de hoy, no es, ni debe ser el partido de antiguas y vetustas preocupaciones.—Es un partido de principios, de paz y de orden, y por su ley orgánica no responde á ideas mezquinas, ni á propósitos menguados.

Condena la lucha fratricida y busca la solución de los problemas políticos por medio de las luchas democráticas, — que debe ser aquí como en todas partes la aspiración patriótica que vincule y aúne voluntades en un solo pensamiento y un solo propósito para trabajar por la felicidad de la Nación.

La idea fuerte y vigorizada por el convencimiento es su úni-

Digitized by Google

Internacional en las carreras celebradas en Buenos Aires, perdiendo el caballo *Guerrillero*, que antes había ganado en Montevideo; el juez doctor Capella y Pons mandaba poner en libertad al menor Juan Fumarelli, que se encontraba en el batallón 4.º de Cazadores, lo que motivaba una publicación del padre de ese menor manifestando que su hijo había sido colocado por él en el dicho cuerpo de línea; publicábase el cuadro estadístico, correspondiente al mes de Setiembre, del movimiento del Registro de Estado Civil, resultando 688 nacimientos, 84 matrimonios y 362 defunciones; se quemaban por la Dirección General de Correos 101.206 cartas ordinarias y de cargo, 172 oficios, 2.103 cartas recomendadas, 29 oficios idem, 671 tarjetas ordinarias y 797 impresos, quedando en depósito los papeles ó documentos de importancia, pudiendo los interesados retirarlos durante un año; fallecía en Palmira el servidor de la Independencia Laureano Ruiz, hablando en el momento de su entierro el joven don Justiniano Laguna; se festejaba el aniversario del descubrimiento de América, en Palmira, con una velada literario-musical, en la que tomaron parte el Dr. Cuneo, Dr. Martinez Castro, señor Perea y Alonso, señor Berardo, señora Palmira F. de Bayo, soñoritas Corina Compañ y Ana Perez, los alumnos del maestro Garcia y el señor Chucarro, Inspector Nacional de Educación; se denunciaba al

---

ca esperanza;—y para que así sea, es necesario que todos los afiliados sepamos cumplir con nuestros deberes y derechos, tengamos abnegación y dejemos que los más inteligentes, los más ilustrados, tomen la dirección del partido, ayudándolos en la esfera de nuestras fuerzas para conseguir lo principal —que es la unificación de todos sus elementos, para poder despues trabajar por el bien común, por el reinado de las instituciones, por la felicidad de la patria.

Desunido, anarquizado el partido, nada podrá hacer y estará siempre á merced del más audaz.

Abandonemos declamaciones demagógicas y con sinceridad levantemos todos el programa de 1872, acatémoslo como el fundamento único de la existencia del partido, como el breviario predilecto de nuestras inspiraciones politicas, y entonces, podremos ser fuertes y poderosos.

Digitized by Google

sub-comísario de la Villa de Artigas, don Juan Francisco Martinez, como autor de un atentado contra Miguel Dionisio Alonso, á quien habria atormentado para obligarlo à confesar el delito de abigeato que se le atribuia; la venta de papel sellado y timbres, en el Departamento de la Colonia, dísminuía en los años 90-91, según la estadística levantada, siendo su causa la mala situación financiera de la República Argentina, pues la explotación de piedra y arena para esa plaza es hoy relativamente insignificante; (13) concurrían á las catorce escuelas públicas que funcionan en Maldonado, durante el tercer trimestre del año, la cantidad de 1100 niños, siendo de ellos 607 varones y 493 mugeres; retiraba su renuncia de Jefe Político por Flores el señor don Remigio Castellanos, sin que se supiera porque la que habia presentado ni porque la retiraba, lo mismo que habia sucedido con el doctor Ramirez, Ministro de Hacienda; fallecía don Manuel E. Larravide; realizaba un viaje á los departamentos del centro y del litoral el señor don Cincinato Bollo, director del Registro Civil, con el objeto de enterarse del estado en que se hallaban los juzgados de paz y archivos de las Juntas; fallecía el señor don Teodoro Barboza, persona que prestó importantes servicios en la Exposicion de Barcelona, como Delegado y Consul del Uruguay; se enviaba de Rocha, de las Islas en que se pescan anfibios, la cantidad de 1037 cueros, los que puestos en Inglaterra representan la misma cantidad de libras esterlinas; se exterminaban millones de langostas en Paysandú, quejándose los vecinos de este Departamento de que los del Salto no hicieran otro tanto; celebraban reunión los accionistas del Banco Comercial para oír la Memoria del Directorio presidido por don Juan D. Jackson, de la que resultaba quo los beneficios líquidos alcanzaban á $ 77.603-87, igual á 4./868 °/o sobre el capital integrado, quedando

Digitized by Google

un saldo de intereses y descuentos no vencidos, en 30 de Setiembre pasado por $ 26.743-60 centésimos, resolviendo el Directorio distribuir un dividendo de 4 %, por el semestre, á $ 16 por acción, y pasar el remanente de los beneficios, ó sean $ 13.843-87, á la cuenta de Fondos de Reserva, qne alcanzaba, con esta suma, á formar un total de $ 490.886-53 centésimos; el doctor don Cárlos E. Lenzi daba á luz un libro útil, titulado: *Recopilación de resoluciones judiciales*; la Dirección de Abasto y Tabladas tomaba sus medidas para averiguar la procedencia de dos reses vacunas atacadas de tuberculosis, cuyo caso se repitió en otras dos, descomisadas en los corrales de la barra de Santa Lucia; fallecía la señora doña Bernabela Argerich de Bauzá; se verificaba, sin mayor éxito, segun se nos comunicó, la velada literario-musical de los estudiantes, tomando parte en ella José Puig y Maciel, Fernando Sierra, Emilio Regalía, Justino Urtuby, Alberto Guani, Rufino Peluffo, Manuel Silva, Francisco Medeiros, Felipe Puig, Alfredo Varzi, Frank Edye, N. Loder, Pablo Varzi, Horacio Garcia Lagos, Pedro Marti, Cárlos Vaz Ferreira, Arturo Puig, C. Renaud, Luis Alberto de Herrera, Domingo Arena, Juan A. Ramirez, Rafael E. Gibelli, Eduardo Brito del Pino y Ernesto L. Quintela; (a) se presentaba don Pedro Andeotti á la Junta pidiendo concesión para construír una red de tranvias en todos los camínos del Departamento proyectados por la Junta, llegando hasta las Piedras y Canelones; se estrenaba el drama del señor don Nicolás Granada; titulado: *Las flores del muerto*, con muy buen éxito; la Comisión Liquidadora del Banco Inglés del Rio de la Plata inutilizaba y extinguía, por el fuego, de la emisión retirada de la circulación, veinte mil pesos en billetes de á diez pesos, y 230,000 en billetes de á

(a) Llamó la atención que no todos los abogados fueran invitados á esta reunión en la Universidad.

Digitized by Google

cien, formando un total de 250.000 pesos oro, y ademas material de emisión, 2500 billetes de á 100 pesos, con los números 15.001 á 17.500, y 6000 billetes de á 10 pesos con los 84:001 á 90.000; era absuelto el ex-Juez de Paz de la Union don Antonio Pedemonte del delito de abuso de autoridad de que le acusó don Domingo Gandulia; producía, en Rocha, el impuesto sobre alcoholes, la suma de *seis pesos con sesenta y seis centésimos!* en todo el mes de Setiembre; ofrecía el Comisario de Lazcano (Rocha) algunas preparaciones geológicas para la Exposición Histórico-Americana á efectuarse en Madrid; comenzaba á pagarse el presupuesto del mes de Julio, el que no fué chancelado completamente en este mes; se daba á conocer al Gobierno la comunicación del señor comisionado doctor Serralta para la compra de mobiliario escolar en Paris, con una rebaja del 50 °/₀ sobre el costo actual; la Administración de Correos de Soriano daba á conocer su movimiento durante el primer semestre del corriente año; (14) se susurraba que la fortaleza de Santa Teresa, situada en Rocha, del tiempo de la Colonia, sería destinada á Cárcel Penitenciaría; el Centro de Consignatarios pasaba una Circular á sus comitentes relativa al precio de las distintas clases de lanas; (15) se nombraba al Mayor Carmelo Legús para desempeñar la Comisaria de la Barra de Santa Lucía; progresaba la viticultura en Santa Rosa, no obstante la aparición de una plaga muy poco conocida y contra la cual fueron inútiles todos los medios empleados; era nombrado Comisario policial en *El Saladero* (Salto) el Teniente Coronel don Francisco Latapié en reemplazo del Sargento Mayor Melo; los vecinos de San Ramón (Canelones) solicitaban del Jefe Político no fuera removido de su puesto de Comisario el señor don José Lagomarsino; realizaba un viaje de inspección escolar el señor don Urbano Chucarro, Inspector Nacional de Educación; llegaba

Digitized by Google

al país el señor Bauzá, nuestro Ministro en el Brasil; en la Cuchilla de Pereira se instalaba una comisión de vecinos eacargada de los trabajos relativos á la recolección de fondos necesarios para la instalación de una casa para escuela pública; (a) se promovía juicio de responsabilidad al juez de paz de la 4.ª Sección de Rocha, don Juan José Lemos, por el señor Agente Fiscal del mencionado departamento; se quejaba amargamente la prensa de Maldonado de que en Montevideo fueran puestos en libertad los asesinos de los hermanos Fernandez, convictos y confesos del crímen cometido; (16) se encontraba en Rocha, en la chácra de Navia, una víbora de *diez y nueve cuartas* de largo y *dos* de circunferencia, la que era regalada al señor Arce, Inspector de Escuelas de esa localidad; se despedían á diez y ocho empleados del Banco Nacional, á título de economías; y, daba cuenta la C. D. del Mercado del Puerto de sus trabajos anuales, poniendo en evidencia, que, no obstante la crísis, los accionistas no habian sufrido nada, pues había seguido pagando sus dividendos á razón de 30 pesos por acción, siendo su activo de $ 319.053-05.

2. La Cámara de Representantes aprobó el Proyecto sobre destrucción de la langosta, remitido por el P. E., con muy ligeras modificaciones, como tambien el que modificaba el artículo 7.º de la Ley de Patentes de Perros, resolviendo, por moción del señor Bachini, que el proyecto de Presupuesto General de Gastos volviera al seno de la Comisión informante, para que, en vista de los sucesos producidos, lo estudiára nuevamente, ya que se creía poder introducír algunas economías más.

(a) Compusieron esa Comisión los señores: Presidente, Julian O. Miranda; primer vice, Lino Piedra Cueva; segnndo vice Bernardo Bisavido; tesorero, Cárlos Ottaso; secretario, Miguel Barriel.

Digitized by Google

La Cámara de Senadores aprobaba, con algunas lígeras modificaciones, los proyectos sobre arreglo de la Deuda Externa y garantia de los ferro-carriles (a); el relativo á las Patentes de Perro, reformando el artículo 7.º de la ley sancionada por la anterior Legislatura, con la modificación aconsejada por el señor Cuestas, y el correspondiente á la destrucción de la langosta.

La Comisión Permanente resolvía la solicitud del señor Monegal mandando ocurriera á donde correspondía; acusaba recibo á la nota del P. E., relativa á la celebración de un convenio internacional con Bélgica sobre extradicción de criminales, y concedía la vénia al P. E. para separar de sus puestos á los empleados don Joaquin Warnes, Pedro Onetti y Lorenzo Lons, con derecho ¡oh irrisión! al cobro de sus sueldos durante la sustanciación del juicio.

3 Por su parte, el P. E. promulgaba las leyes sobre arreglo de la deuda externa (17) y destrucción de la langosta, reglamentando esta última; (18) nombraba cónsul en Rio Grande al señor don Adolfo Masson, haciendo cesar al señor don Juan Paradeda; (19) promovía á supernumerario 1.º, en el Ministerio de Fomento, á don Cárlos Berro, á 2.º á don Juan Aubriot (hijo) y á 3.º á don Amadeo Moratorio; (20) dirigía un Mensaje á la Comisión Permanente con motivo de los sucesos revolucionarios; (21) aceptaba la renuncia presentada por el doctor don Juan José de Herrera; (22) aprobaba los nombramientos recaidos en las señoritas

(a) Votaron en favor los Senadores José María Muñoz, Juan Idiarte Borda, Eduardo Chucarro, J. L. Cuestas, Tomás Gomensoro, Alejandro Magariños Cervantes, Lúcas Herrera y Obes, Alejandro Chucarro, Amaro Carve, José María de Nava, Camilo Vila y Angel Méndez.

En contra: los Senadores doctor José L. Terra, Agustin de Castro, Fernando Torres, Cárlos A. Berro y Martin Aguirre.

Digitized by Google

Vicenta Defranqui y don Doroteo Auzcuren para desempeñar los cargos de maestros de primer grado; reglamentaba la ley de Patentes de Giro para el departamento de la Capital; (23) declaraba que *consideraba* que la fecha de la fundación de Mercedes era la del año 1788; (24) nombraba Cónsul en Uruguayana á non Andrés Muñoz y Anaya; (25) aprobaba como oportunas las medidas económicas adoptadas por el Directorio del Banco Nacional; realizaba un viaje á Rivera el señor Ministro de Hacienda, acompañado del Director G. de Aduanas y del Ministro de Gobierno, General don Luis E. Perez, para inspeccionar ese punto y ver de establecer los depósitos de aduana á instalarse con motivo de la próxima inauguración de la vía férrea hasta aquel lugar; aceptaba la renuncia del señor doctor don Manuel Herrero y Espinosa (a), Ministro de Relaciones Exteriores, (26) mientras retiraba la suya el doctor Ramirez, Ministro de Hacienda, cuyo retiro le fué pedido por una Comisión de la Cámara de Comercio; fijaba el límite Este de la 5.º Sección del Departamento del Durazno; (27) definía la significación de lo que era duelo nacional, diferenciándole de lo que era dia feriado; (28) reconocía como encargado interinamente del Vice-Consulado del Brasil, en Cerro-Largo y Treinta y Tres, al señor Vice-Cónsul de España en la villa de Melo; aceptaba la renuncia del Agente Fiscal de Minas y nombraba en su reemplazo al doctor don José J. Schiaffino; (29) aceptaba la renuncia del auxiliar de la Fiscalía Militar, el Teniente 2.º don Pedro Thevenet; dirigía un mensaje á la Asamblea General adjuntándole la nota de la Cámara de Comercio incluyéndole una petición de los corredores de bolsa para que se diera curso á la liquidación de las operaciones anteriores al 31 de Julio;

(a) Se decía que esta renuncia era aparente, pues que muy pronto volvería al Ministerio el dimisionario.

Digitized by Google

(30) aceptaba la renuncia del señor don Horacio Garcia Lagos, de miembro de la *Comisión de Contabilidad* sobre ferro-carriles; (31) convocaba para el 25 del corriente á elecciones de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes en diversas secciones de los Departamentos de Treinta y Tres, Tacuarembó, Salto, Minas, Colonia, Paysandú y Rio Negro; aceptaba la renuncia presentada por el señor don Alberto Gomez Ruano de Secretario de la Comisión Uruguaya de la Exposición Histórico-Americana; nombraba al doctor don Cárlos Cúneo para médico de polícia de la Colonia; daba órden de que se abonase la cantidad de 200 $ á cada uno de los dos oficiales del ejército heridos en los sucesos de la noche del 11; pasaba á informe del Consejo Universitario la nota del de Higiene Pública consultando si los diplomas extrangeros revalidados ante nuestra Universidad debían llevar el mismo sello que los expedidos directamente por la Facultad; daba cuenta la Comisión Liquidadora del Banco Inglés del Rio de la Plata del Estado estimativo de su activo y pasivo, alcanzando el primero á $ 6.333,181-19 y el segundo á $ 5.673,791-75, pidiendo autorización para proceder á otorgar los certificados á sus acreedores en una forma que no perjudicára al establecimiento ni á la liquidación, lo que aceptaba el P. E.; (32) y, por último, aprobaba la conducta de nuestro estimado ciudadano don Francisco A. Lanza, como delegado de la República en la Conferencia de Washington (33).

4. La promulgación de la ley sobre arreglo do nuestra deuda externa y de garantía á los ferro-carriles, como asimismo la extinción de la deuda Franco-Inglesa, colocaban al Gobierno en una situación algo desahogada, permitiéndole pagar sus presupuestos con lo que economizaba, por el momento, al no abonar los intereses de aquella. — Pero, cuando todos creíamos

Digitized by Google

que al fin el señor Ministro de Hacienda iba á darnos á conocer el desarrollo de su vasto plan de finanzas con relación al Presupuesto General de Gastos, Banco Nacional, Cédula Hipotecaria, Faros, comercio de tránsito y fronterizo, nos llegó la noticia de que el P. E. no se preocupaba de nada de eso, por el momento, sinó de provocar una revolución para tener entretenido al país durante meses y mientras tanto hacerle olvidar la cuestión finanzas.

En efecto, el P. E. hacía invitar á los señores Latorre, Terra, Perez y Gotusso, por intermedio de sus jefes Klinger, Usher y Martinez para un movimiento armado, cuyo fin no sería otro sinó la restauración del gobierno de Latorre. (a)

El resultado fué que incitados esos ciudadanos por los mencionades jefes de batallón, con anuencia y conocimiento del P. E., creyeron de buena fé que podía hacerse la revolución y aceptaron esa alianza.

Fueron traídos al cuartel de la Artillería Ligera (con excepción del Coronel Latorre), por tales medios, y allí les pidieron que prepararan á sus amigos. Estos, *vistos en ese instante*, apénas alcanzaban á cuarenta, desarmados, que se entretenían, esperando el desarrollo de los sucesos, en el local de la Sociedad de Socorros Mútuos Nacionalista, situada en la Unión, á poca distancia de aquel cuartel.

Perez, Terra y Gotusso son presos en medio á la cena preparada por sus cómplices, siendo ultimado el primero, sin que se conozcan los antecedentes del hecho, á

(a) Hé aquí lo que *El Dia*, diario gubernista, decía:
«Desde hace tres meses el Presidente de la República tenía conocimiento de los trabajos iniciados por el ex-Coronel Latorre, en combinación con la mayoría del partido blanco ó nacionalista, á objeto de producir el movimiento armado. La información era casi diaria, y se conocía hasta los menores detalles de todos, tanto en lo referente á hombres como á la cantidad de elementos bélicos que iban reuniendo y organizando.

Digitized by Google

no ser la falsedad á que se recurrió en el primer momento por el jefe del cuartel, donde se le ultimó, la que fué demostrada más tarde. Nos referimos al acta que se dijo suscrita por el moribundo, Terra y Gotusso... (34)

Fué condenada la idea revolucionaria, como asimismo la alianza de esos ilusos ciudadanos con el tirano sangriento y sus servidores de otra época, pero, tambien fué unánimamente reprobada la actitud del Presidente de la República y de los militares que tal papel habían desempeñado.

Nadie se esplicaba cómo el doctor Herrera y Obes había podido incurrír en tal error, cuyas consecuencias desgraciadas iba á sufrirlas el país, y, sobre todo, su propia administración. No tuvo necesidad de usar de tales medios. Le bastaba con citar á esos ciudadanos, y en nombre de la paz pública invitarlos á que no continuáran ocupándose de tales planes subversivos, por él conocidos. Más aún: los elementos revolucionarios no los proporcionaban los ciudadanos sinó la propia autoridad del Presidente, luego, con no ponerlos á disposición de aquellos todo quedaba concluido. Era, como se vé, una revolución que el propio Presidente se hacía á sí mismo, sin duda con el propósito de *probar la fidelidad de esos jefes*. De él dependía hacerla ó deshacerla.

La sangre vertida es obra suya exclusiva.

Lo que al país y al gobernante interesaban era la paz pública, y no buscar la prueba de que había ciudadanos que pretendían conmover el orden público. Las cuestiones políticas no pueden tratarse como las judiciales. Debe desaparecer el espíritu de sutileza del leguleyo, del litigante, para suplirlo por la vista ámplia del hombre de Estado, que desprecia ciertos detalles ante el conjunto y el fin social que se busca y anhela. Un particular *debe buscar la prueba de su acción*, emanada hasta del propio adversario, si es posible, para pro-

Digitized by Google

ducirla ante el Juez que ha de fallar la causa. Está en su interés hacerlo, só pena de ser condenado. Pero, un gobernante no tiene necesidad de buscar la prueba de la conspiración y de incitarla, porque esa prueba existe sin necesidad de que se presente. Se encuentra en la mente y en el corazón de todo enemigo de la situación. Está en su propaganda diaria en la prensa, en el club, en el libro. Allí la encuentra el gobernante sin necesidad de emplear medios ilícitos. La idea de la revolución está en gérmen en todo enemigo político. Dadle la ocasión para que se desarrolle, producido el fenómeno de la sujestión en un espíritu ya predispuesto, y de cien ciudadanos, solo uno, quizá, encontrareis que rechaze la tentadora idea. ¿Porqué? Porque así hace triunfar sus principios políticos, que los considera sanos y capaces de hacer el bien de su patria.—La acción del gobernante tiende precisamente á prevenír la comisión de ese delito, porqué, como lo decía el doctor Avellaneda, vale más impedirlo que tener que reprimirlo á balazos en las calles de la Ciudad. De ahí que todas las Constituciones Políticas autorizen al P. E. para tomar medidas de seguridad en casos de conmoción interior, á fin de destruir esos planes revolucionarios sin mayores males para la sociedad. Y esto pudo hacerlo el Presidente de la República, desde que *tres meses atrás*, como decía *El Dia*, ya conocía lo que se tramaba.

El gobernante de un país libre no tiene por misión producir esa prueba, sinó de conservar la paz, importándole un bledo de los conspiradores de la naturaleza de los que aquí hablamos. Este fué el error del doctor Herrera y Obes.

La sangre derramada esa noche, inútilmente, le ha de haber salpicado en la frente. Allí ha de estar permanentemente, como tambien en la de los jefes y oficiales que llenaron esa dura misión.

Digitized by Google

No hubo necesidad de tal conmoción ni tal derramamiento de sangre ni tal ostentación de fuerzas. La salida de los batallones á las once de la noche para ir á fusilar á los ciudadanos indefensos, que se hallaban en la vereda de la Sociedad de Socorros Mútuos Nacionalista, es un crímen espantoso, queno se explica ni se justifica ni se atenúa. Un gobernante ó unos militares ó un partido que emplean el crímen para triunfar son hombres y colectividad muertos para ante la historia. Podrán sostenerse, materialmente, en el gobierno, pero la condenación severa se producirá más tarde ó más temprano, y caerán maldecidos por todos los que esperimentan sentimientos honrados. Los que así proceden no son partido, son simplemente asesinos. Y, con asesinos no se gobiernan las sociedades cultas. El crímen nunca funda nada estable. El doctor Herrera y Obes se convencerá de ello, dia más, dia ménos.

Pero, si esta es la falta cometida por el Gobierno no menos grave y séria era la de los ciudadanos que formando parte de un Directorio que se decía representar al Partido Nacional, lo que era una falsedad notoria, buscaban la alianza de elementos espúreos, condenados por la sociedad, para derrocar á un gobernante civil.

Ese hecho no tiene explicación nl atenuación ni justificación. Era un crímen el que cometían, tan grave y de tanta responsabilidad como el del P. E. al alentarlos en ese camino tortuoso. Por eso la sociedad inmediatamente que tuvo conocimiento del atentado que cometían contra la moral política al buscar esas alianzas híbridas, condenó no solo el motin ó la revolución, ó la conspiración, como quiera llamársele, sinó la idea de la alianza con el tirano sangriento, que aterrorizó á esta República, y sus servidores, productos naturales de esas épocas de desgobierno y de desórden.

Digitized by Google

A nosotros nada nos extrañó la alianza con tales elementos. Ya en Mayo, (a) cuando la reunión de la célebre Convención de lo que se dijo llamar Partido Nacional, nos convencimos de que se pretendía una restauración hácia el pasado, encubriendo con el nombre glorioso del Partido Nacional las condenables combinaciones que se proyectaban en medio á las intrigas y ambiciones de los *latorristas*.

Lo que se llamaba Partido Nacional era un fantasma. Aquello no era sinó un núcleo de *latorristas*, que ocultaban sus pérfidas intenciones, y que se habían apoderado del nombre de nuestra colectivad, como ya hemos dicho, en medio á la anarquía, como un ladrón que os sale al camino diciendoos: la bolsa ó la vida!

El gran culpable, á nuestro juicio, era el doctor don Juan José de Herrera. El pudo impedír que los acontecimientos tomáran ese camino criminal. Pudo más: producido el hecho, debió,—haciendo uso de las facultades que acuerdan esa misma ley orgánica que se dieron, por intermedio de la tal Convención,—expulsar del Partido Nacional á los que siendo miembros de su Directorio y propietarios y directores del órgano de publicidad que tiene esa fracción, habian buscado la alianza del tirano sangriento y de sus servidores para hacer movimientos armados á nombre de la colectividad.

Esa expulsión inmediata y la condena contra el crímen é inmoralidad que se habían producido, por una y otra parte, habrían salvado ilesos los principios del Directorio que indignamente ha usurpado y usurpa el nombre del Partido Nacional.

Pero nó, como la complicidad era un hecho indiscu-

(a) Véase página 121 de este tomo. No puede decirse que hayamos agregado esa afirmación despues de producidos los sucesos, porque el señor don Agustin de Vedia, que reside en Buenos Aires, tiene esa parte del libro en su poder, desde antes de producirse la tal conspiración.

Digitized by Google

tible, en el sentido de que se había *dejado hacer*, *dejado pasar*, y allí dominaba el elemento *latorrista*, resultó que, cuando llegó el momento de protestar, se pusieron naturalmente de manifiesto las vinculaciones con el tirano sangriento y con los autores de la conspiración abortada.

Había en ese Directorio elementos muy importantes, que vivían en el extranjero, que estaban ajenos, al parecer, á cuanto se producía en el órden interno, por más que sus manifestaciones hácia el pasado luctuoso se reflejáran en el órgano de publicidad llamado *La Epoca*.

Esos elementos, que habían creído hacer un bien permitiendo que sus nombres aparecieron al frente de ese Directorio, al fin se convencieran de que eran vilmente engañados, que estaban de más en ese centro que nada representaba sinó ideas atrasadas y tendencias condenables; y, fueron los primeros que, alarmados, desde el extranjero, desde Buenos Aires y La Plata, donde residían, levantaron la voz para protestar y separarse de semejante núcleo.

Así lo hicieron los distinguidos hombres públicos don Agustin de Vedia y don Eduardo Acevedo Diaz, y el honrado y activo ciudadano doctor don Jacobo Z. Berra.

Exigieron la condenación de la revolución y de la alianza puesta en juego para realizarla, pero la exigieron en términos enérgicos y severos, para que nadie dudára de su sinceridad, y pasára así á la historia que juzga sin crueldad pero tambien sin atenuaciones. No querían suscribír una superchería indigna de su carácter. De esa manera salvaban al Partido Nacional. Pero, como los que tal cosa exigían eran realmente *nacionalistas*, hombres de principios, sostenedores del programa del 72, y los otros solo eran *latorristas*, es decír, defensores del tirano sanguinario, hé aquí que lo que

Digitized by Google

ya en Mayo nosotros habíamosp revisto se tuvo al fin que revelar en la jornada.

La cuestión de principios se promovió, y los *latorristas* se revelaron *latorristas* y los *nacionalistas* procedieron como *nacionalistas*, es decir, con altura y franqueza republicana. Aquellos cometieron un abuso de confianza, contando con que los hombres de principios nada dirían, como lo habían hecho hasta entonces, en el interés, sin duda, de conservar la unidad de la dirección y con ella la organización del partido; pero, no era posible soportar tal actitud, y fué entonces, que, como hemos dicho, se retiraron del tal Directorio. Así volvían por su honor reservándose para épocas más propicias. (35)

Y, lo que les había sucedido á estos señores tambien les había pasado á los que vinieron como Convencionales, en Mayo del corriente año. La mayoria de esos ciudadanos venían de buena fé; creían que se trataba de dar al Partido Nacional una organización verdadera y honrada, en la que estuvieran representadas todas las aspiraciones de sus hombres principales, con exclusión de aquellos que habían claudicado yendo á ocupar puestos públicos por medio del fraude.

Vinieron, como se dice, con el corazón en la mano; pero, precisamente los que ya preparaban este acontecimiento criminal, comenzaron con sus intrigas á sugestionarlos, haciéndoles ver en los que combatían esas tendencias, aunque sin manifestarlas claramente porque no era político hacerlo, seres díscolos y ambiciosos. Fueron engañados esos buenos ciudadanos, y, seguramente, hoy se arrepentirán de la obra á que fueron conducidos. Hoy comprenderán que la obra cimentada en la intriga, en la exclusión, en la reacción hácia el pasado, contando con un tirano para llevarla adelante, es criminal é indigna, y que los autores de ella deben

Digitized by Google

ser condenados. Nada hay estable fuera de los principios sustentados en el Programa del 72.

Las consecuencias de obra tan condenada fueron que la autoridad procediera á la prisión de algunos ciudadanos, en la Capital y en la campaña; (36) que renunciáran los Ministros Ramirez y Herrero y Espinosa (a) y el Jefe Politico don Remigio Castellanos, como tambien el doctor don Juan José de Herrera de la Comisión Electoral, puesto que éste nunca debió aceptar si quería ser consecuente con su actitud radical; que rectificáran varios ciudadanos los conceptos del Mensaje del P. E. á la Comisión Permanente, aunque poniendo en evidencia el conocimiento é intervención que habían tenido en el suceso, entre los cuales estaba el mismo tiranuelo Latorre en carta que publicaba don Benito Montaldo, uno de sus ardientes partidarios; negaba el doctor don José Roman Mendoza la intervención que en el suceso le atribuía el doctor don Duvimioso Terra; (37) se aprovechaban los vampiros del Estado para sacar de las cajas del Erario la suma de 5294 pesos oro, durante las 24 horas que duró la acefalía del Ministro de Hacienda, con motivo de la pseudo renuncia del doctor Ramirez; (38) era arrebatado de su domicilio el joven Martiñez, ex-cochero del doctor don Pantaleon Perez, y conducido al cuartel de Artilleria Lijera, donde fué muerto su patrón, y obligado á ser soldado; se producía una discusión agria y destemplada por la prensa, en La Plata, en el diario *El Pueblo*, entre los señores don Eduardo Acevedo Diaz y don Guillermo Melian Lafinur, á causa de la distinta manera de apreciar los sucesos desarrollados en el documento que varios com-

---

(a) Ramirez y Castellanos retiraron muy luego sus renuncias, sin que se hayan conocido los términos en que las fundaban. La del doctor Herrero y Espinosa fué aceptada, pero se decía que pronto volvería al Ministerio.

Digitized by Google

patriotas dirigieron desde el extranjero; (a) donaba el Comisario Medina al Hospital de Caridad la suma de *doce cóndores* que aseveraba le habían sido entregados por el doctor Terra al encargarlo de la comisión de apoderarse del Presidente de la República; se presentaba dón Juan A. Smith al Juez del Crimen protestando contra la intervención que quería dársele en el hecho de atentar contra la vida del Presidente de la República; adoptaba el gobierno medidas administrativas, impuestas por la propia situación que él se habia creado, cuales eran la suspensión del diario *La Epoca*, (39) la instrucción del sumario administrativo y la circular á la prensa apelando á su patriotismo para que se abstuviera de toda apreciación que pudiera excitar inútilmente las pasiones, dando cuenta á la Comisión Permanente de lo sucedido é insinuándole la adopción de una ley de amnistía. (40)

Por nuestra parte cumplimos con nuestro deber en el acto de inhumarse el cadáver del doctor don Pantaleon Perez, la víctima inocente de esta trama infernal, porque fué quien nunca creyó, sinó á última hora, ante pruebas que parecían evidentes, en la sinceridad de los jefes de batallón, coroneles Valentin Martinez y Roberto Usher, que los traicionaban. Más: le repugnaba esa alianza y la del mismo Latorre, segun se ha confirmado por los que á última hora le conversaron. (41) Condenamos esa revolución, cuyas tendencias estaban expuestas con el manifiesto pobrísimo redactado por el doctor Terra, (42) y el crímen del gobernante.

Nuestra actitud fué dignamente apreciada por ciudadanos independientes y honrados. Entre estos recodamos los nombres de los señores Juan A. Artagaveytia, Alberto Gomez Ruano, Alfredo Vazquez Acevedo,

(a) No conocemos sinó parte de este documento, la que condena la intervención dada al tirano sangriento Coronel Latorre.

Digitized by Google

Faustino S. Laso, Daniel Muñoz, Alfredo Vidal y Fuentes, Miguel F. Rodriguez, Walter Harley, Lino Piedra Cueva (hijo), Narciso Estrada, Aureliano Rodriguez Larreta, Jorge L. Dupuis, Juan M. Menendez, Abelardo E. Barrios, Solano A. Riestra, Enrique M. Antuña, Francisco E. Cordero, José Luis Antuña (hijo) y E. Sanchez Bombin. (43)

Por lo demás, las prisiones pusieron en evidencia los defectos de nuestra Cárcel Penitenciaria. No hay un local para presos políticos, como lo criticamos en su época, cuando la conspiración de *las bombas*. Fuimos entonces los *únicos* que en la prensa nos ocupamos de ese asunto. Hoy ha vuelto á ponerse en evidencia la necesidad de tener un local para los presos políticos. (a) Es el caso de decir: el tiempo es el gran colaborador de las acciones humanas. Ha tocado al doctor Terra, ex-Ministro que inauguró la Penitenciaria, conocer los defectos de esa obra...

No creemos que la prensa estuviera en el justo medio cuando criticaba al Gobierno por la instrucción del sumario administrativo, como tampoco participamos de las protestas y repulsiones en cuanto á los medios que se emplean para hacer una revolución.

Creemos que el Gobierno pudo instruir el sumario, para dar cuenta á la Comisión Permanente; y creemos que cuando se resuelven los ciudadanos á hacer un movimiento armado, en el que van jugando su existencia, todos los medios son buenos para llegar al fin, desde que todo está fiado, desde un principio, á la violencia.

En resúmen, hé aqui las consecuencias de la tal conspiración: un partido desorganizado, un Directorio infamado, unos militares y gobernante que asesinan á los ciudadanos, inútilmente; pero, eso sí, una protesta unánime, de Tirios y Troyanos, contra el dictador san-

(a) Véanse páginas 362, 366, 373, 376, 380, 384, 396, 437, 562 y 661 del tomo II de MI AÑO POLÍTICO.

Digitized by Google

griento que aterrorizó á esta sociedad, con excepción de un pequeño núcleo de ciudadanos extraviados.

Hé aquí las consecuencias de esa conspiración, bien desgraciada, por cierto, y que incitan á meditarse, para que su experiencia enseñe á gobernantes y á gobernados á no cometer faltas y crímenes de tal naturaleza.

Mientras tanto, el país, como es natural, sufrió, y la paralización continuó revelándonos como á un pueblo muerto, estancadas toda sus fuerzas en el camino del progreso.

Sangrienta ironia era, pues, la que revelaba la resolución del Gobierno al poner á disposición del Juez del Crímen á los ciudadanos traicionados, conservando en libertad á los principales coautores del hecho, entre los cuales se contaba el mismo Presidente de la República. Y no sólo ironía sangrienta revelaba esta actitud del gobernante, sinó que se ponía manifiesto á la vez la falta de independencia de carácter del juez que entendía en el sumario y la de los señores Ministros Herrero y Espinosa y Ramirez. En efecto, para el juez tan autores del hecho eran los señores Terra y Gotusso como Klinger, Usher y Martínez. Mientras no hubiera una sentencia absolutoria, que pusiera en evidencia el triste papel que estos últimos habian desempeñado, por indicación del Presidente de la República, que así jugaba con fuego, con un arma de doble filo, peligrosísima para las instituciones de un país libre, aquellos no debían permanecer en libertad. Tan reos eran los unos como los otros, mientras no viniera una resolución judicial que pusiera de manifiesto cual era la culpabilidad de unos y de otros.—Pero nó, no solo no se procedió así, sinó que ni siquiera se les hizo prestar declaraciones á esos jefes, coautores en el suceso, ni al señor diputado doctor don José Roman Mendoza, elemento gubernista, que, segun declaraba el doctor Terra, estaba tambien complicado en el movi-

Digitized by Google

miento revolucionario, en unión de otros ciudadanos pertenecientes al partido dominante, que era, en puridad de verdad, quien hacía el motín, para sacudir así la tutela del doctor Herrera y Obes. Nada se hizo al respecto, ni siquiera un careo, con esos complicados en el suceso; quedando asi, en la oscuridad, la intervención que el *elemento civil* del partido dominante había tomado en el asunto. Convenía, sin duda, al doctor Herrera y Obes no revelar que eran sus propios partidarios quienes le hacían el movimiento armado. De ahí, sin duda, su apuro por que viniera la ley de amnistía.

El único rasgo de independencia que tuvo el juez del crímen, en este asunto, fué el de decretar la excarcelación bajo fianza del doctor Terra. Su conciencia de hombre pudo más que la del magistrado. Era torturador el sentimiento de que debía estar poseído al conservar en la cárcel á unos, mientras estaban en libertad los demas culpables. De ahí que concediera la excarcelación bajo fianza, no obstante la oposición del Fiscal doctor don Julian Herrera, quien apeló, consiguiendo que el Tribunal revocára el auto.

Estudiado legalmente el punto, con prescindencia absoluta de lo que la conciencia humana nos dictaba, creemos que la excarcelación no era procedente, y mucho menos si se tenía en cuenta el argumento *único* que hacía el juez del crimen: *que no causaba estado el auto de excarcelación.* Con este argumento se podrían libertar á todos los asesinos, aún los convictos y confesos!

Esto en cuanto al juez, pues en lo que respecta á los presos políticos no creemos que debieron darle á este asunto el carácter que le dieron, es decír, el de un asunto judicial, común, que no sale del órden natural de los que dia á dia se ventila en nuestrosn tribunales.

En efecto, el conspirador ó el revolucionario que cáe en poder de su enemigo *no tiene derecho á pedir justi-*

Digitized by Google

cia, porque no tiene jueces para su delito, sinó enemigos. No debe contar pues, sinó con la magnanimidad que nace del corazón del hombre bueno. Está á merced de su enemigo, y su silencio es la conducta impuesta. No debe pedír justicia allí donde no hay sinó adversarios. Debe aguardar á que su enemigo haga de él lo que quiera, como él estaba dispuesto á hacerlo en su carácter de revolucionario, á haber salido vencedor. Esto es lo que la experiencia nos ha enseñado. Por eso hubiéramos visto con placer que los reos políticos se mostráran altivos y soberbios en su desgracia, sin pedír la libertad á sus adversarios implacables. Su silencio era el signo en que se reconoceria su dignidad en la desgracia.

Esta misma dignidad es la que hubieramos querido encontrar en los Ministros Ramirez y Herrero y Espinosa.

La actitud á asumír les estaba impuesta; no era otra sinó la renuncia! Y esta no podía fundarse sinó en la consideración que hubiera hecho todo hombre honrado, en situación análoga, que estima su probidad antes que el puesto. Debieron decir: *despues de los asesinatos cometidos por la fuerza de linea en la noche del 11 de Octubre y del silencio guardado por V. E., durante tres meses, ocultándonos, á nosotros, Ministros de Estado, la conspiración proyectada é ideada por las autoridades y por V. E. mismo, que ha sido ahogada en sangre de inocentes, nuestra dignidad de ciudadanos no nos permite continuar desempeñando nuestros puestos ni estrechar las manos de V. E., que así se revela pésimo gobernante de un país culto y progresista que tiene derecho adquirido, por sus sacrificios en pró de la moral política, á otros medios de gobierno, dignos, por lo tanto, de sus antecedentes y tradiciones.*

No lo hicieron así. El doctor Cárlos Maria Ramirez continuó en su puesto, y el doctor Manuel Herrero y

Digitized by Google

Espinosa se retiró con una renuncia indigna de un ciudadano honrado y activo.

Pero ¡cuán severamente han sido juzgados, desde ese dia, en el que se nubló el cielo de la patria con el calor de la sangre de inocentes sacrificados á la zaña del partidario rudo!

Y ¿eso es un partido?

No; eso no es el Partido Colorado, eso es un núcleo de hombres que no saben rendír culto á la moral política!

5. La cuestión de nuestro comercio de cabotaje, en el Uruguay, con la Argentina, no es nueva, como tampoco la del comercio por nuestras fronteras del Brasil. El primero lo perdimos durante la dominación de Rosas; y el segundo lo solucionamos, en 1857, por intermedio del doctor don Andrés Lamas, nuestro Ministro en el Brasil, celebrando al efecto el Tratado de Comercio y Navegación al revisar el de 1851.

Preocupado el Gobierno Argentino del contrabando que se hace en el Uruguay, con motivo del tránsito de las mercaderias desde nuestra plaza, dispuso que á contar desde el 1.º de Noviembre todo buque que haga escala en puerto argentino, conduciendo abordo mercaderias tomadas en tránsito en puertos de las naciones limítrofes, presente manifiestos detallados de dicha carga, expresándose la clase y calidad de cada género, con la fecha y firma del cargador ó de su agente. (44)

Esta medida, que tiende á dificultar nuestro comercio con el Paraguay, Matto-Grosso y Alto Uruguay, que se surten en Montevideo, con preferencia á Buenos Aires, obedece á un plan de preponderancia comercial, iniciado por la Argentina desde el momento que se resolvió á construír sus puertos en Buenos Aires y La Plata.

Es una medida muy digna de crítica, porque tratán-

Digitized by Google

dose de la navegación de un rio como el Uruguay, cuyas aguas son de uso común, por ser limítrofe, y estar así reconocido en nuestro derecho internacional, todo lo que puede exigir la Argentina es que se sometan á sus leyes aduaneras las mercaderías que van á sus puertos, pero nó las que se dirigen á otros. Todo lo que puede exigir es la presentación del Manifiesto del buque, para saber lo que se ha cargado, pero no entrar á fiscalizar la carga que no va para sus costas.

Esta medida no admite represalia, porque la Argentina es la especialmente intermediaria entre las del Uruguay, Brasil y Paraguay.

Es de suponerse que los gobiernos paraguayo y brasilero intervengan á su vez, reclamando de tal resolución, como lo ha hecho nuestro Ministro el doctor don Ernesto Frias, porque á todos hiere esa medida aduanera.

Sin duda, en cuanto al Brasil pueda afectar, ella sería una represalia con que se contestaría al Decreto del Ministerio de Hacienda del Brasil, de fecha 9 de Setiembre, por el que se comunicaba al delegado fiscal en Rio Grande del Sud, que no habiéndose realizado el compromiso á que se refiere el artículo 17 del decreto número 1781 de Julio 14 de 1856, de establecerse un sistema uniforme de recibir los impuestos en los rios Paraná, Uruguay y Paraguay, debía cobrarse derecho á todas las mercaderias procedentes de la Argentina, importadas por las fronteras brasileras.

Mientras estas medidas adoptaba el Gobierno Argentino, por su parte el del Brasil restablecía su tarifa J, es decír, nos imponía el pago de derechos de importación para todo lo que introdujéramos, tanto por la frontera como por los puertos brasileros. Ese derecho de importación recaía sobre el tasajo, lenguas saladas, cueros salados y secos, grasa y sebo, lana en

Digitized by Google

bruto, cerda idem, harina de trigo, afrecho, porotos, maíz, cebada, alpiste y ganados vacuno, caballar, lanar, etc. (45).

Volvíamos, pues, á reproducir la situación de 1851 á 57, y forzoso era que nuestros Ministros recurrieran á lo que había dejado estudiado y escrito el doctor don Andrés Lamas al discutir esta cuestión con el Gobierno del entonces Imperio del Brasil. (a)

La razón que daba el Mariscal Deodoro da Fonseca para aceptar esas medidas, en cuanto á nosotros se refería, era porque la República del Uruguay habia aumentado los impuestos sobre los azúcares, aguardientes y tabacos brasileros, y además porque el Tratado de Comercio y Navegación de 4 de Setiembre de 1857 habia sido denunciado, por lo que las excenciones concedidas por él habian dejado de existir.

El Gobierno, como asimismo nuestros hacendados, inmediatamente se preocuparon de este acontecimiento, que tanto perjudicaba á los habitantes fronterizos, y con especialidad á los mismos súbditos brasileros, dueños, en su mayor parte, de los campos limítrofes con el Brasil. La prensa tambien estudió la cuestión, (b) haciendo notar nuestro error al restablecer el derecho de $ 1.20 por animal en pié exportado al país vecino, con el propósito de proteger á los saladeros Uruguayos.

En la Villa de Melo se reunieron los principales

(a) Artigas, Octubre 15.

A *El Siglo*—Montevideo.

Segun telégrama de Rio Janeiro, recibido ayer por la Asociación Comercial de Yaguaron, el gobierno del Brasil suspendió en sus efectos hasta el 1.° de Enero la planilla J que gravaba con fuertes derechos el ganado y los productos agrícolas que se exportaban por nuestra frontera.

Con esta noticia hacendados y agricultores están de felicitaciones.

El Corresponsal.

(b) *El Siglo* le dedicó un interesante artículo, titulado: *Los impuestos fronterizos al ganado*, y *La Nación* otro con el epígrafe: *Comercio y Navegación*.

Digitized by Google

comerciantes, y, despues de estudiada la cuestión, nombraron una Comisión, la que se dirigió al Gobierno en una bien fundada nota pidiéndole se preocupara de solucionar el punto, teniendo presente la importancia de los intereses afectados.

Desde luego, esta situación vino á demostrar que nada proficua había sido la tan ponderada misión del doctor don Cárlos María Ramirez, al Brasil, en 1887, que le valió una manifestación de sus partidarios y un álbum de agradecimiento, como asimismo una suscrición para comprar una casa al señor Arechavaleta.

Las cosas habían quedado como en 1851-57. Había que volver á leer los protocolos del doctor don Andrés Lamas para celebrar un tratado que nos garantiera en el futuro, salvando á la vez los principios incorporados en el de 4 de Setiembre de 1857 sobre la navegación de la Laguna Merím.

La República, como se vé, no tenía bastante con sus males internos. Se agregaban aún los que los dos colosos que la rodeaban le creaban y suscitaban para hacer más diticil su existencia. Además, comunicaba el telégrafo la baja operada en los mercados consumidores de Europa, y la invasión de la langosta en casi todos los departamentos de la República.

6. La situación de nuestro puerto se iba haciendo cada día más difícil en presencia de los puertos artificiales construidos en Buenos Aires y La Plata, donde los derechos eran casi nulos, en vista de los que el favoritismo había creado en nuestro país durante las administraciones vergonzosas que han venido soportándose.

Ya desde tiempos atrás el Gobierno venía preocupándose de ese problema, (a) encontrándose con que

(a) Véase página 542 del tomo III de Mi Año Político.

Digitized by Google

las diversas concesiones de faros, innecesarios algunos de ellos, hechas para beneficiar á un particular, y al propio gobernante, con perjuicio del Estado, eran una de las principales causas de la triste situación decadente de nuestro puerto.

Eran tales las gabelas, expoliaciones y gravámenes á que estaban sujetos los buques, que preferían pasar por frente á nuestro puerto, yendo á echar sus anclas en Buenos Aires ó La Plata, donde no eran tan gravemente perjudicados.

Este problema era de muy séria solución, en vista de los diversos contratos subsistentes con los concesionarios de faros, entre los cuales estaban las personas allegadas á la situación, únicas que así sacrificaban al país, cual vámpiros, extrayéndole toda la sangre que necesitaba para el movimiento de su vida, representada en las rentas públicas.--El fué encarado, en un principio, bajo el punto de vista de la expropiación de los faros; pero, luego, los estudios y trabajos del señor diputado don Francisco J. Ros (46) y del señor Marquez, (a) en ese sentido, dieron luz bastante al Gobierno, pudiendo éste, en momentos en que la Cámara de Diputados de la República Argentina aprobaba el convenio de faros firmado en Montevideo el 6 de Julio de 1888, el que era objeto de críticas por la prensa del país vecino y del comercio del ramo, (b) hallarse habilitado para formular

(a) Los trabajos de este señor no los conocemos. Hablamos aquí por referencias solamente.

(b) La Cámara de Senadores de la República Argentina lo desaprobó (Noviembre 17) quedando así desechado el convenio, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 1. Las autoridades marítimas de la República Argentina y las de la República Oriental del Urug ay, no darán entrada ni salida en sus respectivos puertos á los buques que no presenten los justificativos de haber satisfecho el impuesto de faros vigentes en uno y otro país.

Art. 2. Al mejor cumplimiento del artículo anterior, ambos gobiernos y los concesionarios de los faros establecidos y de los que en lo sucesivo se establecieren deberán mantener una oficina de recaudación de dicho impuesto en el paraje que mejor favorezca su percepción.

Digitized by Google

un proyecto de ley, que remitió á la Asamblea General, por el que desde el 1.º de Enero de 1892 quedaría suprimido el impuesto de faros que percibía el Estado por los de Punta del Este, Isla de Flores, Banco Inglés, Cerro y Colonia, siempre que la entrada del buque se hiciera en determinadas condiciones, allí previstas. Suprimía tambien, como lo habia aconsejado el señor Ros, el impuesto de patente por cada viaje de vapor establecido por el artículo 2.º de la ley 11 de Mayo de 1881. (47)

Por su parte la República Argentina tambien se ocupaba del asunto. (48)

Para suplir la renta de que se privaba el Estado la que, no debia ser mucha desde el momento que el Gobierno la abandonaba, y que nuestro puerto languidecia, debido á la explotación de las tales empresas de faros, se dijo que se crearía un impuesto sobre las herencias directas, es decir, que se cometeria un atentado á la propiedad, creando á la vez una fuente mayor de renta que la que trataba de suplantarse.

La situación de miseria á que habíamos llegado no parecía bastante al P. E. Quería gravar más y más al pueblo, cuando la solución del problema debiera buscarlo en la liquidación del Banco Nacional, en la devolución de los depósitos judiciales, en la creación del Banco Hipotecario, en la reducción del ejército de línea y de los sueldos de los Coroneles de plana mayor pasiva, en la de las dietas de los legisladores, y en una severa y moral administración de los dineros

---

Art. 3. El presente acuerdo empezará á regir un mes despues del cange de sus ratificaciones, que tendrá lugar en esta ciudad en el término más breve posible.

Art. 4. Su duración será por el término de ocho años, contados desde que entren en vigencia; pero si un año antes de vencido dicho término no fuera denunciado el convenio por alguno de los gobiernos contratantes, continuará rigiendo por doce meses más.

Digitized by Google

públicos, no haciendo pesar sobre la nación pagos como el de 1.700,000 pesos del infamante negocio del Ferro-carril del Norte.

Como se ve, la situación del país era espantosa, á lo que se agregaba la desconfianza que había llegado á inspirar el doctor Herrera y Obes con su teoría de la mentira y versatilidad de opiniones, de lo que acababa de dar una nueva prueba en el negociado de la Deuda Externa. (a) Ya en Lóndres su nombre había quedado completamente desacreditado. Estábamos, pues, abocados á grandes sucesos, en medio á la situación difícil por que atravesábamos.—La cuestión económica, política, comercial y financiera había llegado á su colmo. Ya el Gobierno no tenía más fuerza que la *fuerza de línea*. Y ésta, como todo elemento pretoriano, no tiene inspiraciones de patriotismo. Solo un recurso conoce: la violencia y la dictadura. No sería extraño que convencidos los jefes de batallón de que los verdaderos gobernantes eran ellos, el día menos pensado realmente quisieran gobernar, aunque á su manera.

Triste perspectiva á que nos conducía un gobernante civil!

Estos son los frutos naturales de la mentira, de la versatilidad de opiniones y de la falta de moral privada. (b)

Quedaba aún una esperanza: la reunión de todos los elementos honrados, como lo decía el doctor don Juan Andrés Vazquez en la carta á que antes nos hemos referido. (c)

7. La muerte, que nada respecta, que así iguala al poderoso como al pobre, revelándonos que sólo nos dis-

(a) Véase nota de la página 290 de este tomo.

(b) Véase página 765 del tomo III.

(c) Véase esa carta en el núm. 12 de los *Documentos Justificativos* correspondientes á este mes.

Digitized by Google

tinguimos por las virtudes y el talento, tronchó la existencia de un hombre consagrado siempre al culto del bien y de la pátria, dentro de la estrecha esfera en que le correspondió agitarse, dada su época, sus cualidades y su propia modestia. La muerte nos arrebató al Coronel don Laudelino Cortés, uno de los pocos sobrevivientes de la homérica DEFENSA DE PAYSANDÚ, que inmortalizó á los héroes Gomez y Piriz.

Hé aquí lo que *El Pueblo*, periódico de Paysandú, decía à su respecto:

"El partido nacional en el departamento de Paysandú ha perdido uno de sus viejos luchadores: un soldado infatigable de su causa que en 67 años de existencia, despues de la edad de 16—en que empezó su carrera militar — no faltó una vez al llamado de los suyos.

"Era el Coronel Cortés un carácter de esos que no se doblegan ante la fuerza ni ante la desgracia.

"Su foja de servicios, llena de rasgos heróicos, nos demuestra al viejo caudillo que jamás supo lo que era traición y miedo.

"Joven, muy joven era, cuando la pátria requirió sus esfuerzos—y fué soldado!

"Llegó el año 65—aquel año inolvidable que recuerda la lucha más heróica que presenta la historia de nuestro país. Entre los defensores estaba Laudelino Cortés, capitan entonces, y como oficial bravo entre los bravos.

"Recordamos, por referencia de algunos viejos de aquel tiempo—alguno de los cuales, como el comandante Rojas, han rendido ya su tributo á la naturaleza —que fué tal su comportación que admiró á sus jefes y á sus enemigos. Fué uno de los últimos que rindió sus armas—y eso, no á los brasileros—hubiera preferido la muerte que buscó vanamente en cien actos heróicos que cometió en aquellos días gloriosos, á esa entrega ignominiosa.

Digitized by Google

"Todas las luchas intestinas lo han encontrado á Laudelino Cortés, en su puesto.

"Que era un militar valiente, de honor, de nobles sentimientos, no cabe la menor duda. Sus proezas—su fama—son conocidas por todos los orientales en cuyo corazón no se haya extinguido el honor, la dignidad y el patriotismo.

"Un rasgo saliente de su carácter, pasaremos á narrar. Habían transcurrido los días de triste oscuridad para la pátria; el general Máximo Tajes estaba en el poder y ofrecía á los caudillos emigrados la vuelta tranquila á su hogar—el retorno acariciado, en los días de nostalgia, á los pátrios lares. Laudelino Cortés fué uno de los primeros en recibir comunicaciones en tal sentido.

"Estaba en Buenos Aires con sus amigos—lleno de comodidades y de afectos sinceros. Pero no llenaban sus aspiraciones estos deleites — quería regresar á su *rancho*, como llamaba á su estancia del Queguay, y anhelaba respirar los puros aires de nuestras campiñas.

"Instigado por sus amigos de Montevideo, atravesó el Plata, llegó á aquella ciudad, y contra su costumbre fué á visitar al general Tajes, que repetidas veces lo había mandado buscar por intermedio de su Ministro de Culto el doctor don Duvimioso Terra. La entrevista de aquellos dos militares fué larga y amistosa.

"Se conocían de antes. Habían sido amigos en su juventud y recordaron aquellos tiempos pasados, con alegria.

"Así, en la intima confianza de dos amigos—el general Tajes, que era todo en su gobierno, ofreció al coronel Cortés, su amigo, los despachos de línea y el pago de sueldo íntegro, siempre que permaneciera á su lado.

"La proposición era tentadora y hubiera sido aceptada por otro que no fuera Laudelino Cortés. Este no solo no la aceptó sinó que le pidió que no le volviera á hablar del asunto. Con aquella franqueza que le recono-

Digitized by Google

cíamos; dijo Cortés al general Tajes: *Yo le agradezco general, pero no quiero grados ni honores. Me contentaré con que el amigo me deje vivir tranquilo en mi pago!*

"Este es el hombre que el partido nacional acaba de perder.

"Soldado ciudadano no quiso el premio á sus sacrificios!

"Era que no quería ser *pesado á su pátria*, como él decía cuando se le hablaba de pedir los grados militares á que era merecedor.

"Su muerte lleva del seno de nuestra colectividad para siempre, una figura inmaculada, un militar pundonoroso y valiente.

"*El Pueblo* viste sus columnas de honor, de luto, como homenaje póstumo á la memoria del amigo, del militar valiente y del jefe de nuestro partido que más justos títulos adquirió al respeto y al cariño de sus correligionarios".

8. Así terminaba el mes de Octubre, á la espera de la impresión que causaran en Lóndres las noticias sobre la sanción del proyecto sobre la Deuda Externa y la conspiración abortada, fraguada por los propios elementos de la situación, sin duda para probar la fidelidad de los jefes y demostrar á la vez que el ejército era necesario, por ser el baluarte de las libertades públicas, por lo que en la ley de presupuesto debiera quedar inalterable.

Triste perspectiva!

Terminaba el mes despues de haberse discutido y sancionado en el Senado, con ligeras modificaciones, el proyecto de arréglo de nuestra Deuda Externa y garantía de los ferro-carriles, cuyas modificaciones fueron inmediatamente aprobadas por la Cámara de Representantes. Una de ellas consistía en la declaración expresa de que no se admitiría intervención alguna en

Digitized by Google

nuestra Aduana, por parte de los tenedores de la deuda para el percibo del 45 % que quedaba afectado, y que, al parecer, fué la condición *sine quâ non* impuesta por los tenedores de bonos en Lóndres. (a) Más aún: no habría sido impuesta por ellos sino *ofrecida* por nosotros para inducír al deudor á que aceptára el arreglo.

Con motivo de esta cuestión se pronunciaron, en el Senado, notables discursos, ya por su elocuencia, ya por la erudición y estudio que revelaron sus autores, pudiendo decirse que el único que estuvo pobre, pero pobrísimo, por más que no le falte competencia para ello, fué el señor don Juan L. Cuestas. Y esto, debido á que defendía un proyecto que no llenaba sus propias aspiraciones, como resultaba del informe de la Comisión de Hacienda, de la que él formaba parte, cuyo informe era obra suya exclusiva.

Por lo demás, los señores don Cárlos A. Berro, José L. Terra, Alejandro Magariños Cervantes, Angel Floro Costa, Fernando Torres, Martín Aguirre y Cárlos de Castro, como asímismo el señor Ministro de Hacienda doctor don Cárlos María Ramirez, levantaron el brillo de la tribuna parlamentaria, exhibiendo al gobierno del doctor Herrera y Obes como á un gobierno de discusión, no obstante el despotismo del Presidente del Senado al impedir el uso de la palabra á los oradores, y especialmente al que, como el doctor Costa, había sido ofendido por el inteligente pero á la vez audaz é intemperante Ministro de Hacienda.

No fué tan feliz en esta jornada el doctor Ramirez. A medida que avanzaba el tiempo iba perdiendo en prestigio. Y era justo que así sucediera. Se estaba revelando como pésimo financista. Todos sus cálculos resultaban erróneos. Así se lo demostraron los

(a) Véase la nota de la página 290 de este tomo.
Además de ello resulta de los artículos 4.° y 5.° del convenio celebrado por el doctor Ellauri en Lóndres.

Digitized by Google

Senadores nombrados, cuyos discursos deben estudiarse y meditarse, porque en ellos hay mucho que aprender. Los tópicos que tocaron son de suma importancia para el país. Cada uno de ellos tiene su mérito especial. El del doctor Berro por la pintura exacta de la situación y la semi-interpelación al Ministro con motivo del desgraciado empréstito brasilero; el del doctor Terra por el acopio de datos y el hecho resaltante de la intervención de Baring y Noezlin en la negociación; el del Dr. Costa por la desigualdad al beneficiar á unos acreedores con perjuicio de los demás, calificando el proyecto del Poder Ejecutivo como *obra de asustados*; el de Torres por sus antecedentes históricos del 54 ligados oportunamente á la época presente; el del Dr. Aguirre por el estudio de nuestra transformación comercial y riqueza ganadera, haciendo resaltar el error de la doctrina de Colbert; el del Dr. Castro por el recuerdo oportuno de los desastres de Julio del año pasado y como se sancionó la ley correspondiente, los errores del doctor Ramirez, desde cuando era Diputado, y el destino que debiera darse al remanente del 45 % de las rentas de Aduana; el del doctor Magariños por el cuadro que pintaba de nuestra riqueza pública comparada con el número de habitantes, para exhibir luego lo que adeudábamos; y el del señor Ministro de Hacienda Dr. Ramirez, si se quiere, hasta por su despotismo audacia, falta de educación, el brillo de los párrafos finales de sus discursos, ya que no por la elocuencia, de los números, por más que mucho hablára de ello, y por la habilidad que demostró al batir adversarios ya vencidos, que *estaban divididos, que no tenían unidad de dirección*, por lo *que cada uno quería hacer prevalecer su opinión*, defecto de que adolecen los parlamentos donde se encuentran talentos á quienes les falta masa que dirigir.

Digitized by Google

NOVIEMBRE

1 Sucesos generales. 2. Trabajos del Cuerpo Legislativo. 3. Tareas del Poder Ejecutivo. 4. Revolución en el Brasil. 5. Ley de amnistía. 6. José Rocha y José María Vallejo. 7. La cola de la Cuenta Especial. 8. Tenedores de la Deuda Externa. 9. Trabajos literarios de los señores Sanchez Bernárdez y Viana. 10 Una carta de don Agustín de Vedia. 11. Atentado cometido por el Juez Letrado de Minas, doctor don Antonio E. Rovira; destitución de don Juan Ramon Gomez; exámenes escolares y situación desastrosa de las finanzas y de la política.

1. Se celebraba en Guadalupe un concierto por los señores Sambucetti hermanos, Pedro Ruis, Juan C. García, Irigoyen, Martorell, Aguirre, Larrobla, Lusiardo, Loretti y Richetti, á beneficio de los menesterosos de esa localidad; se discutía por la prensa si el *arreglo* dramático de don Camilo Vidal, titulado: *Emigrantes al Brasil!* era un plagio que hacía ese señor, demostrándose lo contrario, según carta del doctor Blixen; se representaba en el Rosario Argentino la obra del doctor Blixen: *Cnento del tío Marcelo*, con sorprendente éxito; se rechazaba por el Gobierno la propuesta hecha por intermedio de don Domingo Lamas para acuñar moneda de plata; se publicaba un esbozo biográfico del Teniente Coronel don Josè María Morales, muerto en la acción de las Rengas, en 1853; (1) las entradas de pasajeros alcanzaban en los diez meses del año á 8917 y las salidas á 17,995; llevaba adelante la compañía Pierce la construcción de pozos artesianos, con muy buen éxito, como lo probaba el abierto en la estancia del señor Jackson, á 101 metros de profundidad, á traves del granito más resistente, empleando en la

Digitized by Google

operación solo 42 días, y cuatro más en la línea del F. C. á Nico Perez; (2) discutía nuestro Ministro Dr. don Ernesto Frias el incidente producido con motivo de los enfermos abordo de los buques *Charente y Cittá di Genova*, desvaneciendo los cargos hechos á nuestra autoridad por la prensa argentina; la renta de Aduana producía aproximadamente 500.000 pesos, mientras en el mismo mes del año anterior había producido 505.000; daba á conocer el jefe político de Paysandú los efectos de la *pulverizadora* para matar la langosta, por medio del kerosene, poniéndose de relieve las buenas condiciones del agricultor napolitano en el desempeño de esa tarea; comenzaba la cosecha del trigo en el departamento de Montevideo, poniéndose desde luego en movimiento como unas treinta máquinas trilladoras y segadoras, ofreciéndose cuatro pesos por fanega, sin que aceptáran los productores; se presentaba en muy buenas condiciones la cosecha de la uva, á tal punto que faltarán depósitos para la que se coseche, *teniendo cada pié de parra, de tres y cuatro años, de sesenta á setenta racimos*; era acusado en Lóndres Arturo Eduardo Smithers, ex-gerente del Banco Inglés del Rio de la Plata, de haberse apropiado y distraido en provecho propio bienes pertenecientes á dicha institución; pondría en vigencia la Dirección de Correos de la República Argentina la tarifa correspondiente al servicio internacional, desde el 1.º de Enero de 1892 de acuerdo con la Convención Postal; (3) ingresaba como profesor, en el Colegio Militar, el ciudadano chileno don Alberto de la Cruz, que mandó la tropa del crucero *Presidente Errázuriz*, á las órdenes del Presidente Balmaceda; se recordaba en las columnas de *El Siglo*, por *Un imparcial*, la actitud que asumió Monseñor Estrázulas y Lamas cuando se proyectó la fundación del desgraciado Banco Nacional, en cuyo momento profetizó ese caballero lo que iba á suceder en

Digitized by Google

el futuro, como ha acontecido; publicaba el doctor don Duvimioso Terra su Manifiesto explicando lo relativo á su participación en la conspiración abortada, en el que dejaba muy mal parada la reputación del doctor don José Roman Mendoza; (4) era condenado á muerte Angel Fernandez, por el asesinato cometido en la persona del procurador Dastres, anunciando la policía que había descubierto al presunto cómplice en ese hecho criminal; Reglamentaba la Dirección de Instrucción Pública la manera de proceder en las escuelas de 3.er grado, número 1.º, y 2.º grado, número 7.º, despues de los exámenes, al *Veredicto Escolar*; (5) pronunciaba el Superior Tribunal de Justicia una importante sentencia sobre aplicación de leyes extranjeras en la República en materia de régimen matrimonial; (6) se nombraban las Comisiones Examinadoras de las escuelas públicas; daba cuenta el doctor Minelli de sus gestiones ante el Gobierno relativas al impuesto de importación de nuestros productos al Brasil; (7) negaba el doctor Mendoza la participación que el doctor Terra le atribuía en los sucesos revolucionarios; (8) el Ingeniero francés señor Boét exhibía en la sala de esgrima del Presidente de la República un plano en relieve representando el proyecto de puerto ideado por él; era nombrado miembro corresponsal honorífico de la Sociedad Geográfica Argentina nuestro compatrióta el señor don Alberto Gomez Ruano; abandonaba el inteligente escritor español don Eustaquio Pellicer la dirección del chispeante semanario *Caras y Caretas*; fallecía la señora Cármen Sartori de Dellazoppa; se quejaba el Departamento Nacional Argentino de Higiene de malos procederes observados por la Junta de Sanidad de Montevideo, ofreciendo imponer cuarentenas á las procedencias de Montevideo á producirse hechos análogos, cuyos cargos eran levantados por nuestra autoridad marítima; se aseguraba que el señor don

Digitized by Google

Pablo Meille había hallado el medio de conservar la carne bovina, al aire libre, confirmándolo en una carta el hacendado don Valentin Palma; no se encontraba juez que quisiera entender en las acusaciones entabladas al Comandante Del Perez, lo que no nos extrañaba vista la corrupción administrativa; se procedía con toda actividad á destruír la langosta que había invadido el Departamento de Río Negro, cooperando á ello el señor Jefe Político don Luis Batlle y Ordoñez; fallecía el apreciable anciano don Francisco Sainz Rosas; retiraba don Pedro Piñeyrúa su renuncia de presidente del Jockey Club; se descubría una defraudación pequeña cometida por un empleado municipal; rendía exámen, en Buenos Aires, el Médico doctor Oriol Solé para revalidar su título, siendo objeto de honrosas clasificaciones; don Ricardo Usher era designado para desempeñar el puesto de segundo Comisario de la Plaza de Frutos; se procedía á la inspección de los tambos situados en el Paso del Molino; se inauguraba en la Villa de la Unión el palco escénico del Club Concordia, presidida la fiesta por las señoras de Uriarte, Starico, Urtubey, Mutuberría, Urías, Costa, Estades y otras; se procedía á tomar medidas en el Asilo de Crónicos del Buceo para evitar el foco de infección que se estaba formando en el Arroyo de los Chanchos, á donde se arrojaban las aguas sucias y basuras de aquel establecimiento; agradecían los señores Terra, Gotusso, Pampillón y Brito las atenciones que con ellos se habían tenido durante su prisión; se separaban varios oficiales del Batallón Artillería de Plaza; se pagaba el presupuesto de Agosto á los empleados de las tres cañoneras de nuestra escuadrilla y 17.000 á la jefatura de la Capital; se extinguía la langosta en Nueva Palmira, y remitía el jefe político de la Colonia al de San José un látigo de alambre, como modelo, que había dado, decía, los mejores resultados; fallecía el

Digitized by Google

estimado ciudadano don Adolfo Lapuente; se publicaba en el diario *Montevideo Noticioso* una interesante correspondencia de Nico Perez sobre los sucesos revolucionarios, fechado el 20 de Octubre; se anulaba la autorización concedida á don Manuel García de Villaescuso para establecer en Maldonado un depósito flotante de carbón de piedra, en virtud del privilegio exclusivo concedido por el término de quince años á los señores Porritt, Walter y Compañía, para la venta de carbón de piedra en Maldonado; (9) la Dirección General de Instrucción Pública se preocupaba de buscar un local aparente, en Arroyo Malo, para establecer una escuela en reemplazo de la que se quemó; daban un excelente resultado los exámenes en "La Lira", distinguiéndose las señoritas de Reventós, Arraga, Menchaca, Marshall, Acosta y Lara, Dubra y Seoane, Demaría, Costa, Mouliá, Mazzuchelli y Fernandez, y las niñas de Mac'Coll y de Lárquez Valdéz; la "Sociedad Progreso del Departamento de Maldonado" tomaba sus medidas para dar vuelo al progreso de la agricultura en ese departamento, ayudada eficazmente por los vecinos de aquel punto, los señores Viera, Aguilar, Rodriguez y Barrios, Brun y Ortega; se vindicaba el extesorero de la Sucursal del Banco Nacional, en Mercedes, de los cargos que se le habían hecho por la prensa, á lo que contestaba el señor Gerente don Juan H. Soumastre; se cometía una tropelia inaudita, á juzgar por los hechos denunciados, con el vecino del Buceo, don Agustin Odriosola, sin que sepamos haya sido reparada; se preocupaba la jefatura de policía de tomar medidas contra los que *desacataban* su autoridad; (10) se daba un beneficio á favor de la escuela del Centro Gallego; se organizaba en Rio de Janeiro una sociedad para exportar animales en pié de nuestro país, por la vía fluvial; el estudiante de Economía Política, don Juan Gadea, era felicitado por su profesor doctor *don*

Digitized by Google

Cárlos M. de Pena; continuaba el Poder Ejecutivo confiriendo ascensos militares; (10) prohibía la jefatura política de Rocha el juego del sapo, previa consulta al Gobierno; comenzaba á pagarse el presupuesto de Agosto; perdían los señores del Club Nacional de Regatas en la carrera efectuada en Buenos Aires, por lo que, se decía, se pensaba instruirles un sumario por la Comisión Directiva; llevaba adelante el Ministro doctor don Ernesto Frias la negociación acerca de un arreglo de las leyes aduaneras que deben regir los despachos del comercio de tránsito con la República Argentina; (a) alcanzaba á la suma de pesos 1723-00 el importe del impuesto de extracción de la piedra y arena durante el mes de Octubre; se pagaba el presupuesto de Agosto á la Artillería Ligera y Batallones 1.º y 2.º; se llevaban adelante los trabajos de la Comisión de Reforma Electoral; (11) fallecia el señor don José G. Previtali; llegaba á nuestro país la obra titulada: *Les Republiques Hispano-Americanes*, en la que somos tratados con suma indulgencia; renunciaba el doctor Forteza la plenipotencia en Francia, que de hecho no ejercia desde hacía tiempo; se pagaba á los accionistas del Ferro-carril Central del Uruguay el dividendo correspondiente al semestre que terminó el 30 de Junio y los intereses sobre las acciones de 5 % de 1883 hasta dicha fecha, como tambien el dividendo sobre las acciones del Ferro-carril Nord-Este correspondiente al mencionado semestre; renunciaba su puesto el señor don Hildebrando Vergara, Inspector de Policías en Minas; se producía en el Senado un incidente disgustante con motivo del proyecto sobre liquidación de las operaciones bursátiles de Julio; (12) fallecía en Melo el doctor don José Maria Anido; se daba á conocer un medio sencillísimo para destruir la langos-

(a) Véase página 320 de este tomo.

Digitized by Google

ta, muy generalizado en Norte-América; (13) se producía un incidente personal entre los señores don Dalmiro A. Egaña y don Adolfo del Campo, á causa de publicaciones hechas por la prensa; se iniciaba una demanda contra un Representante de la nación por fraude y estafa, quien aparecia vendiendo sus sueldos á la Caja Nacional Uruguaya y á la vez los recibía por su cuenta en la Secretaría de la Cámara de Diputados; se absolvía al Comisario de Rocha, don Francisco Olivera, del delito que se le imputaba de abuso de autoridad; fallecía en Buenos Aires nuestro estimado compatriota don Miguel Antonio Berro; realizaban estudios prácticos los alumnos de la Escuela Militar en los pueblos de las cercanías de Montevideo, bajo la dirección del maestro don Lorenzo Murat y Romero; recibía la Gran Destilería Oriental una medalla de oro en la Exposición Internacional realizada en Temesves (Hungria) por la elaboración de alcoholes; publicaba el muy competente historiador don Clemente L. Fregeiro, residente en Buenos Aires, varios artículos sobre el punto histórico relativo á la fundación de Mercedes; (14) se anunciaba la vista de la causa contra el Sargento Mayor Modesto Machado, supuesto autor del horrendo crimen en la persona de los hermanos Rollano; se denunciaba el hecho de haber sido *mutilada á puñaladas y sablazos* la bandera nacional que se encontraba en el local de la Sociedad de Socorros Mútuos Nacionalista la noche del 11 de Octubre; la Comisión Popular de San José nombrada para obtener la reducción del radio y rebaja razonable por el alquiler de los puestos del Mercado se dirigía al Gobierno á la vez que solicitaba el concurso de la Asociación Rural; se denunciaba al Jefe Político de Rivera como violador de la neutralidad en la guerra sostenida en el Brasil, lo que *oficialmente* se desmentía, aunque *popularmente* otra cosa se aseveraba; levantaba

Digitized by Google

la Directora del Instituto Nacional de Maestras los cargos que se le habían hecho con motivo de la visita del señor Ministro doctor Seoane á ese establecimiento; declaraba el Ministerio de Relaciones Exteriores que no tenía *organo oficial* en la prensa, cuya declaración la hacía á causa de ciertas apreciaciones hechas en *La Nación* referentes á los sucesos en el Brasil; fallecía el Representante doctor don Marcelino Izcua Barbat, haciendo uso de la palabra, en el acto del sepelio, para encomiar sus cualidades, los señores doctores don José P. Ramirez, Juan P. Castro y el estudiante don Miguel F. Rodriguez; fallecía el Jefe de la corbeta inglesa "La Cleopatra"; publicaba el doctor Costa una de esas interesantes cartas, salpicadas siempre de observaciones sagaces, hijas de su fértil y fresca imaginación, titulada: *El último* (a) *canto del cisne*, como un alcance al folleto económico que muy pronto dará á luz; se presentaba el gremio de pescadores á la Dirección General de Aduanas solicitando permiso para trasbordar pescado, fuera de la bahía, en embarcaciones que lo conduzcan á Buenos Aires, después de haber pagado los derechos de puerto y haber sido despachadas en debida forma por la Dirección y la Capitanía General de Puertos; rectificaba el señor don Pedro E. Bauzá los conceptos del diario *La Razón* con referencia á la Exposición Histórico-Americana, haciendo presente que los objetos á enviarse á Madrid deben limitarse á documentos y objetos *prehistóricos* no posteriores á la mitad del siglo XVI; se construían màquinas *hormiguicidas* en el gran taller de Gelpo Hermanos, situado en Villa Trinidad, las que habían dado muy buen resultado en la práctica; comenzaba á pagarse á las viudas y menores militares el presupuesto correspondiente al mes de Julio; entraba á formar parte, desde el 1.º de

(a) ¿Cuántas veces canta el cisne? Creemos que una sola—al morir!—Luego, bastaría con decir: *El canto del cisne.*

Digitized by Google

Octubre, de la Convención Postal Universal la colonia británica de las Islas Fidjé; se preocupaba el Jefe Político de reunír á los periodistas para que suscribieran un documento por el que se comprometieran á no dar publicidad á los casos de suicidio, cosa absolutamente impracticable por mejores deseos que se tengan; (a) se resolvía llamar á licitación para impresión y encuadernación de la obra del censo del Departamento de Montevideo; era puesto en libertad el doctor don José L. Baena, despues de prestar declaración ante el Jefe Político sobre los sucesos del 11 de Octubre; publicaba el círculo *latorrista*, que usurpaba el nombre del Partido Nacional, una circular á sus pseudos correligionarios, en la creencia de que realmente aún representaba algo, ante la opinión, el tal Directorio, despues de los sucesos del 11 de Octubre; (15) fallecía en San José el honrado ciudadano don Eduardo Pereira; rectificaba la Contaduria General del Estado un suelto de *El Siglo* relativo al balance del mes de Julio, demostrándose aún asimismo que había mayores eventuales que los *modestísimos* supuestos por el dicho colega; (16) se trasladaba al Comisario de los Pocitos á la 3.ª Sección, pasando el de ésta á aquella; los regimientos 2.º y 3.º de caballeria eran enviados á la frontera brasilera; el escritor musical don Manuel Muñoz y Perez componía una ópera, de la que el tenor Oxilia cantaba la romanza *Non posso amarti*, en un concierto dado en Solis, cuya música sería compuesta por el señor Sambucetti; se celebraban funerales por el alma del doctor Pantaleon Perez, concurriendo al acto una numerosa y selecta sociedad; era nombrado médico del Asilo de Crónicos el doctor don José R. Mestre; llegaban noticias las más favorables del estado de la

(a) Bástenos citar el caso del suicidio de Balmaceda ó el de Boulanger—¿Cómo es posible que la prensa no lo mencione con todos sus detalles?

Digitized by Google

agricultura en el Departamento de Paysandú; (17) se denunciaban por don Pedro Ghersi hechos gravísimos cometidos por las autoridades de Rivera; (18) se empezaba á pagar el presupuesto de Agosto; fallecía la señora doña Amelia E. de Herrero; era preso el ex-tesorero de la Sucursal del Banco Nacional en Minas, por un pequeño desfalco, mientras quedaban impunes los grandes ladrones de ese establecimiento, entre los cuales se contaban autoridades de alta posición; los vecinos del Pueblo La Paz solicitaban el nombramiento del Teniente Juan Torres para Comisario de Policía; el coronel Uturbey desmentía haber sido maltratado durante su prisión; el señor Alfonso A. de Toledo, vecino de Paysandú, ponía á disposición del Jefe Político, gratuitamente, cuatro plazas de su colegio, para niños de familias pobres; el Molino "San Salvador", de Dolores, terminaba la construcción del espacioso depósito para trigos, el que podría almacenar de 15 á 20,000 toneladas de dicho grano; la Fiscalía é I. General de Policías ordenaba se procediera á verificar la existencia de armamento, municiones y correage existentes en el respectivo departamento, separando el que estuviera en buen estado y el que necesitára reparación; se hacían públicas las ventajas que el país había conseguido en el Congreso Postal de Viena, que representaban una economía anual de 16 á 18,000 pesos, desde Mayo de 1892, en que la correspondencia destinada al Paraguay, Chile y Argentina será considerada de tránsito terrestre, por lo que se abonará á nuestro correo á razón de 2 francos el kilógramo; lo producido por las fábricas de alcoholes, en Rocha, alcanzaba á la suma de $ 10-74, durante el mes de Octubre pasado; procedía la Comisión Liquidadora del Banco Inglés del Rio de la Plata á ejecutar á sus deudores de plazo vencido ó prorrogado; gestionaba el Jefe Político de Treinta y Tres la libertad de los ciudadanos que indebida-

Digitized by Google

mente se retenían en el Regimiento comandado por don Estéban Martinez, entre los cuales estaba el estimado joven nacionalista Ciriaco Oxley; se denunciaban las faltas de estética y ornamentación de la Iglesia recientemente edificada en Maldonado; alcanzaban á 2,970 los habitantes del Pueblo de Treinta y Tres, segun el censo levantado; se inauguraba la línea del Telégrafo Oriental al Chuy, frontera del Brasil; dejaba de aparacer en Minas el periódico titulado: *La Unión*; en Nuevo Berlin se carecía de Juez de Paz, de Junta y hasta de Teniente Alcalde; se atentaba á la libertad individual de los ciudadanos, en Tacuarembó, por el Jefe del 2.º de Caballería, obligando á aquellos á servír de soldados; se celebraba un concierto en Solís, en el que cantaba el tenor oriental don Luis Oxilia; se aseguraba que el Presidente de la República había gratificado con *cincuenta pesos* al soldado llamado Adriano Acosta, que había asesinado al doctor don Pantaleon Perez; los señores Espalter Hermanos sembraban 200 cuadras de trigo y maíz en sus campos de Paysandú, mientras el señor don Sebastian Elizondo proyectaba fundar una pequeña colonia en el mismo Departamento, en los campos de los señores Horta; en San Francisco (Paysandú) carecían de una escuela pública, no obstante existír como 60 niños que podrian educarse; se suicidaban Bernabé Moreira, Cárlos Almeida y José Acuati, mientras Angela Buzetti pretendía hacer lo mismo; se levantaba la estadística del movimiento del puerto, en Mercedes, durante el mes de Octubre; llegaban al país, de paso para Alemania y Brasil, los diplomáticos chilenos don Gonzalo Bulnes y Alvaro Bianchi Tupper; renunciaban los señores don Agustin de Vedia, Eduardo Acevedo Diaz y Jacobo Z. Berra á su puesto de Directores en el círculo de don Juan José de Herrera; se denunciaban los martirios de la niña Cármen Acosta, cometidos por los es-

Digitized by Google

posos Millans, Acosta y Latorre, en el Departamento de Canelones; se recibía el 30º pan de oro de la mina de San Gregorio, de Cuñapirú, de 18 kilos de peso, correspondiente á la extracción del mes de Octubre, á remitirse á Lóndres; de los Balances de Tesoreria resultaba que los eventuales eran muy extraordinariamente crecidos; se remitían 5,000 pesos al doctor Ellauri para gastos de la misión financiera que desempeña en Lóndres; se constituía un nuevo establecimiento agrícola en San Antonio (Salto) por los señores Miquelerena y Castellanos hermanos, para el cultivo de la vid, maní, olivo y otros vegetales, mientras don Felipe Lapeyhet, en el mismo punto, dedicaba al cultivo del tabaco varias cuadras de tierra; salía á luz la Gramática Castellana del doctor don Faustino S. Lasso, competente catedrático de la materia en nuestra Universidad; era agraciado el Teniente General don Máximo Tajes con diversas condecoraciones por los gobiernos de España, Brasil y Francia, solicitando autorización para usarlas; era nombrado para receptor de Aduana, en la Colonia, José Miguel Neves, no obstante los sucesos criminales acaecidos cuando desempeñaba la Jefatura Política (a); se inauguraba un nuevo frontón en la Plaza de Artola, denominado: *Jai-Alai Uruguayo*; los locos elegían el domicilio del Presidente de la República para ir á realizar sus proezas; desertaban varios soldados del Regimiento situado en la ciudad del Salto; publicaba el doctor Ciganda un interesante artículo en *El Pueblo* de San José sobre los sucesos revolucionarios del 11 de Octubre; resolvía el Directorio del Banco Nacional sacar á remate público todas las propiedades del Barrio Reus; se le recordaba al Ministro de Hacienda doctor don Cárlos María Ramirez que aún no se habían publicado los Balances de Tesorería correspon-

(a) Véase página 166 del tomo I de *Mi Año Político*.

Digitized by Google

dientes á los meses de *Junio*, *Julio*, *Agosto*, *Setiembre* y *Octubre*; se banqueteaba el Presidente de la República, concurriendo á la invitación del Jefe del Batallón de Artillería sito en la Unión; aparecía un nuevo diario, titulado: *La Unión Cívica;* se publicaba el Manifiesto del círculo de don Juan José de Herrera, tomándose indebidamente los nombres de los señores Vedia, Acevedo Diaz y Berra, lo que motivó la renuncia de estos señores; (19) se llevaban adelante, en el Brasil, los trabajos para el Ferro-Carril Interoceánico, que nos uniría con todo el Pacífico; se le aceptaba la renuncia de miembro de la Comisión Electoral al doctor don Juan José de Herrera; se desencadenaba un huracan en el Departamento de Paysandú, en el paraje denominado: *Cañada Grande*, causando enormes perjuicios; publicaba don Juan José de Herrera una carta inoportuna, á nuestro juicio, sobre los sucesos del 11 de Octubre, como tambien las dirigidas al Presidente de la República por el Juez Letrado de Cerro-Largo, don Romeu Burgues; no hacía lugar el Tribunal á la excarcelación bajo fianza de los señores doctores don Duvimiozo Terra y don Ventura P. Gotuzzo; continuaba la decadencia en nuestro puerto; se denunciaba la incalificable (a) actitud que se observaba con el jóven Vallejo, haciéndose otro tanto con el individuo José Rocha; fallecía en el Hospital el sacerdote don Andrés Vazquez de Carballal y se daba á conocer el cuestionario del Ministro de Estados-Unidos de Norte-América sobre organización municipal.

2. La Cámara de Representantes, por su parte, sancionaba la ley de amnistía pedida por el P. E., ya aprobada por el Senado, sobre los sucesos del 11 de Octubre; comenzaba la discusión de la cuestión faros, cuyos

(a) Véase página 251 de este tomo.

Digitized by Google

antecedentes ya se habían dado á conocer el mes anterior, despues de un extenso Informe de la Comisión de Hacienda, tomando una parte activa en ese asunto los diputados Ros y Casaravilla; se expedía la Comisión de Legislación en el proyecto sobre creación del departamento nacional de Ingenieros y se incorporaba á la Cámara el doctor don Alfonso Pacheco, como suplente del doctor don Marcelino Izcua Barbat.

La Cámara de Senadores daba sus esplicaciones, por moción del doctor don Alejandro Magariños Cervantes, respecto á la paralización que se observaba en el proyecto sobre liquidaciones bursátiles del mes de Julio, promoviéndose una discusión que el autoritario Presidente de esa rama del Cuerpo Legislativo cortó de una manera despótica, sin dar tiempo al doctor Magariños Cervantes para contestar las observaciones en discusión, exhibiéndose los inconvenientes del nepotismo en el gobierno; y aprobaba el proyecto de ley de amnistía propuesto por el P. E., despues de sensatas consideraciones expuestas por los señores Cuestas, Aguirre y Costa.

La Comisión Permanente concedia la vénia constitucional al Teniente General don Máximo Tajes para usar las condecoraciones con que había sido agraciado por varios gobiernos extranjeros; aprobaba los actos del P. E. referentes á los sucesos revolucionarios del 11 de Octubre y mandaba que el General Belen ocurriera á donde correspondía con su solicitud pidiendo el grado de General de División.

3. Por su parte, el P. E. extinguía, por medio del fuego, la emisión retirada de la circulación de los billetes del Banco Inglés del Rio de la Plata, que alcanzaban à $ 28.460 en billetes de á cien y diez pesos; convocaba á elecciones de tres titulares y cinco suplentes de miembros para integrar la Junta E. Administrativa de

Digitized by Google

Rivera; (20) promulgaba la ley de amnistía sobre los sucesos del 11 de Octubre; (21) declaraba al puerto de Montevideo único hábil para las procedencias y escalas del Brasil; (22) convocaba á la elección de miembros para constituír el Colegio Electoral para el nombramiento de un titular y cuatro suplentes de Senador en el Departamento de Flores; (23) promovía á Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno á don Modesto Sanchez, para reemplazar á éste al auxiliar Gerónimo Toribio y nombraba auxiliar al meritorio Javier Mendevill; (24) fijaba definitivamente los límites del Juzgado de Paz de Pando; (25) comunicaba á la Asociación Rural la nota del Cónsul de Perú, en Milán, haciendo conocer el nuevo producto agrícola llamado la Durra, originario de la Abisinia; (26) trasladaba al Fiscal de Rivera al Departamento de Artigas, por razones de mejor servicio, (27) se canjeaban las ratificaciones del convenio de prácticos lemanes celebrado con la República Argentina en 11 de Agosto de 1888; (28) nombraba nuevo Cónsul en Valparaiso; (29) declaraba infectado el puerto de Santos (Brasil) y sujetos á cuarentena los buques procedentes de ese puerto; (30 consentía en autorizar al Directorio del Banco Nacional para que pudieran ser recibidos en pago, por la Sección Comercial del mismo, los cupones vencidos á vencer en 31 de Diciembre y las Cédulas y Títulos premiados en los sorteos verificados; (31) tomaba medidas sobre la frontera con motivo del movimiento revolucionario en el Brasil; nombraba una Comisión de Ingenieros para examinar un ante-proyecto de mejoras en el puerto de Montevideo, presentado por el Ministerio de Fomento, conjuntamente con otros dos más, aprobados por el Consejo G. de Obras Públicas, pertenecientes al señor Rigoni y otro del señor doctor L. Buetter; declarabá sospechosos á todos los puertos del Brasil que no se preservaran del de Santos, y sujetos á la

Digitized by Google

cuarentena respectiva; (32) activaba todo lo posible el Ministro de Fomento la destrucción de la langosta; (33) declaraba de curso legal las nuevas monedas de oro del Brasil, á indicación de la Cámara de Comercio Francesa; (34) establecía el sistema de contabilidad á adoptarse por las empresas garantidas por el Estado; (35) autorizaba el establecimiento de la "Compañía Central de Trenvias de Montevideo; recibía el Ministro de Hacienda la solicitud de la Cámara de Comercio pidiendo insistiera con el Senado para el pronto despacho del asunto relativo á las liquidaciones bursátiles del mes de Julio, que estaban suspendidas aún; (36) concedía ascensos militares en cantidad alarmante; prorrogaba hasta el 30 de Noviembre el plazo fijado para el pago de las patentes de rodados en toda la República (37) y se daban á la publicidad los datos relativos á la línea del Ferro-Carril á Rivera (38).

4. Un soplo de guerra se sentía por toda la América del Sud. Comenzó á sentirse en Julio del año pasado, en Buenos Aires; siguió lu go en dirección al Brasil; de ahí se trasmitió á Chile, de donde pasó al Paraguay, para volver al Plata, entre nosotros, y estallar en seguida, de nuevo, en el Brasil, amenazante siempre en el primer foco de donde saliera, en Buenos Aires.

Malos tiempos para esta desgraciada América del Sud, dirán los que nos juzgan por la apariencia de nuestros disturbios y reacciones!

Pero, si se examina el fondo de las cosas se hallará que estos pueblos no hacen sinó cumplir con la ley de sus destinos. Son jóvenes, ineducados, con pasiones vehementes, que aún no han aprendido á contener. Les pasa á ellos lo que á la vieja Enropa. La historia de esta es aún mucho más sangrienta y belicosa que la nuestra. Allá lucharon en el terreno bravío de las

Digitized by Google

armas hasta encontrar su punto de apoyo, hasta que el juicio público se maduró. La Inglaterra, ese país que asombra por su espíritu liberal, y que con tanto desprecio juzga á estos países, no debiera olvidar su historia, de la que un escritor ha dicho:

" La Inglaterra, el pueblo de la libertad civil y política, nos lo enseña. Ella ha tenido que atravesar por épocas dolorosísimas y sangrientas, mucho más que las nuestras, siendo digno de notarse, para probar que la libertad no es patrimonio esclusivo de una nación, que mientras Guillermo el Conquistador establecía en ella el despotismo más absoluto que jamás haya existido sobre la tierra, la Italia de la Edad Media hacía los esfuerzos más heróicos á favor de la libertad. Durante esa época ruinosa para el hoy país de la libertad, aun con todos defectos geográficos, se establecían la mayor parte de las repúblicas italianas, cuyos restos existían aún no ha muchísimos años, y más tarde, cuando la Inglaterra; continuaba sufriendo pacientemente el yugo, ó bien cuando no sabía sinó batirse por la elección de sus tiranos, la Alemania vió formarse la Liga Anseática, verdadera federación republicana, que tan poderosamente contribuyó á la civilización en el Norte de la Europa. En tiempos posteriores, y cuando nada igualaba aún la sumisión del pueblo inglés, los suizos hacían prodigios enormes por conquistar su libertad en fin, durante la afrentosa opresión de los Tudors. la Holanda asombraba al mundo por sus heroismos políticos y por sus virtudes cívicas. Y bien!—ya que por aquel entonces el momento del despertar aún no había llegado para la nación inglesa — ¿hubiese sido razonable, y sobre todo generoso, pretender durante esas diversas épocas, que ella era la única raza, indigna de la libertad? La propia Inglaterra, al arrojar una mirada restrospectiva á su misma historia,

Digitized by Google

no estaría habilitado para castigar con su desprecio á las demás naciones que han tenido la desgracia de escollar en las conquistas por la libertad; pues el orgullo nacional; cuando es inmoderado y exclusivo, es tan fatal á la causa de los pueblos como los ódios nacionales, porque se está muy próximo á unirse á los opresores de las naciones consideradas como nacidas absolutamente para vivír esclavas ó en la anarquía permanente. Los amigos de la humanidad, de todos los paises, no tienen otra misión que compadecer á los pueblos que sucumben, porque el desprecio y la indignación deben recaer sobre los que traicionan la causa de la libertad, y, desgraciadamente, en todas las naciones, siempre se ha encontrado un número bastante crecido de hombres de talla semejante. (a)"

Aún los pueblos Sud-Americanos no han llegado á resolver el problema del respeto de las facultades de cada uno de los Poderes Públicos. Se agitan en esas luchas naturales. Nosotros, despues de tanto pelear, en medio á odios personales, con partidos que nada representan en la actualidad, no nos encontramos, felizmente, en la situación del Brasil. Este recien comienza su lucha en el seno de la embrionaria democracia, por más que un monarca ilustrado y bondadoso hubiese preparado el advenimiento de la República, permitiendo que el pueblo se educàra en la más absoluta libertad de pensamiento hablado y escrito, acostumbrándolo, desde tiempo atrás, á no conocer su tutela.

No obstante la ilustración y el elevado patriotismo de los ciudadanos brasileros, los partidos se forjaron, despues de la proclamación de la República, en ese país, y muy pronto se vió al General Deodoro da Fonseca en lucha abierta con el Congreso, de donde

(a) Rey—Institutions judiciaires d'Angleterre.

Digitized by Google

dimanó que aquel, creyendo servir mejor la idea de la democracia, disolviera el Congreso, proclamándose Dictador, él, que había sido el porta estandarte de la República en su patria.

La causa aparente de este movimiento se encontraba en el proyecto de ley sancionado por el Congreso con respecto al enjuiciamiento del Presidente de la República, que fué votado por el Mariscal Deodoro da Fonseca, en observancia del artículo 37, parte 2.ª, de la Constitución.

Ambas partes explicaron su conducta en los Manifiestos que dirigieron al Pueblo con motivo de tan graves acontecimientos, que desacreditaban la forma republicana de gobierno (39) al festejarse el 2.º aniversario de su establecimiento.

La disolución del Congreso, produjo, como era natural, una conmoción fuertísima en todo el país, y especialmente en las Provincias de Rio Grande y Grao Pará, que se levantaron en armas contra el Dictador. La bandera era simpática y constitucional, y la falta del Mariscal Deodoro da Fonseca demasiado grave como para que la indiferencia pública fuera la respuesta á su ilógica actitud; sí, ilógica, porque quien decía que "*con el sol de 15 de Noviembre de 1889 os dí con mis compañeros de armas una patria libre*" no debió nublarlo con la implantación de una dictadura militar. Debió acatar la ley, someterse á ella, aunque fuera injusta, dando así un ejemplo, desde la altura, á sus gobernados.

La actitud de las Provincias de Rio Grande y Grao Pará fué secundada por todo el país, y á los pocos dias el Mariscal Deodoro da Fonseca reaccionaba en el camino emprendido, y haciendo un acto de patriotismo, que le honraba, designaba el mando en el Vice-Presidente de la República el señor Mariscal Flo-

Digitized by Google

riano Peixoto, salvando así á su país de la anarquía y retroceso. (40)

Así volvió por su honor, como decía Bocayuva, el fundador de la República en el Brasil, sin que el organismo constitucional desapareciera, pues inmediatamente empezó á funcionar el Congreso disuelto y á reponerse á las autoridades depuestas por la revolución triunfante, en algunas Provincias.—Sin embargo, en Rio Grande aún se tocaban con sérias dificultades, en ese sentido, pues el elemento revolucionario se negaba, por el momento, á reponer al Gobernador Castillo, depuesto por el pueblo, en cuyo lugar se hallaba el General don Domingo Barreto Leite y la junta consultiva compuesta de los señores General don Manuel Luis de Rocha y doctores Barrios Cassal y Assis Brasil.

Con la renuncia del Mariscal Fonseca se constituyó un nuevo Ministerio, compuesto del contralmirante Custodio José de Mello, (de Marina), General de División José Simeao de Oliveira (de Guerra), José H. Duarte Pereira (de Justicia é Interior), Antonio Gonçalves de Faria (de Agricultura, Obras Públicas y Comercio), doctor don Francisco de Paula Rodriguez Alves (de Hacienda) y don Constantino Palheta (de Relaciones Exteriores).

Los sucesos revolucionarios se producían en medio á las represalias comerciales contra nuestro país, á las que ligeramente había recurrido el Mariscal da Fonseca, las que eran combatidas por el Senador don Américo Lobo, con aprobación del Senado. (41)

Lo que llamaba la atención en los movimientos producidos era la facilidad con que autoridades militares que dias antes habían prestado apoyo al Dictador, aplaudido su actitud *en bien del país*, como decían las del Estado de Rio Janeiro, muy luego se las viera ocupar las filas de la oposición á la dictadura.

Digitized by Google

De todos modos, los hombres de Estado del Brasil han sabido resolver esa tan grave cuestión de una manera que les honra y les enaltece.—Han puesto el nombre de la patria sobre todas las otras consideraciones, y se han salvado.—Ni ódios ni sangre; ni vencido ni vencedores.—Solo hermanos, como lo decía el Mariscal Peixoto al negarse á cumplir la órden del Ministro Ouro-Preto en el dia 15 de Noviembre de 1889, al proclamarse la República!

Pueblo feliz en el que una revolución se inicia y se termina sin derramar más sangre que la que corrió de la mano del jefe don Isidoro Fernandez!

5. La amnistía se impuso! Era muy natural que así sucediera. No solo lo exigía la opinión pública,—la conciencia pública que distinguía perfectamente entre criminales comunes y reos políticos,—sinó que esa actitud de la amnistía la imponía la prudencia y la habilidad unidas á la justicia. El cadáver del doctor don Pantaleon Perez era una sombra, que, cual la de Macbeth, se había de presentar á la imaginación del gobernante y de sus servidores. La sangre de esa víctima, como la de Stella, Cordones (padre é hijo) y Fernandez, reclamaban siquiera ese acto justiciero, á la vez que prudente y hábil.—Y así lo concibieron el doctor don Julio Herrera y Obes y sus Ministros, desde el primer momento!

Hubo, sin embargo, sus opositores en el Cuerpo Legislativo, distinguiéndose en esa discusión los amigos políticos de las víctimas, por la energia con que las condenaron, sin tener siquiera una palabra de reprobación y de protesta contra el gobernante y sus *fieles* servidores que habian cometido los crímenes vulgares, mientras otros de sus partidarios guardaban el silencio de Siéyes.

¡Triste decadencia del carácter cívico, que no ha

Digitized by Google

tenido presente, por conveniencia propia siquiera, lo que dice un escritor hablando de las amnistías en esta época moderna. En otros tiempos, decía, pudieron ser las amnistías hijas de ánimo levantado; hoy lo son generalmente de la falta de convicciones profundas, y del espíritu de rebelión contra el principio de autoridad. Ningun partido tiene fé en los que sustenta. ¿Quién castiga al que quizá defiende lo justo, solo porqué no ha logrado el triunfo? Todos obedecen, materialmente, por el miedo, al que manda; ninguno por deber de conciencia; y como todos son reos de rebelión en lo íntimo del ánimo ¿cómo no perdonarse la víspera, delitos que cometerá al dia siguiente el que perdona? Las amnistías repetidas, son, sin embargo, necesarias, desde que se proclaman poderes legítimos los creados por la voluntad popular; que á compas de la variación de ésta, pierden el derecho aquellos de continuar mandando, y el suyo ejerce quien vuelve por los fueros de la opinión pública despreciada, levantándose contra el poder caduco: si no logra su objeto, no comete delito, que digno es más bien de admiración y lástima el que sucumbe bajo el peso de la fuerza bruta con que el Gobierno ha sofocado la manifestación de la nueva legitimidad".

Concedida la amnistía, dice ese mismo autor, *no admite duda la inocencia*. Los revolucionarios doctores don Duvimiozo Terra y don Pantaleon Perez y don Ventura P. Gotusso no solo resultaron inocentes despues del crímen del gobernante y sus servidores, sinó que aparecieron condenados los que ofrecían la amnistía en el interés propio de "restablecer el órden " y entrar todo el mundo en la línea de sus de- " beres."

Más aún: los que concedían la amnistía eran *reos de rebelión en lo íntimo del ánimo*; eran adversarios

Digitized by Google

decididos del gobernante que acababa de derramar la sangre no solo de sus correligionarios sinó hasta de sus compañeros de conspiración en cuanto á algunos.

Hubo una palabra consoladora, sin embargo. Fué la del doctor don Luis Melian Lafinur. El fué el único que planteó la cuestión en sus verdaderos términos, aunque observando la mesura y la circunspección de un legislador, que, á pesar de todo, desea conservarse dentro de la situación gubernista. Pero, aún asímismo tuvo independencia de carácter, y con su actitud dió un ejemplo á los pseudo correligionarios de los caídos, cuando decía: "*voto la ley de amnistia para que ampare á los detenidos y al gobierno.*

Así terminaba esta conspiración que manchaba con sangre la frente del doctor don Julio Herrera y Obes, y con las maldiciones de los buenos, por que había defraudado tantas esperanzas, tantas ilusiones de bienestar para la patria.

Por lo demás, la ley de amnistía, como decía *El Siglo*, debió alcanzar á todos los procesos políticos, incluyendo en ella á los autores de la conspiración conocida con el nombre de las *bombas*.

La actitud del Senador Cuestas fué condenada. Toda la sociedad estaba convencida del crimen que había cometido el Gobierno. Este era quien necesitaba la amnistía. Y, sin embargo, aún pretendía ese buen señor que los ciudadanos independientes selláran sus lábios y no acompañáran los cadáveres de sus amigos, á los cementerios, para protestar siquiera, en uso de un derecho cívico, contra el asesinato y los asesinos. Fué el señor Cuestas el único que tuvo el valor de sostener la teoría de la traición, del deshonor militar y las escenas de salvajismo que se perpetraron en la noche del 11 de Octubre en la Villa de la Unión.—El fué el único que llamó militares honrados á los que habían cometido aquel feo delito, bajo los

Digitized by Google

auspicios y consejos del Presidente de la República.— Y esto lo decía un Senador, cuando toda la clase militar protestaba contra el hecho en nombre del honor del soldado!

La ammistía se sancionó, como lo dijeron los doctores Alejandro Magariños Cervantes y Luis Melian Lafinur, porque era necesario perdonar al Gobierno que tales actos había realizado; ó porqué, como lo decía el Senador Cuestas en su recuerdo histórico, hubiera sido necesario *fusilar á varios jefes del Ejército*, complicados en el movimiento; ó, diremos nosotros, desaforar á algunos de los representantes de la Nación en el Cuerpo Legislativo, pertenecientes todos ellos al partido dominante.

En esto sí que tiene paralelo y semejanza el recuerdo histórico del Senador Cuestas. Nada más aplicable al caso cuando al hablar de la restauración de la bandera blanca ligitimista, en Francia, en la que intervenía la duquesa de Berry, dice que el Gobierno solo prendió á unos cuantos conspiradores, como Chateaubriand y la duquesa citada, "*desdeñando prender á otros mariscales de Francia, como Bourmont, para no verse en el caso de fusilarlos!*"

Salva la comparación de esos mariscales, hombres de honor militar todos ellos, que no traicionaron á sus cómplices, aquí, en nuestro caso, se hizo otro tanto, lo que le hacía decir al diputado Lafinur: "que los gobiernos que quieren inspirarse en las corrientes de la opinión pública y que quieren dignificar todas las grandes instituciones del pueblo, no deben recurrír á medios QUE CONVIERTEN Á LOS OFICIALES DEL EJÉRCITO EN POLIZONTES SUSTRAYÉNDOLES Á LOS DEBERES DEL HONOR MILITAR."

Y á esos no los llevaba á la cárcel el gobernante, porque podía *verse en el caso de fusilarlos*, como decía el Senador Cuestas, y algunos hasta *de desaforarlos*, agregaremos nosotros.

Digitized by Google

Pero, ya que de recuerdos históricos se trataba, para justificar la actitud insólita del P. E., mejor hubiera sido que el señor Cuestas, tan aficionado á la historia de Francia, hubiera traído á colación la conspiración que en 1802 pretendieron hacer *dos distinguidos jefes del Ejército Francés* contra Napoleón I.

Ese recuerdo sí era pertinente, porque traía en sí la solución del problema, de una manera franca y leal.

Del proceso instruido resultaba que esos dos distinguidos jefes del ejército francés eran nada menos que Bernadotte y Moreau.

Napoleón I, Cónsul entonces, tuvo buen cuidado de no hacer pública su actitud. Ni siquiera les hizo comparecer para declarar, no obstante que reducía á prisión á los conspiradores de segundo órden, haciendo recaer sobre ellos toda la responsabilidad, entre los cuales se encontraba tambien, para mayor semejanza, un impresor, como aquí ha sucedido con el diario *La Epoca.*

El Cónsul estaba convencido de la complicidad de Bernadotte y Moreau, pero "tuvo cuidado, dice un escritor, como politico hábil, de no dejar divulgar sus nombres", por más que Bernadotte, como ha sucedido aquí con los verdaderos jefes de la conspiración, "tuviese el arte de perder á sus cómplices y eliminarse hábilmente del asunto."

Hablando de esta conspiración dice un escritor de nuestros dias: "Observad que es la primera vez que se pronuncia el nombre de Bernadotte. El prefecto no prescindirá de él en su correspondencia, pero el Ministro nada dirá al respecto. Orden superior de hacer el silencio en este sentido, por más que Fouché haya anteriormente prescripto á Mounier arreste á los culpables, *sean quienes sean.* ¿Porqué esta medida de clemencia ó de favoritismo sorprendente? Porque Berna-

Digitized by Google

dotte aún es poderoso en el ejército; porque la divulgación de un complot, del que èl es el jefe secreto, puede suscitar otros complots; porque su presencia en un consejo de guerra puede atraerle simpatías calurosas; en una palabra, porque Bonaparte tiene absoluto interés en dejar creer que la conspiración de Rennes no es sinó la obra de oficiales y de generales oscuros, más descontentos que ambiciosos. Y es así que pasarán los sucesos. Y la palabra de órden se oirá y se observará.— Si el golpe hubiese tenido éxito en Rennes, si la estrella hubiese ganado todos los corazones esos mismos habrían cortejado á Bernadotte ó Moreau, como cortejaban á Bonaparte. Es triste decirlo y reconocerlo, pero es así. (a)

Creemos que mucho más pertinente era este recuerdo histórico, tanto más si se profundizára hasta llegar á la actitud que allí como aqui observó la autoridad, tanto la policial como la judicial.

Ah! ¡cuánta semejanza habría encontrado entre los procedimientos del jefe de Policía, el antiguo Jacobino Fouché, y el nuestro el Coronel Muró!

Pero tambien ¡cuánta diferencia entre los procederes del prefecto de Rennes, el antiguo constituyente Mounier, encargado de instruír el sumario, y nuestra autoridad judicial y policial!

Mounier no obedece sumisamente las órdenes del Cónsul ni de su Ministro de Policía Fouché. Nó, llena todas las formas legales. Y, cuando se le acrimina por la lentitud de sus prisiones, dice, con cierta ironía que va recta à su objetivo reprochándose por las formalidades y precauciones de la justicia para no vejar á inocentes: "Sé que para arrestar á un hombre *no es necesario que esté probado su crímen*,

(a) *Una conspiración militar bajo el consulado*, por HENRI WELSCHINGER (1891).

Digitized by Google

pero me parece que uno no debe contentarse con simples conjeturas. Si he dulcificado funciones rigurosas por procedimientos de humanidad y por respetos á la desgracia, el gobierno aprovechará de ello."

Si el primer Cónsul, dice el escritor mencionado, hubiese estado servido siempre por agentes semejantes, Luis de Frotté y el duque de Enghien, para no nombrar más que esas dos víctimas, habrían quizá escapado á una muerte inicua!

Y este paralelo recuerda el fin trágico del doctor don Pantaleon Perez, muerto, como el duque de Enghien, á altas horas de la noche, sin forma de proceso, y enlutando con un crímen horrendo las páginas que la historia consagrará á la presente época.

Y, si el señor Cuestas se hubiera recordado de este suceso, y hubiese seguido profundizándolo, con ese criterio elevado que le reconocemos, hubiera encontrado al final de todo ello otra semejanza mayor.— Mientras el indigno Moreau, que había abandonado á sus cómplices, moría entre las filas enemigas de su patria, Bernadotte *obtuvo una corona!*

Entre nosotros no hay coronas, pero sí generalatos y ministerios.—Ya se anuncia ese premio para los que desempeñaron en los sucesos del 11 el papel de Bernadotte y Moreau, aunque en condiciones más criminales.

¿Cual de ellos será Moreau? ¿cual de ellos será Bernadotte?

Lo dirá el maquiavelo gobernante, que confunde épocas y hombres al aplicar las doctrinas del sábio político florentino.

Como se vé, ha sido muy sensible que el señor Cuestas no haya traído á colación este recuerdo histórico, ya que, como hemos dicho, creyó conveniente recurrir á la historia de Francia, olvidando la nues-

Digitized by Google

tra, que tantas traiciones y conspiraciones abortadas nos recuerda, y no muy lejanas, por cierto, ahogadas tambien en sangre por los traidores que luego subieron al poder como verdaderos pretorianos.

El doctor Herrera y Obes, y sus adictos no han hecho, pues, más que imitar al Primer Cónsul de 1802!

6. Continuaban los abusos y atentados, algunos de ellos hijos de los defectos de nuestra educación. No se respetaba la ley ni la voluntad del gobernante. Esto sucedía en el atentado contra la libertad individual del joven Vallejo, del que nos ocupamos antes de ahora. (a) El Presidente de la República había accedido á la solicitud hecha para que se pusiera en libertad á ese desgraciado, pero el hecho era que el jefe del batallón no la cumplía. Una de dos: ó el Presidente se burlaba aparentando acceder á lo pedido, pero dando orden al jefe para que no cumpliera, ó era el jefe del batallón quien se revolucionaba contra el Presidente de la República. El hecho era que ahí estaba Vallejo, preso en Mercedes, no obstante la orden de libertad emanada de la autoridad judicial, primero, y de la ejecutiva, despues. ¿Dominaba aún el sable del militar subalterno antes que la ley y el orden jerárquico en la milicia?

A juzgar por lo que sucedía, la situación dia á dia se acentuaba más y más en el sentido del personalismo y de la influencia de la clase militar. No era un gobierno de opinión lo que dominaba, sinó de fuerza. El gobernante no sólo se burlaba de la ley sinó que insultaba á la sociedad culta con sus procederes particulares. La escolta y el carruaje que la Nación le daba para conservar el decoro de su posición lo prostituía poniéndolo á los piés de una de sus favorí-

(a) Véase página 251 de este tomo.

Digitized by Google

tas, con quien públicamente se paseaba ostentando su desvergüenza é impudencia.—Tal era en la vida privada quien de aquella manera procedía en la pública!

A este atentado, que no era sinó la reproducción de otros muchos, se agregaba el del súbdito argentino José Rocha.

Este individuo, de buenas ó malas condiciones, fué obligado á defender su libertad y su vida de los atentados, decía, que la autoridad militar había cometido contra él en el Departamento del Salto.—Esta, sin más trámite, no obstante la calidad de extranjero del individuo, lo *condenó*, por sí y ante si, como si fuera autoridad, á ser soldado. Y luego, el que era así obligado á ser soldado contra su voluntad, aparece preso, ya en los cuarteles, ya en la Penitenciaria, durante *cerca de dos años*, sin que estuviera sometido á la autoridad judicial. Denunciado el hecho por el doctor don Mateo Magariños Veira resultó que el coronel Quincoces, director de la Cárcel Penitenciaria, había faltado á sus deberes infringiendo el Reglamento que le prohibe recibír preso alguno. Lo violó asimismo al no comunicar al Juez del Crímen la verdad de lo sucedido, en todos sus detalles, cuando éste le pidió datos á su respecto. Procedió atentatoriamente el Juez del Crímen desde el momento que no puso en libertad al detenido en la Penitenciaria, apercibiendo sériamente al Director que faltó á sus deberes.... Y, mucho más atentatoriamente el P. E., ó sea el Ministro de la Guerra, que, prevalido de su fuerte poder, retenía en los cuarteles, y en un paraje donde no tenía jurrisdicción, al ciudadano extranjero que no podía ser procesado militarmente desde el momento que NO ERA MILITAR. Las leyes militares se aplican á los que han abrazado VOLUNTARIAMENTE la carrera de las armas, pero no á quien para defen-

Digitized by Google

der su libertad mata á un militar. No es la muerte del militar lo que establece la jurisdicíón. Es la calidad del delincuente y hasta el paraje del suceso. En fin, de la denuncia resultó que aún en la República hay *presos de Estado*, que no se someten á sus jueces naturales, sirviendo los cuarteles y la Penitenciaría para que el militarismo aherroje la libertad de un extranjero! (53)

7. A estos abusos, reveladores de una situación de fuerza, de desquicio, se agregaba el hecho escandaloso de la reclamación de un empleado del Banco Nacional, al Directorio, por la suma de *un mil cóndores*.

Decía la prensa que hacía como unos dos años de " que una persona que había estado en el Banco Na- " cional á convertír una fuerte cantidad había dejado " olvidadas dos bolsas conteniendo 500 cóndores cada " una. Nunca se presentó á reclamar ese dinero el in- " teresado. En el balance resultó la diferencia en fa- " vor de la caja y el cajero colocó los mil cóndores en " depósito à premio, á su nombre. Recientemente ese " cajero, que ha sido despedido del Banco en razón de " las medidas de economia tomadas, se ha presentado " á reclamar los mil cóndores, patrocinado por un " abogado. El asunto promete ser ruidoso ".

Por su parte, la misma prensa daba otra explicación al hecho, diciendo lo siguiente:

" Segun lo asegura persona enterada, los mil cóndores que se han presentado pretendiendo cobrar al Banco Nacional un ex-empleado del establecimiento, son un pico de la famosa *cuenta especial*, que ha costado al Banco más de millón y medio de pesos.

" Costaba un poco apechugar con la historia del origen de ese dinero, pues no era creible que lo hubiese olvidado un particular y no hubieran vuelto á cobrarlo, como se decía.

Digitized by Google

" Se afirma que lo que pasó fué que habiendo estado en el Banco á convertir, un conocido corredor español, que operaba por órden de los que manejaban aquella cuenta, un empleado del Banco, por pura broma, retiró las dos bolsas de 500 cóndores, y se olvidó de devolverlas.

" Esto pinta al desnudo la vergonzosa existencia de esa institución cuyas malversaciones han quedado completamente impunes.... con los accionistas en la calle. "

Como se vé, resultaba que el Banco Nacional no daba aviso por la prensa cuando se dejaba olvidada en sus oficinas una suma de tal consideración. Esto era inmoral, porque nadie se aplica á sí mismo lo que sabe no pertenecerle, sin antes tomar las medidas necesarias para devolver á su dueño lo perdido. Esto, que lo haría cualquier hombre del pueblo, es lo que no hacía una institución séria, la primera del pais. No en valde el desórden y el escándalo fueron sus orígenes, dejándose en la calle á los accionistas, sin que hayan sido castigados los autores de tales delitos, que aún ofenden á esta sociedad con su impúdica desenvoltura, ostentando lo usurpado á pobres hijos del pueblo. Pero, además de esta inmoralidad, resulta evidente el desórden administrativo. En efecto ¿quién podria suponer que los dineros *olvidados* en el Banco se aplicáran á la cuenta particular del empleado? Tanto el empleado, como el Banco que lo consentia, cometieron un hecho ilícito, porque ese dinero debía quedar en depósito hasta que se presentára su dueño, ó proceder aquel á indagar quien fuera éste, antes de aplicárselo á sí mismo.

8. Eran todos estos abusos y desórdenes, reveladores de nuestra mala situación, los que hacían que en el exterior se nos juzgára mal, dificultando nuestro arreglo sobre la Deuda Unificada y garantía de los ferro-

Digitized by Google

carriles, despues de la sanción dada por el Cuerpo Legislativo. Y esa dificultad crecía tanto más cuanto que la afirmación hecha por los opositores de que la renta pública no alcanzaría para pagar el 3 1/2 °/₀ de interés ahí estaba elocuentemente demostrada ante lo que la Aduana había producido. Solo alcanzaba, en el mes de Noviembre, á la suma de $ 500,000, burlándose así de los cálculos del Sr. Ministro de Hacienda, doctor don Cárlos María Ramirez, el funcionario que más se ha equivocado ó que más hasido engañado cada vez que ha hecho uso de la palabra en el Parlamento!

Como todo en el Gobierno era hijo de la falsedad y de la mentira, resultaba que no había hecho que no revelára á la larga su falta de fundamento. Y esto sucedía con el arreglo de la Deuda Externa. Los verdaderos tenedores de los títulos uruguayos de Amberes y Madrid se encargaban de demostrarnos que no había habido tal Comision de Tenedores de Bonos Uruguayos, legalmente representada, en Lóndres, y que protestaban contra la violación de la ley de creación de la Deuda Unificada, hecha en beneficio de Baring Brothers, del infamante negociado del Ferro-Carril del Oeste y del Fisco Ingles, por razón del timbre á pagarse!

Era, pues, triste, muy triste, la situación del país al aproximarse el final del año 1891.

Tan triste como la del año 1800!

9. La literatura nacional no vivía en medio á este marasmo. La producción era imposible allí donde el espíritu está enfermo. Además, son tan costosos los gastos de impresión de un libro que apénas alcanza su venta á cubrirlos. De ahí que una que otra manifestación literaria se produjera, pero no en libro sinó en la prensa. Una excepción á ello fué el bello canto del inspirado poeta Bernárdez á la memoria de Artigas,

Digitized by Google

que había aparecido el 25 de Agosto como tributo á la gloria de la pátria. No solo la poesía era altisonante, como la requería el guerrero á quien se cantaba, sinó que la impresión esmerada y delicada honrába, como obra de arte, los talleres de los señores Dornaleche y Reyes, de donde había salido aquella.

Por lo demás, las producciones literarias tenían que refugiarse en las columnas de la prensa diaria, porque, como hemos dicho, el libro no tenía vida en el país. De esa manera se conocían los trabajos del aventajado literato don Ricardo Sanchez, modesto cultor de las letras, que publicaba en las columnas de *El Siglo* dos hermosas producciones de su fresco talento, títuladas: *Cuento de invierno* (prosa) y *Un gran Juicio* (poesía).

Otro tanto hacía el joven don Javier de Viana, dando á la publicidad, en las columnas de *La Epoca*, una interesante y bien escrita relación histórica de los sucesos que terminaron en Quebracho. (a)

(a) De esta obra dijimos entonces lo siguiente:

Señor don Javier de Viana.—Presente.—Mi joven compatriota y amigo:—He leído con sumo placer su interesante opúsculo, titulado: «*Recuerdos de una campaña*—1886». Es lo más completo y ameno de cuanto se ha publicado hasta hoy, sobre los sucesos que se desarrollaron en la pátria durante la administración oprobiosa del general don Máximo Santos.

Ha llenado usted un fin altamente patriótico al escribir la crónica de esos sucesos desde los albores de la revolución hasta su desgraciado desenlace en el Quebracho. Además coopera usted con esa narración, al estudio de nuestros acontecimientos históricos.

Su libro está escrito en un estilo sério á la vez que brillante. Tiene naturalmente ciertas imperfecciones. Vd. mejor que yo las notará cuando llegue á la edad madura. Su obra tiene los defectos del joven que recien comienza á escribir. Pero, como descripción brillante y narración detallada, vuelvo á repetirle, no hay nada más completo.

Y sobre todo, lo que se revela en su libro es lo que falta á los políticos maduros: la sinceridad de sentimientos con que usted se exhibe y que es la gran fuerza de toda obra humana.

El corazon generoso, signo inequívoco de un espíritu selecto, que desprecia las preocupaciones, es y será siempre la fuerza más poderosa en la humanidad. Solo á él se deben esos grandes acontecimientos que honran las pàjinas de la

Digitized by Google

Estos trabajos, y los eruditos estudios del distinguido y sesudo historiador don Clemente L. Fregeiro (residente en Buenos Aires) sobre la fecha de la fundación de Mercedes, publicados en *El Teléfono* de esta localidad, eran los únicos que se daban á conocer en el escenario de la ciencia y de la literatura.

10. En este mes del año pasado celebramos una conferencia con el señor Presidente de la República, en la que rechazamos el ofrecimiento que nos hacia de una banca en la Cámara de Representantes, por las razones que entonces expusimos. (a)

A consecuencia de lo que allí dijímos, nos honró el distinguido publicista don Agustin de Vedia, residente en Buenos Aires, con la carta que va á continuación, y á la que damos publicidad con sumo placer y satisfacción intima.

Dice así:

Señor doctor Alberto Palomeque.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1891.

Mi querido amigo:

Tuve el honor de recibir su AÑO POLÍTICO, tan lleno

---

historia, á los que están vinculados los adelantos y progresos de un pueblo.

Por eso es oportuna la publicación de sus *Recuerdos de una Campaña*. Demuestran que los pueblos aletargados, que tienen amos y señores, que todo lo hacen sin su concurso sustituyéndose á ellos en la accion y en el pensamiento, que admiten el nepotismo como forma de gobierno republicano, son sociedades caducas, á las que conviene despertar de su sueño con los recuerdos del pasado que exhibe dolores, abnegaciones y sacrificios, hechos todos en aras del más puro de los sentimientos: el del Amor á la pátria.

Cuando todo muere, ó parece morir, ¡cómo conforta el ánimo la lectura de los grandes hechos llevados á cabo en los momentos de suprema angustia para la patria! Y no solo conforta, sinó que enseña el camino del deber en las épocas de grandes tribulaciones, cuando ya no queda recurso para llenar las supremas y muy legítimas aspiraciones de todo pueblo nacido para una misión de paz y de civilización.

Le devuelvo su libro, ya impreso, como pobre ofrenda que tributo al jóven compatriota para quien anhela bienestar y dias prósperos en su muy noble carrera.—*Alberto Palomeque.* Montevideo, Febrero 12 de 1890.

(a) Véase página 663 del tomo III de MI AÑO POLÍTICO.

Digitized by Google

de sabor uruguayo, tan nutrido de conocimientos, informaciones y doctrinas. Lo he ojeado y seguiré leyéndolo con el mayor interés.

Deteniéndome en la parte en que Vd. dá cuenta de una entrevista con el doctor Herrera y Obes, he leído con extrañeza estas palabras que pone Vd. en boca del Presidente:

" El fraude electoral no lo ha hecho el Gobierno. El dimana de los propios defectos de la ley de 1874, que nosotros contribuimos á sancionar, obra de don Agustin de Vedia, que parece se hubiera hecho para Santos á fin de encubrir la armazón de su gobierno abusivo. Esa ley que considera á este pueblo como si fuera ateniense, llamado á resolver sus cuestiones más trascendentales en la plaza pública, sin tener en cuenta los progresos de la época, ha puesto en manos del *mas interesado* en el fraude la confección del Registro Cívico que le servirá para ser luego *elegido* para el desempeño de un cargo público. Me refiero al Juez de Paz..."

Nunca me imaginé que yo hubiera podido contribuir, de alguna manera á favorecer los designios de los M. Santos, suministrándoles un medio de "encubrir la armazón de su gobierno abusivo," y el juicio del doctor Herrera y Obes á ese respecto ha debido llenarme de asombro.

No me he esplicado muy bien eso del armazon encubierto por medio de la ley del Registro Cívico, tratándose precisamente de un gobernante que más bien hizo gala de ostentar todos sus vicios. Ni he podido comprender cómo una ley votada para un pueblo *ateniense*, pudiese ser la más apropósito para disimular los atentados contra el sufragio libre. Ni cómo se esplicaría que la ley por la cual se entregase al juez de paz, considerado como *el mas interesado en el fraude*, la confección del Rejistro Cívico, fuese al mismo tiempo

Digitized by Google

la ley ateniense que llamára á ese pueblo á resolver sus cuestiones más trascendentales en la plaza pública, *sin consultar* (*textual*) *los progresos de la época*, que en definitiva, segun lo vemos, hacen del Presidente el árbrito absoluto de las elecciones populares, como si fuera mejor su intervención que la del pobre Juez de Paz, considerado en un tiempo el prototipo de la probidad y la buena fé, y hoy responsable de todas las iniquidades que se le imponen.

Prescindiendo de estas reflexiones, quise ver despues hasta donde llegaba mi culpa, y fuí á registrar mi archivo, sepulcro donde reposan mis ilusiones patrióticas de veinte años atrás. Encontré allí que en 1874 fuí autor de un proyecto de ley por el cual se reformaba la ley anterior de Registro Cívico. Ese proyecto pasó á la Comisión de Legislación, conjuntamente con otro, y aquella confeccionó un tercero. Tuvo lugar entonces un debate complicado que absorbió varias sesiones.

El doctor José Pedro Ramirez, que tomó una parte activa en esa discusión, opinaba que la Cámara debía adoptar el proyecto que más se armonizase con la legislación existente. Fué esa la idea que prodominó, y la que hizo dar la preferencia al proyecto presentado por mí, en el doctor Herrera y Obes introdujo una enmienda que consideraba capital, y que consistía en acordar una remuneración á los miembros de las comisiones inscriptoras, etc.

Mi proyecto, pues, nada tenía de utópico ni de exajerado. Basado en la legislación preexistente, se proponía corregir vicios demostrados por una larga experiencia. La ley que regía hasta entonces, por ejemplo, cometia la inscripción de los ciudadanos solo al Juez de Paz, y una de las reformas primordiales de mi proyecto consistía en asociar á ese funcionario un número de ciudadanos elegidos con ciertas garantías para ese fin.

Digitized by Google

¿Cómo concebír así, que el doctor Herrera y Obes vea en la ley de 1874 la fuente de donde han emanado los abusos de Santos; que la señale como una peligrosa abstracción y como un medio de abandonar el poder electoral al Juez de Paz, cuya autoridad, por el contrario, se trataba de moderar y contrapesar?

No: la verdadera explicación no es la que ha dado el doctor Herrera y Obes, sinó la que daba el doctor Ramirez en una sesión de Junio de 1874, en palabras que la experiencia ha confirmado despues muchas veces:

" Más que por defecto de nuestras leyes (que no son malas), por falta de costumbres y sobre todo, de probidad política, hemos hecho con frecuencia una farsa y una burla del acto más solemne y más digno de respeto: del acto del sufragio popular. "

Luego, el doctor Herrera y Obes no podía haber olvidado, cuando hablaba con Vd. que la Asamblea de 1887 dictó una ley de tachas que comprende 20 artículos, modificando la del Registro Cívico, ley que fué promulgada por el presidente Tajes, cuya firma refrendó el doctor Herrera y Obes en ese acto, en su calidad de Ministro de Gobierno, y reglamentada por el mismo, en consecuencia. Ni pudo olvidar que la legislatura á fines del año 1887 dictó otra ley, haciendo cesar las atribuciones que la de Registro Cívico daba á las Juntas Económico Administrativas y creando Juntas Electorales, sin designar calidades especiales para formar parte de ellas: ley que promulgó y reglamentó el Presidente Tajes, con el concurso de su Ministro, el doctor Herrera y Obes. Ni debió olvidar el doctor Herrera y Obes que la ley de Registro Cívico sufrió otras modificaciones, figurando entre ellas la que deroga las disposiciones por las cuales se asignaban honorarios á los miembros de las comisiones inscriptoras, etc. es decir, la obra del doctor Herrera y Obes,

Digitized by Google

á que él atribuyó, en 1874, una importancia considerable.

Despues de haber leído y revisado todo esto, mi conciencia, un momento alarmada, ha vuelto á tranquilizarse. Tambien ha contribuido la meditación á descargarme del peso abrumador del remordimiento. Como el doctor Ramirez creo que las leyes en nuestro país nunca han sido malas. Menos puedo creer que las reformas propuestas y sancionadas con el fin de subsanar vicios determinados, diesen resultados opuestos. No habria malvado que no apareciese justificado por ese criterio. El doctor Herrera y Obes ha sido injusto consigo mismo, pues contribuyó efectivamente con su palabra y con su voto, á hacer triunfar el proyecto que hoy juzga y condena tan implacablemente.

Al pasar por nuestro escenario político y legislativo, he creido advertír que una parte de los legisladores, testigos de abusos y atentados tradicionales que mortifican su conciencia, se esfuerzan por eludir su responsabilidad votando nuevas y nuevas leyes que van á dar la razón á los Santos, encubriendo cada vez más aquel "armazón" de que hablaba el Presidente Herrera y Obes, estando á la versión que ha dadó Vd. de su conferencia. ¿Qué más necesitan los gobernantes para descargar sobre las leyes la responsabilidad de sus propios abusos?

Le saluda su siempre affimo amigo.

Agustin de Vedia.

11. Terminaba el mes de Noviembre, con los acontecimientos que se incubaban sobre cuestiones económicas, en medio á la tristeza general del país; á la discusión del proyecto sobre impuesto de faros; á la violación del artículo constitucional que prohibía al doctor don Alfonso Pacheco su ingreso á la Cámara

Digitized by Google

de Representantes, por ser empleado á sueldo del Poder Ejecutivo; á la falta de un Presupuesto General de Gastos; á los rumores de empapelamiento y de curso forzoso; á la vacancia del Ministerio de Relaciones Exteriores, con violación de la Constitución; á la reposición del Presidente de la Junta de Montevideo don Juan Ramon Gomez; (a) al silencio del

---

(a) Véase lo que dijimos en las páginas 218 á 221, que concuerda con lo que el mismo señor don Juan Ramon Gomez decia en 1857, como Presidente de la Junta de Montevideo. Hé aquí lo que entonces decia:

«¿ Por qué no han sido ni son las JJ. EE. AA., verdaderas municipalidades con sus rentas propias, sus deberes y facultades bien definidas, su prestigio y su autoridad bien elevadas?

«A otros toca responder por los males que se han causado; por los bienes que se han perdido. A otros toca la responsabilidad de la inercia, del abandono en que están las Juntas prestando débiles servicios y enervando sus fuerzas en polémicas con las autoridades ó en choques de competencia con las policías. De todo esto ha resultado que la Junta saliente comprendiendo su deber, elevando sus miras, colocándose en su puesto, haciendo, en fin, lo que la ley le manda, ha visto con dolor cuan difícil es desarraigar los malos hábitos sin despertar celos en las autoridades inferiores; y se ha convencido de que para poder llenar su deber, necesitan las Juntas ser lo que en todas partes son las municipalidades.

«Entre nosotros hay la idea equivocada de que estas corporaciones dependen del P. E. y este es un error que desgraciadamente han robustecido las antecesoras. Las Juntas son auxiliares administrativos del gobierno y nada más. Su eleccion la hace ó debe hacerla directamente el pueblo en la misma forma que la de sus Representantes; pues así como estos lo son en los intereses generales, los miembros de las juntas son sus Representantes inmediatos, agentes de su bien estar y del progreso de sus respectivas localidades. Subordinar las Juntas como simples agentes del P. E., seria matar la institución, seria falsear la Constitución del Estado y en fin colocar á las Juntas en el puesto inferior de las policías, dependientes del P. E., y cuyo nombramiento corresponde esclusivamente á este, siendo empleado á sueldo, amovibles á voluntad.

«Las Juntas cuyos miembros deben tener las cualidades que la ley exije para sus Representantes. Las Juntas compuestas de vecinos con propiedades raices en sus respectivos Departamentos, ejerciendo cargos puramente consegiles y sin sueldo alguno, tienen la autoridad que les dá la ley; y solo la ley puede despojarlas de esa autoridad que ellas no deben compartir ni consentir su menoscabo, sin incurrir en una grave responsabilidad, sin traicionar su mandato.

(Memoria presentada por la Junta Económico Administrativa saliente á la entrante — Montevideo 1857 — Imprenta de Rosete, calle Buenos Aires núm. 205.)

Digitized by Google

Cuerpo Legislativo en presencia de los sucesos relacionados con los individuos Vallejos, Rocha y Vazquez, atacados en su libertad y honor por la autoridad militar; al sério problema de la exportación de nuestros ganados para el Brasil, por lo que abogaba *El Nacional* de Melo en muy concienzudos artículos; á los exámenes de nuestras escuelas públicas; á los innúmeros ascensos militares, que alcanzaban á 325, contándose entre ellos, segun se decía, 7 Coroneles y 17 Teniente-Coroneles; y al atentado incalificable cometido en Minas por el Juez Letrado doctor Rovira contra el estimado y muy digno vecino, el hacendado don Erimito Machado, despojándole, sin razón ni motivo, de todas sus valiosas propiedades, cuyo despojo aún subsiste en el momento en que escribimos estas líneas, no obstante haberse ordenado por el mismo funcionario se repusieran las cosas al estado en que se hallaban.

El doctor Rovira es un conculcador de la ley, contra quien no hay recurso alguno, dada nuestra situación politica.—Es vergonzoso decirlo, pero es la verdad! (a)

(a) Véase página 780 del tomo III de Mi Año Político.

Digitized by Google

DICIEMBRE

1. Sucesos generales. — 2 Tareas del Cuerpo Legislativo. — 3 Esfuerzos del Poder Ejecutivo. — 4 La cuestión faros. — 5 Proyectos económicos del Poder Ejecutivo. — 6 Consulta de los doctores Gonzalo Ramirez y Miguel Herrera y Obes en el caso del súbdito italiano don Vicente Di Napoli. — 7 Visita de cárceles y sobreseimiento en la causa seguida contra el joven don Alfredo Ciavasco Tiscornia, supuesto desertor del Ejército Nacional. — 8 La autoridad militar no es competente para entender en el asunto Tiscornia, y delito de sedición cometido por el comandante don Ricardo Flores — 9 Pretendida interpelación de la Comisión Permanente con motivo de la libertad del joven Tiscornia. — 10 Mirada retrospectiva.

1. Se iniciaban las tareas agrícolas en Dolores (San Salvador) y Colonia bajo muy gratos auspicios, aunque haciéndose notar la presencia del *carbón* en algunos trigos de Dolores, debido á la falta de fé de muchos de nuestros hombres, se decía, que recién se entregaban á las tareas agrícolas; se preparaban fiestas en la bahía, con ocasión de conmemorar la rebaja de los impuestos á la navegación; daba á conocer el señor Rafael Hernandez, Senador Argentino, el sistema que había empleado para suplír la escasez del hilo para atar el trigo; (1) luchaban los agricultores de Belen con la dificultad de no encontrar un molino para sus trigos, viéndose en el caso de solicitar autorización para llevarlos á Chajarí (Entre Rios) para molerlos y traerlos luego á la localidad; salía á luz el Libro VII del Anuario Estadístico de la República, correspondiente al año 1890, confeccionado bajo la dirección del jefe de la Estadística General don Honoré Rous-

Digitized by Google

tan; (a) se producía un voraz incendio en la Estación del Ferro-Carril Central del Uruguay, perdiéndose valores importantísimos; se hacía público el discurso pronunciado por el señor jefe político de Flores don Remigio Castellanos en el acto de distribuír los premios á los alumnos de la escuela pública de varones en Trinidad; se inauguraba el alumbrado eléctrico en la Plaza de la Aguada (General Flores); en breve comenzaria la construcción de un molino hidráulico, en Rocha, propiedad de don José Larrañaga, aumentando así el número de estos, á dos; se daba cuenta de los trabajos municipales practicados por las cuadrillas de obreros, dependientes de la D. de O. P., desde el 24 de Octubre pasado al 23 de Noviembre de 1891; se ausentaba del Departamento de Rocha, y talvez de la República, se decía, el Escribano don José G. Campos, llevándose el protocolo respectivo; se festejaba el aniversario de la fundación de la Facultad de Medicina, pronunciándose discursos, en ese acto, por los doctores Leopold, Regules (Elias), Súñer y Capdevila Socca, Serratosa y Fernandez Espiro, y por el químico señor Carlosena; salía á luz un nuevo diario, titulado: *Il Messaggero*; comenzaban los exámenes en el Colegio Militar; los doctores don Gonzalo Ramirez y don Miguel Herrera y Obes evacuaban la consulta hecha sobre la detención del súbdito italiano Vicente Di Napoli por la autoridad policial de la Florida; fallecía en el Rosario Argentino el señor don Eduardo Langdon, nuestro Cónsul en esa localidad; comenzaba á pagarse el mes de Agosto correspondiente á la lista 7 de Setiembre de 1876; se procedía, en Maldonado, á la entrega de los premios obtenidos en la Exposi-

(a) No hemos recibido esta obra. En nuestro país se reparten las obras oficiales entre aquellos que menos las estudian y aprecian. Así se ven despues en las ropavejerias, vendidas por un precio miserable.

Digitized by Google

ción Universal de París de 1889, pronunciando en ese acto algunas palabras el señor Jefe Político, Coronel don Melchor R. Maurante; se preocupaban los señores don José Arechavaleta y don Juan Figueira de hacer un viaje á Rocha, al punto denominado San Luis, en el interés de adquirír objetos prehistóricos para la Exposición Histórico-Americana que ha de celebrarse en Madrid; el producido del impuesto de alcoholes, en Rocha, alcanzaba, en el mes de Noviembre, á $ 10.35 cts.; se sometía á la autoridad criminal al Juez de Paz de la 6.ª Sección del Departamento del Durazno, como presunto autor del asesinato del Mayor Gutierrez; intercedía el Jefe Político de Flores para que se pusiera en libertad el soldado desertor Paulino Retamosa dirijiéndose al efecto al Ministro de la Guerra, General don Pedro Callorda, á lo que éste, por razón de la disciplina, no le era posible acceder; llegaba de Europa el Coronel don Martín Souberan, á quien se le había dado por muerto; se celebraba una fiesta en honor del Barón de San Malato, á la que concurría lo más selecto de nuestra sociedad; (2) publicaba el Capitan don Nicasio Gimeno, de Treinta y Tres, una carta relacionada con los sucesos de Octubre; se celebraba el Veredicto Escolar en la Escuela de primer grado número 5, dirijida por la aventajada señorita Sofía Diano; (3) se denunciaba el mal proceder del Gobierno en el asunto de extracción del carbón de piedra existente en la barca inglesa "Kersonese" que se halla á pique en la rada exterior; (4) se pensaba en la creación de una Escolta Presidencial, aumentándose de esta manera los gastos públicos, en vez de disminuirlos; se quejaban los interesados de la medida adoptada por la Junta obligando á los conductores de tropa, cuando introducen menor cantidad de cabezas de las que señala la guía, á depositar su importe hasta justificarse la causa de la falta con declaración de

Digitized by Google

testigos ú otras pruebas; desde el 1.º de Enero próximo obsequiaría *La Tribuna Popular* á sus favorecedores con una prima semanal de la *Semana Popular Ilustrada* que se publica en Barcelona; se celebraba en *La Lira* un concierto á favor de la niña Mery Benporat, con el concurso de los señores Oxilia, Masi, Mazzuchi, Leal, Logheder y Formentini; se ponía en libertad al Coronel don Bernabé Herrera y Obes, quien era muy luego arrestado otra vez por haber hecho una publicación respecto de la actitud del Gobierno; (5) se conocía al fin el texto del leonino empréstito brasilero celebrado el 2 de Marzo de 1891 sin haberse sometido á la aprobación del Cuerpo Legislativo; (6) publicaba don Domingo Lamas una carta dirigida: *A sus detractores*, con motivo de las afirmaciones hechas en el diario ministerial *La Razón*; regresaba á la Capital el Director del Registro de Estado Civil don Cincinato Bollo, después de una gira por los departamentos de la República; renunciaba el alferez don S. Gutierrez el puesto de sub-comisario en el Dpto. de Minas; la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul, de Mercedes, publicaba el balance de su Caja, resultando tener un saldo á su favor $ 263,60; se empezaban á pagar los alquileres de Noviembre por las casas ocupadas para escuelas públicas; se dirigía el señor Director de la Penitenciaria á los jueces respectivos haciéndoles presente la necesidad que existía de ser oída la Dirección, antes de pronunciarse sentencia en las causas, respecto á la conducta observada por el preso durante su prisión; continuaba progresando la Sociedad *Tiro y Gimnasio Montevideano*; en las columnas de *El Día* se hacían públicas las irregularidades seguidas en el asunto del preso José Rocha; (7) se daban á conocer las instrucciones generales para los expositores extranjeros y reglamento para la libre importación de artículos que se exhiban en la

Digitized by Google

Exposición de Chicago; se denunciaba el hecho de cobrarse exhorbitantes sumas de dinero por varios abogados en asuntos insignificantes; (8) se daba á conocer la lista de los médicos formados en nuestra Facultad de Medicina; (9) fallecía en Montevideo la señora doña María Iriarte de Munyo y en Trinidad el señor don Juan F. Labéque, cónsul de Francia en esa localidad, habiendo hecho uso de la palabra en el momento del entierro de éste los señores Garat y Faccioli; denunciaba *El Paysandú* la actitud indiferente de los vecinos en presencia de la invasión de la langosta en las zonas sembradas y aún en las de pastoreo; la Sociedad Vitícola Uruguaya donaba á la Junta de Florida, para cuando fuera la estación, los árboles necesarios para ser plantados en el paseo *Piedra Alta*; se iniciaban gestiones, inútilmente, para arribar á un arreglo con la Empresa del F. C. C. del Uruguay, con motivo de los perjuicios causados por el incendio de sus depósitos; se hacía presente por *El Debate* del Durazno, con muchísima razón, que no era á los Jefes Políticos á quienes debiera dirigirse el Gobierno pidiéndoles datos sobre la producción de cereales en los Departamentos, sinó á la Junta Administrativa, desde que una de las obligaciones de ésta es la de promover la agricultura; el estimable Juez Letrado de Fray Bentos, doctor don Juan V. Roux, atentaba á su existencia en un momento, se dice, en que se extraviaron sus facultades mentales; los buques suecos y noruegos, surtos en el puerto, se empavezaban, en demostración de aprecio al señor don Samuel Blixen por el hecho de haber cumplido 25 años en el cargo de cónsul; el Obispo de Montevideo ofrecía su concurso para la obra patriótica de la Exposición americana, dando sus órdenes al respecto á todos los Curas en la República; la cosecha de trigo en San José no era tan abundante como se esperaba,

Digitized by Google

aunque de todas maneras siempre se producía en buenas condiciones; el tenor Oxilia cantaba en el Teatro Valbona de San José; los precios ofrecidos por el Saladero Liebig alcanzaban á $ 10 por novillo y $ 9 por vaca, con gran descontento de los hacendados; se adoptaban medidas de aislamiento en la estancia del señor Mederos, en la Florida, para impedír la propagación de la difteria; se publicaba el Balance correspondiente al mes de Noviembre, detallando las operaciones de la Comisión Fiscal de Emisión del Banco Nacional; continuaba pagándose el presupuesto del mes de Setiembre; se nombraba Presidente de la Junta de Montevideo, en el mayor silencio,—sin conocerse la resolución del P. E. en el caso del señor don Juan Ramon Gomez,—á don Américo Aguiar; se reponía en su puesto de Juez de Comercio al doctor Saráchaga, sin saberse quien fuera el culpable en el incidente con el doctor Durá y el señor Veiga, (10) dando una prueba de falta de seriedad é incorrección el Tribunal de Justicia; (a) el Juez del Crimen absolvía al señor don Juan V. Castro de toda responsabilidad en el delito de estafa cometido al Banco Británico de la América del Sur; el señor don José Arechavaleta hallaba en el Chuy varios esqueletos indígenas, en buen estado, obteniendo además interesantes datos sobre las costumbres charrúas, destinado todo ello á la Exposición Histórico Americana de Madrid; (b) volvían á presentarse al Ministerio de Fomento los representantes de las Sociedades "Agrícola Italiana" é "Italo Uruguaya" reiterando la solicitud que habían presentado seis meses atrás reclamando de varias disposicio-

(a) Véase página 745 del tomo III de Mi año Político.

(b) No hace mucho regalamos al señor Coronel Clárk, jefe del Parque Nacional, una *macana* charrúa, la única conocida hasta el dia, para ser colocada en el Museo Militar del dicho Parque.

Digitized by Google

nes dictadas por la Junta de la Capital referentes á los mercados Central y de la Abundancia; fallecía don Juan Aguilar, segundo Comisario en la 2.ª sección de San Juan en el Departamento de la Colonia; daba cuenta la Comisión Popular de San José del cometido que se le había confiado ante el Gobierno relacionado con el Mercado de aquella localidad; se celebraba en el local de la Sociedad de Socorros Mútuos Francesa una velada artística en honor del señor barón de San Malato; (11) se temían conflictos sérios entre las diversas autoridades de Rivera; (12) se trasladaba á la Villa Colon el batallón 2.º de Cazadores, para vivaquear, á cuyo acto era invitado el Presidente de la República y demás gente gubernista; llegaba al país, de Alemania, el inteligente médico, secretario de nuestra Legación, doctor don Rodolfo Fonseca; fallecía la distinguida señora doña Mercedes Mentasti de Muñoz; salía á luz el interesante opúsculo del doctor don Angel Floro Costa, titulado: *Deuda Pública del Uruguay—Debates en el Senado—Discursos del señor Ministro de Hacienda, doctor don Cárlos María Ramirez y réplica del Senador por la Florida, doctor don Angel Floro Costa*; (a) se denunciaban abusos cometidos en la Capitanía del Puerto; continuaba la discusión sobre acuñación de moneda entre el señor redactor de *El Siglo* y don Domingo Lamas; se celebraban conciertos musicales en "La Lira" y en el "Instituto Verdi"; llegaba á San Fructuoso el Regimiento 3.º de Caballería, procedente de Rivera, y al mando del Coronel don Estéban Martinez; se proyectaba la construcción de un molino hidráulico en la Cuchilla de Peralta (Departamento de Tacuarembó), en momentos en que la agricultura avanzaba en la Cuchilla de la Pampa con el establecimiento del primer molino á va-

(a) No hemos recibido el libro. Por eso no damos cuenta detallada de él.

Digitized by Google

por allí instalado por la iniciativa de don A. Abellá y Samsó; abandonaba el señor Battlle y Ordoñez la dirección del diario *El Dia*, entrando á reemplazarle el señor don Antonio Bachini; la Cámara de Representantes y el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior de la Universidad pasaban notas de condolencia á la viuda del doctor don Marcelino Izcua Barbat; contestaba nuestra Junta de Sanidad á los cargos indebidos que le habia hecho el Departamento de Higiene Argentino; terminaban su carrera de estudiantes, ingresando á la vida del foro, un buen número de jóvenes aventajados de nuestra sociedad; (13) persistía el señor don Francisco A. Lanza en su obra meritoria de dotar al país de elementos meteorológicos; se publicaba una muy interesante carta del doctor Susviela Guarch, dirigida desde Alemania, referente á la tuberculina; se hacía conocer el hecho de existir en el Departamento del Salto la cantidad de 750 cuadras plantadas de viñedos, con tres millones de plantas más ó mènos, calculàndose que la producción sería de 6,000 bordalesas; denunciaba don Luis de la Torre el hecho de querérsele cobrar impuesto de introducción á la Ciudad por la grasa de cerdo de su establecimiento, allí elaborada; se reunían los accionistas del Banco Nacional para deliberar sobre sus intereses, sin resultado alguno, con motivo de la liquidación de dicho establecimiento; se desencadenaba un temporal cuyas proporciones nunca se habían observado en la Capital, llegando las aguas hasta invadir las calles adyacentes al puerto; era asesinada en la ciudad de San José la señora doña Juana Fernandez de Fernandez; fallecía la señorita Sofía Diano; se publicaba un interesante opúsculo, titulado: *La primera quincena de los Treinta y Tres*; el señor don Federico R. Vidiella se preocupaba de fundar un centro vitícola y olivero en un campo que posee cerca de la *Es-*

Digitized by Google

tación Algorta, del ferrocarril á Paysandú; asumía la Asociación Rural del Uruguay la organización y dirección de los elementos para la Exposición de Chicago; distinguidos ciudadanos argentinos rendían un testimonio de aprecio á la memoria del doctor don Andrés Lamas, en la persona de su viuda; (14) se llamaba la atención del señor Dalmiro Egaña, autor de la *massacre* de nuestro arbolado urbano, se decía, sobre lo que al respecto se hacía en París; fallecía el señor don José Mansilla; el doctor don Juan A. Golfarini, nuestro compatriota residente en Buenos Aires, era honrado con su candidatura para miembro de la Municipalidad en esa culta ciudad; el señor don Juan Chichizola regalaba á la Sociedad la *Parva* un álbum original, *ilustrado*, en el que se revela el espíritu alegre de los *artistas* que le confeccionaron; salía á luz la notable obra titulada: *América Literaria*, confeccionada por el señor don Francisco Lagomaggiore, conteniendo producciones de nuestros eximios escritores y de los demás de América; procedía el Tribunal á la visita de causas y de cárceles, con muy buen resultado; no se accedía á la pretensión del representante de la Mensajerías Marítimas para el desembarco de las mercaderías del buque francés *Charente*, rechazado por las autoridades marítimas de Buenos Aires; se celebraba, con gran explendor, en Minas, una fiesta religiosa, en honor de la Vírgen patrona de esa ciudad; resolvía el señor Juez de Comercio, doctor Garzón, el punto jurídico referente á si podía el magistrado judicial, en defecto de no hacerlo el Directorio, convocar á Asamblea á los accionistas de una Sociedad anónima; (15) se celebraba una velada literaria en Canelones en obsequio á la niña víctima de atentados en su persona, de la que ya hablamos el mes anterior; rendían exámenes los alumnos del Instituto Nacional de Sordos Mudos; fallecía en el Durazno el guerrero

Digitized by Google

de la Independencia, el benemérito ciudadano don Eugenio Cardozo, siendo objeto de grandes honras fúnebres, en cuyo acto hicieron uso de la palabra los señores doctor don Héctor Garzón y don Teodoro J. de Pena; (16) don Manolo Larravide concluía su cuadro titulado: *Las Regatas*, que, á juzgar por lo que se decía, era una verdadera obra de arte; se repetían en casa del Presidente, las pruebas y exposición de la plano-metría del ingeniero señor Buette, relacionadas con su proyecto de mejoras en el puerto; continuaba el reembarco de mercaderías en nuestro puerto para Buenos Aires y especialmente el Paraguay; fallecían el distinguído educacionista don José María Cordero (17) y el joven don José G. Requena (hijo); los comerciantes de Dolores (San Salvador) pedían se hiciera por la vía terrestre el servicio de correos entre dicho pueblo y la ciudad de Mercedes; la autoridad sanitaria argentina ponía en evidencia el proceder erróneo de la nuestra en el caso del paquete *Sud América;* fallecía el señor don Héctor Felippone; corrían rumores de fracaso de la negociación de la deuda externa en Lóndres; seguían adelante los progresos en el establecimiento médico balneario del doctor De Leon; (18) era declarada en quiebra la célebre Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; de acuerdo con los informes de la Comisión del Censo y Dirección de Contaduría, la Junta de Montevideo aceptaba, como la más ventajosa para la impresión del Censo del Departamento de Montevideo, la propuesta número 4, presentada por don Alberto Peña; alcanzaban á 716 los nacimientos y á 77 los matrimonios durante el mes de Noviembre; remitía al Tribunal Superior de Justicia, el Juez Letrado de Florida, una terna para el nombramiento del actuario del Juzgado, por muerte del distinguido señor Liñan; se preocupaban los acreedores de la Compañía Nacional

Digitized by Google

de arbitrar los medios para impedir que la quiebra se llevára adelante en las condiciones generales y comunes; publicaba el doctor don Luis F. Fuentes un Remitido, en *El Siglo*, relativo á la cuestión Deuda Externa y á defender al señor don Eduardo Casey de las imputaciones de que era objeto con motivo de sus trabajos en Lóndres, á lo cual contestaba el doctor don Cárlos María Ramirez; oficiaba su primera misa, en la capilla de Atahualpa, un joven sacerdote cuyo nombre no se daba en la prensa; renunciaba el señor don José S. Gonzalez al puesto de actuario adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo; se exhibían cinco cuadros del joven pintor uruguayo don Juan R. Menchaca; era reducido á prisión un empleado del Juzgado de lo Civil de 2.° Turno, Olivera, por estafas cometidas, aunque no en el desempeño de sus funciones; fallecia doña Manuela C. de Olarte; daba un resultado expléndido el *Instituto Nacional de Sordos Mudos*, bajo la dirección del señor don Manuel Collazo y Villar; (19) se denunciaba al Comisario, teniente Gordillo, de la 3.ª Sección del departamento de Treinta y Tres, como autor de atentados contra la libertad individual; (20) se llevaban adelante los trabajos para la féria-exposición en el departamento de Soriano, bajo el patrocinio de su progresista jefe político doctor Camps; se daba cuenta de los dineros existentes destinados á la construcción del Hospital Militar y Asilo de Inválidos, cuyo importe alcanzaba á $ 55.572,72 depositados en el B. Nacional, en papel m/n, y 28.636,58 en el de Lóndres; se daban á conocer los procedimientos exigidos por las autoridades brasileras para el despacho de las mercaderías remitidas del extranjero; (21) se producía un escandaloso suceso en el Lazareto de la Isla de Flores entre los cuarentenarios y la autoridad; alcanzaba á $ 1422,20 el producido de la renta de piedra y arena en el Departamento de la

Digitized by Google

Colonia, durante el mes de Noviembre pasado; el señor don Domingo Lamas publicaba en *La Tribuna Popular* unas interesantes cartas económicas sobre los proyectos bancarios en discusión; compraba el presbitero chileno señor Donoso el hermoso cuadro del pintor nacional Blanes, titulado: *La Cautiva;* se mejoraba el Molino de los señores Céspedes y Vaeza, de Melo, con un aparato especial, de último sistema, para purificar la harina, y con una trilladora "Clayton," de fabricación reciente; fallecía el doctor don Juan V. Roux, Juez Letrado Departamental de Rio Negro, victima del suicidio, siendo nombrado en su reemplazo el señor doctor don Felipe Lacueva Stirling; partía con destino á Francia el señor don Enrique Kubly y Arteaga, el cual era nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en ese país; publicaba el doctor don Luis Piñeiro del Campo un precioso poemita, titulado: *El último gaucho*, dedicado á la señora Ema Carve de Piñeiro; era ascendido al grado de Sargento Mayor el señor don Eugenio M. Cenone, oficial 1.º de la Jefatura de la Florida; se establecía una Oficina Politécnica, bajo la dirección de don Prudencio Montagne, en San José, siendo sus representantes, en Montevideo, los señores don Juan E. Bidart y don J. Ferrando; era rechazado de la puerta de una escuela pública, en el Durazno, el señor Ifran; el Laboratorio Químico Municipal daba cuenta de las aguas de algibes y manantiales de la Capital que habían resultado *malas y peligrosas* entre las cuatrocientas analizadas desde el 1.º al 23 del corriente mes; (22) se clausuraban los Tribunales; (23) se suscitaban dificultades en Londres para el arreglo de la Deuda Externa; se daban *siete mil pesos* al señor don Enrique Kubly y Arteaga para su viaje á Paris, como viático, en momentos en que el erario apénas podía sufragar los gastos de los empleados; se volvía á poner en li-

Digitized by Google

bertad al Coronel don Bernabé Herrera y Obes; regresaba al país el señor don Felipe D. Segundo, de su viaje de recreo por Europa; la langosta saltona hacía su aparición en Cañada Paraguaya y Rincón de Cololó (Soriano); realizaban operaciones militares los alumnos del Colegio Militar; (24) confería el Gobierno el grado de Teniente Coronel al Sargento Mayor don Martin Etcheverry; se imponían castigos crueles á los titulados desertores del llamado Ejército Nacional, en el batallón 1.º de cazadores; (25) solicitaban su separación del Regimiento 3.º de Caballería los Capitanes Daniel Silva, Rómulo Cabrera y Luis Burmesnal, los tenientes José Leal y José Maciel y los alfereces Mariano Klein y José Bentos, por lo que fueron presos é incomunicados por su jefe don Estéban Martinez, consiguiendo tres de ellos fugarse, debido á una casualidad; era muerto de un balazo en el cráneo, en el cuartel de Artillería de Plaza, el militar Angel Lombardini, de 19 años, soltero, en el mayor misterio, ignorándose los antecedentes del suceso; era invitado el doctor don Alberto Palomeque para que tomára parte en el Congreso Geográfico á celebrarse en Madrid con motivo del aniversario del 4.º Centenario del descubrimiento de América; fallecía en Paris el ex-Emperador del Brasil, don Pedro II; (26) recien empezaba á pagarse á los jubilados y pensionistas civiles el presupuesto del mes de Agosto, como prueba del malestar de la Hacienda Pública; seguía la discusión sobre la proveeduría del Lazareto de Flores entre un señor Adrian Martinez y un señor que firmaba *Garantido*, en la que salía á relucír el nombre de un señor don Ramón Palomeque (a); se denunciaban hechos ilegales cometidos por los hermanos Cabrera, autoridades policiales en el Departamento de Canelones; se publicaba

(a) Véase página 18 del tomo II de MI AÑO POLÍTICO.

Digitized by Google

una nota, muy digna, honrosa y sensata del doctor don Ramon Montero Paullier, Juez Letrado de Artigas, relacionada con los dineros destinados para obras públicas en ese Departamento; el señor Tejera regresaba de su viaje á Rocha trayendo objetos de cerámica y otros pertenecientes á los indios que se vé habitaron los lugares denominados Castillos y Valizas, donde se supone existen muchos restos, utensilios, etc., cubiertos por las grandes dunas que allí se han formado; era asesinado en el Durazno el comerciante señor don Carmelo Cortezzi, domiciliado en el paraje Las Cañas; resultaba que la longitud de las líneas férreas construidas durante este año en la línea de Cabellos á San Eugenio alcanzaba á 112 kilómetros; regresaba de Europa el jóven doctor don Antonio B. Carvallido, especialista en las enfermedades de los riñones, vejiga y venereo-sifilíticas; publicaba don Juan B. Defféminis, vecino de Rocha, un interesante "Catecismo Razonado del Libre Pensador," para el pueblo; se reproducían escenas sangrientas entre los discípulos de la Escuela de Artes y Oficios; la Comisión encargada de la Oficina de control de la contabilidad de Ferrocarriles, con garantías de interés, presentaba al Ministerio de Fomento el Reglamento Orgánico en el que se definen concretamente las funciones técnicas y administrativas de su misión fiscal; el Directorio del Banco Nacional se dirigía al Gobierno haciéndole presente que el cupón de las cédulas vencía el 31 de Diciembre y que esperaba se le indicára si debía hacer su pago á papel, como lo indica el proyecto de liquidación en curso; los vecinos del Carmelo pedían á la autoridad correspondiente no se removiera de la parroquia de esa Villa al sacerdote don José Vergara; se calculaba que el Departamento de Soriano produciría más de 100,000 fanegas de trigo, habiéndose ofrecido 6 pesos y 6 pesos 20 centésimos fanega por varios trigales en pié; fugaba del

Digitized by Google

batallón de Artillería de Plaza un soldado que se decía brasilero y enrolado á la *fuerza;* fallecía el señor don Felipe Scaglia, que gozaba de generales simpatías en el comercio por su laboriosidad y honradez; se decretaba el desalojo del señor Adolfo del Campo del Paseo del Prado, por órden judicial; se perseguía, en plena calle, á un individuo, á quien se le lastimó, *por equivocación* con otro, según lo dijo la Policía, sin perseguirse á los autores del hecho; y, se llevaban adelante los enjuagues electorales en Flores siendo el candidato oficial el doctor don Gonzalo Ramirez según unos ó el señor Montero, según otros.

2. La Cámara de Representantes aprobaba el estado de inversión de fondos de su Secretaría, desde el 1.º de Julio de 1890 hasta el 30 de Junio de 1891, como tambien los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo sobre organización del departamento Nacional de Ingenieros é impuestos que gravan la navegación, reduciendo los que se cobran por los faros de las empresas particulares; mientras discutía la creación de un nuevo banco de descuentos y emisión, y otro hipotecario, bajo la base de la liquidación del Banco Nacional.

La de Senadores discutía el proyecto de faros remitido por la de Representantes, y aprobaba el proyecto de prórroga, por un año, de la concesión otorgada al señor Torrosella para plantear la fábrica y refinería de azúcar de que es concesionario.

La Comisión Permanente ordenaba el pago de la impresión del Mensaje del Poder Ejecutivo y demás antecedentes relativos á los sucesos ocurridos el 11 de Octubre, como si para ello no hubiera un *Diario Oficial* subvencionado con 800 pesos mensuales; concedía la vénia al P. E. para nombrar Ministro en Francia al señor Enrique Kubly y Arteaga; y desistía de llevar

Digitized by Google

á término, *para mejor oportunidad*, decía, la interpelación *sui generis* ideada con motivo de la libertad del joven Tiscornia, decretada por el Superior Tribunal de Justicia.

3. Por su parte el Poder Ejecutivo reglamentaba la ley de Contribución Inmobiliaria para los departamentos de campaña (27); solicitaba la vénia para nombrar Ministro en París al Sr. Kubly y Arteaga; recordaba á la Junta de Montevideo sus obligaciones con motivo del incendio de los depósitos del F. C. C. del Uruguay; (28) nombraba oficial 1.º de la Fiscalía de Gobierno al ex-oficial 3.º del Ministerio de Fomento don Alvaro Pacheco; declaraba en Londres, por intermedio del doctor Ellauri, que el señor don Eduardo Casey no tenía intervención oficial alguna del Gobierno Uruguayo en el negociado de las deudas; mandaba que la Comisión de Ingenieros nombrada limitára su estudio, por ahora, á los tres proyectos de puerto presentados por los señores Rigone y Buette y al ante proyecto del Ministro señor Capurro; dictaba un Reglamento para la Junta E. Administrativa de Montevideo; (29) daba á conocer, al fin, el contrato celebrado el 2 de Marzo para contraer el empréstito brasilero; (30) reglamentaba el comercio de tránsito; (31) reglamentaba la ley de Patentes de Giro para los departamentos de campaña; reconocía al señor Fortunato Capurro como Cónsul Argentino en Paysandú; (32) resolvía la solicitud del vecindario de San José relativa al Mercado de esa ciudad; (33) aceptaba la renuncia del doctor Forteza, Ministro en Francia; senalaba la fecha para la revisión de las patentes de rodados; (34) nombraba Cónsul en Santa Catalina; (35) dirigía un Mensaje á la Asamblea General referente á la unificación de la deuda interna; nombraba al Coronel Bertrand jefe del 4.º Regimiento de Caballería, en sustitución del Coro-

Digitized by Google

nel Fernandez; (a) nombraba agente fiscal en Rivera al señor don Luis Benvenuto; (36) aceptaba el padrinazgo del templo de Fray Bentos, dirigiendo un telegrama, con ese motivo, al señor Presbítero Antonio Echevarría; (37) pedía se derogáran las disposiciones del Código Militar sobre creación de tribunales permanentes; promulgaba la ley autorizando al Teniente General Tajes para usar condecoraciones extranjeras; (38) no aceptaba la renuncia de los miembros de la Junta de San José; concedía privilegio exclusivo á don Anatolio E. Ducauffe, por nueve años, para un nuevo aparato de elaborar cigarrillos; tomaba medidas sobre los poseedores de Deuda Unificada residentes en el país; (39) se preocupaba la Policía de las desgracias ocasionadas por los conductores de los trenvías, adoptando medidas al respecto; (40) se declaraba feriado el dia 31 del corriente para el Departamento de Soriano en virtud de ser el designado para levantar el censo en esa zona del país; resolvía el morrocotudo conflicto, como decía la prensa, entre la Comisión Auxiliar de la Villa de Artigas y el jefe de la oficina de rentas de allí, don Miguel Carbonell y Vives; concedía grados en cantidad sorprendente, como aguinaldo de año nuevo, en momentos en que el Erario estaba exhausto; creaba la Escolta Presidencial, nombrando jefe de ella al Teniente Coronel (recien ascendido) don Lúcas Rodriguez; (41) nombraba Vice-Cónsul en Cadiz al señor don Angel Gomez y Rodriguez de Arias; (42) aprobaba los planos presentados por la Junta E. Administrativa de Soriano relativos á la construcción de puentes y calzadas proyectados en el camino de Mercedes á Dolores y en los arroyos Bizcocho, Magallanes, Maulas y Dacá; (43) ratificaba en Lóndres, por intermedio de su agente financiero doctor don José E. Ellauri, el conve-

---

Véase página 216 de este tomo.

Digitized by Google

nio de la Deuda Externa; (44) y, por último, remitia á la Asamblea General un Mensaje acompañando los proyectos bancarios, salvadores, según el P. E., de la crisis por que se atravesaba. (45)

4. Ya en el Retrospecto del mes anterior (a) se hizo presente que la Cámara de Representantes había empezado á ocuparse de la cuestión faros. Este asunto tuvo su solución en la Cámara de Representantes, continuando la discusión, en los momentos en que el año termina, en la Cámara de Senadores.

Fué este un asunto que preocupó muchísimo la atención pública, llegándose hasta rozar la delicadeza personal del Ministro de Hacienda, doctor don Cárlos María Ramirez, y la de su hermano el doctor don José Pedro Ramirez (46) El doctor don Angel Floro Costa, en su carácter de Senador, y el director de *La Epoca*, en el de ciudadano, se encargaron de hacer resaltar la incompatibilidad moral para que el doctor don Cárlos Maria Ramirez, y aún el mismo Presidente de la República, pudieran entender en un asunto que se relacionaba con los miembros de su familia. Hicieron resaltar tambien la incompatibilidad *legal* que existía para que el doctor Ramirez entendiera en una cuestión que por ley estaba asignada al Ministro de la Guerra y no al de Hacienda (b).

Ya en este asunto la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes había hecho un estudio detenido y prolijo de la materia, en el que, como siempre, ó como con frecuencia, se puso en práctica el sistema de condenar la inmoralidad *en el cuerpo del Informe* para concluír por sancionarla, á su final, por razones que llaman *prácticas* los hombres que se dicen políticos.

(a) Véase página 323 de este tomo.

(b) Véase artículo 6 del Decreto de Febrero 6 de 1881, en la página CV de los *Documentos Justificativos*.

Digitized by Google

La Comisión de Hacienda de esta Cámara aceptaba los proyectos del P. E., con muy lijeras modificaciones, que no afectaban el fondo del asunto. La inmoralidad de los contratos de faros quedaba de pié. En este asunto no había más que un camino: proceder como en el caso de la venta de las tierras públicas á Grauert. Declararlos no exequibles, y esperar las consecuencias de las reclamaciones provenientes de esas inmorales transacciones. El Estado se apoderaba de lo suyo, en uso de un legítimo derecho, desde que así resultaba indiscutible segun lo demostraban los antecedentes del negociado leonino. —Y no solo se sancionaba la inmoralidad sinó que para contentar á los señores empresarios el Estado se perjudicaba suprimiendo la patente de vapores y rebajando lo que corresponde á los faros del Estado.

Esto fué aprobado por la Cámara de Representantes, y aconsejado favorablemente por la Comisión de Hacienda del Senado, á quién luego se remitió el proyecto, en un Informe de muy pequeñas dimensiones, firmado por los Senadores Juan L. Cuestas y Lúcas Herrera y Obes.

Los Representantes don Francisco J. Ros y doctor don Jacinto Casaravilla habían iniciado la lucha parlamentaría, demostrando los inconvenientes de la doctrina á sancionarse, proponiendo el primero el temperamento de la expropiación, para conciliar la cuestión de principios, pero sin dar valor á los contratos nulos; (a) siendo ayudados en ella, de una manera decidida y con gran concurso de dialéctica, por el señor Zorrilla, quien demostró al comienzo de su discurso la incompatibilidad del Ministro de Hacienda doctor don Cárlos Maria Ramirez para intervenír en el asunto.

Los Representantes doctores don Antonio M. Rodriguez y don Abel J. Perez fueron los que sostuvieron,

(a) Página 323 de este tomo.

Digitized by Google

con brío y elocuencia, las doctrinas contrarias, haciendo resaltar el primero, con suma justicia, el procedimiento tortuoso que se venía observando en la Cámara de confundir la discusión en general con la particular.

Por lo demás, esta discusión, como otras muchas, puso de manifiesto el desórden de ideas reinantes en la Cámara, aún entre aquellos que combaten en el fondo por una misma opinión. Lucharon sin unidad de dirección, como lo probaba la actitud del doctor Casaravilla y la del señor Ros. Puso de manifiesto algo más: las desinteligencias personales...

La actitud enérgica del doctor don Luis M. Gil fué favorablemente comentada. El demostró más de un error *de hecho* del Diputado Rodriguez, calificando el proyecto de "playita que puede sostener su parangón con las mejores de los tiempos del Gobierno del General Santos."

Votaron en contra de la *parte vulnerable* del proyecto los señores Berro, Ros, Casaravilla, Rodriguez (Gregorio), Segundo, Zorrilla, Gallinal, Dominguez y del Busto.

Fuè después de esta discusión que el proyecto pasó al Senado, en el que actualmente se encuentra, llamando la atención pública por la polémica que allí y en la prensa se ha promovido entre el Senador doctor don Angel Floro Costa y los señores de las familias Ramirez y Herrera y Obes, interesadas en la solución del punto.

Dijo el Senador Costa, al comenzar la discusión, "que hay que levantar el velo á muchas inmundicias que más vale no exponer á la vista del país ni de los extraños," por lo que pedía que el Senado se reuniera en Comisión General. Y esta declaración no fué sinó la base de donde partió para calificar más tarde de *mamarracho* al país, y decír ante la faz de la na-

Digitized by Google

ción, desde su alto puesto: "que el peor enemigo del país era el gobierno mismo".

En cambio de estas exhibiciones, algunas de ellas indignas de un ciudadano lleno de erudición y talento, que ocupaba un alto puesto en el Senado, en la Cámara conservadora por excelencia, tuvimos ocasión de conocer el brillante y profundo discurso del doctor don Martin Aguirre, en el que tocó la cuestión bajo una nueva faz, colocándose, como Senador y hombre de Estado, en el verdadero terreno *del sentimiento de las conveniencias* del país. No todo lo que es moral puede á veces sostener en absoluto un hombre político. Hay momentos en que el silencio es á la vez que una protesta un paso dado en el camino del progreso. Y esto fué lo que reveló el doctor Aguirre en su estudio, así lo llamaremos, sobre la cuestión impuestos á la navegación. Es una de sus mejores producciones, (sin olvidar su discurso cuando se dilucidó el punto de la Deuda Externa), en medio al calor que se respiraba en esos momentos. Tuvo el tacto y la sangre fría del hombre público, ya avezado á la lucha, levantando de paso el cargo injusto que el señor don Juan L. Cuestas había dirigido al señor ex-Ministro doctor don Ildefonso García Lagos.

Fué durante esta discusión que el mismo doctor don Angel Floro Costa decía:

" Las batallas que está ganando el P. E. en el Cuerpo Legislativo de la República son las victorias de Pirro, principiando por el concordato, que según cartas de la procedencia más autorizada, que tengo en mi poder, nos ha cubierto de ignominia en Europa.... ...trayendo y haciendo triunfar á fuerza de quien sabe qué cosas proyectos insensatos. Insensato es el referido proyecto de unificación de deudas; insensato es el proyecto sobre alcoholes; insensato es este proyecto de faros; insensato es el proyecto de bancos

Digitized by Google

que ha presentado recien el P. E. y que se discute en estos momentos en la otra Cámara. Sí, todo esto es una cadena de insensateces, en que bien lo sé, seremos vencidos, porque todavía no tenemos educación parlamentaria que haga posible á la oposición..... Déjeseme explicarme. Si quieren èchenme despues, pero hay que decirlo alguna vez: el peor enemigo que tiene el país, es el Gobierno, el país se hunde, señor".

E indignado, ante la inmoralidad de lo que venía sucediendo, dijo: "¿qué me importa del silbido de las barras, ni de las denigraciones de los diarios; es preciso tener ese coraje si queremos ser nación y no una nación mamarracho... Estoy harto de vivír en un país en que no se respeta á la nación; mi única aspiración es poderme ausentar del país, y ojalá pudiera hacerlo dentro de 24 horas!"

Fué de esta manera, y en medio á la diatriba personal, provocada por el Senador don Juan L. Cuestas, que le dijo al doctor Costa que *carecía de autoridad moral*, que terminó la discusión del proyecto, en la primera discusión particular, al finalizar el año.

No era edificante, pues, lo que sucedía. El pueblo se quedaba sorprendido ante el espectáculo que venía presenciándose entre estos dos últimos Senadores, desde hacía tiempo, lo que daba motivo para que la poesía callejera los caricaturára (a), alarmados todos, eso sí,

---

(a) Hé aquí lo que decía el doctor don Alfredo Castellanos bajo el pseudónimo de *Juan Monga*:

CUESTAS ARRIBA Y CUESTAS ABAJO

Entre Cuestas y Costa un gran bochinche
Se armó ayer, estupendo, macanudo;
El primero chilló como un churrinche,
Y el segundo escarbó como un peludo.
A punto de estallar como una chinche
Estaba el abogado, campanudo,
Cuando exclamó furioso el presidente:
«Ya no puedo aguantar! ya estoy caliente.»

Digitized by Google

ante los progresos que hacía el nepotismo en el gobierno del país, puesto de relieve en la discusión del proyecto sobre los faros.

5. Mientras esta discusión tenía lugar en el Senado, en la Cámara de Representantes se discutían los proyectos bancarios presentados por el Poder Ejecutivo.

Y Cuestas, que en las cuestas tira fuerte,
A Costa, que se cansa en las de arriba,
Le gritó airado: «Te daré la muerte
Si no tragas tu arenga y tu saliva.
Si por gritar crees dominar la suerte
Y trepar á la punta de la estiva,
Vas á ver que, al instante y sin trabajo,
Te hecho sin miramientos.... para abajo.

—

¿Acaso porque hicistes el *Nirvana*
Y hablaste de *panfletos* y *puñales*
Te hemos de consentir tanta macana,
Aquí en los parlamentos orientales?
¿Qué dirían las crónicas mañana
Si no ponemos dique á tus raudales?
Tal vez esos cronistas mentecatos
Nos llamasen *los hijos de los gatos*.»

—

Y Costa, que en las costas es vaqueano,
Le gritó á don Lindolfo: «*Bicho feo!*
¿Tal vez porque de Picio eres hermano
Me quieres asustar? loco deseo!
Vás á sentir el peso de mi mano:
Voy à darte, Currillo, un buen *costeo*
Y tal será la soba, pues lo quieres,
Que has de quedar más feo de lo que eres.

—

Tú has estado prendido al Presupuesto
Desde el tiempo de Adan, dice la gente;
Segun Brian, tu primitivo puesto
Fué barrerle el Paraiso á la Serpiente.
Segun el mismo autor, veráz y honesto,
Ya pretendes llegar á Presidente.
Y quizá lograrías tus deseos
Si votasen por ti todos los feos.

—

Y ahora porque me ves agazapado
Disfrutando del queso Parmesano,
Me quieres echar fuera del Senado,
Celoso de las dietas que me gano!
Yo te he de dar, gusano vertebrado,
Yo he de aplastar tu pensamiento insano,
Y cada vez que en el Senado yo entre
Me has de besar, arrodillado, el vientre.

—

Comprenderá cualquiera sin trabajo
El efecto feroz de esa andanada

Digitized by Google

El Poder Ejecutivo, que había creído salvar su situación el año pasado con la creación de impuestos, no obstante las observaciones que en contrario se le hicieron, (a) tuvo al fin que convencerse de la inutilidad de sus esfuerzos y concluír por donde debía empezar: por la liquidación del Banco Nacional y por la creación del verdadero Banco Hipotecario.

Convencido estaba todo el que estudiára la situación financiera de que no se encerraban en esos proyectos la bienaventuranza nacional, pero, al menos, se comenzaba á entrar por el buen camino, en momentos en que se disminuian las rentas del Estado por la crisis que día á día se ahondaba más y más. La renta de

---

Lanzó Cuestas un negro espumarajo
Y á los cielos alzó su faz cribada:
«Baja la prima, hediondo renacuajo!
Huye lejos, traidor, de mi mirada,
Y sabe que, por cínico y por necio
Te insulto, te aborrezco.... y te desprecio

—

Nada me cuesta, si las cuestas bajo
Acostarme en la cuesta de tu vida,
Ya que el Cuestor don Julio aquí nos trajo
Para gozar despues en la corrida.
La cuestión que me cuesta es el trabajo
De cuestionar contigo, Patricida,
Que ayer no más, con rabia de muchacho,
Al país lo llamaste *mamarracho*.

—

¡Oh Costa! tu costeo no me asusta.
Contra él me recuesto y no me pica.
En las costas y costos si te gusta,
Te costearé yo á tí, sapo de Arica.
Baja á la arena á dirimir la justa,
Y ya verá la gente, si se aplica,
Como se hunde en tu vientre desbordado
La pica de un torero consumado.»

—

Y entre tanto la barra furibunda
«¡Más picas! exclamaba, ¡más puyazos?»
Y en medio de la horrible barahunda
Andaban los porteros á escobazos,
Y uno hablaba de soba, otro de tunda,
Y el pueblo repetía por doquiera:
«¡Lindas Cámaras ha hecho Julio Herrera!»

Juan Monga.

Diciembre 29 de 1891.

(a) Véase página 799 del tomo III de Mi Año Político.

Digitized by Google

Aduana alcanzaría en el mes actual á la suma de seis cientos cincuenta mil pesos, á lo sumo, como una prueba evidente de nuestro pésimo malestar económico, comercial y financiero, al que se agregaba el triste porvenír político ya estudiado en este libro durante el desarrollo de los sucesos anuales.

A nuestro juicio no eran esos proyectos los que salvarían nuestra situación financiera. La salvación había que buscarla, no en medios empíricos sino en los medios naturales: en la fuente de producción, en la renta pública, para así equilibrar los gastos generales. Y, para equilibrar el Presupuesto General de Gastos, impago desde Agosto en adelante, con excepción de algunas reparticiones favorecidas, no quedaba más que un recurso: disminuír los gastos. Y esto era precisamente lo que no hacía el Poder Ejecutivo. Aumentaba los gastos y la deuda pública. No era, pues, en la institución bancaria donde encontraría los medios para salvarse, ni ella bastaría para despertar la confianza pública. El Poder Administrador no la inspiraba, después de los gravísimos sucesos producidos en los momentos en que presentaba sus proyectos á la Cámara, reveladores de un malestar sério y de una dictadura militar en el país.—No negamos que una institución bancaria, como la que se proyecta, aún con todos los defectos que se han hecho resaltar (siendo dignos de leerse y estudiarse los artículos que el señor don Domingo Lamas publicó en *La Tribuna Popular*) y los males que se preveen, algún movimiento ha de traer á la plaza, ávida de medio circulante; pero, no está ahí el remedio al problema de nuestras finanzas. No es la misión de un Ministro de Hacienda la de proyectar bancos de emisión y descuentos, en esta situación. Esa clase de bancos quedan librados á la iniciativa privada, que se mueve y se ajita cuando las fuerzas productoras del país se desarrollan debido á los capitales que aflu-

Digitized by Google

yen en presencia de la confianza pública. No; el remedio está en las reducciones del Presupuesto General de Gastos. Ahí está el mal, y ahí hay que ocurrir, cortando sin piedad para que el país pueda hacer frente á las necesidades que los desaciertos le han impuesto.

El año pasado quisieron salvar las finanzas con impuestos. Fué un error, que se pagó muy caro. Ahora se quiere salvar con un banco de emisión y descuento, al que se le entregan los depósitos judiciales; la emisión menor, que se convertirá en emisión única, y luego en curso forzoso; la acuñación de moneda y otros privilegios. Y, ¿cómo se las compondrá el Gobierno para pagar los *tres millones* del empréstito brasilero, en Setiembre del año entrante de 1892? ¿cómo para pagar los presupuestos atrasados, que se adeudan desde el mes de Agosto de 1891? ¿cómo para saldar los presupuestos futuros? ¿cómo vá á hacerse todo esto en presencia de la disminución de los consumos, del estancamiento de las fuerzas productoras, de la industria nacional completamente decaída?

Es en las épocas de prosperidad y grandeza de los pueblos que se inician los grandes proyectos, como es en los momentos de gran bienestar para un padre de familia que éste levanta los grandes y soberbios edificios. Lo mismo; es en las épocas tristes y de miseria que los administradores públicos imitan á los buenos padres de familia: reducen sus gastos, cueste lo que cueste, hasta donde alcanzan sus entradas. Tenemos un presupuesto fastuoso de *diez y siete millones*, mientras tanto, solo producimos *diez á once millones*. ¿Qué hacer para conservar nuestra dignidad de hombres y de pueblo honrado? Proceder á economizar ¿cómo? Para eso está el Ministro de Hacienda. El es el que con conocimiento de las cosas debe revestirse de energía, de independencia y decirnos: el país no necesita de militares que insultan y apalean á los ciudada-

Digitized by Google

nos, que se levantan contra los Poderes Públicos. Esos están de más en la economía pública y moral de un país. Se les elimina, y mucho se habrá ganado moral y materialmente. Por lo demás, la prensa, en más de una ocasión, ha indicado á los Poderes Públicos donde están esas economías.

Arad hondo! dijo un dia un poeta nacional en momentos tristes para la Patria. El que lo dijo pertenecía á esa pléyade de hombres ilustres que hoy dominan en el escenario político. ¡Cuán hondo están arando! Pero ¡qué fosa tan profun a la que están cavando, enterrando en ella la dignidad nacional!

Causaban sorpresa, pues, las afirmaciones de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, cuando al atribuir á la fundación del Banco una virtud sobrenatural, se expresaba así:

" Realizada la instalación de esta institución bancaria, puede asegurarse con el Poder Ejecutivo que con ella desaparecerá, hasta el más remoto peligro de toda perturbación fundamental en nuestro régimen monetario y de toda alteración en el vínculo de las transaciones privadas; se restablecerá por consiguiente la confianza, que es base indeclinable de toda mejoría eficaz; circularán los capitales retraidos; renacerá el crédito, por el esfuerzo propio del nuevo Banco y la repercusión natural de sus operaciones sobre las demás instituciones bancarias; tenderá la propiedad territorial á recuperar su valor normal, por la relativa abundancia de medio circulante y la disminución de ventas forzadas que hoy se multiplican en la casi completa negación de todas las formas del crédito;—se avivarán las fuentes del trabajo; aumentarian los consumos y, atenuados ya en lo posible las pérdidas indi-

Digitized by Google

viduales, entrará la crísis en un período enteramente favorable á los grandes intereses colectivos. " (a)

La liquidación del Banco y la creación del Banco Hipotecario, en la forma propuesta por el P. E. y como fué aprobada por la Cámara de Representantes al terminar el año, no tenia más que un objetivo: encubrír todos los escándalos y robos y salvar á los deudores de ese establecimiento, que los eran los principales sostenedores de la actual situación política. Y al servicio de todo eso puso su elocuencia el Dr. D. Cárlos Maria Ramírez, Ministro de Hacienda, tratando de encubrír con frases patrioteras esas inmoralidades, lo que le valía el abrazo de don Pedro Varela! Y así terminaba el año político, económico y financiero de 1891! Y asi se coronaba una vida política consagrada en un tiempo no lejano á la causa de los principios!

En este libro no es posible entrar á estudiar los proyectos, en todos sus detalles. Nos limitamos á hacer resaltar que ni la hacienda ni la confianza se restablecían de esa manera, porque faltaba lo que pedía el Ministro del Rey en Francia: *buena política para hacer buenas finanzas*...

Los señores diputados Luis Melian Lafinur, A. Berro (b) y Jaciñto Casaravilla fueron los que iniciaron la oposición, de una manera radical el primero, oponiéndose decididamente á su aprobación, fundado en que como Esaú venderiamos por un plato de lentejas el porvenír económico de la República. Fueron secundados esos esfuerzos, en parte, por los señores Del Busto, Ros y Johnson.

(a) Parece que el redactor de este párrafo fuera el autor del artículo *los desniveles* á favor de la candidatura Perez, de que se trata en la página 91 del tomo III de MI AÑO POLÍTICO.

(b) Este, no obstante haber dicho que en la discusión particular tomaria una activa participación, abandonó su puesto, retirándose de la Capital, durante quince dias, prévia licencia de la Cámara.

Digitized by Google

El único diputado que demostró profundidad de convicciones, estudio detenido del asunto, energia de opiniones y valor para afrontar la lucha, *aunque solo*, fué el doctor don Luis Melian Lafinur. El fué quien contuvo la frase altisonante y fuera de tiempo del Ministro de Hacienda, Dr. D. Cárlos Maria Ramirez, para decirle como Esquilo: al tiempo! cuando el señor Ministro, padeciendo graves errores históricos, nos decia:

"Es singular la idiosincrasia, la peculiaridad de carácter de nuestro país, cuando se trata de cuestiones bancarias.

"En otros paises se debaten con templanza, con seguridad, en la región serena de los principios y de las conveniencias públicas; pero nosotros tenemos el arte de hacer de las cuestiones bancarias cuestiones violentas de desahogos brutales, que llevan alguna vez á los campos de batalla.

"En 1868, una cuestión bancaria produjo la revolución que terminó en el paso de Mazangano.

"En 1874, todos saben con que apasionamiento, con que saña tuvo lugar el debate de otra cuestión bancaria, cómo ese debate en que todos se excedieron, en que todos perdimos la cabeza, produjo acontecimientos que todos hemos de deplorar eternamente; acontecimientos en que todos fuimos sucesivamente víctimas, porque al fin y al cabo todos caíamos exánimes bajo las plantas de un déspota.

"Bien, señor Presidente: Yo no he de volver á reincidir en los errores del pasado! No!

"Si la tormenta ruje sobre nuestras cabezas, yo no he de ser de los que quieran acrecentar sus furias con imprudencias y jactancias. Nó. Prefiero guardar silencio, prefiero aparecer derrotado antes que asumir nuevamente la responsabilidad de convertir una cuestión bancaria en una de esas luchas violentas que

Digitized by Google

conducen á la anarquía, al escándalo y á la degradación de la patria!"

Con justicia contestó el doctor Melian Lafinur:

"La Cámara, señor Presidente, está bajo la influencia de las palabras elocuentes del señor Ministro de Hacienda, pero palabras fuera de lugar.

"Precisamente si yo combato este proyecto lo hago por las mismas razones que dá el señor Ministro, porque estos proyectos nos llevan ahí, á ese cuadro que ha presentado el señor Ministro, porque nos llevan al curso forzoso, á toda clase de escándalos, y, por consiguiente, al derrocamiento de los gobiernos.

"El señor Ministro de Hacienda ni directa ni indirectamente debe calificar los móviles de los diputados que hacemos uso de la palabra en esta Cámara.

"Del punto de vista de su sinceridad, él creerá que estos proyectos son salvadores; pero yó le digo con Esquilo: "¡al tiempo!"

En efecto, fué inoportuna la frase patriotera del señor Ministro de Hacienda, porque la discusión se había conservado dentro de los límites en que debía. ¿Era que la soberbia del gobernante se revolvía iracunda en frente á los caractéres independientes, muy pocos, que con ánimo resuelto se oponían á las pretensiones del P. E. que quería avasallarlo todo? Fué una palabra inoportuna, á la vez que falsa, en el concepto histórico, la del señor Ministro, porque confundía á los que cumplieron con su deber con los que todo lo pervirtieron. Hacía tabla rasa de la moral política. Por eso los que en 1875 produjeron hecatombes como la del 10 de Enero y cometieron el delito de lesa patria, que hoy ocupan el lugar reservado al talento y á la virtud, en la Cámara de Representantes, se levantaron entusiastas y colmaron de abrazos al orador. Era el abrazo en presencia de los funerales hechos al hombre público que había quemado

Digitized by Google

sus naves. Cuánta diferencia entre este Ministro y el doctor don Cárlos María de Pena! Este tuvo la altivez del ciudadano honrado, y cuando vino el momento recordó que los hombres que han llegado á cierta altura, en el concepto de sus conciudadanos, se deben al país á quien han de conducir con sus altos ejemplos de virtud!

El recuerdo histórico de 1874 es falso. No hubo tal cuestión bancaria, de donde surjieran los acontecimientos del 10 de Enero de 1875. La cuestión económica se había resuelto con toda la altura que se debía. Fué una cuestión personal, eterno baldón del círculo de los doctores Ramirez y Herrera y Obes, y el no haberse respetado á la opinión, creyendo que en un jefe de batallón se encerraba la salvación de la patria, lo que produjo aquellos acontecimientos luctuosos, en los que fuimos envueltos los que ninguna participación tuvimos en tales escándalos, fruto natural de esa misma soberbia y ambición que hoy se revelan en las posiciones oficiales al encaminar la cosa pública de una manera reñida con la religión del deber.

Fueron las polémicas personales é hirientes entre el doctor don Julio Herrera y Obes y don Isaac de Tezanos, y el hecho inmoral de haber querido el círculo del doctor don José Pedro Ramirez comprar por *cuarenta mil pesos* el voto de Tezanos para la candidatura del doctor don José María Muñoz, con prescindencia absoluta de los *elementos nacionalistas* que estaban á favor de esta candidatura, lo que excacerbó las pasiones, produciéndose la hecatombe del 10 de Enero. Todos recordaremos aquella época en que el moreno Sayago nos aturdía con su clarin vendiendo los boletines de Isaac de Tezanos, en los que se debatía con Julio Herrera y Obes; y los artículos incendiarios de este último en el que nada respetaba, nada absolutamente. Fué pues, una cuestión político-personal la que trajo todo aquello. No hubo cuestión bancaria. Ha podido

Digitized by Google

pues, el señor Ministro hablar para su coleto, y muy bien, por cierto, cuando dice que " *en ese debate todos se excedieron, todos perdimos la cabeza.* " Pero, no ha debido históricamente confundir á *todos* los que fuimos victimas de esos hechos escandalosos. Los elementos de aquel círculo habrán podido decirlo, y al cantar hoy el *mea culpa* abrazarse con los conculcadores de la Constitución; pero, como no *todos* pretendieron comprar votos por *cuarenta mil pesos* ni provocaron discusiones de mal género, en la prensa, irritando los ánimos, ni *todos* creían que la opinión pública estaba representada en un jefe de batallón, no *todos* tienen porque declarar que se excedieron ni perdieron la cabeza, ni porque deplorar sus actos, á no ser las desgracias de la pátria, de las que no fueron ni serán culpables en el porvenir. Sufrieron culpas ajenas; pero, dejando á cada cual la responsabilidad de sus actos, bien pueden decír que en 1874 cumplieron con su deber, y que á reproducírse escenas como aquellas procederían de idéntica manera, para bien de la pátria y de la moral política.

Bueno es no remover el pasado luctuoso, pero es bueno tambien no permitír que se mistifique la historia con frases huecas y con menoscabo de la moral pública. Arrepiéntanse los que cometieron tales males, pero no se incluya en ese arrepentimiento á *todos*, como se afirma; es decir, á los que no tomaron participación en actos tales sinó para sufrir las consecuencias desgraciadas, en el destierro ó en la barca *Puig*.

Bien ha podido pues, salvarse el distanciamiento *personal* entre los que de tal manera procedieron, dándose un abrazo los enemigos personales; pero el distanciamiento de *principios* no se salva con abrazos ni con frases patríoteras sinó con el severo cumplimiento de la ley, y esto, desgraciadamente, es lo que no se vé en el escenario público. El arrepentimiento no se manifiesta en hechos elocuentes. Por el contrario, la corrupción ha continuado en progresión creciente, de una manera que

Digitized by Google

alarma y sorprende. En aquellas épocas había grandeza de móviles, aún en medio á esos extravíos y errores y crímenes. Hoy, aquellos mismos que todo lo sacrificaban por su culto político, sacrifican su conciencia ante el éxito, ante el poder, ante el onnímodo gobernante! (a)

No importa! Adelante! debe ser nuestra divisa. No desmayar en la lucha, y creer que nuestro país se ha de salvar por sus propias fuerzas de producción. Conservemos, en medio á tantos dolores y desengaños, la esperanza, como decía el poeta, y que solo el cobarde vuelva la espalda á la vida del porvenír.

6. Destinado este libro al estudio de las cuestiones que especialmente se relacionan con los derechos individuales, como justo medio de hacer resaltar los bienes ó los males que en ese sentido se han producido durante la administración del doctor don Julio Herrera y Obes, no ha podido escapársenos lo que han sostenido los doctores don Gonzalo Ramirez y don Miguel Herrera y Obes en el caso de la prisión del súbdito italiano don Vicente Di Napoli. (47) Este individuo fué preso por la autoridad policial del Departamento de la Florida, á cuyo frente se encuentra el señor jefe político don Francisco Fernandez, por denuncia que contra él hicieron dos guardias civiles de haber sido incitados á cometer un asesinato, pagándoles por ese crímen. El señor Jefe Político, sin más trámite, redujo á prisión al individuo Di Napoli y lo sometió al Juez

(a) Esta cuestión bancaria dió motivo para que los accionistas del Banco y los tenedores de Deuda Amortizable se presentasen al P. E. solicitando los primeros se les acordára una indemnización de dos millones más de deuda pública de la misma amortización é interès de la que se adjudicaba al Banco Hipotecario, la que se les entregaria á prorrata de sus acciones; y los segundos que la bonificación se elevará en un quince por ciento más de la ofrecida.—Todos pedian por aquello: de á rio revuelto ganancia de pescadores.

Digitized by Google

Letrado, señor doctor don Leopoldo Mendoza y Durán. —Este funcionario, despues de un escrito del defensor del reo y de oír al señor Fiscal doctor don Eduardo Lapuente, de conformidad con estos, mandó poner en libertad al reo fundado en lo siguiente:

Florida, Noviembre 1891.

Y Vistos: Uno de los requisitos elementales de toda libertad y en particular de la libertad personal es protejerla contra los abusos del que tiene el poder. Inspirado en este principio es que nuestras leyes institucionales pusieron especial cuidado en protejer á las personas contra los arrestos ilegales, estableciendo que para poder privar á una persona de su libertad era indispensable existiese semiplena prueba de delincuencia ó infraganti delito, art. 193 de la Constitución, disposición ésta que fué más tarde incorporada en el Código de I. Criminal, art. 13.

Considerando: que en los antecedentes que sirven de cabeza á este proceso no se comprende ningun hecho justificado que constituya infraganti delito, único caso que pueda autorizar á la Policía para privar la libertad individual, segun así se lo ordena el art. 380 del C. de I. Criminal y se lo recuerda la Circular pasada á los señores Jefes Políticos con fecha 24 de Abril de 1882.

Considerando: Que la ley exige *imperiosamente*, como medio de tutelar los derechos individuales, que haya de haber un hecho anterior probado que justifique la actitud de la Policía, circunstancia que se ha omitido en el presente caso, luego que no se ha realizado lo determinado en el art. 950 del C. de I. Criminal y cuya misión se reduciría, vista la denuncia de que hace mérito, á dar cuenta á este juzgado, segun así lo enseña la

Digitized by Google

Guía Policial en su art. 2.º, colección Legislativa Goyena pag. 183."

Son tan claras y terminantes las disposiciones que rigen el caso, como se vé, que no alcanzamos á comprender cómo los distinguidos letrados Ramirez (Gonzalo) y Herrera y Obes (Miguel) han podido sostener que la autoridad policial pudo proceder á la prisión y que se trataba *de un caso de tentativa de soborno y de cohecho.*

La autoridad policial no puede, por nuestra Constitución, por nuestras leyes procesales y por los reglamentos de policía, aprehender á un individuo sinó en caso de *infraganti delito.* La denuncia hecha contra Di Napoli, por los que se decían instigados para cometer un crímen, no constituye el delito infraganti, como para que la Policía pueda proceder á la prisión. Esos guardias civiles no hacen sino denunciar un supuesto conato de instigación para cometer un delito. Y entonces lo más que pudo suceder fué quedar autorizada la Policía para tomar sus medidas, hacer las pesquisas del caso, llevarlas adelante y tomar al delincuente en infraganti delito. Pudo más: someter á la autoridad judicial á los supuestos *instigados* y al *instigador*, en momentos en que se llevára á término el crímen.—Esto no importa desconocer el valor jurídico de las declaraciones de los guardias civiles, á quienes, según le demuestra Mittermaier, debe darse crédito. Pero, ese valor jurídico será para que el Juez lo aprecie y dicte el auto de prisión ó funde su sentencia, á los efectos de la pena impuesta por la ley (art. 134 C. P. Penal).

Ahora, en cuanto al *cohecho ó soborno*, resalta más facilmente el error padecido por los mencionados letrados. No puede existir sinó cuando se ejercita como acto *del oficio* que se desempeña. Un asesinato puede cometerlo cualquiera. No es necesario ser guardia civil para cometer el delito de asesinato, porque la autori-

Digitized by Google

dad no tiene por misión asesinar á los ciudadanos, por más que alguien pudiera suponerlo en nuestro país á estar á los últimos acontecimientos, que tanto nos han impresionado y sorprendido, producidos en la Capital de la República.—Por eso el delito mencionado está comprendido entre los que el Código Penal califica de: *De los delitos contra la administración y la autoridad pública.*

El artículo 173 del Código Penal es terminante cuando habla del "*funcionario que por ejecutar una acto de su empleo* hiciese dádivas ó en otra cosa una retribución que no le es debida ó aceptase la promesa de ella." Este artículo y el inciso 5.º del artículo 21 del citado Código demuestran el error padecido por los ilustrados letrados ya mencionados. (a)

No obstante, creemos que si la Policía procedió con excesivo celo, disculpable, por cierto, en este caso, no procedía la libertad inmediata de Di Napoli. El mismo magistrado reconoce la necesidad de continuar la instrucción del sumario. Creemos que las dos declaraciones de los guardias civiles son la semiplena prueba del delito que la ley exije para dictar el auto de prisión. El valor que puedan tener esas declaraciones no era el momento de apreciarlo, *al menos para decretar la libertad del reo.* La autoridad merece respeto y consideración. No es posible suponer, por más que los hechos puedan presentarnos como á un pueblo de muy malas costumbres administrativas, en el que no es posible tener confianza en lo que diga la autoridad policial, que altera á veces los documentos públicos, como ha sucedido,—no es posible suponer, decimos, en el terreno legal, que las declaraciones de la autoridad carezcan de valor y de consideración. No; en el

(a) Artículo 21. Se consideran autores: 5.º Los funcionarios públicos que obligados á impedir, esclarecer ó penar el delito, hubiesen antes de la ejecución y para decidirla, prometido encubrirlo.

Digitized by Google

terreno legal no puede admitirse, porque entonces admitida la duda no sería posible dar una opinión verdadera. Cada autoridad dudaría de la otra y el desórden se produciría.

Si bien, pues, la autoridad policial no se encontró en el caso de *infraganti* delito, como para proceder á la prisión de Di Napoli, lo que se disculpa, dada la naturaleza especial de cómo venía la denuncia, la verdad es que la autoridad judicial debía tomar en cuenta las declaraciones de los guardias civiles y no poner en libertad inmediata al reo, por más que no se tratára del delito de cohecho ó soborno.—Esto creemos que procedía en el caso (salvo la escarcelación bajo fianza), desde que, á estar á los términos del artículo 195 de nuestro Código Penal, esos guardias civiles parecería que se consideran *funcionarios públicos*, dada la ambigüedad de la definición alli existente.—"Todos los que desempeñan un *eargo* público, retribuido ó gratuito, en la *administración* del Estado" dice la ley, son *funcionarios públicos*. ¿Es ó no un *cargo* público el de guardia civil? ¿se trata ó no de la administración del Estado al desempeñar ese cargo? Son dudas estas que al menos debieran influir en el sentido del respeto de las autoridades entre sí.—De ahí que debiera instruirse el sumario á fin de castigar el delito denunciado, á estar á los términos del artículo 134 del Código Penal. (a)

7. Con motivo de la visita de cárceles el Tribunal Pleno decretó el sobreseimiento en la causa seguida contra el joven don Alfredo Ciavasco Tiscornia, ex-soldado en el batallón 2.º de Cazadores, al mando del Tenien-

(a) En este asunto dieron opinión en contra de los doctores Ramirez y Herrera y Obes, los letrados Vigil, Solla, Martinez, Arechaga, Berra, Vazquez Acevedo y Segundo. Se publicaron algunas en *La Razón* del 1.º de Enero de 1892.

Digitized by Google

te Coronel don Ricardo Flores.—Ese sobreseimiento fué decretado *en el acto mismo de la visita de cárceles*, declarándose *explícitamente*, á indicación del señor defensor del mencionado joven, *que la causa no tenía para que ir al Acuerdo.* (a)

Los antecedentes que publicamos al final de la obra, en la sección *Documentos Justificativos*, dan á conocer lo que aconteció con motivo de esa resolución del Superior Tribunal de Justicia. (48)

El conflicto se resolvió por el Superior Tribunal de Justicia remitiendo al joven Tiscornia al señor Ministro de la Guerra, para los efectos del supuesto delito de deserción.

Este punto no resultaba demostrado del sumario. Todo lo contrario. El reo al prestar su confesión decía textualmente: " de cuyo *mismo batallón había sido el deponente soldado y habiendo desertado hacía como un mes, había sido dado de baja; que no había hecho contrata, pues el exponente entró al cuerpo como voluntario* (á los 13 años) *y con la oposición de sus padres.* (f. 9 á 13 del sumario).

Y esto mismo lo confirma el soldado distinguido Angel Maggiolo (f. 69-70) y el ex-soldado Juan Victorio (f. 71-73) cuando declara el primero que *ha oído decir con bastante generalidad que últimamente estaba Ciavasco contra su voluntad, y así lo cree por el hecho de haberse desertado del cuerpo;* mientras el segundo afirma que *Ciavasco pidió por repetidas veces su baja sin que el Jefe se la diera,*" por lo que desertó.

Del sumario pues, no resulta desertor el joven Ciavasco, legalmente hablando. El comandante Flores afirma

(a) Estudiado mejor este asunto hemos llegado á conclusiones aún más rigurosas y favorables á Tiscornia que las expuestas en el artículo que publicamos en su oportunidad, y que el lector encontrará en los *Documentos Justificativos*.

Digitized by Google

que "en el batallón que comando no existe un solo "soldado tomado á la fuerza é indebidamente; todos, "absolutamente todos, son voluntarios, *y tienen contra-"ta de enganche en forma ante escribano público y tes-"tigos.*"

Este era el único medio de probarlo. Ese documento debió constar en el expediente como para afirmarse por el Tribunal "que Tiscornia, según su propia declaración, era desertor de un batallón de línea".—Y era necesario, porque así lo exije el artículo 10 del Código Militar cuando se trata de *un menor de edad* que no ha entrado al ejército con la voluntad de sus padres ó tutores. (a) El joven Tiscornia dice que *ha desertado* del batallón, empleando aquí el verbo desertar por el de fugar, huir; pero no dice que haya sido soldado *legal*. Además, la *indivisibilidad de la confesión* debió preocupar al Tribunal, pues el reo bien terminantemente agrega que *había sido dado de baja, que no habían hecho contrata y que entró contra la voluntad de sus padres.*

El artículo del Código de Instrucción Criminal es bien claro. Los jueces no pueden dividir la confesión, tomando lo favorable y desechando lo adverso. No pudo decirse que Tiscornia se consideraba desertor, desde que no se consideraba soldado, ni podía serlo. Solo *deserta* el que es soldado. El que no lo es, huye. Luego, de un verbo mal empleado, ó empleado en el sentido vulgar, así probado por la misma confesión del reo y declaraciones de los soldados, no pudo

(a) Podrá admitirse para las bandas de los Cuerpos, muchachos que habiendo cumplido doce años de edad, se ofrezcan expontáneamente á servir con el consentimiento de sus padres ó tutores.

Estos muchachos no estarán sometidos á las penas militares miéntras no sean mayores de diez y siete años, y contraído entonces nuevo empeño de conformidad con el artículo anterior.

Si se negasen á contraerlo, se les expedirá su licencia.

Digitized by Google

deducirse semejante afirmación, á nuestro juicio equivocada y falsa, como se vé.

Esta misma manifestación de que Tiscornia no quería ser soldado, y que no lo era, de acuerdo con el artículo 10 del Código Militar, resulta de la exposición del Comandante Flores. Este señor dice que "Ciavasco *era desertor cuatro veces del batallón*". Luego hé aquí la prueba de que no quería *contraer entonces nuevo empeño*, una vez cumplidos sus diez y siete años, desde que era menor de edad, cuya minoría de edad la reconoce el mismo Comandante Flores cuando dice que nadie ha reclamado "la baja de aquel soldado que " lleva cuatro deserciones en el batallón *y que era y es* " *actualmente menor de edad.*"

Si esa baja nadie la ha reclamado por él, él la ha reclamado por sí, como se vé, jugando hasta su vida. Esa baja no tenía que reclamarla. La baja la solicita el que es soldado. Tiscornia no lo era, por ser menor de edad, á quien no *se le aplican las penas militares* (artículo 10 citado). El no tenia que pedir baja. A él le bastaba *con negarse á contraer el nuevo empeño llegado á los 17 años.* Bastó su negativa, para que, como dice el dicho artículo, se le *expidiera su licencia.* Si se negasen á contraerlo, dice, SE LES EXPEDIRÁ SU LICENCIA! Imperativamente: *se les expedirá!*

A esta disposición de la ley se uniría lo que dice el Comandante Flores, de que "la resolución del Go- " bierno ha sido siempre ordenarnos dar de baja *al* " *soldado* que la ha reclamado ó hecho reclamar *por* " *su familia ó relaciones.* "

Si esto es cierto, tratándose del *soldado* reclamado *por su familia ó relaciones*, con cuánta mayor razón debió expedirse la licencia á quien no era soldado y reclamaba su libertad por sí mismo y no por intermedio de un tercero!

Digitized by Google

8. Demostrado que Tiscornia no es soldado, ni desertor, por consiguiente, sinó un ciudadano que huye de un tercero, que ilegalmente le retiene, queda fuera de cuestión que solo la jurisdicción común era la competente para entender en el delito cometido por muerte desgraciada del teniente Hermida, cuyo hecho tanto ha afectado, lo que le honra, al señor Comandante Flores, siendo ese sentimiento exquisito, puede decirse, el culpable del error padecido y del grave conflicto suscitado, en el que las instituciones han perdido todo su prestigio.

La otra cuestión que se promovió, con motivo de este desgraciado incidente, fué la relativa á la jurisdicción militar. Ya este punto había sido resuelto *de hecho*, pues cuando Tiscornia fué preso, en las calles de la ciudad, por la autoridad civil, el Comandante Flores se presentó en la Jefatura Política y exijió la entrega del preso, alegando que era la jurisdicción militar la llamada á entender en el asunto. El señor jefe político coronel Muró, ignorante de lo que hacía, entregó el reo; pero, muy luego, la autoridad civil lo reclamó, y el juez del Crímen comenzó á instruir el sumario, reconociéndose su competencia. De *hecho* pues, estaba resuelto el punto para el Comandante Flores. Veámos ahora si *de derecho* tambien lo estuvo; y si fuè ó no el derecho lo que le obligó á reconocer el hecho.

Supongamos que Tiscornia sea un militar, legalmente hablando, que haya cometido el delito de deserción. En este caso corresponde á la justicia militar juzgarlo por ese delito. Pero, sucede que *fuera de cuartel, no en marcha, ni en campaña ni en actos del servicio*, como dice la ley de Marzo 6 de 1838, que abolió el fuero personal, cometè *después* un delito. Ese delito es común, y su juzgamiento corresponde á la justicia ordinaria.

Digitized by Google

de acuerdo con los artículos 709, inciso 3.º y 711 del Código Militar (a).

De aquí resultaría que habría dos delitos que juzgar: el de deserción, que corresponde á la justicia militar, y el de homicidio, que corresponde á la justicia ordinaria. Se trataría pues, de un crimen ó delito *conexo ó mixto* de militar y común, cuyo juzgamiento corresponde, según el artículo 712 del Código Militar " *á* " *la jurisdicción á que pertenezca el crimen ó delito que tenga señalado pena mayor respecto á los autores.* " Luego, como el homicidio es el que tenía mayor pena, vistos los artículos 946 y 979 del Código Militar y 317 del Código Penal, resulta que, aún en el caso de ser militar Tiscornia, correspondía á la justicia común entender en el asunto, *sin dividir la causa.* Lo único que debió hacer la autoridad civil fué comunicar á la militar la prisión del reo (artículo 715C. M.) y esto se hizo, como se ha visto, desde que fué el mismo comandante Flores, quien, *de hecho y de derecho,* reconoció la jurisdicción, entregando el reo al juez del crimen. Si algun reclamo tuvo que hacer debió deducirlo ante el Tribunal, de acuerdo con el artículo 680 del Código Militar; (b) no debió proceder como lo hizo, después de la sentencia del Tribunal, *único competente para resolver ambos delitos,* ni menos alzarse contra ella, insistiendo en llamar asesino al que

(a) Art. 709. Quedan tambien sujetos á la misma jurisdicción:
3.° Los crímenes ó delitos cometidos por individuos del fuero común, en los parajes designados en el artículo 711, quedan sujetos á la jurisdicción ordinaria, salvo el caso de ser cometido en el Ejército encontrándose éste fuera del territorio de la República ó de estar sometido por este Código á la jurisdicción militar.

Art. 711. Las infracciones comunes cometidas por militares ó por las personas asimiladas á ellos, quedan sujetas á la legislación militar, *cuando se ejecuten en fuertes, plazas de guerra, campamentos, campos de batallas, cuarteles, marchas, destacamentos, buques de guerra de la Nación ó funciones de servicio.*

(b) Art. 680. En caso de que la resolución de la duda suscite contienda de competencia sobre la jurisdicción militar y la civil, el punto se decidirá por la Alta Corte de Justicia ó Tribunal que haga sus veces.

Digitized by Google

había sido absuelto, pues á todo militar le está prohibido hacer esas publicaciones (artículo 6.º Código Militar) (a) con las que realmente se afecta la subordinación, la disciplina y la moral del Ejército. El jefe de un batallón no puede invocar el nombre del Ejército, no tiene otro mando territorial que el que en tiempo de guerra se le designe por el Gobierno (b). El único que pudo dirigirse al Tribunal fué el Poder Ejecutivo. Por eso es gravísima esta manifestación irrespetuosa del militar, que debe ser subordinado con sus superiores, en cuyo caso lo era el Tribunal, como se ha visto: " Ciavasco,—desertor y matador de su jefe in- " mediato, absuelto y libre, era la impunidad conse- " guida, era el estímulo y la incitación á imitar su " ejemplo. " La colocación de soldados para aprehender á Ciavasco *en el acto de salir de la cárcel*, por órden del superior, era una rebelión; era, en fin, el delito de sedición, previsto y castigado en el artículo 121 del Código Penal y 846 del Código Militar cuando dicen que incurren en él los que "obstan á que las autoridades ejer- " zan libremente sus funciones, ó hagan cumplir sus " providencias administrativas ó judiciales; ó allanen " los lugares de prisión, ó ataquen á los que conduzcan " presos de un lugar á otro, sea para salvarlos ó maltra- " tarlos " cuyo delito se castiga con destierro de tres á cuatro años, y quince de Penitenciaria. (c)

Las consideraciones expuestas en lo fundamental de

(a) Art. 6.º Le es prohibido á todo militar de línea mientras se encuentra en actividad ó Guarda Nacional, hallándose ésta movilizada, la emisión del pensamiento en escritos públicos, en cuanto al ejercicio de ese derecho pueda afectar la subordinación, la disciplina y la moral del Ejército.

(b) Art. 3.º La fuerza militar no tiene *otro mando territorial* que el que en tiempo de guerra se le designe por el Superior Gobierno. Su esfera de mando se circunscribe en el Ejército, á su material y administración que abraza los servicios de todos sus ramos.

(c) Art. 122. Los reos de sedición serán penados con destierro de tres á cuatro años. (*Cód. Penal.*) Las penas del delito de sedición, serán: 1.º Para los autores ó jefes, la de penitenciaria ó presidio *por diez á quince años*. (Art. 847, *Cód. Militar*).

Digitized by Google

esta faz de la cuestión son apoyadas por la Comisión Codificadora Militar cuando dice en su Informe:

"En cuanto á los crímenes ó delitos mixtos ó conexos, la Comisión ha optado por el sistema que establece que cuando el juzgamiento corresponda á diversas jurisdicciones serán juzgados los culpables, de preferencia por el delito que merezca mayor pena respecto de los autores, pues de este modo no pueden haber fallos diversos por un mismo delito y los coautores y cómplices serán sometidos al fuero de los autores del delito."

"Los ilustrados redactores del proyecto Argentino, han seguido el sistema opuesto, es decir: el que en un delito mixto de militar y comun, las personas sujetas á la jurisdicción militar serán juzgadas por los Tribunales Militares y las sujetas á la jurisdicción común por los Tribunales Ordinarios; pero entre los antecedentes que invocan en apoyo de este sistema mencionan una resolución de la Corte de Casación de Francia, fecha 20 de Julio de 1818, en la cual declaró:

"Que un militar no estaría sujeto á la jurisdicción común si el delito que le es imputado es simplemente correlativo y no conexo con delitos imputados á otros individuos no militares. La consecuencia lógica de esta declaración es que la Corte entendía que siendo delito conexo el militar podía ser juzgado con los no militares por la jurisdicción ordinaria."

De todas maneras, aún á suponer que así no fuera, el reo no puede ser entregado sinó al *juez competente*. Y este no lo es el Ministro de la Guerra, por cierto. Ciavasco debió, absurdamente, quedar en la Penitenciaria hasta que existiera ese *juez competente*, que no existe, tanto más cuanto que el delito de deserción se castiga tambien en la Penitenciaria (a).

(a) Art. 795. La pena de prisión en los términos de este Código significa la detención en cárcel, en fortaleza ó en cuartel. La pena de prisión es temporal, siendo su máximum de cinco años y su mínimum un mes. (*Cód. Militar.*)

Digitized by Google

9. La tercera faz de la cuestión fué la pseudo interpelación de la Comisión Permanente, de la que ya nos ocupamos, en cuanto á nosotros se refiere, en el artículo que transcribimos en los *Documentos Justificativos* (49), sin hacerlo en cuanto al Tribunal porque esperábamos ocuparnos de ello en este libro.—Nuestra exposición dió motivo para que los Magistrados doctores Salvañack, Diaz y Piera y el diputado doctor Abel J. Perez vinieran á la prensa á explicar sus conductas (50).

La nota más acentuada y que hirió á fondo el punto fué la del doctor don Teófilo E. Diaz cuando decía:

" Fué cediendo á las conveniencias sociales que el Tribunal tomó la iniciativa de complementar su resolución, comprendiendo que las acechanzas de los soldados del 2.º no respondían á la exaltación personal de su jefe, sinó á una *medida administrativa autorizada por el presidente de la república, abiertamente dispuesto á afrontar todas las consecuencias de una obsecación tristísima*,—explicada por el *falso* concepto de que la libertad de Tiscornia ponía en peligro la conservación y disciplina del ejército.

" Debo decir que soy yo quien propuso la moción de ampliación,—porque *conociendo muy bien todo de lo que son capaces mis distinguidos correligionarios*, reflexioné bien pronto que por más temerario que se *exhiba* el Comandante de línea, *tiene suficiente instinto de conservación* para no lanzarse por su sola cuenta á practicar *combinaciones soberbias* sin la autorización de su más alto superior."

Cuando nuestro Código Militar se ha humanizado, adelantando á otros de Europa, (a) extraña sobre

(a) En estos dias publica la prensa el telégrama siguiente: BERLIN, Diciembre 29—La prensa exije que se revoque la ordenanza por la cual los centinelas tienen la facultad de hacer fuego sobre los ciudadanos.

Digitized by Google

manera el procedimiento de *militarizar* á nuestro país que se reveló en los diputados Idiarte Borda y doctor Abel J. Perez. Este último, que, al parecer, *no lee los diarios de su país ni quiere exhibirse*, no obstante su calidad de Diputado, se quejó, atribuyèndonos aquello de *palabras violentas*. Lo hemos negado, y el doctor Perez debió hacernos el honor de creer en nuestra palabra, tanto más cuanto que eso honraba á los Poderes Públicos y al ciudadano que no quería y que no debía desempeñar ese papel en el ejercicio de su apostolado de defensor de un reo.

El doctor Perez confiesa que la interpelación no se fundaba en lo que nosotros hubiéramos pódido decír sinó en el *verdadero peligro social* que entrañaba la resolución precipitada del Tribunal al poner en libertad á Tiscornia; que desistió de ella, una vez que supo que "*no se ponía en libertad al prevenido sinó que se pasaba el conocimiento de su causa á la jurisdicción militar*.

Pues bien, sorprende sobre manera, despues de las demostraciones hechas, que pueda un diputado suponer que había infracción de la ley por el hecho de no someter el reo á la jurisdicción militar *para que se le juzgára por el delito de deserción*, que fué lo resuelto por el Tribunal, pues en cuanto al de homicidio había quedado absuelto. No insistiremos en repetír lo ya dicho para demostrar el error del interpelante que ya no se fundaba, felizmente, en las *palabras violentas* empleadas por el defensor, con quieu estaba en un todo de acuerdo, al respecto.

Vamos á demostrar que la Comisión Permanente no pudo intervenír para corregír el error, *si existió*, que se decía cometido por el Tribunal con *verdadero peligro social*.

La Comisión Permanente solo tiene el derecho de advertencia *para con el Poder Ejecutivo*, bajo la res-

Digitized by Google

ponsabilidad para ante la Asamblea General. Es al Poder Ejecutivo á quien puede advertir, según el artículo 56 y su concordante el 57 de la Constitución de la República.

Ella no puede *hacer advertencias* al Poder Judicial, que es de quien se trataba. No era el Poder Ejecutivo quien violaba la ley, segun el interpelante, sinó el Poder Judicial. El Poder Ejecutivo sostenía lo mismo que sostiene el doctor Perez, que es lo que se ha hecho, por cuya razón desistió de la interpelación al ver que el *Poder Judicial*, y no el Poder Ejecutivo, cumplia con la ley, según èl lo entendía.

No pudiendo, por la Constitución, hacer advertencias al Poder Judicial, resultaría que la Comisión Permanente habría equivocado el camino. El único Poder que hubiera podido ocuparse del asunto habría sido el Poder Legislativo, por intermedio de la Cámara de Representantes. Esta es la única que, de acuerdo con el artículo 25, inciso 2.º, tiene el derecho *exclusivo* de acusar ante el Senado á los miembros del Poder Judicial, durante las sesiones ordinarias.

Esto era todo lo que podía hacerse, con arreglo á nuestra Constitución, durante el período de las sesiones ordinarias, y aún la misma Cámara de Representantes, durante las sesiones extraordinarias, á estar á la opinión de escritores ilustrados. No tiene la Comisión Permanente ese poder fiscalizador sobre el Poder Judicial, ni éste puede concurrír á su seno sinó en el caso de acusación.

Y, si ésta se hubiera producido el Tribunal habría dicho, fundado en la ley y en el sumario:

"Aquí está el artículo 191 del Código de I. Criminal que dice que debe ponerse en libertad, *inmediatamente*, al acusado, cuando el Fiscal pide el sobreseimiento, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES de éste; y aquí está el sumario del que consta que

Digitized by Google

el joven Alfredo Ciavasco Tiscornia al dar muerte desgraciada al Teniente Hermida procedió en defensa legítima, bajo la presión de la *violencia física y moral*, como lo dijo el Dr. Diaz al fundar su voto, ó porque, como dijo el Agente Fiscal, la autoridad militar no tiene por misión *cazar* ciudadanos y obligarlos á prestar su servicio de sangre."

Sí, todo eso habría dicho; porque del sumario instruido consta que se procedió en legítima defensa y que el porvenír que se le dibujaba á Tiscornia era el del mártir. Ahí están las declaraciones de Manuel García, (f. 28-29) de Marcelino Baldovino (f. 30-31), de Baldomero García (f. 85-87), de D.ª Clara Ribeiro de Maymi (f. 38-39), de Mónico Montes de Oca (t. 68-69), de Angel Maggiolo (f. 69-70), de Juan Victorio (f. 72-73), y de Vicente Mongochea (f. 107) (a) que lo prueban.

Y, se habría demostrado plenamente que en el caso actual ningún ciudadano está obligado á obedecer á quien no es autoridad, desde que solo el Poder Judicial es el que puede decretar prisiones ó la libertad de los ciudadanos arrestados.

Sensible es que el Cuerpo Legislativo no se preocupe de interpelar, pero de interpelar á quienes atacan las libertades individuales, colocándose sobre la Constitución y las leyes.

Por lo demás, el incidente del señor don Juan Pedro Maymi con el Comandante Flores no es independiente del delito de sedición. Es simplemente una circunstancia agravante del delito. (b) Correspondía su conocimiento al Juez del Crímen, pero, por esos procedimientos que

---

(a) No tengo la seguridad de que sea esta la foja indicada, pero resulta lo dicho del careo á que fué sometido con la señora de Ribeiro.

(b) Art. 127. Son circunstancias agravantes de estos delitos: 2.° Ejercer mando ó autoridad al tiempo de la perpetración del delito, ó haber obtenido el mando ó la autoridad durante la perpetración. (*Cód. Penal*).

Digitized by Google

desgraciadamente se observan en el país, se le ha dado otro giro al asunto, visto el silencio del Tribunal y del Juez del Crímen ante quién se presentó la denuncia por el joven Maymi *suplantándose hasta el parte del Comisario de Policía, que es completamente distinto al que el señor Secretario de la Jefatura de Policía tuvo à bien leernos en la Policía, en un todo favorable al señor Maymi.*

Este detalle, y el otro de no haberse presentado el Comandante Flores en la Policía sinó *despues de transcurrido todo el dia*, mientras *se conservaba arrestado al joven Maymi*, demuestran elocuentemente que puede el Jefe del Batallón 2.º de Cazadores, el Comandante Flores (a) decír como dice: " probaré la verdad " de los hechos y la inculpabilidad de mis actos some- " tiéndome como debo al fallo de mis jueces, cualquiera " que sea."

Y esto se dice despues de no haberse acatado el fallo del Superior Tribunal de Justicia en el caso de un tercero!

La dictadura militar era un hecho evidente, y á ello contribuían los Poderes Públicos por medio de *combinaciones soberbias*, hasta llegar á todas *las consecuencias de una obsecación tristísima*, de las que solo *son capaces mis distinguidos correligionarios* por el *suficiente instinto de conservación*, como decía nada menos que uno de los más conspicuos é inteligentes miembros del Poder Judicial: — el doctor don Teófilo E. Diaz.

Ibamos mal, muy mal. ¡Cómo se nublaba el cielo de las libertades públicas!

Si el Poder Ejecutivo no hubiera alentado al jefe de batallón, y, en vez de tener á la fuerza de linea en

---

(a) Acaba de ser ascendido, como aguinaldo de año nuevo, á Coronel Graduado, por el Poder Ejecutivo.

Digitized by Google

la ciudad la tuviera en completa actividad fortificando así al soldado en su lucha física, seguramente que nada de esto se habría producído. El Comandante Flores no habría tenido ocasión de levantarse contra el Poder Judicial ni mandar soldados á que *cazaran* á los ciudadanos en las calles de Montevideo. Bueno sería que el señor Ministro de la Guerra tomara nota de lo expuesto; así se evitarían estos conflictos que tanto nos desacreditan. (a)

10. Cuando comenzamos la publicación de esta obra decíamos: "El año que fenece (1888) puede resumirse en estas palabras: en lo político, coacción oficial, — claudicación y oportunismo degradante de las más puras glorias del periodismo uruguayo de otro tiempo, prosternadas ante el éxito; — y en lo financiero — hipotecado nuestro presente y porvenír sin que un *critèrio sério* domine en la administración de la hacienda pública." (b)

Esto mismo lo recordábamos en el Prefacio del segundo tomo, agregando que "el país está extenuado, agobiado por el peso de una enorme deuda, que se aumentará á medida que terminen las construcciones de las vías férreas en proyecto, cuyas fuertes garantías habrá que solventar, á lo que ha contribuído decididamente esa falta de "critério sério" á que nos hemos referido, puesta de manifiesto al finalizar la administración del Teniente General don Máximo Tajes" (c).

Y estas convicciones quedaron también consignadas en el Prefacio del tomo 3.º, á la espera, decíamos, de

(a) En momentos en que córregimos estas pruebas leemos en los diarios que la autoridad militar le está instruyendo un sumario al joven don Alfredo Ciavasco Tiscornia, por lo que nos hemos presentado al Tribunal, al Ministro de la Guerra y á la Comisión Permanente, por medio de escritos que fueron publicados en la prensa.

(b) MI AÑO POLÍTICO, tomo I, pag. VIII.

(c) MI AÑO POLÍTICO, tomo II, pag. XV.

Digitized by Google

una reacción, "por más que el camino adoptado no sea el que conduzca al buen fin. Esperábamos que ese desprecio por la opinión pública, decíamos, desapareciera á medida que los sucesos se encargáran de demostrarle al Magistrado que así no se gobierna á un pueblo libre."

Al terminar ahora este libro, que tanto amamos, como Virgilio á sus versos, y que lanzamos á la publicidad en dia triste para la pátria, acentuamos más y más nuestras opiniones. Esa falta de "critério sério" se ha continuado revelando en lo político y en lo financiero, como resulta demostrado de los hechos narrados y estudiados con toda imparcialidad, en este libro, aunque poniendo en ello no la pasión que consume sinó la pasión que fortifica y engrandece: la pasión de la verdad. —

Recapitulemos los hechos para probarlo.

Nuestra deuda ha aumentado de una manera sorprendente; (a) nuestras rentas han disminuido, de un modo que alarma; (b) nuestro sistema electoral sigue siendo el del fraude é imposición, para conservar puestos á la nulidad ó á la audácia; nuestras libertades se atacan, sin que haya justicia que castigue á los autores, cuando ocupan altas posiciones oficiales; la honradéz en la administración de los dineros públicos es algo muy problemático y relativo, en presencia de los desórdenes al concederse grados militares y viáticos á (50) Ministros incompetentes, cuando la Hacienda agoniza; nuestra administración de justicia aparece desacreditada, en presencia de hechos como los denunciados contra el Juez Letrado de Minas, doctor don Antonio E. Rovira, sin que el Superior Tribunal de Justicia adopte una medida

(a) Véanse pag. 291 del presente tomo y 676 y 677 del tomo II.
(b) La renta de la Aduana se ha calculado en el mes de Diciembre en pesos 643,409.69.

Digitized by Google

enérgica, siquiera sea para trasladar ese juez á otro punto; (51) nuestro Cuerpo Legislativo no ha tenido un rasgo de independencia ante los atentados llevados á término contra la libertad individual, mientras se preocupaba de interpelaciones por cuestiones relacionadas con la olla policial y las medallas á los guerreros del Paraguay; nuestro derecho de propiedad y fé de los contratos están sin garantía alguna, en presencia de los protocolos que andaban de un lado á otro de la República en poder de quien no es dueño de ellos; (52) nuestra representación exterior carece de un Ministro Constitucional, desde el mes de Octubre del corriente año, como asimismo de un Presupuesto General de Gastos que controle los actos del Poder Ejecutivo, entregado todo á lo arbitrario; el criterio financista vive sin rumbos ni convicciones arraigadas, haciéndose hoy leyes, á las que se atribuían gran virtud reproductiva, que se derogan muy luego, sin que el P. E., que las había solicitado urgentemente, las pusiera en práctica, para conocer siquiera sus defectos; (a) se desprecia el mérito, la virtud, los antecedentes y los servicios de los Magistrados, desconociéndose un derecho de prioridad, hasta diríamos un derecho de propiedad, en los que han hecho profesión de la Magistratura, para la provisión de los altos puestos del Poder Judicial; (b) los dineros confiados á la fé pública, en los bancos de Estado, son violados, no obstante la calidad de depósito necesario que revestían; los partidos políticos, que están corrompidos y degradados en medio á esta situación, no dejan

(a) Esto sucedió con la ley de 19 de Diciembre de 1890, que contiene una disposición muy reclamada en la práctica. Nos referimos al *Registro de locaciones*.

(b) Nos olvidamos el año pasado de recordar las virtudes del Camarista doctor don Ernesto Velazco. Salvamos hoy ese error publicando en los *Documentos Justificativos* el discurso del doctor don Teófilo E. Diaz enalteciendo las virtudes del muerto (58).

Digitized by Google

una entrada á la esperanza de la reacción, de lo que era una prueba la composición irrisoria de la Comisión Permanente; la mayor despreocupación ha reinado en el Poder Ejecutivo en cuanto á la importante cuestión de la Reforma de la Constitución de la República, mientras se ha preocupado de hechos de menor cuantía; la versatilidad de opiniones y la ninguna seriedad que han revestido los actos del Poder Ejecutivo, no obstante hallarse en los ministerios personas laboriosas y competentes, algunas de ellas, están ahí de relieve; la bancarrota de los establecimientos bancarios en que intervino el gobernante, es una verdad, matándolos, como si fuera la sombra del manzanillo; el desconocimiento de las facultades autónomas de la Municipalidad de Montevideo, reducida á ser una oficina dependiente del P. E., que todo lo absorbe y lo atrae á sí, es un hecho indiscutible; las denuncias del propio miembro del Superior Tribunal de Justicia, doctor don Laudelino Vazquez, con motivo de atentados cometidos por autoridades militares, á nadie alarmaban sinó á la propia víctima y al padre que los denunciaba; las deserciones diarias de los *soi-disant* militares, acusadoras de la indisciplina y del desórden reinantes en nuestro llamado Ejército Nacional, sometidos á torturas y martirios, ahí se denunciaban, no dejándoles á la victimas más perspectiva que el suicidio, la muerte; las relaciones comerciales con el Brasil y la Argentina, que se hallaban en un pié tristísimo, revelador de la inercia ó de la incompetencia del Magistrado, mataban nuestras fuerzas de producción, las que se enervaban quitándoles mercados de consumo; la situación de nuestros faros y puerto era dificilísima en presencia de los progresos que hacía la República Argentina, aún en medio á sus desastres, demostrando así que allí había un pueblo, un corazón vigoroso, amante de la patria; los

Digitized by Google

caractéres amilanados, sin hombres públicos el país al rededor de los cuales se reunieran los ciudadanos para levantar la dignidad de la justicia vilipendiada y escarnecida;—era el aspecto que presentaba la Nación al finalizar el año 1891, en medio á ilusiones del porvenir y á tristezas del presente y del pasado próximo.

Y, para coronar esa obra de ruinas y de miseria, el Ministro de Gobierno, General don Luis Eduardo Perez, el ex-candidato á la Presidencia, el adversario del doctor don Julio Herrera y Obes, su ministro de hoy, como una prueba de lo que ambos valían, ordenando la prisión de un periodista—del redactor del diario italiano *Il Messaggero*, señor José Gaya!

Y, para que el atentado fuera más grave se le confundía al periodista con los ladrones, en la Cárcel Correccional, donde se le detenía cuatro días, *sin tomársele declaración*, hasta que el digno funcionario público, doctor don Jacinto D. Real, salvó los principios solicitando se pusiera en libertad al escritor, lo que así se hizo, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

El Poder Ejecutivo no debiera olvidar, tanto en este caso como en el de Tiscornia, lo que dice un distinguido escritor al tratar este punto. Dice así:

"La imprenta, pues, debe ser libre. Ella es el más sólido baluarte de las libertades republicanas: es ella la que ilustra á los ciudadanos en sus derechos y en sus deberes; la que lleva la lúz de la inteligencia á la gran masa: ella es la que funda la libertad sobre bases sólidas dando un éco á sus defensores y fulminando á sus tiranos: ella es la condición indispensable de la igualdad, porque con ella la ciencia, la civilización, todo lo que eleva al hombre es puesto en manos de todos indistintamente, porque ella no reconoce privilégios ni aristocrácias.

Digitized by Google

"Gutemberg es el fundador de la República democrática.

"La libertad y la seguridad, que son los principales objetos de los hombres asociados, son derechos tan sagrados que debe premunírseles, no ya contra los ataques de los particulares, sinó contra todo avance de la autoridad pública. En primer lugar, es menester para privar á un ciudadano de sus derechos por un arresto, que éste emane de una autoridad que por la ley tenga la facultad de arrestar, para impedír que cualquiera que se halle investido de un cargo público no se arrogue tamaño poder, trastornando las bases de igualdad ante los ciudadanos, en que debe estar apoyada toda sociedad legalmente organizada. Es necesario, por otra parte, que el aprehendido sea notificado de la órden de esa autoridad que le impone tal pena, sin que de otro modo deba obedecerla: es solo ante el órgano reconocido de la ley, ó de la voluntad general, que el hombre, naturalmente libre, debe doblegarse y obedecer.

"Una vez aprehendido el delincuente, real ó presunto, debe ser retenido en su mismo hogar doméstico, ó trasladado á una prisión pública. De otro modo, ó se comete un vejamen innecesario, ó se suaviza ó se aumenta la pena consistente en esa detención, eludiéndose en ámbos casos la ley. Si el local á que es trasladado es más duro é incómodo que la cárcel pública, es una recrudecencia de castigo que la ley no debe autorizar si es más incómodo é inseguro, se burla igualmente el objeto que aquella se ha propuesto al prescribír cierto réjimen y cierto tratamiento en las casas de detención." (a)

Las prisiones, llamadas de Estado, ya abolidas en los países civilizados, donde hay una legislación *espe-*

(a) *Estudios Constitucionales*, por Manuel Carrasco Albano, página 177.

Digitized by Google

cial para los abusos de imprenta, restablecidas en la República, por obra del ex-candidato á la Presidencia y de ciudadanos como Julio Herrera y Obes y Carlos María Ramirez!

Este era el final del año! Así se violaba el artículo 144 de la Constitución y el 417 del Código Penal que disponen que en cuanto *á los delitos de imprenta se estará á las disposiciones de las leyes especiales.*— Esas leyes *especiales*, son los artículos 354 y 406 del Código de Instrucción Criminal, que dán al Jurado Popular la facultad exclusiva para declarar el abuso cometido contra la sociedad cuando se incita *á la rebelión y á la anarquía*, "*sin perjuicio de la discusión sobre la criminalidad de los hechos.*"

Esto era lo único que hasta ahora había respetado el Gobierno del doctor don Julio Herrera y Obes. Y la violación de eso único que había respetado era lo que el 31 de Diciembre de 1891 ofrecía como aguinaldo á sus gobernados!

Y, formaban parte de ese Gobierno el doctor don Carlos María Ramirez y el General don Luis E. Perez!

Triste final de año en medio á aguinaldos de grados militares y de otro aguinaldo internacional: el establecimiento de la tarifa J para nuestras mercaderías á introducír en el Brasil!

Querría todo esto decír que debemos cerrar el corazón á todo sentimiento generoso, no tener esperanza de mejores días?

No, levantemos el ánimo, y, en presencia de tanta ruina, exhortemos al gobernante á respetar la opinión pública, á respetar la Constitución y las leyes, rodeándole hasta donde sea dignamente posible, si lo fuera, para salvar incólume el principio de autoridad y el organismo político, cuando se fortifica en los dictados de la justicia!

Digitized by Google

Esperanza y fé! Aún el amor de la Patria alienta en el corazón de buenos ciudadanos. Congregarlos y reunirlos bajo una dirección sana y fuerte es la misión que nos está reservada á los que tenemos fé en las fuerzas del país y en su poder de reproducción moral, económica y financiera!

Sintiéndolo y pensándolo así terminamos esta obra, en la esperanza de poder presentar en Mi Año Político de 1892, del año que hoy se comienza, un cuadro que satisfaga mejor las aspiraciones del país, del gobernante y de los gobernados. (a)

(a) Terminaba el año levantándose el censo del Departamento de Soriano, cuyo resultado fué el siguiente:

Ciudad de Mercedes 9,740; Villa de Dolores 2,688; Id de Soriano 677; 2a. Sección, Chacras, 2.890; 3a. id. id. 2.438; 4a. id Jurisdicción Soriano 2.068; 5a. id. id. Dolores 1.597; 6a. id. 2.615; 7a. id 2.346; 8a. id. 3.337; 9a. id 2.134; Islas del Rio Negro 87; total 32.617.

El censo en los tres pueblos del Departamento fué levantado en el día 31, gracias al decidido entusiasmo con que habian acogido la idea todos sus habitantes.

El único que se ha negado á ser censado en todo el departamento, ha sido el Jefe de la Aduana de la Villa de Soriano, y no solamente se negó á ser censado sinó, que se opuso á que censaran los empleados de su repartición en términos inconvenientes!!

Digitized by Google

ÍNDICE POR SUMARIOS

ENERO

Págs.

1 Situación general del país—2 Caída de Paysandú—3 Comedia electoral—4 El Banco Nacional y la conversión—5 Municipales y políticos—6 Inhumación é higiéne—7 Situación de la campaña—8 Sucesos generales—9 Presupuesto general de gastos y ministros que no son ministros—10 Actitud de algunos diputados—11 Nuevas fuentes de rentas y precipitación de los poderes públicos—12 Tareas legislativas y ejecutivas—13 Influencia oficial 1

FEBRERO

1 Sucesos generales—2 Muerte del doctor don Pedro Bustamante—3 Presidente de la Cámara de Representantes y nombramiento del doctor Vazquez para miembro del Tribunal de Justicia—4 Dirección General de Correos—5 Tareas del Poder Ejecutivo—6 Constitución del Cuerpo Lejislativo y sus trabajos—7 Expectativa pública—Trabajos literarios y científicos 29

MARZO

1 Sucesos generales—2 Trabajos legislativos—3 Nombramiento del Ministerio—4 Tareas del Poder Ejecutivo—5 Un año de gobierno y triunfo sobre los enemigos—6 Elecciones en la Colonia 47

ABRIL

1 Sucesos generales—2 Tareas del Cuerpo Le-

Digitized by Google

Págs.

gislativo—3 Esfuerzos del Poder Ejecutivo—4 Los depósitos judiciales y trabajos del Poder Judicial—5 Interpelación al Ministro de Guerra y Marina: su derrota—6 Una cuestión constitucional y un discurso del doctor don Luis Melian Lafinur—7 Fisonomía del mes . 67

MAYO

1 Sucesos generales—2 Trabajos del Cuerpo Legislativo—3 Tareas del Poder Ejecutivo—4 Los Conventos y los Asilos maternales—5 Presupuesto General de Gastos—6 Violación de una ley—7 Eventuales del Ministerio de Relaciones Exteriores—8 Conversión de la Emisión menor del Banco Nacional—9 Crítica literaria—10 El actual Partido Nacional y nuestra separacion—11 Carta al señor don José Battlle y Ordoñez 93

JUNIO

1 Sucesos generales—2 Trabajos del Cuerpo Legislativo—3 Tareas del Poder Ejecutivo—4 Asilos Maternales y resolución del Tribunal de Justicia—5 Ley de alcoholes—6 *El tufito atrayente* del doctor Socca—7 Incidente Costa Cuestas *y las milongas democráticas*—8 Actos de favoritismo y un soldado mutilado—9 Navegación de la Laguna Merin—10 Crítica literaria por el doctor Alejandro Magariños Cervantes. 125

JULIO

1 Sucesos generales—2 Esfuerzos del Cuerpo Legislativo—3 Constitución de la Comisión Permanente, clausura e las sesiones ordinarias y apertura de las extrardinarias—4 Tareas del Poder Ejecutivo—5 La olla policial y la interpelación al Ministro de Gobierno—6 El señor Vedia y las expresiones del diario "El Siglo"—7 El derecho de interpelación—8 La solicitud del señor Vila—9 Reforma de la Constitución—10 Quiebras del Banco Inglés del Rio de la Plata y del Banco Nacional, y

Digitized by Google

Págs.

actitud del Poder Ejecutivo—11 Discusión de los proyectos del P. E. en el Cuerpo Legislativo—12 Actitud del señor Ministro Ramirez y de varios legisladores—13 Triunfo oratorio del doctor Ramirez y el *mes terrible*—14 Sanción de los proyectos—15 Revolución en Rio Grande—16 Estudiantes argentinos y uruguayos—17 Fisonomia de mes 148

AGOSTO

1 Sucesos generales—2 Tareas del Cuerpo Legislativo—3 Trabajos del Poder Ejecutivo—4 Usurpación del nombre de un partido político; caso de atavismo—5 Condiciones del gobernante actual; versatilidad de ideas—6 Situación desastrosa del Banco Nacional—7 Facultad para declarar dias feriados—8 Atentados á la libertad personal; denuncia del doctor don Laudelino Vazquez, miembro del Superior Tribunal de Justicia—9 Unas elecciones fraudulentas—10 Conflicto municipal; destitución del señor don Juan Ramón Gomez—14 Cuestión de alcoholes—12 Expectativa y proyectos financieros 179

SETIEMBRE

1 Sucesos generales—2 Tareas del Cuerpo Legislativo—3 Esfuerzos del Poder Ejecutivo—4 Deserciones de militares y crímenes por la autoridad—5 La misión del abogado: doctor Ciganda—6 Suicidio heróico del Presidente de Chile doctor don José M. Balmaceda—7 Fallecimiento del doctor don Andrés Lamas—8 Arreglo de la deuda externa—9 La independencia de los servidores de la administración de Santos y garantías de los ferro-carriles . 228

OCTUBRE

1 Sucesos generales—2 Trabajos legislativos—3 Tareas del Poder Ejecutivo—4 La conspiración abortada, sus consecuencias y desinteligencias de los elementos presididos por el doctor don Juan José de Herrera—5 Nuestro

Digitized by Google

Págs.

comercio con el Brasil y la República Argentina—6 Cuestión faros y trabajos del señor diputado don Francisco J. Ros—7 Muerte del Coronel don Laudelino Cortés—8 La deuda externa, garantías de los ferro-carriles, notables discursos en el Senado y triste perspectiva 294

NOVIEMBRE

1 Sucesos generales—2 Trabajos del Cuerpo Legislativo—3 Tareas del Poder Ejecutivo— 6 4 Revolución en el Brasil—5 Ley de amnistia José Rocha y José María Vallejo—7 La cola— de la Cuenta Especial—8 Tenedores de la Deuda Externa—9 Trabajos literarios de los señores Sanchez Bernárdez y Viana—10 Una carta de don Agustin de Vedia—11 Atentado cometido por el Juez Letrado de Minas, doctor don Antonio E. Rovira; destitución de don Juan Ramon Gomez; exámenes escolares y situación desastrosa de las finanzas y de la política. 332

DICIEMBRE

1 Sucesos generales—2 Tareas del Cuerpo Legislativo—3 Esfuerzos del Poder Ejecutivo—4 La cuestión faros - 5 Proyectos económicos del Poder Ejecutivo—6 Consulta de los doctores Gonzalo Ramirez y Miguel Herrera y Obes en el caso del súbdito italiano don Vicente di Napoli—7 Visita de cárceles y sobreseimiento en la causa seguida contra el joven don Alfredo Ciavasco Tiscornia, supuesto desertor del Ejército Nacional—8 La autoridad militar no es competente para entender en el asunto Tiscornia, y delito de sedición cometido por el comandante don Ricardo Flores—9 Pretendida interpelación de la Comisión Permanente con motivo de la libertad del joven Tiscornia—10 Mirada retrospectiva 372

Digitized by Google

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Digitized by Google

Digitized by Google

ENERO

(1) Poder Legislativo—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., decretan:

Artículo 1.º Las fábricas de alcohol ó aguardiente, de cerveza, de licores y vinos artificiales en general, pagarán desde la promulgación de la presente ley los impuestos que á continuación se expresan.

1.º Los aguardientes y la cerveza sea cual sea su grado y los vinos artificiales en general en cascos ó embotellados, pagarán pesos 0.03 por litro.

2.º Los licores, bitter y similares, vermouth y similares, coñac, ajenjo, ginebra, anisados y demas bebidas alcohólicas en cascos ó embotelladas, con excepción de las imitaciones de caña, pagarán pesos 0.12 por litro.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso 1.º, se entiende por vino artificial todo aquel que no tenga por base la fermentación del mosto de uva fresca.

Art. 2.º Las fábricas de fósforos pagarán cinco milésimos por caja que no contenga más de cincuenta fósforos.

Las de mayor contenido pagarán el mismo importe por cada 50 fósforos ó fracción de 50.

Art. 3.º Los impuestos establecidos en los dos artículos precedentes serán satisfechos mensualmente por las fábricas respectivas sobre la base de la declaración jurada del fabricante y exhibición de libros relativos á la fabricación, sin perjuicio de las demas medidas que el P. E. crea conveniente adoptar para comprobar la verasidad de tal declaración.

Digitized by Google

Art. 4.º Cualquier falsa declaración ó acto análogo de los fabricantes debidamente patentados que tenga por objeto eludir el pago de los mencionados impuestos será penada con una multa de veinte veces la cantidad que se haya defraudado ó pretendido defraudar y con la prisión del autor y cómplices del fraude por un término que no pase de tres meses.

Si el fraude fuese cometido ó intentado en fabricaciones clandestinas, ademas de las penas establecidas en el inciso anterior, se aplicará al fabricante, una multa de 500 pesos.

Art. 5.º El Juez competente en los juicios que se inicien para aplicar las penas de que habla el artículo anterior, será el Juez de Paz del domicilio del fabricante denunciado.

El juicio será sumario con apelación ante el Juzgado Letrado Departamental, cuya sentencia hará cosa juzgada.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y combinará la fiscalizadora del impuesto con la inspección higiénica del alcohol y demas bebidas gravadas, dando rigurosa aplicación á las disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1886 y demas concordantes.

Art. 7.º Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Enero de 1891—*Javier Laviña*, 1er. Vice Presidente.—*Cárlos Muñoz y Anaya*, 2.º Secretario.

—

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Enero 12 de 1891.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el R. N. y publíquese.

HERRERA Y OBES.

ALCIDES MONTERO.

AUMENTO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN — Poder Legislativo — El Senado y Cámara de ¡Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente Ley, los artículos de procedencia extrangera que á continuación se detallan, pagarán en las Aduanas de la República los siguientes Derechos específicos:

Digitized by Google

Cigarros de hoja de la Habana, cualquiera que sea su procedencia, incluso envase, 6 pesos el kilógramo. Cigarros de cualquiera otra clase incluso envase, tres pesos el kilo. Cigarrillos en general incluso envase, seis pesos el kilo. Tabaco de hoja, negro en rama ó de mascar, incluso envase, pesos 0.50 el kilo. Tabaco picado en general incluso envase, 1 peso el kilo.

Bitter y similares, coñac, ajenjo, ginebra y demas bebidas alcohólicas que no excedan de veinte grados, en cascos, treinta y siete centésimos por litro. Las mismas en botellas, desde 51 centílitro hasta un litro 0.370 pesos por botella. Las de mayor ó menor tamaño ó mayor fuerza alcohólica en proporción. Licores en cascos pesos 0.37 por litro.

Los mismos, en botellas de 51 centílitro hasta un litro pesos 0.37 por botella.

En botellas de mayor ó menor tamaño en proporción.

Vermouth, fernet y similares en cascos, pesos 0.37 el litro.

Los mismos en botellas desde 51 centílitros hasta un litro, pesos 0.37 por botella.

En botellas de mayor ó menor tamaño, en proporción.

Cerveza en cascos diez y seis centésimos por litro.

Id en botellas de cincuenta y un centílitros hasta un litro, pesos 0.16 por botella.

Las de mayor ó menor tamaño en proporción.

Fósforos incluso envase, pesos 1.30 el kilo.

Conservas alimenticias de legumbres, pescados, mariscos y carnes incluso envase, pesos 0.30 el kilo.

Azúcares refinados en general, peso bruto, pesos 0.05 el kilo.

Quesos en general incluso envase, pesos 0.38 el kilo.

Art. 2.° Los vinos artificiales pagarán pesos 0.03 por litro sobre la tarifa actual aplicables á los vinos comunes en cascos.

A los efectos de este artículo se entiende por vino artificial todo aquel que no tenga por base la fermentación del mosto de uva fresca.

Art. 3.° Quedan en todo su vigor las disposiciones de la ley de Aduana de fecha 4 de Octubre de 1890.

Art. 4.° Se derogan las leyes de 5 de Enero de 1888

Digitized by Google

y 18 de Enero de 1889, en la parte que se oponga á la presente.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado en Montevideo á 12 de Enero de 1891. — *Javier Laviña* 1.er Vice Presidente. — *Cárlos Muñoz Anaya*, 2.° Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 12 de 1891.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el R. N. y publíquese.

HERRERA Y OBES.
ALCIDES MONTERO.

REGLAMENTACIÓN DE LAS LEYES ANTERIORES — Montevideo, Enero 20 de 1891.—El Presidente de la República, reglamentando la Ley de fecha 12 del corriente que crea un impuesto sobre los productos de las fábricas que la misma Ley expresa, ha acordado y—

DECRETA

Artículo 1.° Cométese á la Dirección General de Impuestos en la Capital y á las administraciones de Rentas en los Departamentos del interior la percepción y fiscalización del impuesto que establece la Ley de fecha 12 del corriente.

Art. 2.° Para la recaudación mensual del impuesto, la Dirección del ramo hará preparar el número de boletos y recibos talonarios necesarios en los que colocará su sello, además de llevar los boletos y recibos el sello de Control en la Contaduría General, debiendo esta Oficina comprobar anualmente si el expendio que resulte y el sobrante de valores condicen con el cargo de la cuenta respectiva que abrirá á la principal Oficina expendedora.

Art. 3.° Para poder efectuarse la recaudación y fiscalización del impuesto creado por la Ley de fecha 12 del presente se aumenta el actual personal de la Dirección de Impuestos con la dotación de empleados siguiente que formarán una nueva Sección en la expresada Oficina:

Digitized by Google

Un jefe de sección con $ anuales . . .	$ 1.800
Un auxiliar 1.º " " "	" 600
Un auxiliar 2.º " " "	" 480
Cuatro inspectores para la capital á 1.200 cada uno.	" 4.800
Quince agentes fiscales, de 1.ª clase á 960 cada uno	" 14.400
Quince agentes fiscales de 2.ª clase á 720 cada uno.	" 10.800
Once agentes fiscales de 3.ª clase á 540 cada uno	" 5.940
Diez y seis inspectores para campaña á 960 cada uno	" 15.360
Veinte y cinco agentes fiscales á 600 cada uno	" 15.000
Total.	$ 69.180

Art. 4.º La provisión de empleados de que trata el precedente artículo será propuesto por la Dirección de Impuestos debiendo extenderse los respectivos nombramientos con el carácter de amovible.

Art. 5.º A la Sección de Inspección Fiscal del impuesto á las industrias, sin perjuicio de los cometidos que le confiere la Dirección de Impuestos para metodizar la respectiva recaudación y fiscalización, se le determinan expresamente los deberes y atribuciones siguientes:

1.º Llevar al dia la contabilidad relativa al Impuesto, en libros rubricados por el Jefe Superior de la Repartición.
2.º Trasmitír órdenes á los Inspectores para que establezcan el servicio diario de los Agentes Fiscales en las condiciones que se expresará más adelante, debiendo cuidar los Inspectores del exacto cumplimiento de esas órdenes.
3.º Distribuir con cargo á los Agentes Fiscales los boletos de comprobación de que trata el artículo 2.º de este decreto, cuidando que la cuenta de cada Agente, se chancele mensualmente, haciendo notar la Dirección las observaciones á que se dieren lugar.
4.º Comprobar mensualmente si la declaración jurada que prescribe el art. 3.º de la Ley de fecha 12 del corriente condice con los totales que arro-

Digitized by Google

jèn los boletos que expedirán los Agentes Fiscales.

5.° Exigir que los Inspectores le pasen aviso diario y por escrito respecto al servicio de los Agentes Fiscales, y un parte mensual relativo al exámen de los libros de cada fábrica, en cuanto lo dispone la Ley que se reglamenta por su art. 3.°.

6.° El servicio de los Agentes Fiscales se prestará en el local de cada fábrica todos los dias, desde las 8 hasta las 12 a. m. y desde las 2 hasta las 6 p. m.; prolongándose en los establecimientos de Cervecería que lo requieran, hasta las 11 de la noche, dentro de cuyas horas solo podrán las fábricas dar salida á los productos que elaboren debiendo dar intervención al Agente Fiscal en cada caso de venta, al solo objeto de fiscalización del impuesto.

7.° Como la Ley grava la venta de los productos de fábrica, el Agente Fiscal de facción en una fábrica cuidará que la salida de ellos tenga lugar por una sola puerta del edificio, anotando en caso lo que se despache, para formar el cómputo total al finalizar el dia y entregar al fabricante ó gerente del establecimiento el boleto impreso firmado por él, en que conste el núm. de litros de bebidas ó cajas de fósforos extraidos de la fábrica.

En el talon que corresponda á esos boletos se reproducirán con toda exactitud el detalle de las bebidas ó cajas de fósforos despachadas en el dia, y lo suscribirá el Agente Fiscal además del gerente ó encargado de la fábrica, reservándolo el Agente para entregarlo semanalmente á la Direción de Impuestos con el resúmen, de cuyos comprobantes la Sección respectiva compulsará si la declaración jurada del contribuyente se ajusta á la Inspección de sus Agentes Fiscales.

8.° Si por cualquier causa hubiese de relevarse un Agente de servicio en una fábrica, el empleado que lo sustituya se hará cargo de la libreta de boletos talonarios, rubricando ambos el talon correspondiente al boleto que de inmediato deba expedirse siguiendo la numeración correlativa que deben llevar los mismos boletos.

9.° Para permitir el libre tránsito de los vehículos

Digitized by Google

de las fábricas que efectúen el reparto de los productos de las mismas, es necesario que el Agente Fiscal de servicio, expida una guia de tránsito de que proveerá la Oficina de Inspección, haciendo constar en ella el núm. de litros de bebidas, etc., que el carro ó jardinera conduce para el reparto.

El Agente Fiscal considerará como venta hecha el total de productos que conduzcan los referidos vehículos, pero si durante las horas de su servicio volviesen á la fábrica parte de los productos salidos, tendrá en cuenta la importancia de estos para deducirlos del monto de los productos vendidos en el día.

Art. 6.º En los Departamentos del interior, donde es limitado el número. de los establemientos fabriles que comprende la ley que se reglamenta, la Inspección de los libros de las fábricas y demás vigilancia para que desempeñen debidamente su cometido los Inspectores y Agentes Fiscales, queda á cargo de las Administraciones de Rentas, debiendo éstas observar fielmente las disposiciones contenidas en el artículo 5.º de este decreto.

Art. 7.º Fuera de las horas de servicio de los Agentes Fiscales, la Policía ejercerá toda la vigilancia para que no sean extraidos de las fábricas ninguno de los productos que grava el impuesto, debiendo combinar con la dirección del ramo los medios más adecuados al efecto.

Art. 8.º Se frutan faltas punibles cometidas en el servicio por los Agentes Fiscales que designa este decreto las siguientes:

1.º El ausentarse del puesto sin prévio aviso al inspector respectivo en horas reglamentarias del servicio.

2.º El aceptar de las fábricas regalos de objeto, dinero ó de cualquier naturaleza, sea cual fuere el motivo que se alegue.

3.º La probada connivencia con el gerente ó personal del establecimiento para defraudar el impuesto.

Art. 9.º La falta de ausencia del puesto sin previo aviso será penado con la suspensión del empleo por un mes con pérdida del sueldo por ese tiempo, y su

Digitized by Google

reincidencia será motivo de destitución, en cuya última pena incurrirán de inmediato los empleados que cometan las faltas especificadas en los números 2 y 3 del artículo anterior.

Art. 10. Toda fábrica comprendida en la Ley de 12 de Enero, está obligada á cumplir las disposiciones que se establecen los números siguientes, bajo las responsabilidades de la miomo Ley y su decreto reglamentario.

1.° Permitir la instalación del Agente Fiscal del Gobierno en su establecimiento y prestar á su autoridad todo el acatamiento que prescribe las facultades que ejerce.

2.° Suministrar al Agente Fiscal los datos de investigación necesarios para comprobar la venta diaria de productos, y no dar salida á los artículos sino por una puerta única y exclusiva de salida, que así será declarada oficialmente por la Dirección de Impuestos, debiendo condenar toda comunicación con los edificios ó terrenos adyacentes.

3.° Suscribir diariamente con el Agente Fiscal el talón del boleto que se le expedirá haciendo constar en él la venta diaria realizada.

4.° Registrar en la Oficina Central la marca de fábrica que usa para sus productos, y conservar la riqueza alcohólica de los mismos, debiendo depositar mensualmente en la Oficina de Inspección, un muestrario de ellos acompañado de un certificado en que conste el análisis cualitativo de cada uno, practicado por la Oficina de Análisis respectiva.

En el caso de que la Oficina de Análisis compruebe la adulteración de vinos, licores etc., con sustancias nocívas á la salud pública, lo comunicará á la Dirección de Impuestos para la aplicación de la multa que se designará más adelante.

Art. 11. Las fábricas que expendan ó den salida á los productos, motivo de su industria, por un sitio de salida extraño al que haya sido declarado oficialmente incurrirán por el hecho en las penas que establece el artículo 4.° de la Ley de 12 Enero, y se les obligará á condenar toda otra puerta de comunicación exterior que no sea la designada para el despacho.

Digitized by Google

Se incurrirá en las mismas penas cuando la extracción de artículos de la fábrica se efectúe fuera de las horas reglamentarias que establece el artículo 5.°, inciso 6.° de este decreto.

Art. 12. Toda persona que sirva directa ó indirectamente de auxiliar á una fábrica en la extracción de artículos sin prévia intervención del Agente Fiscal, ó despues de extraidos le preste ocultación en su domicilio ú otro sitio, queda igualmente sujeto á la pena de tres meses prisión impuesta por la ley.

Art. 13. Toda fábrica que adultere sus productos en las condiciones que establece el artículo 10 de este Decreto, será penada en la forma que prescribe la Ley de 12 del corriente, respecto de las fabricaciones clandestinas, sin perjuicio del descomiso de los artículos así elaborados.

Será considerada igualmente como fabricación clandestina y sujeta á las penas que la ley de 12 de Enero y su decreto reglamentario imponen en dicho caso, la de todo establecimiento que funcione sin haber registrado su marca de fábrica.

Art. 14. Las cuestiones que se susciten con los dueños de los establecimientos de fábricas sobre la naturaleza de los productos, serán resueltas por el Ministerio de Hacienda, prévios informes de las oficinas respectivas.

Art. 15. Cuando los Agentes policiales comprueben la extracción de producto de las fábricas fuera de horas reglamentarias ó por otra puerta de salida que la autorizada oficialmente, las multas que establece el artículo 4.° de la Ley se impondrán á favor del Agente Policial que haya descubierto el fraude.

En las horas reglamentarias el importe de multas que se hagan efectivas por infracciones á la Ley y sus Reglamentos corresponderá al inspector ó al Agente Fiscal que haya denunciado y descubierto el fraude.

Art. 16. El importe de sueldos y gastos que demande la recaudación y fiscalización del impuesto creado por la Ley de 12 de Enero, se imputará al producido del mismo impuesto.

Art. 17. Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

HERRERA Y OBES.
ALCIDES MONTERO.

Digitized by Google

(2) El discurso del doctor Palomeque en la tumba de Leandro Gomez—Damos á continuación el discurso pronunciado por el doctor don Alberto Palomeque ante el monumento que encierra los despojos del héroe de la defensa de Paysandú, acogido ayer en el acto de la ceremonia conmemorativa, de que dimos cuenta, con señaladas muestras de aprobación en algunos pasajes—y hasta con aplausos, pese al sagrado recinto donde tuvo lugar el acto. Dice así:

(1) La personalidad del héroe de Paysandú y de sus dignos compañeros muertos á su alrededor tiene la virtud de despertar de su letargo á los ciudadanos que rinden culto á una misma creencia política, aún á aquellos que pertenecen al grupo que se ha calificado de salvage (wilde) en el parlamento aleman, por su absoluta independencia, aún dentro del criterio de su partido político.

Reunidos para rendír culto á la memoria del héroe y á la idea que le personificó, justo es, al menos, que nos preguntemos quièn fué aquèl y cuál el pensamiento que le enalteció.

Era Leandro Gomez un ser arrebatado, violento, nervioso, infatigable en la tarea, poseído de su valer personal, incapaz de creer que pudiera existír un hombre que se le sobrepujára en ardor y audacia, que no conocía los medios conciliadores sino los extremos, por lo mismo que, una vez abrasada una opinión, la conducía hasta sus últimas consecuencias.

De ahí muchas de sus injusticias, muchos de sus errores, hijos todos de esa exageración en la manera de encarar los negocios de la vida práctica.

La defensa de Paysandú fué su ambición desmedida, á que lo condujo su carácter. La había concebido; era una idea fija en él, que le atormentaba desde tiempo atrás, calificando de cobardes á los que otra

---

(1) Designado honrosamente por la Comisión para que hablára quise ante todo que ella conociera mis ideas. Así lo hizo; se las hice conocer y aceptadas fué que me atreví á corresponder á tan honrosa misión, para la que se necesitaba las condiciones de un Masillón, por la dignidad del tópico—Son ideas que ahí siembro, consecuente con ese *salvagismo* del Parlamento aleman á que me refería—Si caen en campo estéril, el tiempo lo dirá—Por hoy me sobra patriotismo y carácter para emitirlas; puede que mañana tenga que sostenerlas ó verlas malogradas.

Digitized by Google

cosa le propusieran, fuera de esa defensa, para luchar con el enemigo.

Por eso no acató las órdenes del gobierno que reiteradamente mandó evacuára esa plaza, y por eso, persuadido de que á su lado precisaba varones de ánimo esforzado, para cometer tan árdua empresa, se llevó á su lado al héroe que con él comparte toda la gloria de Paysandú—al general don Lúcas Piriz—que con sus quinientos ginetes no debieron, militarmente hablando, salír de la plaza del Salto, cuyas extensas murallas de fortificación hacían necesaria esa fuerza y aún mayor número, llegado el caso de combatír con el enemigo.

Era tan pertinaz, tan fija esa idea, que para acostumbrarse á ella, en la seguridad de que allí, en Paysandú, dormiría su último sueño, había hecho abrír su fosa donde se enterrarían sus mutilados miembros.

Vivió el héroe en una época ya algo desconocida para nosotros, siendo él el último de una raza que siempre ha protestado contra los Coriolanos. Su hazaña legendaria tuvo la virtud de cerrar para siempre la era de las intervenciones extranjeras, con más ó menos diplomacia disfrazadas, realizadas con mengua de nuestra dignidad nacional.

Tuvo el héroe la adivinación de su destino, y, como tal, presentía que no podía ni debía sobrevivir á su gran hazaña. El héroe se engrandece por el pedestal elevado en que está colocado. Cuanto más distante de la tierra más grande es su personalidad, más nobles aparecen sus actos, más desinteresados sus esfuerzos y más brillante la corona con que se circunde su espaciosa frente.

Su muerte era su apoteósis; y era necesario que allí y así muriera para que su noble martirio fuera siempre una lección y un ejemplo: el que se deja en el sentimiento humano que eleva y dignifica al mártir y maldice y escarnece al verdugo.

Leandro Gomez y Lúcas Piriz eran dos figuras que se completaban. Uno era el pensamiento ardiente, de imaginación árabe, el otro, reposado y tranquilo; aquél, entusiasta y violento, que comunicaba el calor de su alma á los que le rodeaban, éste, sin vuelo en el pensamiento ni en la palabra, tenía todo el entusiasmo del soldado táctico, que comunicaba su valor con la elocuencia de la serenidad en la pe-

Digitized by Google

lea; aquél, el que pensaba en la gloria, éste en la jornada; aquél, que ideaba, y éste que ejecutaba; aquél, el alma vibrante que se necesita para realizar esas resistencias desesperadas de los pueblos en las que no oponen otro muro que sus pechos, y éste, el soldado que madura el plan por donde la lucha se presentará más ventajosa, pero sin herír la moral del valor en su acción militar. Aquél, el vuelo, cerniéndose por los ideales; éste, el individuo de la acción reposada, arrastrándose por entre los hombres, soldados, cureñas, cañones, dolores humanos y gritos desesperados de los que mueren en el desenfreno de las pasiones guerreras.

Son las dos grandes figuras de ese castillo coronado de hombres, entre las que, aunque en segundo término, se destaca tambien la figura de una mujer que al lado del compañero de sus dias es la que en el momento espantoso de la catástrofe salva, por un acto de su genial valor, la vida de muchos de los ciudadanos que allí lucharon, ya extenuados, dispuestos á hacer la última descarga de sus cartuchos con *fósforos*, para luego resucitar á la inmortalidad de la historia. (1).

Pero, si un partido, que así cuenta en su seno con levantadas personalidades, anhela la consideración y el respeto, no debe limitar su esfera de acción á la exaltación de sus héroes y de sus hombres de génio.

Debe, por el contrario, honrarlos en cada uno de los actos de su vida, inspirándose en los altos dictados de la humanidad y de la moral.

Por eso, para que sincera y noble pueda considerarse nuestra actitud en este momento, al enaltecer aquella gloria nacional, condenando el crímen, no olvidemos que á pocas varas de distancia, en este fúnebre recinto, se encuentran reposando los que á su vez fueron víctimas y victimarios.

Sí; cualquiera que sea la manera de encarar la vida tradicional de nuestro partido, no olvidemos que Paysandú, gloria nacional, en donde un pueblo luchó por su independencia, era la revancha más sangrienta que tomar pudieran los amigos políticos de los que fueron sacrificados en Quinteros, y cuya sangre, como la que se derramó en Paysandú, en am-

(1) La señora de Gonzalez.

Digitized by Google

los casos, enlutó á todo un pueblo, sobrecogió todos los corazones, y un grito de maldición unísono se dejó oir desde uno al otro confín de la República, para confundir á las víctimas y á los victimarios de hoy como de ayer.

Sí; no lo olvidemos. Protestemos nosotros mismos contra actos tales. El crímen nunca es fructífero en bienes. Puede la exaltación política justificarlo en un momento dado, pero la historia, que juzga con ánimo levantado, con sentimiento humano, que es la maestra desinteresada que nos enseña á amar y á odiar, á querer y maldecír, á deprimír y á enaltecer, á vituperar el mal y realzar el bien, esa, no lo olvidemos, no tiene atenuaciones para el crímen, aún para el cometido en holocausto á la más santa de las causas políticas.

Esto es lo que la experiencia enseña á los que han contado algunos años de existencia política, despojados ya de las asperezas del carácter partidario.

Esta es la sinceridad política que debe caracterizarnos, para hacer digno de nosotros este apoteósis al héroe que ha personificado la más grandiosa de las defensas nacionales en nuestro país, ilustrando con un sello indeleble las páginas del siglo XIX.

Prediquemos la sana moral que se desprende de esa página desgraciada de nuestra historia, encerrada en estas cortas y elocuentes palabras: La lucha civíl solo trae consigo el aniquilamiento de la nacionalidad, y con ella el embravecimiento de las pasiones desencadenadas, de que son víctimas los mismos que creen salvarlas ó servirlas cuando las ponen al servicio del extranjero.

Una sola lucha nos queda, en el terreno de la legalidad y del patriotismo: la de la idea,—la de la propaganda en el libro, en el folleto, en el club, en la calle y en ese ariete moderno que socava los cimientos de los edificios políticos que en sus frontispicios, y solo en sus frontispicios, suelen tener inscriptas las palabras del Evangelio:

Salus populi suprema lex esto!

Para la realización de los fines que persigue nuestro partido político, hoy reunido alrededor de esta tumba, que personifica la gloria más pura que de esa

Digitized by Google

epopeya resalta, solo un camino nos resta: el de la unión de todos sus elementos de importancia y de valer.

Esa es la tarea que se impone á los que tienen la dirección de sus destinos. Toca á ellos, que ocupan el puesto que brilla, iniciar esa tarea, en holocausto á los muy elevados fines que el Partido Nacional está llamado á realizar en la patria.

Este es el voto más solemne que puede hacerse ante la tumba del héroe.

Ante ella debieran todas las manos apretarse, todos los pechos unirse, todos los ánimos levantarse, todos los corazones latír de entusiasmo, todos los espíritus sentirse como atraidos por una fuerza superior—la del ideal—y de todas las gargantas surgír un grito impregnado de convicción y ardentía que dijera: ¡Somos hermanos!

Sí; aquí no debe oirse sino la voz de la fraternidad, la voz de las grandes explosiones del sentimiento público, en cuyo momento solo se presencien escenas de desprendimiento y grandeza de alma, que superen las unas á las otras, en las que sin recriminaciones odiosas surga el gran pacto, firmado de cabeza y corazón, que comunique á la República, en el dia aniversario de la inmortalidad del héroe:

" El Partido Nacional, fuerte en su número, grande
" en sus ideales, digno por sus hechos, fortificado en
" la desgracia, está unido para luchar en la paz por
" los interoses permanentes del país."

¡Cuán digna manera de honrar los manes de los génios y de los héroes de nuestro partido!

Sí; de esos héroes y de esos génios tutelares de la colectividad de quienes puede decirse como el distinguido escritor uruguayo: (a)

" El génio! el génio! repiten, y no consideran que los hombres á quienes proclaman como tales, antes de revelarlos, antes de conquistar el derecho de hacérselo confesar, pasaron y pasan los dias y las noches, entregados á la meditación y al estudio, regando gota á gota con el sudor de su frente los retoños del laurel que ha de ceñirla más tarde, brotando en una tierra infecunda y desvastadas por los ardientes rayos

(a) Alejandro Magariños Cervantes—*Relaciones de la Iglesia con el Estado.*

Digitized by Google

del sol de la vida material:—el positivismo—luchando brazo á brazo con las concepciones de su pensamiento y la dificultad de embutirlas en una forma dada; desalentado al principio por la indiferencia del público, lastimado luego por el orgullo, el egoismo y la envidia de los demás; herido por los envenenados tiros de la malevolencia y de la calumnia; postrados por la continuación de un penoso dolor intelectual, mil veces más abrumante que el del cuerpo; quebrantada su salud por las enervaciones físicas y morales, que le ocasionan la facilidad con que se exaltan y el entusiasmo y ardor febril de las situaciones que se forjan, cuando la inspiración agita en torno de ellos sus alas de fuego, siguiendo por entre abrojos y espinas, el fantasma engañoso de la gloria, que, si alguna vez los acaricia, es solo por breves instantes y para comunicarles el ardor de la piel de Deyanira. Amante cruel que no concede sus favores sino despues de la muerte, inclinada sobre la tumba de su víctima y coronada con las flores que brotan de ella!

ALBERTO PALOMEQUE.

Enero 2 de 1890.

(El Siglo)

(3) REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE AGENTES FISCALES—Ministerio de Culto, Justicia é Instrucción Pública. — Montevideo, Enero 30 de 1891. — Por razones de mejor servicio público el Presidente de la República decreta:

Artículo 1.° Pase el señor Agente Fiscal del Departamento de Flores doctor don Gregorio Perez á desempeñar iguales funciones en el Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2.° Nómbrase Agente Fiscal en el Departamento de Flores al doctor don Oscar Castellanos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.

R. LOPEZ LOMBA.

AGENTE FISCAL PARA EL SALTO — Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública. — Montevideo, Ene-

Digitized by Google

ro 7 de 1891. — Hallándose vacante el cargo de Agente Fiscal en el Departamento del Salto, el Presidente de la República decreta.

Artículo 1.º Nómbrase para desempeñar dicho cargo al doctor don Javier Otero y Mendoza.

Art. 2.º Comuníquese etc.

HERRERA Y OBES.
R. LOPEZ LOMBA.

(4) UN COMISIONISTA INSACIABLE—Deben recordar nuestros lectores que al ocuparnos del balance de Tesorería por el mes de Octubre, señalábamos una partida de mil y tantos pesos dada á un señor Saturno Acosta para gastos de comisión.

Nunca pudimos averiguar quien era ese señor, ni nadie nos supo dar razon de él, pero sin duda debe ser una persona importante, porque se le confian comisiones muy pistonudas.

Mil y pico de pesos se le dieron en Octubre para gastos de comisión, y ¿cuanto creen ustedes que se le ha dado en Noviembre para lo mismo? Pues nada menos que 982 pesotes.

Y todo eso corre por cuenta de eventuales de guerra. — ¿ No podrá el señor General Callorda dar alguna luz sobre quien sea ese señor Saturno y que especie de comisiones desempeña?

Porque bien vale la pena de saberlo tratándose de un ciudadano que gasta mil pesos mensuales en comisiones.

Tambien nos permitirá el señor Ministro que le digamos que los muebles que ha provisto el señor Dovitis para la escuela de cabos y sargentos deben se machazos, porque para que cuesten 2.200 pesos serán por lo menos de thuia y erable.

Pero esto será para otra vez. Por el momento la curiosidad nos pica principalmente por saber algo respecto de ese señor Saturno Acosta, á quien ninguna de nuestras relaciones conoce.

Vaya un comisionista caro!

(5) EVENTUALES — Como curiosidad desengarzamos del Balance de Tesoreria las siguientes partidas de eventuales que recomendamos á la Comisión de Presupuesto para su entretenimiento al discutir el proyecto de economias:

Digitized by Google

Gastos Electorales—Pagado á las Juntas Electorales sus gastos del año por publicaciones, impresiones, viático etc.	$	17.450.09
A B. Urta, por servicio fúnebre. . .	"	380.00
A F. Donelly y C.º por servicio fúnebre	"	1.504.00
Al Doctor Ruiz Marrero para gastos de comision.	"	300.00
A Saturno Acosta, para gastos de comision.	"	982.00
Por gastos de comisiones para el servicio del Ejército (?)	"	600.00
A la imprenta de *La Nacion* por impresion de leyes de Inmigracion, Colonización y Legislacion Electoral. . .	"	1.500.00
Al capitan Gamarra, para gastos de comision.	"	100.00
Por gastos de publicacion y propaganda en Europa sobre colonización é inmigración	"	2.500.00
Por gastos de representación en el Congreso Médico de Berlin.	"	3.000.00
Por gastos de representación en la Exposisión de Mineralogia en la Gran Bretaña	"	3.264.95
Por muebles para la escuela de cabos y sargentos.	"	1.200.00

Y asi pudieramos seguir con muchas otras partidas pagadas en Octubre por eventuales, mientras el presupuesto de ese mes está todavia impago.

Confesamos sin embargo, que lo que mas nos intriga en todas estas partidas es la correspondiente á don Saturno Acosta.—¿Qué comisiones serán las que desempeña ese señor, que le exijen tan crecidos gastos mensualmente?

Los eventuales de Enero — Acaba de publicarse en el *Diario Oficial* el balance dado á la Tesorería General del Estado por el mes de Enero del corriente año.

Lo gastado en eventuales y extraordinarios propiamente dicho, se eleva á cerca de *setenta siete mil* pesos, distribuidos en esta forma entre los diversos Ministerios.

Ministerio de Relaciones Exteriores, 10.919 pesos; Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, 5.700 pesos; Ministerio de Hacienda, 1.329 pesos; Mi-

Digitized by Google

nisterio de Gobierno 20.287 pesos; y Ministerio de Guerra y Marina, 38.239 pesos. Forman un total de 76.474 pesos.

Si á lo que el Presupuesto clasifica de eventuales, agregamos algunas otras partidas que invariablemente salen de madre y se exceden de la cifra sancionada por la Cámara iríamos bien cerca de los cien mil pesos.

Así en pasajes oficiales, gas y aguas corrientes, resulta un gasto de 3.496 pesos. en Gastos electorales y rubros anexos, 3.350 pesos. En vestuarios del ejército, 9.746 pesos. O sea un total de 16.592 pesos, que sumados á los eventuales propiamente dichos forman un conjunto de *noventa y tres mil pesos* para el solo mes de Enero.

Ya se tome aisladamente la cifra de los eventuales, ó en globo todo el rubro de gastos elásticos, salta á los ojos, que el balance de Enero denuncia un recrudecimiento de gastos que guarda bien poca armonía con las penurias de la hacienda pública.

Desde el momento que no se pagan los presupuestos, sino con un atraso considerables segun lo demuestra el hecho de que todavia continúa solventándose el de Diciembre, habria el derecho de esperar que los eventuales y demás congéneres, no se tradujeran en aquellas abultadas cifras del penúltimo balance de la gestión financiera de don Alcides Montero.

Lo mas grave de todo, es que el balance de Enero que todavía deja pendientes cinco meses del actual ejercicio económico de 1890-91, prueba que los eventuales están ya notablemente excedidos.

Descartando en efecto las partidas para vestuarios de policía y del ejército, gastos electorales, pasajes y todos los demas que aunque se excedan, tienen al fin rubros especiales en el presupuesto; y concretándonos á lo que los propios balances de Tesorería califican de eventuales y extraordinarios, resulta que desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Enero los diversos ministerios han gastado lo siguiente;

Relaciones Exteriores.	$ 33.893,00
Hacienda.	" 10.314,00
Justicia.	" 28.036,00
Gobierno	" 56.815,00
Guerra y Marina	" 143.192,00
	$ 272.190,00

Digitized by Google

Ahora bien, el presupuesto vigente asigna á todo el gabinete la cantidad de 272,000 pesos para gastoas eventuales, asi distribuidos:

50 mil á Relaciones Exteriores; 60 mil á Gobierno; 130 mil á Guerra; 12 á Justicia; y 27 mil á Hacienda.

Pero á principios de año, en Enero, la Cámara cercenó el rubro de Relaciones Exteriores en 43,000 pesos, el de Guerra en 39,000 y el de Gobierno en 10,000 ó sea una economia total de ochenta y tres mil pesos.

Quedaban asi, los eventuales de los cinco Ministerios, reducidos á la cantidad de 189,000 pesos para todo el ejércicio económico corriente.

Resulta, entretanto, que en los primeros siete meses del ejercico corriente, ha gastado ya el gobierno *algo mas de lo que le asignaba primitivamente el presupuesto*, sin descontar las rebajas practicadas por el Cuerpo Legislativo en sus sesiones de Enero.

Si el gabinete està pues excedido de las cifras primitivas del presupuesto, es evidente que tiene que estarlo con mayor razon del rubro de eventuales que fijó el parlamento en esas sesiones consagradas á la disminución de los gastos y á las economías sobre el papel.

Recordamos que uno de los primeros actos financieros de la administración Herrera; fué dirigirse á la Asamblea manifestándole que los eventuales estaban excedidos y pidiendo que se votaran fondos para atender á los gastos de los últimos cuatro meses del ejercicio de 1889-90.

El doctor Herrera, que reaccionaba contra la tradición prevalente del derroche administrativo, aparte de ese Mensaje á las Cámaras, dictó un hermoso decreto, estableciendo que una vez excedidos los rubros del presupuesto, sería menester pedir fondos á las Cámaras, sin que mientras tanto el Gobierno pudiera por sí y ante sí votarlos como había sido corriente hasta entonces.

Es lo cierto, sin embargo, que no osbtante el moralizador decreto y no obstante el Mensaje á las Cámaras, y no obstante sobre todo la prohibición constitucional de excederse en los gastos presupuestados, ahora como antes, el presupuesto es una ley de simple efecto decorativo que no se cumple.

Son los propios balances mensuales de la Tesorería

Digitized by Google

general del Estado, los que demuestran la violación de la Ley y los que patentizan la absoluta utilidad de los presupuestos elaborados y votados por la Asamblea Legislativa.

Es precisamente porque esta violación se ha hecho carne en las prácticas administrativas y porque el Parlamento no reivindica á este respecto sus facultades constitucionales, que muchas veces hemos dicho y sostenido que si el plan de economías no parte del Gobierno, ni se cumple ni sirve para otra cosa que para enriquecer las colecciones anuales de Alonso Criado y Goyena.

Entre tanto, hay que lamentarse de que mientras los eventuales ultrapasan la cifra legal, la cifra votada por las Cámaras, los pagos presupuestados y hasta las garantías de ferro-carriles, sufren un considerable retardo que contribuye mas que nada á acentuar los efectos de la crisis, por las dificultades, alarmas y desconfianzas que produce en el mercado.

(La Razon.)

(6) El decreto sobre retiro del papel moneda

Montevideo, Enero 5 de 1891.

Considerando: Que por el artículo 1.º de la Ley de 7 de Julio pasado se dispuso que el Banco Nacional abriria la conversión en oro de su emisión fiduciaria el dia 7 de Enero del corriente año;

Que los acontecimientos extraordinarios é imprevistos que dentro y fuera del país se han producido despues de la sanción de la Ley de 7 de Julio han dificultado la reorganización del Banco Nacional, que era condiisón necesaria para la vuelta al régimen de la converción, por cuyo motivo la Ley de 19 de Diciembre ppdo. ha modificado la Ley de 7 de Julio, prorogando su vigencia hasta el 1.º de Julio del corriente año;

Que la Ley de 19 de Diciembre antes citada, con el propósito de hacer efectiva la vuelta al régimen de la conversión en oro de los billetes del Banco Nacional dispone que ésta pueda ser gradual y por via de amortizaciones periódicas, de tal modo que el dia 1.º

Digitized by Google

de Julio del corriente año, aquella emisión ó será convertible en oro, ó se hallará retirada totalmente de la circulación;

Que si bien la Ley de 19 de Diciembre faculta al P. E. para aplazar hasta el 1.º de Julio próximo la apertura de la conversión de los billetes del Banco Nacional, es un deber del Gobierno evitar ó atenuar en cuanto fuese posible los graves perjuicios que ocasiona la desconfianza pública, respecto á la efectividad de esa conversión garantida por el Estado.

Que reducida como está á 4.500,000 pesos la emisión circulante del Banco Nacional, cuyas garantias en poder de la comisión Fiscal de Emisión asciende actualmente á mas de 8.000,000 de pesos, y será en adelante de 16.000,000 de Deuda Pública de 6 %, es evidente que su conversion por amortizaciones graduales puede hacerse inmediata y brevemente con los solos recursos del Banco y con prescindencia de cualquiera otra operación de crédito posible.

Que las disposiciones de la Ley de 7 de Julio relativas á la percepción de impuestos fiscales en papel de curso legal, tenia por causa el estado de inconversión absoluta de los billetes del Banco Nacional y por objeto estimular la circulación de esos billetes cuya valorización entrañaba un verdadero interés público.

Que abierta la conversión, aun cuando sea gradual de los billetes del Banco Nacional, han cesado en parte las razones que tuvo en vista la Ley de 7 de Julio, para ordenar el pago en papel de todos los Impnestos, por cuyo motivo la Ley de 19 de Diciembre último faculta al Poder Ejecutivo para hacer esa cobranza en oro.

Por todas estas consideraciones, el Presidente de la República en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1.º El Banco Nacional abrirá la conversión de sus billetes de curso legal el dia 8 de Enero del corriente año. Esta conversión podrá hacerse por amortizaciónes periódicas, y en este caso quedará terminada el dia 1.º de Julio del corriente año, en cuya fecha toda la emición de curso legal deberá estar retirada de la circulación.

Digitized by Google

Art. 2.º La Comisión Fiscal de la emisión procederá en acto público ante Escribano y con asistencia del Contador General de la Nación á depositar en paquetes cerrados y sellados toda la emisión que recibió del Banco Nacional, y la cual en sus diversas categorías asciende á pesos 25.863,774 con más pesos 1.538,039 que posteriormente ha recibido del mismo Banco hasta la fecha.

Art. 3.º Mientras el Banco Nacional no abra la conversión á oro de todos sus billetes, amortizará y retirará mensualmente de la cantidad de *300,000* pesos como *minimum* los que serán entregados el 15 de cada mes á la Comisión Fiscal de la Emisión, la cual procederá á su depósito en la misma forma y con las mismas solemnidades establecidas en el artículo anterior.

Sin perjuicio de estas amortizaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 7 de Julio ppdo. el Banco Nacional sacará gradualmente á remate y á pagarse en billetes del mismo por su valor escrito las propiedades que haya recibido y reciba en pago de sus créditos y cuyo producto será destinando á amortizaciones extraordinarias.

El excedente de la emisión que subsistiese en circulación el día 1.º de Julio próximo, será declarado convertible en oro en esa fecha ó será retirado inmediatamente de la circulación con el producto de los valores que la Comisión Fiscal de Emisión tenga en su poder. A este efecto, el Banco Nacional presentará al Poder Ejecutivo el dia 1.º de Junio, un estado de la emisión que se calcule habrá en circulación el dia 1.º de Julio, á fin de arbitrar los recursos necesarios para su retiro en la fecha prefijada, ya sea por la caución ya por la enagenación de los valores que la Comisión Fiscal tenga en su poder.

Art. 4.º Destínase el 5 °/₀ adicional de los derechos de importación á la amortización de los billetes del Banco Nacional y cuyo producto será agregado á las amortizaciones que el Banco Nacional debe hacer por su cuenta.

Art. 5.º La Comisión Fiscal de la Emisión llevará una cuenta especial de las cantidades provenientes del derecho adicional de importación que se aplique á la amortización de los billetes del Banco Nacional y para garantir su reembolso oportuno al Estado separará de los valores que tiene en su poder en garantia

Digitized by Google

de la emisión, cantidad equivalente á las sumas adeudadas al Gobierno.

Art. 6.º Desde el dia 8 del presente mes todos los derechos de importación y exportación y de puerto se pagarán en oro ó en billetes de curso legal al tipo de su mas alta cotización en la Bolsa el dia de pago.

Los demás impuestos fiscales seguirán pagándose en papel como hasta aquí.

Art. 7.º Cuando el 5 °/₀ adicional de importación destinado á la amortización de los billetes del Banco Nacional se pague en oro, el Banco Nacional lo convertirá en sus billetes de curso legal, realizándolo en la Bolsa al tipo del día.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo efectuará sus pagos indistintamente en oro ó en papel del Banco Nacional, al tipo de su más alta cotización el día del pago.

Art. 9.º Lo establecido en los precedentes artículos regirá solamente mientras no se encuentre abierta la conversión total á oro de la emisión á cargo del Banco Nacional y garantida por el Estado.

Art. 10. La ley de 7 de Julio ppdo. regirá las relaciones del Banco Nacional con sus deudores y acreedores, mientras el Banco no vuelva al régimen de la conversión á oro de sus billetes, pero no pudiendo promulgarse esa situación mas allá del 1.º de Julio próximo.

Art. 11. Lo dispuesto en el presente decreto tendrá lugar aun en el caso de que los accionistas del Banco Nacional resolvieran no aceptar la ley de su reorganización, en cuyo caso y á los efectos de este decreto, continuará el Banco representado por la Comisión nombrada para su liquidación.—HERRERA Y OBES —ALCIDES MONTERO — PEDRO CALLORDA—ANDRÉS FERRANDO—OSCAR HORDEÑANA—RAMÓN LOPEZ LOMBA.

(7) LA NUEVA JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA — Ayer tarde se reunieron en los salones de la Junta los ciudadanos electos para componer la Junta Económico Administrativa por el departamento de Montevideo, con objeto de tomar posesión de los cargos y distribuír entre ellos las diferentes direcciones.

Se procedió al nombramiento de presidente, resultando electo por ocho votos el señor don Juan Ramon Gomez.

Vice presidente resultó electo el doctor don José

Digitized by Google

M. Vilaza, quien tomó el juramento al presidente y este en seguída á todos los miembros de la Junta.

Luego el señor Gomez declaró instalada la nueva Junta y pronunció algunas palabras de agradecimiento y pidió la cooperación de todos para la obra comun.

Despues de un momento pasado en cuarto intermedio en el que no se llegó á acuerdo sobre la repartición de las direcciones, se pusieron estas á votación, resultando electos;

Para director de Obras Municipales, el doctor don José Maria Vilaza.

Para director de Salubridad, el doctor don Juan Heguy.

Para director de Abasto y Tabladas, don Eduardo H. Piccardo.

Para director de Cementerios, don Pedro Etchegaray.

Para director de Paseos, don Dalmiro Egaña.

Para director de Contaduría, don Cárlos Casaravilla.

Para director de Tesorería, don Américo Aguiar.

Para director de Alumbrado y Serenos, don Francisco Martinez.

BALANCE DE LOS FONDOS MUNICIPALES HASTA EL 31 DEL 90—Dirección de Contaduria,—Montevideo, Diciembre 31 de 1890.—Señor Presidente de la Junta E. Administrativa doctor don Rosendo Otero.—Señor Presidente:—Por el estado que tengo le honor de elevar á la Corporación, se demuestra detalladamente la existencía de los fondos disponibles que tiene la Junta en la presente fecha, que es de pesos 2:204,671,46 centésimos, á la cual deben agregarse además, los saldo, pendientes á recibir por los meses de Noviembre y Diciembre de los impuestos de Sereno, Alumbrado, Salubridad, Mercados y otros, cuyo importe se calcula aproximadamente en pesos 35,000 que deberán ingresar en el próximo mes de Enero.

El objeto principal que ha tenido esta Dirección al mandar confeccionar el espresado estado es el de que al tomar posesión de su cometido la Junta que ha de sucedernos, tenga conocimiento exacto de los recursos con que se recibe y de que podrá disponer al iniciar su nueva marcha.

Digitized by Google

Me es altamente satisfactorio dejar constatado como precedente de buena administración que la Junta ha cumplido todas sus obligaciones hasta la fecha comprendiéndose en ellas los presupuestos por sueldos y gastos del presente mes como igualmente aquellos que emanan de contratos por obras realizadas y recibídas por la Corporación.

Por consiguiente el activo con que se recibirá la nueva Junta es de pesos 2:239,671-46 centésimos como lo encontrará demostrado por el estado adjunto y mas los saldos á percibir cuyo importe se espresa en la precedente nota.

Me es grato con tal motivo reiterar al señor Presidente y vocales las consideraciones de mi particular estimación. Firmado *Juan A Artagaveytia.*

Junta Económica Administrativa. — Montevideo, Enero 2 de 1891. — Enterado, publíquese. — *Gomez*, Presidente. — *R. V. Benzano*, Secretario.

—

Estado que demuestra los fondos disponibles que tiene la Junta Económico Administrativa en esta fecha á saber:

De rentas generales.	$	338.330.57
Del Empréstito Municipal	"	1:866.340.80
	$	2:204.671.46

Cuya cantidad está representada de la manera siguiente:

Por rentas generales:

En la tesorería, en oro	$	407.93	
Idem Idem en papel de curso legal . . .	"	9.178.17	
Suma. . . .	$	9.586.10	
En cuenta corriente del Banco Nacional como parte de los pesos 445;085, 31 cts. que arroja dicha cuenta corriente, segun libreta . . .	"	323.744.37	$ 328.330.57

Digitized by Google

Por el empréstito municipal

En el Banco Nacional depositada á plazo fijo y á premio al 10 de Marzo del próximo año de 1891. .	$ 1:750.000.00	
En el mismo Banco como parte á saldo de los pesos 445.085,31 depositados en cuenta corriente.	" 116.340.89	$ 1:866.340.89
Suma.		$ 1:204.671.46

NOTA—El 1:866.340 pesos 89 cts. remanente del empréstito municipal está afectado por resolución de la actual Junta en la forma siguiente, á saber:

A caminos del departamento, saldo	$ 2:283.933.36
Al adoquinamiento de las calles de la ciudad, saldo.	" 278.625.78
A varios servicios, saldo.	" 302.781.75
Igual.	$ 1:866.340.89

Montevideo, Diciembre 30 de 1890

Pablo Bonavia; contador.

V.º B.º *J. A. Anavitarte.*

(8) Los dineros del boulevard Maillard—En una carta que el señor Pedro Lamas ha escrito al señor Ministro en Paris, don José Paz, apropósito de versiones desfavorables que varios argentinos habían llevado al diplomático, con respeto del Agente de Inmigración, hallamos los párrafos que siguen, muy curiosos por cierto y que darán que comentar á los lectores:

" Y tan ridículos son los chismes llevados á V. E. que se ha dicho por ejemplo, y V. E. tiene la deferencia de comunicármelo, que yo había hecho suntuosos regalos á altos funcionarios argentinos, cuando jamás les he regalado ni un alfiler, limitándome á comprar algunos objetos con dinero y por encargo privado y

Digitized by Google

amistoso de dos ministros de Estado, los doctores Quirno Costa y Estanislao Zeballos; aunque si lo hubiera hecho nada de punible hubiera cometido, tanto más que, si hay quien pueda probar de donde provienen sus medios de fortuna, es el infrascrito, siendo de notoriedad y constando de instrumentos públicos las muy legítimas transacciones que he llevado á cabo en Montevideo, desde 4 años á esta parte, para lo cual el Superior Gobierno me había autorizado á ir todos los años al Rio de la Plata.

" Entre aquellas transacciones, citaré á V. E. la " fundación del Banco Nacional del Uruguay y la " concesión de las avenidas de Montevideo (con exo- " neración de pago de contribución directa por 20 " años, sobre 40 manzanas edificadas de la ciudad), " concesión ésta vendida al Banco Trasatlántico, por " la suma de un millón setecientos mil pesos orienta- " les, de la cual se me abonó la tercera parte, como " uno de sus tres propietarios."

(9) Otra vez el señor Barboza en el cuerpo consular—Montevideo, Enero 9 de 1891.

El Presidente de la República,

DECRETA

Artículo 1.° Nómbrase cónsul en la ciudad de Santos (Estado de San Pablo, Brasil) al ciudadano don Teodoro C. Barboza.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.

Oscar Ordeñana.

(10) El brigadier general don Wenceslao Paunero--Próximamente debe llegar de paso por Montevideo para Buenos Aires, el acorazado argentino *Almirante Brown*, conduciendo los restos mortales del general Paunero, quien falleció en Rio Janeiro desempeñando el alto cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Brasil.

Digitized by Google

El gobierno argentino no deja en el olvido á los grandes servidores de aquel país, y paga una deuda de justicia póstuma con ellos.

Nadie que conozca la historia de las guerras argentinas porque ha atravesado aquel país desde el año 1828, dejará de pronunciar el nombre del general Paunero sin veneración. En todas ellas tuvo un papel importantísimo, siendo de los pocos que al través de una época luctuosa, salvara incólume su nombre, como el acta santa que encerraba sus creencias políticas, y fuera respetado por sus contemporáneos.

Hombre instruido y sin vanidad, de acrisolada honradez y con discernimiento frio y arreglado, de trato ameno y desprendido, era un militar teórico y práctico formado en la escuela austera del general José Maria Paz, de quien fué predilecto, segun lo confirma en su memoria este esclarecido soldado. Poseía el general Paunero grandes cualidades como organizador y sus disposiciones en el campo de batalla, eran arregladas á los movimientos del enemigo, de cuyos descuidos y faltas de pericia en el arte de la guerra, sacaba grandes ventajas, como bravo y firme en la acción en medio de la muerte. Su nombre fué siempre repetido con entusiasmo por el ejército y el pueblo, segun lo consigna uno de sus biógrafos.

Vamos á hacer brevemente una reseña de los servicios del general Paunero, pues necesitaríamos mas que el espacio de un artículo de diario para narrarlos detalladamente.

Nació en la Colonia del Sacramento cuando formábamos parte del vireinato del Rio de la Plata, se educó en Buenos Aires en la Universidad dirigida por el doctor Aguero, de donde salió con esa brillante juventud, que ciñó la Espada para combatir al gobierno colonial en la gloriosa epopeya de la Independencia Sud-Americana. Hizo toda la campaña del Brasil, y asistió como Capitan á la memorable batalla de Ituzaingó comandando un escuadrón del famoso 2 de caballería de línea argentino al mando del coronel Paz, quien en unión del coronel Lavalle y su regimiento, llevaron las famosas cargas á la infantería enemiga, y deshicieron y persiguieron despues la caballeria imperial hasta muy lejos del campo de acción. En ese combate, Paunero fué atravesado un muslo de un ba-

Digitized by Google

lazo, pero no obstante su herida continuó firme en su puesto de honor. Los coroneles Paz y Lavalle fueron declarados generales en el campo de batalla por el general Alvear, y el capitan Paunero fué ascendido á Sargento Mayor.

Consignamos este episodio en los muchos que cuenta la gloriosa foja de servicios del general Paunero, que como los demás soldados del Ejército Argentino, contribuyeron con el Oriental á reivindicar los derechos de nuestro territorio, y hacemos constar estos servicios en aquella época por que las glorias conquistadas entonces nos fueron comunes.

Narraremos á la lijera las acciones de guerra en que se encontró, y que tomamos de unos apuntes que tenemos á la vista.

Ombú, Ituzaingó, San Pedro, San Roque, Tablada, Montes de los Reyes, Corralito, Oncativo, Rio Segundo, Piedritas, Belen, Miraflores, Tonelero, Puente de Marquez, Caseros, Cepeda, Pavon, San Nicolás, Sol de Mayo, Cristiano Muerto, Pigüe, Las Playas, Corrientes, 25 de Mayo, Yatay, Tuyutí Corá, Uruguayana, 2 de Mayo, 24 de Mayo, Curupaití, Loros, Portezuela, etc.

Comandó en jefe varios ejércitos en la República Argentina, y el primer cuerpo del ejército argentino en la famosa guerra del Paraguay. Al ataque audaz y rápido que llevó con ese ejército á Corrientes el 25 de Mayo de 1865 al ejército paraguayo del General Robles, como á los movimientos estratégicos que operó sobre él en toda la campaña de Corrientes, asistiendo á a batalla de Yatay y rendición de Uruguayana, operación militar reputada como una de las mas brillantes de ese campaña, se debió el que el ejército aliado pudiera formarse en Concordia, pues es sabidísimo que la alianza al iniciarse la guerra, nada tenía organizado para contrarrestar al bien disciplinado y numero 10 ejército paraguayo.

La mayoría de los actuales generales y jefes que figuran en el ejército argentino han servido bajo las ordenes del general Paunero, quien siempre se rodeó de esa raillante juventud, que estimuló con su abnegado ejemplo y hoy se encuentran investidos con altos grados militares.

Ocupó los más elevados puestos desde convencional, senador, ministro de la guerra, general de varios ejércitos, y su pecho obstentaba premios militares con-

Digitized by Google

quistados en los campos de batalla y al precio de su generosa sangre.

En el Brasil, mientras fué ministro recibió distinguidísimas muestras de simpatía del emperador don Pedro II, como de la sociedad brasilera, quien lo consideró como un miembro de ella.

Concluiremos estos apuntes haciendo un verdadero acto de justicia al ministro argentino doctor don Enrique B. Moreno á quien se debe la iniciativa y realización de la repatriación de los restos que dentro de poco estarán en nuestro puerto y deber sería que orientales y argentinos, al recuerdo de nuestro pasado, hiciéramos una demostración digna á las reliquias del soldado de Ituzaingó.

Debemos tambien hacer notar que el doctor Moreno, cuando formó parte del ejército su país, sirvió á las órdenes del general Paunero, su antiguo amigo y compañero de causa en el ostracismo que soportaron durante la tiranía de Rosas, el ilustre padre del actual diplomático y el valiente extinto de que nos hemos ocupado.

(11) NÓMINA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA NACIONALIZADOS SEGUN EL REGISTRO LEGAL DEL AÑO 1890 — Febrero 7, Juan Perelló, no expresó la nacionalidad.

Febrero 7, Ramon J. Irigoyen, no expresó la nacionalidad.

Abril 8, Emilio Braga, no expresó la nacionalidad.

Abril 8, Francisco Alízar, español.

Abril 8, Marcelino Moas, español.

Abril 14, Rodolfo Canstatt, aleman.

Abril 18, Manuel Gonzalez, español.

Abril 21, Eleuterio Tuone, italiano.

Junio 10, Segundo A. Ricci, no expresó la nacionalidad.

Junio 16, Baltazar Perez, no expresó la nacionalidad.

Julio 2, Martin Arturo Rodriguez, no expresó la nacionalidad.

Agosto 7, Oscar C. A. Blankemburg, aleman.

Agosto 7, Pedro Saenz, español.

Octubre 14, José E. Calvet, español.

Noviembre 26, Teófilo Itte, no expresó la nacionalidad.

Diciembre 3, Julio Morene, no expresó la naciolidad.

La Secretaria.

Digitized by Google

(12) MACANAZO POLICIAL—Por la nota que publicamos á continuación, se instruirá el lector de la donosa pretensión de que hicieron gala ayer los guardias civiles al querer cobrar multa á los conductores de los carros municipales de riego y de los que recojen las basuras por no tener patente.

El hecho no necesita comentarios.

Inspección General de Limpieza Pública—Montevideo, Enero 19 de 1890—Señor Director de Salubridad: —Comunico á usted que ayer, á las seis y media a. m., fué interrumpido el servicio de riego y el de limpieza domiciliaria en la ciudad vieja, á causa de haber sido detenidos los carros de limpieza y las regadoras, conduciéndoles á la Comisaría de la 2.° sección, donde se les intimó á los conductores la multa por falta de la patente respectiva.

Inmediatameute de tener conocimiento esta oficina de lo que pasaba, trasladóse el inspector de barrido y riesgo señor Acuña, á la comisaria referida, en la cual se le dijo que era necesario satisfacer la multa que la ley de patentes impone al conductor de rodados que no se hubiera munido de la que le corresponde, y que estos carros, aunque municipales, no estaban exentos de ella.

Me apersoné entonces á dicha comisaria donde obtuve igual resultado que el señor Acuña, habiéndome dicho que depositando cierta cantidad de dinero y dando una fianza en forma, seria el modo de conseguir siguieran sus servicios los carros y las regadoras.

Pasé de ahí á la Jefatura Política y de Policia con el fin de recabar del señor comisario de órdenes, una órden para la libertad de los carreros y entrega de los vehiculos; pero este funcionario me dijo no hallarse esto dentro de sus atribuciones, y que, por lo tanto nada podía hacer al respecto. Fué entonces cuando recurrí al señor Director de Patentes y vocal de la Honorable Junta, don Pedro Echegaray, quien apersonándose á la comisaria expresada, ordenó la inmediata entrega de los carros y regaderas.

Sin duda alguna el empleado que en esos momentos se hallaba á cargo de aquella oficina, creyó que el señor Acuña ó el infrascripto fueran invistiéndose de un carácter ó autoridad que no les pertenecia y desconociendo ésta dió margen á lo que dejo relatado.

A consecuencia de esto no pudieron ser regadas sino

Digitized by Google

solamente dos calles, la de Sarandí y la de Rincón, empezando el servicio de extracción de basuras recien á las 9 1/2 a. m.

Lo que á sus fines comunico á Vd., á quien Dios guarde muchos años. — *Pedro Pariente*, Inspector general. (*La Razón.*)

(13) El pago de los impuestos — Segun el decreto que publicamos en seguida, el Gobierno ha resuelto autorizar á los contribuyentes á pagar indistintamente los impuestos fiscales á oro ó á papel al tipo de su más alta cotización en el dia del pago.

Para los contribuyentes de campaña que con tantas dificultades luchaban para procurarse papel, el decreto será recibido con verdadera satisfacción.

Dice así:

Montevideo, Enero 19 de 1891—Considerando: Que el movimiento natural de los negocios ha traido á Montevideo casi todos los billetes de curso legal del Banco Nacional que circulaban en el país y los cuales por efecto de la especulación se encuentran concentrados en pocas manos.

Considerando: Que esta circunstancia origina á los contribuyentes de campaña grandes perjuicios por las dificultades que tocan para procurarse el papel que necesitan para el pago de impuestos fiscales.

Considerando: Que esas dificultades y perjuicios tienen forzosamente que agravarse por las amortizaciones periódicas de los billetes del Banco Nacional, que disminuyen mes á mes su circulación.

Considerando: Que el pago de los impuestos fiscales en papel de curso legal con exclusión de la moneda de oro, fué una medida extraordinaria y transitoria que no tiene ya razón de ser, desde que se ha decretado la conversión por amortizaciones periódicas del referido papel.

Por estas consideraciones y usando de la facultad que le acuerda la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado, el Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros, decreta:

Artículo 1.º Desde el dia 21 del presente mes, todos los impuestos fiscales podrán abonarse en oro ó en pa-

Digitized by Google

pel de curso legal al tipo de su más alta cotización en la Bolsa el dia del pago.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — HERRERA Y OBES — ALCIDES MONTERO — PEDRO CALLORDA — RAMON LOPEZ LOMBA — OSCAR HORDEÑANA — ANDRÉS FERRANDO.

(14) PROTESTAS—Con motivo de la publicación del decreto sobre conversión de los billetes del Banco Nacional, publicado el lúnes, con alguna precipitación y descuido, se han producido algunas protestas de comerciantes.

La copia que por órden del Ministerio de Hacienda se envió á la Superintendencia de la Casa de Gobierno para servir á la prensa, decia en uno de sus artículos lo siguiente:

" Art. 6.º *Desde la fecha del presente decreto*, todos los derechos de importación y exportación y de puerto se pagarán en oro ó en billetes de curso legal al tipo de su más alta cotización en la Bolsa, el dia del pago.

Los demás impuestos fiscales seguirán pagándose en papel como hasta aquí. "

La Nacion que tuvo la primera copia del decreto lo dió en boletin primero que ningun diario. *El Telégrafo Marítimo* reprodujo ese boletin.

A las 6 de la tarde se envió á los diarios de la mañana desde el Ministerio de Hacienda una enmienda para el articulo 6.º que debía empezar así:

" *Desde el 8 del presente mes* " etc.

El señor Gradin, director de aduanas, habia tenido ya algunas diferencias con comerciantes que se presentaron á hacer pagos con arreglo al artículo citado, que se dió en el primer boletin. En esta virtud se apersonó al Ministerio de Hacienda para pedir alguna explicación y allí entonces se apercibieron del error ó descuido que se habia padecido.

Entonces el señor Gradin explicó á los comerciantes aludidos lo que pasaba.

Estos, sin embargo, protestaron ayer ante escribano público por los perjuicios que les irrogaba el cambio, para sus negocios, habian tenido en cuenta la primera publicación de *La Nacion*.

Esos comerciantes, segun se nos dice, han consultado al doctor don José Pedro Ramirez sobre los derechos que les asisten para reclamar daños y perjuicios.—*(La Razón)*.

Digitized by Google

(15) Los secretarios municipales que roban—Se ha venido repitiendo que el ex-Secretario de la Junta E. Administrativa de Minas, hizo un desfalco de importancia en las arcas municipales.

De la memoria que acaba de presentarse, perteneciente á dicha repartición extractamos lo siguiente de *La Voz del Pueblo*, periódico de aquella localidad.

" Si los Tribunales prestan á la Junta su eficáz concurso, como es de esperarse, las arcas de esta repartición podrán tener una entrada por el solo lado de los desfalcos comprobados de que os he hablado, de unos 1500 pesos, con los que se podría hacer frente á diversas necesidades.

" Tendría todavía otros 1300 pesos más, aproximadamente, que deben volver á la caja por no haberlos devuelto aún otros dos ex-empleados, de los cuales uno que recibió 960 pesos en papeletas de alumbrado y sereno, de cuyo impuesto era recaudador, no ha dado cuenta, apesar de haber hecho la cobranza de los meses á que esas papeletas se refieren, y de haber trasladado su domicilio fuera del departamento. Los antecedentes relativos á esas faltas han pasado al señor agente fiscal para que deduzca las acciones que crea deber deducir.

Lleno de ironía, sinó de ilusiones, agrega el mencionado periódico, el señor Sanchez, manifiesta á su sucesor que, con el concurso de nuestros Tribunales, las arcas de esa repartición recuperarán los 1500 pesos que *prestidigitó* Cabrera, así como 960 màs que *quedó adeudando* cierto ex-cobrador de impuestos, y 400 que tambien hizo desaparecer otro ex-Secretario (ah! ex fatales!)

Como las golondrinas del poeta, ó más vulgarmente dicho, como sardina que lleva el gato, pueden considerarse los 2800 duros que suman aquellas raterías.

Que esperen sentados los que crean que nuestros Tribunales van á hacer justicia. Las Penitenciarias no se han hecho para los *ratas* públicos, y nuestros jueces (honor á las excepciones) no quieren tocar ni un pelo á los que van á los puestos oficiales á uñatear á diestra y siniestra, antes al contrario, les favorecen con su benevolencia protectora.

" En el seno de la opinión pública se acentuaba (cuando ingresó á la Junta el que habla) una visible

Digitized by Google

frialdad que aumentaba nuestras ya numerosas dificultades, y si al principio no nos lo explicábamos los que veníamos animados de los mejores deseos se vió despues que aquella tenía razón. El pueblo con esa intuición que le es peculiar, comprendía que sus dineros no eran fielmente administrados.

De lo extractado se dispone como han andado los dineros municipales en el departamento de Minas, pues, no solo el ex-secretario sino otros dos empleados metían en grande la uña, para aligerar las arcas.

(16) La emisión del Banco Nacional—Hé aquí la nota que la Comisión Fiscal ha pasado al Ministro de Hacienda:

Banco Nacional de la República Oriental del Uruguay.—Montevideo, Enero 15 de 1891—Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Alcides Montero.—Señor Ministro:—La Comisión que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que ha empezado á dar ejecución al Superior Decreto fecha 5 del corriente, que determina el depósito, bajo sello, de las emisiones del Banco Nacional en poder y en que intervjene esta Comisión, el recibo mensual con destino á amortización de cantidades en papel que el Banco integrará mensualmente, el retiro de valores de las garantías que posee, para responder á las sumas que procedentes del 5 % adicional, en oro, la Aduana entrega diariamente al Banco, con destino tambien á la Amortización.

En efecto, la operación del cierre y depósito en paquetes lacrados y sellados, de la Emisión del Banco, que el Decreto determina, ha empezado ayer, en acto público, con asistencia del señor contador General de la Nación y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

Es operación laboriosa y que requiere tiempo material bastante para llevarla á término.

La entrega Sucursal, con destino y autorización por parte del Banco con arreglo al artículo 3.° del Decreto de la referencia, por la suma de *trescientos mil pesos*, se ha hecho efectiva, en el dia de la fecha, y además la suma de *treinta y siete mil, dos pesos y setenta y cinco centésimos* tambien en papel, al mismo objeto,

Digitized by Google

procedente del 5 °/₀ adicional remitido por la Aduana y realizado por el Banco.

Suman esas dos cantidades en papel la de *trescientos treinta y siete mil, dos pesos y setenta y cinco centésimos.*

En resúmen de los *ocho millones*, garantidos por el Banco, con arreglo á la Ley de 7 de Julio ppdo., se depositará, bajo sello, la suma de *un millón quinientos treinta y ocho mil ochenta y nueve pesos y cincuenta y ocho centésimos*, que la Comisión tiene en su poder por entregas parciales de las sucursales; se retira además, con destino á amortización la entrega que hace el Banco procedente de sus obligaciones mensuales y de las entregas de la Aduana hasta hoy, como queda dicho, *trescientos treinta y siete mil, dos pesos y setenta y cinco centésimos*, sumando en todo *un millón ochocientos setenta y cinco mil noventa y dos pesos y treinta y dos centésimos.*

Queda, pues, como se vé, reducida la Emisión garantida y autorizada del Banco á la cantidad de *seis millones ciento veinte y cuatro mil, nuevecientos siete pesos y cincuenta y ocho centésimos.*

A la brevedad posible serán remitidas á V. E. y publicado el balance mensual de la Comisión, que demostrará sus operaciones, con arreglo á la ley y del último decreto de 5 del corriente.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración.

José Antonio Pallares.
Presidente.

J. L. Cuestas.
Secretario-contador.

—

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 16 de 1891.

Enterado, acúsese recibo, publíquese y pásese á la Contaduría General.

MONTERO.

Digitized by Google

(17) El señor Lanza en la Comisión Internacional de ingenieros en Washington — El decreto que vá á continuación explica la representación que el gobierno acaba de dar al señor Francisco Lanza en el Congreso Internacional de ingenieros en Washington. Va tambien adjunta la nota que con tal motivo le ha sido pasada al referido compatriota:

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Acuerdo—Montevideo, Enero 28 de 1891. -- En virtud de la invitación que ha sido hecha al Gobierno Oriental por el de los Estados Unidos de América, para hacerse representar en la Comisión Internacional de ingenieros reunida en Washington con el objeto de estudiar los medios conducentes al establecimiento de un ferro-carril que ligue á todas ó á la mayor parte de las naciones americanas y habiendo sido aceptado el expontáneo ofrecimiento hecho por el ciudadano don Francisco A. Lanza para desempeñar *gratuitamente* ese encargo, el Presidente de la República, acuerda:

Artículo 1.º Desígnase al ciudadano don Francisco A. Lanza para que concurra á la conferencia indicada en calidad de delegado de esta República agradeciéndole su patriótico y desinteresado proceder.

Art. 2.º Expídasele las instrucciones y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
Oscar Hordeñana.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores--Montevideo, Enero 28 de 1891.—Señor: El gobierno de la República ha aceptado el expontáneo ofrecimiento hecho por usted para representarle gratuitamente en el Congreso Internacional de ingenieros reunido en Washington, con el objeto de estudiar los medios conducentes al establecimiento de un ferro-carril que ligue á todas ó á la mayor parte de las naciones que concurrieron al último Congreso Americano.

En tal virtud S. E. el señor Presidente ha expedido con esta fecha el acuerdo que en cópia legalizada acompaño, designando á usted para concurrir á la expresada Conferencia en calidad de Delegado de la Re-

Digitized by Google

pública. Adjunto asimismo á usted la Plenipotencia respectiva.

A la brevedad posible enviaré á usted las instrucciones respectivas que recabaré hoy mismo del Ministerio de Gobierno.

Me es en estremo agradable hacer presente á usted el reconocimiento del Gobierno por su patriótica y desinteresada conducta y ofrecerle las seguridades de mi consideración y aprecio. — Firmado: — *Oscar Hordeñana* — Al señor don Francisco A. Lanza.

(18) Don Angel Mendez coloradísimo! — *La Nación* de hoy felicita á su *distinguido correligionario* el señor don Angel Mendez por su nombramiento de Senador por Artigas.

Hasta hace algunos años el señor Mendez pertenecía al partido nacionalista, cuya colectividad no le ha contado ya como colaborador en sus últimos actos.

Tenemos pues que ha habido completa conversión... á la derecha.

La Nación que cuenta una larga experiencia de esos movimientos, bien puede saberlo.

Y cuando le llama distingido correligionario!

(*La Razon.*)

(19) La Comandancia General de Marina contará dentro de breves dias con una galeria de retratos de todos los capitanes que han habido en esa repartición desde el año 1829 hasta la fecha, cuyos nombres van á continuación conjuntamente con la fecha en que se hicieron cargo de ese puesto y la gerarquía de cada uno.

1829—Febrero 19, coronel don Pablo Zufriateguy.

1830—Noviembre 18, coronel don Manuel Oribe.

1835—Octubre 13, sargento Mayor don Francisco Lasala.

1838—Noviembre 7, coronel don Luis Larrobla.

1843—Abril 7, coronel don José M. Magariños.

1845—Abril 7, coronel don Jacinto Estivao.

1846—Abril 3, coronel graduado don Francisco Seguy.

1846—Abril 17, brigadier general don Enrique Martinez.

1848—Enero 12, coronel graduado José M. Muñoz.

Digitized by Google

1848—Febrero 12, coronel don César Diaz.
1849—Julio 20, coronel don Cárlos de San Vicente.
1850—Abril 23, Sargento Mayor don Manuel Correa.
1851—Abril 3, coronel don Gabriel Velazco.
1855—Setiembre 1.º, ciudadano don Benito Chain.
1858—Enero 7, teniente 1.º don Benjamin Perez.
1860—Mayo 1.º, general don José Brito del Pino.
1864—Febrero 1.º, coronel don Luis de Herrera.
1865—Febrero 20, coronel don Francisco Maria Acosta.
1867—Junio 1.º, coronel don Wenceslao Regules.
1869—Agosto 1.º, coronel don José Maria Solsona.
1872—Diciembre 1.º, coronel don Manuel Pagola.
1873—Marzo 1.º, coronel don Eduardo Vazquez.
1873—Julio 17, ciudadano don Antonio Silveira.
1876—Febrero 1.º, coronel don Ernesto Courtin.
1880—Mayo 14, ciudadano don Francisco Barreto.
1881—Marzo 26, coronel don Ventura Silveira.
1887—Febrero, general don Luis E. Perez.
1887—Febrero, coronel don Eduardo T. Olave.
1887—Junio 27, coronel don Bernardo Dupuy.

Los retratos son de tamaño natural, hechos al carbon en la acreditada fotografia británica de dos Samuel Linning, calle Treinta y Tres número 180, donde estan en exhibición hasta el dia 4 de Enero.

Los marcos son dorados, circundados de peluche crema y el centro granate.

Las familias que deseen obtener alguna reproducción de esos retratos, los hallarán en la misma fotografia donde existen en venta.

(20) CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA—DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES POR FERROCARRIL—COMO QUEDÓ ADOPTADA POR LA CONFERENCIA EN 26 DE FEBRERO DE 1890—(*Edición definitiva*)—La conferencia internacional Americana opina:

Primero—Que un ferrocarril que ligue todas, ó la mayor parte de las naciones representadas en la conferencia, contribuirá poderosamente al desenvolvimiento de las relaciones morales é intereses materiales de dichas naciones.

Segundo—Que el medio más adecuado para preparar y resolver su ejecución, es el nombramiento de una comisión internacional de Ingenieros que estudie los trazados posibles, determine su verdadera exten-

Digitized by Google

sión, calcule sus costos respectivos y compare sus ventajas recíprocas.

Tercero—Que dicha Comisión se componga de tres ingenieros nombrados por cada nación que tenga la facultad de dividirse en Sub-Comisiones y de nombrar los demás ingenieros y empleados que repute necesarios para el más pronto desempeño de su cometido.

Cuarto—Que cada uno de los gobiernos adherentes pueda nombrar á su propia costa comisionados ó ingenieros con el carácter de auxiliares de las subcomisiones encargadas de los estudios seccionales del ferrocarril.

Quinto—Que la vía férrea en cuanto lo permitan los intereses comunes debe ligar las ciudades principales que se encuentren á inmediaciones de su trayecto.

Sexto—Que si la dirección general de la línea no pudiese desviarse sin gran perjuicio con el objeto indicado en el artículo anterior se estudien ramales que unan esas ciudades con el centro del camino.

Séptimo—Que á fin de disminuir el costo de la obra se aprovechen las vías férreas existentes en cuanto sea posible y compatible con el trazado y condiciones del Ferro-Carril Continental.

Octavo—Que en el caso en que los trabajos de la Comisión demuestren la practicabilidad y conveniencia del Ferro-Carril se llame á propuestas para la construcción de la obra en su totalidad ó por secciones.

Noveno—Que la construcción, administración y explotación de la línea sea de cuenta particular de los concesionarios ó de las personas con quienes estos sub-contraten la obra ó á quienes trasmitan sus derechos con las formalidades del caso, prévio el consentimiento de los Gobiernos respectivos.

Décimo—Que todos los materiales necesarios para la construcción y explotación del ferrocarril sean libres de derechos de importación sin perjuicio de que se tomen las medidas necesarias para impedir los abusos que pudieran cometerse.

Undécimo—Que las propiedades, muebles é inmuebles del ferrocarril empleadas en su construcción y explotación sean exentas de todo impuesto fiscal, bien

Digitized by Google

para la nación ó bien para el estado, provincia, ó municipalidad.

Duodécimo—Que la ejecución de una obra de tanta magnitud merece además ser estimulada con subvenciones, concesiones de terrenos ó garantía de un mínimum de interés.

Décimo tercero—Que los sueldos de la Comisión así como los gastos que demanden los estudios preliminares y definitivos sean costeados por todas las naciones adherentes en proporción á sus poblaciones respectivas segun los últimos censos oficiales y en defecto de censos, por acuerdo entre sus propios gobiernos.

Décimo cuarto—Que el ferrocarril sea declarado neutral á perpetuidad con el objeto de asegurar el libre tráfico.

Décimo quinto—Que la aprobación de los proyectos, las condiciones de las propuestas, la protección á los concesionarios, la inspección de los trabajos, la legislación de la línea, la neutralidad del camino y el libre paso de las mercaderías en tránsito sean en el caso previsto por el artículo octavo, materia de convenciones especiales entre todas las naciones interesadas.

Décimo sexto—Que así como el gobierno de los Estados Unidos reciba la adhesión de los demás gobiernos á este proyecto, los invite para nombrar la Comisión de Ingenieros á que se refiere el artículo segundo á fin de que ella se reuna en esta ciudad de Washington á la mayor brevedad posible.

Juan Franco Velarde—H. G. Davis—E. A. Mexia—Fernando Cruz—Gerónimo Zelaya—Jacinto Castellanos—Andrew Carnegie—Cárlos Martinez Silva—José Andrade—J. M. S. Cuamaño—T. C. C. Zegarra—E. C. Varas—Manuel Quintana—J. G. do Valente—José S. Decou—H. Guzman.

(21) El presupuesto general de gastos—El *Diario Oficial* en su edición de ayer publica la ley de presupuesto general de gastos de la nación sancionado para el ejercicio de 1889-90 con las modificaciones que

Digitized by Google

le fueron introducidas y que son ya del dominio público.

El artículo 2.º dice:—El impuesto de 10 °/₀, establecido por la presente Ley sobre el Presupuesto de la Junta E. Administrativa de la Capital acrecerá á las rentas generales de la Nación y deberá ser vertido en la Tesorería General á medida que se verifiquen los pagos.

Art. 3.º Para atender al servicio del Presupuesto, el Poder Ejecutivo dispondrá de las rentas generales adscriptas en el presupuesto vigente y más lo que produzcan los nuevos impuestos.

Art. 4.º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer las trasposiciones que crea conveniente en los rubros de los Ministerios respectivos siempre que ellas no perjudiquen al buen servicio público.

Art. 5.º Para proveer los empleos que requiera la percepción de los nuevos impuestos internos, autorízase tambien al Poder Ejecutivo para hacer las traslaciones de empleados que convengan al mejor servicio público.

Art. 6.º Autorízase al Poder Ejecutivo para cambiar la denominación del Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública y determinar las respectivas incumbencias de los diversos Ministerios, sin alterar el número de éstos ni aumentar las erogaciones del Erario Público.

Art. 7.º La planilla número 6 del Ministerio de la Guerra, relativa al servicio médico militar que se presta en el Hospital de Caridad, deberá incluirse desde el 1.º de Enero de 1891 en el Presupuesto de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

Art. 8.º Queda facultado el Poder Ejecutivo para adoptar las medidas que sean necesarias á fin de que el Consejo de Higiene funcione en lo sucesivo adscripto á la Facultad de Medicina.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—*Agustin de Castro*, Presidente.—*Francisco Aguilar y Leal*, Primer Secretario.

—

Ministerio de Hacienda—Montevideo, Enero 30 de

Digitized by Google

1891.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y pase á la Contaduría General.—HERRERA Y OBES—ALCIDES MONTERO.

(22) Comisión de Hacienda.—Honorable Cámara de Representantes.

I

Las dificultades financieras en que se encuentra la República y que dan orígen al reciente mensaje del Poder Ejecutivo, tienen estos dos resultados inmediatos:

1.º Retardo considerable en el pago de los presupuestos administrativos.

2.º Abatimiento del crédito público, no obstante los sacrificios del Estado por mantenerlo incólume.

Con lo primero, sufre la organización de todos los servicios, caen en situación penosísima numerosas clases sociales, se interrumpe el movimiento económico relacionado con los consumos de esas mismas clases y se difunde un malestar de perniciosa repercusion en el espíritu público.

Con lo segundo, llegan á ser completamente estériles todos los esfuerzos que se hacen para cumplir los compromisos contraídos. En vano se ejecuta religiosamente el servicio de la deuda pública; sus títulos se cotizan á vil precio y queda cerrado el camino de nuevas operaciones de crédito.

Esto último se explica lógicamente. Para que haya plena confianza en la solvencia de un deudor, no basta atribuirle la voluntad de honrar sus compromisos ni verlo en posesión momentánea de los recursos que ellos demandan; es indispensable que esa voluntad aparezca acompañada de medios eficientes y normales para tener ejecución estable.

Ahora bien, tratándose de una nacion, y sobre todo de una nación que empieza á hacerse conocer en el mundo como entidad financiera, esos medios eficientes y normales no pueden ser otros que los que se obtienen por la nivelación del presupuesto por la demostración palmaria de que la renta pública alcanza para cubrir los servicios de la Deuda Consolidada.

Cobardía inexplicable sería en estos momentos, pensar en la postergación de los acreedores del Estado, para restablecer el pago corriente de los presupuestos; pero

Digitized by Google

no debemos ocultarnos á nosotros mismos que sería utópico esperar que ha de satisfacer á los acreedores del Estado postergando por tiempo indefinido todas las demás obligaciones de la administración.

La solución del problema financiero, sino ha de ser la violación de la República ó el caos de la sociedad, debe abrazar indefectiblemente estos dos extremos: los gastos del presupuesto y las obligaciones de la nación.

Se trata, pues, de llenar en breve tiempo el vacio que notoriamente deja la brusca disminución de la renta, para poder pagar esos gastos y cumplir esas obligaciones.

Inutilizados como están los recursos del crédito, solo hay dos medios de llegar á ese objetivo salvador, y son precisamente los que plantean el mensaje del P. E. reducción de gastos y aumento ó creación de impuestos.

La moralidad administrativa, base indeclinable para una buena gestión de la hacienda pública, necesita, en las actuales circunstancias, complementarse con un sistema de rigurosa economía. Hoy más que nunca, deben ceñirse los gastos á lo que autoriza la ley, y dentro de la misma ley hay que entrar con mano firme á cortar todas las erogaciones superfluas é imponernos á nosotros mismos cuantos sacrificios parciales y temporarios sean compatibles con el decoro de la administración ó la subsistencia material de las personas — sacrificios útiles para los mismos que lo soporten, desde que contribuyan á restablecer y asegurar el pago corriente de sueldos y pensiones, por el momento nominales. Con estas indicaciones no cree la Comisión de Hacienda invadir la esfera propia de la Comisión de Presupuestos; las consigna porque está firmemente convencida de que solo por su extricto y acertado cumplimiento serían legítimos y proficuos los demás sacrificios que ván á exigirse al país creando impuestos ó recargando los actuales.

II

La crísis financiera es en mucha parte al menos, un reflejo de la crísis económica; las nuevas cargas que proyecta el Poder Ejecutivo van á pesar, pues, sobre los contribuyentes, si V. H. las acepta, cuando todos se encuentren en condiciones más ó menos precarias,

Digitized by Google

más ó menos angustiosas, pero esta consideración, de gran fuerza aparente, tiene que ceder ante el imperio de la necesidad.

En tiempos felices, por mucho que se desenvuelvan las necesidades del Estado, es raro que se creen ó se aumenten impuestos. El crecimiento natural de la renta y el uso del crédito en términos favorables, subvienen fácilmente á las exigencias de la evolución social. Por lo comun es forsoso apelar al impuesto en los dias adversos, cuando decrece la renta del Estado al par de las rentas privadas, cuando el crédito público se restrinje simultáneamente con el crédito particular. Otras veces en medio del mayor desastre, es menester usar al mismo tiempo del crédito y del impuesto en proporciones enormes. Y de ello dió la Francia ejemplo honroso cuando creó contribuciones por valor anual de 700 millones de francos y levantó empréstitos de 5.000 millones, todavía ocupado casi todo su territorio por la invasión extranjera y humeantes en su capital las ruinas de la insurrección comunista.

Los pueblos deben resignarse virilmente á soportar los males que están en la naturaleza ó en la fatalidad de las cosas. Puesto que la moralidad administrativa y la mas estricta economía, condiciones esenciales de toda reabilitación, serian insuficientes por sí solas para regularizar la administración interna y consolidar nuestro crédito, hay que aceptar nuevas cargas fiscales como una imposición dolorosa pero inamisible de las circunstancias.

Esto no quiere decir que V. H. deba adoptar á ciegas cuanta carga fiscal proponga el Poder Ejecutivo ó prescindir en absoluto de lo delicado de nuestra situación económica al apreciar sus proyectos.

Es menester, en todo caso, resolver las cuestiones con un estudio tan ámplio como lo permita el apremiante estado de la hacienda pública; y por eso la Comisión de Hacienda, antes de dar principio á sus tareas, ordenó la publicación del mensaje y de los proyectos del Poder Ejecutivo, para que la prensa pudiera discutirlos, para que los gremios afectados por ellos, pudiesen defender sus intereses, como lo han hecho compareciendo en el despacho de la Comisión, que ha oido á todos atentamente, ó prestando peticiones que figurarán en los anexos de este informe.

A pesar de las objeciones que suscitan, hemos llega-

Digitized by Google

do á persuadirnos de que los proyectos del Poder Ejecutivo son en el fondo aceptables y apropiados al objeto que los determina; y los sometemos á la aprobación de V. H. con las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones de que instruyen los proyectos sustitutivos adjuntos, aceptados á su vez por el Poder Ejecutivo en conferencias celebradas con esta Comisión.

Pasamos en seguida á dar algunas explicaciones sumarias sobre la parte concordante de uno y otros proyectos y el fundamento de las alteraciones que sufren los primitivos.

III

En el recargo de los arancéles de aduanas queda eliminada la imposición de 5 por °/₀ á la perfumeria en general y de 48 °/₀ á los tejidos de seda y mezcla, pasamaneria, cordones y encajes de la misma materia y tripe para alfombras.

La perfumería paga hoy 51 por °/₀ más 5 °/₀ adicional; los otros artículos indicados 31 °/₀ y el mismo derecho adicional. — Con la nueva tarifa, pagarían 78 y 53 °/₀ respectivamente.

En principio, puede justificarse el recargo por recaer sobre artículos de lujo; pero no tiene razón de ser si se pretende buscar de inmediato nuevos recursos para el Fisco.—Todo aumento de derechos tiende á restrinjir los consumos y esto se hace sentir especialmente sobre los artículos de lujo en época de crisis.

Es inútil, pues, alarmar al comercio con elevación de derechos que ya no son moderados, cuando con ello no puede razonablemente calcularse un incremento proporcional de la renta pública.

Eliminado el recargo de derechos *ad valoremi*, viene á gravitar la reforma, principalmente, sobre los tabacos, gravados sólo en la importación extranjera, por que en este artículo es casi nula todavia la produccion nacional, y sobre las bebidas alcohólicas, gravadas especificamente en el despacho de Aduana y en la fabricación local.

Ahora bien, el tabaco y las bebidas alcohólicas son artículos que en todas partes del mundo están excepcionalmente recargados de impuestos, artículos cuya imposición es bajo muchos aspectos convenientes, y

Digitized by Google

cuyo consumo resiste sin mayor dificultad á los rigores fiscales.

En la especialidad del tabaco, lo que prevalece en las naciones europeas es el sistema del estanco ó monopolio á favor del Estado.

Francia obtiene por ese medio trescientos millones de francos de producto neto anual. En las Islas Británicas está prohibida la cultura del tabaco y el derecho aduanero da á Inglaterra al rededor de 9:200.000 libras esterlinas por año. Resulta de los cálculos de la tabla anexa, que el Poder Ejecutivo espera obtener de los nuevos derechos del tabaco pesos 1:000.000—Es mucho, sin duda alguna, pero con relación á las respectivas poblaciones, es menos que lo que corresponde á Francia é Inglaterra. En Francia, cada habitante paga pesos 1.59 céntésimos por impuesto de tabaco, y en Inglaterra pesos 1.64; aun realizado el cálculo del Poder Ejecutivo, cada habitante de nuestro país solo pagará pesos 1.25 por igual impuesto, adoptando para fijar nuestra población las prudentes presunciones que le atribuyen 800.000 habitantes.

Bajo esta faz, el brusco aumento de los derechos del tabaco y sus derivados, determinados por la necesidad encuentra justificación plausible. Seguramente, los precios de consumo van á subir en proporción considerable, pero es del caso recordar que á ese régimen de carestia artificial está sujeto el consumo de tabaco en todas partes. El gobierno francés vende el artículo monopolizado á un precio que no baja de cinco á seis veces el precio de costo, y sobre este particular son tan decididas las conclusiones de la ciencia y de la experiencia europea, que el señor Leroy Beaulieu, economista de la escuela liberal, cuyas obras gozan de gran voga, no vacila en afirmar que " en materia de derechos " sobre el tabaco, los más elevados son los mejores, " con tal que sean los mas productivos para el Tesoro " (*Traité de finances*, tomo I. página 706, edición de 1888).

Creemos que las consideraciones precedentes se extienden sin violencia á la imposición excepcional de las bebidas alcohólicas.

Cuando en Enero de 1888 se impuso á la introducción de aguardientes un derecho específico de medio centésimo por grado alcohólico de la escala Cartier, tan violento recargo sobre la tarifa preexistente causó sorpresa y desagrado en nuestro gremio comercial.

Digitized by Google

Con ese derecho, el término medio de los aguardientes que vienen del extranjero quedó gravado con 15 centésimos por litro, pero es fácil demostrar que otras naciones, cuyo ejemplo nadie podrá desdeñar, llegan á una imposición mucho mas alta.

Así, entre las naciones europeas paga el alcohol *por litro*, en Suecia pesos 0.27 centésimos, en Italia pesos 0.28 centésimos, en Francia pesos 0.29 centésimos, en Noruega pesos 0.35 centésimos, en los Paises Bajos pesos 0.47 centésimos, en Rusia pesos 0.49 centésimos, y en Inglaterra pesos 0.99 centésimos. (1)

Son igualmente altos los derechos del alcohol ó aguardiente en la América del Norte. Paga por litro en el Canadá pesos 0.45 centésimos, en los Estados Unidos pesos 0.46 centésimos y en Méjico pesos 0.50 centésimos.

Lo mismo sucede en la América del Sur. Se paga por litro en Colombia pesos 0.40 centésimos, en Venezuela pesos 100, en Chile pesos 0.70 centésimos, y en el Brasil pesos 2. (2)

Es todavia de observar, sobre todo respecto de las naciones europeas, que allí los impuestos recaen sobre la producción interna, y las cifras que damos no expresan en algunos casos sinó el impuesto de carácter nacional. Así en Francia, por ejemplo, el derecho general es de 156 francos 25 centésimos por hectólitro (lo que da casi 29 centésimos por litro) y en la ciudad de París se pagan ademas 109 francos 80 centesimos, viniendo á pagar el hectólitro, en conjunto, 266 francos 0.5, ó sean pesos 0.37 por litro. (3)

Estos datos ilustrativos evidencian que no fué extremada la reforma de 1888. Con ella no se perjudicó la renta pública. Si bien la introducción de aguardiente y caña (que no es sino aguardiente fabricado con caña de azúcar) sufrió la disminución que expresa el mensaje del Poder Ejecutivo, como se elevó el dere-

(1) *Le monopole de l' alcohol et les réformes fiscales*, por E. Martin, 1888, página 35. Se ha hecho la reduccion de francos á moneda, despreciando milésimos, y de hectólitros á litros. Los datos están confirmados en el *Traité de Finances* de Leroy Baulieu, página 648.

(2) En cuanto al Canadá y los Estados Unidos, véanse las obras antes citadas—En cuanto á Mégico y naciones sud-americanas—Manual Hispano Americano, 1890, 1891, página 117 y siguientes.

(3) *L' alcohol, au point de vue ohimique, agricole* etc. por A. Labaletrier, página 206.

Digitized by Google

cho en una proporción mucho mayor, crecieron en vez de mermar las entradas fiscales. Al mismo tiempo, los artículos que faltaron en la importación estranjera fueron reemplazados por la producción nacional, y quedó así asegurada la existencia próspera de la destileria, industria que pasaba entonces por dificultades insuperables y cuyos progresos se relacionan estrechamente con el desenvolvimiento de nuestra agricultura.

No se trata ahora, sin embargo, de retocar la tarifa del aguardiente extranjero. En los proyectos del Poder Ejecutivo queda intacta la de 1888, ligeramente recargada por el derecho adicional de 5 % *ad valorem*. Se trata solamente de hacer contribuir á las necesidades del Tesoro Público una industria sólidamente protejida, mediante una contribución que reducirá momentáneamente ganancias algo exageradas, pero que no puede comprometer su buena marcha.

Las fábricas de alcohol ó aguardiente pagarán tres centésimos por litro, sea cual sea el grado. Ellas producen y expenden por lo comun aguardiente de 40 grados Cartier; en esta graduación, el aguardiente importado pagaría 20 1/2 centésimos (incluyendo el derecho adicional), de modo que la protección aduanera las beneficiará siempre con 17 1/2 centésimos; es decir, con un derecho equivalente al 200 % del valor del aguardiente extranjero.

La Comisión de Hacienda, aun descartadas ciertas confusiones é inexactitudes de que á este respecto adolece el mensaje del Poder Ejecutivo, y tomando en cuenta las observaciones de los fabricantes de alcohol, ha concluido por aprobar el nuevo impuesto juzgándolo moderado y conveniente. La pequeña carga que representa ha de estimular á las destilerias para utilizar sus residuos, como lo hacen las fábricas similares de Europa suministrando un importante artículo de estabulación; y los procedimientos indispensables para la exacta percepción del tributo, facilitarán la inspección higiénica del producto gravado.

Al decir esto, no pretende la Comisión adoptar las preocupaciones vulgares que atribuyen cualidades tóxicas al aguardiente elaborado en el país, mientras suponen completamente inofensivo el que nos llega del extranjero. La impureza de los alcoholes industriales hace largos años que preocupa á higienistas, co-

Digitized by Google

misiones parlamentarias, asambleas y gobiernos de Europa, sin que hasta ahora se haya arribado á asegurar la circulación exclusiva de alcoholes rectificados. En todo caso, es obvio, y por demás sabido, que la severa vigilancia de las autoridades europeas no recae sobre los artículos ya destinados á la exportación. Nuestros aguardientes, producto de la destilación del maiz, son tan susceptibles de rectificación adecuada como cualquier alcohol industrial fabricado con otra materia prima, y la circunstancia de elaborarse en dos ó tres establecimientos perfeccionados permite establecer sobre ellos toda la vigilancia técnica que reclame el interés primordial de la salud pública.

IV

En los proyectos del Poder Ejecutivo y en los sustitutivos de la Comisión, los licores, el bitter, coñac, ajenjo, ginebra, anisados y demás bebidas alcohólicas, tendrán en la Aduana un recargo de 12 centésimos por litro (37 centésimos en vez de 25 que pagan hoy) y pagarán igual impuesto en la fabricación local.

Prestando debida atención á las observaciones de algunos industriales, hemos establecido explícitamente una excepción que estaba virtualmente comprendida en el proyecto del Poder Ejecutivo. Para la Aduana no puede haber confusión; en las bebidas alcohólicas que ahora se trata de recargar con 12 centésimos por litro, *no está comprendida la caña*, porque ésta, en nuestra legislación aduanera y en realidad de las cosas, no es, como ya se ha dicho, sino aguardiente fabricado con caña de azúcar; pero, es posible que se pudiese entender que las imitaciones de caña preparadas en el país son simples bebidas alcohólicas y que están comprendidas, por consiguiente, en la nomenclatura del nuevo impuesto local.

No se modifica el derecho á la caña extrangera, en tanto que se grava por tres centésimos por litro el aguardiente nacional empleado en las imitaciones de caña. Si á la vez estas imitaciones tuviesen que pagar 12 centésimos por litro, el nuevo régimen las haría completamente imposibles, y, al hacerlas imposibles, suprimiría una de las principales fuentes de

Digitized by Google

consumo de los alcoholes fabricados en el país, perjudicando enormemente á la industria de la destilería y á la cultura de cereales.

Esta consideración económica, de todo punto decisiva para excluir las imitaciones de caña del pago del nuevo impuesto local de 12 centésimos por litro, se ha robustecido en el ánimo de la Comisión por las informaciones que recibió del director del Laboratorio Municipal y del jefe de la Oficina de Análisis de la Aduana de Montevideo. Segun el competente juicio de esos funcionarios, el aguardiente de caña no tiene la superioridad que se le atribuye sobre los demás aguardientes industriales, y las imitaciones pueden hacerse, y se hacen ya, sin elementos nocivos para la salud pública.

Limitado el impuesto de 12 centésimos á la fabricación de bebidas alcohólicas que determina el proyecto y otras análogas, recargadas en igual proporción á su entrada en el extranjero, cree la Comisión que se justifica, no solo por la necesidad de allegar elementos al Tesoro Público, sino tambien por todas las razones económicas é higiénicas que hacen del alcohol y sus derivaciones materia preferente de las exigencias fiscales.

Los miembros de la Comisión han oido y atendido en parte las observaciones de los fabricantes de licores y demás bebidas cuya imposición se proyecta, pero no han podido prestar asentimiento á sus observaciones de fondo. (1)

¿Se cree que el recargo de precios traiga la restricción del consumo?

En achaques de bebidas alcohólicas, ese principio general suele sufrir excepciones poco lisonjeras para la naturaleza humana; pero si alguna aplicación tuviese, no serian sus consecuencias altamente deplorables. Desminuiría el consumo de esas bebidas artificiales, de bondad más ó menos discutible, y aumentaría seguramente el de la cerveza, y se abriría campo á la propagación de nuestros vinos naturales, libres de todo impuesto y de toda impureza, cuya producción crecerá rápidamente, por el vuelo que va

(1) La petición de los licoreros, ampliando sus observaciones verbales, ha llegado á manos de la Comisión despues de terminado este Informe. Vá en los anexos y sobre ella se informará verbalmente.

Digitized by Google

tomando en el país el cultivo de la viña, una de nuestras grandes industrias del porvenir!

¿Se teme que la fabricación clandestina, burlando al Fisco, haga competencia ruinosa para la fabricación patentada y de procedimientos honestos?

Ese argumento ha sido el caballo de batalla en las reclamaciones verbales de los fabricantes de licores.

La Comisión no desconoce su fuerza, pero la reduce á términos razonables.

Es algo difícil, pero no es imposible, en manera alguna, impedir la fabricación clandestina. Sobre este particular hará notar la Comisión que el proyecto del Poder Ejecutivo fija una escala diferencial para la fabricación patentada y la fabricación clandestina, quedando así legitimada esta última. El proyecto de la Comisión suprime tan extraña anomalía, y establece que la clandestinidad será penada con quinientos pesos de multa, sin perjuicio de las otras penas aplicables á los defraudadores del Fisco. Tambien ha estatuido la Comisión el procedimiento que ha de seguirse en la aplicación de todas las penas, y ha dado fuerza de ley á las rigorosas disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1886 y demás concordantes, para que su ejecución no pueda ser estorbada á título de que en ellas estrelimitó el Poder Ejecutivo sus facultades administrativas. Con todo esto, y aunado como queda el interés del Fisco con el de los fabricantes patentados para perseguir la fabricación clandestina, creemos apartada del debate la principal objeción que se hace al nuevo impuesto.

Bien es verdad que, para reemplazarlo, entienden los fabricantes de licores que hay un procedimiento sencillísimo: imponer doce centésimos más por litro al alcohol extranjero y al del país, amen de gravar con otros doce centésimos la importación de licores y demás bebidas alcohólicas de la referencia.

Prescindiendo de que semejante sistema trastornaría por completo el plan actual, cumple observar que hay en él un inocente error de cálculo. Para la fabricación de licores, vermout, anisados, etc. no se necesita más que una parte de alcohol, variable, pero que nunca llega al 50 %. Solo sobre esa parte pagaría la producción local el impuesto de doce centésimos, en tanto que el articulo similar extranjero

Digitized by Google

lo pagaría sobre su totalidad. Habría, pues, una elevación injustificable del derecho protector existente, que basta y sobra para alentar la producción local, y se defraudarían los propósitos fiscales de la reforma proyectada.

No cerraremos este parágrafo sin referirnos brevemente á la imposición de los vinos artificiales.

Segun el proyecto del Poder Ejecutivo, deben pagar dos centésimos por litro *los vinos artificiales ó arreglados en el país, de cualquier clase que sean.*

Estudiado el punto con detenimiento, se persuadió la Comisión de que la clasificación *vinos arreglados en el país* no podía servir de base al establecimiento de un impuesto equitativo. Es costumbre entre nosotros, como en todas partes, mezclar, combinar, arreglar vinos naturales, para abaratar su precio ó dar satisfacción á ciertos gustos populares. Puede haber *sofisticacion* en esas manipulaciones, pero desde que no sean nocivas ni alteren la base natural del vino, parece injusto ponerlas bajo el rasero de impuestos aplicados á verdadera producción.

En consecuencia, el proyecto de la Comisión se limita á gravar los *vinos artificiales*, definiéndolos de una manera precisa, segun indicaciones del jefe del Laboratorio Municipal; pero mediante esa licitación hemos pensado que la cuota contributiva no debe ser menor que la que se asigna á la cerveza. Se ha elevado, pues el impuesto de los vinos artificiales á tres centésimos por litro, y para que el efecto de esta contribución no sea destructivo de la producción local, sufre tambien un recargo de tres centésimos la importación de esos vinos.

V

El impuesto á la cerveza ha sido objeto de graves discusiones en el seno de la Comisión. Ninguno de sus miembros ha desconocido que hay interés social en propagar el uso de esa bebida higiénica, como antidoto de las bebidas alcohólicas, ni que es singularmente pesado el gravámen que se le impone, en relación á su valor corriente; pero ha prevalecido, no sin resistencia, la idea de aceptar en esa parte el proyecto del Poder Ejecutivo como un medio eficaz de obtener renta inmediata, como

Digitized by Google

una necesidad transitoria, destinada á corregirse así que mejoren un tanto las condiciones financieras del país.

Sobre este particular ha presentado uno de los mas importantes fabricantes de cerveza una respetuosa exposición que la Comisión ha tenido tiempo de tomar en cuenta y de la cual pasamos á ocuparnos brevemente.

Desde luego, hay una observación fundamental que oponer á las objeciones preliminares de ese escrito. Es cierto que la cerveza, valiendo 10 centésimos por litro, viene á pagar el mismo impuesto que el aguardiente, cuyo precio es de 22 centésimos, pero tambien lo es que mientras la carga impuesta al aguardiente disminuye en toda su estensión la protección aduanera, pues queda intacta la tarifa del artículo similar extranjero, sucede lo contrario en la imposición de la cerveza nacional, pues los proyectos del Poder Ejecutivo establecen un alza correlativa en la tarifa de cerveza extranjera.

Esta misma consideración invalida el argumento que se hace recordando que las fábricas de aguardiente emplean como materia prima un producto nacional que no paga ningun derecho, y las fábricas de cerveza todavia tienen que traer de Europa cebada fermentada (*malte*), sujeta 86 °/₀ de derecho aduanero. Ciertamente, al protejer la fabricación de cerveza se proponia el legislador fomentar tambien, y muy principalmente, el cultivo de la cebada; por eso con toda lógica dejó gravada la importación del *malte*, y si asimismo rinde hoy la industria cervozera muy buenas ganancias, no se modifica su posición actual, puesto que el *malte* seguirá pagando 36 °/₀ y el derecho de la cerveza extranjera subirá de 12 á 15 centésimos.

Todo el peligro está en que el aumento de precio haga disminuir el consumo. Tal vez desaparezca todo temor á ese respecto reflexionando que la imposición de tres centésimos por lítro á la cerveza coincidirá con una imposición de doce centésimos por litro á gran número de bebidas alcohólicas. Es probable, es casi seguro que lo que éstas pierdan en el consumo general ha de recojerlo aquella.

Por otra parte, tampoco es exacto, en principio, que la proporcionalidad, rigorosa aplicacion, en los impuestos sobre la propiedad, sobre la renta, etc., sea igual-

Digitized by Google

mente aplicable á los impuestos de aduana ó de consumo.

Estos obedecen á muy diferente criterio; su gradación se rije por consideraciones muy diversas, predominando la del buen y seguro rendimiento. Segun nuestra ley de aduana, las piedras preciosas pagan el 6 °/₀ *ad valorem*, y el arroz descortezado un derecho específico equivalente al 50 °/₀. Así es en todas partes del mundo. La Inglaterra deja entrar libre de impuestos todos los artículos de lujo, de alto precio, y sus aranceles se limitan á gravar con derecho bastante elevado diez ó doce artículos baratos, de consumo general.

Se recuerda que un notable criminalista italiano, preocupado de las funestas consecuencias del alcoholismo, recomienda el "aumento de los impuestos sobre las bebidas alcohólicas y la disminución sobre las bebidas higiénicas como la cerveza y el café". Ya un estadista francés, el diputado Pascual Duprat, había llegado en 1880 á la misma conclusión: "emancipar de todo impuesto las bebidas higiénicas y hacer pagar su rescate por las bebidas alcohólicas." Desgraciadamente estas aspiraciones ideales, que conviene conocer y nunca deben perderse de vista, encuentran dilatorias invencibles en la fatalidad de las necesidades fiscales. Italia y Francia, donde tan saludables ideas se propagan, cobran al café un derecho aduanero de 27 centésimos de pesos (1 f. 50) por kilógramo, es decir casi el doble del valor del artículo. (1) El Fisco es una máquina de incontrastable energia; tiene fama en Inglaterra la influencia política de la corporación de los fabricantes de cerveza y sin embargo el Fisco inglés les cobra al año 8:770.000 libras esterlinas. (2)

Tambien se alega el ejemplo de la República Argentina, donde se proyecta gravar la cerveza con cinco centavos pagaderos en papel moneda, lo que representa al tipo actual mucho menos de tres centésimos de nuestra moneda metálica. — ¿Pero es enteramente correcto hacer cálculos comparativos metalizando las cuotas de impuesto de los paises que viven en el régimen del papel inconvertible? Puede basarse el cálculo en una depreciación excepcional

(1) Discurso del señor Belisario Soarez de Souza, Ministro de Hacienda en el Imperio del Brasil, 1885 pagina 82.
(2) Fué el producto del impuesto local de la cerveza en 1887 —Whitaker Almanach, 1890 página 172.

Digitized by Google

de ese papel ? ¿ Con la baja que producirá en el precio de oro la celebración del empréstito Argentino, destinado á servicio de deudas exteriores, no vendrian en breve á quedar igualados los impuestos de los dos paises ?

De todas maneras, la Comisión repite que acepta el impuesto de la cerveza, tal como está, sino en holocausto á la fuerza de la circunstancia y reconociendo que debe moderarse tan pronto como esas mismas circunstancias lo permitan.

Bajo igual criterio, el del rendimiento inmediato y las urgencias fiscales, ha apreciado la Comisión de Hacienda el aumento de los derechos sobre el azúcar, y la creación del impuesto sobre los fósforos.

Como lo observa el economista antes citado, se ha considerado siempre al azúcar en todos los paises, *como una materia esencialmente imponible*, porque no es un artículo de necesidad absoluta, porque su consumo aumenta rápidamente, y porque como producto exótico, y eso es entre nosotros, no se presta fácilmente á contrabando. El recargo se limita á un centésimo por kilógramo en el azúcar refinado, y á 56 milésimos en los no refinados. Asímismo, su rendimiento no bajará de 100.000 pesos.

En cuanto al impuesto de los fósforos, contiene el mensaje del Poder Ejecutivo suficientes explicaciones. La Comisión aprovechará solamente esta oportunidad para decir que, así como la experiencia confirma la bondad de la reforma protectora de 1888 en lo que atañe á la destileria, los hechos han venido á demostrar que es un error protejer la fabricación de fósforos en la forma que se ha hecho.

Los fósforos se fabrican en el país con materias primas traídas del extranjero, libres de derechos ó sujetas á un derecho mínimo. Esa industria pues no se relaciona con ninguna otra industria nacional, y solo ocupa segun declaraciones hechas por los mismos fabricantes ante el Poder Ejecutivo, un centenar de obreros. Es una compensación mezquina del encarecimiento del producto y de la disminución de la renta de Aduana.

El sistema protector, que hoy prevalece en casi todas las naciones civilizadas, es un instrumento delicado. Creemos que puede emplearse con ventaja evidente, como regimen de educación industrial, para crear

Digitized by Google

industrias que tienen ó facilmente tendrán en el país la materia prima, y para fomentar aquellas que, como la confección de ropa, ocupan inmenso número de personas; pero empleado para forjar sencillísimos laboratorios de materia prima extranjera, llega á denegar en un contrasentido económico.

Piensa, pues, la Comisión que más adelante, una vez llenada la necesidad extraordinaria que obliga á buscar crecida renta en la imposición de los fósforos tendrá que modificarse radicalmente todo lo que á ellos se refiere.

Señalaremos para concluir esta enojosa de nuestro informe, el recargo de derechos que se impone á la importación de quesos y diversas conservas alimenticias.

Calcula el Poder Ejecutivo que ese recargo aumentará la renta en pesos 76.000 al año. Si así fuese, no hay mal en que las satisfacciones del gusto exquisito de las personas ricas lleven ese tributo al erario público, y si, al contrario, la carestía del artículo hiciese disminuir su cónsumo, esto redundaría en beneficio de productos nacionales, que por su naturaleza están comprendidos en los principios de la protección nacional.

VI

Despues de tantas explicaciones analiticas, séanos permitido volver á juzgar las cuestiones que promueve el mensaje del Poder Ejecutivo, de un punto de vista mas general y sentético.

Nos hallamos abocados á una gravísima crisis financiera. Habíamos exajerado nuestra deuda exterior, nuestras garantías á los ferro-carriles, y nuestros gastos internos, con dudoso acierto. Habíamos hecho todo eso contando con el curso creciente de una prosperidad que vino á sonreirnos y alucinarnos despues de largos años de abatimiento económico; y cuando más habríamos necesitado ver realizadas nuestras ilusiones, para afrontar las consecuencias de nuestra propia temeridad, ha venido á sorprendernos uno de esos derrumbes que caracterizan las grandes crisis comerciales. Creíamos seguro el aumento anual de nuestras rentas, segun había sucedido por varios años conse-

Digitized by Google

cutivos, y las rentas han tenido en este año un descenso rápido.

Suponíamos que no nos faltaría el recurso del empréstito para llenar todo compromiso urgente, como no nos faltó en la misma víspera del estallido de la crisis, y por el momento, las cotizaciones del mercado de Lóndres nos despojan de toda ilusión de ese género. Están impagos los presupuestos y se discute nuestra solvencia en la prensa europea. ¿Como se puede salir de tan peligrosa situación? Honradamente, no hay más que un camino: moralizar la administración pública, reducir los gastos, y pedir al impuesto el déficit que todavía quede.

Así suprimiremos enérgicamente, uno de los factores que agravan la crísis económica, consolidaremos para siempre nuestro crédito, haciéndolo indiscutible, y tendremos esa base firme de estabilidad y de progreso.

El impuesto es impopular; lo ha sido siempre y lo será eternamente.

Esto no quita que en casos como el nuestro, haya que apelar á él, con decisión, aunque con el mayor discernimiento posible. Solo deberia renunciarse á ese arbitrio si estuviese demostrado que los impuestos actuales son abrumadores, y que cualquier recargo sería tan ineficaz como el acicate aplicado á un animal exhausto.

A este respecto, se hacen correr, sin duda con la mejor intención, apreciaciones y comparaciones viciadas por un error fundamental.

Puede hoy calcularse el monto *normal* de nuestras rentas en 15 millones.

Calculando la población en 800.000 almas, se dice que cada habitante paga 18 pesos de impuestos. Está bien; pero en ese cálculo van englobados todos los impuestos de la República, impuestos generales é impuestos departamentales, lo que corresponde á la nación y lo que corresponde á las localidades. (1)

Despues de plantear esa premisa, se pasa á investigar cuanto paga cada habitante en otras naciones, pero en este caso ya no se busca la totalidad de los impuestos, se busca únicamente el monto de los impuestos generales con esclusión de los impuestos, locales

(1) Anuário Estadístico de 1889, páginas 402, 403.

Digitized by Google

que son importantísimos, aún en los países de escasa descentralización administrativa.

Así, por ejemplo, se dice hablando de las Islas Británicas: su población 37:000;000, sus rentas 420 millones de pesos, luego allí se paga pesos 11.45 por cabeza.

Es cierto, eso se paga por concepto de impuestos generales, porque los impuestos generales, ellos solos producen al rededor de 90:000,000 de libras esterlinas, pero faltan los impuestos locales; independientes de aquéllos, que, solo en Inglaterra, producían en 1885 no menos de 44;331,500 libras ó sean $ 208:359,000. (1)

La población de Inglaterra es de 26:000,000; por consiguiente, cada habitante, á mas de pagar pesos 11.45 de impuestos generales, paga pesos 8 por impuestos locales ó sea en conjunto pesos 19.45.

En Francia, cuya población es de 38:218.903 almas, los impuestos generales rinden 3:000.000.000 de francos ó sean pesos 566:037.736; se paga pues por cabeza pesos 14.72. Pero faltan ahí todos los impuestos locales. Solo en la ciudad de Paris, con 2:269.023 habitantes, rinde 263;462,000 francos ó sean pesos 49:709,811. Cada habitante de Paris paga, pues, pesos 21.90 de impuestos locales sobre los pesos 14.72 de impuestos generales; en conjunto pesos 36.62. (2)

Idéntica demostración podria hacerse respecto de todos los demás países europeos, cuyo ejemplo se invoca á menudo para sostener que nuestro país los deja muy atrás en materia de cargas fiscales.

Respecto del Brasil, aunque no hemos podido obtener datos precisos, cabe siempre objetar todo cálculo que se base únicamente en el producto de los impuestos generales, siendo éstos los únicos que aparecen en los libros comunes de estadística. En aquella nación, aun durante el gobierno monárquico, se dividian los impuestos en generales, provinciales y municipales. Cada provincia sostenia su asamblea legislativa, sus tribunales, su policía, sus cárceles, sus escuelas, su higiene, sus obras de utilidad provincial, etc., etc., y ya se concibe

(1) *Anuarie de l' Economie Politique* de M. Blok, 1889 página 884, para los impuestos generales, y página 888 para los impuestos locales.

(2) *Anuarie de l' Economie Politique* de M. Blok, página 560; y Leroy Beaulieu, *Traité de Finances*, capitulo sobre los impuestos locales, donde se explican los pesados tributos de las ciudades europeas.

Digitized by Google

cuánto habria que agregar de presupuestos ó contribuciones locales á los 64 millones de pesos que representaban en el Brasil, á la caída del Imperio, el producto exclusivo de los impuestos generales. Ahora se habrán abultado las cifras extraordinariamente, porque la nueva República ha ensanchado en todo sentido el molde de la antigua sociedad; pero asimismo, por lo heterogéneo de su población, diseminada en un vastísimo territorio, tardará en corresponder la renta pública al número de los habitantes y al peso real de los impuestos.

En lo que atañe á la República Argentina, con su forma de gobierno federal, el caso es verdaderamente típico. Población: cuatro millones; rentas nacionales; sesenta millones, luego quince pesos por habitante. Pero esos sesenta millones solo representan los gastos de la nación. ¿Y las provincias? ¿y las municipalidades?

En 1887, cuando el papel moneda tenia poca depreciación, ya las rentas nacionales subian á pesos 56:882,067. En ese mismo año el cálculo de recursos de las provincias alcanzaba á pesos 23:544,998, y el cálculo de recursos de las principales municipalidades á 5:540,886. (1) En Buenos Aires, capital federal de la nación, las rentas municipales, *todas procedentes de impuestos*, sumaban pesos 4:316,770, (2) lo cual sobre una población de 500,000 almas, da pesos 8.63 por habitante; sumando esto con pesos 14.22 centésimos de impuestos nacionales, se ve que cada habitante de Buenos Aires pagaba en 1887 no menos de pesos 22.88 centésimos por toda clase de impuestos.

Y todavía en relación á los Estados Unidos es más resaltante el error que venimos refutando, por que el federalismo y la descentralización dentro de cada Estado tiene allí otro vigor y otra extensión que en la República Argentina.

Población de los Estados Unidos: 62 millones de almas; renta anual, 365 millones de pesos, luego cada habitante paga pesos 6 de impuestos.

Sí, de impuestos para el Tesoro Federal, para los gastos comunes de la Unión Federativa, pero además de esos impuestos hay los de los Estados, y dentro de

(1) Los presupuestos, los recursos y las leyes de impuestos de la nación, las 14 provincias, y las principales municipalidades 1888, páginas 4 y 5.

(2) *Ibidem*, página XXXIX.

Digitized by Google

cada Estado los de los Condados, los de las ciudades y todavía impuestos especiales, como el escolar, que tiene mundo aparte.

Para apreciar de un golpe de vista la intensidad y la amplitud de la vida local en los Estados Unidos, basta saber que hace pocos años la deuda de los Estados era de 260 millones de pesos; la de los Condados 125 millones y medio; la de ciudades de pequeña importancia, 30 millones y cuarto; la deuda escolar, 17 millones y medio; la de diversos municipios, 56 millones, y la de las ciudades de más de 7.500 almas, 710 millones y medio. La Deuda Federal, rápidamente disminuida por amortizaciones que solo los Estados Unidos podrían realizar, es todavía de más de mil millones de pesos; las deudas locales exceden de esa suma y tienden á crecer por el desenvolvimiento de las necesidades urbanas, á tal punto que se calcula que solo las deudas de las ciudades superarán en breve á la Deuda Federal. (1)

Ahora bien: todas las deudas locales y la enorme máquina administrativa de los Estados, de los condados de las ciudades y de los distritos escolares, se paga y se sostiene con impuestos que nada tienen que ver con los 865 millones de la renta federal.

En aquel vasto organismo de descentralización administrativa, es preferible estudiar aisladamente cada grupo orgánico. ¿Cuanto paga, por ejemplo, un habitante de Chicago?... Para el Tesoro Federal, pesos 6 y algo más para el Tesoro del Estado á que pertenece. ¿Y para la ciudad misma?... Con 690,000 habitantes (censo de 1886), los impuestos municipales de Chicago producían pesos 13:863,000; proporción de impuestos por habitantes: pesos 20.

Nueva York con 1:570.000 almas; proporción por cada habitante: pesos 20.

Un último ejemplo para dejar disipada la leyenda de (censo de 1887) recibe del impuesto 32:370,000 que *cada yankee solo paga pesos 6 de impuestos*. Filadelfia, con 846.000 almas, percibe de renta propia, de impuestos municipales (que no son los del Estado ni los de la Unión) pesos 17:633,000; tambien cada habitante paga por ese único concepto: pesos 20 (2).

---

(1) Leroy Beaulieu, primer tomo, página 751.

(2) Taxation in American States and Citius, por Richard F. Ely, 1888. Para los impuestos municipales de Chicago, Nueva York y Filadelfia, páginas 472, 473 y 475.

Digitized by Google

Resultando de todos estos datos que, haciendo el estudio comparativo de los impuestos del punto de vista de la población, no debemos considerarnos recargados, con relación á la generalidad de las demás naciones, pero es, en el fondo, un error, medir el peso de los impuestos, esclusivamente, por el número de los habitantes que los pagan.

Los impuestos modernos no son tributos de capitación; afectan el capital, la renta, los consumos, las transacciones, y su rendimiento guarda proporción con la circulación de las riquezas. Contribuciones pesadas para un pueblo pobre, pueden ser ligeras para un pueblo rico; una pequeña población industriosa y próspera soporta fácilmente cargas fiscales que nadie pensaría poner á grandes muchedumbres, habituadas á la indolencia y á la miseria. Por eso, cuando crecen naturalmente las rentas de un país, en vez de calcularse con mal humor el mayor peso que recae sobre cada habitante, se estima y se festeja el incremento de la riqueza general.

Ahora bien: de ese nuevo punto de vista, ¿ que posición ocupa la República Oriental del Uruguay entre las naciones de América ?

Hace algunos años recorrió el continente una comisión nombrada por el gobierno de los Estados Unidos para estudiar la potencia comercial de las diferentes secciones que lo forman, y quedó entonces comprobado por el cuadro sinóptico que reunió y publicó dicha comisión, que en el comercio internacional de toda la América latina, incluyendo á Cuba y las posesiones francesas, correspondía al Brasil 25 °/o á la República Argentina 20 °/o, á Cuba 13 °/o, á Chile 12 °/o y á la República Oriental 8 °/o, distribuyéndose el 22 °/o restante entre los otros catorce paises que figuraban en el cuadro.

Esta posición de nuestro país, considerada en absoluto, era ya alagüeña; pero la comparación relativa de las cifras comerciales y de los datos demográficos demostró además que mientras que el Brasil exportaba 8 pesos por habitante. La República Argentina 19 pesos, Chile 21 pesos, Cuba 25 pesos,—la exportación de nuestro país era de 40 pesos por habitante. (1)

---

(1) *La Razón* del 20 de Febrero de 1839, donde está publicado el cuadro con los cálculos respectivos. Don Pedro S. Lámas ha hecho demostraciones análogas en su folleto *Aperçu economique et financier de l' Amérique Latine.*

Digitized by Google

Los años posteriores al estudio de la Comisión norte americana han sido de progreso extraordinario para los paises de la América del Sud, en general, y el nuestro no ha quedado rezagado. Lo comprueban las cifras comparativas de 1888:

	Población	Importación	Exportación
Brasil.....	14:000.000	$ 147:000.000	$ 120:000.000
República Argentina	4:000.000	" 128:000.000	" 100:000.000
Chile.....	2:500.000	" 60:000.000	" 73:000.000
República Oriental..	800.000	" 29:400.000	" 28:000.000

El comercio exterior de cada país comprendiendo importación y exportación, representaba por cada habitante del Brasil, diez y nueve pesos; por cada habitante de Chile, cincuenta y tres pesos; por cada habitante de la Argentina, cincuenta y tres pesos,—y por cada habitante del Uruguay setenta y un peso. (1)

Y no disminuyen nuestras fuerzas para la lucha del comercio internacional. Si las importaciones y exportaciones llegaron en 1888 á 57:400,000 pesos, al año siguiente fueron de pesos 62:700,000. Nada de anormal tuvo este movimiento, apreciado en conjunto. Por la pérdida de nuestras cosechas y otras causas, ascendió, la importación en 1889, á pesos 36:300,000, y la exportación bajó á pesos 25:900,000; pero este año, segun los datos hasta ahora conocidos, tiende á restablecer el equilibrio natural.

En los primeros trimestres, la importación ha sido de pesos 25:121,559 y la exportación de pesos 24:178,510, en todo, pesos 49:309,069 durante nueve meses; y esto se realiza, acreditando la resistencia de las energias vitales del país, en medio de una crísis profunda, que en el transcurso de un año, sobre una circulación fiduciaria de 16 millones, ha hecho retirar ó desmonetizar 12 millones, y ha reducido la reserva metálica de los bancos de emision de 14 á 8 millones de pesos.

Así, pues, resulta de la reunion de todas esas informaciones, como sintesis definitiva, que si se busca la

(1) *El Siglo* de 1.° de Enero de 1890, donde por error se atribuye á Chile solo pesos 33 de comercio exterior por habitante.

Digitized by Google

relatividad del peso del impuesto solo por el número de los habitantes de cada país, no debemos considerarnos realmente sobrecargados, y que si se prefiere el criterio mas amplio y razonable de la riqueza general, activa y fecunda, tenemos en la América del Sur una situación privilegiada para esperar que nuestras rentas públicas superen en mucho la proporción asignable á una población todavia diminuta, sin que ello importe abatir al país con excesivas gabelas.

Tal vez seria mejor ignorar ú olvidar todas estas cosas, si de conocerlas ó recordarlas pudiera originarse la falsa idea de que el recargo y la creación de impuestos son reformas que pueden consumarse irreflexivamente, con ánimo lijero. No es esa la mente de la Comisión; bien sabemos que todo recargo, toda creación de impuestos debe ser obra de maduro estudio y justificarse por la necesidad, pero hemos creido conveniente desvanecer, con la verdad irrecusable, las preocupaciones que, basadas en datos incompletos, oponen ciego obstáculo á las medidas urgentemente reclamadas por nuestra situación financiera.

El gobierno es de todos; todos tienen derecho á él y pueden sucesivamente ejercerlo; hay un interés comun en dejar intactos los principios que hacen posible y eficiente el ejercicio del gobierno.

Ante una crísis que afecta el presente y el porvenir de la sociedad entera, gobernantes y gobernados, apartándose de las recriminaciones estériles que perturban la tarea actual sin corregir lo pasado, deben aunar esfuerzos para reparar el desastre y recobrar la prosperidad perdida. Podria repetirse ahora lo que ya se dijo en otra ocasión solemne de nuestra accidentada historia: "en vez de dividirnos para gobernar al país, unámosnos para tener país que gobernar.

Obedeciendo á ese espíritu patriótico, y por las razones que dejamos expuestas en este informe, aconsejamos á V. H. la sanción de los adjuntos proyectos sustitutivos.

Despacho, Enero 2 de 1891.

Cárlos María Ramirez—Domingo Mendilaharsu—Juan Idiarte Borda—Perfecto Giribaldi—Juan A. Turenne—Lucas Herrera y Obes.

Digitized by Google

(23 DERECHOS ESPECÍFICOS PARA LA INTRODUCCIÓN DEL MAIZ, TRIGO, ETC. — Se puso ayer el cúmplase á la presente ley sancionada por la Asamblea:

Montevideo, Enero 19 de 1891.—Poder Legislativo. —El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley, la introducción de maiz, trigo, harina de trigo, alfalfa y otros forrages, estará sujeta á los siguientes derechos específicos:

Maiz, por cada 100 kilos	$	0 80
Trigo, idem idem	"	1 35
Harina de trigo, idem idem	"	2 70
Alfalfa, otros forrages, idem idem. . .	"	1 00

Art. 2.º Queda derogado el inciso 9.º del artículo 1.º de la ley de 5 de Enero de 1888.

Art. 3.º Queda exento de derecho de importación el sulfato de cobre, destinado á la agricultura.

Art. 4.º Comuníquese, etc.—Sala de sesiones del H. Senado, en Montevideo, á 19 de Enero de 1891. — *Xavier Laviña*, 1.er vice-presidente. — *Cárlos Muñoz Anaya*, 2.º secretario.

—

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 19 de 1891.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quien corresponda, é insértese en el R. N.

HERRERA Y OBES.
ALCIDES MONTERO.

(24) DÁRSENA Y DIQUES EN LA COSTA DE MALDONADO — Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc. decretan:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con los señores Porrit, Walker y Compañia la construcción y explotación de una dársena y dos diques en la costa del departamento de Maldonado y en el paraje denominado: *Laguna del Diario*, con arreglo á las disposiciones de la presente ley.

Digitized by Google

Art. 2.º La dársena tendrá como mínimo *ochocientos* metros de largo y *cuatrocientos* metros de ancho, y se hallará unida á la bahía de Maldonado por medio de de un canal de *cincuenta* metros de ancho.

La profundidad de este canal y de la dársena no podrá ser menor de *treinta y dos* piés ingleses en maréas bajas ordinarias.

Art. 3.º La entrada del canal y dársena se hallará protegida por medio de un rompe-olas exterior de *mil doscientos metros* de largo, como mínimo, *diez y ocho* metros de ancho en la base y nueve metros en la parte superior. El extremo Este de este rompe-olas distará *ochocientos* metros de la costa, por lo menos.

Art. 4.º A los lados de la dársena construirán los concesionarios dos diques, secos, las dimensiones del mayor de estos diques serán como mínimo *ciento ochenta y tres* metros de largo por *treinta* metros de ancho, y los del menor *noventa y un* metros de largo por *veinticuatro* de ancho.

Art. 5.º Los concesionarios podrán expropiar por causa de utilidad pùblica y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de Julio de 1877, los terrenos estrictamente necesarios para la ejecución de las obras á que esta Ley se refiere con todos sus accesorios, tales como muelles, depósitos, oficinas fiscales, etc. y además una zona de *quinientos* metros de radio como máximo en rededor de la dársena.

La empresa le cederá al Estado por su precio de costo los terrenos necesários, sobre las ramblas de la dársena, para construcción de oficinas y depósitos fiscales.

Art. 6.º A los *doce* meses de promulgada la presente ley, los concesionarios presentarán á la aprobación del Poder Ejecutivo los estudios definitivos y presupuestos detallados de las obras que proyecten.

Art. 7.º Aprobados los estudios definitivos, prévio informe de las oficinas técnicas del Estado, y escriturada la conseción, la empresa deberá dar comienzo á los trabajos dentro de los *ocho* meses de inmediatos y los dejará terminados y pronto para ser entregados al servicio público á los *cuatro* años siguientes.

Art. 8.º No se procederá á escriturar la presente concesión sin que préviamente justifiquen los concesionarios haber depositado en el Banco Nacional, en garantia del fiel cumplimiento de las obligaciones que

Digitized by Google

contraen, una cantidad en títulos de Deuda Unificada equivalente al *uno* por ciento del importe de las obras proyectadas.

Toda vez que caduque legalmente esta concesión, quedará á beneficio del Estado el importe de la garantía á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 9.º La ejecución de las obras á que esta ley se refiere se verificará de acuerdo con lo que en general se establece en el anteproyecto presentado por los proponentes, con cuyo objeto los planos y memoria esplicativa que se acompañan, serán rubricados por los secretarios de ambas Cámaras y agregados á la respectiva escritura de concesión.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar las modificaciones de detalle que de acuerdo con los estudios definitivos, deberan introducirse en el anteproyecto de la referencia, para la mejor ejecución de las obras.

Art. 10. Autorízase á la empresa concesionaria para cobrar, en compensación de las obras que va á realizar, una tarifa de tonelaje á los buques que se estacionen dentro de la dársena y otra de muellaje á los que hagan operaciones de carga y descarga en las ramblas y muelles de la empresa.

Estas tarifas, asi como las de todos los demás servicios que pueda prestar la empresa á los buques que utilicen sus obras, se fijarán anualmente de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y solo podrán percibirlas los concesionarios durante el término de *treinta años*, contados desde el dia en que estas obras se entreguen al servicio público.

Se hallarán exentos del pago de las tarifas de tonelaje y muellaje los buques pertenecientes á la escuadra nacional.

Art. 11. Los señores Porritt, Walker y C.ª tendrán, durante el término de *quince años*, el privilegio exclusivo para la venta de carbon de piedra en la dársena que van á construir.

Este privilegio será extensivo á todo el puerto de Maldonado, pero solo por el término de *diez* años.

Art. 12. El estado tendrá en todo tiempo dominio eminente y jurisdicción absoluta sobre las obras á que esta ley se refiere, y podrá, con tal motivo, adoptar todas las disposiciones que conceptúe convenientes, con relación á la policia del puerto, percepcion de im-

Digitized by Google

puestos aduaneros, su fiscalización, observancia de esta ley, etc.

Art. 13. La presente concesion no obstará en ningun caso para que el Estado contrate la construccion del puerto de la Punta del Este de Maldonado, en las condiciones que repute más convenientes, ni impedirá que se grave libremente con derechos á los buques que utilicen la bahia de Maldonado.

Art. 14. Los concesionarios tendrán el derecho de construir nuevas dársenas en la prolongación de la "Laguna del Diario", mientras dure esta concesión y prévia aprobación de los estudios respectivos por el Poder Ejecutivo.

Art. 15. Los concesionarios podrán tambien construir ferro-carriles de empalme desde la dársena hasta encontrar las líneas que se dirigen á Maldonado. Estos ferro-carriles los construirá la empresa sin garantia del Estado, pero de acuerdo en todo lo demás con las leyes generales de ferro-carriles vigentes y prévia autorización en cada caso del Poder Ejecutivo, quien la concederá siempre que las nuevas líneas no perjudiquen á las de esa region, construidas ó en construcción con garantia del Estado ó privilegio de zona.

Art. 16. Los concesionarios tendrán la facultad de introducir libres de derechos aduaneros todas las máquinas destinadas á la construcción de las obras á que ésta ley se refiere.

Art. 17. La empresa se hallará exenta del pago de Contribución Inmobiliaria y de Patente sobre estas obras, por todo el término de esta concesión.

Art. 18. El Poder Ejecutivo tendrá la facultad de exigir que se amplien ó completen, con nuevos datos y observaciones, los estudios definitivos á que se refiere el artículo 6.º de la presente ley, y toda vez que éstos fuesen indispensables para la mejor apreciación ó ejecución. La ejecución de las obras podrá ser inspeccionada por un ingeniero del Estado designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 19. El Estado podrá expropiar las obras á que esta ley se refiere despues de los primeros *diez* años de explotación, por su precio de costo efectivo con más un quince por ciento de beneficio y prévia aprobación del Poder Legislativo.

Art. 20. Vencido el término de *treinta* años, á que se refiere el artículo 10 de la presente ley pasará al

Digitized by Google

dominio del Estado sin erogación de ningun género, la dársena con todas sus obras accesorias, excepcion hecha de los diques secos que continuarán perteneciendo á la empresa.

Art. 21. Serán aplicados por analogia á la presente concesión las disposiciones de los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10. y 20. de la ley de fecha de Octubre de 1889, que autoriza la canalización de la Boca del Arroyo Miguelete.

Art. 22. Los concesionarios se hallarán obligados á mantener constantemente en el pais persona que legalmente los represente y no podrán enagenar esta concesion ni ceder ó enagenar su explotación sin autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 23. Los reglamentos que haya de dictar la empresa para el uso y explotación de la dársena y obras accesorias, serán sometidos á la aprobación del Poder Ejecutivo, quien tendrá en todo tiempo la facultad de provocar todas aquellas reformas, adicciones ó modificaciones que la experiencia y las necesidades del mejor servicio público aconsejen.

Art. 24 Durante el término de esta concesión, los concesionarios se hallarán obligados á mantener las obras á que en esta Ley se refiere, en perfecto estado de conservación.

Art. 25 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Enero de 1891 -- *Javier Laviña* 1.er Vice-Presidente -- *Carlos Muños Anaya*, segundo secretario.

—

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 15 de 1891. Cúmplase, acúsese recibo, comuniquese, insértese en el R. N. y publíquese.

HERRERA Y OBES.

P. Callorda.

(25) El servicio de bultos postales entre Inglaterra y la República—Dirección General de Correos. —Montevideo, Diciembre 15 de 1890.—Excmo. señor Ministro de Gobierno.—Excmo señor:—Aprobadas por la ley de 22 de Julio de 1888 las actas del Congreso

Digitized by Google

de Lisboa, adicionales á la Convención Postal Universal y estableciendo en nuestro país el servicio de bultos postales, esta Dirección se ha preocupado de regularizarlo y darle toda la extensión posible, poniéndose para ello de acuerdo con las administraciones de los demás paises que constituyen la Unión.

Al efecto se dirigió, en 23 de Abril del pasado año, á la Dirección de Correos de la Gran Bretaña é Irlanda, manifestándole que estamos dispuestos á entrar en arreglos para el cange de bultos postales entre el Reino Unido y nuestro país de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 13 de la Convención Postal Universal, que establece que el servicio de los expresados bultos, etc. serán objeto de arreglos particulares entre los diversos paises ó agrupaciones de paises de la Unión.

La Dirección de Correos de la Gran Bretaña contestó, con fecha 25 de Junio del mismo año, declarando que se hallaba dispuesta á establecer el cange de la referencia, y adjuntó dos proyectos para su reglamentación, que prévio informe del jefe de la 4.ª División de este Correo, encargada del servicio internacional, fueron devueltos á la dirección de su procedencia, conjuntamente con un contra-proyecto en que se tomaba como base uno de los remitidos, pero introduciendo en él sérias é importantes modificaciones, de acuerdo con las exigencias de nuestro servicio administrativo.

Es este contra-proyecto el que la Dirección General de Correos de la Gran Bretaña devuelve ahora, manifestando que está en un todo conforme con sus disposiciones, y el que tengo el honor de adjuntar á V. E., á fin de que se sirva examinarlo y autorizarme para suscribirlo y devolverlo á Lóndres para su aprobación definitiva con aquellas modificaciones de detalle que sea aun necesario introducir.

Esta Dirección no cree oportuno que en este como en casos análogos se formalicen y se concluyan estas negociaciones por la via diplomática.

La Unión Postal, al hacer de todos los paises un solo territorio, al borrar las fronteras y poner en contacto estrecho y continuo á las diversas administraciones, formulando en una sola Convención los principios á que debe sujetarse la legislación postal de todos los paises, ha hecho innecesarios los antiguos tra-

Digitized by Google

tados y los ha reducido á la categoría de simples arreglos que se llevan á término por las Direcciones de Correos de los paises contratantes, sin ninguna otra clase de formalidad.

Es por esta consideración, y teniendo en cuenta, además, que en este como en los otros servicios de Correos, deben introducirse continuamente todas aquellas modificaciones que aconseje la práctica, ó que reclamen los adelantos de este importante ramo de la administración, que me permito pedir á V. E. se sirva concederme la autorización referida.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Cipriano Herrera.*

—

Ministerio de Gobierno—Montevideo, Enero 9 de 1891.—Concédese la autorización solicitada y á sus efectos vuelva á la Dirección General de Correos.—HERRERA Y OBES—A. M. FERRANDO.

(26) LOS PASAJES OFICIALES—Ministerio de Gobierno.—ACUERDO—Montevideo, Enero 28 de 1891.—Con el fin de limitar la expedición de los pasajes tanto fluviales como terrestres á la suma que por la ley de Presupuesto vigente se asigna á ese objeto;

El presidente de la República, en acuerdo general de Ministros, acuerda:

Artículo 1.º En lo sucesivo únicamente se expedirán pasajes oficiales á los empleados civiles y militares que viajen en carácter oficial en comisión y por asuntos de servicio público.

Art. 2.º Los pasajes á favor de los señores ministros diplomáticos y cónsules de la República en el exterior, solo les serán acordados cuando viajen en comisión ó por llamado del Gobierno.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C. —HERRERA Y OBES.—A. M. FERRANDO.—ALCIDES MONTERO.—PEDRO CALLORDA.—OSCAR HORDEÑANA.—R. LOPEZ LOMBA.

(27) REGLAMENTACIÓN DE LAS GUÍAS DE TRÁNSITO—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Enero 22 de 1891. —DECRETO—Considerando que existe conveniencia para la mejor fiscalizacion y justa percepción de las rentas en los departamentos de frontera de la Repú-

Digitized by Google

blica, en modificar ó ampliar la forma en que actualmente se expiden las guías policiales de tránsito terrestre de mercaderias, facilitando y garantiéndose, á la vez, la legalidad de esas operaciones, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La expedición de las guías policiales de tránsito terrestre de mercancias, en los Departamentos de la frontera Norte y Sud, con destino al interior de la República, continuará á cargo de los jefes políticos ó sus delegados en sus respectivos Departamentos, debiendo dichas guías ser expedidas de conformidad al decreto—Ley de 27 de Setiembre de 1877, y reglamentos respectivos.

Art. 2.º Para la expedición de esas guías deberá exigirse préviamente por las autoridades policiales, un certificado de la Receptoria de Aduana del Departamento en que se solicitare, en el que conste haberse satisfecho los derechos de aduana correspondiente á las mercancias que deban ser removidas, la clase de envases, su cantidad, marcas y números ó señales que los distinga, cuando no tengan marca, y la denominación, clase, cantidad ó peso del contenido de los bultos.

Art. 3.º El certificado de Aduana á que hace referencia el artículo anterior, deberá anexarse á la guía policial, y será entregado á los conductores de las carretas, cargueros ú otros vehículos que se ocupen en el tránsito de mercancias, desde los departamentos de frontera al interior de la República, quedando obligados los conductores á exhibir durante el trayecto dicha guía cuando así lo requieran las autoridades policiales ó aduaneras.

Art. 4.º Todo vehículo que conduzca mercaderías procedentes de la frontera y que transite por el territorio de la República sin la guia correspondiente, ó que al ser revistado resultare conducir mayor número de bultos ó de diferente clase ó peso del expresado certificado aduanero, será detenido quedando sujetos tanto el conductor como el propietario de las mercancias que aquel conduzca, á las multas y penas establecidas por las leyes y reglamentos vigentes para los casos de contrabando.

Digitized by Google

Art. 5.º Llegados los vehículos á su destino, las autoridades aduaneras ó policiales, y los Inspectores de Plazas de Frutos ó ferrocarriles, confrontarán la exactitud del número de bultos que conduzcan aquellos, con las expresadas guías y certificados, y si resultasen de conformidad con lo que previene el artículo 4.º de este Decreto lo, hará así constar, conservando en su poder la guia policial y remitiendo el certificado á la Dirección General de Aduanas ó á las receptorias dependientes de ésta, segun el destino que se haya dado á las mercancias.

Si resultare disconformidad se procederá como lo establece el citado artículo 4.º del presente decreto.

Art. 6.º Los comisos y multas que se impongan por infracciones á las prescripciones de este decreto, serán adjudicados en su totalidad á los denunciantes ó aprehensores, con arreglo á las leyes y Reglamentos de aduana vigentes.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.—HERRERA Y OBES—ALCIDES MONTERO.

(28) INSPECTORES Y AGENTES PARA LOS IMPUESTOS A LAS INDUSTRIAS—Dirección General de Impuestos Directos.—Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Alcides Montero.—Montevideo, Enero 24 de 1891.—Considerando conveniente proveer de inmediato los puestos designados por el Superior decreto de fecha 20 del corriente, en cuanto al personal que debe actuar en el departamento de la Capital, el infrascripto tiene el honor de someter á la consideración de V. E. la presente propuesta que formula á favor de las siguientes personas, con la respectiva designación de puestos:

SECCIÓN DE INSPECCIÓN FISCAL DEL IMPUESTO Á LAS INDUSTRIAS—*Para jefe de dicha:* don Emilio R. Vidal.

Para auxiliar de 1ª. clase: don Manuel A. Ortega.

Idem idem de 2.ª idem: don Juan A. Vidal.

Para inspectores de fábricas: don Santiago Giuffra, don Cárlos Herrera y Reissig, don Julio Lapique don Eloy Aguilar y Diaz.

Para agentes fiscales de 1ª. clase: don Eduardo Recayte, don Jorge Diaz, don Manuel Fernandez y Fernandez, don Julio M. Solsona, don José Facio, don Eduar-

Digitized by Google

do Casaravilla, don Manuel Seoane, don Daniel Allende, don César Fournier (padre), don Olivio Sandes, don Epifanio Zaballa, don Manuel Ferrando (hijo), don Juan da Costa Guimaraens, don Camilo Trápani, don Santiago S. Abella.

Para agentes fiscales de 2.ª clase: don Julio S. Perez, don Vicente Renteria, don Amaro Lana, don Antonio Silva y Antuña, don Fermin Almada, don Saturnino Ferreira, don Julio J. Mullins, don Julio Susviela, don Julio Chucarro, don Javier Acha, don Pedro Varela y Britos, don Santiago Sayago, don José Mansilla, don Leoncio Enciso, don José Curbelo.

Para agentes fiscales de 3.ª clase: don Pedro Della Cela, don Juan Rolando, don Guillermo Fynn, don Manuel Santabrusa, don Aníbal García, don Héctor V. Correa, don Manuel Suchi, don Ezequiel Pereda, don Alberto Biraben, don Arturo Tapia, don Rómulo Maciel.

Como V. E. lo comprenderá, las precedentes propuestas formuladas con la urgencia que requiere el caso serán susceptibles de modificaciones si los nombrados no acreditan su suficiencia en el desempeño del cometido para que se les indica, ó cometen omisiones en el delicado servicio que se les confía.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Francisco Fernandez*.

—

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Enero 24 de 1891.—Aprobado, avísese en contestación, pase á la Contaduría General y publíquese.—HERRERA Y OBES—ALCIDES MONTERO.

NUEVOS AGENTES DE LOS IMPUESTOS EN CAMPAÑA—Dirección General de Impuestos Directos.—Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Alcides Montero.—Montevideo, Enero 27 de 1891.—Con sujeción á lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 20 del corriente, el infrascrito tiene el honor de someter á la consideración de V. E. las siguientes propuestas para establecer el servicio de percepción y fiscalización del impuesto creado por la ley del 12 del mismo mes, en los Departamentos del interior, que se expresan á continuación:

Digitized by Google

CANELONES—*Para Inspector de fábricas*: don José Callorda.

Para Agentes Fiscales: don Adolfo J. J. Reyes, don Cárlos Castelar y don Manuel Melendez.

SAN JOSÈ—*Para Inspector de fábricas*: don Fabio Freire.

Para Agente Fiscal: don Juan P. Vila.

DURAZNO—*Para Inspector de fábricas*: don Amario Britos.

Para Agentes Fiscales: don Benigno Islas, don José M. del Campo y don Francisco Serralta.

COLONIA—*Para Inspectores de fábricas*: don Julio Badell y don Gregorio Moreno.

Para Agentes Fiscales: don Torcuato Arroyo y don Pedro Martinez.

SORIANO—*Para Inspector de fábricas:* don Andrés Castillo.

Para Agentes Fiscales: don Antolin Bermudez, don Nicolás Gabito y don Francisco Nocetti.

RIO NEGRO—*Para Inspector de fábricas*: don Cárlos Balestrino.

Para Agentes Fiscales: don Diego Ponte Clelaud y don Custodio Silva.

PAYSANDÚ—*Para Inspector de fábricas*: don Luis Lambert.

Para Agentes Fiscales: don Manuel M. Taladriz y don Abel Segar.

SALTO—*Para Inspectores de Fábricas*: don Manuel Ferrando y don Felipe Muller.

Para Agentes Fiscales: don Enrique Pulgraff y don Ananias Mendieta.

TACUAREMBÓ—*Para Inspector de Fábricas*: don José R. Castillo.

Para Agente Fiscal: don Juan Cortés.

(29) OFICIAL — Montevideo, Enero 14 de 1891.— Hallándose vacante el empleo de Receptor de Aduana de Maldonado, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Nómbrase para desempeñar ese cargo al ciudadano don José S. Hernandez.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dèse al L. C.

HERRERA Y OBES.

ALCIDES MONTERO.

Digitized by Google

(30) Elecciones — Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.—Montevideo, Enero 8 de 1891.—Hallándose acéfalos varios Juzgados de Paz y tenencias Alcaldías en diversos departamentos, el Presidente de la República decreta:

Artículo 1.º Procédase á efectuar el último domingo del corriente mes las siguientes elecciones:

Jueces de Paz—Por la 6.ª sección del departamento de San José.

Por la 2.ª sección del departamento de la Colonia.

Tenientes Alcaldes — Por el distrito Norte de la villa de Rocha.

Por el 4.º distrito de la 1.ª sección del Durazno.

Art. 2.º Las mesas receptoras y escrutadoras serán formadas é instaladas con arreglo á las disposiciones que rigen sobre la materia.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
R. Lopez Lomba.

(31) Senadores por Cerro-Largo y Treinta y Tres — En varias conferencias de esas en que se amasan desde aquí las comedias electorales que se han de representar en los departamentos, se ha alterado de nuevo el programa de las elecciones de Senadores por Treinta y Tres y Cerro-Largo.

Alguien le demostró al doctor Aguirre, que era muy calvo el silogismo electoral, por el cual, él resultaría padre y fruto á la vez, de su candidatura; y el doctor Aguirre que no se para en ripios, objetó, que aunque apreciaba mucho á sus *elegidos* y al mismo tiempo *electores* de Treinta y Tres, estaba dispuesto á renunciar á aquella Senaturía, siempre que se le dejara *agarrado á los sarandises* de otra candidatura.

Con la asistencia del Gran Elector Nacional, que preside estos enjuagues con el aplomo del mundo, se ha dispuesto pues, que el doctor Cárlos Berro salga electo Senador por Treinta y Tres y el doctor Aguirre por Cerro-Largo.

No sabemos si entra en las condiciones del pacto el que el doctor Aguirre designe para mayor seguridad, á los ciudadanos que han de formar el colegio.

Cesión de popularidad — Hé aquí los telegramas

Digitized by Google

cambiados entre don Martin Aguirre y uno de sus correligionarios de Treinta y Tres, cuando se comunicó al mencionado diputado que se iba á sustituir su candidatura á la Senaturía por la del doctor Berro.

" Montevideo, Enero 23 de 1891. — Avísanme que se desea sustituir mi candidatura á Senador de ese Departamento por la del doctor Berro.

Anteponiendo intereses públicos á mis particulares deseos, no quiero ser obstáculo á que el distinguido ciudadano Berro obtenga todos los sufragios de los electores de Treinta y Tres, que estimaré como prestados á mi propia candidatura.

Saludo atentamente á usted y sus amigos. — *Martin Aguirre.* "

Pocas horas despues recibía la respuesta telegráfica siguiente que tuvo al dia inmediato, Sábado 22 la confirmación de los hechos.

" Treinta y Tres, Enero 23 de 1891. — Al doctor don Martin Aguirre. — Conformes con el contenido de su telegrama, mañana efectuaráse elección Senador de la manera que usted desea. Salúdolo atentamente.

El doctor Aguirre anteponía los intereses públicos á los suyos particulares.... despues de haberse asegurado *por si acaso* la Senaturia de Cerro-Largo!

¡ Oh sublime abnegación civica ! — Tú no eres de estos tiempos!

Pactos inmorales—Apropósito de haberse dicho por varios diarios, (entre los que no estaba *La Razón*) que el doctor don Cárlos M. Ramirez era candidato á Senador por Treinta y Tres *El Pais* con el objeto de demostrar que eso no es posible por un pacto existente, publica el siguiente documento:

Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1890.—Doctor don Martin Aguirre. — Montevideo — Cábenos el honor de poner en conocimiento de Vd. que, teniendo en cuenta que es altamente patriótico evitar las luchas electorales cuando es posible una conciliación decorosa que armonice con las opiniones del electorado de una zona dada, hemos resuelto, en el seno del partido constitucional, que el Colegio Electoral de Senador ha de ser designado por Vd. y que por los ciudadanos designados por Vd. hemos de prestar nuestros votos el dia 14 del mes entrante.

Al comunicarle esta resolución, confia el partido á

Digitized by Google

cuyo nombre hablamos, que no solo se ha de servir aceptar la comisión que le conferimos, sino que sabrá desempeñar *la alta investidura de Senador de este departamento* con la inteligencia y patriotismo proverbiales en usted.

Aprovechamos esta ocasion para ofrecerle nuestra mas sincera consideración y estima.

Lúcas Urrutia—Gabriel Trelles—Luciano Macedo, Secretario.

Solo la presencia del documento que antecede puede hacer evidente á nuestros ojos la existencia de un pacto electoral semejante.

Comprendemos que sea factible un arreglo amistoso un acuerdo de partido á partido dentro de las prácticas legales de la eleccion, pero el hecho de entregar á un ciudadano la facultad *de designar el Colegio que le ha de elegir á él mismo senador*, no tiene precedentes aun dentro de las mayores aberraciones electorales de nuestra historia.

Tan inmoral y atentatorio á las leyes es el caso en los que otorgan una facultad que no les pertenece, como en el ciudadano que acepta el vergonzoso papel de ser elector de sí mismo.

Así pues, es para nosotros un deber elemental expresar que en ese documento están completamente subvertidos los principios del Partido Constitucional cuyo nombre se invoca, y que el pacto puede tener á lo mas la significación única que le dé un circulo local.

NO ES INMORAL, ES LO MEJOR DE LO ASEQUIBLE! — Comprendemos que á *El Pais* no le parezca indecoroso el pacto electoral celebrado con el doctor don Martin Aguirre en Treinta y Tres para elegirle Senador y por el cual este ciudadano partidario de lo *mejor de lo asequible*, resultará obra del siguiente silogismo electoral: "yo elijo á los que me deben elejir Senador, es asi que ellos me elijen, luego yo me elijo á mi mismo."

La fórmula es sarmientesca por lo menos y esto puede consolar al doctor Aguirre de todo escrupulo y á *El Pais*, si es que todavia los tiene en politica, despues de haber tirado el bonete *par dessus te moulin*.

Nosotros no estamos empeñados en discutir con *El Pais* la moralidad del pacto juzgado ya por el pú-

Digitized by Google

blico como se merece.—Tendríamos que avergonzar á Lieber, el autor favorito del colega, con los desenfados que él parece haber bebido en su sanas páginas.

Lo que si teníamos derecho y deber de manifestar bien alto, es que esas doctrinas no son las del Partido Constitucional cuyo nombre se invoca en el indecoroso documento, y eso es lo que hemos hecho sencillamente.

Porque es preciso impedir esas explotaciones que, consumadas por unos pocos, perjudican á favor del silencio á toda la colectividad.

La actitud electoral del Partido Constitucional ha estado bien definida en el presente periodo. *La Razón* se ha expresado bien claramente y á tiempo por su parte, calificando en todo su rigor los hechos inícuos que han producido la Cámara de mas vicioso origen que se conoce, y sobre la que inútilmente los malsanos intereses personales tan altivos en otra época, quieren echar el velo de una legalidad relativa.

El Partido Constitucional está en absoluto con las doctrinas sostenidas por nosotros en materia electoral y por boca de sus miembros mas ilustrados nos acompaña esta vez tambien en la reprobación del pacto revelado por el documento inserto ayer en nuestras columnas.

Que al doctor Aguirre no le parece inmoral?

Es lógico: le parecerá *lo mejor de lo asequible!*

Y á fé que para él es la mas perfecta encarnación de su célebre fórmula electoral.

FEBRERO

(1) Dirección de Abastos, Tabladas y Mercados — Montevideo, Febrero 14 de 1891. — De acuerdo con la resolución dictada por la Junta Económico Administrativa con fecha 31 de Enero último, esta Dirección hace saber, que al radio del Mercado de la Abundancia se ha incorporado todo el perímetro de la plata urbana de esta ciudad, limitada al Norte por el arroyo Miguelete, al Este el camino de Propios, al Sud el Rio de la Plata y al Oeste el límite del Mercado Central, ó sea la calle Rio Negro. En consecuencia, todos los puestos de carne y verduras que se encuentren dentro de dicho radio, están obligados al de impuesto Municipal

Digitized by Google

y sujetos á las disposiciones sobre higiéne; debiendo presentarse á esta Dirección en el término de ocho dias á solicitar el correspondiente permiso de locación bajo pena de ser clausurados los puestos que no se hayan munido de la boleta de permiso, vencido dicho término.

Los puestos establecidos á menor distancia de cuatro cuadras fuera del límite del radio, estarán obligados al pago del impuesto; en razón de la desigualdad en la competencia que se haría á los locatarios establecidos en el límite de dicho radio; como lo estarán así mismo los que penetren al radio á hacer reparto. — *Eduardo H. Piccardo*, Director — *Gerónimo Olloniego*, secretario.

(2) La Comisión Departamental Nacionalista — *Su manifiesto* — A punto de entrar en el ejercicio de sus funciones legislativas la nueva Cámara, la Comisión Departamental Nacionalista de Montevideo ha creido de su deber dar á publicidad el siguiente manifiesto, repudiando la representación que llevan los diputados por Montevideo, elegidos como ya se sabe con el desconocimiento mas elemental de la legalidad electoral.

Partido Nacional — Manifiesto de la Comisión Departamental de Montevideo — Montevideo, Febrero 14 de 1891 — Divergencias habidas entre algunos miembros de la que fué Comisión Directiva Nacionalista por el departamento de Montevideo y el Directorio del mismo partido, fundadas aparentemente en pequeñas cuestiones de órden interno, pero que en realidad reconocen por causa antagonismo completo respecto al modo de apreciar la actualidad política, han dado lugar á que los nacionalistas de la Capital carecieran de organización en el acto político mas importante que ha tenido lugar recientemente.

Alejados de los comicios públicos á pesar de las exhortaciones de la ex-Comisión Directiva, háse visto á los nacionalistas de este departamento abstenerse de concurrir á la elección, como se han abstenido otros partidos, por que la dignidad y el deber así lo imponía ante la absurda imposición del fraude que pretende ofrecernos como representantes del pueblo á ciudadanos que no han tenido la aceptación, ni el voto, ni la simpatía de los que legitimamente hubieron de ser electores con arreglo á la Constitución y á las leyes.

Digitized by Google

Habiéndose desvanecido toda esperanza de sufragio libre desde sus actos preparatorios, como oportunamente lo hizo conocer el directorio del Partido Nacional en su manifiesto, desarrolláronse los sucesos electorales en condiciones que no es del caso considerar en este momento, aunque jamás se ha llevado á tal extremo el desórden y la inmoralidad en el augusto acto que debe representar la suprema voluntad de la Nación.

Constituída la nueva Comisión Directiva Departamental con fecha posterior á esos acontecimientos y como los nacionalistas de Montevideo no tuvieran representación genuina durante aquellos sucesos por cuanto la extinguida Comisión estaba en antagonismo de ideas con los correligionarios que pretendía representar, corresponde á aquella hacer manifestación esplícita de las consecuencias que de los hechos consumados derivan en lo que se relaciona con la actitud política de nuestros amigos de causa. Sean cuales fueren los electores que por cierto no lo han sido los nacionalistas del Departamento, y sea cual fuere el resultado del escrutinio así como los procedimientos irregulares é ilegales que en el acto de la elección hayan tenido lugar; resulten ó nó elegidos ciudadanos que se llaman nacionalistas, lo cierto es que la abstención ha sido considerable, sinó absoluta, que no ha mediado acuerdo electoral entre los partidos y que la proclamación de candidatos ha emanado tan solo del grupo de ciudadanos que se titula Directorio del Partido Colorado.

La Lista por él proclamada es la que ha salido triunfante: á ese grupo representan pues lógicamente los diputados que por el Departamento de la Capital forman parte de la próxima Asamblea; de él reciben su mandato; y á las ideas políticas de ese grupo, á sus vinculaciones y á su correspondencia responderán en consecuencia las tareas legislativas de los nuevos representantes.

En presencia de estos sucesos la Comisión Departamental Nacionalista, evitando ulteriores responsabilidades, adhiriendo á la reciente declaratoria del Directorio é interpretando fielmente las opiniones de la inmensa mayoría de sus correligionarios, declara á su vez que el Partido Nacional de este Departamento no tiene representación legítima en la próxima Legislatura.

José Romeu, Presidente; Federico de Las Carreras, 1.er Vice-Presidente; José Luis Baena 2.º Vice-Pre-

Digitized by Google

sidente; Cornelio Cantera; Pantaleon Perez, Julio C. Ferreira, Justo P. Linares, Cárlos M. Silva, Rafael Romeu, Luis Mongrell, Julio Olivera Calamet, Eduardo P. Monteverde, Alberto Lerena, Julio Pereira (hijo), Ernesto Garcia, Aureliano Netto, N. Acevedo Diaz, Mauricio Blanes, Joaquin F. Rodriguez, Antonio R. Gotusso, Bernabé Rivera, Floro Cibils, Joaquin Quiles, Benjamin Villasboas, Diógenes L. Latorre, Cárlos Trapani, Francisco Estavillo, German Roosen, Lino Piedra Cueva, Antonio Carvalho Lerena; Juan R. Albístur, Nicolás Chápores, Secretarios.

(3) 31 PILLUELOS ENJAULADOS—La Comisaría de la 5.ª sección remitió á la Cárcel Central á 31 muchachos tomados en la sección haciendo guerrillas unos y mal entretenidos otros.

Todos ellos son menores de 16 años; gran número vendedores de diarios que llevan vida independiente, abandonados por sus padres que no se preocupan de lo que hacen con tal de que diariamente les lleven esos muchachos determinada cantidad.

Se ha observado que esta clase de padres ó madres son extranjeros, españoles é italianos la mayoría, habitantes de conventillos.

Tales muchachos son candidatos seguros para las celdas de la Penitenciaría. Una parte considerable de los aprehendidos tienen diversas entradas á la policía por raterías.

Esta mañana á las 10 1/2 se les dió soltura por grupos de á cinco ó seis.

¡ Cuánta falta hace una cárcel correccional de menores !

(4) EN LA TUMBA DEL DOCTOR DON PEDRO BUSTAMANTE—He aquí el discurso que pronunció ayer el señor Presidente de la República en el acto de inhumar los restos del doctor don Pedro Bustamante.

Señores:

Otro menos en la falange ya tan reducida de los esforzados batalladores de las libertades públicas de nuestro país.

Séame concedido el tristísimo honor de ser el primero en dar el último adios al viejo amigo, al fiel compañero

Digitized by Google

de los buenos y malos tiempos, y mas de los malos que los buenos.

Para comprender á los hombres de la estirpe politica y moral del doctor don Pedro Bustamante, es necesario explicarlos por el medio ambiente en que nacieron y se criaron, por el conjunto de ideas, de sentimientos, de intereses, de aspiraciones, de luchas y acontecimientos que imprimieron á los hombres que en ellos actuadan un sello profundo y especial.

Las épocas extraordinarias son las que producen los caráctere y los hombres extraordinarios.

El doctor don Pedro Bustamante pertenecia á aquella generación preclara que nos ha precedido en las luchas tumultuosas de la organización nacional; generacion fecunda en grandes militares, en profundos estadistas en brillantes oradores, en grandes ciudadanos, y la cual al extinguirse deja tras de sí como los grandes astros al esconderse en el ocaso, el rastro inmenso de su vida en la influencia de sus ideas, en el ejemplo de sus virtudes, en la herencia de las conquistas liberales alcanzadas con luchas y con hazañas legendarias.

Caracteres fundidos al fuego de las ideas y de los sentimientos de la revolución francesa del 89; espiritus nutridos en la literatura romántica del 1830, aquellos hombres tenian el temple caballeresco del heroismo, la idolatria de la patria, el fanatismo del honor, el culto de la virtud, la ambición sublime de la inmortalidad y de la gloria, y ese desprecio altivo de la fortuna y de la vida que hace tan fácil y sencilla la práctica de la honradez, de la abnegación y el sacrificio.

El doctor don Pedro Bustamante, uno de los más jovenes de su generación, había respirado la atmósfera ardiente, pero purificadora, de nuestras grandes luchas civiles, y sus ideas, sus actos, su carácter, conservaron siempre puro el sello originario de la escuela práctica en que se había formado.

Era el diputado más joven de aquella brillante y borrascosa Asamblea Legislativa de 1853, en que tomaban asiento los primeros talentos de nuestro país, y ya allí se distinguía y formaba en primera línea, por su clara inteligencia, su vasta ilustración, su palabra elocuente y acerada, y la energía de sus convicciones liberales.

Desde entonces no ha abandonado un solo instante

Digitized by Google

su puesto de combate en las luchas de la vida pùblica á la que había consagrado por completo su inteligencia, su tiempo y su existencia toda.

En la prensa, en la tribuna parlamentaria, en los clubs, en el gobierno ó en el destierro, su palabra hablada ó escrita tornó siempre enérgica y terrible contra el terror ó el estravío, que no lograron nunca ni seducirlo en su pobreza, ni quebrarlo en su altivez.

Dentro de su mismo partido, fué el apóstol incansable de los grandes principios de libertad y de justicia escritos con sangre de héroes y de mártires en las banderas bajo las cuales se enrolára desde su niñéz.

Viejo, minado por una larga y penosa enfermedad que había destruido su físico, el desencanto escéptico no logró hacer presa en su alma varonil, y ha muerto en la frescura de sus ideas, con su fé inquebrantable en el triunfo de su causa, acariciando los grandes ideales y conservando la actitud enérgicamente y batalladora de la juventud.

Los defectos de su carácter — y quien no los tiene — eran exceso de sus mismas cualidades. Era brusco hasta la rudeza, por que era franco y sincero; era severo y vehemente por que tenía la pasión de sus profundas convicciones; era implacable con todo lo que juzgaba falso y malo, porque no se puede amar con fuerza la verdad y la virtud sin combatir el error y odiar el crímen con igual pasión.

Carácter de una sola pieza, no tenia gozne para doblarse complaciente ante el atentado triunfante consagrado por la fuerza y por el éxito. Sus ideas y sus propósitos, tenían á ese respecto la tenacidad inflexible del hombre justo, del poeta latino.

Como en todos los hombres de su época, el rasgo distintivo de su carácter era la honradez.

Como todos los hombres de su época ocupó los más altos puestos públicos, dejando en sus espinas girones de su existencia, pero sin sacar otro provecho para sí ni llevar otra cosa á su hogar al retirarse, que la conciencia satisfecha del deber cumplido.

Miembro del Superior Tribunal de Justicia, Ministro de Hacienda varias veces, Diputado, Senador, Presidente del Banco Nacional, hombre influyente en su partido, ha vivido y muere pobre; sencillo epitafio que ¡ojalá! pueda escribirse siempre con letras de oro sobre la tumba de nuestros hombres públicos.

Digitized by Google

Ahora, " puedo morir satisfecho ", me decía abrazándome con lágrimas de júbilo cuando fuí electo Presidente de la República.

Veo al frente del gobierno de mi país la encarnación de mis ideas y de mis aspiraciones de toda la vida, y tengo la seguridad que quien las ha sabido defender en las llanuras de la oposición no las ha de renegar en las alturas del poder.

Duerme tranquilo, viejo amigo, que tus esperanzas no serán defraudadas.

Pueden faltarme las fuerzas para clavar triunfante en el Capitolio de nuestras instituciones nuestra bandera veneranda; pero la voz rumorosa de estos árboles no ha de traer nunca hasta este sitio de paz y descanso el eco de la voz de la pátria, acusándome de haber traicionado los grandes principios que formaban el vínculo poderoro de nuestra amistad y la gran atracción de nuestros espíritus.

Estas manifestaciones de admiración y de respeto que todo un pueblo profesa á sus grandes muertos, son para los que vemos mas allà de las sombras de la tumba, las blancas claridades de una aurora inmoral, estímulo más poderoso para las luchas de la vida que los halagos dezlenables de la fortuna y del poder.

La muerte ha podido separar nuestros cuerpos, pero no podrá separar nuestras almas unidas por el pensamiento en una misma y grande aspiración del porvenir.

Viejo y buen amigo, adios.

(5) Dióse cuenta de una nota del doctor don Miguel Herrera y Obes, ministro del Superior Tribunal de Justicia de primer turno, en la que hace renuncia de su cargo.

El señor Presidente—Se pone á consideración de la Asamblea la renuncia presentada por el doctor Herrera y Obes.

El señor Vila—Sería conveniente que se diera lectura de la nota.

—Se dió lectura de la nota de renuncia, fechada en 7 del corriente.

—No habiendo quien usara de la palabra, se votó si se aceptaba la renuncia, y resultó afirmativa.

El señor Presidente—Se va á proceder á la elección de miembro de Tribunal de Justicia.

Digitized by Google

El señor Aguirre—Si hubiera de resolverse que se procediera en este acto á la eleccion del ministro que ha de sustituir al renunciante doctor Herrera y Obes, hacia moción para que la Asamblea pasara á cuarto intermedio á efecto de cambiar ideas y ver si es posible uniformar opiniones sobre un candidato, paso que es aconsejado por la importancia del asunto.—(Apoyado).

El señor Idiarte Borda—Yo creo que no habria necesidad, porque venimos á aste acto con una opinion formada, á votar por un candidato. Creo que todos, mas ó menos, venimos con candidato hecho.

El señor Aguirre—Está en la órden del dia la eleccion?

El señor Idiarte Borda—Si, señor.

El señor Rodriguez—(A. M.) Pero en Secretaria no podia saberse si la renuncia seria aceptada ó no.

El señor Silva—No concibo la necesidad de pasar á cuarto intermedio, todos venimos preparados para votar.

El señor Viaña—Yo no vengo preparado.

El señor Silva—Yo votaré en contra de la moción; la creo irregular.

—Se puso en votación la mocion del señor Aguirre y resultó desechada.

—En consecuencia, se procedió en el acto á la eleccion, resultando electo el doctor don Laudelino Vazquez, por 32 votos.

—Obtuvieron tambien votos los siguientes señores doctores: don Cárlos A. Fein, 20; don Domingo Gonzalez, 8; don José Luis Vila, 5; don Angel Floro Costa, 1; y don José Ladislao Terra, 1.

—Hé aquí el detalle de la votación:

Votaron por el doctor Vazquez los señores senadores Torres, Castro, Vila, Terra, Gomensoro, Muñoz, Gomez, Perez, Aguirre y Berro; y los señores representantes Castro (Cárlos de), Bermudez, Sheppard, Granada, Gallardo, Suarez, Lacueva, Perez, Montero, Diaz, Viaña, Gil, Mayol, Olivera, Ramirez, Segundo, Rodriguez (Antonio Maria), Pallares, Usabiaga, Mendoza, Gallinal Casaravilla y Enciso.

Votaron por el doctor Vazquez los señores senadores Carve, Mendez, Chucarro é Idiarte Borda, y los señores representantes Arrivillaga, Sanchez, Martinez,

Digitized by Google

Etcheverry, Devincenzi, Varela, Silva, Marfetan, Ellauri, Callorda, Errandonea, Irisarri, Vigil, Garzon, Herrera y Obes, Carvallido, Arteaga, Zavalla, Lamarca, Turenne, Echevarria y Mendez.

Votaron por el señor Gonzalez los señores Stewart y Herrera y Obes, y los señores representantes Castro (Agustin B.) Batlle, Del Busto, Campisteguy, Lenzi y Johnson.

Votaron por el doctor Vila los señores representantes Melian Lafinur, Izcua Barbat, Zorrilla, Peña y Del Campo.

Votó por el doctor Costa el señor representante Rodriguez (Gregorio).

Votó por el doctor Terra el señor senador Cuestas.

—La sesion se levantó enseguida.

(6) Movimiento general de correspondencia en la República—Dirección general de Correos.—Montevideo, Febrero 11 de 1891—Excmo. señor Ministro de Gobierno.—Excmo señor: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. los estados demostrativos del movimiento general de correspondencia en la República, y del que especialmente han tenido las Oficinas Centrales de esta Dirección durante el año 1890 así como los comparativos de los datos referentes al expresado año con los que corresponden al anterior.

El sistema que hasta hoy se ha seguido en las oficinas dependientes de esta repartición en la confección de los cuadros estadísticos, no permite determinar de un modo fijo el número exacto de objetos postales puestos en movimiento por nuestro correo; apenas podría obtenerse ese resultado en la parte que corresponde á la Administración Central y tomando por base la "distribución" consignada en el estado respectivo que se adjunta, pero en general, se ha englobado siempre en el movimiento de correspondencia todo lo que ha entrado y salido de las oficinas, lo que hace que la mayor parte de los objetos postales figuren, cuando menos, dos veces en los cuadros que condensan y reflejan ese movimiento.

Esta Dirección se ha preocupado y continúa preocupándose de poner á la estadística postal, por su naturaleza la más laboriosa é intrincada de todas las estadísticas, en condiciones de dar datos seguros y precisos sobre todas y cada una de las operaciones

Digitized by Google

que comprende el complicado mecanismo del Correo; y espera que al finalizar este año, con la organización reciente que se ha dado á estos trabajos y las modificaciones que la práctica aconseje introducir, los datos que arrojen los estados del movimiento de correspondencia en la República darán una idea, al mismo tiempo más exacta y más detallada, de su importancia.

Entrando ahora al exámen de los cuadros que tengo el honor de señalar á la consideración de V. E., no puedo menos de hacer notar que nuestro Correo ha seguido en 1890, y aunque sea en pequeña escala, la marcha ascendente que viene marcando sus pasos de algunos años á esta parte.

El reflujo de la crísis económica que ha sorprendido á nuestro país en pleno progreso, paralizando por el momento la plétora de fuerzas vivas que enriquecía sus arterias, ha influido indudablemente como en todo, en el movimiento de esta repartición, aminorando el empuje irresistible de adelanto que en el año 1888 nos hizo realizar un aumento de "tres millones catorce mil quinientas ochenta y cuatro piezas postales" sobre el movimiento del año anterior, y en el año 1889 otro aumento de *un millón ciento noventa y cuatro mil quinientas cuarenta y tres* sobre aquella cantidad; pero ha conseguido, en toda la plenitud de su acción devastadora, estancar las fuentes de nuestro crecimiento postal, ni mucho menos hacer que converja en sentido contrario y nos haga dar un solo paso atrás.

Ahí están los cuadros comparativos, demostrando que hemos tenido en las oficinas centrales un aumento de *trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos* objetos postales, y en toda la República otro de *ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y siete* sobre el movimiento del año anterior; prueba indudable de que apesar de todas las causas que han influido para que nuestro país haga una parada en la marcha prodigiosa que había emprendido, siguen desarrollándose y extendiéndose con poderosa intensidad todas esas necesidades y afectos de la sociabilidad que el Correo recoje y anuda con estrechos lazos para fundirlos en una sola y elocuente manifestación de la cultura nacional, que no muere ni decae, en los dias de desaliento como en los de júbilo, prueba á los ojos del mun-

Digitized by Google

do que somos un pueblo que sufre, pero que progresa siempre, y que sus propios sufrimientos los debe al afan de progresar demasiado.

Calculando en 711.656 habitantes la población de la República, segun los datos del último Anuario Estadístico, corresponden proporcionalmente á cada habitante en el movimiento del año 1890 treinta y cuarto (30 1/4) objetos postales.—Aun reduciéndolos á la mitad para obtener el número exacto de piezas que se han expedido ó recibido, cálculo sumamente excesivo, pues la mayor parte de la correspondencia del exterior, que representa casi la mitad del movimiento general, viene dirigida á Montevideo y por consiguiente solo figura una vez en los estados,—la proporción por habitante es superior á la de la República Argentina, que con cerca de cuatro millones de población y á pesar de ser el país que por sus prodigiosos adelantos y asombrosas especulaciones marcha á la cabeza de los Estados sub-americanos, consideró que había dado un gran paso cuando en 1888 obtuvo un total de *sesenta y dos millones ochocientas y tantas mil piezas* en el movimiento general de correspondencia, lo que equivale proporcionalmente á poco más de quince por habitante.

Podemos, pues vanagloriarnos de ser, en conjunto, una de las naciones más cultas de Sud-América, pues la cultura general de un pueblo se mide siempre por la extensión y la importancia de sus relaciones postales.

Prosiguiendo en la descomposición de las cifras que figuran en el estado general, corresponden en el año 1890, 8,71 cartas y 20,16 impresos á cada habitante de la República; el último dato sobre todo, vale la pena de que nos detengamos á examinarlo. El prueba la importancia que ha adquirido la prensa entre nosotros y la participación tácita que todo el país toma en los asuntos públicos; por él sabemos que no queda un rincon de la República donde no llegue el periódico, precursor del libro, que lleva á las soledades de nuestra campaña las agitaciones de la vida comun y hace que hasta el último de nuestros compatriotas tenga y sienta su parte de afanes patrióticos y de generosas aspiraciones.

Si arrojamos ahora una lijera ojeada al movimiento de correspondencia de algunos años á esta parte, ten-

Digitized by Google

dremos motivos para sentirnos verdaderamente orgullosos por los progresos realizados.—Hace seis años, en 1884, el movimiento general estuvo representado por *once millones seiscientas setenta mil piezas;* en el año que acaba de transcurrir, ese mismo movimiento comprende más de *veintiun millon y medio* de piezas, es decir, *diez millones* más, casi el doble de lo que en aquel año representó. Ningun comentario puede tener la elocuencia de esas cifras colocadas frente á frente.

Pasando del estado general al de las oficinas centrales, llama en primer término la atención el aumento cada vez más notable de las *cartas recomendadas*, que en 1881 alcanzaron á 34.248, en 1885 á 62.662 y en este último año á 122.370, prueba palpable de la confianza que inspira nuestro Correo y de las seguridades y facilidades que ofrece al público ese servicio para la remisión de valores y papeles de alguna importancia.

Mientras las cartas simples siguen en las oficinas centrales la misma proporción de progreso que en las de toda la República, el movimiento comparativo de impresos en las mismas oficinas, asume proporciones que no puedo menos de señalar especialmente á la consideración de V. E. Hace nueve años, en 1881, entraban 1:703.160 á esta Administración Central; en 1890 han entrado 5:830.476, es decir, que hemos triplicado con exceso en tan corto lapso de tiempo el número de publicaciones manipuladas por nuestro Correo.

Bastan estas consideraciones, Excmo. señor, para comprobar la importancia de los estados que adjunto, y los notables adelantos realizados por la repartición que se encuentra hoy á mi cargo.—Ellas demuestran además, de una manera indudable, que á pesar de los obstáculos que han entorpecido nuestra marcha de pueblo jóven y entusiasta, á despecho de las dificultades suscitadas á cada paso por nuestra naturaleza apasionada é intransigente, las ideas caminan, el comercio crece, la inmigración aumenta, y el pueblo se educa y se prepara para las luchas fecundas del porvenir.

Allanémosle por nuestra parte el camino, reformando nuestra organización postal, introduciendo en ella todas aquellas mejoras é innovaciones que sean com-

Digitized by Google

patibles con nuestra situación económica, reprimiendo con mano fuerte toda falta que se cometa en el servicio, preparando el abaratamiento de los portes y la reducción de las tarifas—y veremos en poco tiempo coronados esos esfuerzos con la progresión incalculable del movimiento que por tales hechos ha de producirse, á la vez que podremos poner de manifiesto ante el mundo el estado floreciente de nuestra cultura.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cipriano Herrera.

(7) NOTA AL MINISTERIO DE FOMENTO—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Febrero 24 de 1891.—Debiendo ser elevado á la sanción de la Honorable Asamblea General, antes del 1.º de Abril, de acuerdo con la Ley de 8 de Agosto de 1883, el Proyecto del Presupuesto General de Gastos, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1891-92, cúmpleme solicitar de ese Ministerio la remisión en oportunidad, de las planillas peculiares á las reparticiones de su dependencia.

En virtud de lo resuelto en acuerdo General de Ministros, para la confección del nuevo Presupuesto deberá consultarse la más severa y estricta economía, compatible con las actuales circunstancias financieras y el buen servicio de la Administración Pública.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Excmo. señor Ministro de Fomento.

(8) NUEVO CÓNSUL ORIENTAL EN TENERIFE—Ministerio de Relaciones Exteriores—Montevideo, Febrero 18 de 1891.—Atento lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento Consular vigente, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Césa el señor don Manuel Ghirlanda en el cargo de Cónsul de la República en Santa Cruz de Tenerife, agradeciéndole los servicios prestados durante su desempeño.

Art. 2.º Nómbrase para reemplazarle al ciudadano don Antonio Magdaleno.

Art. 3.º Expídase la Patente respectiva y demás

Digitized by Google

documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C. —HERRERA Y OBES—Oscar Hordeñana.

(9) Vice-cónsul brasilero—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Decreto.—Montevideo, Febrero 18 de 1891.—El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor don Tertuliano Ramos en el carácter de vice-cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Montevideo, para que ha sido nombrado por el señor cónsul general respectivo.

Art. 2.º Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones, comuníquese, publíquese y dése al R. C.— HERRERA Y OBES.—Oscar Hordeñana.

(10) Oficial—Ministerio de Gobierno.—DECRETO—Montevideo, Febrero 20 de 1891.—Habiendo comunicado la Junta Económico Administrativa del Departamento de Rio Negro encontrarse en acefalía por renuncia de los miembros titulares y de los suplentes.

El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º El tercer domingo del mes de Marzo próximo procédase en el expresado Departamento á la elección de cinco titulares y dos suplentes de miembros de la Junta Económico-Administrativa.

Art. 2.º Las mesas receptoras y escrutadoras se formarán é instalarán de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C. —HERRERA Y OBES.—A. M. Ferrando.

(11) Aviso á los navegantes — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Febrero 12 de 1891. Señor Ministro: — Tengo el honor de adjuntar á V. E. dos ejemplares impresos del " Aviso de la Repartición Hidrográfica " de Rio Janeiro que han sido remitidos por nuestro Cónsul General en aquella ciudad.

Saludo á V. S. con toda consideración. — *Oscar Hordeñana.* — Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

—

Ministerio de Guerra y Marina. —Montevideo, Febrero 13 de 1891. — Remítase á la Comandancia de Marina á sus efectos y acúsese recibo.— P. Callorda.

—

Digitized by Google

Capitanía General de Puertos.--Montevideo, Febrero 16 de 1891. - Pase al intérprete para que traduzca el aviso adjunto. — P. A. *Luis Medina*, oficial 1.º.

En cumplimiento del decreto que antecede, el que suscribe traduce á continuación el aviso á que se refiere y es del tenor siguiente:

" Ministerio de Marina Estados Unidos del Brasil. — " Aviso Hidrográfico ", pico número 3. Costa de Pará. — " De las observaciones efectuadas últimamente por " los oficiales de esta repartición al tomar las alturas " en el Puerto del Pará, fueron deducidas los siguien- " tes atgarismos: Puerto del Pará.—Puente del Puer- " to de la Sal.—Establecimiento del Puerto XI h. 25 m.— " Unida de altura 1 m. 8'.—Amplitud de la manera de " crecientes ordinarias 3 m. 1'.—Idem idem cuadratu- " ras 1 m. 3". Duración de las crecientes ordinarias " 4 h. 30 m. — Velocidad por hora de las aguas en las " crecientes lunares, 43 millas.—Duración de las cre- " cientes en las cuadraturas 6 h. 20 m.—Repartición Hi- " drográfica en la Capital Federal, 27 de Noviembre " de 1890.—(firmado) *Francisco Calheiros da Graça.*— " Número 4--De los levantamientos ejecutados en la " costa del Estado del Pará por los oficiales de esta " Repartición se dedujeron los siguientes elementos: — " Costa de las Salinas. — Establecimiento del Puerto " VII h. 9 m. — Unidad de altura 2 m. 4'. — Bahía de " Arapepó. — Establecimiento del Puerto VI h. 43 m. — " Unidad de altura 3 m. 0. — Puerto de Virgen. — " Establecimiento del Puerto VII h. 36 m. — Unidad " de altura 2 m. 9". Barra del Rio Gusupy.—Estableci- " miento del Puerto VI h. 21 m.—Unidad de altura 3 m. 1".—Ensenada del Tacupy.—Establecimiento del Puer- " to VI h. 46 m. -- Unidad de altura 3 m. 2". — Re- " partición Hidrográfica en la Capital Federal, 19 de " Diciembre de 1890.—(Firmado) *Francisco Calheiros da* " *Graça*, capitan de Fragata, director General. — Es " traducción fiel del original. -- *F. S. Buxareo*, intér- " prete. "

Servicio Hidrográfico de la Marina -- 13 calle de la Université, Paris.

Los cálculos son exactos.

Núm. 4 -- 8 Enero de 1891.

Digitized by Google

MAR MEDITERRÁNEO

Francia

Escollo á la entrada del puerto Cassis Cambio temporal de coloración de una de las luces de la entrada de este puerto.

Núm. 15 -- 1891 -- El escollo del cúter *Lucie* sumerjido en el medio del pasaje, de entrada del puerto Cassis, está señalado: de día por nna bandera punzó izada sobre el muelle nuevo, de noche por la coloración punzó en dos de los faros de entrada, de los cuales, como la luz sobre el lado izquierdo de la entrada del puerto es fija blanca en tiempo normal. -- Faros, série D. núms. 185, 186; carta núm. 1010.

Italia

Extracto del Reglamento del puerto de Génova.

N.º 16.—1891—Segun un artículo del reglamento del puerto de Génova (artículo 23) los buques que atraviesen al ante-puerto, y el puerto, tanto á la entrada como á la salida deben llevar la izquierda del canal. La ruta de los buques á la llegada, s erá de la punta del muelle Ducca di Galliera á la del muelle Paleocapa. La ruta de los buques á la salida será de la extremidad del muelle Viejo á la del muelle Giano (aviso 1034 de 1889). Los vapores no podrán entrar, salir ni maniobrar en el interior del puerto sino á pequeña fuerza. Instrucciones número 586 páginas 15.

Cerdeña — (Costa Norte)

Boya á campana sobre el Banco de 7 m. 5 en el fondeadero de San Stefano, en el estuario de La Magdalena.

N.º 17 — 1891 — Una boya de campana, pintada de blanco está fondeada en 7 m. 5 de agua, á la extremidad del banco que se extiende al sud del puerto Camicia, está fondeada en Guanda Vecchia al norte 60.º O.; el fuerte Camicio N.º 34 O.; Tijalone (Caprera) al N.º 81º 30' E. carta número 4224; instrucciones número 563 página 171.

Digitized by Google

ARCHIPIÉLAGO

Luz del cabo Spathil (Isla de Cevizo) número 18 1881.—La luz del cabo Spathi que habia sido apagada (aviso número 1030) ha sido nuevamente encendido el 17 de Diciembre 1890.—Esta luz es blanca é intermitente de minuto en minuto.—Es visible á 20 millas en tiempo claro.—El aparato de la luz es diaptaico de 3er. órden.—Faros série C. 827 (suprimir el aviso número 1030 de 1890).

MAR BÁLTICO

Golfo de Zelandia.—Nueva luz en el puerto Revel. —Número 22-1891.—Los diez faros siguientes han sido establecidos en el puerto de Revel, uno indica las entradas en los puertos de guerra y de comercio (consultar los avisos número 490 de 1887 y 1068 de 1889); sobre el asiento de la bateria Oeste, una luz fija verde, cuyo ángulo de iluminación es limitado al S. 42° O. y al N. 39° 15' E. por el O. y el N. sobre la estremidad O. (de la bateria Sud, al E. y el N. Estas luces han sido iluminadas el 28 de Noviembre y el 10 de Diciembre de 1890. Faro série A. números 778 b 778 c; cartas francesas números 2358, 4187; instrucciones número 612 página 137.

MAR NEGRO

Cambio de faro de Burmi-Tabia, á la entrada de Batum.—Núm. 23.—1891—A causa de la erupcion de la costa, el faro Burmi-Tabio, á la entrada de Batum (aviso núm. 613 de 1890), ha sido trasportado á 13 metros mas adentro.—Faros séries D. núm. 1028, carta núm. 4084.

Cambio de una de las luces de Anapa.—Núm. 24.— 1891—La luz temporaria fija verde de Anapa, ha sido trasportada á 28 metros costa adentro; ha sido establecida sobre una torre de madera de 5-8 metros de alto. Los limites del foco no han sido alterados. Este foco asi como los otros del puerto de Anapa, están al cuidado de la Sociedad Rusa comercial de vapores y los iluminan á la llegada de los vapores de esta Sociedad —Faros séries D. núm. 1017, carta núm. 2279, instrucciones núm. 393, página 80.

Digitized by Google

OCÈANO ATLÁNTICO NORTE

España (Costa N.)

Boya fondeada sobre el banco Cabeza de los Asnos en la bahia de Cádiz.—Núm. 25.—1891. — La boya del Cabeza de los Asnos en la bahía de Cádiz (aviso núm. 1244 de 1890), ha sido restablecida el 25 de Noviembre de 1890.—Cartas núms. 1742 y 1785, instrucciones núm. 714, página 284 (suprimir el aviso núm. 1249 de 1890).

MAR BÁLTICO

Sund (Suecia)

Cambio de uno de los faros de la entrada de Hlesinghorg.

Núm. 29. 1891. A causa del cambio los trabajos de la construccion del puerto, la luz N de la entrada de Helsinghorg será trasladada al N. N. E. á 220 metros de que se encuentra en la extremidad del muelle. Faros série A. núm. 620; carta núm. 1513, instrucciones núm 620 páginas 293.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa N. E.)

Supresión del faro, Norte de Whithy y eambio de carácter de faro Sud.

Núm. 30. 1891—El faro Nocte de Whithy ha sido npagado, informe á las indicaciones del aviso uúmero 4160 de 1870—El faro Sud de Whithy (Higir-Whithy) cuye poder luminoso ha sido considerablemente aumentado, se ha trasformado en luz blanca, la que se oculta cada treinta segundos. Este faro aparece rojo, con una ocultacion, asi que se le avista entre el S. 37° E. y el S. 48° 30 E. por la parte de la Roca Whithy (Whithy Scar). Este faro se eleva á 73 metros sobre el nivel del mar y es visible en tiempos claros á 22 millas. Faro série B. núm. 250, (suprimir el aviso 1160 de 1890) costa núm. 2704 instrucciones 558 página 95.

Digitized by Google

MAR ADRIÁTICO

Italia

Faro del puerto en el Canal de Cattolica núm. 31—1891—El 7 de Diciembre 1890 el faro del puerto en el Canal Cattolica ha sido reconstruido. Faro série D. núm. 548 suprimir el aviso núm. 321 de 2890.

GOLFO DE ADEN

Africa

Duración de la luz del Faro del puerto Bulhar núm. 32—1891—Segun el aviso de Bambay Castle de 1890, la luz del puerto de Bulhar que no se encendia mas que desde el 1.º de Noviembre al 30 de Abril en lo sucesivo será encendida todo el año—Faros série X. núm. 73.

OCÉANO INDICO

Africa

Boyas y Balizas en el puerto de Dar-es-Salain núm 33—1891—Las boyas y balizas precitadas han sido colocadas para indicar el canal de acceso, á Dareo-Salam.. —En la punta del arrecife Daphné, una boya blanca con dos ángulos superpuestos con los puntos para bajo; Posición aproximada: 6.º 46'S.—36º 59'71" E. En la punta N. E. del banco que forma el costado Sud del paso exterior y como á 4 cables al N. O. del arrecife Hammond en 9 metros de agua una boya cónica negra marcada, Dar-es-Salum 1. Posición aproximada: 6.º 46'53" S. 36º 59'26 E. Las balizas blancas aumentadas con triángulos se hallan establecidas una sobre Bas Ronzoni, la otra sobre el arrecife que prolonga esta punta al Norte (se supone que estas balizas son para indicar la ruta de entrada). A más tres boyas coloradas han sido colocadas del lado O. del paso interior, una marcada A, á cerca de 3 cables al N. del arranque del arrecife Nortb Sand Stead; la segunda marcada B en 9 metros de agua, á la extremidad S. E. del ángulo que proyecta al S. E. North Sand Head; y la tercera mar-

Digitized by Google

cada C, en 8 metros de agua delante de la línea de fondeadero de 5 metros, á cerca 3 1/2 cables del N. E. de la punta West-Ferry. Una boya negra cónica, está fondeada en 7 metros 3 del lado E. del paso interior, al E. del North Sand Head, y á poca distancia del fondeadero de 1 m. 5. Dos balizas blancas han sido colocadas del lado Sud del puerto al E. de la punta East. Ferry (sin duda marcando el rumbo de entrada al paso interior). Por último dos grandes banderas hay izadas. una en el bosquecillo de cocoteros que se divisa al fondo del puerto y la otra en el brabac de West-Ferry. Carta francesa núm. 3,714; carta inglesa núm. 674 é instrucciones núm. 633 y página 345.

Australia (*Costa Este*)

Faro en la punta Norte del banco de la isla Shark á Punta Jackson núm. 34; 1891, una luz fija blanca aparece desde el 17 de Noviembre de 1890, sobre una plataforma erigida en 6 m. 7 de agua á un cable al Norte 42°. Oeste de la extremidad Norte de la Isla. Esta luz que es bastante brillante para poderse distinguir de las demas, es visible en el canal, á el Oeste del canal enfilando al punta Shark á la punta Piper. Faros série K número 732ª (suprimir el aviso número 1042 de 1890) carta 1920, instrucciones número 699, página 455.

(12) MODIFICACIONES AL DECRETO SOBRE IMPUESTOS Á LAS INDUSTRIAS DEL PAÍS — Ministerio de Hacienda, decreto —Montevideo, Febrero 16 de 1891. — Tomadas en consideración las observaciones que los fabricantes de licores establecidos en el país han hecho al decreto reglamentario de la ley sobre impuestos internos, y

Considerando que las modificaciones que se solicitan de los artículos 6, 9, 10 y 13 del referido decreto son razonables, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.° Las horas hábiles para la venta y expendio de licores en las fábricas será de 6 á 11 a. m. y de 1 á 8 p. m. en verano, y de 7 á 11 a. m. y de 12 á 6 p. m. en invierno.

Art. 2.° El plazo para las devoluciones de que habla el inciso 9.° del art. 5.° del decreto de 20 de Enero será de 48 horas.

Art. 3.° La obligación de poner la marca de fábrica

Digitized by Google

en los envases de que habla el inciso 4.º del art. 10 del decreto antedicho, no excluye el derecho de los fabricantes de usar las etiquetas que más le convengan para la designación de sus productos, quedando en lo demás derogado dicho inciso 4.º. El análisis de los licores se hará en las fábricas en los días y horas que la Oficina de Análisis lo considere oportuno.

Art. 4.º Las marcas de fábrica deberán registrarse dentro del plazo de 80 días.

Art. 5.º Los depósitos de licores, aguardientes, cerveza, fósforos, etc., que las fábricas tengan fuera del establecimiento se considerarán parte interesante de la fábrica para el pago del impuesto.

Los fabricantes deberán declarar en el término de 48 horas los depósitos de esta clase que tengan, y no podrán establecerse tales depósitos en adelante sin conocimiento prévio de la Oficina de Impuestos Directos.

La infracción de esta disposición será considerada acto de fraude y penado como tal.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
ALCIDES MONTERO.

(13) Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Febrero 13 de 1891. — Habiéndo comunicado la Junta de Sanidad haberse desarrollado la fiebre amarilla en la ciudad y puerto de Rio Janeiro de acuerdo con el párrafo único del art. 1.º de la Convención Sanitaria Internacional, el Presidente de la República, decreta:

Art. 1.º Declárase infectado el puerto de Rio Janeiro y sospechosos los situados al Sud de éste, que no se precaven de él.

Art. 2.º Autorízase á la Junta de Sanidad para que dicte las medidas del caso.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
P. CALLORDA.

(14) Ministerio de Gobierno—Montevideo, Febrero 6 de 1891 — El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros:—Decreta:

Art. 1.º Las secretarías de Estado de que habla el

Digitized by Google

artículo 85 de la Constitución serán cinco y se denominarán— Ministerio de Gobierno — Ministerio de Fomento—Ministerio de Hacienda — Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 2.º Corresponden al Ministerio de Gobierno todos los asuntos relativos á Policías, seguridad, elecciones, justicia, cárceles, beneficencia Pública, higiéne, comunicaciones postales y telegráficas, administraciones departamentales y Junta Económico Administrativa.

Art. 3.º Corresponden al Ministerio de Fomento todos los asuntos relativos á instrucción y obras públicas, vías de comunicación, inmigracion, colonizacion, agriculturas é industrias en general.

Art. 4.º Corresponden al Ministerio de Hacienda todos los asuntos relativos al presupuesto general de gastos, percepción de impuestos é inversión de rentas contabilidad, crédito público, arrendamiento y enagecion de toda clase de bienes fiscales.

Art. 5.º Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores todos los asuntos relativos al cuerpo diplomático y consular de la República y negociaciones con los Gobiernos extrangeros y con la Santa Sede.

Le está igualmente encomendado todo lo concerniente al ejercicio de patronato nacional y á la religión del estado.

Art. 6.º Corresponden al Ministerio de Guerra y Marina todos los asuntos relativos al ejército y armada, vigilancia de las costas y administración de faros y régimen fluvial y maritimo.

Art. 7.º En caso de impedimento ó escusación de alguno de los ministros de estado en asuntos determinados el Presidente de la República designará al Ministro que ha de subrogar al impedido ó escusado autorizándo esa resolución al Oficial Mayor del Ministerio á quien corresponde originariamente el asunto.

Art. 8.º Los Secretarios de los ministros se harán cargo de los archivos que respectivamente correspondan á los ramos que cada una se abscribe por el presente decreto.

Art. 9.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES — A. M. Ferrando — Alcides Montero — Pedro Callorda — Oscar Hordeñana—R. L. Lomba.

Digitized by Google

MENSAJE SOBRE NOMENCLATURA DE MINISTERIOS —Poder Ejecutivo.—Honorable Asamblea General.

Ocupándose en estos momentos V. H. en la reforma de la ley de presupuesto general de gastos, el Poder Ejecutivo juzga oportuno proponer una modificación que aun cuando parezca de poca importancia, porque consiste en cambiar la denominación al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública sustituyéndolo por la de Fomento y Comercio es de alta conveniencia porque permitirá dar á los ministerios todos una organización adecuada á sus cometidos que serían distribuidos y reglamentados con más propiedad y acierto de lo que lo están actualmente.

En efecto: es sabido que nuestra organización de ministerios es defectuosísima, pues no se ajusta ni á la economía de nuestras leyes orgánicas ni á las exigencias de una buena composición ministerial.

El Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, tal como está constituido no tiene razón de ser.

Se esplica el Ministerio de Justicia en otros paises donde corresponde al P. E. el nombramiento de todos los jueces, la dirección de los diversos funcionarios que componen el Ministerio Público, y el derecho de atenuar ó redimir las penas impuestas por los jueces en toda clase de causas criminales. En nuestro país los jueces son nombrados por el pueblo, ó por los tribunales de apelaciones ó por la Asamblea General;—el Ministerio Público es independiente en su acción segun precepto de ley, y el derecho de gracia se limita á la conmutación de la pena de muerte en casos dados.

No hay, pues, materia prima para la organización de un Ministerio de Justicia.

Tampoco es conveniente reunir en las mismas manos los asuntos religiosos y los de la Instrucción Pública.

El Presidente de la República como Jefe de la Administración y por la especialidad de sus deberes constitucionales debe mantener la suficiente unidad de acción para que la Instrucción se desenvuelva sin menoscabo de los respetos debidos á la Religión del Estado; pero es justo al mismo tiempo dejarle el derecho de buscar en diferentes ciudadanos las aptitudes que convienen al encargado de los asuntos del

Digitized by Google

Culto divino y al que debe dirijir la cultura intelectual del país.

En el Ministerio de Gobierno hay tambien excesiva acumulación de cometidos, perjudicial para su acertada y conveniente provisión. Esa Secretaría de Estado debe tener fines esencialmente políticos en el sentido más elevado de la palabra.

A sus funciones actuales debe añadirse lo referente á las cárceles, y á las relaciones con el Poder Judicial, quedando separado de todo lo que hoy le incumbe en materia de obras públicas, inmigración, agricultura, colonización, etc., etc.

Las facultades que se desprenden del Ministerio de Gobierno deben corresponder á un Ministerio nuevo—el Ministerio de Fomento—que tenga tambien á su cargo los asuntos de Instrucción Pública, como lo autoriza su propia designación.

Como no es posible aumentar indefinidamente el número de Ministerios, los asuntos del Culto deben encomendarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, naturalmente encargado de toda negociación con la Santa Sede.

Además de esta razón, que por sí sola justificaría la reforma, cabe observar que las mismas condiciones de templanza y tacto indispensables para dirigir las relaciones exteriores, son de recomendable aplicación en los asuntos conexos con el ejercicio del patronato nacional.

Respecto del Ministerio de Hacienda debe consignarse que le corresponde el arrendamiento y venta de toda clase de bienes fiscales. Este es el principio generalmente adoptado para dar unidad á la gestión del Tesoro público, y del patrimonio del Estado, y con su adopción cesarán algunas anomalías de nuestras tradicciones administrativas, como por ejemplo, que el arrendamiento de islas corresponda al Ministerio de la Guerra y Marina y la enagenación de tierras fiscales al Ministerio de Gobierno.

El artículo 2.º de la ley de 22 de Enero de 1883, que creó el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública faculta al Poder Ejecutivo para determinar los asuntos y la jurisdicción de esta Secretaría de Estado, de manera que procediendo dentro de la órbita de sus facultades legales, el Presidente de la República podría dar á los ministerios la organización re-

Digitized by Google

ferida para la cual bastaría atribuir al Ministerio de Gobierno los asuntos relativos á la administración de justicia y los referentes á nuestras relaciones con la Santa Sede ó sea los del Culto al Ministerio de Relaciones Exteriores, y atribuyendo al de Instrucción Pública los asuntos de obras públicas, viabilidad industrial, colonización etc., etc.; pero en este caso la denominación de este Ministerio adolecería de una impropiedad saltante que puede evitarse con darle la que el Poder Ejecutivo propone, y para lo cual no hay que alterar en nada las planillas relativas al Ministerio de Culto, Justicia é Instrucción Pública.

El Poder Ejecutivo ruega, pues, á V. H. quiera tomar en cuenta estas observaciones resolviendo lo que su ilustrado criterio juzgue más conveniente á los intereses públicos.—Montevideo, Enero 14 de 1891. —JULIO HERRERA Y OBES. — OSCAR HORDEÑANA.

(15) EL DESCUENTO EN LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS —Ministerio de Hacienda—Decreto—Montevideo, Febrero 6 de 1891—En reglamentación de la ley de Presupuesto que ha de regir en el 2.º semestre del ejercicio económico de 1890-91, promulgada con fecha 30 del próximo pasado Enero, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.º De acuerdo con el artículo 1.º de la citada ley, el descuento de 10 % á los empleados civiles y militares de la administración empezará á efectuarse en los presupuestos respectivos desde el mes de Enero inclusive.

Art. 2.º La Junta Económico Administrativa de la capital vertirá mensualmente en la Tesorería General, despues de pagar su presupuesto, el producto del descuento del 10 %.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.— HERRERA Y OBES—ALCIDES MONTERO.

(16) CÓNSUL EN MARSELLA—Ayer á las 7 de la tarde firmó el Presidente de la República el siguiente decreto nombrando cónsul de la República en Marsella, en reemplazo del señor don Pascual Héctor Bandinelli que falleció, al señor don Leandro Diaz.

Montevideo, Enero 27 de 1891.—Hallándose vacante el consulado de la República en Marsella, por falleci-

Digitized by Google

miento del señor don Pascual Héctor Bandinelli, que lo desempeñaba, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Nómbrase cónsul en la expresada ciudad de Marsella, al ciudadano don Leandro Diaz.

Art. 2.º Expidase la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
OSCAR HORDEÑANA.

(17) Convocando á la Asamblea General el Presidente ha espedido el siguiente decreto:

OFICIAL—Ministerio de Gobierno.—DECRETO—Montevideo, Febrero 5 de 1891.—El Presidente de la República, decreta:

Art. 1.º De acuerdo con el artículo 82 de la Constitución del Estado convócase á la H. A. General á sesiones ordinarias para el dia 15 del corriente mes.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
M. FERRANDO.

" Señores:

Quiero aprovechar el momento en que estamos reunidos en carácter privado, para saludar á la nueva legislatura y enviar un adios de amistosa despedida á la que acaba de concluir una de las mas laboriosas, de las mas fecundas, de las mas honestas y de la que con criterio mas práctico y mas ilustrado ha resuelto todas las cuestiones que hemos sometido á su sanción.

El país y el gobierno, tienen que agradecer á aquella Legislatura el concurso decidido y eficaz que en su esfera de acción prestó á la solución de las grandes cuestiones políticas, económicas y financieras, en que se comprometía el presente y el porvenir de la República.

No escluyo de este saludo apreciable á los que obedeciendo á las inspiraciones de su conciencia y cumpliendo con honradez sus deberes de ciudadanos y de diputados del pueblo, combatieron enérgica y apasionadamente los actos y los proyectos del P. E. que juzgaron malos, y que de ese modo recibieron la consagración de una adhesion conciente elaborada á la luz de

Digitized by Google

una discusión amplia y libre .como requiere para dar á los actos de los cuerpos colectivos, la autoridad moral de la verdad y del acierto que solo á ese título y en esas condiciones representa el voto de las mayorias.

La nueva legislatura compuesta en su mayor parte de miembros perteneciemtes á las anteriores Cámaras, viene impregnada del mismo espiritu de su antecesora y ha de seguir el ejemplo de sus virtudes; pero así mismo, yo le pido, y espero obtener de ella, que me preste el concurso que necesito para el desempeño de mis árduas tareas, recordándole, que la union y la armonia de los poderes públicos, cuando se realiza dentro del cumplimiento de sus recíprocos deberes, no excluye la independencia de opinion ni la altivez ingénita de los carácteres viriles.

No es posible salir dignamente de situaciones difíciles y complicadas, como la que atraviesa nuestro país, sin el concurso de los ciudadanos concentrado en uno de esos grandes esfuerzos en que el patriotismo acalla los intereses egoistas, aplaca las pasiones políticas, acorta las distancias que separan á los hombres, y llega á reunir en un solo haz todas las fuerzas vivas de la actividad nacional.

Por mi parte, lo declaro solemnemente, tengo el propósito, calcado sobre el cumplimiento de mis deberes de magistrado, de utilizar los servicios de todos los ciudadanos, sin distinción de partidos ni de circulos, que ya por su ilustracion, su inteligencia y su saber, puedan contribuir eficazmente á la prosperidad y al engrandecimiento de la República.

Las naciones verdaderamente grandes y fuertes, son aquellas en que todos sus hijos pueden reclamar para sí como cosa propia una parte de la gloria que circunda la frente de la patria.

Brindemos, señores, porque esta aspiración suprema del patriotismo, empiece á ser y sea siempre en adelante un hecho en nuestro país."

Del Senado se pasó á la de Representantes, donde se hallaba servido por la Confiteria del Telégrafo el gran refresco y en cuyo sitio permaneció el doctor Herrera cerca de una hora. Fueron cambiados varios brindis entre los representantes y senadores, dirigidos casi todos al señor Presidente de la República y oportunamente contestados en esta forma:

Digitized by Google

" Señores:

No voy á hacer un brindis sujeto á las formas de las etiquetas oficiales, sino simplemente una reminiscencia de carácter personal.

Más de una vez, y no hace mucho tiempo, he entrado á esta antesala con el corazon oprimído por la angustia y el temor que me inspiraba el resultado de aquellas ruidosas interpelaciones que en mi carácter de Ministro de Gobierno del General Tajes, me promovian los campeones de la Cámara y de la oposición: Cárlos M. Ramirez, Francisco Bauzá, Domingo Mendilaharzu, Manuel Otero, Pedro Carve, Aureliano Rodriguez, adversarios todos terribles por su habilidad y su elocuencia parlamentaria.

Mis recuerdos del punto de vista de los apuros que he pasado en la Cámara en el desempeño de mis funciones oficiales, deberian hacer que le tuviera ojeriza y sin embargo la verdad es que he vuelto á entrar á este recinto con un sentimiento de alegría como si respirase el perfume de mis mas gratos recuerdos.

No deseo para mis Secretarios de Estado que tengan que pasar por trances semejantes á los mios, y sin embargo, inspirándome en el bien del país, hago votos intimos porque no se apague bajo las bóvedas de esta Cámara el eco de la palabra elocuente de sus grandes tribunos, ni se disipe el espíritu de libertad, de patriotismo y de honradez que animaba á aquellos debates parlamentarios, de modo que los oradores que abandonen este recinto, encuentren dignos continuadores en los diputados que los reemplacen. "

APERTURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CUERPO LEGISLATIVO — Ministerio de Gobierno — Montevideo, Febrero 14 de 1891.

Debiendo procederse el dia 15 del corriente á la apertura de las sesiones ordinarias del primer período de la XVII Legislatura, el Presidente de la República decreta:

Artículo 1.º Para ese solo acto habilítase el citado dia.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
A. M. FERRANDO.

Digitized by Google

(18) MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL ABRIR LAS SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XVII LEGISLATURA.—Montevideo, Febrero 15 de 1891.—Honorable Asamblea General.—Señores Senadores—Señores Diputados:

La República está en paz, al amparo de sus instituciones que fielmente cumplidas garanten á todos los habitantes del país el libre ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

No sucede lo mismo en el órden económico profundamente perturbado desde hace un año por una crisis comercial cuyos efectos ruinosos se han hecho sentir y se sienten todavía, aunque en sensible decrecencia en todas las esferas de la actividad social.

Nada de extraño tiene que esta crisis económico haya revestido proporciones de magnitud muy superiores á todas las que antes de ahora había atravesado nuestro país, y la esplicación se encuentra fácilmente en el cumplimiento de las leyes naturales sin necesidad de atribuirla á causas extraordinarias ó supuestas y falsas culpas de los Poderes Públicos que han regido la nación en estos últimos cuatro años.

Esa es la consecuencia lógica del desarrollo progresivo de nuestra sociabilidad, del aumento de nuestra población, del crecimiento de la riqueza pública y privada, de la extensión de nuestras relaciones comerciales con el exterior, de la complexidad, en fin, de nuestro organismo económico y financiero tanto más sensible á estas enfermedades sociales y periódicas llamadas crisis, cuanto mayor es su robustez y su perfeccionamiento.

Las crísis son, puede decirse, enfermedades de crecimiento; son el producto mórbido que el progreso deja tiempo en tiempo en su evolución ascendente, y por eso la magnitud de sus efectos está casi siempre en razón directa de la magnitud del desarrollo que se ha operado en la riqueza pública y privada del país que sufre sus estragos.

Los países pobres, los países sin comercio y sin crédito, que viven aislados dentro de sus fronteras nacionales, no conocen esos grandes sacudimientos económicos que, produciéndose en Inglaterra, en Francia, en Estados Unidos conmueven en su base al mundo comercial.

Digitized by Google

Examinada en sus causas, la crísis actual no tiene ni la intensidad ni la gravedad de las crísis anteriores y especialmente de las producidas en 1864, 1868 y 1871 porque en tanto que la presente es escencialmente monetaria, las otras fueron en su orígen manifestaciones de grandes conmociones políticas que trastornaron todo el órden social existente; y sin embargo, en sus efectos económicos esta crísis es muy superior á las anteriores. ¿Porque? Porque á despecho de todo y por la virtud de la vitalidad de nuestro joven organismo nacional, la sola acción del tiempo ha multiplicado nuestras fuerzas económicas cuya importancia se revela en esa creciente intensidad de nuestras crísis locales, que ya repercuten en las grandes plazas comerciales de Europa mostrando así el encadenamiento y la solidaridad de intereses que nos unen.

El Gobierno actual no tiene responsabilidad alguna en esta crísis que encontró incubada al asumir la dirección del pais el 1.º de Marzo de 1890 y que despues de producida se ha esforzado por atenuar en sus efectos, apresurando su solución por cuantos medios ha tenido á su alcance; pero asimismo es del caso rectificar el error de los que, suponiendo que las crísis las hacen y las deshacen los Gobiernos con sus actos, acusan á los Poderes Públicos, ya de los males de nuestra situación comercial, ya de no ponerles remedio inme diato y radical. Las crísis son manifestaciones de la evolución social y obedecen en su marcha á leyes fijas que determinan sus tres periodos característicos, de elaboración, de estallido y de desaparición, que corresponden á estos tres estados de la vida económica de un pueblo: prosperidad, abundancia de medio circulante, expansión del crédito, alza exagerada de todos los valores, crecimiento de los consumos y aumento correlativo de las rentas fiscales; paralización contracción violenta del crédito, pánico, depreciación exajerada de todos los valores, disminución de los consumos y de las rentas fiscales; quiebras, liquidación forzosa de todos los malos negocios hechos en la época de prosperidad.

Los desaciertos y las culpas de los Poderes Públicos pueden concurrir á la elaboración de una crísis, pueden determinar su explosión, pero no pueden por sí solos producirla. La ciencia económica constata que en el periodo de la prosperidad, el movimiento acelerado con-

Digitized by Google

tinúa á pesar de las revoluciones y de las guerras nacionales que debieran haberlo paralizado.

¿ Como podrian entonces los errores administrativos de un Gobierno producir ese efecto ?

Y por eso aun cuando las crísis se producen en todas partes, en todos tiempos, bajo toda clase de gobiernos, á nadie se le ha ocurrido hasta ahora en el mundo científico, culpar á los Poderes Públicos de esos accidentes inevitables de la vida comercial.

Lo mismo puede decirse de la influencia de los actos administrativos y legislativos en la solución de una crísis.

Los Poderes Públicos pueden atenuar los efectos de la crisis, pueden apresurar su solución, pero son impotentes por si solos, ya para conjurarla ya para solucionarla de inmediato. Las crísis no tienen sinó un remedio: la liquidación de las malas especulaciones que se han hecho en la época de prosperidad á favor de las facilidades ofrecidas al crédito personal; y los actos de los Poderes Públicos no pueden, ni pedir esa liquidación, ni evitar la ruina de los que bajo la influencia pesimista del pánico, tienen que vender á vil precio lo que bajo la influencia optimista de la prosperidad compraron por mucho mas de lo que realmente valia.

Nuestra crísis actual trae su origen del repentino y violento desarrollo que se operó en la especulación en los años de 1887 al 1889.

Todas nuestras fuerzas económicas acumuladas y comprimidas durante doce años de paralización comercial, entraron de un golpe en acción estimuladas en su movimiento espansivos por los capitales venidos del extranjero, y especialmente de la República Argentina, y todo lo cual produjo en el mercado una abundancia de medio circulante, que traducida en facilidades de crédito personal, favoreció la especulación en general, determinó el alza en todos los valores, estimuló la fundación de sociedades anónimas, aumentó los consumos, produjo, en fin, aquella prosperidad, de tres años cuyos beneficios todos han sentido en su bienestar personal y todos han aplaudido, mientras ha durado, sin restricciones mentales.

Aquella prosperidad no era artificial,—aunque pudo tener algo de exagerada,—y por eso su duración habria sido mucho mayor, si causas extrañas á los actos

Digitized by Google

de nuestra especulación comercial no hubieran paralizado de pronto el movimiento de los negocios determinando el estallido de la crísis.

Entre esas causas la primera y principal fué la considerable extracción de oro amonedado que desde 1881 viene sufriendo el país y que en los tres últimos años de 1887 á 1890 fué de 8:300.600 $ repartido como sigue: en 1887 3:667.000 $, en 1688 1:170.000 $, en 1889 4:300.000 $.

Suma enorme para un país cuyo *stock* metálico es de 13 á 14 millones de pesos y cuya circulación se hace casi toda en especies por efecto de su repulsión á la moneda fiduciaria, y su falta de hábito en el uso de los instrumentos de crédito que en otras partes hacen las veces de moneda en las transacciones comerciales.

Estas extracciones de oro reflejadas en la disminución del encaje metálico de los Bancos de Emisión, produjo la primera manifestación sintomática de la crísis representada en la restricción de los descuentos y del crédito personal y sintetizada en la paralización del movimiento comercial.

La pérdida de las cosechas, el retraso en el engorde de los ganados y el bajo precio de nuestros frutos, ocasionado todo ello por las grandes lluvias del año 89, vinieron á agravar y complicar nuestra situación comercial.

Al mismo tiempo los capitales venidos de Buenos Aires en cantidad considerable y que eran los que principalmente habían dado colocación y valorización á los títulos de crédito, á las acciones de Compañías Anónimas, y alzado los precios de la propiedad raiz, se retiraban por efecto de la crísis que pesa sobre la República Argentina, llevándose el oro que representaban sus papeles y dejándonos en cambio una cantidad proporcional de valores de toda clase que desbordaron la plaza produciendo su depreciación consiguiente.

En este momento de su evolución la crísis era monetaria, se caracterizaba por la falta de medio circulante y para traerlo al país llenando el vacio que habían dejado las extracciones de oro del año 89, fué que el Poder Ejecutivo, á solicitud de la casa de Baring Brothers y C.ª de Lóndres, inició la negociación del empréstito de *2.000,000 libras* destinado por

Digitized by Google

la ley á la conversión de los *Bonos del Tesoro* y pago del déficit de que el Banco Nacional era tenedor, pero en realidad, con el objeto de que el Banco Nacional pudiera movilizar esa parte de su capital de funcionamiento trayendo al país su importe en oro con lo que es presumible se habría conjurado los efectos de la crísis.

La base de esta combinación era que la casa de Baring, interesada directamente en sostener al Banco Nacional—del que era fuerte accionista y acreedora,—renovase los créditos y cauciones que tenía á su favor por valor de cerca de siete millones de pesos; pero aquella casa bancaria inglesa que ya se encontraba apurada en sus negocios, llegado el momento de realizar el empréstito, léjos de entregar su producto al Banco Nacional, exigió perentoriamente el pago de cuanto el Banco le adeudaba y por ese medio absorvió la casi totalidad del empréstito del que solo vino al país y entró al Banco una pequeñísima parte.

La crísis se hizo desde entonces más violenta y aguda y fue á repercutir como era lógico, en el establecimiento de crédito que más liberal había sido en sus descuentos, que más espansión había dado á su emisión, y que más consideraciones había tenido con sus deudores; y ese establecimiento de crédito fué el Banco Nacional, que agotadas sus reservas metálicas y en la imposibilidad de reponerlas por medio de cobranzas que habría sido necesario convertir en ejecución de sus deudores, tuvo en el mes de Junio próximo pasado que suspender la conversión á oro de su emisión fiduciaria.

El Poder Ejecutivo dió cuenta de este hecho al Honorable Cuerpo Legislativo, el cual colocado en la alternativa de decretar la liquidación del Banco Nacional con todas sus ruinosas consecuencias ó acordar á su emisión inconvertible el curso legal y la garantía del Estado optó por esto último sancionando la Ley de 7 de Julio de 1890.

La crísis había llegado á su periodo álgido entrañando en sus consecuencias dos gravísimos peligros para el porvenir económico y financiero del país: el entronizamiento del curso forzoso y del papel moneda, y la suspensión del servicio de nuestras Deudas Públicas; dos medidas extremas de consecuencias desastrosas pero á las cuales casi todas las naciones

Digitized by Google

han recurrido bajo la presión implacable de la necesidad, en situaciones análogas á las que ha atravesado nuestro país.

El objetivo invariable de los actos del Poder Ejecutivo, aquel de que no se ha apartado un solo instante, al que se han subordinado todos sus actos y han respondido todos sus esfuerzos, ha sido desde entonces conjurar aquellos dos inminentes peligros, en la firme convicción de que si el país sale triunfante de esta durísima prueba á que se halla sometido, los sacrificios que haga para llegar á ese resultado, por penosos que sean, estarán ámpliamente compensados en los beneficios que debe producir á la estabilidad y elevación del crédito público, no haber faltado un solo instante al fiel cumplimiento de las obligaciones nacionales y á la riqueza pública y privada, el haber salvado del abismo del papel moneda, conservando la base metálica de nuestra circulación monetaria.

A este patriótico propósito respondian todas las precauciones adoptadas en la ley de inconversión y todos los decretos dictados por el P. E. para valorizar los billetes de curso legal, pues sabido es que un papel de esta clase se acerca tanto más á su conversión cuanto más se valoriza vice-versa se aleja de ese objetivo á medida que se desprecia.

Desgraciadamente todos los esfuerzos del P. E. y todas las garantias dadas por la ley á la conversión de los billetes del Banco Nacional se estrellaron contra las preocupaciones populares y contra la resistencia del comercio que, contrariando los propósitos de los Poderes Públicos y desconociendo sus verdaderos intereses despreció y desmonetizó aquel papel arrojando así en un momento de la circulación y en medio de una violenta crísis monetaria, ocho millones de pesos que, valorizados, habrian servido para facilitar las transacciones y hacer menos ruinosas las liquidaciones de negocios que son inevitables para llegar á la solución de las crísis.

El comercio ha sufrido el primero las consecuencias de su error representada por la paralización de todos los negocios, por la disminución de los consumos, por la desaparición del crédito personal y comercial, por la depreciación de todos los valores, por la dificultad cuando no la imposibilidad de cobrar sus créditos, que son

Digitized by Google

todos efectos inecesarios de la falta de medio circulante.

Un país como el nuestro que por sus habitos comerciales necesita para su circulación de 30 á 40 millones de pesos; que el año de 1889 tenia en las cajas de los Bancos entre moneda metálica y moneda de papel de 28 á 30 millones de pesos, tiene reducido hoy su medio circulante á 11:300.000 $ de los cuales 8:000.000 en oro están en las cajas de los Bancos quedando así una circulación verdadera de 3:500.000

En esta situación era difícil escapar al curso forzoso que la generalidad del comercio ha creido inminente, sinó inevitable.

Era necesario, sin embargo, y apesar de todo, salvar ese escollo sin caer en la debilidad de sentar el funesto precedente de convertír en Deuda Pública la Emisión fiduciaria de un Banco de propiedad privada; era necesario que el Banco Nacional y el Estado cumplieran sus compromisos solemnes haciendo efectiva la conversion en oro de los billetes de curso legal y á ese resultado que parecia inaccesible y se calificó de utópico, á ese resultado que la pasión política de algunos, el interes egoista de otros y la ignorancia de los más, han obstaculizado con todo género de resistencias, á ese resultado, se ha llegado al fin con la paciente perseverancia que inspira la conciencia en el cumplimiento de un altísimo y patriótico deber.

El Banco Nacional con sus propios recursos está rescatando sus billetes de curso legal y el 1.º de Julio próximo esa Emisión — como lo manda la Ley — ó estará retirada de la circulación ó será convertible en oro al portador y á la vista.

El segundo peligro, el de que la disminución de las rentas fiscales obligára á suspender el servicio de las Deudas Públicas, era más fácil de conjurar porque para ello bastaba equilibrar el Presupuesto G. de Gastos, disminuyendo nuestras erogaciones, aumentando las rentas con nuevos impuestos, observando una estricta economía y una severa moralidad en la administración, cosas todas que han realizado el Poder Ejecutivo en todos sus actos y el H. C. L. con las leyes de 4 de Octubre, 12 de Diciembre y 30 de Enero último.

Por mucha que fuese la disminución que sufrieran nuestras rentas, los nuevos impuestos garanten el cum-

Digitized by Google

plimiento exacto de todos los servicios y de todas las obligaciones nacionales.

En efecto, los nuevos impuestos calculados sobre la renta de 1888, representan un aumento de cinco millones de pesos lo cual agregado á las rebajas introducidas en el presupuesto vigente que asciende á 1.100,000 suma 6.100,000 pesos.

Sería necesario, pues, que nuestras rentas tuvieran una disminución de 50 % sobre el producido de 1888 para que no cubriera el presupuesto general de gastos.

Ahora bien, esto que nunca fué probable es ya imposible.

La única renta que puede sufrir y ha sufrido disminución sensible es la Aduana que fué calculada para el año de 88 á 89 en 10.000,000.

En los siete meses corridos de 1.° de 1890 á 31 de Enero del corriente año esa renta ha producido 5.000,000 de pesos, y si se tiene en cuenta que estas cifras son el resultado de los peores meses del año bajo la influencia del periodo álgido de la crísis, no es aventurado calcular que en los cinco meses restantes, y con el aumento de derechos la renta de Aduana llegue á la suma de 10.000,000 en que está calculada para el año económico actual.

Salvados estos dos peligros, la crísis está dominada en sus más temibles y principales efectos: su desaparición es cuestión de tiempo que los actos de los Poderes Públicos y la acción interesada del comercio pueden abreviar y seguramente abreviarán.

El estudio analítico de la crísis actual, en su orígen en su naturaleza, en sus efectos, pone de manifiesto como resultado un hecho concreto de la mayor gravedad y sobre el cual llamo sériamente la atención del Honorable Cuerpo Legislativo. Este hecho es la imperfección y deficencia de nuestro régimen monetario.

Es sabido que los países nuevos que entran en el periodo de un rápido desenvolvimiento económico marcado por la extensión de sus relaciones comercial y el desarrollo de sus industrias, son los que más cantidad de moneda necesitan para sus transacciones.

Es con relación á estos países que tiene aplicación el aforismo norte-américano, de que vale más tener una mala moneda que no tener ninguna. Buscando satis-

Digitized by Google

facción de esa necesidad, estrechadamente relacionada con las expansiones vitales del desarrollo comercial é industrial, es que casi todos los países nuevos han llegado á la creación de instrumentos de cambios artificiales y arbitrarios desde el trigo y el maíz hasta el papel moneda.

Nuestro país, por sus ideas y costumbres comerciales refractarias al uso del crédito, es uno de los que más cantidad de moneda necesita para sus transacciones, y entre tanto es uno de los que menos medio circulante tiene.

Así, en 1885, la Inglaterra que es el país de costumbres comerciales y de instituciones de crédito más adelantado y donde la moneda, segun Fullarton, representa una infinitesimal en los instrumentos de cambio la Inglaterra tiene una circulación de 25 pesos por habitante.

La Francia, donde el uso del crédito en las transacciones si no tiene la extensión que en Inglaterra, está en extremo generalizado, tiene una circulación de 45 pesos por habitante.

En Bélgica la proporción es de 32 pesos por cabeza.

En Alemania esa relación es de 25 pesos por habitante.

En Estados Unidos del Norte la proporción es de 31 pesos por cabeza.

La crísis porque atraviesa la Italia proviene principalmente, segun sus economistas, de la falta de medio circulante y, sin embargo, la cantidad de moneda en aquel pais de costumbres bancarias más adelantadas que las nuestras, y sin nuestro movimiento transaccional, es de 15 pesos por habitante.

Desmonetizados los billetes del Banco Nacional, nuestro *stock* monetario (oro y billetes) es de pesos 12:000,000, es decir, 15 pesos por habitante como en Italia.

Cierto es que nuestra circulación es en su casi totalidad metálica, y en este concepto podrá objetarse que la inferioridad circulatoria que señalo proviene de la falta de emisiones fiduciarias y que ese es un hecho accidental y transitorio.

Pero aparte de que los hechos contradicen esta suposición, pues de los balances de los bancos publicados en Diciembre de 1889 resulta que para una emisión de

Digitized by Google

15.989,000 pesos existía en ese año un encage de 14.094,000 lo que importa decir que los bancos no pueden emitir entre nosotros sin cubierta de oro, aparte de esta circunstancia, siempre tenemos que nuestro *stock* metálico ofrece una base para las emisiones mucho más estrecha que la que tiene en otros países de Europa y América de instituciones bancarias y de costumbres comerciales superiores á las nuestras.

Así, en Francia la proporción de moneda metálica con su población es de 40 pesos por habitante; en Inglaterra es de 18 pesos; en Holanda es de 20 pesos; en Alemania de 15 pesos; en Bélgica de 19 pesos; en Estados Unidos del Norte de 17 pesos; en España, en Portugal, en Suiza de 12 pesos; en Italia es de 7 pesos.

Entre nosotros la proporción es de 10 pesos por habitante, 3 pesos más que en Italia, que es en esta materia el país más pobre de la Europa, pero que tiene sobre nosotros la ventaja de su emisión fiduciaria, de su papel moneda y de sus costumbres bancarias. Así nuestra circulación es puramente metálica en un país que no tiene minas de oro y plata para procurarse fácil y abundantemente la materia prima para las acuñaciones de moneda.

No solamente esa circulación se hace bajo el régimen del padrón único de oro en monedas extranjeras nacionalizadas por la ley de la necesidad, sinó que nuestra ley monetaria al fijarles valor de lingote, les atribuye un valor nominal inferior al que tienen en el país de su procedencia estipulando así su exportación.

Los países que viven en las condiciones del nuestro no tienen otro medio de procurarse la moneda que necesitan que el intercambio, en condiciones que la producción nacional exceda en las exportaciones á la importación para que el saldo venga al país en oro.

Entre tanto el movimiento de nuestra importación y exportación acusa un hecho digno de la más séria atención.

Los excedentes de la importación determinarían siempre una salida de oro en el país en tanto que los excedentes de la exportación no producen igual resultado.

Asi en los años de 1881 á 1886, la exportación fué siempre superior á la importación dejando un saldo á nuestro favor en los 5 años de 14.588,000 y entre tanto

Digitized by Google

el movimiento de entradas y salidas de oro lejos de ser de importación fué exportación; en esos años salieron del país 3.736,000 pesos, los que agregados á la extracción de 1887 á 1889, da una exportación de oro en 10 años de pesos 12.000,000 contra una entrada de pesos 1.000,000.

En estas condiciones, una extracción repentina un poco fuerte, produce en todo nuestro organismo económico y comercial la conmoción violenta de una disminución del medio circulante, que como es sabido, es una de las causas determinantes de todas las crísis.

Entre tanto; nuestro país colocado entre naciones que viven bajo el régimen del papel moneda, está sujeto á esas extracciones frecuentes y considerables de su moneda única sin que pueda impedir su salida efectuada en especies ó por medio de giros.

Súmese á esto la cantidad de oro que tenemos que remitir mensualmente á Lóndres para el servicio de nuestras Deudas Pùblicas (*6.700,000 de pesos anuales*), agréguese lo que sale por el concepto de producto de los capitales extranjeros colocados en el país, y no se necesita más para explicar la condición anémica de nuestra industrias y la crísis casi permanente en que vive nuestro comercio.

Esta situación económica precaria se presenta agravada para las instituciones bancarias por el estado de competencia y de hostilidad incesante á que las condena el régimen de libertad y de pluralidad de Bancos de emisión que impera entre nosotros.

Aún en situaciones normales, cuando el público no lleva á convertir un solo billete, los Bancos de emisión vén disminuir bruscamente sus encajes metálicos por las conversiones en masa que se hacen de Banco á Banco conjuntamente con el retiro de los depósitos que determinan las extracciones de oro para el exterior.

Para defender sus encajes los Bancos emisores no tienen otro recurso que restringir los descuentos, apurar sus cobranzas y levantar la tasa del interes.

Imposible es, en estas condiciones, dar expansión á la emisión fiduciaria sin la cual no son posibles los préstamos á bajo interés y á largo plazo que se requiere para el desarrollo de las industrias.

Los que acusan á los Bancos particulares entre no-

Digitized by Google

sotros de no prestar auxilio eficaz al comercio y á la industria, sobre todo, en las épocas de crísis que es cuando es más benéfica la acción de los establecimientos de crédito, no carecen de razón, solamente que no tienen en cuenta que los Bancos por efecto de la condición en que viven no pueden prestar el auxilio que se les pide.

Así el problema económico fundamental que plantean estos hechos y que hay que resolver, si queremos prever y conjurar la repetición de crísis como la actual, es el que se refiere á la reglamentación de nuestra circulación monetaria sobre la ancha y sólida base de una ley que conjure las extracciones violentas de metálico, y de una emisión fiduciaria que por las garantías poderosas en que repose, pueda irradiarse profusamente en el país al amparo de la confianza que inspire al público la seguridad de la inmediata conversión en oro de los billetes en todo tiempo.

Oportunamente os presentará el Poder Ejecutivo un proyecto de ley de acuerdo con estas ideas.

—

Absorbido por las exigencias de la situación economica y financiera, no ha podido el Poder Ejecutivo ocuparse con la preferencia que hubiera deseado, de algunas reformas urgentemente reclamadas en el régimen político y administrativo del país.

Una de esas reformas es la que se refiere al ejercicio del derecho de sufragio, base de toda nuestra organización política, acto único en que la nacion delega su soberanía y que por lo mismo debe revestir formas legales y reunir garantias de libertad y de verdad que aproximen lo más posible el resultado del voto popular á la expresión de la voluntad nacional, fuente originaria de toda autoridad.

Nuestras leyes electorales vigentes salidas el año de 1874 del seno de una de las Asambleas Legislativas mas ilustradas que haya tenido el país, adolecen de deficiencias y de imprevisiones tales que, en la práctica, dan cabida á toda clase de fraudes y de adulteraciones imposibles de evitar porque están amparados por la ley.

La base en que descansa todo el mecanismo electoral son los registros cívicos, cuya formacion se efectua en

Digitized by Google

condiciones que estimulan y dan lugar á innumerables abusos y adulteraciones, cuyo correctivo hay que buscar despues en los juicios de tachas, seguido en acto público y tumultuoso, y origen por lo mismo de escándalos y de conflictos que han llegado con frecuencia á perturbar el órden público.

Bajo el imperio de la ley vigente ningun partido ni aun el dominante, podria luchar con éxito contra una docena de ciudadanos que se comploten y se apoderen del mecanismo electoral y ya se comprenden todas las consecuencias á que este hecho puede dar lugar.

Ese órden de cosas ha engendrado en los ciudadanos y en los partidos esa indiferencia en el ejercicio del derecho del sufragio y esa apatía para la lucha electoral, en todas partes por su naturaleza tan ardiente no solo porque es el acto más trascendental de la vida pública, sinó porque es el medio único que tienen los partidos en los constituidos de conquistar en la dirección de los destinos nacionales el predominio y la influencia á que les de derecho la importancia de su número y los elementos de opinión de que disponen.

Esta situación perjudicial á los intereses generales no beneficia siquiera al partído dominante que, para contrarestar la debilidad y la relajación que trae consigo la posesión dilatada del Poder, necesita los estímulos vigorizadores de la lucha con el peligro de la derrota como medio de obligarlo á someter sus ideas y sus actos al criterio moral de un perfeccionamiento incesante.

Es necesario legislar el derecho de sufragio garantiendo la verdad y la pureza del voto en la inscripción en la votación y en los escrutinios. Que la ley consagre el triunfo y el predominio que á toda mayoría corresponde, pero conservando al mismo tiempo á las minorías la representación proporcional en el Cuerpo Legislativo donde es conveniente para la grandeza nacional que tengan voz y se hagan oir del país todas las ideas y todos los intereses encontrados que se agitan en el seno de nuestra sociedad.

Abrir leal y francamente á todos los partidos el campo de las discusiones parlamentarias, tranquilas ó agitadas, pero únicamente teóricas, es cerrar irrevocablemente el campo ensangrentado de las luchas armadas y de las guerras civiles.

Las garantias más eficaces de la conservación de la

Digitized by Google

paz y del órden en un Estado son la libertad, expresión del derecho de cada uno; y la legalidad, expresión genuina del principio de autoridad.

—

Otra reforma no menos importante y urgente, aunque de distinto carácter, es la que se refiere á la Administración de Justicia, cuya organización actual reposa sobre un provisoriato autorizado por la Constitución del Estado pero que no puede ser indefinido. Es necesario constituir el Poder Judicial sobre la base del establecimiento de la Alta Corte, aumentando y renovando su personal administrativo como el único medio de corregir los abusos á que hoy da lugar nuestra imperfecta, deficiente y dispendiosa Administración de Justicia.

Para tener buenos jueces, inteligentes, ilustrados, rectos es necesario remunerarlos bien.

Para que esos jueces puedan expedirse con meditación y prontitud es necesario dividir equitativamente el trabajo entre los juzgados y tribunales.

Con un personal de jueces escasos y mal remunerados, como el que hoy existe, es difícil, sino imposible, producir justicia buena, pronta y barata.

Y la justicia mala, la justicia tardía, la justicia cara, es una de las mayores calamidades que puede afiijir á una sociedad.

Si en nuestro país esos males no se han hecho sentir todavia en toda su intensidad, se debe á la buena composición personal de los tribunales superiores donde la justicia se administra por jueces rectos, ilustrados y laboriosos que corrijen en lo posible los abusos y desaciertos en los juzgados inferiores.

La justicia buena, por mucho que cueste á un país, nunca es cara porque sus beneficios morales y materiales compensa con exceso la erogación que ocasiona, pero, aún esto mismo no es un inconveniente para la reforma judicial porque ella puede hacerse en tal condicion económica que al mismo tiempo que abarate el costo de los procesos para los litigantes, produzca renta sobrada para aumentar el personal de jueces y su debida remuneración.

En este sentido se ha presentado al P. E. un estenso proyecto, obra del doctor don Angel Floro Costa, que

Digitized by Google

ha sido pasado al estudio de una comisión de abogados y el cual será sometido en breve á vuestra consideración con el correspondiente informe de la comisión examinadora.

—

Las preocupaciones de los intereses materiales no han impedido que el P. E. dedique preferente atención á los intereses morales representados en la instrucción pública.

La escuela, es el taller donde se forjan los ciudadanos del porvenir; allí se forman las ideas, se nutre el espíritu, se templan los carácteres que mas tarde personificarán el vigor de la vida nacional, influyendo en la índole de su desarrollo y en la decisión de sus destinos.

Los Poderes Públicos no pueden ser indiferentes á las cuestiones de la instrucción primaria y secundaria, por que tienen el derecho y el deber de cuidar y defender en los intereses del presente los intereses del porvenir de la República.

A este respecto, el gobierno se ha sentido sériamente alarmado por el materialismo filosófico, que desde algunos años dominaba en absoluto en la educación escolar. Métodos de enseñanza, textos oficiales, doctrinas morales, maestros y catedráticos, todo respondía en las escuelas primarias y en la Universidad Mayor de la República al propósito reflexivo y metodizado de entronizar el materialismo, desterrando por completo de las aulas las ideas espiritualistas que no tenían cabida ya en la enseñanza oficial.

La enseñanza de la filosofía, de la moral, de la historia, del derecho, de la ciencia política, eran puramente materialistas, infiltrando insensiblemente en las generaciones que nacen á la vida social, ideas, tendencias, ideales, en abierta oposición con la naturaleza de nuestra organización política y con la índole de todas nuestras instituciones esencialmente espiritualistas.

El materialismo filosófico, que no vé en la vida del hombre y del mundo sino combinaciones casuales de la fuerza dinámica; que en moral proclama el principio de la utilidad y del fatalismo, que negando la libertad no reconoce más derecho que el consagrado por el éxito y que ha sido por lo mismo en todo tiempo el compa-

Digitized by Google

ñero inseparable de la usurpación y del despotismo, el materialismo no dá solución, ó la dá aterradora á todos los grandes problemas del destino humano.

Los resultados que ya se palpan de la educación materialista entre nosotros, empieza á alarmar profundamente á todos los que examinando de cerca los hechos, transportan sus consecuencias ineludibles al porvenir de nuestro país.

Una generación descreida y egoista, impregnada de un positivismo estrecho, sin entusiasmos generosos, sin pasiones viriles, sin las ambiciones abnegadas de los grandes ideales, hé ahí el producto que amenazaba darnos la educación que se estaba dando en las escuelas públicas sostenidas por el Estado.

Para conjurar ese peligro, el Gobierno, usando de su derecho y cumpliendo un estricto deber, ha declarado oficial la doctrina y los textos espiritualistas en la enseñanza pública.

Este hecho no escluye de las controversias universitarias y escolares las doctrinas materialistas, ni menos importa imponer las doctrinas espiritualistas en las escuelas particulares, limitándose únicamente á determinar la dirección y la índole que debe revestir en las escuelas públicas la enseñanza oficial.

—

En su política externa la República conserva inalterables sus buenas relaciones de amistad con todas las naciones.

—

Por las memorias de los Ministerios que os serán presentadas oportunamente, podreis conocer en todos sus detalles el movimiento político y administrativo del país en el último año transcurrido,

SEÑORES SENADORES: — SEÑORES DIPUTADOS:

Quedan abiertas las sesiones ordinarias del primer período de la XVII Legislatura.

JULIO HERRERA Y OBES.

Digitized by Google

(19) En la tarde del sábado se aseguraba, por los centros políticos y comerciales, que la intregración del gabinete habia quedado definitivamente resuelta por el doctor Herrera, llegando uno de los órganos adictos á la situación á anunciar la aparición del decreto respectivo;

Segun esas noticias, las carteras serian ocupadas de la manera siguiente:

Gobierno, General Luis Eduardo Perez.

Hacienda, don Cárlos M. Ramirez.

Fomento, Federico R. Vidiella.

Relaciones Exteriores y Culto, don Alberto Palomeque.

Guerra y Marina, General Callorda.

En el Centro Comercial, la composición del gabinete era la conversación obligada, y segun varios corredores de los reconocidos por más caracterizados, fué ese el motivo del movimiento extraordinario que se notaba, obteniendo una buena suba la mayoria de los valores, y no continuó el alza por no tenerse seguridad de la veracidad de la noticia, por mas que la acreditaran conocidos personajes que forman la corte del doctor Herrera.

Se decía y se repetía en alta voz, en las horas destinadas como oficiales para efectuar las operaciones del dia, que el doctor don Alberto Palomeque habia sido visto y aceptado el hacerse cargo del ministerio de Relaciones Exteriores, llegándose más allá, aún, hasta darse los detalles de una conferencia que, se agregaba, acababan de verificar los doctores Herrera y Palomeque sobre las grandes reformas que llevaria á efecto el gobierno.

Estas noticias, como es consiguiente, eran recibidas con satisfacción, y aún más, cuando se daba por cosa hecha la aceptación tambien de parte del General don Luis Eduardo Perez, para ocupar la cartera de Gobierno.

Aquello era una erupción de rumores, á cual más agradable lo que nos indujo á visitar á las dos personas nombradas para saber, personalmente, lo que hubiera de verdad.

Pasamos primero á la casa-habitación del doctor Palomeque, quien acaba de trasladar su domicilio á la calle de Treinta y Tres 188, entre Sarandí y Rincón.

Digitized by Google

Nos recibió el doctor Palomeque en el estudio que habia improvisado, con la galanteria que le es tan característico, y una vez enterado del objeto de nuestra visita nos contestó lo siguiente:

—"Amigo mio, no hay nada de cierto sobre lo que acaba Vd. de preguntarme, pues ni siquiera se me ha visto."

Abusando de la bondad del distinguido jurisconsulto, y en cumplimiento de nuestra misión de noticieros, insistimos en nuevas averiguaciones, llegando á decirle, que si en el caso de que efectivamente el doctor Herrera lo nombrara para la cartera indicada, si aceptaria, á lo que agregó el doctor Palomeque:

"De acuerdo con mis anteriores declaraciones, entiendo, que por ellas, como por otras razones que reservo, sobre todo, no debo aceptar puesto alguno en la administración actual, sobre todo despues de lo que acaba de acontecer con los últimos sufragios."

Anterior á nuestra visita, varias otras personas habian estado á cerciorarse personalmente, á pesar de conocer la opinión del doctor Palomeque á ese respecto, y lo habian hecho, teniendo en cuenta la seguridad con que se apoyaba la versión circulante por todos los centros.

Dejando á un lado la cuestión ministerial, que ya va siendo algo gastada, pasamos la conversación sobre los últimos acontecimientos electorales.

Al solicitarle algunos datos sobre lo que habia pasado con su candidatura por Cerro Largo, contestónos el doctor que mucho se habia hablado pero faltando á la verdad de lo ocurrido.

—"Por eso, para establecer las cosas en su verdadero lugar, es que he resuelto, agregó el doctor escribír un artículo sobre mi conferencia con el doctor Herrera, cuyo artículo verá en la colección de los trabajos que contendrá el tercer tomo del libro Mi Año Político que saldrá á luz á fin de la primera quincena de Febrero.

El doctor, siempre galante, nos autorizó accediendo á nuestro pedido, á que pudiéramos anunciar la publicación de esa novedad política, para antes de la aparición de su libro, es decir, conforme lo tenga redactado.

Tenemos datos ámplios sobre su contenido, pero preferimos dejar la palabra al doctor Palomeque.

Digitized by Google

El Pampero será, pues, el primer diario que llevará al conocimiento del pueblo ese importante trabajo político, que vendrá, por otra parte, á colocar las cosas en su respectivo lugar, hoy que todo se explota y que la sociedad se halla tan extraviada.

Tenemos otros datos de importancia sobre los sucesos que se vienen desarrollado, los que, à su debida oportunidad, daremos á luz.

No tenemos palabras para agradecer al doctor Palomeque las deferencias de que fuimos inmerecidamente objeto, al facilitarnos, en nuestras exigencias de noticieros, cuanto dato podia sernos útiles.

Parece que ciertos personajes, pertenecientes al partido nacionalista, que bien conocen el modo de pensar del doctor Palomeque, han iniciado sérios trabajos para que èste acepte el ser Ministro, aun cuando el doctor Herrera le nombrara sin consultarlo, para ponerlo en la obligacion de aceptar.

La candidatura ministerial del doctor Requena y García—Confirmando la noticia que se registra en nuestra edición de ayer, á propósito de comunicaciones cambiadas entre el Directorio del partido nacionalista y el doctor don Joaquin Requena y Garcia, publicamos en seguida las espresadas notas:

Directorio del partido nacional.—Al señor doctor don Joaquin Requena y García.—Presente.—Montevideo, Febrero 26 de 1891.—Señor doctor Requena: Hace ya algun tiempo—un mes por lo menos—que llegaron á conocimiento de este Directorio, en parte por las informaciones traidas por usted á su seno, y en parte por las noticias que han venido ocupando insistentemente la atencion pública, las tentativas que se iniciaban con el fin de propenderse á una organización ministerial, bajo determinadas condiciones que se decian en armonia con las exigencias de la opinión pública.

Usted sabe con cuanta reserva y en cuan severa espectativa fué recibido en el Directorio el anuncio del acto político que se le señalaba como próximo. Con ideas muy fijas sobre los carácteres que presenta la actual situación política, principalmente en lo que concierne al espíritu predominante en el Poder Ejecutivo; con criterio formado á su respecto á la luz de los hechos en que viene siendo actora la Presidencia

Digitized by Google

de la República, todos ellos,—en lo político, financiero y administrativo—tan merecedores de la censura pública; con tales ideas y con tal criterio, que hemos tenido la fortuna de ver por usted compartidos; poca ó ninguna fé ha alimentado este Directorio sobre el éxito favorable á la causa pública que á las antedichas iniciativas les estuviesen reservadas.

Con todo: no predominando en la dirección del partido nacional ni un espíritu de pesimismo caprichoso é inaccesible, ni propósitos que no guien la razon serena y el patriotismo que sabe sobreponerse, en todos los casos, á inspiraciones de partido, creyó de su deber el Directorio no contribuir á levantar obstáculos que pudieran conducir á fracaso, en cuanto á lo que de los nacionalistas se esperara, los trabajos políticos que con el fin referido se decia en curso.

A esta circunstancia se debe, como usted lo sabe, el que se haya mantenido en inaccion el Directorio y en silencio su prensa, no obstante los nuevos motivos de reproche á que se han prestado los actos del Poder que, ni aun rodeado de incitaciones hácia el bien, parece acabar de comprender que debe, si quiere concurso popular á su lado, iniciar una franca reacción contra sus propios errores.

Esta actitud pasiva y silenciosa no cree el Directorio que deba prolongarse indefinitivamente.

De prolongarse, resultaria daño á sus tareas normales y pacíficas, como que, suponiéndole equivocadamente, parte en el negociado ministerial, esta creencia errónea pudiera traer enevación á sus trabajos ó despertar la idea de desestimientos en el órden de las opiniones generales que profesa y en que se mantiene.

Dados estos antecedentes y estas razones, á la ligera apuntados, y siendo el caso de que, como es de notoriedad, figura el nombre de usted en la combinacion de ministerio á realizar algun dia, he recibido encargo del Directorio de solicitar de usted alguna esplicación que le ayude á precisar juicios que mantiene pendientes, significándole á la vez,--y esto solo por ser usted uno de los ciudadanos que mas han concurrido á su formacion y que mas ardiente adhesión le han dispensado—que vé en peligro de menos cabo al partido nacional y á su dirección si permanece por más tiempo el nombre de un correligionario político de su

Digitized by Google

importancia siendo objeto de lo que conceptúa el Directorio no ser sino una de tantas mistificaciones oficiales ú oficiosas de la oscura é insidiosa política gurbernamental.

En tal virtud, y si usted viera posible conciliar la opinión que al respecto tenga usted formada con la amistosa demanda del Directorio, quiera hacérselo saber á éste, en cuyo nombre me es muy grato saludarle con toda consideración.—*Juan José de Herrera*, Presidente—*Duvimioso Terra*—*Andrés Lerena*, Secretarios.

—

Señor presidente del Directorio del partido nacional, doctor don Juan José de Herrera.—Montevideo, Febrero 26 de 1891.—Señor presidente:—Acuso recibo á la nota que usted ha tenido á bien dirigirme de fecha de ayer y que llega á mis manos en este momento, tres p. m.

La circunstancia de figurar mi nombre en una combinación ministerial que se dá como próxima á realizarse, y la de que este hecho no se ha producido, ha motivado que el Directorio que Vd. preside resuelva la remisión de su nota "para solicitar de mí alguna "explicación que le ayude á precisar juicios que "mantiene pendiente, permitiéndose á la vez significarme que el Directorio ve en peligro de menoscabo al partido nacional y á su dirección si permanece "por mas tiempo el nombre de un correligionario político de mi importancia presentándose á lo que conceptua el directorio no ser sinó una de tantas mistificaciones oficiales ú oficiosas de la oscura é insidiosa política gubernamental."

Por la época á que el señor presidente se refiere al empezar su nota, llegaban á la ciudad de Buenos Aires el señor doctor Duvimioso Terra y el señor Miguel E. Grané, en representación y comisión especial del Directorio que Vd. preside, para cambiar ideas y conocer la opinión de los correligionarios residentes en esa ciudad y que formaron el Directorio de organización del partido, sobre la situación política, financiera y administrativa por que pasaba la República.

Atendiendo el honroso pedido del Directorio, se reunieron sin calidad de corporación los señores Ernesto

Digitized by Google

de las Carreras, Agustín de Vedia, coronel Julio Arrue, doctor Eustaquio Tomé, Darío Brito del Pino, Ramon Artagaveytia, doctor Eduardo Acevedo Diaz, Guillermo Melian Lafinur, doctor Jacobo Z. Berra y el que suscribe, para oir la exposición de los señores comisionados, que tuvo lugar, originando discusión y dió por resultado la manifestación siguiente:

Que el partido nacional debiera mantenerse en espectativa esperando que los sucesos determinasen la actitud á asumir—Que en caso de que el Presidente de la República conforme lo habia prometido en su programa, hiciera apertura patriótica que diera entrada honrosa al partido nacional en la acción del Gobierno, seria un deber atenderla y aceptarla.

Se agregó además que en esos momentos se tenia noticias, por persona caracterizada, manifestada á uno de los correligionarios presentes: Que era propósito del Presidente de la República, constituir un Ministerio que satisfaciera la opinión, con representantes de todos los partidos; manifestación que robustecia la opinión formulada.

Los señores comisionados á su regreso, trasmitieron al Directorio que usted preside esa declaración que me cupo confirmar verbalmente en su seno cuando fuí invitado, en uno de mis viajes á Montevideo, siendo aceptada á pesar de las ideas y observaciones sobre la situación política y de que hace mención la nota que contesto.

En este estado las cosas, empiezan las manifestaciones sobre los propósitos y resoluciones atribuidos al Presidente de la República, y en la combinación ministerial mas persistente se incluye mi nombre como candidato para el ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto, sucedido de un requerimento directo por tercera persona que me lo hacia conocer como designada por el Presidente de la República.

Consecuente con la resolución establecida, mi posición era fácil y mi respuesta sencilla: daría mi contestación definitiva prèvia una conferencia con el señor Presidente. Esta conferencia no ha tenido lugar hasta este momento; y sin embargo, por una série larga de dias en los diarios de esta capital y en los telegramas dirigidos á la República Argentina se repite esa combinación y se afirma ya como definitivamente resuelta. Hoy mismo he recibido cartas de altas personalidades

Digitized by Google

de la República Argentina, que me felicitan en términos que no merezco.

Son autorizadas las versiones que hasta mí llegan sobre mi designación para el Ministerio; pero mientras ellas no salgan del caracter particular, no me imponen deberes ni responsabilidades para con mis amigos ni para con el país, porque no intervengo en ellas ni me es dado evitarlas; ni pueden menos caber al partido ni á su dirección el que se repita sin *base oficial* el nombre de uno de sus correligionarios más ó ménos importantes.

Si algun menoscabo y perjuicio existiera, ni al partido, ni al directorio, ni á mí podrian imputarse.

Pero si de la forma privada fuese á la forma oficial, y el Presidente de la República conforme á sus promesas y sus declaraciones finales de una política verdaderamente nacional que dé satisfacción á la opinión con la representación en el Gobierno de todos los partidos, me designase para uno de los ministerios, mi contestación se ceñiría á lo resuelto en aquella reunión de mis amigos de Buenos Aires y con acuerdo de este directorio, y en esas condiciones llevaría mi pobre concurso á la acción del Gobierno. Esto último, repito, no ha tenido lugar hasta ahora.

Saludo al señor presidente con mi mayor consideración.

J. Requena y García.

(20) Cámara de Representantes — *Montevideo*, — Miguel Herrera y Obes, Xavier Laviña, Cárlos de Castro, Abel J. Perez, Epifanio Zavalla, Antonio M. Rodriguez, Eugenio Garzón, Francisco del Campo, Ruperto Mendez, Washingtón Bermudez, Luis Melian Lafinur, Arturo Berro.

Canelones — Martin Usabiaga, José Diaz, Eduardo Lenzi, Jaime Jonhson, Isidro Viaña, Pedro Varela.

San José — Prudencio Ellauri, Lefor Gallardo, Bernardo Callorda.

Florida — José A. Tavolara, A. Sehppard, Doroteo Enciso.

Cerro-Largo - Jaime Mayol, Juan J. Segnudo, Fructuoso del Busto.

Treinta y Tres — Cárlos M. Ramirez, Antonio E. Vigil, Jeremías Olivera.

Digitized by Google

Soriano — Gregorio Sanchez, Julio Lamarca, Máximo Fleurquin.

Rio Negro — José I. Marfetan, César A. Velasco, J. Campistegui.

Paysandú — José Etcheverry, Felipe Lacueva, José R. Mendoza.

Maldonado — Elías Devincensi, doctor Carballido, José M. Irisarri.

Rocha — Eduardo Zorrilla, Gregorio Rodriguez, Marcelino Izcua Barbat.

Minas — Agustin B. Castro, Clodomiro Arteaga, Juan B. Arrivillaga.

Durazno — Pedro Pallares, Francisco Soca, Rufino Dominguez.

Salto — José Batlle y Ordoñez, Santos Errandonea, Perfecto Giribaldi.

Artigas — Manuel Silva, Jacinto Casaravilla, Luis Peña.

Tacuarembó — Luis M. Gil, Domingo Mendilaharsu, Liborio Echevarría.

Rivera — Juan A. Turenne, Manuel Suarez, José V. Martinez.

Flores — Francisco Ros, Hipólito Gallinal (hijo), Nicolás Granada.

La composicion del Senado es como sigue:

SENADORES QUE QUEDAN EN SU PUESTO

Por Rio Negro—don Tomás Gomensoro.
Por Florida—General Luis E. Perez.
Por Paysandú—doctor José L. Terra.
Por Salto—don Agustin de Castro.
Por Flores—don Juan L. Cuestas.
Por Rocha—doctor Laudeliuo Vazquez.
Por Minas—don Camilo Vila.
Por Colonia—don Andres A. Gomez.
Por Soriano—don Amaro Carve.
Por Durazno—don Duncan Steward.
Por Tacuarembó—don Fernando Torres.

SENADORES QUE ENTRAN

Por Montevideo—doctor José M. Muñoz.
Por Canelones—doctor Pedro Bustamante.
Por Maldonado—don Juan Idiarte Borda.

Digitized by Google

Por Cerro-Largo—doctor Martin Aguirre.
Por Artigas—don Angel Mendez.
Por San José—doctor Lúcas Herrera y Obes.
Por Treinta y Tres—doctor Cárlos A. Berro.
Por Rivera—doctor Eduardo Chucarro.
Tal será la composición de la décima septima legislatura.

(21) Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo.

Honorable Asamblea General:

Vuestra Comisión Permanente, cumpliendo el precepto constitucional, viene á darnos cuenta de los actos en que ha intervenido durante el receso del tercer período de la XVI Legislatura.

Los documentos que van anexos informan al por menor de la naturaleza y al alcance de esos actos, por lo que se limitará esta Comisión á enumerarlos en extracto suscinto por orden de fecha.

Julio 15 de 1890 — La Comisión Permanente se declara instalada en esta fecha.

Julio 19—Se resuelve pasar original al señor Presidente de la Honorable Asamblea General el Mensaje y Decreto de convocatoria á sesiones extraordinarias.

Agosto 4—En sesión de esta fecha se nombra la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo, recayendo la elección en los señores Senador Freire y Representantes Aguirre é Idiarte Borda.

Agosto 23—Con esta fecha se acuerda al Poder Ejecutivo de la República la venia constitucional para hacer las siguientes promociones militares: á Generales de División los que eran de Brigada: don Gregorio Castro, don Ventura Rodriguez y don Melitón Muñoz. A Generales de Brigada los Coroneles don Juan Mendoza, don Simon Martinez, don Casimiro Garcia, don José Etcheverry, Ciriaco Burgos y don Pedro Callorda. A Coroneles efectivos, los graduados don Ramon Lopez, Julio Muró, Bernabé Herrera y Obes, Primitivo Cabrera, Ramon Tavares y Ramon Arenas.

Septiembre 17 — Con motivo del fallecimiento del Senador don Manuel Herrera y Obes, la Comisión Permanente, en sesión de esta fecha, resolvió se tributaran al extinto los honores militares que corresponden á Ministro de Estado.

Digitized by Google

Seguidamente sancionó esta Comisión una comunicación al Poder Ejecutivo significándole el deseo que se incluya entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria para transferir de por vida á la señora viuda del doctor don Manuel Herrera y Obes la pensión que disfrutaba ese esclarecido ciudadano.

Octubre 18 — Se aprueba el nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo en la persona del ciudadano don Juan L. Cuestas para miembro de la Comisión Fiscal de la Emisión del Banco Nacional en reemplazo del señor don Emilio Lapuente, fallecido el dia 14.

Octubre 24 — Esta Comisión aprueba el nombramiento para miembros de la Comisión Fiscal de Emisión del Banco Nacional, recaido en los ciudadanos don José A. Pallares y don Andres A. Gomez, para sustituir por renuncia á los señores Llamas y Saavedra.

Noviembre 14 — En sesión de esta fecha sancionó esta Comisión una resolución autorizando á todos los ciudadanos que hayan prestado servicios en las filas de los Ejercitos Aliados en la Guerra del Paraguay y á recibir y usar las medallas ú otros premios militares que se les acuerden por los respectivos Gobiernos aliados.

Enero 29 de 1891 — Esta Comisión acuerda al Poder Ejecutivo la aquiescencia correspondiente para destituir por emisión en el cumplimiento de sus deberes al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos don Federico Platero.

Febrero 2—Se acuerda al P. E. la autorización que solicita para rendir tributos póstumes á los restos del Brigadier General argentino, don Wenceslao Paunero.

Febrero 7 — Con motivo del fallecimiento del señor Presidente de esta Corporación, ciudadano don Xavier Laviña, se resolvió, en sesión de esta fecha, tributarle honores fúnebres correspondientes á su elevado cargo, equiparándolo al de Ministro de Estado.

Antes de terminar esta Memoria, cúmplele á la Comisión manifestar que la especial de cuentas salida de su seno ha tenido, como en el periodo pasado, que examinar las remitidas por el Poder Ejecutivo practicando un minucioso trabajo de que dará conocimiento directo á V. H. á quien Dios guarde muchos años.

Montevideo, Febrero 15 de 1891.

Tulio Freire
Presidente.

Manuel Garcia y Santos,
Secretario.

Digitized by Google

(22) *Señor Presidente*—Voy á proceder al nombramiento de las respectivas Comisiones segun lo mandado por el reglamento.

Nombró las siguientes:

Comisión de Legislación — Señores Muñoz, Aguirre y Terra.

Hacienda — Señores Cuestas, Herrera y Obes y Borda.

Milicias — Señores Gomensoro, Carve y Torres.

Peticiones — Señores Vazquez, Vila y Mendez.

Terminado este acto el señor Vila pidió se le inhibiese del cargo por haberlo desempeñado ya en la anterior legislatura.

El señor Presidente — Observó que el señor Senador podria escusarse despues.

Declaró instalado el Senado de la XVII Legislatura manifestando que se pasaría acta á la Cámara de Representantes y se comunicaría hallarse pronto para concurrir á la apertura de las sesiones ordinarias.

El acto no fué para más.

(23) Comisiones — De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, el señor Presidente procedió á nombrar las comisiones permanentes de la Cámara, que quedaron constituidas de la manera siguiente:

Comisión de Legislación — Señores Castro (Cárlos de) Mendoza, Carvallido, Melian Lafinur, Perez, Izcua Barbat y Del Campo.

Comisión de Hacienda—Señores Lacueva, Mendilaharzu, Ramirez, Rodriguez (Antonio María), Casaravilla, Giribaldi y Silva.

Comisión de Fomento — Señores Soca, Echevarria, Mayol, Zorrilla, Rodriguez (Gregorio), Garzón y Ros.

Comisión de Presupuesto — Señores Lamarca, Ellauri, Pallares, Tavolara, Campistegui, Irisarri y Turenne.

Comisión Militar—Señores Etcheverry, Dominguez, Lenzi, Bermudez, Devinzenci, Segundo y Batlle.

Comisión de Peticiones — Señores Diaz, Callorda, Johnson, Arrivillaga, Gil, Gallinal y Marfetan.

Comisión de Dietas — Señores Viña y Peña.

Digitized by Google

MARZO

(1) Practicando el resúmen, tenemos estos guarismos:

1891—Marzo	Encaje	Emision
Banco Lóndres	$ 4:554.783	$ 2:670.940
Id. Inglés	" 2:446.284	" 1:012.520
Id. Italiano	" 571.847	" 661.530
Id. España	" 389.742	" 384.350
Id. Italo-Oriental . . .	" 97.900	" 42.770
	$ 7:960.556	$ 4:772.110

(2) Cien años—Mercedes, Febrero 28—Estas líneas dedicadas á conmemorar el centenario de la fundación de nuestra pintoresca ciudad, no pueden ir impregnadas del entusiasmo que despiertan siempre acontecimientos de esta índole, por la razon de que no tenemos un dato fidedigno que nos autorice á afirmar que en el año de 1891, se cumplen cien años de la fundación de nuestro pueblo.

En ninguna historia de nuestra República encontramos noticias á este respecto, á no ser algunas afirmaciones que están en pugna con las tradiciones recogidas de lábios de personas antiguas.

La oscuridad en que vivimos respecto á la fundación de Mercedes, se debe exclusivamente á la desidia y abandono de nuestras Juntas E. Administrativas que han dejado saquear y perderse los documentos más notables de su magnífico archivo.

El señor don Pedro Somastre leyó hace algunos años, en el archivo de la Junta, el Acta de la fundación de Mercedes, cuya fecha no puede precisar exactamente, aunque recuerda estar comprendida entre los años de 1789 á 1791.

El doctor Brugulat, llamado (hace tambien algunos años) por un escribiente de la Municipalidad, notó en el cuarto del enfermo algunos papeles que llamaron su atención por su antigüedad que acusaba su color amarillento.

Digitized by Google

Recogió del suelo una hoja, y con gran asombro leyó en el viejo papel datos importantísimos sobre las tribus que habitaba nuestro departamento y las zonas limítrofes; el nombre de cada una de ellas, su distribución geográfica, el número de sus miembros, usos, costumbres y otros pormenores interesantísimos.

Nos dice el doctor Brugulat, que aquellos documentos desmentian completamente, todo lo que había leido en diversos historiadores, referentes á los puntos indicados en el párrafo anterior.

Pues bien, ¿qué se han hecho estos documentos de valor incalculable para nuestra historia, cuya cuna residió en Soriano?

¿Se han empleado para envolver otros objetos (lo que no sería extraño desde el momento que han andado diseminados por la habitación de un escribiente) ó han sido secuestrados del archivo? ¿La casualidad habrá querido conservarlos hasta el dia en que el Superior Gobierno ordenó la traslación de nuestro archivo á Montevideo?

Creemos más probable que hayan sido secuestrados.

No es estraño, pues, que la incertidumbre en que vivimos respecto de la fundación de Mercedes, haya dejado ó deje pasar acontecimiento tan fausto sin esas demostraciones de júbilo que se organizan en fiestas conmemorativas de los grandes aniversarios.

En dia tan señalado para nosotros, hubiéramos tenido ocasión de bosquejar á grandes rasgos la primitiva historia de este rincón de la República, que encierra toda la de la Banda Oriental.

Habríamos visto correr por nuestros bosques la primera sangre derramada por la indomable pujanza del charrúa, que disputaba á la conquista, palmo á palmo, el territorio de su patria; y muchos años despues, cuando el Poder de España se extendía omnímodo desde el mar Caribe hasta el Estrecho, y la fusión de sangre de dos razas originaban el tipo definido del gaucho, centauro de nuestras cuchillas y desiertos, que llevaba dentro de su alma la noción de la libertad, como producto espontáneo del medio sin barreras en que vivia—habríamos escuchado el éco de ese gaucho respondiendo al grito de emancipación dado por Viera y Benavidez en nuestra histórica ciudad.

Digitized by Google

Tambien habríamos recordado la conducta de los vecinos de Mercedes, cuando se dirige á la Junta Gubernativa de Buenos Aires, protestando contra el proceder observado para con el General Belgrano, despues de sus derrotas en el Paraguay *única protesta* que era un bálsamo de consuelo para el alma de aquel insigne patriota.

Al hablar del ódio que los Directorios de Buenos Aires profesaban al General Artigas, por no acatar éste la política centralista y anti-republicana que seguian, pretendiendo llenar de tronos el continente americano, habríamos visto que ese ódio arroja sobre nosotros la invasion portuguesa, y que el segundo grito de independencia vuelve á resonar en nuestro departamento dado por los Treinta y Tres.

Despues de examinar estos tiempos heróicos, habríamos recordado que nuestra pequeña sociedad, recibe un contingente de inapreciable valor con el establecimiento de distinguidas familias que huyen de Buenos Aires debido á la tiranía de Rosas.

Los progresos realizados por nuestra ciudad en el órden intelectual y material, durante el tiempo transcurrido entre su fundación y su centenario, habrían ocupado nuestra atención, si efectivamente hoy, se festejara tan fausto acontecimiento.

¿Entonces que objeto tienen estas líneas?

Disipar, si es posible, las dudas que testimonios contradictores han hecho surgir en nuestra mente, pues á los datos consignados en la primera parte de este escrito, debemos agregar que, muchos vecinos respetables aseguran, no sabemos con que fundamento, que hoy es el centenario de la fundación de Mercedes.

Esos vecinos prestarían un servicio inmenso á nuestra historia, si revelaran las fuentes en que han bebido sus noticias; si se basan en la tradición ó en documentos que poseen ó han leído.

Desde ya los invitamos á emprender tan entretenida como patriótica tarea.—*(El Teléfono* de Mercedes.)

(3) Del cuartel del Regimiento de Artilleria Ligera, en la Union, se escapó ayer un desgraciado soldado á quien probablemente los bárbaros castigos que allí se aplican lo habian convertido en un alienado—que fué perseguido por varios oficiales á objeto, sin duda, de aprehenderlo.

Digitized by Google

El infeliz no llevaba armas ni pudo por consiguiente hacer uso de ellas antes de rendirse humildemente, como lo hizo.

Pero esa circunstancia no obstó para que uno de los oficiales que lo perseguía, un capitan, se ensañara con él y le infiriera con su espada una porción de heridas graves en el rostro y en la cabeza, ante un público que presenciaba indignado tal *hazaña*.

Nada pedimos, como castigo, para ese hecho que rebaja tanto nuestro nivel moral de pueblo culto y civilizado, solamente preguntamos: ¿está siempre de jefe en ese cuerpo aquel famoso capitan Debali, que tanto alardeaba de austeridad é independencia, cuando no estaba al lado del tristemente célebre Valentin Martinez?"

Los apaleamientos en el cuartel de Artillería Lijera—A la denuncia que hemos publicado ayer á propósito de un soldado que fué ferozmente azotado en las calles de la Villa de la Union, dice *La Epoca*, debemos agregar los siguientes datos que nos han sido suministrados por testigos que presenciaron el hecho.

Los hachazos fueron dados personalmente por el mayor Debali segundo jefe del cuerpo expresado, quien para realizar ese hecho inhumano pidió la espada á un soldado distinguido, un teniente Fernandez persona muy práctica en apeleamientos y quien tambien ayudó. La escena fué presenciada por mas de 20 personas de ambos sexos que pedian á gritos que cesara el castigo y el infeliz quedó horriblemente mutilado con porción de hachazos en la cabeza.

A esto hay que agregar otro dato que viene á hacer mas repugnante ese hecho: el apaleado no tiene sus facultades mentales en perfecto órden.

Dígase despues que la prensa exajera.

Dígase que son inciertos estos hechos.

Y que sea el autor el mayor Debali quien no ha mucho tiempo desde las columnas de "El Centinela" diario que él redactaba, clamaba por la moralización del ejército y porque cesáran en él esos castigos que degradan la carrera de las armas.

(4) Huérfanos y Expósitos—Al finalizar el año 1889 habia en dicho establecimiento 519 asilados y en el trascurso de 1890 entraron 355, formándose asi un total

Digitized by Google

de 874 hasta el 31 de Diciembre último, disminuido por 146 fallecimientos.

El doctor Castro médico del Asilo, hace notar que la mortalidad durante el año 1890, relativa á 1924 casos de enfermedad en 874 personas, arroja respectivamente 7.59 y 16.70 por ciento, cifras que no alcanzan á las dos terceras partes de la mortalidad ordinaria en establecimientos análogos.

El doctor Castro atribuye al mal servicio de las nodrizas la causa principal de las dolencias que afectan á las criaturas (aparato gastro-intestinal y aparato respiratorio).

(5) UNA LLAVE QUE VA Y VIENE Y EN EL CAMINO SE DETIENE —Pues señor, esta era una llave, parecida á todas las demas llaves, pues tenia ojo para ensartarla en el llavero y muescas para hacer girar los resortes de la cerradura.

La llave pertenecía á una caja ó armario de la Dirección de Instrucción Pública, por cuya razón estaba en poder del secretario de la misma, doctor Parsons, quien la guardaba entre las suyas, ó en su casa, que todo es lo mismo para el cuento.

Sucedió que un dia se enojó el Director de Instrucción Pública con su Secretario, y en el enojo, ya que no pudo sacarle los ojos, trató de sacarle la llave, y se la mandó pedir.

El secretario contestó que la mandaría, pero no la mandó, ya porque no la encontró, ó porque no tuvo con quien, ó por cualquier otra causa.

Reclamó el Director nuevamente, continuó el Secretario mezquinando la llave, y por último subió la cosa á tal punto que el Director, sin pararse en chicas, se fué derecho al ministro del ramo, que lo era en la ocasión el doctor Lopez Lomba.

El Ministro sudó al leer la nota, teniendo que hacer verdaderos estuerzos de adivinación para descifrar lo que queria decir el Director, tal era el cúmulo de errores ortográficos.—Tuvo que hacérsela leer por otro para comprender por el sonido lo que no podia descifrar en la escritura, y esto se esplica, porque si bien cualquiera al oir decir *yebar*, comprende que eso significa llevar, viéndolo escrito, ni el mismo diablo lo adivina.

El Ministro, ante la gravedad del asunto de la llave,

Digitized by Google

y siendo el primer conflicto que se presentaba durante su administración, tomó la cosa por lo sério, y pretendió tratar el asunto en el acuerdo.

Sus colegas lo escucharon con interés al principio, y al saberse que se trataba de una llave de una caja, preguntó don Alcides:

—¿Tiene dinero esa caja?

—No señor, tiene solamente des docenas de cuadernos de escribir y cuatro cajas de plumas.

Todos se rieron del asunto, y el acuerdo no siguió adelante; pero el ministro del ramo no se dió por vencido, y dictó un decreto ¡el único decreto! ordenando al secretario rebelde la entrega de la llave, bajo apercibimiento, y en el perentorio término de cuarenta y ocho horas.

El secretario contestó á quien le fué á notificar la terrible sentencia, que el no podia comprometerse á entregar la llave en las 48 horas, porque bien pudiera suceder que no la encontrase en tan breve plazo, y habiendo dado cuenta el empleado notificador de que el Secretario no había querido notificarse, se produjo un nuevo decreto, por el cual se exijió el inmediato encarcelamiento del rebelde.

Casualmente el Secretario encontró la llave en ese interin y la mandó á la Dirección de Instrucción Pública; pero el Director, conocedor ya del decreto de prisión librado contra su secretario, no la quiso recibir y en previsión de que á cualquier otro empleado quisiera devolvérsele la llave, pasó una órden circular á todas las reparticiones de su oficina en la que decia: *El Inspetor Nacional de Istrucion Publica hordena que no ce resiva la yabe.*

No pudiendo pues el Secretario, hacer la devolución trató de entregarla en el Ministerio respectivo; pero allí tambien fué rechazada. La envió más tarde acompañada de una solicitud, dentro de un sobre, y el portero al tantear el bulto, preguntó al emisario:

—¿Que viene dentro de este sobre?

—Lo que á usted no se le importa, contestó el otro. Cumpla usted con su obligación de entregar eso á su superior.

—Es que si lo que viene dentro es una llave, tengo órden de no recibirla, repuso el portero.

—Yo no se lo que viene, contestó el enviado, y como no ha de ser usted quien abra el sobre, entréguelo á quien va dirigido.

Digitized by Google

Y dejando el sobre en manos del portero, se retiró. Iba cruzando la Plaza Independencia, cuando sintió que lo chistaban, y al dar vuelta, vió que venia hácia él el portero corriendo, todo jadeante, agitando, en la mano el sobre, y quieras que no quieras se lo entregó diciéndole que habia órden superior de no recibir llave milagrosa, ni aunque fuera la de San Pedro.

Volvió la llave al secretario, envióla éste nuevamente á la Dirección, de la Dirección la rechazaron como si fuera la peste, y tanto fué y vino, y tornó y volvió, que por último dió en manos del señor Presidente de la República, quien la recibió sin dificultad, mandándola en seguida al Ministro *in partibus*, que la recibió, y la tiene á la *hórden* del Inspector Nacional.

Este es el cuento de la llave, y fué por un caminito, y volvió por otro, y se acabó.

(6) Partido Nacional — Comisión Directiva Departamental del Partido Nacional.

Montevideo, Febrero 17 de 1891.

Señor Presidente del Directorio del Partido Nacional doctor don Juan José de Herrera.

La Comisión Directiva Departamental que tengo el honor de presidir determinó publicar el adjunto manifiesto (1) con motivo de la apertura de las sesiones ordinarias de la nueva Legislatura apreciando los sucesos electorales que han precedido á la reunión de los ciudadanos que han de formar parte de la Asamblea Legislativa.

Si nuestra palabra es severa al considerar los hechos vituperables que han tenido lugar en este como en los otros departamentos de la República, amigos y adversarios han de reconocer, que nuestros conceptos son sobrado justo y que nuestra declaratoria dista mucho de revestir la actitud de la censura con que pudieran ser apreciados los fraudes, los atropellos, las violaciones de la ley y de los derechos del ciudadano que se cometieron en las últimas elecciones para falsear la expresión de la voluntad nacional en los comicios públicos.

Defraudadas las aspiraciones populares, mistificada la elección por medio del fraude oficialmente organi-

(1) Este documento no se inserta por haber sido publicado en su oportunidad. Véase página LXXXII.

Digitized by Google

zado, y consumados los hechos consecutivos á sucesos electorales viciados, fraudulentos é ilegales, á pesar de las promesas de sufragio libre y de respeto á la opinión pública emanadas de los poderes constituidos era necesario evidenciar que el Partido Nacional no tiene parte alguna en esos actos de inmoralidad, política que conserva íntegra su austeridad democrática en medio de las desgracias que afligen á la pátria y que aspira á la unión de todos sus elementos para contribuir á la realización de los elevados propósitos que en su programa ha consignado.

El espíritu de intrasigencia jamás ha inspirado los actos de esta Comisión; pero al instalarse una asamblea de la que forman elementos que pudieran creer ser representantes del Partido Nacional se hacia necesidad imperiosa desligar á este partido de los bochornosos sucesos ya mencionados y así lo ha hecho esta Comisión Directiva en lo que se refiere al departamento de la Capital.

Al remitir el adjunto manifiesto al Honorable Directorio que usted preside, tenemos la convicción de contar con su aprobación por estar él encuadrado en los patrióticos propósitos manifestados repetidas veces por ese Directorio.

José Romeu, Presidente — Juan R. Albistur, — Nicolás Chápores, Secretarios.

—

Señor Presidente de la Comisión Directiva del Partido Nacional en el Departamento de Montevideo, doctor don José Romeu.

Montevideo, Febrero 27 de 1891.

Señor:

El Directorio del Partido Nacional recibió oportunamente de esa Comisión Departamental la comunicación fecha 17, que se ha servido dirigirle, acompañada del impreso que contiene el manifiesto ultimamente publicado por dicha Comisión relativamente á los recientes

Digitized by Google

sucesos electorales y sus finales resultados dentro de la circunscripción de la capital.

Tendente ese documento á esplicar el rol de prescindencia y abstención asumido en esos sucesos por los nacionalistas del departamento de la capital, y dado á la publicidad con el fin de desligar de responsabilidades y de solidaridad al partido nacional en los medios y resultados impuestos por el fraude llevado ya á complemento, crée el Directorio que sus amigos de causa por el órgano de esa su digna comisión directiva departamental, han procedido dentro de lo que su deber les ha exigido.

A juicio de ese Directorio débese ver en esa actitud de Vds., — por muy encima de las personalidades de relativo valimiento desgraciadamente envueltas en aquellos sucesos, libérrimas como son en sus procederes en relación á una organización partidista que desacatan,—un tributo de respeto y de consecuencia á las doctrinas democráticas y constitucionales en cuyo favor vuelve en la época presente y una vez más el Partido Nacional, sin por ello señalarse, seguramente, por exigencia alguna desmedida en lo que, bien propio y general, ambiciona.

El manifiesto departamental del 14, sin carácter agresivo ni en su forma ni en su fondo, háse conservado dentro del límite de la firme moderación exijida en en tales casos.

Acto precaucional y defensivo practicado en resguardo de altos intereses colectivos que estamos en derecho de creer mal servidos por aquellos cuyas ideas y conducta no compartimos, el referido manifiesto ni es desusado ni, mucho menos, impermitido, limitándose como se ha limitado á dejar gravitar sobre la conciencia cívica de cada cual el peso de su respectiva responsabilidad.

Debe, pues, ser para esa comisión de muy escaso valer la censura que contra su conducta puedan levantar, sin que esto cause extrañeza, los adeptos de una política que se vanagloria de ser ante todo utilitaria y que tan poco adecuada es, y tan prácticamente estéril, y por lo incondicional y duradero de su docilidad para acelerar la morijeración que el país desea en desarrollo de sus destinos.

A la vez que regular y correcta, la conducta por esa comisión observada ha sido oportuna por cuanto

Digitized by Google

que crecen más y más cada día las osadías del oficialismo, como fruto lógico de aquella política de inacabables condescendencias como el mal que va en creces y de retrogradaciones continuas en el bien que nunca se alcanza.

En efecto, simultáneamente con el nuevo testimonio de la protesta sobradamente justificada de los electores nacionalistas de Montevideo contra el atentado al sufragio popular, coincidente esa protesta con la del país entero, es audaz bastante el Presidente de la República, al inaugurar la Asamblea Legislativa salida entera de sus manos, para lanzar ante el país, y desde el seno de su camarilla, la frase de burla á todos los partidos y á todos los hombres de bien que dice así:

Señores Senadores: —*Señores Diputados*:

" *La República está en paz*, AL AMPARO DE SUS INSTITUCIONES QUE FIELMENTE CUMPLIDAS GARANTEN Á TODOS LOS HABITANTES DEL PAÍS EL LIBRE EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVÍLES. "

A la verdad que el que tal asevera teniendo por auditorio á sus cómplices ó favorecidos de mayor ó menor fuste entre los diversos partidos; y los que tal aseveración oyen abrigándose deleitados al amparo de ese gental desliz presidencial, pueden constituir y constituyen asociación política y concierto oficial; pero de seguro que en esos consocios espúreos no tienen representación alguna como lo ha dicho esa Comisión, los ideales del partido nacional ni los de ningun centro popular que aspire á los mejoramientos en la vida nacional sobre la base de que sea una verdad la moral política.

Aprovecho la nueva ocasión que esa Comisión me ofrece, con motivo de esta respuesta, para saludarla por intermedio de Vd. con toda consideración en nombre del Directorio.

JUAN JOSÉ DE HERRERA, Presidente—D. TERRA — ANDRES LERENA, Secretarios.

(7) LOS TRAMVIAS DE LA UNION Y MAROÑAS—El señor don Eduardo H. Piccardo presentó á la corporación municipal, de que forma parte, la siguiente comuni-

Digitized by Google

cación que, como se verá, se contrae al estudio de las principales bases de sus respectivas concesiones.

La Junta la tomó en la debida consideración, nombrando en tal virtud en comisión especial á los señores Piccardo, Etchegaray y Casaravilla, con el encargo de abrir dictámen y aconsejar resolución:

Dirección de Abasto, Tabladas, Plazas de Frutos y Mercados.—Montevideo, Marzo 3 de 1891.—Señor Presidente de la Junta E. Administrativa, don Juan Ramon Gomez. — Señor Presidente:—El estudio de las concesiones de los tramvias de la Unión y Maroñas, á que me he contraido especialmente, me sugiere las conclusiones siguientes, que someto á la ilustrada deliberación de la H. Junta:

1.ª El Tramvia de la Unión y Maroñas que recorre las calles 18 de Julio y Camino 8 de Octubre, tiene dos escrituras principales: la otorgada el 14 de Noviembre de 1866 y la del 6 de Agosto de 1867. La concesión de esta empresa caduca de doce en doce años; se fijaron diez meses para el funcionamiento, de manera que el tiempo de duración empieza á contarse desde el 6 de Junio de 1868, y si se le agrega los 24 años á cuyo término tiene derecho la Junta de expropiar la línea, tenemos que el plazo para esa expropiación vence en 6 de Junio de 1892.

2.ª La Junta considerará si con tiempo procede denunciar á la empresa esa fecha, á los efectos de la expropiación á que tiene derecho expreso, en virtud de la reserva contenida en la concesión.

3.ª Conceptúo que para el caso de iniciarse el juicio respectivo *debe dejarse establecido claramente, que la Junta no expropia la concesión* por la sencilla circunstancia, de *caducar á intérvalos de doce en doce años*, y por el hecho que el 6 de Junio de 1892 que vencen los 24 años, *quedará definitivamente vencida la concesión.*

En consecuencia, el derecho de expropiar *debe contraerse exclusivamente á la valuación del material rodante, bestias de tiro, accesorios, etc., con arreglo á la ley de la materia, pero sin incluir los inmuebles-estaciones, por no estar obligada la Junta á hacer esa compra.*

4.ª La Junta se reservó la facultad de fijar los precios de pasaje, y creo que ha llegado el caso de hacer efectiva esa cláusula, en favor del tránsito público,

Digitized by Google

interviniendo en los precios que actualmente cobra la empresa, sin la aquiescencia expresa de la corporación municipal, sobre todo en el trayecto á la villa de la Unión.

5.ª Es así mismo obligación de la empresa, establecer zorras para el *servicio de cargas de la Aduana hasta la Unión.* La Junta resolverá si conviene hacer cumplir esa condición desde ya; por mi parte, creo que deberia organizarse un servicio de trasporte de mercaderias, haciendo circular por la línea, por ejemplo, en las primeras horas de la mañana y tarde y á intérvalos regulares, varias zorras con ese objeto, despues de hacer pública la medida para el comercio.

La tarifa de cargas la precisará la Junta, consecuente con la atribución que le acuerda el contrato; y me reservo para en oportunidad presentar el proyecto respectivo.

6.ª El Tramvia del Centro que recorre las calles Rincón, Washington, Colon, Zabala, Mercedes, Cármen, 8 de Octubre y llega hasta Maroñas, está próximo felizmente á caducar por expiración del término por que fué otorgada la concesión.

La escritura principal (las de los ramales forman parte integrante de la misma) se celebró el 28 de Julio de 1871; y la Junta se *reservó el derecho de expropiarla cuando lo estimara conveniente*; *fijándose como término fatal de esa concesión el de veinte años.* —Tenemos por consiguiente, que el 28 de Julio de 1891—(este año) *caduca en todas sus partes la concesión.*

7.ª Para la expropiación, en el caso que se decrete debe observarse el mismo procedimiento consignado para con la otra empresa á la Unión, pues no es sensato suponer siquiera se tenga que adquirir por expropiación una concesión *que de hecho y de derecho ha caducado en fuerza de las estipulaciones establecidas en la convención respectiva.*—De manera, pues, que la acción de la Junta debe limitarse *exclusivamente á obtener la propiedad de los materiales y bienes semovientes.*

8.ª El precio de los pasajes por esta línea y en toda su extensión, está fijado como máximo en 10 centésimos para persona mayor y 4 para niños. El pasaje de empleados para el servicio público es gratis.

Digitized by Google

En presencia de estos antecedentes, reclamo de la Junta una atención preferentísima.

Está llamada esta corporación, obedeciendo al mandato popular de que se halla investida, y en nombre de los intereses de la comunidad cuya representación ejerce, á intervenir decisivamente en favor del bien general, ya sea apropiándose legalmente el dominio de los tramvías de que dejo hecho mérito, ó regulando su ejercicio en armonía con los preceptos de equidad y de buen servicio, cómodo y barato, porque ese es su derecho y está esplícitamente pactado en el contexto de las concesiones.

En el primer caso, la ley ha previsto la norma á seguirse. Dice la ley de la materia del 20 de Julio de 1874 á ese respecto:

"Artículo 5.° Si á la espiración del término de la " concesión, las empresas no se sometieran á las con- " diciones que la autoridad municipal impusiera para " poder continuar la explotación de la línea, ella será " expropiada por la misma autoridad, y por su valor " real en el tiempo de la expropiación."

Tratándose de un asunto de tanta trascendencia, en sus relaciones con las facultades propias de la Junta, presumo que el tiempo que se le consagre no ha de resultar infructuoso: quizás sea posible incorporar al escaso haber municipal un elemento mas de renta, ó conseguirse ventajas, sin duda alguna de consideración, en pró como he dicho, de intereses tan valiosos como los que actúan en el caso ocurrente.

Toca al criterio de la Junta, pues, y á su mayor penetración resolver sobre los puntos planteados, sin perjuicio de examinarlos con mayor detenimiento, si necesario fuere.

Con sus consideraciones mas distinguidas, saluda al señor presidente—*Eduardo H. Piccardo*, Director.

(8) Inspección Sanitaria en los Pocitos — Hé aquí la nota que la comisión especial nombrada para practicar una inspección sanitaria en el pueblo de los Pocitos, ha pasado á la Dirección de Salubridad.

La Junta consideró el informe de la Comisión Especial, acordando fuera sometido á estudio de la Dirección de Salubridad á fin de que tan pronto se espida ésta se considere definitivamente el asunto.

"Los que suscriben, designados en Comisión para

Digitized by Google

informar á la H. Junta sobre el estado en que se encuentra la población de los Pocitos, en general, se dirigieron á dicha localidad acompañados del empresario de caños maestros, don Rodolfo de Arteaga, y despues de recorrer la población y sus adyacencias declaran: Que las aguas servidas del lavado de ropas corren por el arroyo que desagüa precisamente á un costado de los baños de las señoras, cuyo cauce desde los fondos de la antigua fábrica de papel contiene en toda su prolongación aguas estancadas y materias pútridas en extremos nocivas á la salud pública; que del otro costado del pueblo donde existen numerosas lavanderas de ropas hay el arroyo que llaman *Grande* y que recibe las aguas putrefactas de las piletas, constituyendo dicho arroyo por sí solo un caudal de aguas en estado de putrefacción, y en extremo peligrosas para la salud de la población.

Dicho arroyo tiene sus aguas estancadas en cantidad considerable por no tener desagüe al mar, obstruido con las arenas de la ribera.

La extracción de arena se hace de una manera abusiva, en parajes prohibidos hasta el presente por disposiciones, por la falta de policía y escasa vigilancia de la Comisión Auxiliar.

En mérito de lo que acabamos de exponer y de estudios hechos en la misma localidad, nos permitimos indicar á la Junta:

Primero—Que se proceda inmediatamente y como medida preventiva con intervención de la salubridad á limpiar y dar desagüe al mar por medio de una canalización á los dos arroyos laterales de la población.

Segundo—Que la Junta mande levantar los planos de dos lavaderos públicos, al Sur y al Norte, algo distantes del centro de la población y en sitio donde las aguas de dichos lavaderos no perjudiquen ni enturbien las aguas de los baños públicos.

Tercero—En presencia de los planos, la Junta llamará á propuestas y adjudicará la explotación de los lavaderos á las empresas que ofrezcan mejores condiciones en beneficio público.

Cuarto—Que se prohiba con todo rigor la extracción de arenas dentro del amanzanamiento de la población, y en parajes donde evidentemente perjudi-

Digitized by Google

quen á la población, y á los establecimientos balnearios.

Quinto—Tan luego como estuvieren funcionando los lavaderos públicos, se prohibirá el lavado dentro de la población, así como el arrojar aguas en las calles y sitios públicos.

Sexto—La Junta mandará proceder al estudio de un sistema económico de desagües por caños que deberá costear el vecindario.

Es cuanto por el momento se permite exponer la Comisión que saluda á la Junta con su más elevada consideración—Montevideo, Marzo 3 de 1891.—*Juan R. Gomez—Juan L. Heguy—Pedro Etchegaray.*

—En cuanto á la limpieza y canalización del arroyo de la referencia, esa Dirección queda facultada desde ya para proceder á la ejecución de los trabajos necesarios. Dios guarde ásted muchos años. – *J. R. Gomez—R. V. Bazano*, secretario.

(9) Hé aquí la dedicatoria del álbum que, por iniciativa de ciudadanos argentinos, le será ofrecido al general don Bartolomé Mitre á su paso por esta capital.

"Señor: Cuando no hace mas que meses os alejabais del Rio de la Plata, con el propósito de restablecer en lejanas tierras la salud quebrantada por trabajos que la América os agradecerá en todo tiempo, el pueblo del cual os separábais, sentia en su organismo el dolor de profundas lesiones. La idea de vuestra partida hirió de manera intensa las fibras sensibles de cuantos conocen lo que habeis sido y lo que sois, é inmensidad nunca vista de gente de todas clases y procedencias concurrió á saludaros con palabras en que se fundieron emociones nacidas del recuerdo del pasado, de visiones del presente y acaso de presentimientos del porvenir.

Graves sucesos han ocurrido desde entonces: levantamientos del pueblo y de fuerzas navales y terrestres de la nación, movidos y combatidos en nombre de los mas altos intereses del estado; cambios en la presidencia de la república y en los gobiernos provinciales, determinados por el imperio de las circunstancias; entusiasmos indescriptibles, nacidos de la esperanza de que tendrian próxima y satisfactoria solución pro-

Digitized by Google

blemas que á todos preocupaban; tendencias halagüeñas y lamentables reacciones en el juego de las instituciones democráticas; imponentes iniciativas y fracasos desalentadores en el órden de la hacienda pública.

Al regresar á vuestra patria encontrareis gobernantes que han agotado fuerza y prestigio, y un pueblo anheloso de que nuevas personalidades eminentes vayan á influir, sea con sus actos, sea con su palabra, en el restablecimiento de la confianza de gobernantes y gobernados, mediante la estricta observancia de las ciencias del gobierno y de las leyes políticas y morales que regulan la conducta de los funcionarios y de los ciudadanos argentínos. No hay, general Mitre, quien os dispute la gloria de ser de los primeros en la obra de la definitiva organización de la nacionalidad á que perteneceis, ni quien no rinda homenaje respetuoso á vuestros talentos y á vuestras virtudes cívicas. A estas cualidades, de que habeis dado prueba en situaciones de las más difíciles, se debe que los hombres bien inspirados de todos los partidos vean en vos la personificación mas incontestada de las nobles aspiraciones del pueblo y de las fuerzas eficientes, á cuyo favor sea posible dominar la crísis moral, política y financiera que aqueja á todas las clases sociales.

Pocas horas más, y recibireis la confirmación de estos asertos con imponentes manifestaciones. Entre tanto, aquí, en donde os hallais de paso, os saludan, mezclados como individuos de una misma familia, orientales, argentinos y extrangeros, oriundos de otras tierras. Americanos y europeos, los unos pensando y sintiendo como hijos del suelo que se extiende del Plata á los Andes, los otros participando de lo noble que hay en esas concepciones patrióticas, aunque sin penetrar tanto en el análisis de los hechos ni en el de las causas que lo determinaron, componen una colectividad en la cual las dichas argentinas se festejan, las desgracias entristecen y los anhelos se reproducen y las eximias personalidades se respetan y se estiman como si persistieran los centros afectivos comunes de otros tiempos, aunque despues de haberse diversificado la entidad política de las dos naciones platense.

Todos hacen votos fervientes por que las soluciones sabias y fraternales vuelvan pronto al pueblo argenti-

Digitized by Google

no la felicidad temporariamente perdida, y esperan que en los sucesos de que dependen evoluciones tales, desempeñareis el papel importantísimo que os señalan vuestros antecedentes y vuestros méritos.

General Mitre: acoged este álbum como testimonio de que participamos de los sentimientos que quedan expresados. Montevideo, 16 de Marzo de 1891."

(10) Á LA MEMORIA DE OCTAVIO RAMIREZ

No ha muerto para el mundo aquel que inspira,
A todo un pueblo una ovación de duelo,
Porque fué un ciudadano esclarecido,
De carácter viril, honrado y recto.

No ha muerto para el mundo quien levanta
Despues de caído, el alma de su pueblo,
Aquel por quien acongojados miro,
De esta patria infeliz, los hijos buenos...

No debemos llorar, entonar himnos
De gloria para el héroe, eso debemos,
Y vivir imitando sus virtudes,
Y en nuestro corazón alzarle un templo.

Si sucumbió rendida la materia,
Altiva su alma difundida vemos,
Entre aquellos que adoran de la pátria
Las justas leyes y sagrados fueros.

Y ver anhelan que en consorcio santo.
Viva la libertad con el derecho,
Y perseveran en su lucha heróica
Para triunfar del despotismo abyecto.

Perseverando vencerá la idea,
Que no siempre el triunfo es del acero,
La idea es cota que no rompen balas,
Cota es de amianto que resiste al fuego.

La idea es luz que en la sombría noche
De larga esclavitud para este pueblo,
Brota radiante, iluminando augusta
De los buenos patriotas el cerebro.

Ah! no puede morir aquel que inspira

Digitized by Google

A todo un pueblo una ovasión de duelo,
Por que fué un ciudadano esclarecido
De carácter viril, honrado y recto.

Tienen vida inmortal para la patria
Su nombre venerando y su recuerdo,
Que es pequeño el recinto de la muerte
Para encerrar del patriotismo al génio.

Dorila Castell de Orozca.

Junio 1886.

(11) UNA REMINISCENCIA HISTÓRICA DE OPORTUNIDAD--Apropósito de haber observado nosotros dias pasados que á la Asamblea Lejislativa le correspondía, como Poder controlador del Ejecutivo, tomar intervención en este acto de la acefalía ministerial tan imprudentemente prolongada, un colega ha discutido el procedimiento que tendrian derecho á usar las Cámaras si llegaban á esa determinación, así como tambien analizado si podria sobrevenir ese caso en estos momentos.

Nos parece que todo debate es ocioso sobre el punto, puesto que aparte de que la Constitución da facultades á la Asamblea para asumir esa actitud, existen muy buenos precedentes parlamentarios que autorizan el hecho.

Durante la Presidencia de don Bernardo Berro, en 1861, aceptada las renuncias de los Ministros Acevedo, Villalba y Lamas, á causa de grandes dificultades, pues la situación era difícil, y difícil reemplazar á Acevedo, pasaron varios dias sin que se integrara el Ministerio. —Entonces el Cuerpo Legislativo por moción del Senador Velazco, le observó á Berro; le dijo que era inconstitucional *marchar* sin Ministerio.

El señor Berro, cuya tradición en el Gobierno tanto merece ser recordada, contestó al Cuerpo Legislativo reconociendo al Senado la justicia de su observación y anunciando que ese mismo día quedarian satisfechos los señores Senadores, pues nombraria Ministros.— Fueron nombrados en el acto el doctor Arrascaeta, Antonio M. Perez y Pantaleon Perez.

Este dato puede ratificarse en los anales parlamentarios de 1861 y en otros documentos de la época.

Y el caso merece anotarse más puesto que el Senador

Digitized by Google

mocionante era blanco y blancos la mayoria de los que apoyaron su moción.

Tenemos la seguridad sin embargo que no enseñamos á la Asamblea actual una cosa que ella ignora — Es posible que la tenga olvidada por sabida.

Es que si bien han pasado muchos años desde aquellos tiempos, es sensible confesar que el espíritu, parlamentario en aquellas épocas, como de otras posteriores en que figuró el propio Presidente actual, en vez de progresar en el sentido de la independencia y del control, ha decrecido en razón directa de otros adelantos sociales y materiales que hemos alcanzado.

Las asambleas de ahora parecen cohibidas por el orígen y así no son frecuentes en ella las voces enérgicas y decididas que señalen los profundos errores del Ejecutivo—Y de esta manera se anula la fuerza mas poderosa y positiva de organización que gozamos por nuestra Carta Fundamental.

(12) Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 2 de 1891.—Hallándose vacante las carteras de Gobierno, Fomento, Relaciones Exteriores y de Hacienda por las renuncias presentadas por los señores Ministros que las desempeñaban.

El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Nómbranse para desempeñar la cartera de Gobierno al general don Luis Eduardo Perez, para la cartera de Fomento al ciudadano doctor don José M. Castellanos, para la de Relaciones Exteriores al ciudadano doctor don Manuel Herrero y Espinosa y para la de Hacienda al doctor don Cárlos M. Ramirez.

Art. 2.º Señálase la audiencia del dia 5 á las 3 p. m. para que los señores Ministros nombrados presten juramento y tomen posesión de sus respectivas carteras.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
PEDRO CALLORDA.

Digitized by Google

(13) Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 2 de 1891.

Excmo. señor Presidente de la República, doctor don Julio Herrera y Obes.

Señor Presidente:

Cuando á fines de Agosto próximo V. E. tuvo á bien llamarme para desempeñar la cartera de Hacienda no se me ocultaba la difícil situación política y financiera que entónces atravesaba el país; pero creí que era un deber de verdadero patriotismo, no rehusarme al sacrificio que se me exijia.

Posteriormente, con motivo de dificultades en mis asuntos particulares y por razones de delicadeza personal, pedí á V. E. repetidas veces que aceptára mi renuncia, lo que no me fué posible conseguir por considerar V. E. necesaria mi permanencia en el gobierno para llevar á feliz término los proyectos financieros que entonces se gestionaban.

Desistí de mi empeño dejando de lado los inconvenientes y perjuicios que esto me irrogaba, cediendo únicamente á los dictados de mi conciencia y á mis deberes de ciudadano.

Hoy el órden y la paz pública están perfectamente asegurados bajo el imperio de nuestras instituciones liberales; hemos vuelto al régimen metálico; no hay temor de curso forzoso; hay plena confianza en el fiel cumplimiento de los contratos; está garantido el servicio de las deudas públicas; se han pagado los presupuestos que encontré pendientes, y si bien no están estos al dia, existen en el Banco Nacional fondos sobrados para servir el saldo de Noviembre y Diciembre y la Dirección General de Impuestos cuenta con valores á cobrar suficientes para el resto de los otros dos. Esto independientemente de la renta de exportación que, debido á varias causas, recien empieza á recaudarse, de los impuestos de algunos artículos de fabricación nacional que prometen buenos resultados y de los aumentos á la importación creados por la ley de 12 de Enero último.

Los fondos existentes en el Banco Nacional, consis-

Digitized by Google

ten una parte en moneda de curso legal, para cuya metalización se precisan algunos dias; y la otra parte en oro que asciende á una fuerte cantidad, y no se ha retirado aun porque el Banco manifiesta necesitar tiempo para hacerlo venir de las sucursales.

Para realizar todo esto en solo seis meses, sin lastímar derechos, sin gravar á la Nación con nuevos compromisos y contando solamente con las rentas anteriores, muy disminuidas por la precaria situación del país en ese período, ha sido necesario oponerse á muchas pretensiones, tener mucha perseverancia y mucha contracción y sobre todo contar con la valiosa cooperación de V. E. y la de los señores Ministros que me ayudaron en la tarea.

Pero hoy que la situación financiera está despejada, que los asuntos de importancia del Ministerio están resueltos, y que las operaciones de crédito de que V. E. se ocupa personalmente están próximas á solucionarse la tarea del Ministerio de Hacienda, como he dicho varias veces á V. E. no es tan ímproba á mi juicio.

Por estas consideraciones y en el deseo de dedicarme á atender mis intereses particulares, harto descuidados por la contracción que me imponia el desempeño del cargo que se me confió, vengo á reiterar á V. E. mi renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el departamento de Hacienda.

Agradeciendo á V. E. las distinciones personales que siempre me ha dispensado, me es sumamente grato manifestarle que puede contar con mi mas sincera amistad y creer que en las épocas de labor y dificultades siempre encontrará V. E. el modesto concurso de su affmo. S. S. y amigo.

ALCIDES MONTERO.

Montevideo, Marzo 2 de 1891.

Señor Alcides Montero.

Presente

Mi estimado amigo:

Acabo de recibir su carta de hoy formulando por escrito la renuncia que usted hace dias me presentó

Digitized by Google

verbalmente de la cartera de Hacienda que tan dignamente ha desempeñado.

No hago sinó un acto de justicia, pero lo hago con verdadera satisfacción, al testimoniar la verdad de las aseveraciones que contiene su renuncia.

Cuando en el mes de Agosto próximo pasado lo llamé á compartir conmigo al Ministerio de Hacienda las tareas y las responsabilidades del Gobierno, la situación económica, política y financiera del país era de tal naturaleza que, para aceptar el cargo que se le ofrecía, era necesario estar animado de los patrióticos propósitos y tener la firmísima voluntad de que ha dado usted prueba inequívoca en el corto pero laborioso y difícil período de su permanencia en el Ministerio de Hacienda.

Era en el momento álgido de la crísis; las rentas fiscales disminuidas considerablemente y atrasadas en su recaudación hacían difícil atender al servicio de las Deudas Públicas é imposible el pago regular de los presupuestos de gastos de la Administración; el crédito público estaba anulado en el interior por efecto de la crísis y en el exterior por efecto de la acción combinada de la quiebra de la casa de Baring, de nuestra mala situación económica y de la propaganda insensata y criminal que, á título de oposición al Gobierno, han estado haciendo contra el crédito de la Nación una parte de nuestra prensa periódica; el malestar producido por los apremios de la crísis que llegaba al seno de todos los hogares, se presentaba agravado por su complicación con las cuestiones políticas y de transcendencia á la paz y al órden público; las soluciones que se bosquejaban pavorosas en el fondo de esta situación eran el curso forzoso y la suspensión del servicio de las deudas para la cuestión económica y financiera: el motin y la dictadura para la cuestión política.

En la conferencia á que lo invité para ofrecerle el Ministerio de Hacienda, le espuse sin atenuaciones la situación del gobierno y del país manifestándole mi propósito y mi fé en la posibilidad de conjurar todos aquellos peligros buscando dentro de nuestros solos recursos el medio de equilibrar el presupuesto, y oponiéndo á las demás asistencias de carácter político una perseverante y tranquila energía que hiciera respetar la autoridad sin agredir á nadie.

Digitized by Google

Sus juicios y propósitos que me expuso usted estensamente, coincidían con los míos, y de este modo vino usted al ministerio de Hacienda, con perfecto conocimiento de los hechos y con plena conciencia de las dificultades con que iba á luchar, de las resistencias que tenía que vencer y de las injusticias y sinsabores que le ofrecia por todo estímulo la tarea ingrata que tomaba á su cargo con menoscabo de sus intereses personales que necesariamente tenía que descuidar y ha descuidado para atender al desempeño de sus funciones ministeriales.

Los hechos desmienten hoy con su elocuencia incontrovertible de resultados prácticos á los que han acusado al Gobierno de marchar á la aventura, sin propósito fijo y sin plan reflexivo en su conducta.

Desde el primer día formuló usted su plan de hacienda sobre esta base sencilla pero sólida, una estricta economía de los gastos, una severa moral administrativa y el aumento de las rentas fiscales que por medio de la creación de impuestos asentación de modo que no afectasen la producción nacional ni el consumo de los artículos de primera necesidad; amortización ó conversión de los billetes de curso legal del Banco Nacional como medio de disipar los temores y la posibilidad de caer en el régimen del curso forzoso y del papel moneda.

Al servicio de estos propósitos puso usted su clara inteligencia, sus conocimientos y su práctica comerciales, su laboriosidad y su contracción infatigables y la energía tranquila pero inflexible de su carácter suave y firme, que no cede ni se altera por las contrariedades que se opongan á sus propósitos.

La obra está distante de hallarse terminada, porque la situación económica del país es grave y complicada á causa de la crísis monetaria que todavia pesa sobre el mercado y para cuya desaparición se requiere el concurso en el Gobierno de inteligencias y de carácteres superiores; pero la parte fundamental, el equilibrio del presupuesto y la vuelta al régimen de la conversión á metálico está realizada y ese es en parte el truto de sus desvelos y la recompensa de las amarguras soportadas en el cumplimiento de sus patrióticos deberes.

El desempeño del Ministerio de Hacienda le trajo entre otros perjuicios el mal estado de sus negocios

Digitized by Google

particulares, causado en parte por el descuido en que tuvo usted que dejarlos y en parte por las enemistades y hostilidades con que lo han honrado las mezquinas pasiones políticas y los intereses bastardos á quienes ha contraido su participación en mi Gobierno.

Por un sentimiento de delicadeza me presentó usted en Noviembre proximo su renuncia de la cartera de Hacienda, cuyo desempeño encontraba incompatible con el mal estado de sus negocios; y debo dejar constatado aquí, que, fué cediendo á mis exijencias para que siguiera prestándome el concurso que entonces necesitaba para la terminación de nuestros planes financieros, que usted desistió de aquella renuncia, que dejó pendiente no obstante de que pudiese usted arreglar extrajudicialmente con sus acreedores lo que fácilmente se obtuvo despues.

Considera usted dominada la situación económica y política en que se encontraba el país cuando entró usted á formar parte del gobierno, y en ese concepto, y atendiendo intereses y exigencias de un órden superior, vuelve usted á insistir en su renuncia que yo no puedo resistir porque conozco y respeto los móviles elevados á que obedece.

Acepto, pues, su renuncia agradeciéndole profundamente los buenos y leales servicios que ha prestado Vd. en el desempeño del Ministerio de Hacienda al país y al Gobierno que presido.

Con la expresión de mi más alta consideración y aprecio, lo saluda su affmo. amigo y S. S.

JULIO HERRERA Y OBES.

(14) Montevideo, Marzo 4 de 1891.—Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general don Pedro Callorda.—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 2 del corriente, en que se sirve trascribirme el decreto expedido por S. E. el señor Presidente de la República, segun el cual se ha dignado designarme para desempeñar las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Al acusar á V. E. recibo de la precitada, cúmpleme significarle, para que lo lleve á noticia de S. E. el señor Presidente, que acepto el puesto de labor que se me confia y que al proceder así, aliento la esperanza de

Digitized by Google

que los propósitos que me animan y de que ya tiene conocimiento personal, han de recibir, en el ejercicio de sus altos cometidos, su más amplia consagración.

Quiera V. E., ofrecer al señor Presidente de la República las seguridades de mi consideración más distinguida y aceptar las protestas de estima, con que saluda á V. E.

Luis E. Perez.

—

Montevideo, Marzo 4 de 1891.—Señor Ministro:—En respuesta á la nota de fecha 2 del corriente en que me comunica el decreto del P. E. que me llama á desempeñar la cartera de Hacienda, y habiendo obtenido el consentimiento de la Honorable Cámara á que pertenecia, me es grato manifestar á V. E. que concurriré á la audiencia de mañana, como lo prescribe el mencionado decreto para prestar juramento del cargo con que ha tenido á bien honrarme el señor Presidente de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Cárlos M. Ramirez.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina General don Pedro Callorda.

—

Montevideo, Marzo 4 de 1891.— Excmo señor: — He tenido el honor de recibir la nota de ese Ministerio, fecha 2 del corriente, trascribiendo el decreto por el cual S. E. el señor Presidente de la República, al integrar las carteras vacantes, ha tenido á bien nombrarme para la de Fomento.

Cuando el señor Presidente de la República solicitó mi concurso y en la conferencia que con este motivo tuvo lugar, manifesté al señor Presidente que á mi juicio para hacer desaparecer la crísis por que venimos atravesando, eran necesarias medidas radicales que diesen por resultado el equilibrio de las entradas con los gastos por el momento y el aumento mas ade-

Digitized by Google

lante de nuestras rentas, bastando á mi entender, lo primero, para que desapareciese en seguida el malestar que se siente, pues consideraba al país con sobrados elementos de riqueza para levantarse por sí solo, estando persuadido que el día que pudiésemos asegurar que nuestra deuda pública no se aumentaría de un centésimo y pagásemos nuestros presupuestos religiosamente el 1.º de cada mes, veríamos, como consecuencia inmediata, valorizarse la propiedad, desarrollarse las industrias y restablecerse el crédito, factor indispensable para el movimiento comercial y progreso de los pueblos.

Que para llegar á este resultado creía indispensable entre otras medidas, las siguientes: el estudio minucioso del Presupuesto General de Gastos, suprimiendo todas las oficinas y empleados inútiles; la rebaja de sueldos ó aumento de los mismos, según la categoría y el trabajo real del empleado; la revisión de las listas de las clases pasivas; la modificación del servicio de los escuadrones de caballería, destinando el personal al de las policías de los Departamentos; la supresión, hasta que la situación del país lo permitan, de toda nueva concesión de ferro-carriles con garantía del Estado, así como de toda empresa ú obra pública que se proyecte con garantía, con excepción del proyecto de Puerto de Montevideo, cuyos derechos darían suficientemente para pagar esa garantía; la supresión de las Legislaciones inútiles y reglamentación de nuestro Cuerpo Consular sobre la base de que los derechos consulares han de ingresar en las arcas de la Nación fijando un sueldo á los cónsules segun la importancia de la localidad en que desempeñan sus funciones, el estudio y presentación al Cuerpo Legislativo de una ley sobre tierras públicas que permita disponer de las que aun pertenecen al Fisco para la fundación de colonias agrícolas con elementos nacionales, evitando de este modo la vagancia y la inseguridad en que se encuentra la propiedad semoviente en campaña así como el medio de fijar definitivamente la propiedad del suelo, cuya inseguridad es una de las causas de su desvalorización; la rebaja paulatina de los derechos de importación de artículos similares á los que se fabrican en el país, como medio de aumentar la renta, haciendo posible la importación de esos artículos y tambien para que, establecida la competencia mejoren las

Digitized by Google

industrias nacionales; la rebaja igualmente de los derechos impuestos á la exportación y protección decidida á las dos grandes industrias, que son la riqueza del país: la ganadería y la agricultura: la creación de pequeñas escuelas de agricultura en los departamentos; la organización de las policías de campaña, dotándolas de personal competente, con sus oficinas propias, caballadas, campos necesarios, etc., reforma de la ley electoral á fin de evitar los fraudes en la elección y para que tengan representación las minorías.

Manifestándome S. E. el señor Presidente de la República estar de acuerdo con estas y otras medidas análogas que indiqué á tomarse en adelante con el mismo objeto y las que por otra parte no son sino las mismas ideas de su importante programa llevadas á la práctica, contesté verbalmente á S. E. que aceptaba el puesto que me ofrecía y al comunicar hoy oficialmente mi aceptación, ruego al señor Ministro tenga á bien ser el intérprete para con el señor Presidente de la República de mis sentimientos de gratitud por el honor que me ha dispensado, asegurándole que, si bien no llevaré el concurso de la inteligencia, llevaré, sí, el humilde de mi trabajo y el deseo vehemente de poder ser útil al país en la limitada esfera de mis aptitudes.

Quiera el señor Ministro aceptar las seguridades de aprecio con que lo distingue.

JOSÉ M. CASTELLANOS.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, General don Pedro Callorda.

—

Montevideo, Marzo 4 de 1891.—Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, General don Pedro Callorda. — Señor Ministro: Acuso recibo de la nota de V. E., fecha de ayer, en la cual se sirve trascribirme el decreto, expedido por el Excmo. señor Presidente de la República, encargándome del despacho de la cartera de Relaciones Exteriores.

Ruego á V. E. se sirva manifestar al Excmo. señor Presidente, que acepto agradecido el honor que me ha

Digitized by Google

dispensado al llamarme á compartir las responsabilidades del Gobierno.

Aprovecho la oportunidad para saludar á V. E. atentamente.

MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(15) EL USO DE UNA CONDECORACIÓN EXTRANJERA — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc., etc., decreta:

Artículo 1.º Acuérdase vénia al señor doctor don Alberto Nin, para aceptar y usar la condecoración del Busto del Libertador de 2.ª clase de la orden, con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República de Venezuela.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 23 de Febrero de 1891. — *Perez*, 1.er vice-presidente. — *Manuel Garcia y Santos*, Secretario redactor.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 3 de 1891. — Acúsese recibo, comuníquese al interesado, insértese en el R. N. y publíquese.

HERRERA Y OBES.
OSCAR HORDEÑANA.

(16) NUEVAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES POR LA COLONIA — Ministerio de Gobierno — DECRETO — Montevideo, Marzo 9 de 1891. — Habiendo sido declaradas nulas las elecciones de Representantes por el Departamento de la Colonia, el Presidente de la República decreta:

Art. 1.º—El domingo 29 del corriente procédase en el expresado Departamento á la elección de Representantes y suplentes respectivos para la XVII Legislatura.

Art 2.º Las mesas receptoras y escrutadoras se formarán é instalarán de acuerdo con la ley de la materia.

Art. 3.º Comuníquese á la Junta electoral, previnién-

Digitized by Google

dosele que al hacer las convocatorias debe advertirse que á los señores Representantes les corresponde la misión especial de proponer los puntos de la reforma constitucional, y que debe venir con los respectivos poderes para esa reforma.

Art. 4.º Publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
LUIS E. PEREZ.

(17) Ministerio de Hacienda—Montevideo, Marzo 18 de 1891—Las modificaciones sucesivamente introducidas en el régimen de nuestra circulación monetaria, desde el dia en que el Banco Nacional se vió obligado á suspender la conversión de sus billetes, hacen indispensable una modificación correlativa en las cotizaciones de la Bolsa de Montevideo.

Hoy, merced, á los esfuerzos que han hecho los Poderes Públicos por satisfacer las aspiraciones generales en el sentido de conservar á todo trance la base metálica de la circulación, nuestra única moneda con fuerza chancelatoria es la moneda de oro, de plata y bronce, en las proporciones establecidas por las leyes del pais.

Los billetes del Banco Nacional solo ejercen funciones de moneda por su valor escrito en el cobro y pago de las obligaciones comerciales del mismo Banco como las cédulas hipotecarias constituyen la moneda especial del establecimiento en el mecanismo de crédito territorial; y asi como seria absurdo expresar en las cotizaciones de la Bolsa que el oro tiene cincuenta por ciento de premio sobre las cédulas, lo es igual hoy cotizar el premio del oro sobre los billetes. Estos pueden tener en el mercado una depreciación cualquiera, como otro papel de crédito, como los demas títulos que se negocian en la Bolsa; pero el oro, padron fundamental de nuesfra circulación exclusivamente metálica, debe estar y está realmente exento de toda oscilación bursátil.

La misma inconversión del billete del Banco Nacional es un hecho que desaparecerá en breve tiempo. El contrato del empréstito celebrado el dia 2 del corriente por el Banco, con garantia del Estado, de conformidad á la ley de 19 de Diciembre último, viene á dejar com-

Digitized by Google

pletamente asegurado que en 1.º de Julio del corriente año, la emisión garantida por el Estado habrá sido totalmente rescatada, ó solo circulará á favor de la confianza pública, sobre la base de la convertibilidad inmediata y permanente.

Entre tanto, las cotizaciones del oro, trasmitídas diariamente al extranjero, como se trasmiten las de las plazas vecinas, sometidas al régimen del papel moneda, dan lugar á pensar que tambien la nuestra se encuentra en el mismo régimen, con lo cual se desnaturaliza la verdad de las cosas y se daña considerablemente nuestro crédito.

El señor Presidente de la República, persiguiendo su constante propósito de poner nuestra circulación metálica al abrigo de toda desconfianza y de todo peligro, segun lo han permitido circunstancias superiores á la voluntad humana, me ha encargado de manifestar á usted que la cotización del oro debe suprimirse absolutamente en la Bolsa, sin perjuicio de cotizarse los billetes del Banco Nacional en la misma forma que los demás valores de comercio.

Dejando así cumplida la órden del señor Presidente de la República, aprovecho la oportunidad de saludar á usted con mi mas distinguida consideración,—Cárlos M. Ramirez.—Señor don Alfonso Seré, Presidente de la Cámara de Comercio.

Cámara de Comercio.—Montevideo, Marzo 16 de 1891 —Excmo. señor: Esta Cámara de Comercio ha tenído el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 13 del corriente mes, por la cual se sirve participarle que los intereses generales del país reclaman la supresión total en el Centro Comercial de toda cotización de oro sellado, en vista de los motivos que V. E. tiene á bien enumerar.

Estas operaciones, así efectuadas hasta ahora, habian merecido ya la preferente atención de la Cámara considerando que esta plaza se halla felizmente en condiciones especiales por su base metálica, siendo el oro sellado la única moneda con fuerza chancelatoria, ha creido siempre la Camara que las cotizaciones de oro sellado no tenian razon de ser.

Si ellas se han estado efectuando, ha sido como con-

Digitized by Google

secuencia del sistema mixto de circulación monetaria creado por la ley de 7 de Julio ppdo. y de una indicación del señor Ministro de Hacienda de aquella época con el propósito de valorizar la emisión del Banco Nacional, propósito al cual entiendo que la Cámara de Comercio creyó deber asociarse sin por eso estar penetrada de que así correspondia proceder en la forma.

De conformidad con estas vistas, el Presidente de la Cámara de Comercio ya tuvo el honor de manifestar verbalmente á V. E., antes de recibirla, su perfecto acuerdo con los fundamentos de su nota 13 del corriente y en su consecuencia viene ahora la Cámara de Comercio á participar á V. E. que, de conformidad con su indicación, desde el dia de hoy cesarán en el Centro Comercial todas las operaciones en oro sellado, debiendo efectuarse solamente transacciones en billetes del Banco Nacional en la misma forma que los demas valores de comercio.

Agradeciendo á V. E. sinceramente las declaraciones esplícitas referentes á la contratación del empréstito efectuado, así como la seguridad que dá á esta Cámara de que el 1.º de Julio próximo venidero cesará la inconversión de los billetes del Banco Nacional resultado muy halagüeño en estos momentos difíciles y por lo que esta Cámara, en nombre del comercio, viene á felicitar á V. E., me es muy grato presentar á V. E. las seguridades de mi consideración mas distinguida. — *Alfonso Seré*, Presidente. — *C. Behrens*, secretario. Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Cárlos M. Ramirez.

—

Ministerio de Hacienda, — Montevideo, Marzo 16 de 1891 — Enterado publíquese.

RAMIREZ.

(18) NUEVO EMPLEADO PARA MINISTERIO DE HACIENDA— Montevideo, Febrero 27 de 1891.—Hallándose vacante el cargo de Oficial 4.º de la Secretaria de este Ministerio, por renuncia del que lo desempeñaba, el Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Nómbrase para llenar esa vacante al Auxi-

Digitized by Google

liar de Secretaría don Enrique Givogre y para ocupar la plaza de auxiliar á don Emilio Berro.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
ALCIDES MONTERO.

(19) ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS—Montevideo, Marzo 10 de 1891.—Habiéndose creado el Laboratorio Municipal con posteridad al decreto de 26 de Febrero de 1886, cuyas disposiciones revalidó el artículo 6.º de la ley de 12 de Enero del corriente año, y no siendo conveniente recargar las ya pesadas tareas de la Oficina de Análisis establecida en la Aduana.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º En todos los casos en que la Dirección General de Impuestos Directos, necesite proceder á exámen químico de las bebidas sujetas al impuesto creado por la ley citada, se dirigirá al Laboratorío Municipal de Montevideo, cuyos informes periciales surtirán los mismos efectos asignados á los de la Oficina de Análisis por el decreto de 26 de Febrero de 1886.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
CÁRLOS MARIA RAMIREZ.

(20) CONSULTA EVACUADA—Sobre la consulta hecha por la Dirección del Registro de Estado Civil al Ministerio de Fomento en el caso de omisión de una inscripción de nacimiento, ha recaido la siguiente resolución:

Montevideo, Febrero 25 de 1891—En la nota de esa Dirección núm. 2829 relativa á la consulta del Juez de Paz de la 1.ª sección de Minas ha recaido la siguiente vista fiscal, que el Gobierno ha mandado tener por resolucion superior.

"Fiscalia de Gobierno.—Excmo. señor:—El artículo 42 de la ley de Registro de Estado Civil, á que se refiere el Juez de Paz consultante, no es aplicable al caso ocurrente, por cuanto se trata de una inscripción ordenada por mandato judicial, y aquél solo puede referirse á los casos ordinarios y no á los escepcionales como el presente.. Aunque asi no fuera, podrá considerarse este como un caso de abandono ó desidia de los padres en

Digitized by Google

verificar la inscripción, y caería, por lo tanto, dentro de la disposición de ese Ministerio de fecha Octubre 2 del 85, que determina á juicio del infrascripto, el procedimiento á seguirse. V. E., sin embargo, resolverá.— Montevideo, Diciembre 27 de 1890.

José María Reyes.

Lo que transcribo á esa Dirección para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde á esa Dirección.

R. L. Lomba.

—

Dirección General del Registro de Estado Civil.— Comuníquese, transcribiendo la presente resolución y archívese.

Bollo.

(21). Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 16 de 1891.

En mérito de los informes que obran en este espediente el P. E. de la República.

RESUELVE:

Acordar privilegio exclusivo á los señores Marcelino F. Castelman por el término de nueve años para la explotación del invento de su propiedad denominado "Procedimientos y aparatos perfeccionados para tratar varios minerales mezclados ó compuestos en vista de separarles la respectiva densidad de sus componentes", de conformidad con los diseños y Memoria descriptiva que lucen agregados, designándose el plazo de veinte y cuatro meses para el plantea miento de la industria privilegiada.

Bien entendido que esta concesión se otorga con todas las salvedades que hace y previene la ley de la materia y vuelva á la oficina de Invenciones para la espedición de la Patente y archivos, de estos obrados.

Digitized by Google

Comuníquese é insértese esta resolución en el *Diario Oficial*.

HERRERA Y OBES.
JOSÉ MARIA CASTELLANOS.

(22) LAS MERCADERIAS AL BRASIL POR SAN EUGENIO—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Marzo 17 de 1891—Habiendo comunicado el representante legal de la empresa del Ferro-Carril Norte del Uruguay que debe recibirse en breve la linea hasta San Eugenio para librarla al tránsito público, y solicitado en consecuencia que por dicha línea se consienta el tránsito de mercaderias destinadas á la República de los Estados Unidos del Brasil, y de conformidad á los informes suministrados por la Dirección General de Aduanas, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.º Una vez que sea librada al tránsito público la línea del Ferro-Carríl Norte del Uruguay hasta San Eugenio, quedará habilitada para el tránsito de mercaderias destinadas á la República de los Estados Unidos del Brasil con sujeción á los reglamentos vigentes, quedando entónces suprimido el trasporte de esas mercaderias en carretas desde Isla Cabellos á San Eugenio.

Art. 2.º La Dirección General de Aduanas propondrá al Ministerio de Hacienda las medidas convenientes para habilitar el depósito fiscal de mercaderias de tránsito á la villa de San Eugenio.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
CÁRLOS M. RAMIREZ.

(23) Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — DECRETO. — Montevideo, Marzo 16 de 1891.—Debiendo desembarcar mañana S. S. Iltma. el doctor don Mariano Soler, preconizado obispo de Montevideo en virtud de la terna correspondiente y prestar ante el Gobierno el juramento convenido con la Santa Sede y deseando el Poder Ejecutivo solemnizar ese acto y celebrar aquel nombramiento dando público testimonio de sus sinceros deseos de mantener y estrechar sus relaciones con las autoridades eclesiásticas, conservándose ambas potestades en los límites de sus respectivas

Digitized by Google

jurisdicciones, á la vez que como demostración de alta consideración y simpatía al jefe de la Iglesia Nacional el Presidente de la República en acuerdo de Ministros decreta:

Art. 1.º En el dia de mañana 17 del corriente á la 1 1/2 p. m. se celebrará un solemne *Te-Deum* en la Iglesia Catedral, al cual serán invitados el cuerpo Diplomático y Consular extranjero, los demás Poderes Públicos y empleados de la nación con arreglo al ceremonial respectivo.

Art. 2.º Todas las fuerzas de la guarnición formarán en línea desde el palacio de Gobierno hasta la Catedral, á fin de hacer los honores correspondientes.

Art. 3.º El pabellón nacional se enarbolará en todos los edificios públicos.

Art. 4.º Los respectivos ministerios quedan encargados de la ejecución de este decreto en la parte que les concierne.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES—MANUEL HERRERO Y ESPINOSA -- LUIS E. PEREZ -- CÁRLOS M. RAMIREZ -- JOSÉ M. CASTELLANOS — PEDRO CALLORDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—DECRETO — Montevideo, Marzo 16 de 1891. — Visto y examinado el Breve Pontificio nombrando obispo diocesano de Montevideo á S. S. Iltma. monseñor doctor don Mariano Soler, atento lo expuesto por el Superior Tribunal de Justicia á quien se pasó dicho Breve á los efectos del artículo 98 de la Constitución, el Presidente de la República, acuerda y decreta.

Art. 1.º Concédese el pase al referido Breve.

Art. 2.º El Iltmo. señor obispo prestará ante S. E. el señor Presidente de la República el juramento concebido en los siguientes términos:

" Juro y prometo por los Santos Evangelios obediencia y fidelidad al Gobierno de la República é igualmente prometo no coadyuvar á ninguna propuesta personal y consejo que sea nocivo á la tranquilidad é independencia de la República. "

Art. 3.º Designase el dia de mañana 17 del corrien-

Digitized by Google

te á la 1 p. m. para que S. S. Iltma. pase al palacio de Gobierno á prestar el juramento á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(24) NOMBRAMIENTO DE REVISADORES DE PATENTES DE GIRO—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Marzo 16 de 1891.—Habiendo expirado el plazo señalado para el pago del impuesto de Patentes de Giro por el año corriente en el departamento de la capital, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.º Nómbranse revisadores del mencionado impuesto á los señores don Domingo Mendarao, don Adolfo Gard, don Andrés Muñoz, don Leon de Palleja, don Juan Cabris, don Bertran Campos, don Juan C. Bertrand, don Cárlos Rigamonte, don José Franco y don Antonio Sosa.

Art. 2.º Los revisadores nombrados entrarán al desempeño de sus funciones desde el 1.º de Abril próximo.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
CÁRLOS MARIA RAMIREZ.

(25) ESQUILADORES—He aquí el dictámen de la Asociación Rural recaido en el siguiente proyecto que le fué sometido por el Gobierno:

Artículo 1.º A los treinta dias de la publicación de la presente, toda persona que desee ejercer el oficio de *esquilador* deberá ser inscripto en un Registro que llevará esta Jefatura, prévia presentación de un certificado de buena conducta, firmado por dos vecinos de respetabilidad, obteniendo por ese hecho una papeleta *grátis*—que se renovará cada año y que contendrá la filiación del matriculado.

Art. 2.º Quedan exceptuados de la matricula preceptuada:

1.º Los propietarios de los rebaños donde respectivamente se efectuase la *esquila*.
2.º Los que por razones de vecindad, amistad ó pa-

Digitized by Google

rentesco inmediato, practiquen esos trabajos, en carácter de servicios recíprocos.

Art. 3.° El capataz ó encargado de una cuadrilla de esquiladores, será responsable por ocultación de cualquier falta ó delito que pudieren cometer los que están bajo su dependencia.

Art. 4.° Los contraventores sufrirán una multa de cuatro á diez pesos ó prisión en su defecto.

Art. 5.° Cométese á las policías del departamento la vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente.

Rocha, Diciembre 16 de 1890.

P. Lapeyre (hijo).

—

Asociación Rural del Uruguay.—Montevideo, Febrero 23 de 1891.—Exmo. señor:—En la consulta de la Jefatura Política de Rocha, acerca de la promulgación de una ordenanza estableciendo un registro de esquiladores y expedición gratis de la papeleta que contenga la filiación del matriculado, la junta directiva dice:

Que no juzga bastante justificado el establecimiento de esa matrícula, para los que se dedican á la tarea de esquilador, lo cual no constituye un oficio fijo, sino una tarea accidental; esa medida causará trastornos impidiendo la libertad del trabajo y no daria los resultados que se propone la Jefatura.

Las esquilas se hacen, generalmente, con un personal de vecinos conocidos, y cuando no sucede así, la policía debe vigilar á los que juzgue sospechosos.

Puesta en práctica la ordenanza propuesta, los esquiladores extraños á la sección policial, no podrían ejercer esa tarea, porque no encontrarían vecinos de respetabilidad que abonasen su conducta, desde que fueren desconocidos.

Por otra parte, si disposiciones de esta naturaleza se adoptasen, lo mismo que se abre un Registro para esquiladores, debía abrirse para segadores, peones de tropa y todas las demás profesiones.

La Junta Directiva comprende y aprecia los móviles que han inspirado al señor Jefe Político de Rocha, al proponer su proyecto de ordenanza: es una tenden-

Digitized by Google

cia al establecimiento de la cédula de vecindad—pero que no es de práctica ni conveniente, circunscribiéndose á un número de personas que no pueden constituir gremio, ni ejercer una profesión permanente.

La Jefatura Política de Rocha, encontrará medios más acertados de corregir los delitos ó faltas cometidas por los esquiladores, sin apelar á la institución de una matrícula especial.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración. *Federico R. Vidiella*, Presidente; *Florencio Elzaurdia*, vocal-secretario.

Señor oficial mayor del Ministerio de Gobierno, encargado del despacho.

(26) Ministerio de Relaciones Exteriores—Circular—Montevideo, Marzo 14 de 1891. — Señor cónsul general —Notando este Ministerio con desagrado que algunos señores cónsules se dirigen al gobierno por telégrafo en asuntos de interés privado, pretendiendo despues que los derechos telegráficos sean abonados por el Tesoro Público, lo que es notoriamente irregular y abusivo,—S. E. el señor Presidente de la República, me encarga recomiende á V. S. prevenga á los señores agentes de su dependencia bajo séria responsabilidad que en lo sucesivo el importe de toda comunicación que revista aquel carácter, deberá ser satisfecho por los interesados.

Reitero á V. S. además el contenido de las circulares anteriores, en que se prescribía que solo se debería hacerse uso del telégrafo en *casos muy urgentes*, para trasmitir noticias de carácter oficial y de reconocida importancia, y eso mismo empleando el menor número de palabras posibles. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Manuel Herrero y Espinosa. — Al cuerpo consular de la República.

(27) Prohibición á los agentes diplomáticos — Ministerio de Relaciones Exteriores — Decreto: — Montevideo, Marzo 11 de 1891. — Siendo de la esclusiva competencia del Gobierno apreciar la conducta de cada uno de los empleados de nuestra Legación y dirimir las divergencias ó conflictos que se susciten en su régimen interno; el Presidente de la República decreta:

Art. 1.º Queda absolutamente prohibido á los agen-

Digitized by Google

tes diplomáticos hacer publicaciones sobre el servicio interno de sus oficinas, sin prévia autorización del Gobierno.

Art. 2.° La falta de cumplimiento á lo que prescribe el art. anterior, será causa suficiente para un apercibimiento por la primera vez, y en caso de reincidencia para ser considerado como omisión.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(28) LOS TRATADOS DEL CONGRESO SUD-AMERICANO CELEBRADO EN MONTEVIDEO—*Mensaje á la Asamblea pidiendo resolución*—Poder Ejecutivo.—Montevideo, Marzo 9 de 1891.—Honorable Asamblea General:—En Octubre de 1890 el Poder Ejecutivo tuvo el honor de someter á la ilustrada consideración de la Honorable Asamblea General, los tratados de Derecho Internacional Privado, celebrados por el Congreso Sud-Americano de Montevideo, que habian sido ya aprobados por varios de los Gobiernos respectivos y por los cuerpos legislativos de las Repúblicas del Perú y del Paraguay.

Esta circunstancia y la no menos importante de los ramos de Legislación internacional que abrazan aquellos convenios destinados á dirimir los conflictos que á cada paso se presentan en la vida civil, comercial, industrial etc. de los pueblos del continente americano, como otras razones de elevada política internacional y de confraternidad entre estos Estados, á la vez que como homenaje de reconocimiento á los distinguidos jurisconsultos que pusieron al servicio de tan noble tarea todo el caudal de conocimientos y de ilustración de que dieron elocuentes pruebas, inducen al Poder Ejecutivo á solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención á este asunto y resolverlo con aquel alto espíritu de justicia y rectitud que caracteriza siempre las decisiones de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de renovar á V. H. las Protestas de su distinguida consideración.

JULIO HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA

Digitized by Google

(29) LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO — Damos á continuación la circular que el Ministro doctor José María Castellanos ha pasado á las oficinas de su dependencia en el interés de conocer en detalle las tareas á ellas encomendadas y en particular á cada empleado, para juzgar hasta que punto son necesarios los servicios de cada uno:

Ministerio de Fomento. — CIRCULAR — Montevideo, Marzo 10 de 1891.—Ampliando la circular de este ministerio de fecha 3 del corriente, el infrascripto ruega á Vd. se sirva acompañar las planillas que debe remitir, de una memoria esplicativa que comprenda los puntos que á continuación se expresan, así como todos aquellos que á su juicio considere útiles y tendentes á conciliar el breve servicio, con las economias que el Superior Gobierno se propone introducir en el presupuesto general de gastos que debe regir en el año económico venidero.

Primero: Hora en que se abre al servicio público la oficina ú oficinas de esa repartición y aquella en que se cierran.

Segundo: Especificación del trabajo cometido á cada empleado y su importancia con relación á la efectividad del mismo.

Tercero: Relación en que á su juicio está el trabajo del empleado con el sueldo que recibe del Estado.

Cuarto: Cuales son realmente á su juicio los empleados necesarios y cuales los que pudieran suprimirse sin menoscabo del buen servicio.

Recomienda á Vd. la mayor brevedad en la remisión de los datos que solicita este Ministerio.

JOSÉ MARÍA CASTELLANOS.

Al señor Director de....

(30) COMPOSTURA Y REPARACIÓN DE CAMINOS — La circular que á continuación insertamos recomienda medidas prácticas á las Juntas Económico-Administrativas de los departamentos para que la estación de las lluvias no haga más penosa que lo que ha sido en otros años la viabilidad en la campaña.

Ministerio de Fomento.—CICULAR—Montevideo, Mar-

Digitized by Google

zo 11 de 1891 — Aproximándose la estación de las lluvias y siendo urgente la reparación de los Caminos, al menos en los pasos que con aquellas se hacen intransitables, hasta tanto que arbitren los medios de proceder á una compostura general, este Ministerio encarece á Vd. la necesidad de proceder sin pérdida de tiempo al estudio de las obras provisorias que deberán llevarse á efectos, á fin de que, cuando menos no se interrumpa la viabilidad como ha sucedido el año próximo pasado.

Bastaría con este objeto por ahora el hacer pequeñas calzadas en los pantanos, dar salida á las aguas y arreglar con piedra los pasos, facilitando este trabajo la abundancia que existe de este material, así como la buena voluntad siempre manifestada del vecindario.

Para llevar á cabo estas obras con prontitud y economía, debe nombrarse por esa repartición una Comisión de vecinos en cada sección, dándole facultad para que á su vez nombren los que ellos consideren necesarios y solicitando la cooperación del vecindario y empresas de ferro-carriles para saber con lo que pueden contar, ya sea en materiales, trabajo personal ó numerario, remitan á esa Junta un presupuesto aproximativo de lo que costarán las obras y la suma que tendrá que contribuir el Gobierno, cuyo presupuesto se servirá esa Junta á su vez remitir á este Ministerio á los efectos consiguientes.

Como antes se ha indicado, deberá limitarse por ahora el trabajo ó la compostura de lo mas necesario los malos pasos y los pantanos que inutilizan muchas veces un camino en su mayor parte transitable.

Aun cuando algo avanzada la estación, cree este Ministerio que aun hay tiempo de hacer mucho, pues no tratándose de obras de arte, que necesiten estudios cientificos, fácil es realizarlas en corto tiempo si todos ponen un poco de buena voluntad.

Sirvase pues esa H. Corporación proceder así que reciba la presente, al nombramiento de las comisiones indicadas y una vez hecho, comunicarlo á este Ministerio.

Dios guarde á usted.

José M. Gastellanos.

Al señor Presidente de la Junta E. Administrativa de.....

Digitized by Google

(31) El tratado de extradición de criminales con la Gran Bretaña—*Mensaje á la Asamblea* — Honorable Asamblea General: Reconociendo el Poder Ejecutivo insuficiente el plazo de treinta dias que establece el artículo 9.º del tratado de extradición de criminales vigente entre la República y la Gran Bretaña para la prisión preventiva de las personas perseguidas por algunos de los crimenes específicados en dicho convenio, ha negociado y firmado con el ágente diplomático respectivo el adjunto protocolo adicional al tratado, que tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de la Honorable Asamblea General, y por el cual se fija, en *sesenta dias* el término arriba expresado.

Dejando así cumplidas las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Poder Ejecutivo tiene la satisfacción de reiterar á V. H. las protestas de su consideración distinguida.

JULIO HERRERA Y OBES.
Manuel Herrero y Espinosa.

(32) Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Marzo 23 de 1891. — El Presidente de la República, decreta:

Art. 1.º Queda reconocido S. E. el señor don Gabriel Vidal en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, que le acuerdan las Letras Credenciales que en audiencia privada ha presentado.

Art. 2.º Declárase al expresado señor Gabriel Vidal en el goce de las prerrogativas y exenciones que por el derecho público le corresponden.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
Manuel Herrero y Espinosa.

A la audiencia concurrieron todos los señores Ministros de Estado, con los que cambió atentos saludos lo mismo que con el señor Presidente de la República.

(33) Ministerio de Gobierno. —Montevideo, Marzo 24 de 1891. — El Presidente de la República decreta:

Digitized by Google

Artículo 1.° Acéptanse las renuncias que han presentado los señores don Alejandro Bresque, don Andrés Cachon y el señor coronel don Cárlos Escayola de los cargos de jefes políticos de los departamentos de Cerro Largo, San José y Tacuarembó, á quienes se les agradecerá por nota los servicios prestados á la administración.

Art. 2.° Nómbrase Jefe Político del Departamento de Cerro-Largo á don Gumersindo Collazo, del de San José, en calidad de interino á don Alberto Munilla y del de Tacuarembó al que desempeña iguales funciones en el Departamento de Minas, teniente coronel don Ventura Rodriguez, tambien en igual carácter.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
L. E. PEREZ.

Ministerio de Gobierno. — Montevideo, Marzo 24 de 1891.—Vacante el cargo de Jefe Político del departamento de Minas por haber sido nombrado el teniente coronel don Ventura Rodriguez para desempeñar iguales funciones en el de Tacuarembó, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe Político del expresado departamento al señor teniente coronel don Remigio Ayala.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
L. E. PEREZ.

Ministerio de Gobierno.—DECRETO—Montevideo, Marzo 4 de 1891. — Vacante el cargo de Jefe Político del Departamento de Treinta y Tres, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe Político del indicado Departamento al señor don Joaquin Suarez.

Art. 2.° Comuníquese etc.

HERRERA Y OBES.
L. E. PEREZ.

Digitized by Google

(34) LA CONTABILIDAD EN LOS FERRO-CARRILES—Por el Ministerio de Fomento se ha expedido el siguiente decreto cuyas disposiciones son dignas de aplauso pues tiende á regularizar un servicio importante de la nación cual es el servicio de garantías á las empresas de ferro-carriles.

Dice así el decreto:

Ministerio de Fomento — Montevideo, Marzo 24 de 1891. — DECRETO — Considerando; 1.º Que las diversas empresas de ferro-carriles construidas y en construcción gozan las unas de la garantía del Estado, y las otras por contratos especiales que han venido á modificar las primitivas concesiones ó por renuncia que hicieran al establecerse, no tienen esa garantía:

2.º Que exentas algunas del pago de derechos de los materiales y artículos que introducen con destino á la construcción y explotación, deben abonarlas las otras.

3.º Que verificándose el hecho de ser una parte de la línea garantída y la otra no, hay que determinar clara y precisamente el número y clase de artículos que deben pagar derechos al Fisco, así como el monto proporcional de la garantía.

4.º Que la unión de dichas compañias en una administración única, siendo que las líneas que administra tienen distintos derechos, con relación á la garantía y libre introdución de artículos, ha creado dificultades para la verificación de las cuentas, y puede ocasionar graves perjuicios á la nación.

5.º Que si bien es un deber del Gobierno el cumplimiento extricto de las obligaciones contraidas por el Estado, no le es menos el de exigirlo de las compañias en su contabilidad que no se involucren los rendimientos y gastos de las líneas garantidas con las de aquellas que no gozan de garantía, á fin de que la nación no pague mas de lo que en justicia corresponda ni deje de percibir los derechos que las líneas no garantidas deben de abonar.

6.º Que para llegar á este resultado es necesario fijar de acuerdo con las empresas un sistema de contabilidad claro y preciso que no dé lugar á diferencias entre las partes, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Nómbrase una Comision compuesta del con-

Digitized by Google

tador general de Estado del jefe de la Sección Ferro Carriles y del vocal de la Dirección de Obras Públicas don Julio Leroy para que poniéndose de acuerdo con las empresas indicadas estudien el sistema de contabilidad que deben llevar dichas empresas, á fin de que con perfecta claridad pueda determinarse las sumas que deben abonar á la nacion siempre que el producido neto de la línea no alcance al tanto por ciento garantido así, como los articulos sujetos á derechos, debiendo presentar ese estudio al Poder Ejecutivo á la brevedad posible, para la resolución que corresponda.

Art. 2.º En el interin no se dictamine la forma de contabilidad á los efectos indicados las compañias de ferro-carriles que se encuentran en los casos que en este decreto se mencionan deberán llevar una contabilidad separada de las secciones garantidas y de las que no lo está.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
J. M. CASTELLANOS.

(35) Ministerio de Fomento.—Montevideo, Marzo 30 de 1891.—Los frecuentes accidentes que vienen ocurriendo de algun tiempo á esta parte en las líneas férreas, dieron mérito á que por el Ministerio de Gobierno se ordenase á esa Dirección con fecha 4 del pasado Febrero, se intimase á las diversas empresas procediesen sin demora á cumplir con lo preceptuado en los artículos 17, 30 y 34 del decreto de 3 de Setiembre de 1884.

Es de pública notoriedad que esas empresas no han dado cumplimiento á lo ordenado por el referido Ministerio, por intermedio de esa Dirección, pues hoy mismo ha tenido lugar un accidente desgraciado en el que ha resultado víctima uno de los antiguos y meritorios empleados del Ferro-Carril Central lo que indudablemente se hubiera evitado si esa Compañia hubiese empezado por cumplir lo que la ley le ordena y hasta sus propios intereses les prescriben. El gobierno no puede mirar con indiferencia tan lamentables accidentes, ni permitir que por la incuria de las Compañias se vea expuesta á cada momento la vida de los pasajeros.

El hecho que ha tenido lugar en la madrugada de

Digitized by Google

hoy ha podido costar la vida á muchas personas si desgraciadamente se hubiese producido el descarrilamiento del tren.

Sírvase, pues, Vd. intimar en el dia á las empresas de la referencia, procedan á empezar los trabajos que se indicaban en la referida nota dentro del plazo de ocho dias, bajo apercibimiento de hacerlas responsables de los daños y perjuicios que ocasionaren, dado caso que no lo hicieren, y dar cuenta oportunamente á este Ministerio si alguna de ellas no cumple con lo ordenado, para adoptar la resolución que corresponda.

Dios guarde á Vd.

JOSÈ M. CASTELLANOS.

Al señor Director General de Obras Públicas.

(36) LA FIEBRE AMARILLA EN SANTOS—Por el decreto que va en seguida, el Gobierno ha declarado infectado el puerto de la ciudad de Santos:

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 31 de 1891.—Habiendo comunicado la Junta de Sanidad la aparición de la fiebre amarilla en Santos, y de acuerdo con el párrafo único del artículo 1.º de la Convención Sanitaria Internacional el Presidente de la República decreta:

Artículo 1.º Declárase infectado el puerto de la ciudad de Santos.

Art. 2.º Autorícese á la Junta de Sanidad para que dicte las medidas del caso.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
P. CALLORDA.

(37) PRÓROGA PARA LA REVISACIÓN DE IMPUESTOS DE PATENTES É INMOBILIARIO—Montevideo, Marzo 31 de 1891. —Atenta la manifestación que ha hecho la Dirección General de Impuestos Directos, sobre las consideraciones de equidad y conveniencia pública, que aconsejan prorrogar brevemente los plazos fijados para dar principio á la revisación de patentes de giro y de contribución inmobiliaria en el departamento de la capital, no obstante hallarse vencidos con gran exceso los plazos

Digitized by Google

acordados para el pago de ambos impuestos, el presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Los revisadores de Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria en el departamento de la capital no entrarán al ejercicio de sus funciones hasta el 15 de Abril próximo.

Este nuevo plazo es absolutamente improrrogable.

Art. 2.º Respecto de los demás departamentos de la República, oportunamente determinará el P. E. la época en que empezará la revisación de las Patentes de Giro y Contribución Inmobiliaria.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.

CÁRLOS M. RAMIREZ.

(38) Buenos Aires, Febrero 28 de 1891.—Al señor Teniente General don Máximo Tajes.—Montevideo.—Distinguido General:—Cumpliendo el cometido que nos fué confiado en una reunión de vecinos de esta Capital, celebrada á fines de Febrero del año pasado, tenemos el honor de enviarle el adjunto álbum testimonio elocuente como lo demuestran bien las firmas que llenan esas hojas—del aplauso de Buenos Aires por la conducta de Vd. al descender del Gobierno de su Patria dignificando asi la democracia Sud-Americana.—Circunstancias diversas, particulares unas y otras de órden político que son conocidas, nos han impedido remitir antes de ahora ese álbum al señor General—y lo hacemos hoy para que le sea entregado en el primer aniversario de su salida de la presidencia, en prueba de que no se ha olvidado entre nosotros el proceder honorable de un magistrado republicano cuyo nombre quedará históricamente vinculado á aquella fecha, que marca una nueva era en la vida institucional de la República del Uruguay—Saludamos á Vd. con nuestra mayor consideración.

Antonio Bachini—Sóbas P. Carreras—
R. Araujo Muñoz—Emilio Noceti—
Alberto Saenz—Joaquin Aguilar.

La dedicatoria escrita primorosamente por el calígrafo Oyuela, dice asi:

Al señor Teniente General Máximo Tajes, ex-Pre-

Digitized by Google

sidente de la República Oriental del Uruguay—En testimonio de aplauso por la conducta constitucional observada en la trasmisión del gobierno de su patria, dando así alto ejemplo de virtud cívica para bien de la practica honrada de las instituciones libres de la América del Sud—Buenos Aires, Marzo 1.º de 1890.

(39) *El señor Melian Lafinur*—Yo, señor Presidente á diferencia de los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, no voy á entrar en los detalles enojosos y desagradables que acabamos de oir.

Para ello existe tambien el antecedente de mi situación personal. Yo no puedo apasionarme en este debate porque á diferencia de los otros representantes á que he aludido, no tengo vínculo de ninguna especie con los electores de la Colonia, no tengo relaciones allí con ninguna personalidad política influyente y ademas no tengo ningun interés, sino puramente el de que se esté en lo justo, en la anulación ó aceptación de las elecciones de la Colonia.

Además no he necesitado para formar juicio sobre este asunto, ni del informe de la Comisión de Peticiones, ni de los pareceres que se han vertido en el seno de la Cámara. Yo tomo la cuestión de mas alto y de mas atrás para opinar, como opino, en contra del proyecto de decreto de la Comisión de Peticiones y votar, como votaré, por que se apruebe el diploma, de los representantes de la Colonia.

Como lo ha insinuado el señor miembro informante de la Comisión, aunque no con todo el desarrollo que pudiera desearse, nuestro sistema electoral es tan viciosa de suyo que nuestras elecciones propiamente no son tales sino parodias de elecciones. Esto no es de ahora ni de la Legislatura pasada, sino que viene de muy atrás.

A la pasada Legislatura, á la que tambien tuve el honor de pertenecer, le tocaron cuestiones análogas á la presente en ocasión de tener que espedirse la Comisión de Poderes; y en aquella Comisión con un elevado criterio, con un espiritu de ecuanimidad muy digno de aplauso, se estableció que todas las elecciones debian aprobarse y fueron todas aprobadas.—¿Fué porque no hubiese protestas, porque no hubiesen circunstancias análogas á las presentes?—No, señor Presidente: dentro del fraude y de las traspisondas de los que mane-

Digitized by Google

jan los resortes electorales, habia habido cosas peores; peores porque aunque se analicen estas elecciones de la Colonia no habria responsabilidad personal ni criminal para nadie, y en la Legislatura pasada hubo protestas tales que si se hubiesen anulado las elecciones habrian llevado á la cárcel á muchos de los que habian cometido fraudes en el departamento en que aquellas elecciones se verificaron.

Yo habría deseado que esta Cámara hubiese procedido de igual manera, porque como lo he dicho antes, de acuerdo con mi colega, el miembro informante de la Comisión de Peticiones y por más que protesten algunos señores diputados, las elecciones en la República adolecen todas de graves irregularidades.

El señor Viaña—Apoyado.

El señor Melian Lafinur—...No somos, pues, nosotros los autorizados en manera alguna para establecer derechos diferenciales y decir que en tal departamento las cosas han pasado de peor manera que en tal otro.

El señor Gil—Es lo que debe averiguarse.

El señor Melian Lafinur—Yo le citaré al señor Diputado, cuando llegue la ocasión, un testimonio que no me va á recusar y que viene á apoyar esto que digo.

Pero la Comisión de Peticiones sostiene en este caso una especie de sofisma, porque dice en el cuerpo del informe escrito y en lo que manifiesta el señor miembro informante, que aunque mas ó menos haya habido irregularidades en todas las elecciones, las irregularidades de la Colonia suben de mucho porque vulneran un precepto constitucional.

Para mi esto, ya digo, no seria mas que un sofisma, aún en el caso de que se hubiese probado, porque la Constitución de la República no se viola solamente con violar el artículo 157. Desde luego hay un artículo mas importante que ese que está violado con la irregularidad de las elecciones, y es el que se refiere á la soberania popular; y con la misma razon con que se invoca el artículo 157 podrian haberse invocado muchos otros para anular todos nuestros poderes.—(Apoyados).

Pero prescindiendo de esta consideración de carácter general, es posible que sea por un defecto intelectual que yo no tenga la lucidez de algunos de mis colegas de la Cámara....) pero para mí la cuestión

Digitized by Google

del artículo 157 no es tan clara, no se me impone á la evidencia, no la veo tan llana como mis colegas de la Comisión de Peticiones.

¿Que dice el artículo 157 de la Constitución?—"Los electos deberán venir autorizados con poderes especiales de sus comitentes para revisar la Constitución y proponer las reformas".—Esto es precisamente lo que se llama en derecho un principio enunciativo; para darle su alcance, para entrar en los detalles que el legislador haya podido tener en vista, es indispensable la reglamentación.—A falta de esto, ¿cuál es la forma lógica de interpretar esa enunciación general?—No hay más que ir á los antecedentes que han terminado que esta Legislatura sea revisadora de la Constitución. La Legislatura pasada estableció que la XVII Legislatura tendría este cometido. En virtud de esa ley se llamó al país á elecciones. En virtud de ese llamado se eligieron representantes. Implícitamente todos venían con la facultad de revisar la Constitución, porque no podían venir de otra manera... (Apoyado).... porque venian en cumplimiento de una ley de la República que todos estaban obligados á conocer y que todos conocían.

Hay otra circunstancia. Las nulidades no se presumen, como es sabido, y el Código Fundamental, en ese artículo que vengo comentando no ha fulminado la nulidad para los casos de deficiencia de alguna formalidad.

Ahora, volviendo á tomar el hilo de lo que había dicho es indudable que las elecciones de la Colonia, han sido sumamente agitadas, los ánimos estuvieron y están apasionados. Segun referencia de algunos señores diputados que conocen los detalles de la elección, entiendo que hubo actos homicidas y escenas escandalosas de todo género. El que se produjeran es lamentable; pero no pongamos de nuestra parte nada para que vuelvan á ocurrir.

Y aquí puedo citar una opinión sobre lo que son las elecciones de nuestro país, una opinión que no puede ser dudosa en su actitud para nadie y mucho menos para la mayoría de la honorable Cámara de Representantes. El señor Presidente de la República, que es una persona que por su competencia y por las condiciones que posee puede conceptuarse como un estadista sagaz y conocedor de su país, decia el 15 de Febrero al leer

Digitized by Google

á la Asamblea el mensaje de órden lo siguiente, y en seis líneas concretaba lo que son las elecciones de nuestro país, y en esas lineas, los que sabemos leer entre líneas veremos con amarga tristeza como pueden concultarse los preceptos constitucionales, que no se han de componer con estos remedios parciales de echar mas leña á la hoguera:

" Bajo el amparo de la ley vigente ningun partido
" ni aun el dominante, podría luchar con éxito con-
" tra una docena de ciudadanos que se comploten y
" se apoderen del mecanismo electoral; y ya se com-
" prenden las consecuencias á que este hecho puede
" dar lugar. "

¡ Ya se comprende ! Segun el Presidente de la República, una nueva elección en el departamento de la Colonia sería autorizar á esta docena á que se refiere para hàcer los mismos escándalos, para producir los mismos homicidios y para traer porción de perturbaciones que tanto el Poder Ejecutivo como los Legisladores deben evitar.

Pero para mí esto es secundario, y sería solo atendible para los que toman la cuestión del punto de vista de los inconvenientes y de los escándalos que puede producír una nueva elección, y que hay interés en cortar.

Para mi como lo he dicho al principio y voy á repetir con toda franqueza porque la verdad se debe decir siempre, para mí la cuestión es de autoridad moral. Yo no me siento con autoridad moral bastante para anular las elecciones de nadie.—(Apoyados.—Aplausos).

El señor Mendoza—Cuando no hay moral, no se sienta uno como representante en esta Cámara.

El señor Gil—Yo me siento con bastante autoridad moral para dar mi voto. Los que opinen de un modo contrario, no deben de venir aquí.

El señor Melian Lafinur—La opinión que yo cito vale tanto como la del señor diputado, porque es la opinión del señor Presidente de la República. El dice que los manejos de las elecciones están siempre en las manos de media docena, y yo creo que cuando ese hecho se produce lo mejor es echar un velo sobre todo y no propender á que continúe el escándalo.

El señor Mendoza me decia en este momento—y me alegro de que me haya hecho interrupciones que son

Digitized by Google

siempre inconvenientes porque hacen que se toquen puntos sobre los que ni siquiera se habia pensado hablar—me decia por qué me siento aquí. Yo le voy á explicar por qué me siento....

El señor Mendoza—No, señor, concrétese á la cuestión. Despues me explicará....

El señor Melian Lafinur—No, señor, usted tiene la costumbre de calificar intenciones, y eso es malo.

El señor Mendoza—Ha sido usted quien ha calificado intenciones....

El señor Melian Lafinur—En cuanto á que tenga autoridad moral para sentarme aquí, creo tambien que en el mismo caso se encuentra el señor diputado.

El señor Mendoza—Eso no, señor; estamos en un caso completamente distinto. A mi me eligieron mis correligionarios y á usted lo han elegido sus adversarios.

El señor Melian Lafinur—Esos son pactos que se hacen en los partidos....

El señor Presidente—A la cuestión, señores.

El señor Melian Lafinur—Esta cuestión, señor Presidente, de echarle en cara á un ciudadano el que se siente en el Parlamento, tiene sus antecedentes.—Los que se sientan han tenido que pasar por las horcas caudinas de la diatriba, y á veces hasta de tener que cometer un perjurio. Es una cuestión muy debatida en Europa y en América.

El bien se puede hacer predicando la abstención y doctrinando en los libros y dando un ejemplo de moralidad de anacoretas; pero se puede hacer tambien entrando en las luchas de la democracia por los medios que se puede entrar.

Cuando en España los republicanos como Castelar y como Salmeron y como Azcárate entran al Parlamento teniendo que jurar fidelidad á la monarquía, los espíritus como el del diputado Mendoza predican que son infames, que se valen de los medios....

El señor Mendoza—Ahora sí que es usted el que califica intenciones...

El señor Melian Lafinur—.... Que se valen de los medios que les dá la monarquia para ir allí á hacer oir su voz despues del perjurio de jurar fidelidad para entrar á la Asamblea.

En Francia sucedia lo mismo. Para que Gambetta, para que Julio Favre, para que todos esos atletas de

Digitized by Google

la libertad del pensamiento pudiesen hacer escuchar su voz en la Asamblea de su patria, tenian tambien que pasar por esas horcas caudinas de jurarle fidelidad al Imperio, que al dia siguiente tenian que combatir.— ¿Quien dice no? (dirigiéndose al. señor Arrivillaga) Es un hecho histórico.

Bien—El campo en estos casos, como dije, se divide.

Unos creen que los que en esas condiciones ocupan una banca en el Cuerpo Legislativo claudican de sus ideas; hay otros que creen que no, que ese es un mérito y que la conducta de los que así piensan es la que debe dar lugar á la censura y no el hecho de haber formado parte del Parlamento.

En nuestro país la opinión estaba y está entre el pueblo muy dividida. La cuestión se ha debatido largamente en la prensa. Ellos, los periodistas, hacen bien en criticarnos; nosotros, que hacemos acto de abnegación y de sacrificio, responderemos á esa crítica con la conducta que observamos en este recinto, y entonces, al terminar la Legislatura, el pueblo qne no nos ha elegido, podrá decir: "No los elegimos, pero merecieron que los eligiéramos."

Puede suceder tambien que la elección popular, realmente popnlar, en castigo de haber formado parte de la Cámara en estas épocas irregulares, nos niegue su voto; pero lo que es entonces por mi parte la complacencia será mayor, porque podré decir, como aquel ateniense de que nos habla Plutarco, que hay trescientos ciudadanos mas dignos que yo de llevar su óbolo decidido al altar de la patria.

Yo, señor Presidente, no pensaba hacer un discurso sinó simplemente fundar mi voto. No tengo el propósito tampoco de provocar una discusión, pero para terminar recordaré el caso aquel del Evangelio:

"En las elecciones de la Colonia, el que en su investidura se encuentre sin mancha, tire la primera piedra." Lo que es yo no puedo. (Aplausos).

Se pasó á cuarto intermedio.

—Despues continuó la sesión.

Digitized by Google

ABRIL

(1) LE CORTÓ LA MANO—En la tarde de ayer ingresó al Hospital de Caridad Ramon Alvarez, soldado de uno de los regimientos de artillería al cual le fué cortada la mano izquierda á la altura de la muñeca, por un oficial del cuerpo.

El hecho ocurrió en el mismo cuartel y segun hemos oido referir, parece que el soldado estaba ébrio, por cuya causa el oficial pretendió castigarlo aplicándole golpes de sable ó espada, y al querer el soldado atajarse los golpes con el brazo izquierdo, fué que el arma le tronchó la mano.

En este caso concreto no habrá ciertamente quien se atreva á asegurar que en los cuarteles no se castigan de una manera sangrienta, pues ahí está el soldado Alvarez inválido para toda su vida.

La mano de este infeliz quedó en el cuartel.

UNA CARTA DEL CORONEL ESTEVAN—Apropósito de una noticia aparecida en nuestra edición de la mañana de ayer, dando cuenta de haberle sido cortada la mano izquierda al soldado Ramon Alvarez, el jefe del batallon de artilleria á que pertenece aquél nos ha remitido la carta que mas abajo publicamos.

El coronel Estevan pretende que la mutilación de Alvarez, es un hecho *casual*, debido únicamente á haberse dado vuelta la espada con que el oficial castigaba la insubordinación de un soldado en estado de ebriedad.

No deja de asombrar *esa vuelta del arma*, verificada de un modo tan recio y violento, que cortó de raiz la mano del infeliz soldado.

Poca fé inspiran los sumarios levantados en el interior de los cuarteles, para salvar la responsabilidad de un oficial; pero de todas maneras, aguardamos el resultado del que se instruirá en este caso segun lo anuncia en su carta el coronel Estevan.

Pudiera muy bien resultar, que el que *se dobló* fué el soldado, colocándose al filo del sable, ni mas ni menos que como se colocan las victimas destripadas por los paisanos de campaña; pero puede tambien resultar lo

Digitized by Google

contrario, de todo lo cual es posible que ilustre algo el sumario respectivo:

Batallon de Artillería—Señor director de *El Siglo*:. En el número de hoy del diario que usted dirije, aparece un suelto de gacetilla en el que se hacen al rededor de un hecho cierto, algunas apreciaciones que no estoy en el caso de aprobar con mi silencio.

Es muy cierta la desgracia que usted relata, y ella ha ocurrido en mi cuartel, pero está muy lejos de revestir el carácter que se le quiere dar, haciéndola aparecer como uno de esos actos premeditados y crueles que merecen la condenación de la prensa y de toda persona honesta.

Se trata de una insubordinación de un soldado contra el jefe de la guardia de prevención, el que llegó hasta ser abofeteado, y repeliendo esta agresión aplicó al delincuente un golpe con la espada, la que dándose vuelta casualmente, cayó de filo sobre la muñeca de de aquel á quién iba dirigido, separándole la mano del antebrazo.

Inmediatamente de ocurrido este suceso he dado cuenta de él á la superioridad; y del sumario que sin duda se mandará instruir, resultará el grado de responsabilidad que toque al oficial heridor, el cual hoy se halla preso á disposición de las autoridades militares.

Pero, señor director, este hecho que lamento como el que mas, no es motivo suficiente para suponer que en el batallon de mi mando se aplican castigos corporales, ni otros prohibidos por las leyes que rigen nuestra institución; y usted que tanto afan muestra por todo lo que se relaciona con la vida y la suerte del soldado. puede, cuando lo halle conveniente, visitar este cuartel abrigando yo la creencia de que esta visita modificará su opinión en cuanto al modo con que es tratada la tropa en lo interior de su vivienda.—Saluda á usted atentamente.—*R. Estevan.*—Montevideo, Abril 3 de 1891.

(2) Cuentas oscuras—San José, Marzo 18 de 1891.—Honorable corporación:—La Comisión que suscribe, encargada de aconsejar resolución sobre las cuentas de la Junta anterior con don Juan Gatto, que dice acreedor por un saldo de pesos 3325-10 centésimos, en desempeño de su cometido dice:

Que ofrecen confusión dichas cuentas (en vista de

Digitized by Google

los antecedentes suministrados) que no hemos podido llegar á aclaración, notando en cambio algunas irregularidades y errores de tal magnitud que no es aventurado suponer que en vez de ser acreedor de la Junta el señor Gatto por la cantidad antedicha que reclama, llegue á resultar ser deudor á la misma.

Así se deduce de un breve eróquis de cuenta corriente que formulamos arrancando del año 1888, hasta la fecha en que se constituyó la actual Junta por creer el medio mejor para la comprobación deseada; pero para mayor exactitud de tal trabajo hemos creido del caso aconsejar á la Honorable Junta, solicite del Superior Gobierno un empleado competente de contaduria y sea él quien produzca el informe necesario.

Ya en casos análogos, como podríamos citar á la Colonia recientemente, se adoptó igual procedimiento, y el Superior Gobierno que tiene la superintendencia directa sobre las Juntas, dispondrá inmediatamente, hoy como entónces, lo procedente, adjuntando á la nota á remitirse el presente informe.

Dios guarde á la H. Junta.—*C. Villagran, Eufemio Buenafama.*

(3) PROPIEDAD Y USOS DE LOS SEPULCROS—*Ordenanza reglamentaria á las inhumaciones en los sepulcros*—La Dirección de Cementerios, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo fecha 20 de Febrero de 1891, dispone:

Artículo 1.º Los sepulcros que adquieran los particulares en los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y del Cerro, dependientes de la Junta Económico-Administrativa, podrán utilizarse para el depósito de cadáveres, excluyéndose los que fueran de personas fallecidas de enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 2.º Solamente podrán ser depositados en ellos los cadáveres de los propietarios, ascendientes y descendientes en línea recta, á los parientes en primero y segundo grado y en primer grado de afinidad, y los de aquellos que han vivido en familia con el dueño del sepulcro (y no en calidad de sirviente) por un término que no baje de 15 años, siempre que el dueño del sepulcro solicite el depósito. Al efecto deberá comprobarse el hecho de la vida en familia, por la declaración jurada de tres vecinos ante el director de Cementerios, quedando éste facultado para apreciar el mérito

Digitized by Google

de la justificación sin perjuicio de las penas que se harán efectivas contra los infractores. Queda así mismo facultada la Dirección para exigir la justificación en forma del parentesco, siempre que lo estime necesario.

Art. 3.° Los propietarios que concientan el depósito de cadáveres pertenecientes á personas que no se encontrasen en algunos de los casos establecidos en el artículo anterior, sea agregándole el apellido ó prestando ó aceptando declaraciones falsas, probado que fuera el hecho, quedarán sujetos á una multa de diez pesos por la primera vez, pasándose los antecedentes á la justicia, si á juicio de la Dirección hubiese mérito para ello, y en caso de contumancia perderán la propiedad del sepulcro, reservándose la Dirección la facultad de desalojar los restos que éste contuviere.

Art. 4.° La Dirección de Cementerios es la única que entenderá en las cuestiones que se suscitasen por la infracción de esta ordenanza y las resoluciones que ella dicte no tendrán apelación sino ante la Junta Económico Administrativa.

Art. 5.° La apelación deberá entablarse dentro de los diez dias despues de dictada la resolución y si el propietario ó quien lo represente no lo hiciera, se dará aquella por aceptada.

Art. 6.° La Junta Económico Administrativa resolverá en las apelaciones y su fallo será inapelable.

Art. 7.° Ningun Juez podrá intervenir en las cuestiones que se originen respecto del asunto que trata esta ordenánza, por ser de carácter puramente administrativo.

Art. 8.° Los particulares que hubieran adquirido sepulcros en todos los Cementerios menos en el Central despues del 2 de Abríl de 1888, quedan tambien amparados por esta ordenanza.

Art. 9.° Quedan subsistentes en un todo la ordenanza de 5 de Febrero de 1881 y decreto de 2 de Abril de 1888, respecto del Cementerio Central.

Art. 10. Queda igualmente subsistente respecto de las sociedades en general, la ordenanza del 2 de Abril de 1888.

Art. 11. Lo dispuesto por el artículo 3.° y 4.° de la ordenanza del 15 de Febrero de 1881 será aplicable igualmente á los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y del Cerro. — Montevideo, Abril 7 de 1891.

PEDRO ETCHEGARAY.

Digitized by Google

(4) Señor Juez L. de lo Civil.

Ricardo J. Areco por la Sociedad de Amigos de la Educación Popular en el incidente seguido con doña Brijida Bustelo de Garcia por cobro de honorarios correspondientes al doctor don Alberto Palomeque, evacuando la vista conferida á f. 10 vta. á V. S. como mejor proceda digo:

V. S. se ha de servir reformar la regulación practicada á f. 10, á mérito de los antècedentes que paso á exponer.

Cuando el señor Rivero se presentó en el Estudio del doctor Palomeque, pidièndole encarecidamente se hiciera cargo de la defensa de su mandante, el dicho letrado le manifestó que estaba muy ocupado, por lo que le era imposible hacerse cargo de esa cuestión grave y delicada, dado el estado en que se hallaba.— Cediendo á reiteradas instancias, fundadas por el señor Rivero en que era él el abogado que necesitaba, por más que el doctor Palomeque le indicára otro, aceptó la defensa, y comenzó por ir, en un día festivo, á las tres de la tarde, á casa de doña Brijida, para celebrar una conferencia con ella y saber si realmente se encontraba en el estado de demencia que se denunciaba. Se celebró esa conferencia, que duraría, más ó menos, una hora. Fué entonces que aconsejó á la señora hiciera testamento, prèvio certificado de médicos. Así se hizo, y ese certificado médico, como asimismo ese testamento, están en el protocolo de don Prudencio Soria. De esta manera preparaba una gran prueba sobre el fondo de la causa, para su oportunidad, para saber si la señora estaba ó nó en el uso de sus facultades, argumento de gran poder de que habla Mausley en su obra *El crimen y la locura*. Si la señora disponía de sus bienes teniendo en cuenta el afecto natural, como lo hizo, y además los médicos certificaban favorablemente, como lo hicieron, por segunda vez, pues ya á f. lo habían hecho, la cuestión, para el letrado, estaba concluida favorablemente. Así preparaba la defensa sobre el fondo del asunto.

Esto, como he afirmado, sucedía en un día festivo, como lo prueba el comienzo del escrito de f. 24 en que se dijo: "*el dia sabado* de la semana que ha fenecido" pues esa conferencia se celebró en el día y durante la

Digitized by Google

noche hubo de redactarse el escrito para presentarlo el Lúnes, dada la urgencia del caso.

Ahora bien, el letrado se encontró desde el primer momento con autoridades que procedían incorrectamente, como despues se ha evidenciado; con un curador, ya nombrado, interesado en la declaración de demencia; con informes médicos ya producidos, con arreglo á un criterio erroneo; y, lo que es más grave, con el secuestro inmediato de la persona que había de defender.

Como se ve, no podía ocuparse desde luego del fondo del asunto, sencillísimo completamente, como luego lo veremos, y como él lo planteó desde un principio.

Había cuestiones muy graves y sérias que resolver antes de entrar al fondo del asunto, so pena de perder este mismo, por incidencias ulteriores, si no se atendían en seguida á esos puntos prévios y fundamentales.

Para ello había que emplear dos medios: la prensa y la acción judicial. Había que denunciar públicamente el atentado, para conseguír que los funcionarios y demás interesados reaccionáran en el camino del mal que habían adoptado; y había que recurrír ante la justicia las resoluciones que se habían pronunciado.

Todo ese trabajo lo practicó el doctor Palomeque, segun consta del sinnúmero de publicaciones que hizo en *La Opinión Pública*, de los que resultó que su personalidad como letrado fuera objeto de ataques é injurias en estos mismos autos y en artículos de prensa, como puede verse en los escritos que corren de f. 1 á 6 y de f. 11 á 16 del incidente letra C. y en los números de los diarios *La Opinión Pública* que acompaño.

Toda esta tarea la hacia el doctor Palomeque, de dia y de noche, llegando á producirse el fenómeno de redactarse los escritos en la propia imprenta de *La Opinión Pública*, á la una y dos de la mañana, saliendo en el diario el escrito que despues al otro dia se presentaba al Juez, en prueba de lo cual en vez de copia del escrito se acompañaba el diario para el contrario.

Con motivo de esas publicaciones, hechas todas como medio de defensa, en combinación con el señor procurador Rivero, el doctor Palomeque hubo de sostener un jury contra T. T. de Goycoechea, en el que fué, como era natural, vencido éste, condenándosele como calumniador segun se vé en la nota de la página del

Digitized by Google

libro MI AÑO POLITICO que adjunto; y, aún hoy, pende de resolución otro juicio criminal que le sigue ante el juez correccional por los insultos de que fué víctima cuando *en ejercicio de sus funciones como abogado* se constituyó al domicilio de la señora de Garcia.

En efecto, el señor Rivero vino por varias veces, como tenía por costumbre, al Estudio del doctor Palomeque, y le denunció, á nombre de su cliente, *que ya estaba secuestrada*, el hecho de que ésta temía que sus guardianes la estuvieran envenenando.

Por más que el doctor Palomeque se resistiera á creer semejante monstruosidad, denuncia que naturalmente resultó incierta, hubo de adoptar una medida, ante tanta exigencia, en cumplimiento de su misión de abogado; y, efectivamente celebró varias conferencias con el señor jefe político don Salvador Tajes, denunciando además el hecho, como se le pedía, en la prensa, declarando que entraría finalmente á casa de la *secuestrada*, costase lo que costase, para cerciorarse de lo que le sucedía á su cliente.

El señor jefe político exigió entonces *al letrado* suscribiera una denuncia, *en forma*, para poder adoptar la medida de entrar en la casa de la secuestrada. Así se hizo, y el doctor Palomeque, *en su calidad de abogado*, y á pedido de su cliente, hecho por intermedio de su procurador, firmó la denuncia, *como letrado*, y pudo conseguir él, finalmente, acompañado de la autoridad policial, entrar á la casa de doña Bríjida, donde estaba encerrada.

Fué en ese acto que el letrado se vió villanamente insultado, según todo consta de los informes de los funcionarios públicos doctor don Diego Perez y Coronel Villar, agregados al juicio por calumnia que se sigue ante el Juez Correccional.

Esa denuncia que hizo el letrado, bajo su firma, en cumplimiento de su deber, consta igualmente en el Juzgado del Crimen, en el expediente á que se refiere la f. de estos autos principales.

Como se vé, el abogado sostuvo una lucha tenáz y porfiada, desde el principio, por que así lo requería el atentado que se cometía y la misma naturaleza de la causa, pero no de la naturaleza insultante como la que más tarde se produjo, una vez que él dejó la dirección, como consta de autos, en la que ni á los muertos se ha respetado,—Puede verse f. y f. y auto de f.

Digitized by Google

Desde luego, tenía que contraer sus esfuerzos á tres puntos capitales: á hacer cesar la intervención de funcionarios que procedían incorrectamente; á que no continuára interviniendo el Curador nombrado, interesado en la declaración de demencia, y á que se levantára la órden de secuestro que se había pronunciado, que motivó la Permanente que V. S. encontrará en el número del diario *La Opinión Pública* que corre á f. 125 con el título de: *La ola avanza.*

No podía entrar al fondo del asunto, sin antes resolver estos puntos fundamentales. Los provocó en sus escritos, y después de una lucha encarnizada consiguió se dejára sin efecto el nombramiento de curador interino y que se levantára la orden de secuestro, yendo en ese momento á visitar nuevamente á su cliente, segun consta á f. 8 vta. incidente letra C.

La recusación del Inferior, tentada desde el primer dia, segun consta á f. y á mayor abundamiento del incidente letra B., hubo necesidad de desistír de ella, por el momento, á fin de conseguír la libertad inmediata de la señora doña Brijida, según consta á f., cuyo escrito está firmado por el mismo señor Rivero.

Y, con respecto á la recusación del señor fiscal, tambien la dedujo desde el primer dia, según consta á f. cuya prueba *él solo preparó* por medio de las publicaciones que hízo en la prensa, dejando así en evidencia la justa causa de recusación,—la parte moral de este asunto,—segun consta del diario *El Siglo* de f. 56, trabajo que luego ha utilizado el mismo señor Rivero á f. 410 para los fines morales de ese incidente.

Ese incidente de recusación contra el fiscal no se resolvió durante su defensa, es cierto, como tampoco después; pero, en cambio, se disistió más tarde, por el señor Rivero, pues él fué quien no quiso llevarlo adelante. Sin embargo, era este funcionario, autor de la denuncia falsa, á quien realmente había necesidad de sacar de en medio, cuya prueba habia provocado el doctor Palomeque, con sus publicaciones, según queda dicho y demostrado.

Una vez que salió el señor fiscal, en el acto concluyó el asunto, como lo prueba la muy digna vista del doctor Garzón que corre á f.

Para conseguir el éxito favorable de que dá cuenta la defensa del doctor Palomeque hubo necesidad de pedir informe *in voce* ante el Superior á f. Asistió, acom-

Digitized by Google

pañado del señor Rivero, con su trabajo jurídico, por escrito, á la audiencia señalada á f. ,y en ese momento se comunicó al abogado y procurador Rivero que aquella quedaba suspendida, á causa de un escrito que había presentado el contrario, cuyas pretensiones fueron rechazadas, con costas, como se vé á f.

Ese informe *in voce* lo llevaba escrito el doctor Palomeque, como he dicho, señor juez, y consta de los diarios acompañados. Entonces convino en publicarlo, de acuerdo con el señor Rivero, en prueba de lo cual acompaño el diario en que se publicó entonces, y el libro Mi año Político, *ad efectum videndi*, en el que V. S. encontrará ese informe en la página 707 además de los diversos artículos publicados en los diarios que se leen en las páginas de esa obra, consagrados al asunto.

Ese Informe *in voce* no se realizó, no por culpa del doctor Palomeque sinó porque el dia designado se suspendió la audiencia, como se ha dicho. Debe pagarse, porque ha sido trabajo hecho para ese acto, como lo tiene resuelto el buen criterioy la jurisprudencia de nuestros tribunales. Y, si se desistió de leerlo, fué porque razones particulares, *que no ignora el señor Rivero*, así lo aconsejaron para abreviar la solución del juicio, lo que se obtuvo á f. siendo el triunfo definitivamente á favor del letrado director.

El detalle respecto á la recusación del doctor Capella y Pons, no le atañe, porque, como he dicho, hubo necesidad de desistir de él, para conseguír cuanto antes aquel triunfo, con lo que se conformó el mismo señor Rivero (f.). Por lo demás, esa recusación *posterior* el mismo doctor Palomeque la aconsejó, fundado en *hechos nuevos* que no se habían producido durante su dirección, sino *con posterioridad*, como lo prueba el escrito que corre á f. 1 del incidente D, por más que ya en una de las publicaciones que acompaño, el doctor Palomeque hiciera resaltar aquello del prejuzgamiento, fundado en la palabra empleada en el auto de f.

El no podía deducir una recusación fundada en hechos que se iban á producir *en el porvenir*. Sin embargo, como siempre seguía el curso de la causa, aunque sin dirigirla, en prueba de lo que el escrito que corre á f. *es suyo*, redactado en ausencia del doctor Aguirre, á pedido del señor Rivero, que estuvo en su Estudio á verlo,—inmediatamente que se produjeron esos *nuevos hechos* aconsejó la recusación, en lo que coincidió con la

Digitized by Google

opinión del ilustrado doctor Aguirre—Más aún: el doctor Palomeque se comprometió, á indicación del señor Rivero, á contestar el informe de los facultativos, que corre á f. , lo que hubiera hecho á no sobrevenir desgraciadamente un incidente que los separó. Como una demostración de que el señor Rivero le tenía al corriente de todo lo que pasaba, puede V. S. ver en las páginas de Mi año Político el auto de f. del incidente de letra D. que se lo llevó el mismo señor Rivero para que lo utilizára en su obra.

Ahora, en cuanto al fondo del asunto, diré á V. S. que era mucho más sencillo, á mi juicio, sin que esto importe desmerecer los trabajos posteriores del doctor Aguirre, que las cuestiones prévias á resolver y resueltas, pues ya á su respecto el doctor Palomeque había planteado la cuestión, como puede verse en sus escritos, desde un principio. En ellos V. S. encontrará que desde un principio sostuvo el doctor Palomeque la sana doctrina que ha defendido el señor Fiscal á f. , probándose así que él no se equivocó, que se adelantó á ilustrar el punto, por aquello de que mucho vale la *primera opinión*, es decir, saber plantear la cuestión.

Todos los esfuerzos del ilustrado doctor Aguirre y del señor Fiscal han tendido al mismo fin que el doctor Palomeque previó desde el comienzo, adelantando así su opinión sobre el fondo de la causa en cuanto se lo permitía el estado de ella.

La cuestión era simplemente de derecho, despues de lo sucedido al hacerse cargo de la defensa, á saber: si su cliente, no siendo demente, según el informe de los facultativos, podía estar bajo una curatela.

El sostuvo, que, aún con esos informes, se resolvia la cuestión desde luego, no obstante su informalidad. Y así se ha résuelto; como tambien que su cliente tenia pleno derecho á hacerse representar y defenderse, como lo sostuvo á f y en todos los demás escritos, aunque aceptando el curador, para ahorrar gastos, como lo admitía el mismo doctor Aguirre á f. , triunfando definitivamente la doctrina que expuso en sus escritos, que luego desarrolló ampliamente, llegada la ocasión, el distinguido é ilustrado letrado que le siguió en la defensa, y que hizo suya el mismo señor Fiscal á f.

Como se vé, ha defendido bien, enérgica y fielmente

Digitized by Google

su cometido facultativo, sín que se necesite agraviar á un letrado para hacer resaltar los esfuerzos del otro. A él le tocó la tarea ruda y fuerte de despejar el camino de las asperezas; al otro le tocó la época de *lentitud relativa*, como él mismo lo dice en uno de sus escritos á f.

Tan principal é importante fué lo que hizo el doctor Palomeque, en su defensa *extraordinaria*, como dice el Fiscal á f. , que á haber perdido aquellas cuestiones en el concepto judicial, y aún en el popular á que alude el mismo señor Rivero á f. , á estas horas habría sido declarada demente la señora de Bustelo. Y ese resultado se debe al doble esfuerzo combinado y continuado de su lucha en el litis, en la prensa, en el jurado, en el Juzgado Correcional, en el propio acto de ir personalmente á la casa de la secuestrada,—secuestro que fué el hecho culminante de este asunto, que preocupó la atención pública, y que hasta hoy mismo mortifica el espíritu de la señora como puede verse á f.

De todo lo expuesto resulta que los esfuerzos del doctor Palomeque tendieron á recuperar primeramente, porque así se imponía, la libertad de su cliente y á darle un defensor que no fuera su enemigo decidido, cual lo era su propio hijo, interesado en la declaración de demencia; y que en el ejercicio de su defensa, para conseguirle esos beneficios, trabajó, de comun acuerdo con el señor Rivero, en su calidad de letrado, en la prensa y en el litis, viéndose expuesto á ser víctima de atropellos y objeto de injurias y calumnias, que ha perseguido y aún persigue ante la justicia, como consta del incidente letra *C;* pendiente aún de resolución.

Fué debido á todo lo que deja relatado, á los atentados llevados á término, á las incorrecciones de los funcionarios, empeñados en dejar sin defensa á la supuesta demente, que se vió obligado el doctor Palomeque á ocurrir al Tribunal Superior de Justicia, á pedirle una audiencia privada, con asistencia del Juez y del Fiscal denunciados, qne al fin cesaron de intervenir en este asunto, más tarde, cuando la justicia pudo resplandecer, poniéndose en evidencia que el letrado no olvidó detalle alguno, desde el principio, para hacerlos separar del conocimiento de la causa á los que ponían obstáculo á su solución, según consta de las treinta y tres publicaciones que acompa-

Digitized by Google

ño, hechas en un todo de acuerdo con el señor Rivero, quién, al producirse el triunfo, exclamó: "A Vd. doctor Palomeque, á su actitud enérgica en la prensa y en los escritos se debe este triunfo.—Hemos devuelto á la sociedad á una anciana víctima de atentado inícuo, mientras todos los miembros de su familia la habían abandonado en trance tan rudo y violento." Y debo manifestar que no acompaño más que esos diarios, por que una mano traidora arrancó de la colección encuadernada que el doctor Palomeque dejó, durante algun tiempo, en la Imprenta de *La Obrera Nacional*, cuando la traspasó á sus actuales dueños, precisamente todos los correspondientes desde Julio hasta Noviembre, relativos á esa defensa, habiendo solo podido conseguir ahora, dentro del término angustioso de la ley, los números que adjunto, de cuyo hecho se ha venido á tener conocimiento al irse á revisar esa colección para confeccionar este escrito.

Fué entonces que obtenido el triunfo abandonó la dirección, pues no podia continuar exponiendo su vida y su reputación en una lucha de tal naturaleza, ni exigírsele más á quien trabajaba gratuitamente.

Voy á terminar señor Juez, este extenso escrito, por lo que pido disculpa á VS., pero cuya extensión lo ha hecho necesaria la naturaleza del incidente.

No se trata aquí de los intereses de la que debe pagar los honorarios, ni de los del acreedor doctor Palomeque.—En efecto, por más extraño que á V. S. pueda parecerle la primera afirmación, ello es que así sucede.

Doña Brígida Bustelo de García es una anciana de 97 años, próxima á la muerte. Su hijo, único heredero, es el autor de cuanto ha sucedido, como lo ha afirmado el señor Rivero por diversas veces.—Este asunto, como lo ha afirmado ciento de veces el mismo señor. Rivero, absorverá todo el haber de la anciana, á cuya edad los bienes no tienen para ella importancia alguna. Esos bienes no pueden servirle ni para ella, ni para su hijo ni para la sociedad.- No, para la sociedad sí. Ellos servirán para la educación popular, por obra de la donación del doctor Palomeque, único que así sirve para el bien, en este caso, haciendo imperecedera la memoria de esa anciana, que así contribuye al desarrollo de la educación común.

Justo es, pues, que tratándose de un interés público

Digitized by Google

en el presente caso, y de un hijo que tan mal ha procedido, la regulación de honorarios no se limite, injustamente, como se desea. Sería la educación común la que se perjudicaría en este caso, y no el doctor Palomeque. Llamo la atención de V. S. sobre este hecho significativo, proponiendo desde ya no cobrar esos honorarios hasta que se produzca la muerte de esa anciana, siempre que se garanta de una manera privilegiada los intereses de la Sociedad "Amigos de la Educación Popular", pues ni ésta ni el doctor Palomeque aspiran á hacer más difícil la situación de aquella señora

Por todo lo expuesto á V. S. suplico que habiendo por evacuada la vista conferida á f. se sirva proveer de conformidad al siguiente:

PEDIMENTO

Regular definitivamente los honorarios del doctor Palomeque en la suma de *veinte mil pesos* (a) como se solicita á f. 1 teniendo en cuenta la naturaleza de la causa, los incidentes citados, los trabajos extraordinarios que se han prestado, y aún la propia importancia del haber de la señora, si se quiere, hecho secundario en cuestiones que afectan el honor, la reputación y la libertad personal, como sucede aquí, haber cuyo valor alcanzaba á la suma de *cien mil pesos oro* segun se afirma á f. de los autos principales, por el mismo señor Rivero.

Es Justicia.

RICARDO J. ARECO.

(5) DEGRADACIÓN MILITAR—Formado ayer en su cuartel el 2.º batallón de cazadores, al mando del teniente coronel don Ricardo Flores, procedióse á la degradación y expulsión del soldado de dicho cuerpo Juan Rafael Basso.

Aquel Jefe explicó la causa en los siguientes términos:

" Voy á dar de baja al que indignamente ha sido vuestro compañero de armas, al soldado Juan Rafael Basso que despues de haberse voluntariamente enrolado en este cuerpo, ha dicho calumniosamente que se

(a) El doctor Vila los reguló en *tres mil pesos*. Mientras tanto el Procurador Rivero le regulaba *seis mil* y el doctor Aguirre *ocho mil!*

Digitized by Google

le tenía á la fuerza y se le había traido aquí ébrio. Esta informalidad debe castigarse, como se vá á castigar ante todos vosotros, porque el soldado en su humilde pero honrosa profesión debe darse cuenta de los deberes que contrae.

Considerándolo inútil para todo servicio sério é incapaz de sobrellevar las cargas del soldado y por consiguiente indigno de vestir su uniforme, se lo mando arrancar y lo despido de vuestras filas."

En seguida dos cabos procedieron á despojarle de sus insignias, le quitaron el fusil, el kepí, la canana y después el vestuario militar y hasta las polainas, proveyéndosele de ropa de paisano y expulsándole á la calle.

(6) Partido Nacional—Montevideo, Abril 24 de 1891.

Señor Presidente de la Comisión Directiva del Partido Nacional en el Departamento de... don...

Cuando, en Julio del año próximo pasado, se reunió la Convención del Partido Nacional con el objeto principal de elegir el Directorio que había de presidir los trabajos políticos consecutivos de los promovidos desde Buenos Aires para la organización cívica que fué entonces juzgada oportuna y conveniente, á los fines de una participación menos inactiva en la actualidad política del país, fué por aquella resuelto que se limitára á corto período el mandato que á dicho Directorio se confería. Militaron, sin duda entonces, razones varias que condecían con exijencias de momento y de mejor éxito, para aconsejar que fuera, por así decirlo, la del Directorio una autoridad de carácter en verdad provisional, encargada de iniciar, dentro de límites demarcados por instrucciones precisas, aquellos trabajos de organización propiamente preparatorios en relación á lo que están llamados á ser en el futuro merced á la sucesiva y acumulada consagración de su personal dirigente de estracción popular alternada y renovable.

Animada de estas ideas, determinó aquella Convención de Julio que á duración de un año como máximum, alcanzára el actual Directorio; lo cual implícitamente autoriza á este á acortar ese plazo, toda vez que, á su juicio, no se derive de ello inconveniente en daño de los intereses políticos á su cargo.

Digitized by Google

Así dicen en la parte relativa á este punto las citadas instrucciones de 20 de Julio de 1890:

Declaración 3.ª—" Siendo el partido á que nos honramos en pertenecer una agrupación escencialmente ordenada y culta, que ha dignificado al país con sus ejemplos democráticos, no debemos concurrir á constituir en su seno una autoridad que no esté limitada por una série de sanos preceptos de política práctica que complementen nuestro programa del año 72 y haga más eficaz la acción fecunda del partido en las luchas internas—estableciendo á la vez los derechos y deberes de los correligionarios, de las comisiones departamentales y del Directorio central dentro de la misma organización permanente que nos deseamos dar. Por lo tanto imponemos el cometido al Directorio que resulte electo, de convocar á los correligionarios dentro del término de un año á constituir una nueva Convención con el propósito indicado. "

Siendo esto así y llenadas ya las tareas que le fueron prescriptas, juzga el Directorio que ningun interés primordial se opone por el momento á anticipar la entrega de sus poderes y el consiguiente cese de funciones ya agotadas, siendo acaso que, por el contrario, puede este cese convenir al mejor y más popular desarrollo de los objetos que le han tenido á su servicio durante la época más que difícil que ha tenido que cruzar.

En razón de lo espuesto, el Directorio que suscribe ha resuelto convocar ya para nueva Convención al Partido Nacional, fijando para la reunión de esta el día 25 de Mayo próximo, en la capital de la República.

Ante ella dará el Directorio cuenta de sus actos y los someterá al juicio de sus amigos de causa congregados.

Esta Convención tendrá por objeto, como se ha dicho, la elección del directorio que suceda al actual y la discusión y sanción de la ley orgánica del partido que recibió este el encargo de proyectar á los fines de la supracitada declaración 3.ª de la Convención pasada.

La forma resuelta por este directorio para la elección de convencionales tiene forzosamente que ser la de que ella se verifique por las comisiones departa-

Digitized by Google

mentales existentes y juzga, á la vez, que debe servir de regla para determinar el número de convencionales por cada departamento la que fijaba la representación parlamentaria antes del caprichoso aumento que ha servido á la elaboracién de las Cámaras actuales; con lo cual se borrarán acaso los pocos vestigios de discordancias pasadas que puedan persistir aún en el seno del partido nacional.

El directorio al pasar esta comunicación á las comisiones departamentales, sus hermanas en tareas, interpone toda la influencia que pueda haberse ante ellas conquistado, para que sea su contenido objeto especial de atención, á fin de que ninguna de esas comisiones deje de llenar cumplidamente el nuevo deber cívico que se les impone, haciendo que en el día señalado se encuentren en Montevideo, unidos en propósitos, sus delegados para la Convencion, si, como el lo crée, en homenaje á la capacidad y perseverancia del partido que representa, no de estacionarse ó retrogradar la labor emprendida.

Es milicia, siempre activa, la vida de los partidos de principios; pero con mayor razón lo es cuando lo que se ambiciona por ellos es la reconquista de los derechos y prerogativas populares que constituyen la esencia de la democracia.

JUAN JOSÉ DE HERRERA, *Presidente* — MARTIN PEREZ, *Vice-Presidente* — MIGUEL E. GRANÈ, *Tesorero*— DUVIMIOSO TERRA, *Secretario* — ANDRÉS LERENA, *Secretario*; *Vocales*: EUSTAQUIO TOMÉ, GERVASIO BURGUEÑO, MARIANO PEREIRA NUÑEZ, FEDERICO BRITO DEL PINO, MANUEL E. LARRAVIDE, JOSÉ G. REQUENA Y GARCÍA, ESCOLÁSTICO IMAS, CÁRLOS CAMUSSO, VENTURA P. GOTUSSO.

(7) JEFES POLÍTICOS—Púsose en discusión general el siguiente proyecto de ley, informado favorablemente por la Comisión de Legislación:

"El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc. —decretan:

"Artículo 1.º Las Jefaturas Politicas de los Departamentos, ni aún en carácter provisional, pueden ser desempeñadas por ciudadanos que no reunan las condiciones exigidas en el articulo 119 de la Constitución de la República.

Digitized by Google

"Art. 2.º Comuníquese, etc.—*José Roman Mendoza*, diputado por Paysandú".

(8) PENSIÓN GRACIABLE—El Senado y Cámara de Representantes de la Republica Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan:

Artículo 1.º Acuérdesele á doña Juana Valdenegro, una pensión graciable de trescientos pesos anuales, que se incluirán en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo á 20 de Marzo de 1891.—*Duncan Stewart*, presidente.—*Francisco Aguiar y Leal*, 1er. Secretario.

—

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 24 de 1891.—Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

HERRERA Y OBES.
P. CALLORDA.

(9) NOMBRAMIENTO DEL JEFE POLÍTICO DE FLORES—Ministerio de Gobierno — DECRETO — Montevideo, Abril 1.º de 1891. — El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Atendiendo á razones de servicio público cesa en las funciones de Jefe Político del departamento de Flores el señor don Diego Barañano (hijo), á quien se le agradecerá por nota los servicios que ha prestado à la Administración.

Art. 2.º Nómbrase para reemplazarle al ciudadano don Remigio Castellanos.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
L. E. PEREZ.

(10) AUTORIZACION PARA CHANCELAR UN CRÉDITO—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para dis-

Digitized by Google

poner de las rentas generales de la cantidad de *cuatro mil pesos* ($ 4,000) para chancelar el crédito que reclama doña Antonina Labrea de Escobal, por indemnización de perjuicios causados á su propiedad de la villa de Artígas del departamento de Cerro-Largo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 19 de Marzo de 1891. —*Miguel Herrera y Obes*, presidente.—*Manuel García y Santos*, secretario-redactor.

—

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Marzo 20 de 1891.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General.

HERRERA Y OBES.
CÁRLOS MARIA RAMIREZ.

(11) COMISIÓN VERIFICADORA DE LAS CLASES PASIVAS—Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 2 de 1881.—Considerando: Que es conveniente comprobar eficaz y periódicamente la legitimidad de los sueldos y pensiones que se pagan á las clases pasivas, por concepto de las listas del Estado M. Pasivo, 7 de Setiembre, Inválidos, ciudadanos de la Independencia, viudas y menores y pensionistas militares.

Considerando: Que si bien la forma de justificación de existencia en el país y en el extranjero está determinada por disposiciones vigentes, ella no ofrece una absoluta garantía para los intereses fiscales, pudiendo prestarse á la comisión de abusos que el Poder Administrador tiene el deber de reprimir;

El Presidente de la Repùblica decreta:

Artículo 1.º Nómbrase una Comisión verificadora compuesta del jefe del Estado Mayor General, del Fiscal Militar, del Inspector de Artillería, del jefe de la sección militar de la Contaduria General y del comisario de guerra, la que funcionará en la oficina del Estado Mayor General.

Art. 2.º Todas las personas adscritas á las expresadas listas deberán justificar su identidad ante la Comisión nombrada, por medio de testimonio de dos ó más

Digitized by Google

personas caracterizadas, siempre que aquellas no sean del conocimiento de algunos de los miembros que la componen, debiendo presentarse los señores jefes y oficiales munidos del despacho correspondiente al último empleo que les haya sido conferido y las viudas y menores é inválidos, de la cédula que acredite su derecho á la pensión.

Art. 3.º Para los menores se exigirán las mismas formalidades establecidas en el artículo anterior, debiendo además presentarse acompañados de sus tutores ó curadores, quienes exhibirán el testimonio del discernimiento del respectivo cargo.

Art. 4.º En el caso de residir fuera de la capital y de enfermedad que imposibilite dar cumplimiento á esta disposición, podrán los interesados producirla en igual forma ante el Juez de Paz de la sección del departamento á que pertenezcan, haciéndose constar en las actas que la motiven, la declaración médica que acredite hallarse impedido, y en caso de no haber médico en la localidad, debe tambien hacerse constar esa circunstancia en la misma acta.

Art. 5.º Los testimonios de las justificaciones á que se refiere el artículo anterior serán remitidos directamente á la Comisión por los interesados, siempre que sean producidas en el departamento de la capital y por intermedio de los Jefes Políticos cuando lo hayan sido en los demás departamentos.

Art. 6.º Para el cumplimiento de lo dispuesto, señálanse los plazos siguientes: Hasta el 30 de Junio para las personas que residan en la capital, hasta el 31 de Agosto para los residentes en los otros departamentos y hasta el 31 de Octubre próximo para los que se hallan en el extrangero.

Art. 7.º En cada caso de justificación, la Comisión expedirá un certificado firmado por todos los miembros que la componen á efecto de ser presentado mensualmente á quien corresponda para la justificación ordinaria de existencia, debiendo tambien aquella remitir para su distribución á los señores Jefes Políticos de los departamentos, los que correspondan á las personas residentes en ellos comprendidas en el artículo 4.º

Art. 8.º Vencidos los plazos fijados, solo figurarán en las líneas mensuales de revistas los que hayan

Digitized by Google

dado cumplimiento á este decreto, quedando no obstante á salvo el derecho de los que no se presenten dentro de los plazos fijados.

Art. 9.º Tambien comprenderá lo prescripto en este decreto á los señores Jefes y Oficiales que actualmente se encuentren en servicio activo, tanto en reparticiones militares como civiles, una vez cesen los empleos que desempeñan.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc.

HERRERA Y OBES.
PEDRO CALLORDA.

(12) VICE-CÓNSUL DE ESPAÑA EN EL DURAZNO—Ministerio de Relaciones Exteriores—DECRETO—Montevideo, Abril 3 de 1891—El Presidente de la República decreta:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor don Raimundo Gonzalez Montes, en el carácter de vice-cónsul de España en el Durazno, para que ha sido nombrado por la legación-consulado general respectivo.

Art. 2.º Anótese la patente en la Cancilleria de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(13) El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase un Consejo Penitenciario compuesto de cinco miembros, nombrados por el P. E. de acuerdo con el Superior Tribunal de Justicia.

El Consejo una vez constituido designará de entre sus miembros quien debe presidirlo.

Art. 2.º Corresponde al Consejo Penitenciario la Superintendencia Directiva de la "Cárcel Penitenciaria" y de la "Cárcel Preventiva y Correccional" á cuyo efecto:

1.º Velará é intervendrá en la fiel y correcta apli-

Digitized by Google

cación del régimen penitenciario, establecido en el Código Penal, acordando al efecto las órdenes é instrucciones que deban darse á los Directores de Cárceles, quienes se hallarán sometidos á su dirección.

2.º Formulará el Reglamento General de la Penitenciaria y el de la "Cárcel Preventiva y Correccional" y los Reglamentos especiales de talleres de prevenidos y demás, determinando en ellos con toda precisión; las reglas que deban observarse para el gobierno interno de estos establecimientos; los casos y condiciones en que podrán aplicarse castigos disciplinarios; la naturaleza, tiempo y demás circunstancias de los trabajos á que sean destinados los condenados las relaciones de los penados entre sí y con otras personas; el régimen alimenticio y los socorros que los penados puedan recibir.

3.º Propondrá el P. E. el nombramiento del Director interino de cada uno de los establecimientos que se hallen bajo su dependencia y de acuerdo con éstos el del personal subalterno de los mismos.

4.º Presentará al P. E. y al Superior Tribunal de Justicia una memoria anual de sus trabajos, proponiendo las reformas que crea convenientes introducir en la legislación penal ó en los reglamentos carcelarios.

5.º Arbitrará en cuanto sea posible los medios para que los cumplidos ó los penados que hayan obtenido liberación condicional se dediquen al trabajo, y hagan vida regular.

6.º Organizará la administración de los fondos de penados de la penitenciaría y Cárcel Correccional y la del peculio de los condenados, á fin de que su distribución se haga rigurosamente en la forma determinada por los artículos 92 y 97 del Código Penal.

Art. 3.º El Consejo Penitenciario dependerá del P. E. en lo que se relaciona con la Cárcel Penitenciaría y dependerá del Superior Tribunal de Justicia en todo lo que se relacione con los prevenidos.

Art. 4.º El edificio conocido por Cárcel Preventiva Correccional y Penitenciaría se denominará en adelante "Cárcel Penitenciaria".

Digitized by Google

Los condenados á pena de Penitenciaría, cumplirán su condena en la Cárcel Penitenciaría y los condenados á prisión la cumplirán en la Cárcel Correccional.

Art. 5.º Siempre que el número de penados y la fiel observancia del régimen penitenciario lo consienta, podrá utilizarse los radios y patios de la "Cárcel Penitenciaría" que se hallan vacantes para la detención de los prevenidos por delitos en lo que haya de recaer pena de peniteciaría, cuidando de mantenerlos en absoluta incomunicación con los penados.

Art. 6.º El régimen respecto de los prevenidos detenidos en la Cárcel Penitenciaría será el siguiente:

1.º Reclusión celudar durante las horas destinadas al sueño, y al alimento con facultad de permanecer en su celda constantemente, con las comodidades que puede proporcionarse ó de pasar el dia en los patios del edificio, en comunicación con los demás detenidos.

2.º Trabajo voluntario en su celda ó en comun, en talleres especiales con permiso para hablar y con derecho á todo el producto que aquél les proporcione.

3.º Comunicación con el "exterior" por medio de correspondencia epistolar y acceso fácil á las personas que quieran comunicar con el prevenido; esta complicación podrá ser diaria tratándose de los defensores de dichos penados.

Art. 7.º Los penados no podrán salir de la Cárcel á que hayan sido destinados, mientras no hayan cumplido la condena ú obtenido liberación condicional, fuera del caso enfermedad infecciosa ó especial, no susceptible de ser curada dentro de la Cárcel.

Art. 8.º Todos los penados que al tiempo de promulgarse esta Ley hubieran sido condenados á prisión con trabajos públicos por más de dos años, cumplirán la condena en la Cárcel Penitenciaría bajo el régimen establecido en el Código Penal.

Art. 9.º Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes en Montevideo, á 2 de Abril de 1891.

MIGUEL HERRERA Y OBES.
Manuel García y Santos.
Secretario-Redactor.

Digitized by Google

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 4 de 1891.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

HERRERA Y OBES.
L. E. Perez.

Nombramiento del Consejo Penitenciario—Ministerio de Gobierno.—Decreto.—Montevideo. Abril 18 de 1891.—Habiendo sido creado por ley de fecha 4 del corriente un Consejo Penitenciario.

El Presidente de la República, de acuerdo con el Superior Tribunal de Justicia, decreta:

Artículo 1.º Para constituir el Consejo Penitenciario, designase á los señores Teniente General don Máximo Tajes, doctor don Ildefonso García Lagos, doctor don Elias Regules, doctor don Nicolás Herrera y Obes y don Juan M. Perez.

Art. 2.º Nómbrase secretario de la Comisión Peniciaría al ciudadano don Luis Cardoso, con la asignación mensual de cien pesos, que se imputarán á eventuales de Gobierno.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

JULIO HERRERA Y OBES
L. E. Perez.

—

(14) Ministerio de Fomento.

Montevideo, Abril 24 de 1891.

De acuerdo con lo que establece el artículo 7.º de la Ley 2 de Enero del año corriente, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.º Antes de proceder el concesionario á la instalación de la Fábrica y Refinería de azúcar, deberá presentar á la aprobación del Gobierno los planos de las obras que debe ejecutar tanto en la Capital

Digitized by Google

como en el Salto y una vez aprobados prévio informe de las oficinas técnicas correspondientes, sellados y firmados por el Ministerio del ramo, pasarán al archivo de la Dirección General de Obras Públicas.

El concesionario sacará á su costa dos cópias, autorizadas por la Dirección G. de Obras Públicas: una le será entregada, y la otra quedará en poder de la Dirección para la inspección respectiva.

Toda la modificación que se le proyecte en los indicados planos deberá ser propuesta al P. E. quien prévio informe de la Dirección General de Obras Públicas concederá ó negará la aprobación, no pudiendo llevarse á efecto sin esta aprobación.

Art. 2.º El concesionario deberá justificar por sus libros una vez planteada la fábrica, que el capital empleado es el de doscientos cincuenta mil pesos que como mínimun marca la ley.

Art. 3.º El despacho de artículos libres de derecho y destinados á la fabricación, no podrá tener lugar sinó despues de estar planteada la fábrica y justificado por el concesionario el haber invertido el capital indicado en el artículo anterior.

Tampoco podrá autorizarse el despacho de los terciados ó centrífugos, sinó mediante la justificación indicada en el inciso anterior.

Art. 4.º En cada caso que se pida el despacho de las melazas, terciados ó centrífugos con el beneficio que esta ley le acuerda se presentará por el concesionario una solicitud al Ministerio de Hacienda para que éste ordene á la Dirección General de Aduanas lo que corresponda.

Art. 5.º Deberá tambien justificar el concesionario trimestralmente el empleo dado á las melazas y demás haya introducido bajo el amparo de la ley de concesion.

Art. 6.º La Dirección General de Aduanas llevará una cuenta especial de los artículos á que se refiere el que artículo 4.º y remitirá trimestralmente nota detallada al Ministerio de Hacienda para su conocimiento.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.

José María Castellanos.

Digitized by Google

(15) Montevideo, Abril 24 de 1891.

El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Apruébase el nombramiento de Vicecónsul de la República en Gualeguay hecho á favor del ciudadano don Federico Gadea por el señor Cónsul General respectivo.

Art. 2.º Expídase la patente y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(16) LAS CONDECORACIONES DE LA GUERRA DEL PARAGUAY — Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 4 de 1891.

Habiéndose adherido la República á la Convención celebrada por las Repúblicas Argentina y los Estados Unidos del Brasil, para la concesión de una medalla conmemorativa de la guerra contra el dictador del Paraguay, á todos los que formaron parte de los Ejércitos Aliados y obtenido del H. Cuerpo Lejislativo la autorización correspondiente, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Créase una condecoración de honor que podrán llevar todos los miembros de los ejércitos, armadas y clases anexas de la triple alianza que concurrieron á la guerra del Paraguay.

Art. 2.º Dicha condecoración, será en forma de cruz griega, como de cuatro y medio centímetros de largo, terminando los brazos en ángulos agudos.

Dichos brazos serán ligados por una corona de laurel y en el centro un disco, de dos centímetros.

Art. 3.º Las condecoraciones serán acuñadas en hierro dulce colorido al temple, llevando en el anillo de donde deberán prenderse de la cinta, un sol de oro, la de los señores jefes, un sol de plata la de los señores oficiales y un sol de cobre la de los individuos de tropa. Las condecoraciones penderán de una cinta de séda roja acordonada de tres centímetros de ancho, de un largo adecuado.

Art. 4.º En el disco central del anverso llevará cada

Digitized by Google

condecoración el escudo nacional de relieve y rodeándole la inscripción: *Campaña del Paraguay, 1865-1868* y en el reverso: *A las virtudes militares* y rodeando esta leyenda: *República Oriental del Uruguay.*

Art. 5.º Por el Ministerio de Guerra y Marina se adoptarán todas las disposiciones conducentes á la ejecución de este decreto:

Art. 6.º Comuníquese, etc.

HERRERA Y OBES.
P. CALLORDA.

(17) RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SERVICIOS DE LA DEUDA EXTERIOR — Hé aquí un excelente decreto, que acaba de expedirse por el Ministerio de Hacienda, reglamentando el sistema de rendición de cuentas del servicio de la deuda pública en Londres.

Ministerio de Hacienda—Montevideo, Abril 4 de 1891 —Considerando que el sistema de rendición y ajuste anual de cuentas del servicio de la deuda exterior tal como ha existido hasta hoy, ademas de no ceñirse al tenor de los contratos vigentes, es defectuoso en su forma reglamentaria y origina dudas y tropiezos perjudiciales al buen órden administrativo, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º La casa bancaria encargada del servicio de la deuda exterior en Lóndres, remitirá al ministerio de Hacienda la cuenta corriente de ese servicio, cada seis meses, cerrada, el 31 de Enero y al 31 de Julio.

Deben acompañar á dicha cuenta:

a) Las liquidaciones de los giros enviados por el Banco Nacional;

b) Una relación de los cupones pagados con designación expresa de séries y vencimientos;

c) Otra relación de títulos amortizados con designación expresa de las séries, números, y el trimestre ó semestre en que fueron sorteadas, especificándose además los cupones descontados y los vencimientos á que estos corresponden;

d) Los cupones pagados y los títulos amortizados durante el semestre.

Art. 2.º Las cuentas y relaciones á que hace referencia el artículo anterior serán servidas por el Ban-

Digitized by Google

Nacional y por la Contaduría General antes de ser conformadas por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3.º Los cupones pagados y los títulos amortizados que se remiten de Lóndres, serán extinguidos por el fuego con las formalidades de estilo.

Art. 4.º El Banco Nacional llevará cuenta separada del aparte diario y remesas de fondo para el servicio de cada uno de los empréstitos que constituyen hoy la deuda exterior y presentará la cuenta general respectiva en las mismas fechas prescriptas para la casa bancaria encargada del servicio en Lóndres.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES.
CÁRLOS MARIA RAMIREZ.

(18) EL CONVENIO DE BRUSELAS SOBRE TRADUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE TARIFAS ADUANERAS—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 8 de 1891.— El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Apruébase el convenio de Bruselas y su respectivo reglamento de fecha 5 de Julio de 1891 relativo á la traducción y publicación de las tarifas aduaneras vigentes en los Estados que forman parte de la Unión; y elévese con mensaje á la consideración de la Honorable Asamblea General, como es de precepto constitucional.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO Á LA ASAMBLEA — Damos á continuación el mensaje pasado á la Asamblea anteayer, referente al convenio de Bruselas sobre tarifas aduaneras, y el que se pasó al Senado el 2 del corriente solicitando el acuerdo respectivo para nombrar Ministro Plenipotenciario en España y Portugal al doctor don Juan Zorrilla de San Martin:

Poder Ejecutivo. — Montevideo, Abril 8 de 1891. — Honorable Asamblea General—El Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las prescripciones constitucionales, tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de V. H. el adjunto convenio y su respectivo regla-

Digitized by Google

mento, negociados y firmados en Bruselas en 5 de Julio de 1890, relativo á la traducción en dif rentes lenguas, y la publicación de las tarifas aduaneras vigentes en los Estados que formen parte de la Unión.

El Poder Ejecutivo, renueva á V. H. las protestas de su alta y distinguida consideración.

JULIO HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA

(19) VICE-CÓNSUL EN LA REPÚBLICA DE TAPIA (ESPAÑA) — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 8 de 1891 — El Presidente de la República decreta:

Artículo 1.º Nómbrase vice-cónsul de la República, en Tapia, provincia de Asturias (España) al señor don Baldomero Perez Martinez.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(20) NUESTRA BANDERA EN LA NAVEGACIÓN FLUVIAL — Anteayer recibió el Gobierno Argentino la siguiente nota, muy digna de aplauso por lo que tiende á suprimir una injusticia y á evitar represalias:

Legación de la República Oriental del Uruguay. — A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina doctor Eduardo Costa. Señor Ministro: La última ley de patentes sancionada por el Honorable Congreso establece que los buques no comprendidos en la ley de Abril 6 de 1875, ó sea los que no llevasen bandera nacional pagarán una patente de cincuenta pesos si tuviesen hasta cincuenta toneladas de registro y en caso de ser de mayor porte de diez pesos por cada diez toneladas ó fracción de las mismas.

Esta disposición me pone en el caso de tener el honor de dirigirme á V. E. á fin de evitar que ella perjudique el uso de la bandera oriental en los rios, cuya navegación ha sido declarada libre, y muy especialmente en los rios divisorios y por consiguiente comunes; y digo que no perjudique el uso de la bandera porque esa patente en el estado actual en que

Digitized by Google

se encuentra el cabotaje, y aún en otro más próspero traeria como corolario el cambio de bandera á fin de librarse de ese nuevo recargo. Pero aún esta consecuencia no favorecerá á los buques de bandera argentina sino momentàneamente, porque como es lógico suponerlo, la República Oriental se veria en la necesidad de imponer à su vez esa patente, en uso de ese mismo derecho á los paises que á ella se la impusieron y como solo es la Argentina la que la ha establecido, se tendria esta lamentable consecuencia que, las demás banderas estarian en mejor condición de un rio que es comun con ella y no con las otras naciones.

Pero felizmente la práctica observada en este país respecto á nuestra bandera, sus disposiciones legales equiparándola á la nacional y los informes oficiales espedidos por las oficinas que tienen ingerencia en esta materia, me evitan la tarea de alegar los principios admitidos por el derecho internacional, por el Congreso de Amberes de 1875 y de los tratadistas que aceptan la ley del pabellón en los claros términos de Bluntschli: "Los buques son considerados como porciones flotantes del territorio del Estado de que dependen y cuyo pabellón estan autorizados á llevar."

Dejando, pues, á un lado la cuestión de principio, paso á ocuparme de los documentos á que hago referencia.

El doctor Rufino de Elizalde, Ministro de Relaciones Exteriores en 1863, en una nota dirigida al señor cónsul general de Belgica declaraba que la igualdad del pabellón extranjero al nacional estaba establecida por la misma constitución, "gozando los extranjeros en la República, dice la nota, sin distinción de nacionalidad, de todos los derechos del ciudadano con excepción de los políticos y estando igualmente los pabellones extranjeros igualados al nacional, y la mayor parte de las estipulaciones de ese tratado no hacen mas que respetar lo que está en la constitución de la República, suponiendo que rigiesen principios contrarios, ó que pudiesen regir, lo que es imposible por la constitución que garante mejor que un tratado temporal todos esos derechos."

En el proyecto de reglamentación general para la marina mercante presentado por el señor capitan general de puertos y que está á la resolución del Honora-

Digitized by Google

ble Congreso, en el artículo 212 se establece que: "Para que un buque nacional pueda salir de la matrícula, debe necesariamente declarar su dueño que el buque sale del país para no volver; ó que lo vá á deshacer;—ó que se ha perdido totalmente en naufragio;—ó que han trascurrido dos años sin tener notícias de él. En este último caso no es necesario declaración del dueño para el egreso de la matrícula;—basta que le conste á la autoridad marítima respectiva.

"*Cuando la bandera se solicite cambiar por oriental, paraguaya ó brasilera, podrá permitirse, si en esas naciones hubiera reciprocidad al respecto.*"

El artículo 216 al referirse al cabotaje declara que: "Ningun buque puede navegar entre puertos argentinos con otra bandera que la nacional y cumpliendo lo prescrito en este capitulo. Se esceptuan los que extraordinariamente hagan esta navegación, y los orientales, paraguayos y brasileros que estableciesen su carrera tocando alternativameute en puertos de esas naciones y argentinos."

El mismo capitan general de puertos en su memoria presentada en 1887, refiriéndose al cabotaje exponia:

La Dirección General de Rentas en un informe presentado al Ministerio de Hacienda se expresaba respecto á esta misma cuestión en estos términos: "..... *que los buques con bandera argentina ú oriental pueden navegar libremente en las aguas comunes del rio Uruguay con la sola patente de su país;* pero si un buque con bandera oriental hace operaciones en puertos argentinos en el rio Paraná, debe estar munído de la patente argentina."

La opinión referente á este último punto, es decir á la navegación de puerto argentino, no puede constituir una excepción porque aceptándose ese principio, un buque con pabellón oriental que viniese á este pais no podría efectuar un viaje al Rosario por ejemplo, ni un argentino que fuese á Paysandú podría dirigirse al Salto sin sacar una patente, lo que constituiría una traba inútil y sin ningun resultado benéfico para ninguno de los paises ribereños, cuyo gran desarrollo comercial tiene su porvenir en los recíprocos principios liberales.

Con fecha 26 de Marzo de 1882 se expidió un decre-

Digitized by Google

to firmado por el actual Ministro de Hacienda doctor Lopez, igualando la bandera oriental á la del cabotaje nacional en los siguientes términos:

"Varias otras disposicioues en este mismo sentido que figuran en el registro nactonal podría citar á V. E. pero no deseo fatigar mas su atención, permitiéndome solamente para terminar hacer presente á V. E. que cuando se exigió una patente análoga en el año 1888 el cónsul general oriental, reclamó esa disposición y consta en el archivo de ese consulado una carta del señor Alberto Blanco, sub-secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 1.º de Diciembre de 4831 adjuntando otra dirigida á él por el señor J. Goyena, oficial mayor de la prefectura marítima, en la que le comunicaba lo siguiente: "Es cierto que en Enero de 1878, el doctor Elizalde, ministro interino de Guerra entonces, ordenó á esta repartición no se exigiera patente argentina á los buques orientales que tuvieran la de su nacionalidad, por haberlo así dispuesto el ministerio de Hacienda; pero ocurrió la duda de si esto se referia solamente á esos buques cuando navegaran de puerto oriental á puerto argentino ó tambien entre puertos argentinos."

Respecto á esta última parte me permito reiterar á V. E. lo que dejo ya manifestado al ocuparme del informe de la Dirección de Rentas.

Creo innecesario continuar molestando la atención de V. E. con nuevos documentos, esperando que en mérito de las consideraciones aducidas en la referente nota, V. E. ha de servirse tomar las medidas del caso, á fin de que no se aplique á los buques que navegan con bandera oriental la mencionada patente, permitiéndome al mismo tiempo hacer presente á V. E. que esta resolución reviste el carácter de urgente por cuanto el tiempo para obtenerla vence el 31 del corriente, pasado el cual sería ya ineficaz.

Me es muy grato aprovechar esta nueva oportunidad para reiterar á usted las consideraciones de mi mayor aprecio.—*Ernesto Frias.*

(21) Delegados al Congreso Postal de Viena—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Abril 20 de 1891.—Invitado el Gobierno Oriental por el de la monarquia austro-húngara para tomar parte en el Congreso Postal de Viena, y siendo necesaria nuestra

Digitized by Google

concurrencia á las conferencias respectivas, por aconsejarlo así los intereses y conveniencias públicas, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.º Nómbrase delegados al Congreso Postal de Viena al actual Ministro residente en Alemania, doctor don Federico Susviela Guarch y al secretario de la Dirección General de Correos, don José G. Bustos.

Art. 2.º Expídanse las plenipotencias é instrucciones correspondientes, comuníquese, publíquese, y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(22) NOMBRAMIENTO DEL MINISTRO DE LA REPÚBLICA EN ESPAÑA Y PORTUGAL—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Abril 20 de 1891.—Con el acuerdo de la Honorable Cámara de Senadores, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Nómbrase al doctor don Juan Zorrilla de San Martin, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca de los Gobiernos de SS. MM. la reina regente de España y el rey de Portugal.

Art. 2.º Pásese mensaje á la Honorable Asamblea General solicitando la inclusión en el presupuesto general de la legación de España y Portugal, cuya asignación fué suprimida en Enero pasado.

Art. 3.º Expídanse las letras credenciales y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

A la Honorable Asamblea General.

—

Poder Ejecutivo. — Montevideo, Abril 2 de 1891. — Honorable Cámara de Senadores:—Cumpliendo lo preceptuado en el art. 81 de la Constitución, el Poder Ejécutivo solícita el acuerdo de V. H. para nombrar en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, cerca de los gobier-

Digitized by Google

nos de SS. MM. la reina regente de España y el rey de Portugal, al ciudadano doctor don Juan Zorrilla de San Martin.

El ciudadano para cuyo nombramiento solicita el Poder Ejecutivo el acuerdo de V. H., va encargado de resolver dos grandes cuestiones de interés para el pais: —la de obtener una rebaja de los derechos que actualmente paga la carne tasajo en la isla de Cuba y la de representar oficialmente á la República en los actos con que celebrará la madre patria el cuarto centenario del descubrimiento de América, á cuyas fiestas concurrirán, sin excepción alguna, representantes de todas las naciones del Nuevo Continente.

Le asiste al Poder Ejecutive la convicción de que V. H. coincidiendo en los mismos propósitos que animan al Poder Ejecutivo prestará su acuerdo para que el ciudadano doctor Zorrilla pueda hacerse cargo de la importante misión que el Gobierno confía á su reconocida inteligencia.

Debe además declarar el Poder Ejecutivo, que la erogación que resulta del nombramiento del doctor Zorrilla, no alterará en lo mínimo el plan de economía general que se han trazado los Poderes Públicos como V. H. tendrá ocasión de observarlo en el proyecto de reorganización del Cuerpo Diplomático de la República en el extranjero, que dentro de breves dias el Poder Ejecutivo propondrá á la Honorable Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se complace en renovar á V. H. las protestas de su distinguida consideración.

JULIO HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(23) VICE-CÓNSUL ARGENTINO EN TACUAREMBÓ—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Abril 18 de 1891.—El Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor don Faustino Tomaven, en el carácter de vice-cónsul de la República Argentina en San Fructuoso (departamento de Tacuarembó) para que ha sido nombrado por su Gobierno.

Art. 2.º Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

Digitized by Google

(24) Exposición Hispano-Americana en Madrid—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo, Marzo 17 de 1891.—Señor Ministro:—Tengo el honor de adjuntar á V. E. cópia legalizada de las notas que ha dirigido á este Ministerio la legacion de S. M. Católica invitando al Gobierno de la República, para concurrir á la exposición que tendrá lugar en Madrid el próximo año de 1892, en celebración del 4.º centenario del descubrimiento de América. Acompano á V. E. un ejemplar del decreto á que se refiere la última nota de la expresada legación.

En la debida oportunidad, el Gobierno de la República manifestó al de España que aceptaba la invitación de que era objeto; y que nuestro pais concurriria á la proyectada exposición con los elementos de que pudiera disponer.

En tal virtud, ruego á V. E. quiera aceptar las resoluciones que juzgue oportunas para que la concurrencia de la República, tenga lugar de la manera mas digna y conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel Herrero y Espinosa,

A S. E. el señor Minístro de Gobierno.

—

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Marzo 21 de 1891.—Sirvase informar la Asociacion Rural del Uruguay.

Luis E. Perez.

—

Asociación Rural del Uruguay—Montevideo, Abril 2 de 1891.—Excmo. señor:—Habiendo el Gobierno de la República resuelto con fecha 26 de Setiembre de 1888 la concurrencia del pais á la exposición hispano-americana, que tendrá lugar en Madrid el año 1892, en conmemoración del cuarto centenário del descubrimiento de America,—la Junta Directiva es de opinión que debe invitarse al pais, para esa fiesta, teniendo en vista las condiciones del programa á que obedece y especialmen-

Digitized by Google

te lo contenido en el artículo 20 del Reglamento General, el cual prescribe que los objetos serán remitidos por la Comisión que presida el agente diplomático de España, por cuyo mismo conducto serán devueltos una vez terminada la exposición.

Saludo á V. E. con mi mas distinguida consideración. — *Federico R. Vidiella*, Presidente. — *Florencio Elzaurdia*, Vocal-Secretario.

(25) Fiestas nacionales aplazadas—Este año debian celebrarse en los dias 18, 19 y 20 del corriente mes las fiestas cuatrinales decretadas, rememorando la gloriosa fecha del 25 de Agosto de 1825 qne puso término y coronación á la empresa iniciada con la pasada de los Treinta y Tres, y en igual dia que hoy de aquel año.

El penoso estado del erario no permite gastos ni erogaciones de ninguna especie con tal objeto, en cuya virtud el gobierdo ha dictado el decreto que en seguida publicamos, aplazando las fiestas para mejor circunstancia,

Decreto:—Montevideo, Abril 17 de 1891.—Considerando que dada la notoriedad de la precaria situación económica y financiera que atraviesa el pais, no es regular y procedente distraer recursos que ni aun han sido previstos por la ley de presupuesto para la celebración de las fiestas que segun la ley de 10 de Mayo de 1860 deben celebrarse cada cuatro años en los dias 18, 19 y 20 de Abril para rememorar la gloriosa fecha del 25 de Agosto de 1825.

El Presidente de la Repùblica, decreta:

Artículo 1.º Quedan aplazadas para otra oportunidad las fiestas que con arreglo á la citada ley, debian tener lugar darante los días 18, 19 y 20 del presente mes.

Art. 2.º Dése cuenta á la Honorable Asamblea General.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese.

HERRERA Y OBES.
Luis E. Perez.

(26) El tratado de extradición criminal con la Gran Bretaña — Damos á continuación el mensaje elevado por el Poder Ejecutivo á la Asamblea, dando cuenta de la modificación convenida con el representante de Inglaterra, para prorrogar de 30 á 60 días el término

Digitized by Google

para la extradición de criminales, y el informe de la Comisión de Legislación del Senado:

Poder Ejecutivo.—Montevideo, Marzo 23 de 1891.—Honorable Asamblea General:—Reconociendo el Poder Ejecutivo insuficiente el plazo de *treinta dias* que establece el artículo 9.º del Tratado de Extradición de Criminales, vigente entre la República y la Gran Bretaña, para la prisión preventiva de las personas perseguidas por alguno de los crímenes ó delitos especificados en dicho convenio, ha negociado y firmado con el agente diplomático respectivo el adjunto protocolo adicional al tratado, que tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de la Honorable Asamblea General, y por él se fija en *sesenta dias* el término arriba expresado.

Dejando así cumplidas las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Poder Ejecutivo tiene la satisfacción de reiterar á Vuestra Honorabilidad las protestas de su consideración distinguida.

HERRERA Y OBES.

MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

A la Honorable Asamblea General.

(TRADUCCIÓN) PROTOCOLO

En Montevideo, á los veinte dias del mes de Marzo del año de 1891, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores SS. EE. el doctor don Manuel Herrero y Espinosa, Ministro del ramo y el señor don Ernesto Satow, miembro de la muy distinguida órden de San Miguel y San Jorge, Ministro residente y cónsul de Su Magestad Británica en la República, con el objeto de establecer la ampliación del término fijado en el artículo 9.º del Tratado de Extradición de Criminales vigente entre ambos países, para la detención preventiva de las personas perseguidas por algunos de los crímenes ó delitos especificados en dicho tratado; despues de cangeados sus plenos poderes que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en hacer la siguiente declaración que se considerará parte integrante del referido pacto internacional:

" Siendo notoriamente insuficiente el término de " treinta dias que establece el artículo 9.º del Trata-

Digitized by Google

" do de Extradición de Criminales vigente entre la
" Repùblica Oriental del Uruguay y la Gran Breta-
" ña, para la detención preventiva de las personas
" perseguidas por alguno de los crímenes ó delitos
" especificados en el referido Tratado, ambos Gobier-
" nos convienen en que dicho plazo quede desde luego
" go fijado en sesenta dias. "

En fé de lo cual, los señores plenipotenciarios hicieron labrar el presente protocolo por duplicado, cuyos ejemplares firmaron y sellaron con sus sellos en la fecha arriba expresada.

L. S. MANUEL HERRERO Y ESPINOSA. — L. S. ERNESTO MASON SATOW.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 23 de 1891.—Apruébese en todas sus partes el preinserto protocolo y elévese con mensaje á la consideración de la Honorable Asamblea General.

HERRERA Y OBES.
JOSÈ M. CASTELLANOS.

EL TRATADO DE EXTRADICIÓN CON INGLATERRA — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan:

Artículo 1.º Apruébase el protocolo adicional al tratado de extradición de criminales entre la República y la Gran Bretaña, que ha sido firmado por los plenipotenciarios respectivos el 20 de Marzo de 1891.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 28 de Abril de 1891.

MIGUEL HERRERA Y OBES, presidente — MANUEL GARCÍA Y SANTOS, secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores — Montevideo, Abril 29 de 1891. — Cúmplase, acúsese recibo, procéda-

Digitized by Google

se al cange de las ratificaciones correspondientes, insértese en el R. N. y publíquese.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(27) CÓNSUL DE PARANAGUÁ—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Abril 16 de 1891. — El presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Cesa el señor Manuel Rosario Correa en el cargo de cónsul en la República en Paranaguá, agradeciéndole los servicios prestados durante su desempeño.

Art. 2.º Nómbrase para reemplazarle al señor don C. Pereira de Acevedo.

Art. 3.º Expídase la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

HERRERA Y OBES.
MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

(28) SOBRE OBRAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES—Ministerio de Fomento — CIRCULAR — Montevideo, Abril 16 de 1891.—Sírvase esa H. Comisión remitir á la brevedad posible á este ministerio, una relación detallada de las obras que ha construido en ese departamento y estado actual de las mismas, así como de los fondos que ha recibido de la sucursal del Banco Nacional, condición en que están los dineros en ella depositados, cantidades pagadas y que se adeuden por razón de aquellas obras.—Dios guarde á esa Comisión.

J. M. CASTELLANOS.

A la Comisión Departamental de Obras Públicas de....

(29) A LOS MINISTROS Y CÓNSULES DE LA REPÚBLICA EN EL EXTRANJERO — El Ministro de Relaciones Exteriores ha pasado las siguientes circulares:

Ministerio de Relaciones Exteriores — CIRCULAR — Montevideo, Abril 25 de 1891. — Señor Ministro: El Gobierno de la República se ocupa actualmente en adoptar resoluciones relativas á la mejor organización y reglamentación del cuerpo diplomático y consular

Digitized by Google

de la República y desea conocer para proceder con todo acierto, las leyes, reglamentos, etc., etc., que existen en ese país, sobre la representación política y consular en el extranjero.

Sírvase, pues, V. E. obtenerlos de quien corresponda y remitirlos con la posible brevedad.

Saludo á V. E. con toda consideración.

MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

A las Legaciones de la República en el Brasil, Chile, España, Portugal y Francia.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores. — CIRCULAR. — Montevideo, Abril 25 de 1891. — Señor cónsul general: —Se propone este Ministerio introducir algunas modificaciones relativamente al Cuerpo Consular de la República, pero desea obtener antes un conocimiento exacto del producido de la renta respectiva durante el año ppdo. de 1890.

En tal virtud y á la mayor brevedad, remitirá V. S. á este Ministerio un estado detallado de los emolumentos que el Consulado General que tiene á su cargo y sus dependencias hayan producido en el precitado año.

Saluda á V. S. atentamente.

MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

Al Cuerpo Consular de la República.

(30) Poder Ejecutivo.—Montevideo, Abril 16 de 1891. — Honorable Asamblea General:—Entre las rebajas y supresiones decretadas en Enero ppdo. por la Honorable Asamblea en el Presupuesto General de Gastos, hay algunas que son absolutamente indispensables para el servicio público en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con el objeto de regularizar la situación que resulta de la rebaja insostenible de algunos rubros, el Poder Ejecutivo acompaña la planilla adjunta, esperando que Vuestra Honorabilidad se servirá sancionarla

Digitized by Google

en virtud de las razones que sintéticamente paso á señalar.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto que rigió hasta el 1.º de Enero de 1891, tenía señalada la suma de cincuenta mil pesos (pesos 50.000) para gastos no presupuestados, cuya cantidad se descomponía en los dos rubros siguientes: Eventuales de Diplomacía, veinte mil pesos (pesos 20.000); Extraordinarios (compréndese en este rubro los gastos de propaganda, publicaciones, pasajes, telegramas, etc., etc.,) treinta mil pesos (pesos 30.000).

Ahora bien:—en las rebajas sancionadas en el mes de Enero ppdo., esos dos rubros quedaron reducidos á la suma notoriamente insuficiente de siete mil pesos (pesos 7.000) en la forma siguiente: Eventuales, dos mil pesos (pesos 2.000); Extraordinarios, cinco mil pesos (pesos 5.000).

La sola enumeración de estas cantidades, hará comprender á Vuestra Honorabilidad la necesidad de aumentar, para los seis meses, hasta 30 de Junio próximo, los rubros que se señalan en la planilla que se adjunta.

De otra manera, Vuestra Honorabilidad dejaría al Poder Ejecutivo en la embarazosa situación de no poder atender necesidades urgentes del servicio público, que por la naturaleza de las funciones del Ministerio de Relaciones, pueden en algun caso afectar el mismo decoro de la nación.

Otro de los rubros de la planilla adjunta es el de mil doscientos pesos (pesos 1.200) para alquiler de la casa del señor obispo diocesano y de las Oficinas de la Curia Eclesiástica, descomponiéndose esa cantidad en mensualidades de trescientos pesos (pesos 300), de los cuales ciento cincuenta pesos (pesos 150) se aplican al pago de la casa del señor obispo y los ciento cincuenta (pesos 150) restantes, á la de la Curia Eclesiástica.

Esta erogación solicitada por las autoridades eclesiásticas, creyó el Poder Ejecutivo que era no solo atendible sino justa, dada la exigüidad de los recursos propios con que cuenta la Iglesia Nacional y el deber imperioso que tienen los Poderes Públicos de contribuir á su mantenimiento, mientras exista el art. 5.º de la Constitución de la República.

El rubro, por último, de nueve mil trescientos trein-

Digitized by Google

ta y siete pesos con cincuenta centésimos (pesos 9.337.50), le es debido al Cuerpo Diplomático de conformidad al artículo 7.º de la resolución que lo organizó con fecha 30 de Noviembre de 1886, — pues aun cuando el Poder Ejecutivo cumpliendo lo dispuesto en el presupuesto vigente se ha apresurado á comunicar lo que en él se determina, los ministros y secretarios que deben cesar por disposición de la ley, tiene un derecho perfecto al trimestre señalado.

En virtud de las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que Vuestra Honorabilidad prestará su aprobación á la planilla adjunta con la urgencia que el caso y las necesidades de carácter imperioso reclaman al presente.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su alta consideración y estima.

HERRERA Y OBES.

MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

A la Honorable Asamblea General.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc., decretan:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de las rentas generales, con el objeto de atender los rubros que indican, las sumas que expresa la siguiente planilla:

Eventuales de Diplomacia. . . .	$	20.000.00
Extraordinarios (comprendiendo en este rubro los gastos de publicaciones, pasajes, telegramas, etc.,).	"	5.000.00
Casa para el Obispo.		
Casa para la Curia Eclesiástica . .	"	1.200.00
Trimestre de Abril á Junio al Cuerpo Diplomático acreditado en el extranjero.	"	9.337.50
	$	35.537.50

Art. 2.º Comuníquese etc.

MANUEL HERRERO Y ESPINOSA.

Digitized by Google

(31) EL MENSAJE SOBRE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS Á LOS TRIGOS PARA SEMILLAS—Poder Ejecutivo. — Montevideo, Abril 24 de 1891.—Honorable Cámara de Representantes:—La Asociación Rural del Uruguay se ha presentado al Poder Ejecutivo solicitando el libre despacho de seiscientas bolsas trigo saldomé que ha mandado comprar á Buenos Aires con el objeto de distribuir esas semillas entre los agricultores, á precio de costo.

El Banco Constructor Oriental ha solicitado igual franquicia para ochocientas fanegas destinadas á la siembra en su colonia del Rosario, y tiene el Poder Ejecutivo noticia de peticiones análogas que presentarán otras empresas colonizadoras.

Parece indudable que es necesario renovar nuestras semillas de trigo para dar al cultivo de este cereal mayor rendimiento que el que hoy tiene en nuestro suelo.

Esa es la opinión de la benemérita Sociedad que entre nosotros se dedica al estudio de las cuestiones agrícolas, y de la misma idea participan las iniciativas privadas á que se ha hecho referencia.

Partiendo de este supuesto, es equitativo y conveniente conceder el libre despacho de los trigos que se introduzcan para semilla; pero el Poder Ejecutivo por la ley vigente, no está autorizado á otorgar tal concesión, ni sería posible otorgarle sinó en carácter de medida general y adoptando precauciones adecuadas para impedir el desfalco de la renta pública y la concurrencia desleal en el mercado de granos.

Para suplir el vacío de la ley vigente y llenar los objetos indicados, tiene el Poder Ejecutivo el honor de proponer á V. H. la sanción del adjunto proyecto de ley, cuyas disposiciones han sido consultadas con algunos miembros directores de la Asociación Rural.

Aprovecha el Poder Ejecutivo la oportunidad de saludar á la Honorable Cámara con su más distinguida consideración.

HERRERA Y OBES.
CÁRLOS MARIA RAMIREZ.

Digitized by Google

Ministerio de Hacienda.—PROYECTO DE LEY.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc., etc., decretan:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para exonerar de derechos de Aduana los trigos que se introduzcan para semilla en el territorio nacional, de el 1.º de Abril al 31 de Agosto de cada año, bajo las condiciones siguientes:

1.º La petición de importación será presentada al Ministerio de Hacienda y contendrá el nombre y domicilio del importador, calidad del trigo que pretende introducir, su cantidad y procedencia, y el destino que vá á darle, especificando la extensión y situación de sus tierras, si es para su propio uso, ó el sitio ó sitios en que va á establecer la venta, si la importación es con este objeto.

Acompañará á la petición una muestra del trigo que pretende introducir, y ambos pasarán á informe de la Asociación Rural del Uruguay.

2.º Despues de concedido el despacho por el Ministerio de Hacienda, si la introducción se hace para el propio uso del importador, éste justificará ante la Asociación Rural en un plazo de noventa días el empleo que haya dado á las semillas.

Si la introducción se ha hecho para la venta, no podrá ésta consumar sinó en favor de agricultores, y el introductor declarará quincenalmente ante la misma Asociación el nombre de los compradores, la localidad en que residen y la cantidad de tierra que cultiva, exhibiendo el boleto de cada venta en debida forma.

Sobre las justificaciones y declaraciones prescriptas informará periódicamente la Asociación Rural al Ministerio de Hacienda.

3.º Después del 31 de Agosto, las cantidades de trigo que queden sobrantes de la venta, estarán sujetas al pago de derechos de Aduana, si los importadores no prefieren reembarcarlas.

Art. 2.º Cuando los importadores de trigos para semillas dejasen de cumplir lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del artículo anterior, la Asociación Rural lo comunicará al Ministerio de Hacienda, y aquéllos serán

Digitized by Google

multados administrativamente en una suma de cincuenta á doscientos pesos, segun la gravedad del caso.

Art. 3.º Justificándose que los importadores de trigo para semillas los han empleado en usos distintos de la siembra, pagarán una multa de diez pesos por cada cien kilos de trigo que hubiesen introducido y las costas del juicio, que se verificará ante el Juez de Paz del domicilio del importador, en la misma forma prescripta para los juicios de la contribución inmobiliaria.

Art. 4.º Las peticiones de libre despacho, los decretos que las autoricen y todos los informes de la Asociación Rural serán publicados en el *Diario Oficial.*

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 24 de 1891.

CÁRLOS M. RAMIREZ.

(32) APERTURA DE LA SECCIÓN DE LÍNEA FÉRREA DE CUARÓ Á SAN EUGENIO—Ministerio de Fomento.—Montevideo, Abril 17 de 1891.—Vistos estos antecedentes iniciados por el representante de la Compañia Constructora del Ferro-Carril Norte del Uruguay (Isla de Cabellos á San Eugenio) relativo á la inspección del trayecto comprendido entre la estación Cuaró y el pueblo de San Eugenio, en la frontera del Brasil, y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Obras Públicas en los informes que anteceden, se resuelve:

Autorizar á dicha Empresa Constructora para abrir ese servicio público, de acuerdo con el artículo 31 inciso 3.º del decreto reglamentario de la ley de Trazado General de Ferro-Carriles el trayecto de via construido, correspondiente á la segunda y última sección de dicha linea, comprendiendo una extensión de sesenta kilómetros ciento ochenta y nueve metros diez y ocho centímetros y con la condición explícita de que la Empresa Constructora, concesionaria y explotadora ademas de cumplir las indicaciones expresadas por la Dirección General de Obras Públicas en sus precedentes informes, procedan á efectuar el alambrado de toda la línea que comprende una extensión total de ciento catorce kilómetros, ciento cincuenta y cinco metros, veintisiete centímetros, y colocar las correspondientes porteras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

Digitized by Google

17, 30 y 34 del decreto reglamentario de fecha 3 de Setiembre de 1884.

Comuníquese á quienes corresponda, etc.

HERRERA Y OBES.

JOSÉ MARÍA CASTELLANOS.

(33) SECCION OFICIAL—Poder Ejecutivo.—Montevideo, Abril 27 de 1891.—El adjunto proyecto de ley de Contribución inmobiliaria para el año económico de 1891-1892, que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á las deliberaciones de V. H., es sustancialmente idéntico á la ley que ha regído en el ejercicio corriente.

Ni las apremiantes exigencias del Erario público permiten aminorar ese impuesto, ni las condiciones económicas del pais autorizan á recargarlo.

Nuestra antigua contribución directa vino á quedar transformada en contribución inmobiliaria para el año económico de 1887-1888. Fué entonces eliminado el impuesto sobre la ganaderia, sobre los capitales en giro y sobre las mercaderias que pasaban por la Aduana. Esto explica que habiendo alcanzado el rendimiento de la contribución directa hasta la suma de pesos 4:814,843,64 centésimos en 1886-1887, bajase en seguida el de la contribución inmobiliaria á pesos 1:553,895,97 centésimos.

Para el ejercicio de 1888-1889, si bien se elevó el aforo de los campos de pastoreo en algunos Departamentos, se suprimió en cambio el impuesto sobre el valor de las construcciones rurales, y asimismo la renta subió á $ 1:639,679,89 centésimos.

Mayor fué el rendimiento del ejercicio siguiente $ 1:726,500; y en el que rige pasará de $ 1:800,000.

Proporciona este satisfactorio resultado, casi exclusivamente el Departamento de Montevideo, por causas que explican las adjuntas copias de notas cambiadas entre el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Directos.

Como causa principal aparece el uso que ha hecho esa oficina de la facultad acordada en el articulo 8.º de la ley vigente, y es prueba irrecusable del acierto que se ha tenido al ejercerla, el hecho de que, entre centenares de contribuyentes recargados, sólo los han solicitado, como lo autoriza el mismo artículo, formación de juicio pericial. Sabido es entre nosotros que en esa

Digitized by Google

y toda clase de juicios, jamás se descubre parcialidad á favor del Estado, de manera que sinó se ha entablado ese recurso, debe lógicamente presumirse que los avalúos de la Dirección nada tenian de exagerados.

Parece anómalo, á primera vista, que en un año de abatimiento de la propiedad inmueble se hayan elevado los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, pero es de observar que la elevación no ha sido general, sinó limitada á los casos que la demandaban, en razon de aforos notoriamente exíguos, que implicaban una defraudación de renta, y cuya exístencia arranca del desórden empírico en que hasta ahora se halla el asiento estimado del impuesto territorial.

Para empezar á estirpar ese desórden y restablecer la verdad y la igualdad en la carga tributaria, la ley de 13 de Julio de 1889 dispuso que se hiciera la avaluación, individual de todas las propiedades del Departamento de Montevideo, por medio de Comisiones seccionales, cuyas apreciaciones serian apelables ante una Comisión Central, compuesta de cinco miembros elegidos por el Poder Ejecutivo, entre los cincuenta propietarios que pagasen mayor suma de contribución inmobiliaria. Era el pensamiento del legislador que el año siguiente se reglamentaria la avaluación de las propiedades urbanas en los demas Departamentos, y más tarde la de todas las propiedades rurales.

Segun la citada ley, la avaluación territorial del Departamento de Montevideo debia quedar definitivamente terminada el 31 de Diciembre de 1889; pero, como lo verá V. H. explicado en otras notas cambiadas entre el Ministro de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Directos, cuya copia tambien se adjunta, apenas acaba de terminarse la primera parte de la operación, esto es, el trabajo de las Comisiones seccionales, y esto mismo sin modificación personal á los contribuyentes, para que puedan ejercer el derecho de apelación.

Oportunamente el Poder Ejecutivo propondrá á V. H. la adopción de ciertas medidas necesarias para que no quede perdido el útil y costoso trabajo de las Comisiones seccionales, pero, entre tanto es obvio que debe prescindirse de él en la sanción de la nueva ley de contribución inmobiliaria.—Como única base práctica de avalúos, tenemos los que han regido en el ejercicio

Digitized by Google

corriente, y esa base adopta, para el Departamento de Montevideo, el proyecto del Poder Ejecutivo.

En cuanto á los demás Departamentos, tambien conserva el proyecto los aforos generales de la ley vigente. Hay previsión y prudencia en hacerlo asi; porque no conviene debilitar la renta ni agravar la situación de los contribuyentes.

No dejará, sin embargo, el Poder Ejecutivo de llamar la atención de V. H., sobre un hecho que será indispensable tomar en cuenta para la aplicación del impuesto territorial en años subsiguientes.

Ferro-Carriles que en su origen cuestan ingentes desembolsos al Estado, y otros que empiezan á exigir cuantiosas garantias de interés, han valorizado de una manera excepcional las tierras adyacentes y cercanas. Los productos de esas tierras adquieren una segura via de salida y se hace fácil establecer en ellas industrias antes imposibles. Por razones análogas, las zonas que bañan el Plata y el Uruguay, desde Santa Lucia al Yacuy, con doce kilómetros y medio de fondo, tienen el más alto precio en los aforos de la ley vigente. Si tal se hace, para compensar ventajas naturales que nada cuestan al Estado ¿por qué no proceder de la misma manera con los usufructuarios inmediatos de beneficios directamente obtenidos por el concurso pecuniario del Estado?

Cuando se discuten concesiones de ferro-carriles, para demostrar que la subvención ó garantía es reproductíva, se alega siempre, entre otros motivos, que el ferro-carril valoriza la tierra y que por este medio crece la renta pública. Pero ¿cómo podrá esto ser prácticamente cierto si se prescinde de la valorización de la tierra en la aplicación de la contribución inmobiliaria?

No pretende el Poder Ejecutivo, que esta grave cuestión sea dilucidada y resuelta con premura; una vez planteada, queda su solución, y la oportunidad de darla, libradas al discreto juicio de la Honorable Cámara.

Por el momento, el Poder Ejecutivo, se concreta á pedir la sanción de un proyecto de ley que deja el impuesto sin alteración alguna, y al pedirlo aprovecha la ocasión de saludar á V. H. con su mas distinguida consideración.

HERRERA Y OBES.
CÁRLOS M. RAMIREZ.

Digitized by Google

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Cópia—A la Dirección General de impuestos Directos.—Montevideo, Marzo 9 de 1891.—Sírvase usted informar sobre el uso que ha hecho esa Dirección durante el ejercicio corriente, de la facultad que acuerda el artículo 8.º de la ley de contribución inmobiliaria. Debe comprender ese informe. Número de las propiedades recargadas por la Oficina.—Nombre de los contribuyentes que han sufrido el recargo. Importe del recargo en cada caso, especificando si el contribuyente, aceptó la nueva avaluación ó pidió el juicio pericial previsto por el mismo artículo 8.º—Como el informe tiene por objeto ilustrar este Ministerio en la preparación del proyecto de contribución inmobiliaria, que debe someter en breve á resolución del señor Presidente de la República, agradeceré que usted se expida con la premura del caso.—Dios guarde á usted muchos años. —(Firmado).

Cárlos M. Ramirez.

—

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Está conforme con el original.

Montevideo, Abril 22 de 1891.

Eugenio J. Madalena.
Oficial Mayor.

—

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Cópia—Dirección General de Impuestos Directos.—Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Cárlos M. Ramirez.—Montevideo, Mayo 13. de 1891.—Se ha recibido la comunicación del Ministerio que V. E. dirige de fecha 9 del corriente, con motivo de recabar informes sobre el uso que ha hecho esta Oficina respecto á la facultad que se sirvió delegarle el P. E.

Digitized by Google

para apreciar los casos especiales en que procedía practicar una nueva avaluación de la propiedad territorial en el Departamento de la Capital, con sujeción á lo establecido en el artículo 8.º de la ley de Contribución Inmobiliaria en Vigencia.

Prescribe V. E. que ese informe debe especificar tambien el número de propiedades recargadas; los nombres de los contribuyentes que han sufrido el recargo; el importe del aumento en cada caso, y si el contribuyente aceptó la nueva avaluación ó pidió el juicio pericial; y termina V. E. recomendado toda premura en expedirse esta Oficina, dispensándola el favor de suponer que los informes requeridos han de ilustrar á V. E. en la preparación del proyecto de Contribución Inmobiliaria que debe someter en breve á la consideración del Excmo. señor Presidente de la República.—Se ha dispuesto ya la confección de los datos pedidos por V. E., pero lamenta la Dirección de Impuestos, que no puedan quedar terminados con la prontitud que se desea, á consecuencia de que ellos representan mayor tarea que la que demanda la recaudación anual del impuesto, pues habrá que trasportar totalmente la escrituración de más de once mil planillas expedidas en la fecha, y consultar, una á una, las avaluaciones del año anterior, con los inconvenientes que ocasionaran el cambio de centenares de contribuyentes por efecto de las ventas de propiedades; que se tendrá que organizar préviamente el archivo correspondiente á las planillas expedidas en el corriente año respecto de un ejercicio que aún no ha terminado; y que no se podrán acelerar los trabajos pedidos subdividiéndolos, desde que ha de ser necesaria la compulsa de un mismo libro para establecer las diferencias de avalúos respecto de muchísimas propiedades.

La magnitud de los trabajos que son necesarios para organizar y formar los minuciosos datos pedidos por V. E., explica á simple vista, que ha sido crecida la clasificación de casos especiales que ha hecho la Oficina al percibir la Contribución Inmobiliaria del año corriente, fundada en las únicas razones que pueden atribuirse al Legislador al haber facultado el justiprecio de los bienes, cuales son las de corregir las declaraciones hechas por el contribuyente, con notorio detrimento del impuesto, ó aminorar la excesivas es-

Digitized by Google

tableciendo una distribución equitativa.—Aquella facultad necesariamente indispensable para oponerse á las pretensiones indebidas de los señores contribuyentes al presentar sus declaraciones en los casos de refacciones de fincas, nuevas construcciones y bienes que recien concurren á satisfacer el impuesto por haber permanecido ignorados, no fué empleada por el Gobierno anterior al de que V. E. forma parte; pues, las leyes anuales relativas al impuesto inmobiliario acordaron en años anteriores la misma atribución, acreciendo por el hecho desde 1887, que en general rigió el mismo aforo para la propiedad y con motivo del considerable aumento de edificación en los últimos años los casos especiales previstos por el artículo 8.º de la ley, respecto de bienes que concurrian á satisfacer el impuesto en la importancia que le atribuia el propio dueño.—No exagera la Oficina al precisar que se ha dado el caso, (omitiendo citar otros) que una propiedad recientemente construida y declarada para pago del impuesto en $ 1,200 se vendió en más de $ 8,000.

Concurrió tambien á aumentar la especialidad de casos previstos por el artículo 8.º de la ley, la movilización de la propiedad con motivo de la creacion de los Bancos Constructores y Sociedades anónimas, cuyo principal objeto fué la especulación sobre bienes inmuebles ó la patente complementaria sobre el monto del capital realizado, declaraban sus propiedades segun justiprecio actual, desde que en ello no sufrían mayor gravámen, pasando en esa forma centenares de propiedades y en la importancia de millones de pesos á terceras personas que continuando pagando el impuesto sobre los mismos avalúos, mientras que la propiedad que no fué movilizada, continuaba con los diminutos aforos del año 86, constituyendo en relación al aumento de valor que adquirió la propiedad en los últimos años y á pesar de la depreciación actual, otra diversidad de casos especiales comparados con los recientes precios de compra que servian de base para el pago del impuesto á crecido número de señores contribuyentes.—Los casos de excesivos avalúos, fueron juzgados por la Oficina apreciando los precios actuales y los de compra en épocas de mayor especulación de la propiedad, estableciendo bajas razonables, y sobre estos casos y los de aumento, se

Digitized by Google

procuró conciliar el interés fiscal y el de contribuyente, anotando en una misma planilla el aumento de aforo á algunas propiedades, la disminución de valor respecto de otras, ó aceptando, sin alteración, avaluaciones de la planilla del año anterior por reputarlas arregladas.—Se han atendido en todos casos los justos reclamos promovidos, y es así que el infrascripto puede manifestar á V. E. qué, con rarísima excepción (no se recuerdan más de dos ó tres casos) dedujo el recurso de apelación el contribuyente para someterse á la tasación pericial en la larga secuela de la recaudación.

Mucho, muchísimo se ha exagerado en estos últimos tiempos el proceder de la Dirección de Impuestos en ocasión de percibirse el impuesto inmobiliario, suponiéndola ejecutora de las más exajeradas exigencias, que llegaban á lo arbitrario, á la vez de tratar otros casos con demasiada complacencia.

V. E. se ha servido disponer la formación de un dato que doblemente lamenta la demora de su confección el infrascrito, por las dificultades que ocasionará á V. E. para combinar el proyecto de Contribución Inmobiliaria del año venidero, desde que V. E. lo juzga como antecedente indispensable para el indicado fin, y por que ha de servir para demostrar la sin razón de los cargos de que ha sido objeto esta Oficina; pues en la compulsa de nombres propios ha de resultar que no han sido exceptuados los allegados del infrascrito, ni han tenido ejemplo las sujestiones que la maledicencia atríbuye á las posiciones oficiales.—La prueba de esos hechos es la única recompensa á que aspira el informante en la abrumadora tarea de servir al Estado, contrariando tan de cerca los intereses particulares desde que han de ser diversas las apreciaciones de sus procederes y más ó ménos apasionadas, sin pretender destruir las adversas, á trueque de cometer actos contrarios á la penosa obligación que le imponen sus deberes.

Se crée conveniente agregar á los precedentes informes anticipados como necesarios al resultado de los datos pedidos por V. E., una demostración del producido del Impuesto Inmobiliario del corriente año hasta la fecha, y lo que produjo el mismo impuesto en el año anterior, para testificar con hechos, que han sido infundadas y exageradísimas las públicas suposiciones

Digitized by Google

de que con los recargos que establecía la oficina se duplicaría el impuesto.—Hé aqui esa demostración.— En el año económico de 1889-1890 se expidieron: 12,325 planillas de Contribución Inmobiliaria que dieron por impuesto la suma de $ 775.381,35 centésimos.— En el corriente año se han expedido hasta el dia 11 del presente 11.253 planillas con un rendimiento $ 761,763.25 centésimos.—Faltan expedirse un mil setenta y dos planillas para igualar el número de las del año anterior y es de suponerse que en el presente año aumenten en la importancia de un mil el número de las del pasado, á causa de la subdivisión de la propiedad por efecto de ventas realizadas. Quiere decir que las 2.072 planillas que quedan á expedirse, y que han de ser de insignificante importancia relativa porque los atrasos se sucede entre los propietarios de escasos bienes, han de componer los aumentos por recargos de la Oficina; nueva edificación; recargo de ley respecto de los terrenos sin cultivo y la suma que falta para igualar el rendimiento del año de 1889-90.—V. E. se ha servido explicar en nota fecha 9 del corriente dirigida á esta Oficina para conocer el estado de los trabajos confiados á las Comisiones Seccionales avaluadoras de la propiedad territorial en el Departamento de la Capital, que la mente del Legislador al establecer la nueva avaluación tuvo por efecto corregir las arbitrariedades de avalúo en que se basa hoy la Contribución Inmobiliaria, y es precisamente al apreciar esos trabajos que cuestan crecida suma al Estado y en ocasión del informe que se pide, que ha de justificar acabadamente sus procederes el infrascrito denotando casos tanto ó más irregulares que los que vician el sistema actual á consecuencia de la falta de apreciación conjunta de hechos por efecto de la subdivisión del trabajo entre las Comisiones Seccionales, y el criterio distinto de la diversidad de personas que han intervenido en las operaciones de avaluación,—Dios guarde á V. E. muchos años. Firmado—*Francisco Fernandez.*

—

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Está conforme con el original.

Montevideo, Abril 23 de 1891.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Digitized by Google

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

COPIA

Montevideo, Marzo 9 de 1891.

La ley de 13 de Julio de 1889, con el objeto de preparar la reforma de la contribución inmobiliaria en el Departamento de Montevideo, dispuso que se nombrasen Comisiones avaluadoras de todas las propiedades declaradas para el pago de aquel impuesto y á la vez una Comisión central de apelaciones, para resolver los reclamos de los propietarios ó de la Dirección á su cargo contra el justiprecio de aquellas Comisiones.

Sírvase usted informar sobre los resultados que ha dado la aplicación de la citada ley, explicando los siguientes puntos:

¿Quedó terminada la operación de avalúo dentro del término fijado por el artículo 5.º de la ley?

¿Funcionó regularmente la Comisión central de apelaciones?

¿Cuál fué el valor total de las propiedades de Montevideo, segun las Comisiones avaluadoras?

¿A cuánto se redujo ese valor total por los fallos de la Comisión Central?

¿Cuánto ha costado al Erario Público la ejecución de la ley de 13 de Julio?

Fué la mente de esta ley averiguar el monto exacto de la riqueza territorial en el Departamento de Montevideo, destruir las arbitrariedades de avalúo en que se paga hoy la contribución inmobiliaria, restablecer la igualdad del impuesto sin agravarlo, y al efecto quedó consignado en los documentos de la discusión legislativa, que el tanto por mil seria reducido en la proporción necesaria para que, en conjunto, no sufriera alteración la carga de la propiedad territorial.

Con todo, como las avaluaciones ordenadas se verificaron en momentos de especulación, bajo el influjo de precios corrientes muy exagerados, es posible que el trabajo realizado esté hoy fuera de la verdad de las cosas y dé origen á injusticias tan numerosas y tan graves como las que vician el sistema actual. En este caso, seria preferible prescindir de las nuevas avalua-

Digitized by Google

ciones en la preparación del proyecto de contribución inmobiliaria para el ejercicio de 1891-1892.

Sírvase usted darme su opinión sobre este particular, además de los informes ya indicados, y con la brevedad posible, pues en estos dias debo someter el asunto á resolución del señor Presidente de la República.

Dios guarde á usted muchos años.

Firmado—

CÁRLOS M. RAMIREZ.

—

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 27 de 1891.

Está conforme con el original.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Señor Director General de Impuestos Directos don Francisco Fernandez.

—

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

COPIA

Dirección General de Impuestos Directos.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Cárlos M. Ramirez.

Montevideo, Abril 20 de 1891.

Señor Ministro:

En virtud de la comunicación del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de Marzo último, tengo el honor de dirigirme á V. E. dando cuenta del resultado de los tra-

Digitized by Google

bajos practicados por las Comisiones Seccionales avaluadoras que creó la ley de 13 de Julio de 1889.

Como las referidas Comisiones no pudieron expedirse dentro del término prevenido por la ley, habiendo algunas presentado sus trabajos en los últimos meses y la de la 10 sección recien el 27 de Febrero del corriente año, en cuya fecha empezaron á ordenarse las tareas para la formación del conjunto total de las avaluaciones practicadas, no ha sido posible contestar antes de ahora á la indicada nota de V. E. suministrando los datos que en la misma se requieren.

Dicho atraso explica que la Comisión Central de Apelaciones no ha podido casi totalmente desempeñar sus funciones hasta la fecha, habiendo entendido en raro caso de apelación dentro de los plazos prefijados por la ley y solicitado prórrogas para expedirse, que aun cuando algunas fueron acordadas, se hicieron ineficaces por las demoras de las mismas Comisiones Avaluadoras.

Así, pues, se observa que la Comisión Central, sólo pudo entender y decidir en 27 casos de apelación, mientras que los reclamos posteriores á la fecha en que ella actuó en virtud de las prórrogas acordadas, ascienden á 315; y este mismo número se habria aumentado considerablemente si á medida que demoraban en expedirse las Comisiones Avaluadoras, retardando el conocimiento de los aforos á los señores contribuyentes, se hubiesen autorizado nuevos términos de presentación que sería lo razonable, en el supuesto de que las tasaciones práticadas vinieran á servir de base para el percibo del impuesto inmobiliario, en cuyo caso existiría la necesidad de prorrogar tambien el término de las funciones de la Comisión Central.

En consecuencia, el valor total de pesos 203:823.364,10 que arrojan las avaluaciones practicadas en época de la mayor especulación de la propiedad, tendria que sufrir la disminución consiguiente á la baja operada en el valor de ella, y fuera de las consideraciones legítimas que por tal causa tuviese la Comisión Central, el trabajo de ésta sería laborioso, profundizando el estudio de los avalúos de las Comisiones Seccionales, pues del ligero exámen que el infrascrito ha hecho de ellos, observa desigualdad en las apreciaciones de las diversas Comisiones, ajustándose unas al valor corriente de la propiedad en la época de los aforos y otras

Digitized by Google

han establecido bajas sobre los avalúos que venían rigiendo desde 1885.

Por consiguiente; de hacer servir los avalúos de las Comisiones en la condición actual para proyectar con tiempo la ley de contribución inmobiliaria del año venidero, sería exponer á iguales arbitrariedades al contribuyente, sinó mayores que las que la ley de 13 de Julio de 1891 quiso corregir.

Opina, pues, el informante, que no sería justo ni equitativo llevar á cabo la reforma de contribución inmobiliaria proyectada, sin antes hacer posible que el contribuyente pueda deducir el curso de apelación que le acordó la ley de 13 de Julio de 1889, estableciendo un término prudencial para las funciones de la Comisión Central, como asimismo de presentación para el contribuyente á quien existiría la necesidad de darle noticia de los aforos practicados por las respectivas Comisiones haciéndolas públicas en el Diario Oficial, ó señalándoles plazos para ocurrir á esta Oficina en solicitud de los datos respectivos.

Fuera de los inconvenientes que se observan actualmente para poner en ejecución las tasaciones practicadas por las Comisiones Seccionales, el trabajo en si que han realizado, de acuerdo con las instrucciones de esta oficina, es de importancia y ha de servir para corregir los defectos y omisiones de las declaraciones de los contribuyentes y para establecer un mejor sistema de recaudación, á la vez de perfeccionar el actual control, bastante por la falta de datos precisos que hoy se tienen.

V. E. desea conocer tambien el costo de los trabajos practicados por las Comisiones Avaluadoras, en cuya virtud esta Oficina informará que se ha pagado ya la suma de pesos 66.677,29 por las remuneraciones y gastos de todas las Comisiones Seccionales, quedando por abonarse los honorarios de cinco días que funcionó la Comisión Central, y los que tendrían que pagarse á la misma Comisión si hubiese de continuar los trabajos durante los cien días que como máximun pueden serle retribuidos, de conformidad con las disposiciones de la ley de 13 de Julio de 1889.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Firmado:

Francisco Fernandez.

Digitized by Google

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Está conforme con el original.

Montevideo, Abril 27 de 1891.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

(34) DETERMINACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL FISCAL DE HACIENDA — Ministerio de Hacienda — DECRETO — Montevideo, Abril 11 de 1891.—Considerando: 1.º Que el Código de Procedimiento Civil en su artículo 124 al conferir á los tribunales reunidos el nombramiento del Fiscal de lo Civil y al P. E. el nombramiento del Fiscal de Hacienda, ha puesto implícitamente á esos funcionarios bajo la respectiva dependencia del poder que los nombra y puede destituirlos con arreglo á la constitución y á las leyes.

2.º Que la ley de 21 de Diciembre de 1888 confiando tambien al Poder Ejecutivo el nombramiento de los agentes fiscales con derogación del artículo 127 del Código citado, ha puesto á estos otros funcionarios en la misma dependencia que tiene el Fiscal de Hacienda respecto del Poder Ejecutivo.

3.º Que si bien por el artículo 138 del mismo Código, el Ministerio Público y el Ministerio Fiscal, en lo tocante al ejercicio de sus funciones, son independientes, esta declaración legal está explicada por la continuación del artículo en el sentido de que los Fiscales del Estado pueden defender los intereses públicos como sus convicciones se lo dicten, estableciendo las conclusiones que crean arregladas á la ley.

4.º Que esta independencia relativa del Ministerio Fiscal, no podría en ningun caso garantir la irresponsabilidad de los ciudadanos que lo ejercen, ni privar al Poder Ejecutivo de la intervención que le incumbe en asuntos que afectan gravemente los intereses de la nación.

5.º Que así como los Tribunales reunidos, en sus funciones de Alta Corte de Justicia, ejercen dirección y superitendencia sobre el Ministerio Público, no obstante la independencia relativa que le acuerda la disposición citada,—tambien deben corresponder faculta-

Digitized by Google

des análogas al Poder Ejecutivo respecto al Ministerio Fiscal, puesto que el Presidente de la República *es el jefe superior de la administración general* (art. 79 de la Constitución).

6.° Que el Poder Ejecutivo tiene el deber ineludible de conocer las causas civiles en que el Estado es parte y seguir su curso, como único medio eficiente de vigilar y apreciar la conducta de los funcionarios que él mismo nombra, para intervenir en dichas causas, y como información necesaria sobre las entradas ó cargas probables de la hacienda pública, segun el resultado del debate judiciario.

7.° Que el Ministerio Fiscal en la capital y en los departamentos, interviene en la cobranza y percepción de impuestos cuya administración es una de las facultades privativas del Poder Ejecutivo, al cual corresponde tambien la de expedir los reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes (artículo 82 de la Constitución).

8.° Que es indispensable adoptar medidas administrativas, tendentes á evitar abusos y perjuicios de consideración resultantes en gran parte de la falta de reglamentación en el ejercicio de la defensa del Fisco ante los tribunales.

Por tales consideraciones y sin perjuicio de las reformas legales que se propondrán al Honorable Cuerpo Legislativo.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y decreta.

Artículo 1.° Respecto de los asuntos litigiosos en que sea parte el Fisco como actor ó como reo, tendrá el Fiscal de Hacienda con relación de este al Ministerio de Hacienda las obligaciones siguientes:

A—Dentro de los treinta días posteriores á la promulgación de este decreto, presentar una nómina de dichos asuntos, expresando la materia de que versa el pleito, y estado en que se encuentra el asunto.

B—En los diez primeros días de cada mes, á contar desde el 1.° de Mayo próximo, dar noticia de los nuevos asuntos iniciados por ó contra el Fisco, ó comunicar que no se ha iniciado ningun asunto nuevo.

C—En el mismo término del inciso anterior, relacionar las modificaciones que por su tramitación hayan sufrido los asuntos de que ya tenga conocimiento el

Digitized by Google

Ministerio, con referencia individual á cada uno de ellos.

D—Pasar copia autorizada de todas las sentencias que se dicten, con excepción de las mero interlocutorias.

Art. 2.º Los juicios de expropiación y los de denuncias de tierras públicas serán objeto de nóminas especiales que el Fiscal de Hacienda elevará tambien al Ministerio de Hacienda dentro del mismo plazo de treinta días antes fijados.

Regirán asimismo en órden á los juicios de expropiación y los de denuncias de tierras públicas, las obligaciones de los incisos B, C y D del artículo anterior.

Art. 3.º Respecto de las sucesiones en que corresponda cobrar impuesto de herencia, el Fiscal de Hacienda y los agentes Fiscales tendrán con relación al Ministerio de Hacienda las obligaciones siguientes:

A—Dentro de los treinta días posteriores á la promulgación de este decreto, enviar una nómina de las sucesiones en que intervengan judicial ó extrajudicialmente, expresando la cuota del impuesto que debe pagar la herencia, valor estimativo de los bienes hereditarios y estado de la gestión fiscal.

B - En los primeros diez días de cada mes á contar desde el primero de Mayo próximo, dar noticia de las nuevas sucesiones en que intervengan, si las hubiese, y relacionar la situación de las gestiones pendientes, con especificación individual sobre cada una de ellas.

C—Pasar copia autorizada de las sentencias definitivas que recaigan en autos sucesorios sobre el pago del impuesto, cuando sobre ese particular se haya suscitado litigio.

Art. 4.º En los asuntos de especial importancia, á juicio del Ministerio de Hacienda, podrá éste pedir al Fiscal ó Agente Fiscal que corresponda, una copia autorizada de determinados escritos del asunto.

Art. 5.º Luego que lleguen al Ministerio de Hacienda las nóminas de que hablan el inciso A del artículo 1.º el artículo 2.º y el inciso A del artículo 3.º de este decreto, en Secretaría formará expediente separado de cada pleito, juicio de expropiación, juicio de denuncia y sucesión, con los datos primordiales del asun-

Digitized by Google

to, debiendo en cada expediente anotarse sucesivamente las informaciones que resulten de las relaciones mensuales y agregarse las copias que respectivamente corrrespondan.

Art. 6.° Siempre que el Ministerio de Hacienda juzgue que puede haber motivo de responsabilidad en los procederes del Ministerio Fiscal ó de dos agentes fiscales, segun las nóminas, relaciones y copias que quedan obligados á suministrar, dará vista al Fiscal de Gobierno del expediente respectivo formado por Secretaría, y con su dictámen someterá el asunto á decisión del Presidente de la República.

Art. 7.° Por el órgano competente se dirigirá oficio al Tribunal Pleno para que se sirva recomendar á todos los Jueces Letrados de la República, la extricta observancia de lo dispuesto en el artículo 3.° del decreto de 26 de Octubre de 1877, cuyo texto dice: Cada vez que los Jueces hayan de entregar á los procuradores fiscales cantidades en efectivo, vales ó letras garantidas, por el concepto de herencias transversales, legados, ó donaciones, darán sin demora aviso circunstanciado al Ministerio de Hacienda directamente.

Art. 8.° Los agentes fiscales, dentro de los tres dias siguientes á aquel en que hayan recibido cualquier suma de dinero por concepto de impuesto de herencia, la enviarán por giro postal á la Tesorería General del Estado y trasmitirán al Ministerio de Hacienda la liquidación de que proceda la suma recaudada, para ser inmediatamente pasada á la Contaduria General.

Art. 9.° Las obligaciones que este decreto impone al Fiscal de Hacienda son extensivas á los demás Fiscales del Estado en lo concerniente á las causas en que intervengan por subrogación legal del Fiscal de Hacienda ó por nombramiento especial.

En los departamentos donde aun no existen agentes fiscales, incumbe á los procuradores fiscales cumplir las obligaciones impuestas á aquellos.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

HERRERA Y OBES — CÁRLOS MARÍA RAMIREZ — LUIS EDUARDO PERES — JOSÉ MARÍA CASTELLANOS — MANUEL HERRERO Y ESPINOSA — PEDRO CALLORDA.

Digitized by Google

(35) ANTECEDENTES DE LA INTERVENCIÓN DEL MINISTRO ESPAÑOL EN EL ASUNTO VEIGA — El juez que entiende en la causa que se sigue á los señores Francisco Durá y Máximo Veiga, y al Juez de Comercio señor doctor Saráchaga, impuso al segundo de los nombrados una multa de doscientos pesos prohibiéndole á la vez la presentación de escritos sin firma de letrado.

Conceptuaba los términos empleados por la defensa destemplados y hasta ofensivos, no solo para los miembros del poder judicial sinó tambien para el señor presidente de la República, á quien en un escrito presentado por los señores Durá y Veiga se trataba malamente, hasta el extremo de querer hacer valer sus actos anteriores como una de las causas legales que se alegaban para la recusación del Fiscal del Crimen doctor Juan Herrera, sobrino del Presidente.

El señor Veiga no se conformó con la pena aplicada por el Juzgado y presentó un escrito apelanda de esa resolución, cuyo escrito como no llevara firma de letrado, como estaba ordenado, no le fué admitido en la oficina del Juzgado, por cuya circunstancia el apelante se presentó directamente á deducir su recurso ante el Seperior Tribunal de Justicia.

Entre tanto el Juez del Crimen comisionó al alguacil del Juzgado para intimar el pago de la multa, ó en su defecto reducir á prisión al multado. El alguacil señor Saltó, acompañado de un teniente alcalde y comisario, se presentó en el domicilio de Veiga y le intimó á éste el pago de la multa, y no habiéndola satisfecho, fuè conducido á la cárcel en arresto.

Fué entonces que el señor Veiga se dirigió al ministro de su nacionalidad, quejándose de haber sido atropellado en su domicilio y pidiendo la intervención del diplomático español, el cual á su vez pasó un memorandum al Ministerio de Relaciones Exteriores, refiriendo los hechos tal cual los había relatado el señor Veiga.

El Ministro de Gobierno remitió los antecedentes al Superior Tribunal de Justicia, quien, despues de obtener informes del Juzgado del Crímen, dispuso que el arrestado fuese puesto en libertad, como así se hizo, considerando el Tribunal que la apelación deducida ante él interrumpía el cumplimiento del auto dictado por el doctor Montaño aplicando la multa.

Digitized by Google

(36) Sobre entrega de depósitos Judiciales — Publicamos en seguida la Sentencia dictada recientemente por el Superior Tribunal de Justicia, confirmando un auto del Juez de lo Civil doctor Vila, mandando devolver al Banco Nacional en oro sellado los depósitos judiciales constituidos antes de la promulgación de la ley de 7 de Julio del año ppdo.

— Vistos: en relación el incidente promovido en los autos de la sucesión de don José Canessa, sobre entrega de depósitos de dinero constituido en el Banco Nacional, venido en apelación interpuestas por el señor gerente de aquel Banco contra el auto de f. 1106 vuelta dictada por el señor Juez Letrado de tercer turno.

Resultando de las diligencias de f. 65 y 71 vuelta, que el secuestro se efectuó por las cantidades de cincuenta y un pesos doce centésimos oro y cinco mil cincuenta y cuatro pesos veinticinco centésimos oro.

Considerando: 1.º Que el secuestro no es un contrato cuando emana de decreto judicial (artículo 2258 Código Civil).

2.º Que el secuestro judicialmente designado es en todos los casos el Banco Nacional con arreglo al artículo 85 de sus Estatutos.

3.º Que las obligaciones del secuestro regidas en general por las prescripciones del depósito voluntario (artículo 2.257 del Código Civil) constituyen una función de orden público que consiste en mantener reservada y custodiada con la mayor seguridad posible una cosa que se disputa entre varios ó à la que tengan varios derechos contra ella.

4.º Que esa función no tiene término fijo y dura solo mientras el Juez no requiera su entrega ó devolución en la causa respectiva para proceder á su adjudicación segun el derecho.

5.º Que la disposición del artículo 2225 por la que el depositario puede pedir permiso para servirse ó usar de la cosa, cambiando la naturaleza del contrato en préstamo ó comodato no es aplicable al secuestro judicial, por cuanto dependiendo su constitución de la disposición de la ley y de la esclusiva atribución de la autoridad judicial, ésta en ningun caso podrá permitir la transformación del secuestro en préstamo ó comodato.

Digitized by Google

6.º Que si es dado admitir que el secuestro como el depositario de depósito voluntario puede utilizar para uso propio las cantidades de dinero en secuestro sin otra responsabilidad que el pago de intereses desde el día que hizo aquella aplicación (artículo 2229 inciso 2.º y 2044 del Código Civil), es de rigurosa lógica establecer que ese principio de mera tolerancia en favor del secuestro no modifica su responsabilidad de devolver oportunamente las cantidades y valores en oro que han sido determinadas numéricamente en las diligencias respectivas.

7.º Que no transformándose el acto del secuestro en una obligación personal de parte del secuestro respecto de la autoridad judicial, que le ha coustituido en ese carácter, el Banco Nacional al requerírsele la devolución de las cantidades en oro designadas en las diligencias á que se refiere el único resultando de esta sentencia, no puede excepcionarse ampliando el favor de la ley de 7 de Julio ppdo., por cuanto los secuestros judiciales no pueden dar lugar á pagos propiamente dicho, sinó á simples devoluciones de dinero ageno.

8.º Que ese principio de tolerancia en la disponibilidad del dinero depositado, se funda necesariamente en que no constituyéndose el depósito en determinadas especies de monedas lacradas y selladas, en el interés del depositante que limitado al valor intrínsico de las monedas de oro entregadas y su exigencia como dueño queda cumplida, recibiendo el mismo valor intrínsico aunque sea en monedas legales distintas, hasta la concurrencia del valor de aquéllas, y en consecuencia desde que para el dueño el depósito queda necesariamente inutilizado bajo el punto de vista del provecho que pudiera producirle empleándolo en tales ó cuales negociaciones, la ley cediente á propósitos de un órden superior ha tenido á favorecer el movimiento de los negocios permitiendo la utilización de esos capitales que de otro modo quedarían en algunos casos por largos años inmovilizados resultando mas evídente esta tendencia cuando se autoriza á una institución de la magnitud del Banco Nacional á gozar de beneficio de depositario judicial y administrativo segun el artículo 85 precitado de sus estatutos, que figura en el título llamado así — "De las Concesiones y privilegios del Banco.

Digitized by Google

9.º Que siendo positivamente un beneficio para el Banco la disponibilidad de los depósitos judiciales que ha podido emplear en especulaciones de gran provecho, la pretensión de reducir á un valor menor el valor intrínsico del depósito en momento de ser requerido por el Juez respectivo, es contraria á la ley general que rige la materia, debe ser considerada como erróneamente incluida por el Banco Nacional en los favores de la ley especial de 7 de Julio del año ppdo., y contraria finalmente al legítimo principio de equidad y buena administración.

10. Que aun cuando razones de finanzas pudieran explicar una disposición legal transitoria que concediera al Banco la facultad que alega tener por la ley de 7 de Julio, esa disposición no podría desprenderse de interpretaciones violentas sino de declaraciones francas y explícitas que la ley de 7 de Julio no contiene, como el mismo recurrente lo reconoce al fundar su reclamo no en el texto expreso de la ley, sino solo en la historia de su sanción que por otra parte no es convincente de su propósito como se desprende de los antecedentes comprobados.

Por estos fundamentos:

Se confirma el auto apelado, y devuèvanse.

Alvarez (discorde), *Salvañach*, *Diaz*, *Piera*.

(37) IMPORTANTE ACORDADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA —En Montevideo á 17 de Abril de 1891, reunidos en acuerdo general los Tribunales de Apelaciones compuestos de los señores ministros doctores don Saturnino Alvarez, presidente; don Cristóbal A. Salvañach, don José M. Vilaza, don Teófilo E. Diaz, don Luis Piera y don Laudelino Vazquez, por ante los infrascritos secretarios, dijeron: Que en conocimiento de procedimientos seguidos por algunos jueces y otros funcionarios, que no se armonizan con los principios fundamentales de nuestra organización judicial, aún cuando no pueda invocarse una disposición legal expresa que los desautorice, el Tribunal Pleno, teniendo presente que en la práctica aquellos jueces y funcionarios, en lo tocante á ciertas atribuciones de órden administrativo, no han contribuido por su parte á la marcha regular de la administración de justicia, con todo lo que la ley por su espíritu hace depender

Digitized by Google

principalmente de la expontánea discreción del magistrado, juzga necesario haciendo uso de las facultades de su perintendencia que ejerce con arreglo al artículo 99 de la Constitución, dictar las siguientes disposiciones.

1.º Los nombramientos de defensores de oficio, curadores, árbitros ú otros cargos remunerados que los jueces están facultados á decretar en los casos de la ley, no podrá favorecer á una misma persona.—Designado que sea cualquier abogado de la matrícula para el desempeño de un cargo remunerado su nombramiento no podrá ser repetido por el mismo juez, sinó despues de transcurrido el período de dos años desde la fecha de su primera designación.

2.º Igual disposición deben cumplir los jueces inferiores cuando se trate de nombramiento de rematadores, contadores y peritos, siempre que la designación dependa de su autoridad y no de la voluntad de las partes.

3.º En los departamentos de campaña, los jueces deben distribuir los cargos segun lo permitan las condiciones de cada localidad, tratando siempre de proceder con la mayor equidad y evitando toda preferencia injustificada.

4.º No serán comprendidos á los efectos de las disposiciones anteriores, los cargos no retribuidos por hallarse habilitados por pobres los defendidos ó por cualquier otra circunstancia.

5.º Cuando los señores fiscales requiriesen en las mismas oficinas de los Juzgados cualquier expediente archivado ó en trámite, les será facilitado, pudiendo el fiscal hacerlo llevar á su despacho bajo recibo.

6.º El fiscal está obligado á devolver el expediente recibido dentro de diez dias si pertenece à los archivos, ó dentro de veinte y cuatro horas si estuviere la causa en trámite sin perjuicio de la prórroga que podrá serle concedida por el juez prudentemente y no mediando justa oposición de las partes.

7.º Los señores fiscales podrán designar la hora durante el dia para recibir notificaciones, salvo los casos de verdadera urgencia declarada por el juez, y en que la notificación se hará á cualquier hora hábil. Los fiscales segun el órden de antiguedad, tendrán la preferencia en la determinación de las horas.

8.º Los jueces en los incidentes ó juicios sobre co-

Digitized by Google

bro de honorarios de abogados y procuradores, no podrán en ningun caso ajustarse al procedimiento que determina la acordada en desuso de fecha 11 de Mayo de 1876. La regulación será siempre practicada por un regulador y las reclamaciones contra la regulación, serán resueltas por el juez respectivo, sin más trámite que la audiencia de las partes en la forma de la ley del procedimiento.

9.º Los reguladores deben fundar detallada y prolijamente las regulaciones que practiquen, so pena de perder sus honorarios. El Juez ó Tribunal en su caso, está obligado á declarar excluido de la planilla al regulado que no hubiese cumplido convenientemente con esta prescripción y sin perjuicio del derecho de las partes á deducir las reclamaciones al respecto que juzguen procedentes cuando los jueces no ejercieran aquella facultad.

10. Cuando el importe de la regulación sea disminuido por el Juez, en razón de reclamación de cualquiera de las partes,—el honorario del regulador se fijará sobre la cantidad definitivamente asignada al recurrente.

11. Los jueces y funcionarios que no dieran cumplimiento exacto á lo dispuesto en este acuerdo, quedarán sujetos á las correcciones y responsabilidades de la ley.

12. Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certificamos.—*Alvarez.—Salvañach.—Vilaza.—Diaz.—Piera.—Vazquez.—Francisco M. Castro*, secretario.—*Juan F. Castro*, secretario.

—

(38) Tribunal Superior de Justicia.—Montevideo, Abril 15 de 1891.—Al Poder Ejecutivo.—Excmo. Señor:—El Tribunal Pleno ha tenido conocimiento de una circular dirigida directamente por el Ministerio de Gobierno á los jueces departamentales de campaña, recomendándoles brevedad posible en la instrucción de los sumarios, con el fin de que los prevenidos sean sometidos con la prontitud que exije la ley á los jueces respectivos.

El Poder Judicial, convencido de que esa circular solo puede ser motivada por error, juzga necesario dirigirse á V. E. en razón de las facultades que le son

Digitized by Google

privativas, á fin de dejar á salvo las atribuciones que emanan de la superintendencia ejercida por el Tribunal Pleno con relqción á la magistratura judicial.

La conveniencia ú oportunidad de una circular concebida en los términos que expresa la que sirve de fundamento á esta gestión, no puede justificar una procedencia contraria á la que corresponde por la ley.

En el concepto, pues, de que V. E. en apoyo de la buena armonía que ha predominado y predomina ahora en los actos de V. E. y del Poder Judicial, —responderá á la iniciativa de este Poder para dejar sin efecto ese antecedente, el Tribunal Pleno reitera á V. E. las protestas de su más distinguida consideración.— *Saturnino Alvarez.*

—

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Abril 15 de 1891.—La circular que ha dado mérito á la comunicación fecha de hoy que V. E. dirige al Poder Ejecutivo en nombre del Tribunal Pleno, tenia por objeto satisfacer en estos momentos una justa aspiración social.

No solamente la vagancia y el abigeato perturban hoy el desenvolvimiento tranquilo de nuestras industrias rurales; frecuentes delitos contra las personas difunden en los departamentos una perniciosa alarma, particularmente acentuada cuando se pasó aquella circular á los jueces letrados, por el asesinato cometido en una de las colonias de reciente fundación.

Es notorio que la flojedad ó lentitud de los procedimientos judiciales contribuyen por regla general, á producir esa lamentable situación. Las penas dejan de ser ejemplares y moralizadoras si se aplican tras un largo lapso de tiempo, cuando ya están borradas las impresiones morales que produce el espectáculo del crímen.

Fué, pues, la mente del P. E. reclamar, en nombre de la seguridad pública, que le está especialmente encomendada, mayor grado de actividad y energía en la tramitación de las causas criminales, sin pretender por eso menoscabar en lo más mínimo las facultades privativas del Poder Judicial, y si en ese sentido pu-

Digitized by Google

diese ser interpretada la circular á los señores jueces departamentales, cree el infrascripto que con las explicaciones dadas quedan aclaradas y satisfechas las dudas del Superior Tribunal.

El señor presidente espera al mismo tiempo, que el Tribunal Pleno, con el plausible celo que lo anima, se ha de servir llenar por acto propio, los fines del acto administrativo que queda sin efecto. En una época de gobierno civil, extrictamente ceñida á los mandatos de la ley, solo haciendo funcionar con todo rigor y actividad los resortes legales, es posible garantir al Estado el bien supremo de la seguridad social.

Dejando así contestada la nota de V. E., me es grato reiterarle las protestas de mi más respetuosa consideración.

LUIS E. PEREZ.

—

Montevideo, Abril 16 de 1891.—Recibida; conste.—*Castro.*

—

Montevideo, Abril 17 de 1891.—Con sus antecedentes, publíquese y archívese.—Hay seis rúbricas.—*Francisco M. Castro,* secretario.

MAYO

(1) NUESTROS VINOS EN MONTEVIDEO — (De *La Vanguardia*) — La Cámara de Comercio española en aquel país ha llamado repetidas veces la atención, así respecto á la calidad de los caldos que allá se envían de la Península, como acerca de la restricción en la demanda de vinos españoles que en la República Oriental del Uruguay se observa.

La Diputación provincial, como la Cámara de Comercio, como el Instituto agrícola catalan de San Isidro, como otras corporaciones, han debido fijarse en este asunto para señalar las causas que determinan esos lamentables efectos, y ver si hay manera de evitarlos.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN - UNIV LIBS
3018674020
0 5917 3018674020

Digitized by Google